RGA
RIOGRANDE
MUNICIPIO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

N°702 | AÑO XXXIII | 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

INTENDENTE MUNICIPAL:	**LIC. MARTÍN ALEJANDRO PEREZ**
SECRETARÍA DE GOBIERNO:	DR. GASTÓN ALEJANDRO DÍAZ
SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA:	DR. GONZALO AGUSTÍN FERRO
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS:	LIC. DIEGO ANTONIO LÓPEZ RUIZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE:	C. P. JUAN MATÍAS LAPADULA
SECRETARÍA DE SALUD:	DRA. MARÍA EUGENIA CÓCCARO
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS:	ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:	LIC. SILVANA GABRIELA ANGELINETTA
SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD:	DRA. ALEJANDRA NOEMÍ ARCE
GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD:	LIC. SEBASTIÁN ANDRÉS BENDAÑA

Boletín Oficial Municipal
Oficina de Boletín Oficial, Sebastián Elcano 203 - Tel. +54 2964 43-6200 Int. 2022 - Mail: boletín.oficial@riogrande.gob.ar
Río Grande - Tierra del Fuego - República Argentina

INDICE

3 — CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas Nº 4458/4459

4 — CONCEJO DELIBERANTE: Decretos Nº 098/117 - Convocatoria a Audiencia Pública

8 — CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Legislativas Nº 013/018

10 — CONCEJO DELIBERANTE: Comunicaciones Nº 02/06

13 — EJECUTIVO: Decretos Nº 0757/0791

21 — EJECUTIVO: Resoluciones Nº 3885/4110

75 — EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno: Resoluciones Nº 230/233

75 — EJECUTIVO: Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos: Resoluciones Nº 100/102

76 — EJECUTIVO: Secretaría de Gestión Ciudadana: Resoluciones Nº 457/492

82 — EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas: Resoluciones Nº 1050/1122

102 — EJECUTIVO: Secretaría de Salud: Resoluciones Nº 092/100

105 — EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno: Licitación Pública N°18

EJECUTIVO: Secretaría de Desarrollo Social: Licitación Pública N°20

106 — ANEXOS: Concejo Deliberante / Departamento Ejecutivo

157 — TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL: Resoluciones Nº 143/154

186 — JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS: Decretos Nº 56/58

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4458/2022

VISTO:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Municipal Nº 4086/2020 y sus prórrogas.
La Ordenanza Municipal Nº 4087/2020 y sus prórrogas.
La Ordenanza Municipal Nº 4209/2021.
La Ordenanza Municipal Nº 4392/2021.
CONSIDERANDO:
Que en Sesión Ordinaria del día 15 de diciembre del año 2021 este Cuerpo ha sancionado la Ordenanza Municipal Nº 4392/2021, cuya vigencia operativa fue establecida por el término de dos (2) años.
Que la mentada norma ha sido publicada en el Boletín Oficial Municipal Nº 686.
Que a los fines del cumplimiento acabado de los objetivos propuestos por este Cuerpo Deliberativo, para afrontar la grave crisis habitacional por la que atraviesa Río Grande, se tuvieron en consideración las distintas herramientas legislativas que también acompañan al cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ordenanza referida, es decir la vigencia de las Ordenanzas Municipales Nº 4086/2020 y 4087/2020, a través de las distintas prórrogas que se han formalizado.
Que en esa directriz, y a los fines de no obstaculizar el cumplimiento de las previsiones legales que rigen en el marco de la Emergencia Habitacional declarada, es necesario establecer el acompañamiento legislativo de las distintas normas que hacen convergencia en un punto común, para el cumplimiento de los extremos establecidos por esta Casa Política.
Que a través de distintas acciones, se ha visto el producto valioso del uso de las herramientas sancionadas por este Concejo Deliberante, y ello nos permite observar el adecuado uso de las reglas impuestas y los resultados positivos de las normas, y así la necesidad, de extender sus vigencias, declarando el Proceso de Fortalecimiento de las herramientas de gestión para la ciudad de Río Grande.
Que este Cuerpo de Concejales, sostiene la voluntad de generar y sostener las herramientas legislativas que permitan a nuestra comunidad la solución a las demandas y con ello el cumplimiento de los objetivos establecidos en nuestra Carta Orgánica Municipal.
Que este Cuerpo Legislativo tiene amplias facultades para el dictado de la presente normativa municipal.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Público Municipal el "Proceso de Fortalecimiento de Herramientas de Gestión para la ciudad de Río Grande".
Artículo 2º.- PRORROGAR en todos sus términos la vigencia de las Ordenanzas Municipales Nº 4209/2021 y Nº 4281/2021 -con excepción del artículo 5 de la Ordenanza Municipal Nº 4281/2021 - a contar desde sus vencimientos, y hasta el último día de vigencia de la Ordenanza Municipal Nº 4392/2021.
Artículo 3º.- APROBAR las modificaciones al Anexo I de la Ordenanza Nº 4281/2021, agregado a la presente.
Artículo 4º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS

DECRETO MUNICIPAL N° 818/2022

Visto:
Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Asunto Nº 387/22, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 22 de Septiembre de 2022 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 4458 al Asunto Nº 387/22, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 22 de Septiembre de 2022, referente a Declara el "Proceso de Fortalecimiento de las herramientas de gestión para la ciudad de Río Grande". Prorroga vigencia de Ords. Nº 4209 y Nº 4281.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de septiembre de 2022.

PEREZ
DÍAZ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4459/2022

VISTO:
La Ordenanza Municipal Nº 4334/2021.
La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010.
La Ordenanza Municipal Nº 2902/2011.
Los Informes de Ejecución Presupuestaria de la Secretaría de Finanzas Públicas,
La Carta Orgánica Municipal.
CONSIDERANDO:
Que el presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos es la previsión económica – financiera del ejercicio, representando las políticas que se llevaran a cabo durante el mismo.
Que el presupuesto debe ser una herramienta flexible para poder ajustar las previsiones a las condiciones que se van dando en el contexto de aplicación.
Que resulta imprescindible ampliar la autorización de gastos, con la finalidad de asegurar la prestación de los servicios esenciales que brinda el Municipio de Río Grande.
Que se estima pertinente la incorporación de los saldos de disponibilidades al cierre del ejercicio 2021.
Que se estima conveniente incrementar la recaudación de recursos propios, coparticipables nacionales y provinciales, en base a la diferencia entre los montos presupuestados y lo efectivamente recaudado al día de la fecha.
Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio 2022, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 4334/2021, en la suma de PESOS DOS MIL TRECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO ($2.362.996.925) de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
Coparticipación de Impuestos Provinciales	$664.405.781
Coparticipación de Impuestos Nacionales	$835.006.836
Recursos Propios	$281.180.000
Disminución de Disponibilidades	$582.404.308
TOTAL GENERAL	$2.362.996.925

Artículo 2º.- INCREMENTAR el Presupuesto de erogaciones correspondiente al ejercicio 2022 aprobado por Ordenanza Municipal Nº 4334/2021, en la suma de PESOS DOS MIL TRECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO ($2.362.996.925) de acuerdo al siguiente detalle:

JURISDICCION	MONTO
Departamento Ejecutivo Municipal	$2.173.957.171
Concejo Deliberante	$141.023.656
Tribunal de Cuentas Municipal	$31.002.520
Tribunal Administrativo Municipal de Faltas	$17.013.578
TOTAL GENERAL	$2.362.996.925

Artículo 3º.- FACULTAR a cada una de las jurisdicciones a readecuar sus partidas presupuestarias en base a las modificaciones mencionadas en el artículo 2, teniendo el plazo de cinco (5) días para ello.
Artículo 4º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.
APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS

DECRETO MUNICIPAL N° 817/2022

Visto:
Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Asunto Nº 452/22, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 22 de Septiembre de 2022 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 4459 al Asunto Nº 452/22, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 22 de Septiembre de 2022, referente a Incrementa Presupuesto Municipal año 2022.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de septiembre de 2022.

PEREZ
DÍAZ

DECRETOS

DECRETO N° 098/2022

VISTO:
El Calendario de Sesiones Ordinarias año 2020.
El Decreto C.D. N° 094/2022
El Memorándum N° 984/2022, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo, el día 01 de septiembre de 2022, a las 11.30 horas bajo el N° 432.
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto C.D. N° 094/2022 se pospone la fecha de realización de la Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.
Que en tal sentido, la Séptima Sesión Ordinaria establecida en el calendario de Sesiones Ordinarias año 2022, para el día 27 de septiembre de 2022, se ve afectada y superpuesta por la Sexta Sesión Ordinaria.
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, el Vicepresidente 2° a cargo de la Presidencia del Cuerpo, solicita realizar el Decreto correspondiente a efectos de unificar la Sexta y la Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y establecer el día viernes 23 de septiembre de 2022, a las 09.00 horas como fecha de realización de la Sesión.
Que corresponde realizar un ordenamiento en el Calendario de Sesiones año 2022 a efectos unificar la Sexta y Séptima Sesión Ordinaria del Cuerpo.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las atribuciones dispuestas por la Carta Orgánica y el Reglamento Interno del C.D.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo 1°.- UNIFICAR la Sexta y Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.
Artículo 2°.- ESTABLECER que la Sexta y Séptima Sesión Unificada del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se realizará el día viernes 23 de agosto de 2022, a las 09.00 horas.
Artículo 3°.- COMUNICAR que el lugar para realizar la Sexta y Séptima Sesión Unificada del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, será informado oportunamente por la Presidencia del Cuerpo.
Artículo 4°.- INFORMAR que la Labor Parlamentaria correspondiente a la Sesión Unificada, se realizará el día jueves 22 de septiembre de 2022, a las 09.00 horas, en la Sala de Reuniones de la Presidencia del Cuerpo.
Artículo 5°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 01 de septiembre de 2022.

LLANCAPANI
VARGAS SOTO

DECRETO N° 099/2022

VISTO:
El Memorando N° 0996/2022, emanado del bloque FORJA TODOS del Concejal Diego Lassalle, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 01 de septiembre del 2022, a las 11.45 horas, bajo el N° 433.
Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal.
CONSIDERANDO:
Que mediante el memorando de referencia en el Visto el Concejal Diego Lassalle solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar Interés de Municipal y Deportivo la 13° edición de los "100 km de Río Grande".
Que los días 16, 17 y 18 de septiembre del año en curso, se llevará a cabo en el Autódromo de la ciudad de Rio Grande la 13ª Edición de los "100 km de Rio Grande".
Que el mencionado evento del deporte motor es considerado una de las fechas más importantes para el público que espera cada año la competencia de turismo en pista de nuestra ciudad.
Que se desarrollará en el Autódromo de la ciudad de Rio Grande, organizado por la A.P.A.P. (Asociación de Automovilismo en Pista).
Que pilotos de turismo en pista, turismo carretera y turismo nacional reconocidos internacionalmente, han sido participes en este importante evento deportivo a lo largo de su historia.
Que es importante reconocer y valorar el trabajo y esfuerzo que sostienen en el tiempo la "Asociación de Pilotos de Automovilismo en Pista" A.P.A.P. como así también el que realizan los preparadores y pilotos.
Que según la Carta Orgánica Municipal, el Municipio reconoce que el ejercicio de la práctica deportiva en sus diversas formas es un derecho y un medio apropiado para el desarrollo integral de las personas sin distinción de género, aptitud o capacidades, como elemento de inclusión, participación y recreación, de la misma manera que como instrumento formativo y de protección de la salud.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Municipal y Deportivo la 13ª Edición de los "100 km de Rio Grande".
Artículo 2°.- Hacer efectiva entrega del presente, en concepto de distinción, al Presidente de la Asociación de Pilotos de Automovilismo en Pista (A.P.A.P.), Sr. Osvaldo Nieto.
Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 05 de septiembre de 2022.

LLANCAPANI
VARGAS SOTO

DECRETO N° 100/2022

VISTO:
El Memorando N° 1061/2022, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 06 de septiembre de 2022, a las 10.25 horas, bajo el N° 436.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL CONCEJAL DEL BLOQUE FT-PJ A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 08.00 horas, del día 06 de septiembre de 2022, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal del bloque FT-PJ del Cuerpo, Sr. Hugo A. Martinez.
Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 06 de septiembre de 2022.

MARTINEZ
VARGAS SOTO

DECRETO N° 101/2022

VISTO:
El Memorando N° 1145/2022, emanado de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 12 de septiembre de 2022, a las 10.00 horas, bajo el N° 438.
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorando de referencia en el Visto, la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande C.P. María Belén Codutti, comunica su ausencia.
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL CONCEJAL DEL BLOQUE FT-PJ A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 08.00 horas, del día 12 de septiembra de 2022, la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Secretaria Legislativa del Cuerpo, Sra. Florencia M. Vargas.
Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de septiembre de 2022.

MARTINEZ
VARGAS SOTO

DECRETO N° 102/2022

VISTO:
El Memorando N° 1158/2022, emanado del bloque FT-PJ del Concejal Walter J. Abregú, ingresado a la Dirección Legislativa el día 12 de septiembre de 2022, bajo el N° 440.
La Diplomatura en Trabajo, Sindicalismo y Derechos Humanos.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
CONSIDERANDO:
Que mediante el memorando de referencia en el Visto el Concejal Walter J. Abregú solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar Interés Municipal, Social y Educativo "Diplomatura en Trabajo, Sindicalismo y Derechos Humanos".
Que la Diplomatura en Trabajo, Sindicalismo y Derechos Humanos que inicia septiembre de 2022 en nuestra ciudad, surge a través de un convenio marco entre la Universidad Nacional de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur (UNTDF), la Asociación Civil H.I.J.O.S. Capital - Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el silencio-, y La Asociación Fueguina Universitaria de docentes e Investigadores (AFUDI) Asociación de base de la Federación Nacional de Docentes Universitarios (CONADU), promoviendo el conocimiento actualizado y capacitación como una de las bases para una formación crítica y de competencia práctica brindando herramientas indispensables a trabajadores sindicalizados y no sindicalizados con una perspectiva de los Derechos Humanos.
Que es necesario destacar que esta Diplomatura brinda a través de la Universidad Pública formación en Derechos Humanos para trabajadores sindicalizados y no sindicalizados, propiciando una visión integral de esta perspectiva y sus diversos aspectos y aporta, además, herramientas teórico-conceptuales que favorezcan la reflexión crítica de procesos históricos pasados y actuales del mundo del trabajo y el sindicalismo, que promuevan la construcción colectiva de propuestas de acción transformadoras desde los diversos ámbitos laborales y sindicales en que participan.
Que la Diplomatura tiene por finalidad brindar información actualizada sobre la promoción de los derechos humanos, el desarrollo y consolidación de la educación en derechos humanos y el fortalecimiento de una cultura de derechos humanos tanto en el ámbito académico como en la sociedad.
Que es vital generar conciencia y educar de manera crítica e integral es pos de la construcción de una Sociedad intercultural y un Estado pluricultural que se apegue al cumplimiento de los estándares internacionales en materia de Derechos Humanos, como así también propiciar las herramientas necesarias para la reflexión crítica en torno a los problemas que plantea la sociedad en general y los sectores vulnerados en particular mediante la profundización y sistematización de conocimientos específicos acerca de la enseñanza con dicho enfoque en el desarrollo de capacidades.
Que es primordial enfatizar que la educación se debe construir enfocada en valores de igualdad, identidad, justicia, no discriminación y respeto a la dignidad humana es por ello que celebramos el dictado de la Diplomatura.
Que es relevante destacar y reconocer a la primera Diplomatura de Extensión Universitaria en Trabajo, Sindicalismo y Derechos Humanos del país.

POR ELLO:
EL CONCEJAL DEL BLOQUE FT-PJ A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Municipal, Social y Educativo "Diplomatura en Trabajo, Sindicalismo y Derechos Humanos".
Artículo 2°.- HACER efectiva entrega del presente, en concepto de distinción Carlos Pisoni (Hijos), Andrea Ozamiz (AFUDI), Carlos De Feo (CONADU) y Daniel Fernández (UNTDF).
Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de septiembre de 2022.

MARTINEZ
VARGAS SOTO

DECRETO N° 103/2022

VISTO:
El Memorando N° 1165/2022 emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 13 de septiembre de 2022, a las 08.40 horas, bajo el N° 441.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 02.00 horas, del día 13 de septiembre de 2022, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. Javier Calisaya.
Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 13 de septiembre de 2022.

CALISAYA
VARGAS SOTO

DECRETO N° 104/2022

VISTO:
El Memorando N° 1194/2022 emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 14 de septiembre de 2022, a las 09.29 horas, bajo el N° 442.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 09.00 horas, del día 14 de septiembre de 2022, REASUME sus funciones la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, CPN. María B. Codutti.
Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 14 de septiembre de 2022.

CALISAYA
VARGAS SOTO

DECRETO N° 105/2022

VISTO:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno del CD.
CONSIDERANDO:
Que es necesaria la modificación del Decreto CD. N° 02/2022 con el objeto de asignar a la Dirección de Servicios Generales del Concejo Deliberante una Caja Chica a efectos de afrontar gastos de menor cuantía.
Que atento a lo expresado y en virtud del normal funcionamiento administrativo de la Institución es prioritario designar al agente que rinda la suma de dinero asignada en concepto de Caja Chica.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo 1°.- MODIFICAR los artículos 4° y 11° del Decreto CD. N° 002/2022, quedando redactados de la siguiente manera:

"Artículo 4°.- ASIGNAR la suma de pesos cien mil ($ 100.000,00) en concepto de Caja Chica a la Dirección de Servicios Generales del Concejo Deliberante."
"Artículo 11°.- DESIGNAR al Director de Servicios Generales del Concejo Deliberante, Sr. Alfredo Moises Diaz, DNI. N° 29.380.478, como único resposable de la administración y rendición de los fondos asignados en el art. 4° del presente Decreto."

Artículo 4°. REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 14 de septiembre de 2022.

CALISAYA
VARGAS SOTO

DECRETO N° 106/2022

VISTO:
El Memorando N° 1240/22, emanado del bloque FORJA-TODOS del Concejal Javier Calisaya del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 16 de septiembre del 2022, a las 10.45 horas, bajo el N° 446.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
La muestra fotográfica "Identidades".
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorando de referencia en el Visto el Concejal Javier Calisaya solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar Interés Municipal y Cultural la muestra fotográfica "Identidades".
Que nuestra Carta Orgánica Municipal en su preámbulo reafirma "...la defensa de los derechos humanos; afianzar la convivencia sin discriminaciones y el pluralismo; promover la participación política y social de los ciudadanos; resguardar y enriquecer el patrimonio cultural", asimismo, el Municipio en su artículo 45° debe contribuir a: "1. Preservar el patrimonio cultural material e inmaterial; 2. Estimular la creación y difusión de bienes culturales; 3. Asegurar a todos los habitantes el derecho de acceder a la cultura."
Que la artista plástica visual Shadra Martinic Vargas se encuentra realizando la muestra fotográfica "Identidades" en el marco de la campaña audiovisual "Amo vivir". El objetivo de la muestra es el de exponer la mayor cantidad de fotos y generar un dialogo dinámico sobre el concepto de la identidad para fomentar el respeto hacia la identidad. Para lograr este objetivo, la artista lleva a cabo reuniones en espacios públicos donde se toman fotografías y se concreta un intercambio sobre las percepciones referidas al concepto de identidad.
Que la campaña audiovisual "Amo Vivir" fue declarada de interés por el Honorable Senado de la Nación el día 09 de diciembre del 2021, y tiene como objetivo dejar mensajes positivos e instar a que las víctimas de violencia por motivos de género denuncien y busquen ayuda.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Municipal y Cultural la muestra fotográfica "Identidades" realizada por la artista plástica visual Shadra Martinic Vargas.
Artículo 2°.- HACER efectiva entrega del presente, en concepto de distinción, a la Sra. Shadra Martinic Vargas.
Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 16 de septiembre de 2022.

CALISAYA
VARGAS SOTO

DECRETO N° 107/2022

VISTO:
El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 16 de septiembre de 2022, a las 08.36 horas, bajo el N° 445.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 00.00 horas, del día 17 de septiembre de 2022, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dr. Raúl H. von der Thusen.
Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 19 de septiembre de 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS SOTO

DECRETO N° 108/2022

VISTO:
El Decreto C.D. N° 080/2022.
El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 19 de septiembre de 2022 a las 14:30 horas.
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto de referencia en el Visto, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande convoca a Audiencia Pública para el día 20 de septiembre de 2022, a las 10.00 horas en las instalaciones del Museo Virginia Choquintel.
Que mediante el Memorando de referenciado en el Visto, la Presidencia del Cuerpo solicita realizar el trámite administrativo correspondiente a efectos de reprogramar la fecha de Convocatoria de la Audiencia Pública.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno del CD.

Por ello:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo 1°.- REPROGRAMAR la fecha de convocatoria de la Audiencia Pública, prevista para el día 20 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas, en el Muso

Virginia Choquintel, establecida mediante el Decreto C.D. Nº 080/2022, para el día 23 de septiembre de 2022, a las 09:00 horas.

Artículo 2º.- COMUNICAR que el lugar para realizar la Audiencia Pública del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande será informada oportunamente por la Presidencia del Cuerpo.

Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de septiembre de 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS SOTO

DECRETO N° 109/2022

VISTOS:

Las Ordenanzas Municipales Nº 1711/02 y 2016/04, las facultades conferidas por La Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno del Concejo Deliberante aprobado mediante Decreto CD. Nº 175/16; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nº 1711/02 de referencia en el Visto aprobaba la estructura orgánica del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, como así también misiones y funciones de las distintas áreas.

Que mediante la Ordenanza Municipal Nº 2016/04 se derogan los dos primeros artículos de la norma mencionada en el párrafo anterior y establece en su Artículo 2º que la estructura será dispuesta por el Presidente del Concejo Deliberante, y que hasta tanto no se disponga una nueva estructura se mantendrá la vigente.

Que hasta el día la fecha no se establece una nueva estructura orgánica del Concejo Deliberante.

Que es necesario reorganizar las áreas que forman parte de esta Institución debido a la implementación del "Plan de Modernización" llevado adelante por la presidencia de este Concejo Deliberante.

Que el Artículo 83° de la Carta Orgánica Municipal faculta al presidente del Concejo Deliberante a reglamentar las condiciones funcionales del personal a su cargo.

Que el Artículo 89°, Inciso 2 de la Carta Orgánica Municipal faculta a al Concejo Deliberante a dictar su reglamento interno, elaborar su presupuesto, elegir sus autoridades y ejercer las funciones administrativas dentro de su ámbito, nombrar, promover y remover a su personal, entre otras prerrogativas exclusivas de este Poder Legislativo.

Que la Secretaría Administrativa tiene, entre otras funciones a su cargo, proponer al presidente políticas, normas y procedimientos administrativos y financieros relacionados con las compras, el presupuesto, la contabilidad y el mantenimiento de la planta física.

Que en la actualidad la Secretaría Administrativa y el Contador General están cumpliendo funciones que le corresponderían a una Tesorería en función a la administración de recursos y cancelación de obligaciones.

Que es menester adecuar la estructura de dicha Secretaría Administrativa jerarquizando sus funciones en orden de su importancia.

Que es necesario crear el área de Tesorería en el ámbito de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, para mejorar la funcionalidadad de la administración; generando transparencia, eficiencia y control adecuado de los fondos públicos.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario realizar ajustes de acuerdo a las necesidades operativas y de organización de esta Casa Legislativa.

Que es facultad del Presidente dictar el presente decreto.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CREAR en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande la Dirección de Tesorería, la cual dependerá administrativa y jerárquicamente de la Secretaría Administrativa de esta Institución. Estará organizada jerárquicamente por un/a Director/a, un/a Coordinador/a y sus correspondientes auxiliares.

ARTÍCULO 2º.- CREAR bajo la dependencia administrativa y jerárquica de la Dirección de Tesorería, la Coordinación de Pagos y Rendiciones.

ARTICULO 3º.- APROBAR las misiones, funciones y organigrama jerárquico que como Anexo I y II forman parte integrante del presente.

ARTICULO 4º.- ABROGAR decretos, resoluciones o disposiciones administrativas que contradigan las disposiciones del presente.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DEPARTAMENTO DE HABERES DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL CONCEJO DELIBERANTE. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO, ARCHIVAR.–

Río Grande, 20 de septiembre de 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS SOTO

DECRETO N° 110/2022

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la paridad de géneros es necesaria para lograr una sociedad con una amplia participación ciudadana, en donde todas las personas puedan decidir sobre su vida dentro de un Estado de derecho, con instituciones que integren transversalmente el enfoque de géneros en sus políticas.

Que con esta convicción presente y la valiosa participación del Movimiento Paritaristas de Tierra del Fuego AeIAS., el Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza Nº 4423/22 "Paridad de género- modifica Ord. Nº 2937/10 (Código Electoral Municipal)", que establece la incorporación fundamental de la paridad de géneros para el logro de la igualdad como meta democrática.

Que en el marco de las actividades del Movimiento Paritaristas de Tierra delFuego AeIAS. se realiza una clase abierta el día 21 de septiembre del corriente año a las 19.00 hs. en el salón del I.P.R.A., sito en calle Perito Moreno Nº 168.

Que esta jornada cuenta con apoyo del Instituto de Cultura, Sociedad y Estado (ICSE) de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego (UNTDF) y del Movimiento previamente mencionado. La actividad se encuentra a cargo de la Licenciada en Ciencia Política Claudia Asin, docente universitaria y comunicadora perteneciente a la UNTDF.

Que nuestra Carta Orgánica Municipal en su artículo 20 garantiza en el ámbito público y promueve en el privado la igualdad real de oportunidades y de trato entre varones y mujeres, en el acceso y goce de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Municipal y Cultural a la clase abierta "HACIA UNA LEY DE PARIDAD INTEGRAL", organizada y promovida por el Movimiento de Paritaristas de Tierra del Fuego AeIAS.

Artículo 2º.- HACER efectiva entrega del presente, en concepto de distinción, a la Lic. Claudia Asín.

Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de septiembre de 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS SOTO

DECRETO N° 111/2022

VISTO:

La Ley Nacional Nº 23.611 Declaración de Interés Nacional la lucha contra el cáncer, los linfomas, las leucemias y demás enfermedades neoproliferativas malignas.

La Ley Nacional Nº 27.333 Día Nacional de la Concientización del Linfoma.

Ley Provincial 557 Declaración de Interés Provincial a la lucha contra el cáncer

La Ordenanza Municipal N° 3904/2018 otorga licencia especial para estudios médicos para la prevención del cáncer.

Las facultades conferidas en la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional Nº 27.333 en su artículo 1º instituye el día 15 de septiembre de cada año como Día Nacional de la Concientización del Linfoma, en adhesión al Día Mundial del Linfoma.

Que el artículo 2º de la mencionada ley insta a desarrollar en la semana previa al 15 de septiembre de cada año actividades de capacitación, difusión, prevención y concientización del linfoma.

Que la Ordenanza Municipal N° 3904/2018 otorga licencia especial para estudios médicos para la prevención del cáncer.

Que el linfoma es una enfermedad que afecta a veinte (20) de cada cien mil (100.000) argentinos constituyendo un tipo de cáncer del sistema linfático.

Que se estima existe el 90% de posibilidades de cura en LH detectado en forma temprana.

Que los linfomas se dividen en dos grandes grupos: Linfoma de Hodgkin (también conocido como "enfermedad de Hodgkin") y los Linfomas No Hodgkin (LNH) que son los de mayor incidencia.

Que la asociación civil "Linfomas Argentina" se ocupa de divulgar información y ofrecer orientación sobre linfoma, síndrome mielodisplásico y mielofibrosis a pacientes y familiares a fin de incrementar el conocimiento y generar conciencia de la enfermedad con el objeto de mejorar la calidad de vida del paciente.

Que cada 15 de septiembre "Linfoma Argentina" es la responsable de coordinar las acciones a nivel nacional de comunicación y divulgación en el marco del día mundial de la concientización sobre el linfoma, un tipo de cáncer que con una detección temprana es curable.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECRETA:

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el "Día Nacional de la concientización del linfoma", en adhesión al día mundial del linfoma establecido por Ley Nacional Nº 27.333 el día 15 de septiembre.

Artículo 2º.- HACER efectiva entrega del presente, en concepto de distinción, copia a la Asociación Civil Linfomas Argentina (ACLA).

Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de septiembre de 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS SOTO

DECRETO N° 112/2022

ANULADO

DECRETO N° 113/2022

VISTO:

El Decreto C.D. Nº 098/2022.

El Memorando, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo, el día 20 de septiembre de 2022, a las 15.30 horas bajo el Nº 470.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto C.D. Nº 098/2022, se unifica la Sexta y la Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y establece el día viernes 23 de septiembre de 2022, a las 09.00 horas como fecha de realización de la Sesión.

Que mediante el Memorando de referencia en el Visto, se solicita realizar el trámite administrativo correspondiente a efectos de modificar la fecha, hora y lugar para realizar la Sesión Unificada, como así también informa la fecha de la reunión de Labor Parlamentaria de la Sesión.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las atribuciones dispuestas por la Carta Orgánica y el Reglamento Interno del C.D.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo 1°.- REPROGRAMAR la fecha de realización de la Sexta y Séptima Sesión Unificada del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, prevista para el día 23 de septiembre de 2022, a las 09.00 horas, para el día 22 de septiembre de 2022, a las 09.00 horas, en el Centro Cultural Leandro N. Alem.

Artículo 2°.- INFORMAR que la Labor Parlamentaria correspondiente a la Sesión Unificada, se realizará el día 21 de septiembre de 2022, a las 09.00 horas, en la Sala de Reuniones de la Presidencia del Cuerpo.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 20 de septiembre de 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS SOTO

DECRETO N° 114/2022

VISTO:

El Decreto C.D. Nº 108/2022.

El Memorando Nº 1325/2022 emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 20 de septiembre de 2022 a las 15:15 horas.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de referencia en el Visto, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande convoca a Audiencia Pública para el día 23 de septiembre de 2022, a las 09.00 horas en las instalaciones del Museo Virginia Choquintel.

Que mediante el Memorando de referenciado en el Visto, la Presidencia del Cuerpo solicita realizar el trámite administrativo correspondiente a efectos de reprogramar la fecha de Convocatoria de la Audiencia Pública.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno del CD.

Por ello:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo 1º.- MODIFICAR el artículo 1º del Decreto CD. Nº 108-2022 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- REPROGRAMAR la fecha de convocatoria de la Audiencia Pública, prevista para el día 23 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas, en el Museo Virginia Choquintel, establecida mediante el Decreto C.D. Nº 080/2022, para el día 22 de septiembre de 2022, a las 09:00 horas en el Centro Cultural Leandro L. Alem.

Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de septiembre de 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS SOTO

DECRETO N° 115/2022

VISTO:

El 40° Aniversario de la "Escuela Municipal de Karate do Shotokan".

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Las previsiones de los Artículos 40, 45, 48, 100 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 40 de la Carta Orgánica Municipal establece: "... El Municipio planifica y desarrolla políticas y programas sociales tendientes a: 1. El logro de la promoción humana y a la mejor calidad de vida de todos sus habitantes. 2. La valoración del esfuerzo propio. 3. La participación individual y comunitaria. 4. La asistencia a grupos en situación de vulnerabilidad...".

Que el Artículo 45 de la Carta Orgánica Municipal establece: "El Municipio reconoce a la cultura como el conjunto de manifestaciones en que se expresa la vida de sus habitantes en sociedad. Respeta la identidad multicultural de su comunidad y valora positivamente las diferentes vertientes que la componen...".

Que el Artículo 48 de la Carta Orgánica Municipal establece: "El Municipio reconoce que el ejercicio de la práctica deportiva en sus diversas formas es un derecho y un medio apropiado para el desarrollo integral de las personas sin distinción de género, aptitud o capacidades, como elemento de inclusión, participación y recreación, de la misma manera que como instrumento formativo y de protección de la salud. El Municipio garantiza el acceso a actividades deportivas y recreativas a toda la población y promueve su práctica en los barrios...".

Que el Karate, según la Federación Argentina de Karate, es una disciplina físico-mental, basada en el uso científico de todas las partes del cuerpo, aplicadas a la defensa personal. Es un deporte originado en un arte marcial, motivo por el cual, el Karate es uno de los métodos más efectivos de defensa personal. Etimológicamente el término de Karate-Do es la romanización de tres ideogramas o signos que son literalmente: Kara (vacío), Te (mano), Do (camino), por lo que sería "el camino de la mano vacía".

Que la Escuela Municipal de Karate do Shotokan nació el 27 de julio del año 1982 de la mano del Sensei Carlos Kaless, quien desde Trelew viajó y abrió la escuela. Luego quedó a cargo el profesor Cárcamo hasta su fallecimiento, haciéndose cargo posteriormente el actual Sensei Vicente Sosa quien al día de la fecha es 5to Dan JKA.

Que la Escuela Municipal de Karate do Shotokan ha llegado a su 40° Aniversario de clases ininterrumpidas. Lo que trae aparejado un constante compromiso y esfuerzo del Sensei Vicente Sosa y su equipo, que han llevado a la "Escuela Municipal de Karate do Shotokan" a tener un nivel de profesionalismo y seriedad de la más alta calidad.

Que el Sensei Vicente Sosa, comienza a dar clases siendo 7mo kyu cinturón verde, siendo algo inédito para una escuela de karate, ya que un profesor de Karate para quedar al frente de una clase como mínimo debe ser 1er DAN NEGRO. Esto sucede por el fallecimiento de Raúl Cárcamo, quien estaba a cargo de la escuela desde su fundación.

Que el Sensei Vicente Sosa es oriundo de la ciudad de Río Grande y a una edad muy temprana, teniendo un bajo grado de cinturón, se hizo responsable de llevar adelante la Escuela Municipal de Karate do Shotokan. Desde aquel entonces inspirado por el amor y dedicación hacía el karate, el Sensei tomó la decisión de capacitarse mes a mes, con todo el esfuerzo que ello conlleva para poder transmitir sus conocimientos y sabidurías a sus alumnos.

Que el Sensei Vicente Sosa con el pasar de los tiempos fue creciendo junto con la Escuela Municipal de Karate do Shotokan. Siendo actualmente 5to Dan JKA, lo cual significa un nivel de profesionalismo elevado. Por su parte la Escuela de Karate Municipal, es uno de los semilleros de esta disciplina más importante de la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S, logrando la obtención de varios títulos deportivos.

Que asimismo, la Escuela Municipal de Karate do Shotokan cumple roles sociales muy importantes, ya que a través de su participación ciudada instruye a sus alumnos en la toma de conciencia de muchos valores importantísimos para una sociedad, tales como: disciplina, responsabilidad, esfuerzo y mérito, empatía, compañerismo, trabajo en equipo, entre otros.

Que es menester resaltar con una Declaración de Interés Deportivo Social y Cultural Municipal al 40° Aniversario de la Escuela Municipal de Karate do Shotokan y al Sensei Vicente Sosa por la importancia de instruir por cuatro décadas a miles de riograndenses en tan honrada disciplina, como así también es esfuerzo y constancia al Sensei por lograr que dicho aniversario pueda concretarse.

Que el Presidente del Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado presente Decreto, de conformidad a lo descripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Deportivo, Social y Cultural Municipal la trayectoria deportiva del Sensei 5to. Dan JKA Vicente Sosa, quien cumplió un rol fundamental para llegar al 40° Aniversario de la "Escuela Municipal de Karate-Do Shotokan.

Artículo 2°.- HACER efectiva entrega del presente, en concepto de distinción, al Sensei 5to Dan JKA Vicente Sosa.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 21 de septiembre de 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS SOTO

DECRETO N° 116/2022

VISTO:

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 22 de septiembre de 2022, bajo el Nº 475.

La Ordenanza Nº 2459/07.

La Ordenanza Nº 2533/08.

La Ordenanza Nº 2973/12.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nº 2459/07 se reglamenta el artículo 170 de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande que establece la obligatoriedad de convocar a Audiencia Pública por parte del Concejo Deliberante en el procedimiento de sanción de las Ordenanzas que requieran doble lectura, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 106 de la Carta Orgánica.

Que el asunto aprobado en primera lectura que a continuación se detalla requiere tratamiento de doble lectura:

• Dictamen Nº 032/22 (DEM) – Proy. Ord. s/ destina uso industrial exclusivo secc. D, F y H y denomina como Parque Industrial Río Grande.

Por ello:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo 1º.- COMUNICAR que conforme el mecanismo de doble lectura establecido en el artículo 106 de la Carta Orgánica, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 12 de octubre de 2022, a las 10.00 horas, en el edificio sito en Lasserre Nº 318, a los efectos de dar tratamiento al Dictamen aprobado en 1º Lectura que a continuación se detalla:

• Dictamen Nº 032/22 (DEM) – Proy. Ord. s/ destina uso industrial exclusivo secc. D, F y H y denomina como Parque Industrial Río Grande.

Artículo 2º.- INSTRUIR a la Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante para que inicie el correspondiente expediente que formará parte de la Audiencia Pública, conforme las disposiciones de las Ordenanzas Nº 2459/07 y Nº 2973/12.

Artículo 3º.- ORDENAR la publicación de la convocatoria de acuerdo a lo normado mediante Ordenanzas Nº 2459/07 y Nº 2973/12, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 4º.- DESIGNAR como Presidente de la Audiencia Pública al Concejal del bloque PC. Dr. Raúl H. Von Der Thusen.

Artículo 5º.- DESIGNAR como Secretario de la Audiencia Pública a la Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dra. Florencia M. Vargas.

Artículo 6º.- ESTABLECER el periodo de inscripciones para la Audiencia a partir del día viernes 23 de septiembre de 2022 hasta el día jueves 06 de octubre de 2022, en el horario de 10.00 horas a 12.00 horas, en la Oficina de Relaciones Institucionales y con la Comunidad del Cuerpo o mediante el correo electrónico de la mencionada oficina del Cuerpo, relacionesinstitucionales@concejoriogrande.gob.

ar, previa descarga de la planilla de inscripción a la Audiencia Pública ubicada en el sitio web del Concejo Deliberante www.concejoriogrande.gob.ar.

Artículo 7º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 22 de septiembre de 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS SOTO

DECRETO N° 117/2022

VISTO:

Las "Jornadas Provinciales de Profesionales de Ciencias Económicas" organizado por la Comisión de Jóvenes Profesionales del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Las previsiones de los artículos 40, 45, 48, 100 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 46 de la Carta Orgánica Municipal establece: "El Municipio... Incentiva la participación activa de los jóvenes en la formulación de políticas y programas integrales que posibiliten su desarrollo".

Que el artículo 46 de la Carta Orgánica Municipal establece: "El Municipio concibe la educación como un derecho fundamental y su implementación como una herramienta para la promoción integral y la socialización de las personas. El Municipio coopera, coordina y complementa con la Provincia la prestación del servicio educativo en su ámbito, garantizando la equidad a través del acceso gratuito y su beneficio para todos los habitantes. Respeta la heterogeneidad de la población y asegura la participación de los sectores de la comunidad educativa en la gestión de los servicios. Puede suscribir convenios con organismos gubernamentales y no gubernamentales, con el objeto de implementar acciones que favorezcan el desarrollo educativo de la comunidad...".

Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur es una persona jurídica de derecho público no estatal, con independencia funcional de los poderes del Estado. Combate el ejercicio ilegal de la profesión, fija los honorarios profesionales mínimos, lleva el control de los matriculados y constituye un órgano consultor en condiciones de asesorar y suministrar información, entre otras funciones. Dicho consejo nuclea a los profesionales Licenciados en Administración de Empresas, Licenciados en Ciencias Económicas y Contadores Públicos.

Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur cuenta con doce comisiones de trabajo: Comisión de Administración, Comisión de Economía, Comisión de Deportes, Comisión de Acción Social, Comisión de Educación y Capacitación, Comisión de Estudios de Asuntos Tributarios, Comisión de Jóvenes, Comisión de Sector Público, Comisión de Responsabilidad de Balance Social, Comisión de Matrícula y Ejercicio Profesional, Comisión de Recreación y Enlace con la Comunidad, Comisión de Infraestructura.

Que la Comisión de Jóvenes del CPCETF ha organizado las "Jornadas Provinciales de Jóvenes Profesionales de Ciencias Económicas" bajo el lema "Conociendo nuestro contexto profesional", las cuales se llevarán a cabo los días 14 y 15 de octubre del corriente año. En el primer encuentro, se tendrá como objetivo brindar herramientas técnicas a la sociedad, como así también a las personas que se desempeñan como autoridades tanto en asociaciones como cooperativas de nuestra comunidad. Por su parte, en el segundo encuentro el objetivo es propiciar espacios de discusión sobre temas del contexto profesional para permitir a los asistentes mantenerse actualizados y desarrollar nuevas habilidades técnicas para poder brindar un mejor servicio a la población.

Que los temas previstos a tratar en la primera jornada son:

a) "Labores y Responsabilidades de las Asociaciones Frente a IGJ".

b) "Confección de Balances: Tareas preliminares y Documentación Respaldatoria".

c) "Gobernar la complejidad en la era Digital: Desafíos para las Organizaciones del Tercer Sector". En la segunda jornada, los temas serán:

a) Ley 19.640: Su Contexto Actual y Aspectos Impositivos.

b) "Taller: Habilidades de Gestión de Comunicaciones Efectivas".

Que resulta necesario destacar por medio de una Declaración de Interés Social y Educativo Municipal las "Jornadas Provinciales de Jóvenes Profesionales de Ciencias Económicas", al ser iniciativas fundamentales para la sociedad riograndense, ya que contar con profesionales con un alto nivel de capacitación influye de manera positiva en el recurso humano de nuestra ciudad.

Que el Presidente del Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de conformidad a lo descrito en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Social y Educativo Municipal las "Jornadas Provinciales de Jóvenes Profesionales de Ciencias Económicas" organizado por la Comisión de Jóvenes Profesionales del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2 °.- HACER efectiva entrega del presente en concepto de distinción, al C.P. Roberto PUGNALONI, Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 3 °.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 23 de septiembre de 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS SOTO

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº 013/2022

VISTO:

La Ordenanza N° 3591/2016.

La Resolución Municipal N° 2216/2018.

La Resolución Municipal N° 2308/2018.

La Contratación Directa N° 026/2018 del Servicio de Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Módulos de Disposición Final de RSU, Asimilables y Obras Complementarias de la ciudad de Río Grande.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal del Municipio de Rio Grande.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3591/2016 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación del Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de los Módulos de Disposición Final de RSU y Asimilables y obras Complementarias en la ciudad de Río Grande.

Que la Resolución Municipal N° 2216/2018 Adjudica la Contratación Directa N° 26/2018 a la firma Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L.

Que la Resolución Municipal N° 2308/2018 aprueba y refrenda en todos sus términos el contrato de concesión de servicio de fecha 06 de junio de 2018 celebrado entre la empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L. y el Municipio de Rio Grande.

Que la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los procesos de Redeterminación de Precios creada por el Decreto Municipal N° 768/2013 ha analizado y evaluado la documentación pre sentada por la firma Bodegas Y Viñedos Santa Elena S.R.L. emitiendo la opinión pertinente. Que de la documentación e informes mencionados surge que los valores redeterminados se calcularon según los índices y parámetros establecidos en el contrato aprobado por Resolución Municipal N° 2308/2018.

Que es necesario aprobar el "Acta de Redeterminación de Precios" al mes de abril de 2022.

Que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para emitir esta Resolución.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con la empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L la Redeterminación de Precios del servicio de Diseño , Construcción , Operación y Mantenimiento de los Módulos de Disposición Final de RSU y Asimilables y obras Complementarias de la ciudad de Río Grande , de acuerdo al Acta que se adjunta a la presente como así también el Anexo A y según lo establecido en el contrato de concesión del servicio aprobado por Resolución Municipal N° 2308/2018.

Artículo 2º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº 014/2022

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias.

CONSIDERANDO:

Que en la Sesión del día 11 de mayo de 2022, se aprobó la Resolución N° 007/2022, exceptuando de la Ordenanza Municipal N° 2863/11 al inmueble ubicado en calle José Hernández N° 1113. "Lubricentro Luis e Hijos" del Sr. Luis Alberto Andrade", para la habilitación de un local comercial en el inmueble denominado catastralmente como Parcela 5, Macizo 92, Sección C.

Que cabe realizar una modificación en el artículo 1º de la misma.

Que el caso sometido a consideración, debe acotarse exclusivamente a la habilitación comercial analizada.

Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo 1º de la Resolución Nº 07/2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- EXCEPTUAR del Código de Desarrollo Urbano y Territorial, Ordenanza Municipal N° 2863/11, al inmueble denominado catastralmente como Sección C , Macizo 92, Parcela 5, con domicilio en calle José Hernández N° 1113, de los alcances de "Uso Equipamiento de Servicios Públicos", "Otros Servicios al Automotor" para local comercial "Lubricentro", como así también "Venta al por menor de lubricantes, refrigerantes para vehículos automotores y motocicletas, partes, piezas y accesorios nuevos". El mencionado local comercial cuenta con una superficie cubierta de 283,43 m²".

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº 015/2022

VISTO:

La Resolución N° 011/2022.

La Ordenanza Municipal Nº 2863/11.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que producto de la resolución ut-supra mencionada tuvo y tiene como objetivo exceptuar del cumplimiento del Código de Desarrollo Urbano al proyecto referenciado en el artículo 1º de la misma normativa.

Que tal objetivo es de cumplimiento imposible ya que en la normativa mencionada surgió un error material que impide su aplicación, convirtiéndola en abstracta en su objetivo para lo que había sido aprobada.

Que en relación a lo mencionado resulta necesario y eficaz realizar las modificaciones correspondientes para lograr el objetivo buscado, que es generar excepciones a ciertos estándares o parámetros de la normativa edilicia y de desarrollo urbano municipal.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Resolución Nº 011/2022 el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1º.- EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 2863/11Anexo B – Anexo 4 – Localización de usos por zonas – Área Urbana – Uso Industrial – Deposito y Almacenamiento (clase 10) al inmueble denominado catastralmente como sección C, macizo 33A, parcela 05, con domicilio en calle D`Agostini Nº 747 de la ciudad de Río Grande de los parámetros urbanísticos y restricciones establecidos respecto de la zonificación R3 en función de exceptuar del uso de suelo, al emprendimiento del Sr. Marcelo Fabian Liporace DNI Nº 21.606.018, para la actividad del comercio como depósito y almacenamiento de productos propios de la actividad comercial."

Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº 016/2022

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 2067/05 regula al Servicio Público de Taxis, en cuanto a su funcionamiento y establece los criterios de regularidad, continuidad, uniformidad generalidad, obligatoriedad, calidad y eficiencia propias.

Que la mencionada norma, establece en su artículo tercero un máximo de doscientas (200) licencias como límite del Servicio Público de Taxis. Este número de licencias encuentra un nuevo límite en el año 2006, con la Ordenanza Municipal N° 2171/06, que por la demanda de la comunidad con los criterios de mejoramiento del tiempo de espera, y la calidad del Servicio, se otorgan quince (15) nuevas licencias de taxi de acuerdo al listado de Clasificación según Resolución Municipal N° 2532/05 y lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2067/05.

Que por otra parte, la Ordenanza Municipal N° 1351/00 regula el Servicio Privado de Remises, y establece los límites, derechos y obligaciones del sector. Que la mencionada norma en su artículo veinticinco el límite de ciento treinta y dos (132) habilitaciones para el Servicio de Remis que otorga el Departamento Ejecutivo Municipal, con el fin de robustecer al sistema en ese momento histórico de nuestra Ciudad.

Que para dar solución a los problemas de transporte y locomoción en ese momento, se otorgan veinte (20) nuevas habilitaciones para el Servicio de Remis, través de la Ordenanza Municipal N° 2173/06. A su vez esta normativa crea el Registro de Meritos para aspirantes de choferes auxiliares de Remis, con participación del Departamento Ejecutivo Municipal y del Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, en el que se inscribirán los aspirantes bajo los requisitos descriptos en el art. 5º de la Ordenanza Nº 2067/05.

Que a través de la Ordenanza Municipal N° 2190/06, se modifica el Registro de Meritos para Aspirantes de Choferes Auxiliares de Remis, a la vez que otorgan nuevas habilitaciones para el Servicio de Remis. Finalmente el artículo veinticinco 25 de la Ordenanza Municipal N°1351/00 y fija el límite en ciento cincuenta y ocho (158) el límite de habilitaciones para el Servicio en cuestión.

Que a través de la Ordenanza Municipal N° 2379/07 se modifica el límite de habilitaciones y se incrementa con el otorgamiento de una (1) nueva habilitación.

Que para equiparar la cantidad de licencias de taxis con las habilitaciones de remises, a través de la Ordenanza Municipal N° 2471/07 se establece el otorgamiento de catorce (14) nuevas habilitaciones, y se modifica el límite establecido en la Ordenanza Municipal N° 1351/00 para llevarlo a la cantidad de ciento setenta y tres (173) habilitaciones.

Que la Ordenanza Municipal N° 1995/04, en su artículo segundo 2 indica que se prohíben las entregas de licencias o permisos para cualquier tipo de unidades de transporte público (taxis y remises) hasta tanto no se haya elaborado el Diagnóstico del Servicio Público de Transporte necesario para conocer la realidad de los sectores.

Que es necesario revitalizar el sistema de transporte, mediante una eficiente prestación del mismo, apuntando a la vez a satisfacer las necesidades de toda la comunidad usuaria de los servicios, acortando los tiempos de espera que debe sufrir cada persona que necesita de un taxi o remis.

Que el incremento de la demanda en circunstancias antes mencionadas debe ser resuelta en el marco de la legalidad por lo que resulta conveniente establecer un marco normativo que brinde validez a esta necesidad.

Que tanto el Servicio Público de Taxi, como el Servicio Privado de Remis cubren una fracción de las necesidades de trasporte de los habitantes de la Ciudad de Río Grande.

Que es necesario contar con la información actualizada sobre el Servicio Público de Taxis en los siguientes puntos:

1.- Cantidad de habilitaciones otorgadas a permisionarios de licencias de taxis que se encuentren vigentes a la fecha de informar, y el periodo de prestación diario obligatorio.
2.- Cantidad de choferes auxiliares de taxis registrados, con autorización vigente para trabajar en el servicio y la identificación de la unidad correspondiente
3.- Cantidad de preadjudicatarios en condiciones de tramitar adjudicación de licencia de taxi.
4.- Cantidad de aspirantes inscriptos en el Registro Público de Aspirantes y puntaje correspondiente a cada uno por orden de mérito.
5.- Cantidad de paradas y de licencias afectadas a cada una de ellas.
6.- Cantidad de Licencias anuladas, suspendidas, revocadas, caducadas o por cualquier título perdidas por sus ex titulares.
7.- Último "estudio de diagnóstico de servicio" realizado, del que surja el aumento de la población y todo cambio de costumbres en la población en relación al servicio, de conformidad con lo previsto por el artículo 5° de la Ordenanza N° 2171/06.
8.- Diagnóstico actualizado, en base al incremento poblacional, de la cantidad de nuevas licencias que resulten necesarias.

Por otra parte, y para planificar con un diagnóstico completo, es necesario contar con la información actualizada sobre el Servicio de Remises en los siguientes puntos:

1.- Cantidad de habilitaciones de servicio de Remis otorgadas a titulares, que se encuentren vigentes a la fecha de informar.
2.- Cantidad de choferes auxiliares de Remis registrados, con autorización vigente para trabajar en el servicio.
3.- Cantidad de preadjudicatarios en condiciones de tramitar adjudicación de licencia de taxi.
4.- Cantidad de aspirantes inscriptos en el Registro Público de Aspirantes y puntaje correspondiente a cada uno por orden de mérito.
5.- Cantidad de Agencias y Sub Agencias habilitadas para funcionar.
6.- Cantidad de habilitaciones anuladas, suspendidas, revocadas, caducadas o por cualquier título perdidas por incumplir con los requerimientos técnicos o que no hayan actualizado su documentación correspondiente, u omitan prestar servicio por un plazo de un mes sin causa justificada y de manera continuada.
7.- Último "estudio de diagnóstico de servicio" realizado, de conformidad con lo previsto por la Ordenanza Municipal N° 1995/04.
8.-Prestación mínima por habilitación otorgada a Titulares y Agencias.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

Artículo 1°.- EMPLAZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda y en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de su notificación, envíe un informe amplio y pormenorizado sobre:

1. Cantidad de habilitaciones otorgadas a permisionarios de licencias de taxis que se encuentren vigentes a la fecha de informar y el periodo de prestación diario obligatorio.
2. Cantidad de choferes auxiliares de taxis registrados, con autorización vigente para trabajar en el servicio y la identificación de la unidad correspondiente.
3. Cantidad de preadjudicatarios en condiciones de tramitar adjudicación de licencia de taxi.
4. Cantidad de aspirantes inscriptos en el Registro Público de Aspirantes y puntaje correspondiente a cada uno por orden de mérito.
5. Cantidad de paradas y de licencias afectadas a cada una de ellas.
6. Cantidad de Licencias anuladas, suspendidas, revocadas, caducadas o por cualquier título perdidas por sus ex titulares.
7. Último "estudio de diagnóstico de servicio" realizado, del que surja el aumento de la población y todo cambio de costumbres en la población en relación al servicio, de conformidad con lo previsto por el artículo 5° de la Ordenanza N° 2171/06.
8. Diagnóstico actualizado, en base al incremento poblacional, de la cantidad de nuevas licencias que resulten necesarias.

Artículo 2°.- EMPLAZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda y en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de su notificación, envíe un informe amplio y pormenorizado sobre:

1. Cantidad de habilitaciones de servicio de Remis otorgadas a titulares, que se encuentren vigentes a la fecha de informar.
2. Cantidad de conductores titulares y choferes auxiliares de Remis registrados, con autorización vigente para trabajar en el servicio.
3. Cantidad de preadjudicatarios en condiciones de tramitar la habilitación del servicio.
4. Cantidad de aspirantes inscriptos en el Registro Público de Aspirantes y puntaje correspondiente a cada uno por orden de mérito.
5. Cantidad de Agencias y Sub Agencias habilitadas para funcionar.
6. Cantidad de habilitaciones anuladas, suspendidas, revocadas, caducadas o por cualquier título perdidas por incumplir con los requerimientos técnicos o que no hayan actualizado su documentación correspondiente, u omitan prestar servicio por un plazo de un mes sin causa justificada y de manera continuada.
7. Último "estudio de diagnóstico de servicio" realizado, de conformidad con lo previsto por la Ordenanza Municipal N° 1995/04.
8. Prestación mínima por habilitación otorgada a Titulares y Agencias.

Artículo 3°.- La no contestación a la presente solicitud de informe será pasible de lo establecido en la Ordenanza 3421/15.

Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº 017/2022

VISTO:

La nota ingresada solicitando el cumplimiento de la Ley Provincial Nº 1203 de Control de Tabaco.

La Ordenanza Municipal N° 3975/19.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la nota presentada por el Dr. Maltez, especialista en Cardiología, solicita se arbitren mayores controles para el cumplimiento de la Ordenanza N° 3975/19 que adhiere a la Ley Provincial N° 1203 de Control de Tabaco, junto a su reglamentación. Asimismo, denota ciertos incumplimientos en la ciudad que son advertidos y expresados.

Que por medio de la Ordenanza N° 3975/19 el Municipio adhirió a la Ley Pro-

vincial N° 1203 regula la publicidad, promoción, consumo y venta de los productos elaborados con tabaco en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Son objetivos de esta Ley: a) reducir el consumo de productos elaborados con tabaco y sus derivados como aquellos realizados con otras sustancias adictivas, que expidan humo, gases, vapores en cualquiera de sus formas, incluido el cigarrillo electrónico y dispositivos similares; b) reducir al mínimo la exposición de las personas a los efectos nocivos del humo del tabaco ajeno (HTA), garantizando el derecho a la salud, a trabajar en ambientes laborales saludables y a respirar aire libre de la contaminación ambiental producida por el humo, gases o vapores de productos del tabaco; c) reconocer la adicción del tabaco como enfermedad para su diagnóstico, tratamiento y cobertura médica; d) reducir o evitar las consecuencias que origina en la salud humana el consumo de los productos elaborados con tabaco; e) desincentivar el inicio del consumo de productos del tabaco, principalmente entre niños, niñas y adolescentes; y f) instrumentar campañas educativas a través de todos los medios de comunicación social en colaboración con organizaciones de la sociedad civil, científicas y académicas para concientizar sobre la problemática sanitaria del impacto del tabaco, dar a conocer los alcances de la ley y fortalecer el cumplimiento de la misma.

Que en el mundo hay 1.300 millones de consumidores de tabaco. El tabaco mata a 8 millones de personas cada año (7 millones de fumadores activos y más de un millón de no fumadores afectados por humo de fuente ajena), incluyendo un millón en Américas. La esperanza de vida de los fumadores es, generalmente, 10 años menos que la de los no fumadores. La mortalidad atribuible al consumo de tabaco es del 15% de las defunciones por enfermedades cardiovasculares, el 24% por cáncer y el 45% por enfermedades crónicas respiratorias. El tabaco es el único producto de consumo legal que mata hasta la mitad de sus usuarios cuando se utiliza exactamente de acuerdo a las indicaciones del fabricante. El costo económico total estimado del tabaquismo a nivel mundial (derivado de los gastos en salud y las pérdidas de productividad asociados), es de $1,4 billones de dólares, lo cual equivale al 1,8% del PIB mundial anual del 2012. Los niños y adolescentes que utilizan cigarrillos electrónicos tienen, al menos, el doble de probabilidades de fumar cigarrillos más tarde en su vida.

Que mediante Decreto N° 2802/18, se efectuó la reglamentación de los alcances de la Ley Provincial N°1203, que fue sancionada con la finalidad de atender el derecho a la salud, el cual se encuentra amparado en los artículos 14 y 53 de la Constitución Provincial.

Que la legislación sanitaria se fundamenta en valores de dignidad, libertad e igualdad y emplaza a la persona humana en el centro de la legislación de salud.

Que los intereses económicos, sociales y ambientales, a largo plazo requieren un incremento de políticas de protección y prevención de riesgos en la salud.

Que entre las consecuencias negativas que genera el consumo de productos elaborados con tabaco y sus derivados, como asimismo la exposición de las personas a los humos, gases, vapores que emiten dichos productos se encuentran los daños en la salud científicamente comprobados, así como el impacto sanitario en la vida y en la economía de los países.

Que según el Ministerio de Salud, la epidemia del tabaquismo afecta en Argentina a casi 9.000.000 de personas. La última Encuesta Nacional de Factores de Riesgo (2018) arrojó que el 22,2% de la población adulta consume tabaco. El consumo de tabaco es la primera causa evitable de muerte prematura: produce más de 44.000 muertes anuales. De acuerdo al Instituto de Efectividad Clínica y Sanitaria, nuestro país gasta cada año más de 20.000 millones de pesos en atender las enfermedades que provoca la adicción al tabaco y 6.000 personas que no fuman mueren como consecuencia de la exposición al humo de tabaco ajeno. Sólo la acción de los gobiernos y la sociedad civil permitirá contrarrestar los devastadores efectos que esta epidemia ocasiona a la salud pública.

Que es relevante establecer que el aumento del consumo y de la producción de cigarrillos y otros productos de tabaco en el mundo entero, particularmente en los países en desarrollo, la elevación de la mortalidad atribuible al tabaco que se observa en estos países, así como la carga que ello impone a las familias, a la población de bajos recursos y a los sistemas nacionales de salud, hacen que las políticas de control de tabaco constituyan una prioridad en la agenda gubernamental internacional.

Que por tales razones, solicitamos se arbitren las medidas necesarias para dar cumplimiento con la Ordenanza Municipal N° 3975/19 y dar el inicio a mejores controles desde el Municipio inclusive pudiendo articular con la Autoridad Sanitaria Provincial.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la necesidad de arbitrar las medidas de controles necesarias para dar efectivo cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 3975/19, Adhesión a la Ley Provincial N° 1203 de control de Tabaco y su reglamentación.

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 018/2022

VISTO:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias.
CONSIDERANDO:
Que se recibió la nota de la socia gerente del negocio "ECUS CARS REPUESTOS" ubicado en la calle Perito Moreno N° 781.
Que solicita la excepción de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, sección 4, subsección 1 inciso V.13.3.
Que en dicho comercio comercializan lubricantes o refrigerantes al por menor, cerrados desde fabrica lo cual no implica ningún riesgo para los vecinos o comunidad en su totalidad.
Que dicho emprendimiento existe hace más de 6 años, es una sociedad familiar y sostén de familia.
Que desde la Dirección de Habilitación comercial del Municipio de Río Grande avala la excepción y consultada la Dirección de Comercio e Industria del Municipio de Río Grande, eleva sugerencias que se adjuntan a la presente.
Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXCEPTUAR de los alcances del Código de Desarrollo Urbano y Territorial – Ordenanza Municipal N° 2863/11, Anexo B – Anexo 4 – Localización de usos por zonas – Área Urbana, al inmueble denominado catastralmente como Sección A, Macizo74, parcela 2A, con domicilio en calle Perito Moreno N° 781, de la ciudad de Rio Grande, de los parámetros urbanísticos y restricciones establecidos respecto de la zonificación CORREDOR SECUNDARIO, en función de exceptuar del uso de suelo, "mediano comercio incómodo y peligroso" para la venta de baterías, lubricantes y refrigerantes, al emprendimiento comercial denominado "ECUS CARS REPUESTOS", de Mariana Juárez Galanti DNI N° 29.903.423 y Daniel Alejandro Maslov DNI N° 26.417.903, para la actividad del comercio en los rubros solicitados.

Artículo 2°.- Se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el artículo 1°, determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- La presente Ordenanza no considera la extensión o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo el titular del fondo de comercio o el titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades en el predio.

Artículo 4°.- La presente Ordenanza quedará sin efecto para la denominación catastral tratada, en caso de realizarse cambio de titularidad de la propiedad, cambio de titularidad del fondo de comercio, de la actividad exceptuada o no se cumpla lo establecido en el artículo precedente.

Artículo 5°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS

COMUNICACIONES

COMUNICACIÓN N° 002/2022

VISTO:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones de los artículos 45, 46, 58 y 100 del mismo plexo normativo.
CONSIDERANDO:
Que el artículo 45 inciso 8 de la Carta Orgánica Municipal establece que: El Municipio reconoce a la cultura como el conjunto de manifestaciones en que se expresa la vida de sus habitantes en sociedad. Respeta la identidad multicultural de su comunidad y valora positivamente las diferentes vertientes que la componen. En tal sentido el Municipio contribuye a: 8. Promover, sostener y propiciar la existencia y el desarrollo de bibliotecas públicas y el acceso libre y gratuito a los distintos tipos de soporte del saber científico, tecnológico y cultural...".
Que el artículo 46 de la Carta Orgánica Municipal establece que: "El Municipio concibe la educación como un derecho fundamental y su implementación como una herramienta para la promoción integral y la sociabilización de las personas. El Municipio coopera, coordina y complementa con la Provincia la prestación del servicio educativo en su ámbito, garantizando la equidad a través del acceso gratuito y su beneficio para todos los habitantes...".
Que el artículo 58 de la Carta Orgánica Municipal establece que: °El Municipio reconoce y promueve la formación de organizaciones de la sociedad civil, que actúen en la satisfacción de necesidades sociales, mediante la iniciativa privada, el voluntariado, el padrinazgo y toda otra modalidad de participación".
Que el Sr. Eduardo Schmidt junto a su esposa, quienes tenían propiedades en Tierra del Fuego A.I.A.S, decidieron radicarse en Europa. Pero primero, debían poner sus asuntos en orden, uno de esos asuntos era una enorme casa que tenían en la ciudad de Río Grande. Quienes quisieron dejar una huella en la ciudad y homenajear a su hijo fallecido Eduardo Schmidt (hijo), por ello, decidieron donar dicho inmueble a la comunidad riograndense, con la única condición de que pasara a ser propiedad de una asociación vecinal para ser destinado a una biblioteca para el pueblo.
Que el 8 de abril de 1953 pronunció las siguientes palabras el Presidente de la Asociación de Vecinos, el doctor Oscar Barabino al dejar inaugurada la Biblioteca Eduardo Schmidt hijo: "Esta obra que inspiró a su fundador el entrañable amor a su hijo desaparecido, perpetuará su memoria, dotando al pueblo de Río Grande de un medio que le permita acrecentar su cultura y moral, base fundamental en que se fomenta el engrandecimiento de los pueblos".
Que una biblioteca popular es de suma importancia para una sociedad, ya que, son fuentes de información de diversa índole. Son lugares donde se puede acceder al conocimiento cultural, social, político, académico, entre otros. Asimismo, las bibliotecas son piezas fundamentales para el aprendizaje, desarrollo cultural y científico para toda una comunidad.
Que la Biblioteca Popular Eduardo Schmidt (hijo) fue la primera biblioteca que se fundó en la ciudad de Río Grande, la cual durante varias décadas fue herramienta de conocimiento para miles de vecinos. Siendo una institución importantísima para la sociedad riograndense.
Que a pesar del transcurso del tiempo, la biblioteca Popular Eduardo Schmidt (hijo) es refugio para cientos de niños, niñas y adolescentes que se sumergen en el mundo del conocimiento, ansiosos de aprender y responder miles de dudas. Los jóvenes son el presente y futuro del país, por ello, es menester brindar las herramientas pertinentes para promover la formación de aquel grupo social.

Que en Argentina rige la Ley Nacional N° 23351 sobre el Régimen de Bibliotecas Populares, creando así un fondo especial para sostener a todas las bibliotecas populares del país. La cual en su artículo 15 establece que: "Auméntase al treinta por ciento (30 %) la tasa del veinticinco por ciento (25 %) fija en el artículo 4° de la Ley N° 20630, prorrogada por las Leyes N° 22898, N° 23124 y N° 23286. Del producido del gravamen por ellas establecido, se destinará la proporción correspondiente al presente aumento para la integración del Fondo Especial para Bibliotecas Populares. Este se constituirá, además, con las herencias, legados, donaciones y liberalidades que se reciban de personas o instituciones privadas, así como también con cualquier otro aporte que establezca la respectiva reglamentación."
Que en el año 2017 se aprobó la Ley Nacional N° 27432 que establece en su artículo 4°, en especial su Inciso b): "Establécese que las asignaciones específicas que rigen a la fecha de entrada en vigencia de esta ley previstas en el marco de los tributos que se enumeran a continuación mantendrán su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive: b) Gravamen de emergencia a los premios de determinados juegos de sorteo y concursos deportivos previsto en la Ley N° 20630".
Que dicha ley, al erradicar el gravamen de emergencia a los premios de determinados juegos de sorteo y concursos deportivos previstos en la Ley Nacional N° 20630, de manera indirecta impacta a las bibliotecas populares, quitando más del sesenta por ciento (60%) de sus recursos para seguir funcionando. De esta manera, se estaría obligando a cerrar muchas bibliotecas en todo el país.
Que la reseña realizada en párrafos anteriores sobre la Biblioteca Popular Eduardo Schmidt (hijo), sirve como ejemplo de la fundamental tarea social que cumplen muchas bibliotecas populares como lo son por ejemplo la Biblioteca Popular Kau Kren, Biblioteca Popular Leonor María Piñeiro, Asociación Civil Nuestra Biblioteca Popular, BIblioteca Popular Mariano Moreno y Biblioteca Popular Infanto Juvenil; que se desarrollan en nuestra ciudad. siendo necesario y urgente generar medidas de protección para que puedan continuar prestando sus servicios para todos los riograndenses.
Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACIÓN:

Artículo 1°.- COMUNICAR a Senadores y Senadoras Nacionales y Diputados y Diputadas Nacionales por la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, en los términos del artículo 89, inciso 32 de la Carta Orgánica Municipal, para que en función de sus competencias articulen los medios necesarios a fin de impulsar un Proyecto de Ley o votar afirmativamente en relación a la derogación del artículo 4° inciso B) de la Ley Nacional N° 27432, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS

COMUNICACIÓN N° 003/2022

VISTO:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones de los artículos 43 y 100 del mismo plexo normativo.
CONSIDERANDO:
Que el artículo 43 de la Carta Orgánica Municipal establece que: "El Municipio promueve políticas para los adultos mayores que atiendan a su protección, su integración social y cultural, su realización personal y a la satisfacción de sus necesidades específicas, potenciando el aprovechamiento de sus habilidades y experiencias, con igualdad de trato y oportunidades".
Que es importante acompañar con diversas herramientas o espacios a los adultos mayores que habitan en Río Grande, ya que muchos de ellos, son parte de la historia riograndense por los arduos trabajos que han realizado para forjar nuestra ciudad.
Que las "Casas de Día" son lugares de elevada idoneidad para que los adultos mayores puedan pasar gran parte del tiempo, ya que se les ofrecen espacios de convivencia, donde encuentran actividades para el Cuerpo; ejercicios para la mente; diversas expresiones artísticas; espacios para que pueda comer; registro médico (apoyo psicológico y nutricional).
Que en Río Grande existe un Hogar de Día "Lazos de Amor" que se encontraba situado en el barrio AGP de nuestra ciudad, un lugar que con el paso del tiempo se fue deteriorando, pero aun así, era el lugar donde contenía a aproximadamente 120 adultos. Quienes con mucho empeño han logrado que ese espacio sea un verdadero hogar.
Que en marzo del año 2020, las actividades del Hogar de Día "Lazos de Amor" dejó de realizar sus funciones normales y habituales, ya que, por la pandemia producto del Covid-19 dicho espacio fue ocupado para tratar las urgencias que el contexto lo amerita y hasta el día de la fecha, sin estar en pandemia, sigue totalmente cerrado y desmantelado.
Que la convivencia social para todo ser humano es sumamente importante y en la medida que una persona va envejeciendo, los vínculos intersubjetivos son aún más importantes, ya que, el sentido de pertenencia dentro de un grupo social otorga vitalidad cognitiva. Por ello, las labores de un hogar de día es de gran relevancia para el cuidado y preservación de los adultos mayores.
Que es pertinente entablar las acciones para que retomen las actividades normales y habituales del Hogar de Día "Lazos de Amor". Ya que por muchos años ha acompañado a varios adultos mayores de Río Grande. Siendo un espacio que durante mucho tiempo los mismos adultos mayores lo han acondicionado con sus objetos personales, para que sea un entorno mucho más funcional a sus necesidades.
Que los residentes de este hogar, hasta el día de la fecha no tienen por parte del Estado Provincial ninguna respuesta sobre el destino de dicho lugar. Siendo de gran preocupación para los adultos mayores, ya que ellos junto a sus familiares son quienes entienden la verdadera importancia y necesidad de un hogar de día.
Que ante todo lo expuesto anteriormente, es pertinente realizar las intervenciones necesarias para que el Hogar de Día "Lazos de Amor" vuelva a retomar sus funciones normales y habituales. De esta manera se le devolverá a los adultos mayores de la ciudad de Río Grande un espacio de ocio y convivencia entre sus pares, como así también un lugar para cubrir sus necesidades básicas propias de la edad.
Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACIÓN:

Artículo 1°. - COMUNICAR al Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S, en los términos del artículo 89, inciso 32 de la Carta Orgánica Municipal, para que en función de sus competencias articulen los medios necesarios a fin de reabrir el Hogar de Día "Lazos de Amor" de la ciudad de Río Grande y que en este mismo espacio se vuelvan a realizar sus actividades normales y habituales previo a la pandemia por el Covid-19.

Artículo 2°. - REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS

COMUNICACIÓN N° 004/2022

VISTO:
Los artículos 75 inciso 22 y 73 de la Constitución Nacional.
La Ley Nacional N° 24632.
La Ley Nacional N° 26485.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones de los artículos 41 y 100 del mismo plexo normativo.
CONSIDERANDO:
Que el artículo 75 Inciso 22 de la Constitución Nacional dota de jerarquía constitucional diversos tratados internacionales, entre ellos "la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer".
Que el artículo 75 Inciso 23 de la Constitución Nacional establece: "Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad".
Que la Ley Nacional N° 24632 promulgada el 01 de abril del año 1996 aprueba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra La Mujer - "Convención de Belem do Pará" para su aplicación dentro del territorio nacional.
Que el artículo 1° de la mencionada convención dice: "Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado."
Que la Ley Nacional N° 26485 "Ley de Protección Integral a las Mujeres" en su Artículo 1° reza: "Ámbito de aplicación. Orden Público. Las disposiciones de la presente ley son de orden público y de aplicación en todo el territorio de la República, con excepción de las disposiciones de carácter procesal establecidas en el Capítulo II del Título III de la presente". Asimismo, el Artículo 4° de la mencionada establece: "Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, por acción u omisión, basada en razones de género, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, participación política, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.
Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción, omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón."
Que el artículo 41 inciso 5 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande establece: "El Municipio planifica, establece y promueve acciones dirigidas a: 5. Promover acciones de prevención, mediación y asistencia de las víctimas de la violencia familiar y social".
Que la violencia de género la sufren las mujeres ante prácticas discriminatorias; de agresiones físicas y psicológicas; hostigamiento; degradación; entre otras. Dicha situación se produce ante diversas conductas de acción u omisión capaz de producir un daño a la persona por el simple hecho de ser mujer.
Que la violencia de género, según las condiciones de la misma, puede afectar negativamente a una mujer en los siguientes aspectos: 1) En su vida cotidiana; 2) en su libertad; 3) en su dignidad; 4) en su integridad física, psicológica o sexual; 5) su situación/libertad económica; 6) en su seguridad; 7) en su estabilidad laboral o estudiantil; entre otros.
Que la violencia de género debe ser un tema central para las políticas públicas, ya que el Estado debe actuar donde exista una necesidad. En Tierra del Fuego A.I.A.S no es la excepción en este tema, por ello, se deben generar las herramientas pertinentes para mitigar dicha situación, como así también otorgar las ayudas correspondientes a las víctimas de tal lamentable acto.
Que ante actos donde los niveles de violencia son elevados, en un proceso judicial el victimario ante la imposibilidad de contar con asistencia letrada el Estado le proporciona un abogado de oficio para garantizar su derecho de defensa en juicio. Situación que no ocurre con la víctima, quien ante la imposibilidad de contar con un profesional de derecho que la asista, esta debe sortear por un trayecto administrativo, procesal y económico más arduo para conseguir un abogado.
Que en virtud de lo mencionado anteriormente la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, aprobó en noviembre del año 2021 la Ley Provincial N° 1388 "Creación del Equipo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencias por Motivos de Géneros". Conforme el Artículo 2° de dicha ley el objetivo es: "a) garantizar el acceso a la justicia para las personas víctimas por motivos de géneros en todas sus formas y modalidades conforme la Ley Nacional N° 26485; b) hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en dicha ley y en normativas relacionadas con la temática de la violencia, garantizando la igualdad y no discriminación".
Que el espíritu de la Ley Provincial N° 1388 es garantizar el acceso a la justicia a las víctimas de violencia de género. Pero que al día de la fecha, no se cumple con su finalidad, ya que la autoridad de aplicación, el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos aún no reglamentó dicha norma imposibilitando su cumplimiento.
Que ante la falta de reglamentación de la Ley Provincial N° 1388 y por la impor-

tancia que trae aparejada la misma en beneficio de todas las personas que sufren violencia de género, es pertinente exigir al Poder Ejecutivo Provincial y al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos para que reglamente dicha normativa.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACIÓN:

Artículo 1º. - COMUNICAR al Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S y al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, en los términos del artículo 89, inciso 32 de la Carta Orgánica Municipal, para que en función de sus competencias articulen los medios necesarios a fin de reglamentar la Ley Provincial N°1388.

Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS

COMUNICACIÓN Nº 005/2022

VISTO:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 100 del mismo plexo normativo.
CONSIDERANDO:
Que la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos (ENCOTEL) fue una empresa pública Argentina creada en el año 1972 la cual prestaba servicios postales y telegráficos. En el año 1992, durante el gobierno del Presidente de la Nación Dr. Carlos Saúl Menen, dicha empresa pasó a ser la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos S.A (ENCOTESA).

Que en el marco de la Ley Nacional Nº 23696 "Reforma del Estado" se declara en emergencia a la Administración Pública Nacional, incluyendo a todas las empresas estatales.

La Ley de Reforma del Estado del año 1989 permitió la privatización de empresas públicas, como así también la fusión y disolución de las mismas. Por otra parte, se planteó un Programa de Propiedad Participada (PPP), que implicaba que un porcentaje del paquete accionario de las empresas quedaría en manos de sus trabajadores.

Que en la Ley Nacional Nº 23.696 en su Capítulo III "DEL PROGRAMA DE PROPIEDAD PARTICIPADA" establece en el artículo 21 lo siguiente: "Art. 21.- El capital accionario de las empresas, sociedades, establecimientos o haciendas productivas declaradas "sujeta a privatización", podrá ser adquirido en todo o en parte a través de un "Programa de Propiedad Participada" según lo establecido en los artículos siguientes". Por su parte el artículo 22 Inciso a) reza: "SUJETOS ADQUIRENTES. Podrán ser sujetos adquirentes en un Programa de Propiedad Participada los enumerados a continuación: a) Los empleados del ente a privatizar de todas las jerarquías que tengan relación de dependencia. No podrá ser sujeto adquirente el personal eventual, ni el contratado, ni los funcionarios y asesores designados en representación del Gobierno o sus dependencias".

Que los trabajadores de ENCOTEL buscan un resarcimiento económico ante el incumplimiento del compromiso estatal, de que recibirían una parte del capital de esas empresas en forma de un Programa de Propiedad Participada (PPP), esquema del que quedaron excluidos ya fueron despedidos en el marco de las privatizaciones.

Que desde hace años los trabajadores de la ex empresa ENCOTEL realizan movilizaciones, presentaciones legales y proyectos de ley, con el fin de lograr una reparación histórica y cobrar.

Que en el Honorable Congreso de la Nación existen diversos antecedentes legislativos de proyectos de leyes presentados para sanear la situación de aquellos trabajadores que hasta el día de la fecha aún su situación no ha sido resuelta, siendo esta una deuda por parte del Estado Nacional.

Que los trabajadores de ENCOTEL cuentan con legitimidad legal en su reclamo, ya que, este se basa en el marco de la Ley Nacional Nº 23.696, como así también de varias resoluciones ministeriales como la Resolución Nº 18.317 de la Secretaría de Comunicaciones.

Que ante todo lo expuesto, es menester generar los espacios de debates idóneos para resolver esta problemática que lleva décadas sin tener soluciones, siendo de gran perjuicio para miles de ex trabajadores de ENCOTEL.

Que este Cuerpo Legislativo tiene amplias facultades para aprobar la presente normativa.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACIÓN:

Artículo 1°.- COMUNICAR a los Senadores y Senadoras Nacionales y Diputados y Diputadas Nacionales por la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en los términos del artículo 89 Inciso 32 de la Carta Orgánica Municipal, para que en función de sus competencias articulen los medios necesarios a fin de impulsar un debate legislativo que tenga como finalidad indemnizar a los ex trabajadores de ENCOTEL.

Artículo 2°.- COMUNICAR a los Senadores y Senadoras Nacionales y Diputados y Diputadas Nacionales por la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en los términos del artículo 89 Inciso 32 de la Carta Orgánica Municipal, para que en función de sus competencias incorporen al Presupuesto Nacional los montos correspondientes para la indemnización de los ex trabajadores de ENCOTEL.

Artículo 3°. - REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS

COMUNICACIÓN Nº 006/2022

VISTO:
Los Proyectos de Leyes Belén y Olimpia presentados en Cámara de Diputados de la Nación sobre la incorporación de la violencia digital en el Código penal generando sanción correspondiente.
La incorporación en la Ley N° 26.485 a la violencia digital.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
CONSIDERANDO:
Que ambos proyectos trabajados por diferentes organizaciones y agrupaciones fueron presentados en la Cámara de Diputados de la Nación por la Diputada Macha y versan sobre la violencia digital.

Que en nuestro país la violencia digital no se encuentra legislada: sus múltiples formas, en su mayoría, no son consideradas delitos y no hay formas estrictas de abordaje. Cualquier mujer que vaya a denunciar que alguien difundió sin consentimiento su material íntimo, o la obtención ilegítima de ese material, u otra forma de violencia en la cual el maltrato se llevó a cabo a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación, como el acoso virtual, puede no obtener una respuesta estatal. Quedará a merced de la buena voluntad del juzgado que reciba la causa, el otorgamiento de alguna medida de protección.

Que la violencia se trata de la imposición ilegítima de una voluntad en contra de otra para lograr un fin, la violencia digital es la conducta mediante la cual se comparte, manipula o comercializan imágenes, videos o audios de una persona, con contenido íntimo, erótico o sexual, sin su consentimiento libre, pleno y espontáneo; así como la amenaza de difundir esa información para causar un daño. Se trata entonces de una conducta que denigra a cualquier ser humano en su imagen personal, su proyección social, su plan de vida y el libre desarrollo de su personalidad. Afecta tanto la salud física y emocional de la persona, su libre ejercicio de sexualidad y sus intereses en el contacto social y su entorno, y que con el desarrollo de los mecanismos tecnológicos, la proliferación de las redes sociales y, sobre todo, con el escudo del anonimato en el que se amparan personas y organizaciones, se ha incrementado en un número notable los casos que generan una problemática social que debe atenderse.

Que el proyecto que lleva el nombre de Belén fue inspirado en la historia de Belén San Román, una joven policía de 25 años que en el año 2020 fue inducida al suicidio luego de que su ex pareja publicara imágenes íntimas y sin consentimiento en redes sociales.

Que el proyecto de Ley Olimpia, es la introducción en la Ley N° 26.485, Ley Integral contra la Violencia por motivos de género, y considera a la violencia digital como una violencia por motivos de género y de forma establecer un marco teórico, que podría generar políticas públicas, de cuidado, de prevención contra esta violencia, o sea, por un lado tendríamos a difusión del tipo de violencia, poder conocerla, poder conceptualizar, poder generar instancias de prevención y por el otro lado, con la ley Belén la sanción cuando esto suceda.

Que ambos proyectos son complementarios uno de otro y visibiliza un tipo de violencia que en la actualidad ocurre de manera casi persistente, dejando desamparadas a las mujeres.

Que los proyectos determinan que, en caso de ser una mujer la víctima de la violencia digital, esto constituya un agravante, sustentada en la raíz de la respuesta social que ello implica y diferentes desencadenante de daños que genera en la mujer esta violencia.

Que una forma de violencia que se perpetra a través de los medios digitales, como redes sociales, correo electrónico o aplicaciones de mensajería móvil, y no está desconectada de la violencia machista que vivimos fuera del mundo online. Causa daños a la dignidad, la integridad y/o la seguridad y tiene impacto en los cuerpos y las vidas de las personas.

Que debemos generar políticas públicas efectivas, lugares donde denunciar, el acompañamiento y ayuda. Y esto sería mucho más efectivo si el delito estuviera tipificado en el Código Penal.

Que es relevante la formación y estudio en este tipo de violencia, y generar herramientas de prevención.

Que en el mismo sentido es necesario contar con un marco normativo para la violencia digital que conceptualice y tipifique esta forma de violencia.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACIÓN:

Artículo 1°.- COMUNICAR a la Cámara de Diputados de la Nación la necesidad de la aprobación de los proyectos de Leyes Belén (incorporación al Código Penal de la figura de la violencia digital como un delito generando las sanciones correspondientes) y Olimpia (introducción en la Ley N° 26.485 a la violencia digital).

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0757/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 627/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículos 18°, 19° y 57°; Decreto Reglamentario Nº 292/72, Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004 y 4085/2019, Decretos Municipales Nº 0807/2004, 066/2021 Anexo I y 097/2021,
El Trámite Nº 1924/2022 de fecha 18/08/2022, emitido desde la Dirección General de Deportes y Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
El Trámite Nº 2103/2022 de fecha 30/08/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se autoriza la asignación de un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 55.000,00 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL con 00/100), a favor de la Directora General de Deportes y Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Prof. Silvana CANALIS, Legajo Nº 1928/3.
Que el Fondo será utilizado para abonar los gastos que demande la capacitacion de entrenadores de Basquet a relizarse los dias 09, 10 y 11 de septiembre de 2022, el cual se encuentra organizado por la Direccion de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cuiltura y Juventud.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 55.000,00 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL con 00/100), a favor de la Directora General de Deportes y Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Prof. Silvana CANALIS, Legajo Nº 1928/3, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ Nº 627/2022.
ARTICULO 2.- DESIGNAR a la Directora General de Deportes y Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Prof. Silvana CANALIS, Legajo Nº 1928/3, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0758/2022

VISTO: El Trámite Nº 33278/2022 de fecha 05/09/2022, emitido desde la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo se comunica el traslado del Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. LAPADULA, Juan Matías, hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 05/09/2022, estimando su regreso el día 19/09/2022, por motivos inherentes a su función.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. LAPADULA, Juan Matías, hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 05/09/2022, estimando su regreso el día 19/09/2022, por motivos inherentes a su función.
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, el Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro, DIAZ.
ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2022

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0759/2022

VISTO: El Trámite Nº 31997/2022 de fecha 29/08/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 05/08/2022, la designación a cargo del Sector Laboratorio Depuradora, Area Laboratorio Depuradora, dependiente de la Coordinación de Planta Potabilizadora/ Depuradora/ Laboratorio/ Distribución de la Dirección Operativa de Obra Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N°0223/2020, a la agente municipal, planta permanente, Sra. FERNANDEZ, Ana Laura, Legajo N° 5619/7, categoría 20 (veinte), asimismo designar a partir del día 05/08/2022, a cargo del Area Laboratorio Depuradora, dependiente de la Coordinación de Planta Potabilizadora/ Depuradora/ Laboratorio/ Distribución de la Dirección Operativa de Obra Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 23 (veintitrés) – P7, más adicionales que correspondan dentro de CCT 57/75, a la agente municipal, planta permanente, Sra. FERNANDEZ, Ana Laura, Legajo N° 5619/7, categoría 20 (veinte).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 05/08/2022, la designación a cargo del Sector Laboratorio Depuradora, Area Laboratorio Depuradora, dependiente de la Coordinación de Planta Potabilizadora/ Depuradora/ Laboratorio/ Distribución de la Dirección Operativa de Obra Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N°0604/2021, a la agente municipal, planta permanente, Sra. FERNANDEZ, Ana Laura, Legajo N° 5619/7, categoría 20 (veinte).
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a partir del día 05/08/2022, a cargo del Area Laboratorio Depuradora, dependiente de la Coordinación de Planta Potabilizadora/ Depuradora/ Laboratorio/ Distribución de la Dirección Operativa de Obra Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 23 (veintitrés) – P7, más adicionales que correspondan dentro de CCT 57/75, a la agente municipal, planta permanente, Sra. FERNANDEZ, Ana Laura, Legajo N° 5619/7, categoría 20 (veinte).
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0760/2022

VISTO: El Trámite Nº 32162/2022 de fecha 29/08/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 01/08/2022, la designación a cargo del Departamento Promotores Territoriales dependiente de la Coordinación de Promotores Territoriales, Dirección de Promotores Territoriales, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 22 (veintidós) que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0222/2022, al agente municipal, planta contratada, Sr. SOTO, Franco Adrián, Legajo Nº 6389/4; asimismo designar, a partir del 01/08/2022 a cargo de la Coordinación de Promotores Territoriales, Dirección de Promotores Territoriales, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, al agente municipal, planta contratada, Sr. SOTO, Franco Adrián, Legajo Nº 6389/4.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 01/08/2022, la designación a cargo del Departamento Promotores Territoriales dependiente de la Coordinación de Promotores Territoriales, Dirección de Promotores Territoriales, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 22 (veintidós) que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0222/2022, al agente municipal, planta contratada, Sr. SOTO, Franco Adrián, Legajo Nº 6389/4.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir del 01/08/2022 a cargo de la Coordinación de Promotores Territoriales, Dirección de Promotores Territoriales, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, al agente municipal, planta contratada, Sr. SOTO, Franco Adrián, Legajo Nº 6389/4.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0761/2022

VISTO: El Expediente Nº 4845/2022.
El Trámite Nº 33457/2022 de fecha 05/09/2022, emitido desde la Delegación Municipal Rio Grande, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $250.000,00 (Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100), a favor del Director General de la Delegación Municipal Buenos Aires, Lic. Diego Enrique PUPATO, Legajo N.º 6227/8, D.N.I. N.º 27.436.636 y la Coordinadora de Administración, Sra. Natalia SORIA, Legajo N.º 4894/1, D.N.I. N.º 34.484.247, dependientes de la Secretaría de Gobierno.
Que, el Fondo será utilizado para cubrir gastos inherentes al evento Encuentro de Juventudes RGA, que se realizará el día 22 de septiembre del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado "Aires Fueguinos".
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $250.000,00 (Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100), a favor del Director General de la Delegación Municipal Buenos Aires, Lic. Diego Enrique PUPATO, Legajo N.º 6227/8, D.N.I. N.º 27.436.636 y la Coordinadora de Administración, Sra. Natalia SORIA, Legajo N.º 4894/1, D.N.I. N.º 34.484.247, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4845/2022.
ARTICULO 2.- DESIGNAR al Director General de la Delegación Municipal Buenos Aires, Lic. Diego Enrique PUPATO, Legajo N.º 6227/8, D.N.I. N.º 27.436.636 y la Coordinadora de Administración, Sra. Natalia SORIA, Legajo N.º 4894/1, D.N.I. N.º 34.484.247, como responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0762/2022

VISTO: El Trámite Nº 32695/2022 de fecha 05/09/2022, emitido desde el Departamento de Control y Generación de Novedades, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, retroactivo al día 22/08/2022, la designación a cargo de la Coordinación de Enlace y de Formación y Capacitación en Género y Diversidad dependiente de la Dirección de Enlace Interinstitucional, Dirección General de Enlace Interinstitucional en Cuestiones de Género y Diversidad, Subsecretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal 0434/2021, a la agente municipal, planta contratada, Sra. NOGUERA, Noelia Soledad, legajo N.º 6177/8, Categoría 23 (veintitrés), transferir retroactivo al día 22/08/2022 desde la Dirección de Enlace Interinstitucional, Dirección General de Enlace Interinstitucional en Cuestiones de Género y Diversidad, Subsecretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, a la Dirección de Enfoque Territorial dependiente de la Dirección General de Fortalecimiento Institucional y Abordaje Territorial, Subsecretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Social, a la agente municipal, planta contratada, Sra. NOGUERA, Noelia Soledad, legajo N.º 6177/8, Categoría 23 (veintitrés); y asimismo designar retroactivo al día 22/08/2022, a cargo del Departamento Administración de la Coordinación de Enfoque Territorial, Dirección de Enfoque Territorial dependiente de la Dirección General de Fortalecimiento Institucional y Abordaje Territorial, Subsecretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Social, a la agente municipal, planta contratada, Sra. NOGUERA, Noelia Soledad, legajo N.º 6177/8, Categoría 23 (veintitrés), percibiendo los adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO retroactivo al día 22/08/2022, la designación a cargo de la Coordinación de Enlace y de Formación y Capacitación en Género y Diversidad dependiente de la Dirección de Enlace Interinstitucional, Dirección General de Enlace Interinstitucional en Cuestiones de Género y Diversidad, Subsecretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal 0434/2021, a la agente municipal, planta contratada, Sra. NOGUERA, Noelia Soledad, legajo N.º 6177/8, Categoría 23 (veintitrés).
ARTICULO 2º.- TRANSFERIR retroactivo al día 22/08/2022 desde la Dirección de Enlace Interinstitucional, Dirección General de Enlace Interinstitucional en Cuestiones de Género y Diversidad, Subsecretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, a la Dirección de Enfoque Territorial dependiente de la Dirección General de Fortalecimiento Institucional y Abordaje Territorial, Subsecretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Social, a la agente municipal, planta contratada, Sra. NOGUERA, Noelia Soledad, legajo N.º 6177/8, Categoría 23 (veintitrés).
ARTICULO 3º.- DESIGNAR retroactivo al día 22/08/2022, a cargo del Departamento Administración de la Coordinación de Enfoque Territorial, Dirección de Enfoque Territorial dependiente de la Dirección General de Fortalecimiento Institucional y Abordaje Territorial, Subsecretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Social, a la agente municipal, planta contratada, Sra. NOGUERA, Noelia Soledad, legajo N.º 6177/8, Categoría 23 (veintitrés), percibiendo los adicionales que correspondan.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de septiembre de 2022

PEREZ
ARCE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0763/2022

VISTO: El Tramite Nº 30331/2022 de fecha 05/09/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2023, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 11694/2022 de fecha 06/04/2022, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2023, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 11694/2022 de fecha 06/04/2022, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0764/2022

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0734/2021;
El Trámite Nº 31522/22 de fecha 26/08/2022, emitido desde la Dirección de Escuela Municipal de Formación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de modificar el Artículo 1º Decreto Municipal Nº 0734/2021 de fecha 28 de septiembre de 2021.
Cabe aclarar que motiva este pedido la necesidad de actualizar el valor de las Horas Instructor Interno.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el ARTÍCULO 1º del Decreto Municipal Nº 0734/2021 de fecha 28/09/2021, donde dice: "... estableciendo el valor de la hora-reloj de Instructor Interno en la suma de $700,00 (Pesos Setecientos con 00/100) ...", debe decir: "... establecer el valor de la hora-reloj de Instructor Interno en la suma equivalente al 5 % de la categoría 10."
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0765/2022

VISTO: El Trámite Nº 34293/2022 de fecha 12/09/2022, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, hacia la Ciudad Ushuaia, el día 13/09/2022 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 14/09/2022 a la hora 09:00, con motivo de mantener diversas reuniones inherentes a su función.
Que, el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, hacia la Ciudad Ushuaia, el día 13/09/2022, con regreso a nuestra Ciudad el día 14/09/2022, con motivo de mantener diversas reuniones inherentes a su función.
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gestión Ciudadana, el Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro, DIAZ.
ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0766/2022

VISTO: El Trámite Nº 33684/2022 de fecha 07/09/2022, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir del día 10/05/2022 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la adscripción al ámbito de la Cámara de Senado Nacional, prestando servicio bajo la dependencia del Senador SCHIAVONI Humberto, a la agente municipal, planta permanente, Sra. FERRERO, María Elisabeth, Legajo Nº 4336/2, quien depende de la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Dirección General de Atención Primaria de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción al ámbito de la Cámara de Senado Nacional, prestando servicio bajo la dependencia del Senador SCHIAVONI Humberto, a partir del día 10/05/2022 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, a la agente municipal, planta permanente, Sra. FERRERO, María Elisabeth, Legajo Nº 4336/2, quien depende de la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Dirección General de Atención Primaria de Salud, Secretaría de Salud, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.
ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0767/2022

VISTO: El Trámite Nº 34124/2022 de fecha 09/09/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno a la Dirección General de Laboratorio de Análisis Clínicos y Biología Molecular dependiente de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, a la agente Municipal, planta contratada, Sra. LLANCAPANI, Nélida Vanesa, Legajo N.º 6575/7, categoría 19, quien pasará a cumplir funciones como personal de Maestranza, percibiendo los adicionales correspondientes.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno a la Dirección General de Laboratorio de Análisis Clínicos y Biología Molecular dependiente de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, a la agente Municipal, planta contratada, Sra. LLANCAPANI, Nélida Vanesa, Legajo N.º 6575/7, categoría 19, quien pasará a cumplir funciones como personal de Maestranza, percibiendo los adicionales correspondientes.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0768/2022

VISTO: Expediente Nº 1028/2021.
La Ordenanza Municipal Nº4159/2020 – Presupuesto General Ejercicio 2021;
La Ordenanza Municipal Nº4334/2021 – Presupuesto General Ejercicio 2022;
La Ordenanza Municipal Nº2848/2010 – Código de Administración Financiera;
La Carta Orgánica Municipal;
La Nota Nº 400/2022 de fecha 13/09/2022, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, el Convenio Marco adjunto al expediente mencionado en el visto, celebrado entre la SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, tiene por objeto la implementación del "Proyecto de Formalización Organizaciones de la Sociedad Civil" en el marco del "PLAN NACIONAL ORGANIZAR", a fin de facilitar la formalización y regulación de las organizaciones de la sociedad civil y mejorar sus capacidades organizativas internas para potenciar su rol como actores territoriales.
Que, de acuerdo al compromiso asumido, el Municipio implementó en el ejercicio 2021 el "PLAN NACIONAL ORGANIZAR".
Que, para llevar a cabo dicho fin, se estableció mediante el Decreto Municipal Nº 225/2021 el incremento del cálculo de recursos y presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio 2021, por un total de $1.253.953,05 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 05/100).
Que, se ha ejecutado al 31 de diciembre de 2021 un total de $ 917.254,28 (PESOS NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 28/100).
Que, resulta necesario incorporar al ejercicio 2022 el crédito presupuestario no devengado que asciende a la suma de $ 336.698,77 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 77/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en el Código de Administración Financiera y la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

El INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2022, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 4334/2021, según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0769/2022

VISTO: El Trámite Nº 34380/2022 de fecha 13/09/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 24/08/2022, la designación a cargo de la Coordinación de Diseño y Desarrollo Digital, dependiente de la Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaría de Comunicación Pública, Secretaría de Gobierno, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº0233/2020, al agente municipal, planta contratada, Sr. ORTIZ, Diego Roberto, Legajo Nº 6263/4, categoría 23 (veintitrés), asimismo designar a partir del día 24/08/2022, a cargo de la Dirección de Relaciones Públicas y Eventos Institucionales, dependiente de la Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaria de Comunicación Publica, Secretaria de Gobierno, revistiendo categoría 24 (veinticuatro), más adicionales que correspondan, al agente municipal, planta contratada, Sr. ORTIZ, Diego Roberto, Legajo Nº 6263/4.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 24/08/2022, la designación a cargo de la Coordinación de Diseño y Desarrollo Digital, dependiente de la Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaría de Comunicación Pública, Secretaría de Gobierno, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº0233/2020, al agente municipal, planta contratada, Sr. ORTIZ, Diego Roberto, Legajo Nº 6263/4, categoría 23 (veintitrés).
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a partir del día 24/08/2022, a cargo de la Dirección de Relaciones Públicas y Eventos Institucionales, dependiente de la Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaría de Comunicación Publica, Secretaría de Gobierno, revistiendo categoría 24 (veinticuatro), más adicionales que correspondan, al agente municipal, planta contratada, Sr. ORTIZ, Diego Roberto, Legajo Nº 6263/4 .
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0770/2022

VISTO: El Trámite Nº 33898/2022 de fecha 08/09/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del 01/09/2022, a cargo del Departamento de Control de Servicio de Remises, Taxiflet y Transporte Privado, dependiente de la Coordinación de Transporte, Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, revistiendo Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta contratada, Sra. SANCHEZ VERA, Verónica Silvana, Legajo Nº 6299/5.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del 01/09/2022, a cargo del Departamento de Control de Servicio de Remises, Taxiflet y Transporte Privado, dependiente de la Coordinación de Transporte, Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, revistiendo Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta contratada, Sra. SANCHEZ VERA, Verónica Silvana, Legajo Nº 6299/5.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0771/2022

VISTO: Las facultades conferidas en la Carta Orgánica Municipal, Las previsiones del articulo 99 del mismo plexo normativo. Ley Nacional N.º 26529 de Salud.
El Trámite Nº 34353/2022, de fecha 12/09/2022, emitido desde la Secretaría de Salud, y;
CONSIDERANDO:
Que, el Municipio de Río Grande, acompaña a la II Jornada Fueguinas de Hipertensión Arterial y Cardiometabolismo Tour Edición T.D.F..
Que, asimismo, se acuerda trabajar conjuntamente, para llevar adelante, dicha jornada basada en la concientización, Prevención, y Abordaje sobre Hipertensión Arterial y Cardiometabolismo fundado en la legislación mencionada ut-supra.
Que, estudios recientes indican que las Enfermedades No Transmisibles (E.N.T.) son causas de la mortalidad en 41 millones de personas al año, lo que equivale a más del 70% de las muertes que se producen en el mundo. Las ENT son enfermedades crónicas multifactoriales y entre ellas se encuentran las Enfermedades Cardiovasculares (ACV, Enfermedades Coronarias Y Arteriales, Infartos de Miocardio etc.), el Cáncer, Enfermedades Respiratorias Crónicas (EPOC y ASMA) y Diabetes.
Que la reducción de muertes prematuras por ENT es uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (O.D.S.) planteados por la OMS para el 2030.
Que los Estados Nacionales, Provinciales y Municipales, deben responsabilizarse e interceder entre Salud pública, Salud privada y la comunidad toda, para lograr disminuir la mortalidad por ENT.
Que, el Municipio de Río Grande a través de su Secretaria de Salud y su Secretaria de Desarrollo Social entiende que se debe trabajar en políticas públicas transversales basadas en la promoción de hábitos saludables y en la prevención de las ENT, a través de acciones especificas inherentes a la salud y a la promoción de capacitación de profesionales de nuestra región.
Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en el Articulo 47 dispone "El Municipio reconoce a la salud como derecho fundamental de las personas desde la concepción y de los grupos sociales. Promueve, planifica y ejecuta programas de medicina preventiva. Prioriza la estrategia de atención primaria de la salud. Controla periódicamente los factores biológicos, psicológicos y ecológicos que puedan causar daños, cumpliendo un rol socio educativo." en ese sentido, como política publica, la Secretaria de Salud y la Secretaria de Desarrollo Social funciona, de manera activa y orgánica con el Departamento Ejecutivo Municipal, siendo un orgullo y un honor contar, para el cumplimiento de los objetivos de la Carta Orgánica, con la incorporación del mencionado Programa Municipal.
Que, el 15 y 16 de septiembre se llevara a cabo en el Museo Virginia Choquintel la "II Jornadas Fueguinas de H.T.A." jornada educativa "Cardiometabolismo Tour" a cargo de La Federación Argentina de Cardiología y Sociedad Argentina de Hipertensión Arterial, quienes brindarán herramientas para abordar esta temática desde las acciones de prevención.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto por la Carta Orgánica Municipal.

Por ello,

El INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL a la "II Jornadas Fueguinas de HTA" a cargo de La Federación Argentina de Cardiología y Sociedad Argentina de Hipertensión Arterial, quienes brindarán herramientas para abordar esta temática desde las acciones de prevención.
ARTICULO 2º.- HACER efectiva copia protocolar de la presente, en concepto de distinción a los/las partes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2022

PEREZ
CÓCCARO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0772/2022

VISTO: El Trámite Nº 32621/2022 de fecha 29/08/2022, emitido desde la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo se comunica que el regreso de la Secretaria de Salud, Dra. María Eugenia, COCCARO, el día 29/08/2022 se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que, es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que, el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el regreso de la Secretaria de Salud, Dra. María Eugenia, COCCARO, el día 29/08/2022 se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2022

PEREZ
CÓCCARO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0773/2022

VISTO: El Expediente Nº 5005/2022.
El Trámite Nº 33886/2022 de fecha 08/09/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, designando como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo a la Coordinadora de Administración, Sra. PEREZ, Rosa Iris, Legajo Nº 3993/4.
Que el Fondo será utilizado para ultimar detalles referentes a la inauguración el "Centro Integral de la Mujer"
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5005/2022.
ARTICULO 2.- DESIGNAR, a la Coordinadora de Administración, Sra. PEREZ, Rosa Iris, Legajo Nº 3993/4, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2022

PEREZ
ARCE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0774/2022

VISTO: El Trámite Nº 34654/2022 de fecha 14/09/2022, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo se comunica que el regreso del Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, el día 14/09/2022 se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que, es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que, el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el regreso del Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, el día 14/09/2022 se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0775/2022

VISTO: El Trámite Nº 31999/2022 de fecha 29/08/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del 01/08/2022, a cargo del Departamento de Administración dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Economía Popular, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta contratada, Sra. MIMICA CUELL, Graciela Noemí, Legajo Nº 6562/5.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del 01/08/2022, a cargo del Departamento de Administración dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Economía Popular, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta contratada, Sra. MIMICA CUELL, Graciela Noemí, Legajo Nº 6562/5.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0776/2022

VISTO: El Trámite Nº 33737/2022 de fecha 07/09/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de excluir, a partir de su notificación, del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RUIZ MANSILLA, Francisco Leonardo, Legajo Nº 3960/8; transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos a la Dirección de Administración, dependiente de la Subsecretaria de Cultura y Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RUIZ MANSILLA, Francisco Leonardo, Legajo Nº 3960/8, Categoría 21 (Veintiuno) de la escala salarial vigente, quien pasará a cumplir funciones como Administrativo, percibiendo los adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXCLUIR, a partir de su notificación, del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RUIZ MANSILLA, Francisco Leonardo, Legajo Nº 3960/8
ARTICULO 2º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos a la Dirección de Administración, dependiente de la Subsecretaria de Cultura y Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RUIZ MANSILLA, Francisco Leonardo, Legajo Nº 3960/8, Categoría 21 (Veintiuno) de la escala salarial vigente, quien pasará a cumplir funciones como Administrativo, percibiendo los adicionales que correspondan.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0777/2022

VISTO: El Expediente Nº 473/2022.
Los Decretos Municipales Nº 0091/2022 y 625/2022.
El Trámite Nº 33510/2022 de fecha 06/09/2022, emitido desde la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 0091/2022 de fecha 08/02/2022, se asignó a la suma de $ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
Que mediante Decreto Municipal Nº 0625/2022 de fecha 21/07/2022, se dejó sin efecto la designación de la Sra. FIGUEROA, María Rocio, Legajo Nº 6524/2, y asimismo se designó al Sr. ARAMBURU, Javier Eugenio, Legajo Nº 6053/4, como responsable de la administración y rendición del Fondo Permanente, asignado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
Que mediante el Tramite Nº 33510/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto la designación del Sr. ARAMBURU, Javier Eugenio, Legajo Nº 6053/4, como responsable de la administración y rendición de dicho fondo; y asimismo, en su lugar designar al Sr. ORTIZ, Diego Roberto, Legajo Nº 6263/4.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la designación del Sr. ARAMBURU, Javier Eugenio, Legajo Nº 6053/4, como responsable de la administración y rendición del Fondo Permanente, asignado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, efectuada a través del Decreto Municipal Nº 0091/2022 de fecha 08/02/2022, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 473/2022.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Sr. ORTIZ, Diego Roberto, Legajo Nº 6263/4, como responsable de la administración y rendición del Fondo Permanente, asignado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, efectuada a través del Decreto Municipal Nº 0091/2022 de fecha 08/02/2022, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 473/2022.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0778/2022

VISTO: El Trámite Nº 33907/2022 de fecha 08/09/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 01/09/2022 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal LLANCAPANI, Pablo – Bloque Movimiento Popular Fueguino, a la agente municipal – planta permanente, Sra. BARRIA, Romina Soledad, Legajo Nº 4848/8, quien depende de la Dirección de Salud Comunitaria, Secretaría de Salud, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 01/09/2022 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal LLANCAPANI, Pablo – Bloque Movimiento Popular Fueguino, a la agente municipal – planta permanente, Sra. BARRIA, Romina Soledad, Legajo Nº 4848/8, quien depende de la Dirección de Salud Comunitaria, Secretaría de Salud, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.
ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0779/2022

VISTO: El Trámite Nº 34128/2022 de fecha 09/09/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, a partir del día 01/09/2022, la designación a cargo de la Coordinación de Equipo Técnico de Políticas Públicas para la Igualdad y la Promoción de Derechos dependiente de la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, Dirección General de Políticas Públicas para la Igualdad para las Mujeres y Diversidades, Subsecretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, a cargo de la Categoría 23 (veintitrés), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal 0717/2021, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PONTI, Miriam Elisabeth, legajo N.º 4625/6, Categoría 19 (diecinueve), transferir a partir del día 01/09/2022 desde la Coordinación de Equipo Técnico de Políticas Públicas para la Igualdad y la Promoción de Derechos dependiente de la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, Dirección General de Políticas Públicas para la Igualdad para las Mujeres y Diversidades, Subsecretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, a la Dirección de Enlace Institucional, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PONTI, Miriam Elisabeth, legajo N.º 4625/6, Categoría 19 (diecinueve); y asimismo designar a partir del día 01/09/2022, a cargo de la Coordinación de Enlace Institucional, Dirección de Enlace Institucional, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salaria vigente, a la agente municipal, planta contratada, Sra. PONTI, Miriam Elisabeth, legajo N.º 4625/6, Categoría 19 (diecinueve), percibiendo los adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día 01/09/2022, la designación a cargo de la Coordinación de Equipo Técnico de Políticas Públicas para la Igualdad y la Promoción de Derechos dependiente de la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, Dirección General de Políticas Públicas para la Igualdad para las Mujeres y Diversidades, Subsecretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, a cargo de la Categoría 23 (veintitrés), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal 0717/2021, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PONTI, Miriam Elisabeth, legajo N.º 4625/6, Categoría 19 (diecinueve).
ARTICULO 2º.- TRANSFERIR a partir del día 01/09/2022 desde la Coordinación de Equipo Técnico de Políticas Públicas para la Igualdad y la Promoción de Derechos dependiente de la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, Dirección General de Políticas Públicas para la Igualdad para las Mujeres y Diversidades, Subsecretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, a la Dirección de Enlace Institucional, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PONTI, Miriam Elisabeth, legajo N.º 4625/6, Categoría 19 (diecinueve).
ARTICULO 3º.- DESIGNAR a partir del día 01/09/2022, a cargo de la Coordinación de Enlace Institucional, Dirección de Enlace Institucional, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salaria vigente, a la agente municipal, planta contratada, Sra. PONTI, Miriam Elisabeth, legajo N.º 4625/6, Categoría 19 (diecinueve), percibiendo los adicionales que correspondan.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0780/2022

VISTO: El Trámite Nº 33379/2022 de fecha 05/09/2022, emitido desde la Departamento de Control y Generación de Novedades, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno a la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, dependiente de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión

Ciudadana, a la agente municipal, planta permanente, Sra. SANCHEZ, Cintia Natalia, Legajo N° 5638/2, categoría 19 (diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como Inspector en la División Calle Turno Tarde dependiente del Departamento Tránsito de la Coordinación Tránsito y Control Vehicular, percibiendo los adicionales correspondientes a su función.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno a la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, dependiente de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, a la agente municipal, planta permanente, Sra. SANCHEZ, Cintia Natalia, Legajo N° 5638/2, categoría 19 (diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como Inspector en la División Calle Turno Tarde dependiente del Departamento Tránsito de la Coordinación Tránsito y Control Vehicular, percibiendo los adicionales correspondientes a su función.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de septiembre de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0781/2022

VISTO: La Resolución Municipal N° 3397/2022

El Trámite Nº 35317/2022 de fecha 15/09/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 3397/2022 de fecha 27/07/2022, se aprobó en todos sus términos, el Acta Acuerdo celebrada el 25 de julio de 2022, y registrado bajo el N.º 23002, entre la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E), la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (A.T.S.A) y el Municipio de Rio Grande, representado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal

Que dentro de la clausula segunda del acta aprobada y mencionada en el párrafo anterior se estableció otorgar un reconocimiento por la labor sanitaria a los médicos y auxiliares de la salud, que presten servicios en el ámbito municipal, consistiendo la misma en el pago de un bono de sanidad de carácter excepcional, no remunerativo y de pago único disponiéndose el mismo por el monto de $10.000,00 (Pesos Diez Mil).

Que mediante el Trámite Nº 35317/2022 se solicita desde la Coordinación de Administración de la Secretaría de Salud, realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder al Pago del Bono de Sanidad, a todos los empleados municipales, dependientes de la Secretaría de Salud.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DISPONER el Pago del Bono de Sanidad por el monto de $10.000,00 (Pesos Diez Mil) de carácter excepcional, no remunerativo y de pago único, a todos los empleados municipales, dependiente de la Secretaría de Salud, conforme al Acta Acuerdo celebrada el 25 de julio de 2022, y registrado bajo el N.º 23002, entre la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E), la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (A.T.S.A) y el Municipio de Rio Grande, representado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2022

PEREZ
CÓCCARO

DECRETO MUNICIPAL N° 0782/2022

VISTO: El Trámite Nº 32697/2022 de fecha 31/08/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de promover, a partir del 01/09/2022, a la Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial municipal, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PAEZ, Mariana Soledad, Legajo Nº 3836/9, quien cumple funciones a cargo de la Dirección de Contaduría, Contaduría General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- PROMOVER, a partir del 01/09/2022, a la Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial municipal, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PAEZ, Mariana Soledad, Legajo Nº 3836/9, quien cumple funciones a cargo de la Dirección de Contaduría, Contaduría General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0783/2022

VISTO: El Trámite Nº 33218/2022 de fecha 05/09/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja a partir del día 01/09/2022, a la agente municipal, planta permanente, Sra. BUSTOS, Maria Elena, Legajo Nº 4165/3, quien cumple funciones como personal de maestranza / celadora – Laboratorio de Análisis Clínicos, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, mediante resolución de acuerdo colectivo n° 01317 de Anses.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- aceptar, la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja a partir del día 01/09/2022, a la agente municipal, planta permanente, Sra. BUSTOS, Maria Elena, Legajo Nº 4165/3, quien cumple funciones como personal de maestranza / celadora – Laboratorio de Análisis Clínicos, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, mediante resolución de acuerdo colectivo n° 01317 de Anses.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2022

PEREZ
CÓCCARO

DECRETO MUNICIPAL N° 0784/2022

VISTO:

El Expediente Letra "D" Nº 4822/2011.

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.

Resolución S.S.P.C Nº 0223/2018.

La Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

El Informe Técnico de fecha 11/05/2022, emitido desde la Dirección General de Hábitat, dependiente de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial; Secretaría de Gobierno.

El Dictamen Nº 52/2022 - Trámite Nº 19501/2022, de fecha 15/06/2022, emitido por la Asesoría Letrada.

El Trámite Nº 864/2022 de fecha 11/08/2022, emitido desde la Dirección General de Hábitat, dependiente de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial; Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 32/35 consta Contrato de Adjudicación Nº 1729/2014 de fecha 30/05/2014, y su posterior Adenda de fecha 27/02/2015 suscripto entre el Sr. DÁVILA, Oscar Javier D.N.I Nº 32.768.169 y este Municipio, en relación al Predio identificado catastralmente como Sección X, Macizo, 500 (hoy 89), Parcela 13 (hoy 2), de nuestra ciudad.

Que a fs. 40 se Intima al Sr. DAVILA, Oscar Javier mediante cédula de notificación, a dar cumplimiento al Artículo Nº 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias la cual establece que debe realizar la ocupación efectiva del Predio que le fuera otorgado.

Que a fs. 45 la Dirección de Catastro mediante Nota Nº 260/2018 de fecha 09/04/2018 informa que con motivo de la aprobación del Plano de Mensura T.F 2-39-17 en el sector del Barrio "Los Cisnes" el Macizo 500 paso a ser 89.

Que a fs. 52 obra Resolución S.S.P.C Nº 0223/2018 de fecha 09/08/2018, mediante el cual se procede a Intimar al Sr. DAVILA, Oscar Javier D.N.I. Nº 32.768.169, para que en forma inmediata realice la ocupación efectiva del Predio Municipal identificado catastralmente como Parcela 2, Macizo 89 de la Sección X.

Que la Dirección General de Hábitat, dependiente de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial; Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 1 a 64.

Observando el incumplimiento por parte del adjudicatario a las obligaciones asumidas e impuestas por el Artículo 21º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias, constatándose la falta de ocupación efectiva del predio de referencia con un inicio de obra pero sin avance desde el 17/07/2018 por parte del Sr. DAVILA, Oscar Javier D.N.I Nº 32.768.169, en las Actas de Inspección de fechas 09/05/2016 (fs. 38/39), 17/07/18 (fs. 43/44), 04/01/19 (fs. 60/61) y 9/03/2022 (fs. 62/63).

Que la Asesoría Letrada Municipal, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N°52/2022 - Trámite Nº 19501/2022, de fecha 15/06/2022, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que mediante Trámite Nº 28784/2022, Auditoria Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- RATIFICAR Resolución S.S.P.C Nº 0223/18 de fecha 09/08/2018.

ARTICULO 2º.- NO APROBAR NI REFRENDAR Contrato de Adjudicación Nº 1729/2014 de fecha 30/05/2014 y su posterior Adenda, de fecha 27/02/2015, suscripto por el Sr. DAVILA, Oscar Javier D.N.I. Nº 32.768.169 en relación al Predio identificado catastralmente como Sección X, Macizo 500 (hoy 89) Parcela 2.

ARTICULO 3º.- INTIMAR al Sr. DAVILA, Oscar Javier D.N.I. Nº 32.768.169, para que en un plazo de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la notificación del Acto Administrativo proceda a la devolución del Predio libre de cosas y/o mejoras adheridas en el inmueble sito en calle Fragata Libertad Nº 325 de esta ciudad, bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes.

ARTICULO 4º.- DAR DE BAJA el Expediente Letra "D", Nº 4822/2011.

ARTICULO 5º.- NOTIFIQUESE al interesado en los términos y la forma prevista en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

Río Grande, 15 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0785/2022

VISTO: El Trámite Nº 32696/2022 de fecha 31/08/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del 01/09/2022, a cargo del Sector Técnico dependiente del Área de Servicios Infraestructura Sanitaria de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 20 (veinte) – R8 mas adicionales que correspondan dentro del C.C.T. 57/75, al agente municipal, planta permanente, Sr. MANSILLA ARO, Alejandro Antonio, Legajo Nº 5074/1, Categoría 10 (Diez).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a partir del 01/09/2022, a cargo del Sector Técnico dependiente del Área de Servicios Infraestructura Sanitaria de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 20 (veinte) – R8 mas adicionales que correspondan dentro del C.C.T. 57/75, al agente municipal, planta permanente, Sr. MANSILLA ARO, Alejandro Antonio, Legajo Nº 5074/1, Categoría 10 (Diez).

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 0786/2022

VISTO: El Trámite Nº 34115/2022 de fecha 09/09/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo del Sector Administración dependiente del Área de Servicios Infraestructura Sanitaria de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 20 (veinte) – R8 mas adicionales que correspondan dentro del C.C.T. 57/75, al agente municipal, planta permanente, Sr. AGUILA, Cristian Daniel, Legajo Nº 5733/9, Categoría 18 (Dieciocho) R8.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Sector Administración dependiente del Área de Servicios Infraestructura Sanitaria de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 20 (veinte) – R8 mas adicionales que correspondan dentro del C.C.T. 57/75, al agente municipal, planta permanente, Sr. AGUILA, Cristian Daniel, Legajo Nº 5733/9, Categoría 18 (Dieciocho) R8.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 0787/2022

VISTO: El Expediente Nº 193/2022.

El Decreto Municipal Nº 018/2022.

El Trámite Nº 33337/2022 de fecha 31/08/2022, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal Nº 018/2022 de fecha 12/01/2022, se asignó un Fondo Permanente por la suma de $150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100), a favor de la Directora de Servicios Gastronómicos, Sra. NAVARRO, Gloria Andrea, Legajo Nº 6323/1.

Que mediante el Trámite Nº 33337/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ampliación de monto por la suma de $ 100.000,00 (Pesos cien mil con 00/100) del Fondo Permanente, la cual asciende a la suma total de $250.000,00 (Pesos doscientos cincuenta mil con 00/100).

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ampliación de monto por la suma de $ 100.000,00 (Pesos cien mil con 00/100) del Fondo Permanente a favor de la Directora de Servicios Gastronómicos, Sra. NAVARRO, Gloria Andrea, Legajo Nº 6323/1, otorgado mediante Decreto Municipal Nº 018/2022 de fecha 12/01/2022, la cual asciende a la suma total de $250.000,00 (Pesos doscientos cincuenta mil con 00/100), conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 193/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0788/2022

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0624/2022.

El Trámite Nº 33185/2022 de fecha 01/09/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de modificar el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0624/2022 de fecha 21/07/2022, referente a la transferencia de sector del agente municipal, Sr. MARTELL, Edgardo Andrés, Legajo 5666/9.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0624/2022 de fecha 21/07/2022, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

- donde dice: "...planta contratada."
- debe decir: "...planta permanente...".

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0789/2022

VISTO: El Expediente Letra "F" Nº 0938/1997.

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.

La Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

El Informe Técnico de fecha 16/06/2022, emitido desde la Dirección General de Hábitat, dependiente de la Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial; Secretaría de Gobierno.

El Dictamen Jurídico Nº 027/2022 - Trámite Nº 00600/2022, de fecha 24/06/2022, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección General de Hábitat, dependiente de la Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial; Secretaría de Gobierno; y.

El Trámite N.º 736 /2022 de fecha 20/07/2022, emitido desde la Dirección General de Hábitat, dependiente de la Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial; Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 04 consta Contrato de Adjudicación de fecha 02/03/1990, suscripto entre la Sra. FRANCINI, Nora Lia D.N.I N.º 13.213.977 y el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlantico Sur, en relación al predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo, 25, Parcela 12, de nuestra ciudad.

Que a fs. 13 luce Decreto Nº 2553/90 de fecha 26/12/1990, de Adjudicar en Venta a la Adjudicataria, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley N.º 14.577/56, su Reglamentario N.º 21.915/56 y a lo establecido en el Decreto Territorial N.º 434/90, en relación al predio mencionado anteriormente.

De las Actas de Verificación e Inspección de fechas 10/11/2020 (fs. 44/46) y 09/05/2022 (fs. 49/51), surge que la Adjudicataria hace uso del predio hace 35 años aproximadamente

Que la Dirección General de Hábitat, dependiente de la Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial; Secretaría de Gobierno, mediante Informe Técnico de fecha 16/06/2022, se ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 77, acredita los supuestos requisitos y procedimientos son los correctos, y que se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N.º 895/97 y Modificatorias.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección General de Hábitat, dependiente de la Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 027/2022 - Trámite Nº 00600/2022, de fecha 24/06/2022, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que mediante Nota Nº 1479/2022 de fecha14/06/2022, la Comisión de Presu-

puesto, Planeamiento Urbano y Obras Publica del Concejo Deliberante de Rio Grande, es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que mediante Trámite N° 24228/2022 de fecha 07/07/2022, Auditoria Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- EMITIR la certificación de Obligaciones Cumplidas en el marco de la Ordenanza Municipal N.° 895/97 y modificatorias, a favor de la Sra. FRANCINI, Nora Lia D.N.I N.° 13.213.977, respecto del predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 25, Parcela 12, el cual consta de una superficie de 290,00 Mts2 (Doscientos Noventa Metros Cuadrados) según Plano de Mensura TF 2-5-85.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE a la interesada en los términos y la forma prevista en la ley 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Notificar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0790/2022

VISTO:

El Expediente Letra "H" N° 0115/1997.

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

La Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

El Trámite N° 913/21 de fecha 02/12/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras; dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

De los antecedentes obrantes en el Expte. de marras, luce Decreto de Gobierno N° 306, de fecha 10/10/1967 mediante el cual se Decreta Aprobar la Transferencia y Adjudicar en Venta al Sr. HERNÁNDEZ, Rodolfo la Fracción IV, subdivisión Solar "C", Manzana 69 (fs.11).

Que a fs. 13 surge Permiso Precario de Ocupación de fecha 13/09/1967, sobre la Manzana N° 69, Solar "C", Fracción IV, Superficie 312,50 mts2, a favor del Sr. HERNÁNDEZ, Rodolfo.

Que a fs. 30 se glosa copia certificada de Declaratoria de Herederos de fecha 05/06/1997 de quien en vida fuera Don Rodolfo HERNÁNDEZ y Rosa Amelia CALISTO ALVAREZ de HERNÁNDEZ, le suceden en carácter de herederos universales sus hijos Patricia del Carmen HERNÁNDEZ CALISTO y Rodolfo Fabián HERNÁNDEZ.

Que a fs. 31 luce copia certificada de Certificado de Defunción de fecha 16/01/1987, de quien en vida fuera HERNÁNDEZ, Rodolfo C.I 19.714.

Que a fs. 32 obra copia certificada de Certificado de Defunción de quien en vida fuera Rosa Amelia CALISTO ALVAREZ de HERNÁNDEZ C.I 21550 de fecha 23/07/1990.

Que a fs. 33/44 se visualiza copia certificada de DNI y Partida de Nacimiento perteneciente al Sr. HERNÁNDEZ, Rodolfo Fabián D.N.I. N° 23.441.098, como así también copia certificada de DNI y Partida de Nacimiento de la Sra. HERNÁNDEZ CALISTO, Patricia del Carmen D.N.I N° 92.302.088, a los efectos de acreditar el vinculo en carácter de Herederos Universales, según lo obrante en Declaratoria de Herederos.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a 210, según Informe Técnico de fecha 19/08/2021.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaria de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 071/2021 - Trámite N° 00728/2021, de fecha 05/10/2021, el cual es parte integrante del presente Acto Administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que mediante Trámite N° 35694/2021 de fecha 26/11/2021, Auditoria Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que mediante Nota N° 146/2021 de fecha 30/11/2021, emitida desde la Comisión N° 1° de Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Pública del Concejo Deliberante, solicita se prosiga con el trámite del expediente administrativo Letra "H", N° 0115/1997.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- CONFIRMAR la Resolución Municipal N° 2724/2012 de fecha 12/12/2012, de Aprobar la Transferencia, aceptando la cesión de derechos y de las mejoras incluidas en el Predio identificado catastralmente como Sección: "A", Macizo 50, Parcela 04, a favor de los Sres. HERNÁNDEZ CALISTO, Patricia del Carmen D.N.I. N° 92.302.088, HERNÁNDEZ, Rodolfo Fabián D.N.I. N° 23.441.098.

ARTICULO 2°.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y sus modificatorias a los Sres. HERNÁNDEZ CALISTO, Patricia del Carmen D.N.I. N° 92.302.088, RUIZ, Samuel Armando D.N.I. N° 13.129.430, HERNÁNDEZ, Rodolfo Fabián D.N.I. N° 23.441.098, y DELGADO, Mónica Elvira D.N.I. N° 26.417.926.

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR EN VENTA a los Sres. HERNÁNDEZ CALISTO, Patricia del Carmen D.N.I. N° 92.302.088, RUIZ, Samuel Armando D.N.I. N° 13.129.430, HERNÁNDEZ, Rodolfo Fabián D.N.I. N° 23.441.098, DELGADO, Mónica Elvira D.N.I. N° 26.417.926, el predio identificado catastralmente como Sección A, Macizo 50, Parcela 04 "A", con una superficie de 315,83 m² (Trescientos Quince Metros Cuadrados con Ochenta y Tres Decímetros Cuadrados) de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-100-18, cuyo valor asciende a la suma de $1.154.992,10 (Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Dos con 10/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "H" N° 0115/1997.-

ARTICULO 4°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Acta Compromiso Plan de Pago suscripta por los Sres. HERNÁNDEZ CALISTO, Patricia del Carmen D.N.I. N° 92.302.088, RUIZ, Samuel Armando D.N.I. N° 13.129.430, HERNÁNDEZ Rodolfo Fabián D.N.I N° 23.441.098, DELGADO, Mónica Elvira D.N.I N° 26.417.926, ante la Dirección Municipal de Tierras por un monto total de $1.154.992,10 (Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Dos con 10/100), pagaderos en 96 (Noventa y Seis) cuotas mensuales y consecutivas con una tasa anual 13,5% ascendiendo a un monto total de $1.894.722,92 (Pesos Un Millón Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Veintidos con 92/100)

ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE a los interesados en los términos y forma previsto en la ley N° 141 de Procedimiento Administrativo.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, Comunicar, Publicar, Cumplido archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0791/2022

VISTO:

El Expediente Letra "C" N° 4476/2010.

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

La Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

El Decreto Municipal N° 0611/2016.

El Trámite N.° 1667/2022 de fecha 05/08/2022, emitido desde la Dirección General de Hábitat, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 39 consta Contrato de Adjudicación N° 1478/2010 de fecha 02/08/2010, suscripto entre el Sr. CAÑAS FERRO, Diego Guillermo D.N.I N.° 28.789.354 y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno, en relación al predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo, 94 (Hoy 83), Parcela 10, de nuestra ciudad.

Que a fs. 127 obra Adenda de Contrato de Adjudicación N° 1478/2010 de fecha 21/01/2022, suscripto entre el Sr. CAÑAS FERRO, Diego Guillermo D.N.I. N° 28.789.354, a fin de modificar la cláusula Primera en lo referente a la nomenclatura del predio de marras.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 1 a fs. 126.

Observándose que a fs. 96 obra Nota N° 711/2021 de fecha 24/09/2021, emitida por la Dirección Municipal de Rentas, informando la cancelación del respectivo plan de pago, lo cual es confirmado por el informe del Área de recupero, ello de conformidad a lo dispuesto en el Art. 5 y 6 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias emitido por la Dirección Municipal de Catastro (fs. 70) y ha cancelado el valor del Predio Fiscal en cuestión, conforme surge a fs. 128 informe en Base a Recupero de Tierras de fecha 24/01/22 emitido por la Coordinación de la Dirección Municipal de Tierras, mediante el cual informa que el adjudicatario ha dado cumplimiento al Convenio Municipal N° 0271/15 y a lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 0611/2016 de fecha 27/06/2016.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 017/2022 - Trámite N° 00245/2022, de fecha 07/03/2022, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que mediante Trámite N° 27921/2022, Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que desde la Comisión de Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Pública, mediante Nota N° 104/2022 de fecha 23/08/2022, procede a informar que se dio cumplimiento del Artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias, a los efectos de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes sobre el expediente Letra "C" N° 4476/2010.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y La Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos adenda suscripta en fecha 21/02/2022 del Contrato de Adjudicación N° 1478/2010 de fecha 21/01/2022, entre el Sr. CAÑAS FERRO, Diego Guillermo D.N.I. N° 28.789.354 y éste Municipio representado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 2°.- EMITIR la certificación de Obligaciones Cumplidas a favor de el Sr. Cañas Ferro, Diego Guillermo D.N.I N° 28.789.354, el predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 83, Parcela 10, el cual consta con una superficie de 240.00 mts2 (Doscientos Cuarenta Metros Cuadrados) según T.F- 2-1-10.

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE al interesado en los términos y la forma prevista en la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

Río Grande, 15 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3885/2022

VISTO: El Expediente N° 4774/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorias N°1543/2012; Articulo N° 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite N° 32651/2022 de fecha 31/08/2022, emitido desde la Dirección de Gestión Local Educativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se procede a autorizar la adquisición de insumos que se detallan en el Trámite de referencia, los que serán utilizados en las distintas capacitaciones que se realizarán hasta fin de año, las cuales se encuentran destinadas a los docentes de todos los niveles y modalidades educativas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de insumos que se detallan en el Trámite de referencia, los que serán utilizados en las distintas capacitaciones que se realizarán hasta fin de año, las cuales se encuentran destinadas a los docentes de todos los niveles y modalidades educativas; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 4774/2022

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3886/2022

VISTO: El Expediente N° 4531/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Articulo 26° Inciso 3° Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 64/2022; Dictamen Asesoría Letrada N° 119/2020, 78//2021 y 111/2021.

El Trámite N° 29687/2022 de fecha 11/08/2022, emitido desde la Coordinación de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/08/2022 celebrado entre la Dra. MO, Lucia Macarena, D.N.I. N° 38.485.972, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud.

Que, según Trámite N° 29687/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 111/2021.

Que, mediante Trámite N° 32387/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/08/2022 celebrado entre la Dra. MO, Lucia Macarena, D.N.I. N° 38.485.972 , y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 4531/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Dra. MO, Lucia Macarena, D.N.I. N° 38.485.972.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de septiembre de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3887/2022

VISTO: El Expediente N° 4530/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Articulo 26° Inciso 3° Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 64/2022; Dictamen Asesoría Letrada N° 119/2020, 78//2021 y 111/2021.

El Trámite N° 29727/2022 de fecha 10/08/2022, emitido desde la Dirección de Prevencion y Promocion de la Salud Mental, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/08/2022 celebrado entre la Sra. BARRIENTOS, Silvana Carolina, D.N.I. N° 32.814.130, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Prevencion y Promocion de la Salud Mental, dependiente de la Secretaría de Salud.

Que, según Trámite N° 29727/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 111/2021.

Que, mediante Trámite N° 32387/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/08/2022 celebrado entre la Sra. BARRIENTOS, Silvana Carolina, D.N.I. N° 32.814.130, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 4530/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. BARRIENTOS, Silvana Carolina, D.N.I. N° 32.814.130.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de septiembre de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3888/2022

VISTO: El Expediente N° 3540/2022;

Las Resoluciones Municipales N° 3298/2022 y N° 3709/2022;

El Trámite N° 32215/2022 de fecha 29/08/2022, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CONSOLIDACION DE CALLES EN BARRIO CHACRA I", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 3298/2022 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 3709/2022 a la empresa VCA S.R.L., por un valor total de PESOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 63/100 ($ 30.232.778,63) y un plazo de ejecución de obra de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.

Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra N° 216/2022 (SPIYSP-DOV), rubricado el 25/08/2022 entre el Sr. José Luis MUÑOZ ASENCIO en representación de la empresa VCA S.R.L. CUIT N° 30-71442105-7 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar y refrendar en todos sus términos.

Qué a su vez, se confeccionó el Acta de Inicio de Obra con vigencia a partir del día 25/08/2022, suscripta por el Sr. José Luis MUÑOZ ASENCIO en representación de la empresa VCA S.R.L. CUIT N° 30-71442105-7 y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería reconocer y aprobar, junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que a través del Trámite N° 32215/2022, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 216/2022 (SPIYSP-DOV) de fecha 25/08/2022, que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. José Luis MUÑOZ ASENCIO en representación de la empresa VCA S.R.L. CUIT N° 30-71442105-7 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3540/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Inicio de fecha 25/08/2022, correspondiente al Contrato de Obra N° 216/2022 (SPIYSP-DOV), que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. José Luis MUÑOZ ASENCIO en representación de la empresa VCA S.R.L. CUIT N° 30-71442105-7 y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3540/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra N° 216/2022 (SPIYSP-DOV); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3540/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la empresa VCA S.R.L. CUIT N° 30-71442105-7, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 63/100 ($ 30.232.778,63); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 216/2022 (SPIYSP-DOV) de fecha 25/08/2022.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de septiembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3889/2022

VISTO: El Trámite Nº 32733/2022 de fecha 31/08/2022, emitido desde la Dirección Operativa de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la ciudad de Ushuaia, el día 05/09/2022 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, los agentes municipales que se detallan en el Articulo 1° de la presente, dependientes de la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, con motivo de participar en una capacitación referente al nuevo sistema de medidores de agua (principios básicos de la medición de agua, tecnologías disponibles, la medición como un sistema, futuro de la medición).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la ciudad de Ushuaia, el día 05/09/2022 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, los agentes municipales, dependientes de la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, con motivo de participar en una capacitación referente al nuevo sistema de medidores de agua (principios básicos de la medición de agua, tecnologías disponibles, la medición como un sistema, futuro de la medición), que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Legajo
CALERMO, Claudio	4364/8
MARTINEZ, Juan	5099/7
GOMEZ, Tomas,	4865/8
MERCADO, Damian	3890/3
REYNA, Jesus	4210/2
SOLIZ, Jorge Luis	4362/1

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de septiembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3890/2022

VISTO: El Expediente Nº 4783/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatorio N.º 1543/2012; Artículo 117º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite Nº 33022/2022 de fecha 31/08/2022, emitido desde la Coordinación de Inclusión, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de artículos especificados en el trámite de referencia, que serán entregados a niños y niñas que concurrirán a la Feria de Ciencias, que se llevaran a cabo en el espacio Juegoteca.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de artículos especificados en el trámite de referencia, que serán entregados a niños y niñas que concurrirán a la Feria de Ciencias, que se llevaran a cabo en el espacio Juegoteca; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4783/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3891/2022

VISTO: El Expediente Nº 4413/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Articulo 26º Inciso 3º Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictamen Asesoría Letrada Nº 119/2020, 78//2021 y 111/2021.

El Trámite Nº 29098/2022 de fecha 29/07/2022, emitido desde la Coordinación del Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/07/2022 celebrado entre el Sr. FIGUEIREDO, Nicolás Eduardo, D.N.I. Nº 37.111.364, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Coordinación del Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud.

Que, según Trámite Nº 29098/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 111/2021.

Que, mediante Trámite Nº 32383/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/07/2022 celebrado entre el Sr. FIGUEIREDO, Nicolas Eduardo, D.N.I. Nº 37.111.364 y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 4413/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. FIGUEIREDO, Nicolas Eduardo, D.N.I. Nº 37.111.364.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de septiembre de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3892/2022

VISTO: El Expediente Nº 4686/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatorio; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022 anexo I.

El Trámite Nº 30933/2022 de fecha 22/08/2022, emitido desde la Dirección de Transito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de artículos especificados en el trámite de referencia, que serán destinados a el circuito vial, que se realizan en eventos del Municipio y en Instituciones Educativas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de artículos especificados en el trámite de referencia, que serán destinados a el circuito vial, que se realizan en eventos del Municipio y en Instituciones Educativas; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4686/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de septiembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3893/2022

VISTO: La Resolución S.G.C. Nº 0095/2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nombrada actuación se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos la Resolución S.G.C. Nº 0095/2022 de fecha 30/08/2022, la cual menciona autorizar, la orden de provisión de dos (2) pasajes aéreos, del tramo de ida Rio Grande – Buenos Aires el día 08/09/2022 y el tramo de vuelta Buenos Aires – Rio Grande el día 10/09/2022 a favor de la Lic. MANAVELA, Andrea Luciana, D.N.I Nº 29.936.446, Legajo Nº 6150/6.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución S.G.C. Nº 0095/2022 de fecha 30/08/2022.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de septiembre de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3894/2022

VISTO: El Expediente Nº 4529/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Articulo 26º Inciso 3º Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictamen Asesoría Letrada Nº 119/2020, 78//2021 y 111/2021.

El Trámite Nº 29681/2022 de fecha 05/08/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/08/2022 celebrado entre la Dra. LIPIHUAL, Nuria del Carmen, D.N.I. Nº 25.460.492, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud.

Que, según Trámite Nº 29681/2022, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 111/2021.

Que, mediante Trámite Nº 32384/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/07/2022 celebrado entre la Dra. LIPIHUAL, Nuria del Carmen, D.N.I. Nº 25.460.492 y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 4529/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Dra. LIPIHUAL, Nuria del Carmen, D.N.I. Nº 25.460.492.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de septiembre de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3895/2022

VISTO: El Expediente Nº 4588/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2021; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite Nº 30742/2022 de fecha 19/08/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/08/2022 celebrado entre la Sra. RODRIGUEZ MANSILLA, Antonela Belén, D.N.I. Nº 40.829.183, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana

Que según Trámite Nº 30742/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 32393/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/08/2022 celebrado entre la Sra. RODRIGUEZ MANSILLA, Antonela Belén, D.N.I. Nº 40.829.183, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 4588/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. RODRIGUEZ MANSILLA, Antonela Belén, D.N.I. Nº 40.829.183.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de septiembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3896/2022

VISTO: El Expediente Nº 4561/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2021; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite Nº 30465/2022 de fecha 03/08/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/08/2022 celebrado entre la Sra. CARDOZO, Camila Nazarena, D.N.I. Nº 38.786.013, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana

Que según Trámite Nº 30465/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 32368/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/08/2022 celebrado entre la Sra. CARDOZO, Camila Nazarena, D.N.I. Nº 38.786.013, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 4561/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CARDOZO, Camila Nazarena, D.N.I. Nº 38.786.013.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de septiembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3897/2022

VISTO: El Expediente Nº 4262/2021.

La Resolución Municipal Nº 2010/2022 y cédula de notificación diligenciada en fecha 18/08/2022.

El Trámite Nº 31638/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

La afectación presupuestaria Nº 19433/2022 de fecha 26/08/2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal Nº 2010/2022, de fecha 27/04/2022, se resolvió hacer lugar al reclamo administrativo interpuesto por la Sra. SALVADOR Sonia Alejandra DNI Nº 16.305.547, por los daños ocasionados a la llanta y cubierta trasera derecha de su vehículo marca Ford, modelo EcoSport, dominio PCI388.

Que asimismo mediante cédula de notificación diligenciada en fecha 18/08/2022, se la intimó a la nombrada a efectos de que adjuntara a las actuaciones citadas en el VISTO, tres (3) presupuestos más a través de los cuales se cotice una (1) llanta de aleación 6.0 x 15" y una (1) cubierta medidas 205/65/15, a los efectos de la prosecución del trámite administrativo; dando cumplimiento a ello, la Sra. SALVADOR, en fecha 23/08/2022.

Que en tal sentido en fecha 26/08/2022 se realizó la correspondiente afectación presupuestaria Nº 19433, por la suma de pesos ciento once mil trescientos setenta y cinco con 26/100 ($111.375,26).

Que a través del Trámite Nº 31638/2022 de fecha 25/08/2022 la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, solicita la emisión del correspondiente acto administrativo a fin de autorizar el pago de la suma de pesos ciento once mil trescientos setenta y cinco con 26/100 ($111.375,26), a la Sra. SALVADOR Sonia Alejandra DNI Nº 16.305.547.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de pesos ciento once mil trescientos setenta y cinco con 26/100 ($111.375,26), a la Sra. SALVADOR Sonia Alejandra DNI Nº 16.305.547, de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 4262/2021.

ARTICULO 2º.- DAR INTERVENCIÓN a la Secretaría de Finanzas Publicas, a los efectos de dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo precedente, remitiendo las actuaciones a dicha dependencia para tal fin.

ARTICULO 3º.- Registrar. Publicar. Notificar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de septiembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3898/2022

VISTO: El Expediente Nº 4563/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2021; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite Nº 30454/2022 de fecha 09/08/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/08/2022 celebrado entre el Sr. AGUILAR GALLARDO, Alberto Andrés, D.N.I. Nº 37.836.199, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud

Que, según Trámite Nº 30454/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que, mediante Trámite Nº 32371/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/08/2022 celebrado entre el Sr. AGUILAR GALLARDO, Alberto Andrés, D.N.I. Nº 37.836.199, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 4563/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de el Sr. AGUILAR GALLARDO, Alberto Andrés, D.N.I. Nº 37.836.199.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3899/2022

VISTO: El Expediente Nº 4562/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2021; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Trámite Nº 30458/2022 de fecha 01/08/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/08/2022 celebrado entre la Sra. MENA GUAJARDO, Pamela Rocio, D.N.I. Nº 43.224.816, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana
Que, según Trámite Nº 30458/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que, mediante Trámite Nº 32370/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/08/2022 celebrado entre la Sra. MENA GUAJARDO, Pamela Rocio, D.N.I. Nº 43.224.816, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 4562/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MENA GUAJARDO, Pamela Rocio, D.N.I. Nº 43.224.816.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3900/2022

VISTO: El Expediente Nº 2017/2021;
Las Resoluciones Municipales Nº 1896/2021, Nº 2628/2021 y Nº 3115/2021;
El Informe Técnico de fecha 13/04/2022 y el Trámite Nº 31833/2022 de fecha 26/08/2022, emitido desde la Coordinación Técnica de la Dirección de Servicios Públicos y desde la Dirección de Servicios Públicos respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE NICHOS Y CINERARIOS EN EL CEMENTERIO – AÑO 2021", cuyo llamado a Licitación Privada Nº 08/2021 fue autorizado a través de la Resolución Municipal Nº 1896/2021 y adjudicado mediante la Resolución Municipal Nº 2628/2021 a la Sociedad Unipersonal del Sr. Felipe Santiago VILLORDO, por un valor total de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CINCO CON 90/100 ($ 12.795.095,90) y un plazo de ejecución de obra de DOSCIENTOS SETENTA (270) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Nº 121/2021 (SPIYSP-DSP), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 3115/2021.
Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos a partir del día 30/07/2021.
Que a través del Informe Técnico de fecha 13/04/2022, la Coordinación Técnica de la Dirección de Servicios Públicos expone los motivos que tornan necesario neutralizar la obra de referencia a partir del día 08/04/2022.
Que en atención a ello, se procedió a confeccionar el Acta de Neutralización de Plazo del Contrato de Obra Nº 121/2021 (SPIYSP-DSP), suscripta entre el Sr. Felipe Santiago VILLORDO y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, con vigencia a partir del día 08/04/2022.
Que a través del Trámite Nº 31833/2022 de fecha 26/08/2022, la Dirección de Servicios Públicos solicita perfeccionar el procedimiento administrativo a través de la emisión del correspondiente acto administrativo que reconozca y apruebe el Acta de Neutralización de Plazo con vigencia al día 08/04/2022, suscripta entre las partes referenciadas.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Neutralización de Plazo con vigencia al día 08/04/2022, del Contrato de Obra Nº 121/2021 (SPIYSP-DSP), de la Obra "CONSTRUCCION DE NICHOS Y CINERARIOS EN EL CEMENTERIO – AÑO 2021", que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripta entre el Sr. Felipe Santiago VILLORDO y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 2017/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3901/2022

VISTO: El Expediente Nº 4485/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2021; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Trámite Nº 27806/2022 de fecha 01/08/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/08/2022 celebrado entre el Sr. HIRSIG, Ignacio, D.N.I. Nº 32.130.825, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico, dependiente de la Secretaría de Gestion Ciudadana.
Que, según Trámite Nº 27806/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que, mediante Trámite Nº 32689/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/08/2022 celebrado entre el Sr. HIRSIG, Ignacio, D.N.I. Nº 32.130.825, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 4485/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de el Sr. HIRSIG, Ignacio, D.N.I. Nº 32.130.825.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3902/2022

VISTO: El Expediente Nº 4695/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2021; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Trámite Nº 31809/2022 de fecha 22/08/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/08/2022 celebrado entre la Sra. NOLASCO, Jorgelina Natalia, D.N.I. Nº 38.786.710, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud.
Que, según Trámite Nº 31809/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que, mediante Trámite Nº 32687/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/08/2022 celebrado entre a Sra. NOLASCO, Jorgelina Natalia, D.N.I. Nº 38.786.710, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 4695/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de a Sra. NOLASCO, Jorgelina Natalia, D.N.I. Nº 38.786.710.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3903/2022

VISTO: El Expediente Nº 4581/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022, Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Trámite Nº 30703/2022 de fecha 18/08/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/08/2022 celebrado entre el Sr. VEGA, Federico Anibal, D.N.I. Nº 36.566.643, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social.
Que según Trámite Nº 30703/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 32390/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/08/2022 celebrado entre el Sr. VEGA, Federico Anibal, D.N.I. Nº 36.566.643, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 4581/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. VEGA, Federico Anibal, D.N.I. Nº 36.566.643.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3904/2022

VISTO: El Expediente Nº 4513/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Trámite Nº 29755/2022 de fecha 11/08/2022, emitido por la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/08/2022 celebrado entre la Sra. MALDONADO, Florencia Rocio, D.N.I. Nº 41.058.901, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que, según Trámite Nº 29755/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020 y 78/2021.
Que, mediante Trámite Nº 31945/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que mediante Decreto Municipal Nº 758/2022 de fecha 05/09/2022 el Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro DIAZ, quedó a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/08/2022 celebrado entre la Sra. MALDONADO, Florencia Rocio, D.N.I. Nº 41.058.901, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 4513/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MALDONADO, Florencia Rocio, D.N.I. Nº 41.058.901.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3905/2022

VISTO: El Expediente Nº 2551/2022.
La Resolución Municipal Nº 2355/2022 y 2735/2022.
El Trámite Nº 24476/2022 de fecha 28/07/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/07/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/04/2022, registrado bajo el Nº 22669, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2355/2022 de fecha 23/05/2022, a partir del día 01/08/2022 hasta el día 31/10/2022, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CABRERA CONTRERAS, Maria Fernanda, DNI. Nº 36.733.726, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 31874/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que mediante Decreto Municipal Nº 758/2022 de fecha 05/09/2022 el Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro DIAZ, quedó a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/07/2022, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/04/2022, registrado bajo el Nº 22669, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2355/2022 de fecha 23/05/2022, suscripto entre la Sra. CABRERA CONTRERAS, Maria Fernanda, DNI. Nº 36.733.726, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2551/2022
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/04/2022, registrado bajo el Nº 22669, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2355/2022 de fecha 23/05/2022, suscripto entre la Sra. CABRERA CONTRERAS, Maria Fernanda, DNI. Nº 36.733.726, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2551/2022.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CABRERA CONTRERAS, Maria Fernanda, DNI. Nº 36.733.726 .
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3906/2022

VISTO: El Trámite Nº 32325/2022 de fecha 30/08/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Gestión Ciudadana, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Asesoría Letrada y Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Gestión Ciudadana, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Asesoría Letrada y Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3907/2022

VISTO: El Expediente Nº 3552/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado G); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014, 0504/2018 y 064/2022.
El Dictamen Nº 59/2022 – Trámite Nº 22849/2022 de fecha 30/05/2022, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.
El Informe Técnico Nº 16 de fecha 30/05/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud.
El Trámite Nº 21544/2022 de fecha 30/05/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 30/05/2022, celebrado entre la firma MIRAMONTE S.A., representada en este acto por la Sra. CANGA, María Teresa, D.N.I. Nº 14.291.756, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde al alquiler de 02 (dos) inmuebles, el primero de ellos ubicado en calle San Martín Nº 670 y el segundo ubicado en calle San Martín Nº 676, 1º piso, dpto. 6, los cuales serán destinados a la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud.
Que mediante Trámite Nº 30979/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 30/05/2022, celebrado entre la firma MIRAMONTE S.A., representada en este acto por la Sra. CANGA, María Teresa, D.N.I. Nº 14.291.756, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente Nº 3552/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la firma MIRAMONTE S.A., representada en este acto por la Sra. CANGA, María Teresa, D.N.I. Nº 14.291.756.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3908/2022

VISTO: El Expediente Nº 4643/2022;
La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;
El Decreto Nacional Nº 867/2021;
Los Decretos Municipales Nº 863/2013, Nº 983/2020, Nº 721/2020 y Nº 729/2021;
La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010, Nº 4129/2020 y su par modificatoria Nº 4281/2021;
Los Trámites Nº 31031/22 de fecha 23/08/2022 y Nº 31546/2022 de fecha 24/08/2022, emitidos desde la Dirección General del Area Técnica y la Coordinación Técnica de Obras Públicas respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que, mediante las presentes actuaciones tramita el llamado a Licitación Privada Nº 34/2022 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION SUM Y REACONDICIONAMIENTO DE PLAZA EN EL BARRIO PERON", la cual consiste en la construcción de un edificio de 178m2, el cual estará compuesto por un salón principal, cocina, baños y sala de máquinas, a llevarse a cabo en Boulevard Juan Domingo Perón Nº 34, cuya nomenclatura catastral es Parcela 36, Macizo 99, Sección H de la ciudad de Río Grande, asimismo se reacondicionará y pondrá en condiciones la plaza adyacente a dicha ubicación, cuya superficie es de 2.453m2; todo lo cual se llevará a cabo de conformidad con lo detallado en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, los planos de obra y demás documentación gráfica.
Que los trabajos previstos serán realizados por CONTRATACION A TERCEROS, usando para ello la modalidad de AJUSTE ALZADO, cuyo plazo de ejecución de obra se establece en TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y el plazo de Garantía de Obra en CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.
Que el Presupuesto Oficial para la obra asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 40/100 ($ 56.687.341,40), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base AGOSTO/2022.
Que en atención a los motivos expuestos a través del Trámite Nº 31031/2022, emitido desde la Dirección General del Área Técnica, la obra de referencia reviste el carácter que amerita su encuadre en la Emergencia Vial, Hídrica de Infraestructura, Edilicia y Equipamiento Urbano, de conformidad con la Ordenanza Municipal Nº 4281/2021.
Que ello obedece a la necesidad de garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, de saneamiento hídrico, de pavimentación, construcción de veredas, construcción de pluviales, cloacales y obras complementarias, y todo tipo de obras, estudio y proyectos que resulten de necesidad; con la celeridad en los trámites administrativos correspondientes, pudiendo reducir los plazos de publicación.
Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal Nº 721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.
Que a través del Trámite Nº 31546/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.
Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 403/2022 - Tramite Nº 31768/2022 de fecha 26/08/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que a través del Trámite Nº 32002/2022 – Pase Nº 3339/2022 de fecha 29/08/2022, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR la Obra: "CONSTRUCCION SUM Y REACONDICIONAMIENTO DE PLAZA EN EL BARRIO PERON", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal Nº 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada Nº 34/2022 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN SUM Y REACONDICIONAMIENTO DE PLAZA EN EL BARRIO PERÓN", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 40/100 ($ 56.687.341,40); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 4643/2022 y los datos de la obra que surgen del Cronograma que como Anexo Nº I forma parte de la presente.
ARTICULO 3º.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo Nº II forma parte integrante de la presente y regirán el proceso aludido anteriormente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 40/100 ($ 56.687.341,40); de conformidad con el Presupuesto Oficial.
ARTICULO 5º.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3909/2022

VISTO: El Expediente Nº 6583/2021;
Las Resoluciones Municipales Nº 5700/2021, Nº 5701/2021, Nº 5743/2021, Nº 2100/2022, Nº 2171/2022 y Nº 2324/2022;
Los Informes Técnicos de fecha 01/07/2022 y 05/08/2022 respectivamente, ambos emitidos desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
El Trámite Nº 33066/2022 de fecha 01/09/2022, emitido desde la Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "DEFENSA COSTERA RIO GRANDE", en el marco del ACUERDO MARCO DE COOPERACION Y DESARROLLO DE OBRA HIDRICA ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE -CONVE-2021-109975466-APN-SIYPH#-MOP-, por el cual se celebró el CONVENIO ESPECIFICO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "DEFENSA COSTERA RIO GRANDE" MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA PARA LA ADAPTACION A LOS EXTREMOS CLIMATICOS" CONVE-2022-40443315-APN-SOP#MOP-, entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica dependiente del Ministerio de Obras Públicas de Nación y el Municipio de Río Grande, el cual establece la Asistencia Financiera que se otorga al Municipio para la ejecución de la obra en cuestión.
Que a través de la Resolución Municipal Nº 5701/2021 se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 30/2021 correspondiente a la obra referenciada, el cual fue adjudicado mediante la Resolución Municipal Nº 2171/2022 a la empresa COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A., por la suma total de PESOS DOS MIL OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 67/100 ($ 2.080.999.531,67) y un plazo de ejecución de obra de DIECISEIS (16) meses corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Nº 120/2022 (SPIYSP-DOP) aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 2324/2022.
Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos el día 12/05/2022.
Que a través del Informe Técnico de fecha 01/07/2022, la Dirección General del Área Técnica expone los motivos que tornan necesario neutralizar la obra de referencia a partir del día 01/07/2022; por lo que se procedió a suscribir el Acta de Neutralización de Obra Nº 1, correspondiente al Contrato de Obra Nº 120/2022 (SPIYSP-DOP), entre el Sr. Abel Antonio COCCARO en representación de la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, con vigencia a partir del día 01/07/2022.
Qué asimismo, mediante el Informe Técnico de fecha 05/08/2022, la Dirección General del Área Técnica informa la necesidad de reiniciar los trabajos de obra a partir del 05/08/2022; por lo que se suscribió el correspondiente Acta de Reinicio de Obra Nº 1, del Contrato de Obra Nº 120/2022 (SPIYSP-DOP), entre el Sr. Abel Antonio COCCARO en representación de la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, con vigencia al día 05/08/2022.
Que en atención a lo descripto, a través del Trámite Nº 33066/2022 la Coordinación Técnica de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente acto administrativo por el cual se proceda a reconocer y aprobar el Acta de Neutralización de Plazo de fecha 01/07/2022 y el Acta de Reinicio de Obra de fecha 05/08/2022 junto a su respectivo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Neutralización de Obra Nº 1 de fecha 01/07/2022, del Contrato de Obra Nº 120/2022, que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Abel Antonio COCCARO en representación de la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 6583/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Reinicio de Obra Nº 1 de fecha 05/08/2022, del Contrato de Obra Nº 120/2022, que como Anexo Nº II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Abel Antonio COCCARO en representación de la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 6583/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3910/2022

VISTO: El Expediente Letra G Nº 760/1995.
La Resolución Municipal Nº594/1995.
La solicitud de renovación de concesión interpuesta en fecha 01/09/2022, por la Sra. GONZALEZ María Teresa DNI Nº 14.739.627.
La Nota Nº 115/2022 -trámite Nº 33688/2022- de fecha 01/09/2022, emitida desde la Coordinación del Cementerio Municipal y la intervención de la Dirección de Servicios Públicos, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
El Dictamen Jurídico Nº 423/2022 –trámite Nº 34451/2022- de fecha 13/09/2022, emitido por la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico de la Secretaría de Planificación Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución Municipal Nº 594/1995, se otorgó en arrendamiento por el término de veinte (20) años, a solicitud del Sr. Ramón Humberto GONZALEZ C.I N.º 15.597, un lote de terreno en la necrópolis local, ubicado en la Sección D, Tablón II, Lote 22, para la construcción de una bóveda familiar.
Que, en fecha 01/09/2022, la Sra. GONZALEZ, María Teresa, presenta solicitud de renovación de la concesión del terreno ubicado en la Sección D, Tablón II, Lote 22, de la necrópolis local, por el término de treinta (30) años.
Que, en tal presentación, la nombrada acredita la debida legitimación para actuar, comprobando el vínculo familiar con el titular de la concesión referenciada, como asimismo adjunta el pago del arancel correspondiente a la renovación de la misma, por el plazo de treinta (30) años.
Que, la Coordinación del Cementerio Municipal interviene mediante Nota 115/2022 – trámite Nº 33688/2022, solicitando se efectúen los tramites administrativos correspondientes para que se proceda a la renovación de la concesión referenciada, indicando asimismo que la bóveda se encuentra construida.
Que, tomo intervención la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento legal y Técnico de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, mediante Dictamen Jurídico Nº 243/2022 –trámite Nº 34451/2022- de fecha 13/09/2022, emitiendo opinión jurídica, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR a lo peticionado por la Sra. GONZALEZ, María Teresa, DNI Nº 14.739.627, autorizando en consecuencia la renovación de la concesión del lote de terreno ubicado en la Sección "D", Tablón II, Lote "22" del cementerio local, donde se encuentra la bóveda denominada Familia "GONZÁLEZ - ALVAREZ", por el término de treinta (30) años, a computar desde la fecha de vencimiento de la concesión otorgada mediante Resolución Municipal Nº 594/1995, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen Jurídico Nº 423/2022 – trámite Nº 34451/2022- de fecha 01/09/2022, y a la documentación obrante en el Expediente Letra G Nº 760/1995.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la nombrada con copia autenticada del presente y del Dictamen Jurídico Nº 423/2022, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio o recurso jerárquico directo, en los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos, respectivamente, contados desde la notificación fehaciente del presente. (Artículo 127º y 133º de la Ley Provincial Nº 141).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3911/2022

VISTO: El Expediente Nº 6649/2021.
Las Resoluciones Municipales Nº 0382/2022 y 1719/2022.
La Nota Nº 281/2022 de fecha 30/08/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022, registrado bajo el Nº 21093, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0382/2022 de fecha 01/02/2022, suscripto entre el Sr. LUNA, Mario Paulo, DNI. Nº 38.088.581, y este Municipio, representado por la Asesora Letrada, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del Acta Modificatoria aprobada mediante Resolución Municipal 1719/2022 .
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022, registrado bajo el Nº 21093, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0382/2022 de fecha 01/02/2022, suscripto entre el Sr. LUNA, Mario Paulo, DNI. Nº 38.088.581, y este Municipio, representado por la Asesora Letrada, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6649/2021.
ARTICULO 2º.- POR Asesoría Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. LUNA, Mario Paulo, DNI. Nº 38.088.581.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3912/2022

VISTO: El Expediente Nº 6650/2021.
Las Resoluciones Municipales Nº 0384/2022 y 1719/2022.
La Nota Nº 282/2022 de fecha 30/08/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022, registrado bajo el Nº 21095, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0384/2022 de fecha 01/02/2022, suscripto entre la Sra. ALMONACID CALISTO, Dana Abigail, DNI. Nº 38.786.141, y este Municipio, representado por la Asesora Letrada, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del Acta Modificatoria aprobada mediante Resolución Municipal 1719/2022 .
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022, registrado bajo el Nº 21095, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0384/2022 de fecha 01/02/2022, suscripto entre la Sra. ALMONACID CALISTO, Dana Abigail, DNI. Nº 38.786.141, y este Municipio, representado por la Asesora Letrada, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6650/2021.
ARTICULO 2º.- POR Asesoría Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ALMONACID CALISTO, Dana Abigail, DNI. Nº 38.786.141
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3913/2022

VISTO: El Expediente Nº 4694/2022;
El Trámite Nº 32034/2022 de fecha 29 de agosto de 2022, emitido desde la Coordinación de Administración de Asesoría Letrada
El Dictamen Nº 90/2022 emitido desde la Asesoría Letrada.
CONSIDERANDO:
Que, a fs. 02 se aduna Dictamen emitido desde la Asesoría Letrada, donde ponen en conocimiento que mediante los oficios N.º 29471, 5202 y 2194, desde el Ministerio Público Fiscal y los Juzgados de Instrucción N.º 1 y 2 Distrito Norte, informan que el Agente Municipal Leonel Agustín Lucero Reyna, se encuentra como parte denunciada en diferentes procesos judiciales.
Que, en dicho Dictamen, también mencionan que la Secretaría Adjunta de la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (A.S.O.E.M.), presenta nota S/Nº donde informa que denunció al agente Leonel Agustín Lucero Reyna, por acciones relacionadas con violencia por motivos de género.
Que a los fines de resguardar la Garantía Constitucional del Debido Proceso Adjetivo, la Asesoría Letrada, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 90/2022 de fecha 26/08/2022, el cual es parte integrante del presente expediente, donde solicita iniciar el presente Sumario Administrativo a los fines de determinar si existió una violación a los deberes impuestos en la normativa vigente, Ley 22.140, y, en caso de corresponder, si es pasible de sanción disciplinaria.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO, al agente Leonel Agustín LUCERO REYNA, en virtud a las consideraciones vertidas supra.
ARTICULO 2º.- CARATULAR las presentes actuaciones como "LUCERO REYNA, LEONEL AGUSTIN – Legajo N.º 4943/3 - S/SUMARIO ADMINISTRATIVO".
ARTICULO 3º.- DESIGNAR a la Dra. Mariela Bravo, Legajo 3720/6 y al agente Mijail Emmanuel Alvarez, legajo 5683/9 como Instructores Sumariante.
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3914/2022

VISTO: Carta Orgánica Municipal.
Los Dictámenes Genéricos N.º 073/2021 y N.º 078/2021 emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Decreto Municipal N.º 064/2022; y
CONSIDERANDO:
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos las Actas Modificatorias, de los contratos de locación de servicios, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, que se detallan en el Anexo I de la presente, suscriptas entre los locadores y este Municipio.
Que mediante Decreto Municipal Nº 758/2022 de fecha 05/09/2022 el Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro DIAZ, quedó a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos las Actas Modificatorias, de los contratos de locación de servicios, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, que se detallan en el Anexo I de la presente, suscriptas entre los locadores y este Municipio.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2022.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar los pagos correspondientes a favor de los locadores que conforman el presente Anexo I.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3915/2022

VISTO: El Expediente Letra "D" Nº 4474/2010;
Decreto Municipal Nº 1504/2012;
Código Tributario Municipal (ord. 2933/11);
La Carta Orgánica Municipal;
La Ley de Procedimiento Administrativo Nº 141;
El Dictamen Jurídico Nº 84/2022 – Trámite Nº 30479/2022 de fecha 18/08/2022, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande;
La Nota Nº 274/2022 – Trámite Nº 30657/2022 de fecha 19/08/2022 emitida por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente del Municipio de Río Grande.
CONSIDERANDO:
En virtud del Reconocimiento de Deuda y Compromiso de pago que es de intención celebrar entre la firma Del Sol Automotor S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-55824284-8 y el Municipio de Río Grande, en referencia al predio denominado catastralmente como Parcela 1, Macizo 51A, Sección F, sito en calle Islas Malvinas Nº 3835 de esta ciudad, el área de Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande ha tomado intervención pronunciándose a través del Dictamen Jurídico Nº 84/2022, el cual este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos, considerándolo parte integrante del presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acuerdo de Reconocimiento de Deuda y Compromiso de Pago, suscripta entre la firma Del Sol Automotor S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-55824284-8 representada por el Sr. Moreno Oscar Lautaro, D.N.I. Nº 26.974.807, con domicilio legal en calle Islas Malvinas Nº 3835 de la ciudad de Río Grande, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "D" Nº 4474/2010.
ARTICULO 2º.- NOTIFIQUESE al interesado con copias del presente acto administrativo, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 141.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3916/2022

VISTO: El Expediente Nº 4193/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Trámite Nº 26930/2022 de fecha 27/07/2022, emitido por la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/07/2022 celebrado entre la Sra. DA SILVA, Ángela Janet, D.N.I. Nº 34.393.842, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a dictar 2 (dos) Curso de Capacitación Teórico Práctico "Curso de Manicuría y Uñas".
Que según Trámite Nº 26930/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020 y 78/2021.
Que mediante Trámite Nº 31683/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que mediante Decreto Municipal Nº 758/2022 de fecha 05/09/2022 el Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro DIAZ, quedó a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/07/2022 celebrado entre la Sra. DA SILVA, Ángela Janet, D.N.I. Nº 34.393.842, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 4193/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. DA SILVA, Ángela Janet, D.N.I. Nº 34.393.842.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3917/2022

VISTO: El Expediente Nº 4819/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33422/2022 de fecha 09/09/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. JACOBI, Maria Jose, DNI Nº 28.135.864.
Que por Informe Técnico Nº 1354/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33422/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. JACOBI, Maria Jose, DNI Nº 28.135.864, según Informe Técnico Nº 1354/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4819/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3918/2022

VISTO: El Expediente Nº 4818/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33429/2022 de fecha 06/09/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. ESCOBAR, Analia Soledad, DNI Nº 28.501.830.
Que por Informe Técnico Nº 1353/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33429/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. ESCOBAR, Analia Soledad, DNI Nº 28.501.830, según Informe Técnico Nº 1353/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4818/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3919/2022

VISTO: El Expediente Nº 4817/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33425/2022 de fecha 06/09/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. GRAMAJO, Luis Alfredo, DNI Nº 21.074.766.
Que por Informe Técnico Nº 1355/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33425/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. GRAMAJO, Luis Alfredo, DNI Nº 21.074.766, según Informe Técnico Nº 1355/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4817/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3920/2022

VISTO: El Expediente Nº 4824/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatorio N.º 1543/2012; Artículo 117ºCarta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.
El Trámite Nº 33383/2022 de fecha 05/09/2022, emitido desde la Dirección General de Gestión Local Educativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de insumos para la elaboración de alimentos, que serán entregados en el marco del "día del Maestro" y "día del Profesor".
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de insumos para la elaboración de alimentos, que serán entregados en el marco del "día del Maestro" y "día del Profesor"; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4824/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3921/2022

VISTO: El Expediente Nº 3500/2022.
El Decreto Municipal Nº 0560/2022 y 586/2022.
La Constancia de fecha 30/08/2022, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 26681/2022 de fecha 23/08/2022, emitido desde la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Subsecretario de Comunicación Pública, Lic. ORTIZ, Carlos Gonzalo, Legajo N.º 6009/7, por la suma de $1.396.750,66 (Pesos UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 66/100), más la suma de $3.249,34 (Pesos TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 34/100) mediante transferencia de cuenta virtual Mercado Pago, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $1.400.000,00 (Pesos UN MILLON CUATROCIENTOS MIL con 00/100), el cual fue utilizado en el marco del aniversario "Día de la Independencia" y "101 Aniversario de Nuestra Ciudad".
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Subsecretario de Comunicación Pública, Lic. ORTIZ, Carlos Gonzalo, Legajo N.º 6009/7, por la suma de $1.396.750,66 (Pesos UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 66/100), más la suma de $3.249,34 (Pesos TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 34/100) mediante transferencia de cuenta virtual Mercado Pago, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $1.400.000,00 (Pesos UN MILLON CUATROCIENTOS MIL con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3500/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA Gobierno, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $1.396.750,66 (Pesos UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 66/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3922/2022

VISTO: El Expediente Nº 4732/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31536/2022 de fecha 24/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. GÓMEZ ROGOLINI, Luciana Gabriela, DNI Nº 34.375.039.
Que por Informe Técnico Nº 1293/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31536/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. GÓMEZ ROGOLINI, Luciana Gabriela, DNI Nº 34.375.039, según Informe Técnico Nº 1293/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4732/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3923/2022

VISTO: El Expediente Nº 4717/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31982/2022 de fecha 29/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SUAREZ MIRANDA, Valeria Carlina, DNI Nº 26.217.047.
Que por Informe Técnico Nº 1300/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31982/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SUAREZ MIRANDA, Valeria Carlina, DNI Nº 26.217.047, según Informe Técnico Nº 1300/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4717/2022

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3924/2022

VISTO: El Expediente Nº 4699/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorias Nº1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.
El Trámite Nº 31464/2022 de fecha 24/08/2022, emitido desde la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de insumos que se detallan en el Trámite de referencia, los que serán utilizados para la elaboración de bandejas dulces elaboradas por la cocina municipal para entregar a los diferentes pastores evangélicos de nuestra ciudad en conmemoración por su día.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de insumos que se detallan en el Trámite de referencia, los que serán utilizados para la elaboración de bandejas dulces elaboradas por la cocina municipal para entregar a los diferentes pastores evangélicos de nuestra ciudad en conmemoración por su día; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4699/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3925/2022

VISTO: El Expediente Nº 2857/2022;
Las Resoluciones Municipales Nº 2427/2022, Nº 2582/2022 y Nº 2595/2022;
El Informe Técnico y el Trámite Nº 33404/2022 de fecha 06/09/2022, ambos emitidos desde la Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que, mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA Bº EL MILAGRO Y Bº 10 DE NOVIEMBRE - TEMPORADA INVERNAL 2022", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 2427/2022 y adjudicada a través de la Resolución Municipal Nº 2582/2022 a la Cooperativa de Trabajo de Mujeres "Manos a la Obra" Ltda., por un valor total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 16/100 ($ 3.601.451,16) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos; todo ello en el marco del Programa "RGA Cooperativas del Centenario" creado a través del Decreto Municipal Nº 640/2021 y de conformidad con el Contrato de Obra Nº 129/2022 (SPIYSP-DOP), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 2595/2022.
Que, conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos a partir del 08/06/2022.
Que, a través del Informe Técnico de fecha 06/09/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas expone la necesidad de modificar la cláusula TERCERA del Contrato de Obra Nº 129/2022 (SPIYSP-DOP), en vistas al surgimiento de DEMASÍAS que derivan en un incremento contractual por la suma total de PESOS UN MILLON OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 35/100 ($ 1.080.435,35), con lo cual el monto del contrato ascendería al total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 51/100 ($ 4.681.886,51), surgiendo asimismo la necesidad de modificar la cláusula CUARTA, ampliando el plazo de obra en TREINTA (30) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma ascendería a CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.
Que, en virtud de ello, en fecha 06/09/2022 se procedió a suscribir la correspondiente Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 129/2022 (SPIYSP-DOP), entre la Sra. Cintia Susana UREÑA en representación de la Cooperativa de Trabajo de Mujeres "Manos a la Obra" Ltda. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, únicamente respecto a la modificación de las cláusulas TERCERA y CUARTA del mencionado contrato.
Que, a través del Trámite Nº 33404/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo por el cual se apruebe la Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 129/2022 (SPIYSP-DOP), junto a su respectivo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
Que, mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 416/2022 de fecha 06/09/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que, a través del Pase Nº 3638/2022 de fecha 06/09/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos la Adenda Nº 1 de fecha 06/09/2022, del Contrato de Obra Nº 129/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripta entre la Sra. Cintia Susana UREÑA en representación de la Cooperativa de Trabajo de Mujeres "Manos a la Obra" Ltda. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, en relación al surgimiento de DEMASÍAS que derivan en un incremento contractual por la suma total de PESOS UN MILLON OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 35/100 ($ 1.080.435,35), con lo cual el monto del contrato asciende al total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 51/100 ($ 4.681.886,51), como así también a la ampliación del plazo de obra en TREINTA (30) días corridos, ascendiendo de ese modo el plazo total de la misma a CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio; de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que como Anexo Nº II forma parte de la presente, la documentación obrante en el expediente Nº 2857/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.
ARTICULO 2º.- APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustados a la Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 129/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo Nº III forma parte de la presente; de conformidad con la documentación obrante en el expediente Nº 2857/2022.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la ampliación del monto del Contrato de Obra Nº 129/2022 (SPIYSP-DOP), por la suma total de PESOS UN MILLON OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 35/100 ($ 1.080.435,35), en concepto de DEMASÍAS; en un todo de acuerdo a la Adenda Nº 1 del contrato aludido y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 35/100 ($ 1.080.435,35); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que como Anexo Nº II forma parte de la presente y los motivos señalados en los considerandos.
ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3926/2022

VISTO: El Expediente Nº 2858/2022;
Las Resoluciones Municipales Nº 2425/2022, Nº 2580/2022 y Nº 2593/2022;
El Trámite Nº 33405/2022 de fecha 06/09/2022, emitido desde la Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que, mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO Y LIMPIEZA DE CORDON CUNETA EN Bº MIRADOR – TEMPORADA INVERNAL 2022", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 2425/2022 y adjudicada a través de la Resolución Municipal Nº 2580/2022 a la Cooperativa de Trabajo "1º de Junio" Ltda., por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIEN CON 08/100 ($ 5.217.100,08) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos; todo ello en el marco del Programa "RGA Cooperativas del Centenario" creado a través del Decreto Municipal Nº 640/2021 y de conformidad con el Contrato de Obra Nº 134/2022 (SPIYSP-DOP), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 2593/2022.
Que, conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos a partir del 08/06/2022.
Que, a través del Informe Técnico de fecha 06/09/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas expone la necesidad de modificar la cláusula TERCERA del Contrato de Obra Nº 134/2022 (SPIYSP-DOP), en vistas al surgimiento de DEMASIAS que derivan en un incremento contractual por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA CON 02/100 ($ 1.565.130,02), con lo cual el monto del contrato ascendería al total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 10/100 ($ 6.782.230,10), surgiendo asimismo la necesidad de modificar la cláusula CUARTA, ampliando el plazo de obra en TREINTA (30) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma ascendería a CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.
Que, en virtud de ello, en fecha 06/09/2022 se procedió a suscribir la correspondiente Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 134/2022 (SPIYSP-DOP), entre el Sr. Marco Rolando SOTO en representación de la Cooperativa de Trabajo "1º de Junio" Ltda. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, únicamente respecto a la modificación de las cláusulas TERCERA y CUARTA del mencionado contrato.
Que, a través del Trámite Nº 33405/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo por el cual se apruebe la Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 134/2022 (SPIYSP-DOP), junto a su respectivo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
Que, mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 418/2022 de fecha 06/09/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que, a través del Pase Nº 3636/2022 de fecha 06/09/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos la Adenda Nº 1 de fecha 06/09/2022, del Contrato de Obra Nº 134/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripta entre el Sr. Marco Rolando SOTO en representación de la Cooperativa de Trabajo "1º de Junio" Ltda. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, en relación al surgimiento de DEMASIAS que derivan en un incremento contractual por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA CON 02/100 ($ 1.565.130,02), con lo cual el monto del contrato asciende al total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 10/100 ($ 6.782.230,10), como así también a la ampliación del plazo de obra en TREINTA (30) días corridos,

ascendiendo de ese modo el plazo total de la misma a CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio; de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que como Anexo Nº II forma parte de la presente, la documentación obrante en el expediente Nº 2858/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.
ARTICULO 2º.- APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustados a la Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 134/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo Nº III forma parte de la presente; de conformidad con la documentación obrante en el expediente Nº 2858/2022.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la ampliación del monto del Contrato de Obra Nº 134/2022 (SPIYSP-DOP), por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA CON 02/100 ($ 1.565.130,02), en concepto de DEMASÍAS; en un todo de acuerdo a la Adenda Nº 1 del contrato aludido y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA CON 02/100 ($ 1.565.130,02); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que como Anexo Nº II forma parte de la presente y los motivos señalados en los considerandos.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3927/2022

VISTO: El Expediente Nº 3553/2022.
El Decreto Municipal Nº 0563/2022.
La Constancia de fecha 25/08/2022, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 26628/2022 de fecha 28/06/2022, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Directora de Comercio e Industria, Sra. Valeria Beatriz SANCHEZ, D.N.I. N.º 24.682.752, por la suma de $191.200,00 (Pesos CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS con 00/100), más la suma de $58.800,00 (Pesos CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS con 00/100) mediante transferencia del Banco Provincia de Tierra del Fuego, cuenta Nº 20320120909, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $250.000,00 (Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100), el cual fue utilizado en el evento denominado "Río Grande se Prende".
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Directora de Comercio e Industria, Sra. Valeria Beatriz SANCHEZ, D.N.I. N.º 24.682.752, por la suma de $191.200,00 (Pesos CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS con 00/100), más la suma de $58.800,00 (Pesos CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS con 00/100) mediante transferencia del Banco Provincia de Tierra del Fuego, cuenta Nº 20320120909, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $250.000,00 (Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3553/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $191.200,00 (Pesos CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3928/2022

VISTO: El Expediente Nº 2862/2022;
Las Resoluciones Municipales Nº 2424/2022, Nº 2579/2022 y Nº 2592/2022;
El Informe Técnico y el Trámite Nº 33407/2022, ambos de fecha 06/09/2022, emitidos desde la Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que, mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA EN Bº 15 DE OCTUBRE BIS – TEMPORADA INVERNAL 2022", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 2424/2022 y adjudicada a través de la Resolución Municipal Nº 2579/2022 a la Cooperativa de Trabajo "18 de Diciembre" Ltda., por un valor total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 31/100 ($ 5.652.794,31) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos; todo ello en el marco del Programa "RGA Cooperativas del Centenario" creado a través del Decreto Municipal Nº 640/2021 y de conformidad con el Contrato de Obra Nº 127/2022 (SPIYSP-DOP), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 2592/2022.
Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos a partir del 08/06/2022.
Que a través del Informe Técnico de fecha 06/09/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas expone la necesidad de modificar la cláusula TERCERA del Contrato de Obra Nº 127/2022 (SPIYSP-DOP), en vistas al surgimiento de DEMASIAS que derivan en un incremento contractual por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 30/100 ($ 1.695.838,30), con lo cual el monto del contrato ascendería al total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 61/100 ($ 7.348.632,61), surgiendo asimismo la necesidad de modificar la cláusula CUARTA, ampliando el plazo de obra en TREINTA (30) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma ascendería a CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.
Que, en virtud de ello, en fecha 06/09/2022 se procedió a suscribir la correspondiente Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 127/2022 (SPIYSP-DOP), entre el Sr. Rodrigo Ezequiel TETERUK en representación de la Cooperativa de Trabajo "18 de Diciembre" Ltda. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, únicamente respecto a la modificación de las cláusulas TERCERA y CUARTA del mencionado contrato.
Que a través del Trámite Nº 33407/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo por el cual se apruebe la Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 134/2022 (SPIYSP-DOP), junto a su respectivo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 417/2022 de fecha 06/09/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que a través del Pase Nº 3637/2022 de fecha 06/09/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos la Adenda Nº 1 de fecha 06/09/2022, del Contrato de Obra Nº 127/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripta entre el Sr. Rodrigo Ezequiel TETERUK en representación de la Cooperativa de Trabajo "18 de Diciembre" Ltda. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, en relación al surgimiento de DEMASÍAS que derivan en un incremento contractual por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 30/100 ($ 1.695.838,30), con lo cual el monto del contrato asciende al total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 61/100 ($ 7.348.632,61), como así también a la ampliación del plazo de obra en TREINTA (30) días corridos, ascendiendo de ese modo el plazo total de la misma a CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio; de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que como Anexo Nº II forma parte de la presente, la documentación obrante en el expediente Nº 2862/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.
ARTICULO 2º.- APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustados a la Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 127/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo Nº III forma parte de la presente; de conformidad con la documentación obrante en el expediente Nº 2862/2022.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la ampliación del monto del Contrato de Obra Nº 127/2022 (SPIYSP-DOP), por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 30/100 ($ 1.695.838,30), en concepto de DEMASÍAS; en un todo de acuerdo a la Adenda Nº 1 del contrato aludido y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 30/100 ($ 1.695.838,30); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que como Anexo Nº II forma parte de la presente y los motivos señalados en los considerandos.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3929/2022

VISTO: El Expediente Nº 4705/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31641/2022 de fecha 25/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de un calorama para la vivienda que habita, a favor de la Sra. LOPEZ, Guadalupe Milagros DNI 46.250.496.
Que por Informe Técnico Nº 1294/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31641/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de un calorama para la vivienda que habita, a favor de la Sra. LOPEZ, Guadalupe Milagros DNI 46.250.496, según Informe Técnico Nº 1294/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4705/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3930/2022

VISTO: El Expediente Nº 4667/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31506/2022 de fecha 24/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda, a favor del Sr. REVOLLO, Viviano Alfredo DNI 45.765.882.
Que por Informe Técnico Nº 1290/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31506/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda, a favor del Sr. REVOLLO, Viviano Alfredo DNI 45.765.882, según Informe Técnico Nº 1290/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4667/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3931/2022

VISTO: El Expediente Nº 2860/2022;
Las Resoluciones Municipales Nº 2423/2022, Nº 2578/2022 y Nº 2591/2022;
El Informe Técnico y el Trámite Nº 33406/2022 de fecha 06/09/2022, ambos emitidos desde la Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que, mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA EN Bº ARGENTINO – TEMPORADA INVERNAL 2022", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 2423/2022 y adjudicada a través de la Resolución Municipal Nº 2578/2022 a la Cooperativa de Trabajo "Progresar" Ltda., por un valor total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 88/100 ($ 4.301.264,88) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos; todo ello en el marco del Programa "RGA Cooperativas del Centenario" creado a través del Decreto Municipal Nº 640/2021 y de conformidad con el Contrato de Obra Nº 128/2022 (SPIYSP-DOP), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 2591/2022.
Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos a partir del 08/06/2022.
Que a través del Informe Técnico de fecha 06/09/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas expone la necesidad de modificar la cláusula TERCERA del Contrato de Obra Nº 128/2022 (SPIYSP-DOP), en vistas al surgimiento de DEMASIAS que derivan en un incremento contractual por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 46/100 ($ 1.290.379,46), con lo cual el monto del contrato ascendería al total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 34/100 ($ 5.591.644,34), surgiendo asimismo la necesidad de modificar la cláusula CUARTA, ampliando el plazo de obra en TREINTA (30) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma ascendería a CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.
Que, en virtud de ello, en fecha 06/09/2022 se procedió a suscribir la correspondiente Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 128/2022 (SPIYSP-DOP), entre el Sr. Rubén Eduardo VELEZ en representación de la Cooperativa de Trabajo "Progresar" Ltda. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, únicamente respecto a la modificación de las cláusulas TERCERA y CUARTA del mencionado contrato.
Que a través del Trámite Nº 33406/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo por el cual se apruebe la Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 128/2022 (SPIYSP-DOP), junto a su respectivo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 415/2022 de fecha 06/09/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que a través del Pase Nº 3640/2022 de fecha 06/09/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos la Adenda Nº 1 de fecha 06/09/2022, del Contrato de Obra Nº 128/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripta entre el Sr. Rubén Eduardo VELEZ en representación de la Cooperativa de Trabajo "Progresar" Ltda. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, en relación al surgimiento de DEMASÍAS que derivan en un incremento contractual por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 46/100 ($ 1.290.379,46), con lo cual el monto del contrato asciende al total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 34/100 ($ 5.591.644,34), como así también a la ampliación del plazo de obra en TREINTA (30) días corridos, ascendiendo de ese modo el plazo total de la misma a CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio; de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que como Anexo Nº II forma parte de la presente, la documentación obrante en el expediente Nº 2860/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.
ARTICULO 2º.- APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustados a la Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 128/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo Nº III forma parte de la presente; de conformidad con la documentación obrante en el expediente Nº 2860/2022.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la ampliación del monto del Contrato de Obra Nº 128/2022 (SPIYSP-DOP), por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 46/100 ($ 1.290.379,46), en concepto de DEMASÍAS; en un todo de acuerdo a la Adenda Nº 1 del contrato aludido y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 46/100 ($ 1.290.379,46); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que como Anexo Nº II forma parte de la presente y los motivos señalados en los considerandos.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3932/2022

VISTO: El Expediente Nº 4798/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32308/2022 de fecha 30/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ENCISO, Santiago Daniel, DNI 42.528.081.
Que por Informe Técnico Nº 1310/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32308/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ENCISO, Santiago Daniel, DNI 42.528.081, según Informe Técnico Nº 1310/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4798/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3933/2022

VISTO: El Expediente Nº 4453/2022;
Las Resoluciones Municipales Nº 3684/2022 y Nº 3814/2022;
El Trámite Nº 34884/2022 de fecha 06/09/2022, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA EN Bº SAN MARTIN NORTE - TEMPORADA INVERNAL 2022", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 3684/2022 y adjudicada a través de la Resolución Municipal Nº 3814/2022 a la Cooperativa de Trabajo "Somos" Limitada, por un valor total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 40/100 ($ 4.573.643,40) y un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos; todo ello en el marco del Programa "RGA Cooperativas del Centenario" creado a través del Decreto Municipal Nº 640/2021.
Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra Nº 218/2022 (SPIYSP-DOP) rubricado el 06/09/2022 entre el Sr. Silvio Norberto Jesús GORDILLO en representación de la Cooperativa de Trabajo "Somos" Limitada y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar y refrendar en todos sus términos.
Qué, a su vez, se confeccionó el correspondiente Acta de Inicio de Obra, con vigencia a partir del 06/09/2022, suscripta por el Sr. Silvio Norberto Jesús GORDILLO en representación de la Cooperativa de Trabajo "Somos" Limitada y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar, junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
Que a través del Trámite Nº 34884/2022, la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra Nº 218/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 06/09/2022, que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Silvio Norberto Jesús GORDILLO en representación de la Cooperativa de Trabajo "Somos" Limitada y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 4453/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2º.- APROBAR el Acta de Inicio de fecha 06/09/2022, correspondiente al Contrato de Obra Nº 218/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo Nº II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Silvio Norberto Jesús GORDILLO en representación de la Cooperativa de Trabajo "Somos" Limitada y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 4453/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 3º.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo Nº III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra Nº 218/2022 (SPIYSP-DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 4453/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la Cooperativa de Trabajo "Somos" Limitada, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 40/100 ($ 4.573.643,40); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 218/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 06/09/2022.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3934/2022

VISTO: El Expediente Nº 2670/2022.
El Decreto Municipal Nº 0438/2022.
La Constancia de fecha 25/08/2022, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
La Nota N.º 031/2022 de fecha 01/08/2022, emitido desde la Delegación Municipal ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Director General de la Delegación Municipal ciudad de Buenos Aires, Sr. PUPATO, Diego Enrique, legajo N.º 6227/8, D.N.I. N.º 27.436.636, y la Coordinadora Administrativa de la Delegación Municipal ciudad de Buenos Aires, Sra. SORIA, Natalia, legajo N.º 4894/1, DNI N.º 34.484.247, por la suma de $172.922,98 (Pesos CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS con 98/100), más la suma de $27.077,02 (Pesos VEINTISIETE MIL SETENTA Y SIETE con 02/100) mediante transferencia del Banco de Tierra del Fuego, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $200.000,00 (Pesos DOSCIENTOS MIL con 00/100), el cual fue utilizado en el torneo de Futsal "Río Grande – Héroes de Malvinas".
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Director General de la Delegación Municipal ciudad de Buenos Aires, Sr. PUPATO, Diego Enrique, legajo N.º 6227/8, D.N.I. N.º 27.436.636, y la Coordinadora Administrativa de la Delegación Municipal ciudad de Buenos Aires, Sra. SORIA, Natalia, legajo N.º 4894/1, DNI N.º 34.484.247, por la suma de $172.922,98 (Pesos CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS con 98/100), más la suma de $27.077,02 (Pesos VEINTISIETE MIL SETENTA Y SIETE con 02/100) mediante transferencia del Banco de Tierra del Fuego, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $200.000,00 (Pesos DOSCIENTOS MIL con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2670/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $172.922,98 (Pesos CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS con 98/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3935/2022

VISTO: El Expediente Nº 2856/2022;
Las Resoluciones Municipales Nº 2426/2022, Nº 2581/2022 y Nº 2594/2022;
El Informe Técnico y el Trámite Nº 33403/2022, ambos de fecha 06/09/2022, emitidos desde la Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA Bº PROV. UNIDAS Y Bº UNIDO - TEMPORADA INVERNAL 2022", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 2426/2022 y adjudicada a través de la Resolución Municipal Nº 2581/2022 a la Cooperativa de Trabajo "Unión por la Margen Sur" Ltda., por un valor total de PESOS CINCO MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 62/100 ($ 5.081.887,62) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos; todo ello en el marco del Programa "RGA Cooperativas del Centenario" creado a través del Decreto Municipal Nº 640/2021 y de conformidad con el Contrato de Obra Nº 130/2022 (SPIYSP-DOP), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 2594/2022.
Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos a partir del 08/06/2022.
Que a través del Informe Técnico de fecha 06/09/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas expone la necesidad de modificar la cláusula TERCERA del Contrato de Obra Nº 130/2022 (SPIYSP-DOP), en vistas al surgimiento de DEMASÍAS que derivan en un incremento contractual por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 29/100 ($ 1.524.566,29), con lo cual el monto del contrato ascendería al total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 91/100 ($ 6.606.453,91), surgiendo asimismo la necesidad de modificar la cláusula CUARTA, ampliando el plazo de obra en TREINTA (30) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma ascendería a CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.
Que, en virtud de ello, en fecha 06/09/2022 se procedió a suscribir la correspondiente Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 130/2022 (SPIYSP-DOP), entre el Sr. Bernardo Fermín GORDILLO en representación de la Cooperativa de Trabajo "Unión por la Margen Sur" Ltda. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, únicamente respecto a la modificación de las cláusulas TERCERA y CUARTA del mencionado contrato.
Que a través del Trámite Nº 33403/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo por el cual se apruebe la Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 130/2022 (SPIYSP-DOP), junto a su respectivo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 414/2022 de fecha 06/09/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que a través del Pase Nº 3639/2022 de fecha 06/09/2022, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos la Adenda Nº 1 de fecha 06/09/2022, del Contrato de Obra Nº 130/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripta entre el Sr. Bernardo Fermín GORDILLO en representación de la Cooperativa de Trabajo "Unión por la Margen Sur" Ltda. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, en relación al surgimiento de DEMASÍAS que derivan en un incremento contractual por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 29/100 ($ 1.524.566,29), con lo cual el monto del contrato asciende al total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 91/100 ($ 6.606.453,91), como así también a la ampliación del plazo de obra en TREINTA (30) días corridos, ascendiendo de ese modo el plazo total de la misma a CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio; de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que como Anexo Nº II forma parte de la presente, la documentación obrante en el expediente Nº 2856/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.
ARTICULO 2º.- APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustados a la Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 130/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo Nº III forma parte de la presente; de conformidad con la documentación obrante en el expediente Nº 2856/2022.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la ampliación del monto del Contrato de Obra Nº 130/2022 (SPIYSP-DOP), por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 29/100 ($ 1.524.566,29), en concepto de DEMASÍAS; en un todo de acuerdo a la Adenda Nº 1 del contrato aludido y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 29/100 ($ 1.524.566,29); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que como Anexo Nº II forma parte de la presente y los motivos señalados en los considerandos.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3936/2022

VISTO: El Expediente Nº 4797/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32629/2022 de fecha 31/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para la adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. ARAUJO, David Gabriel, DNI 43.701.576.
Que por Informe Técnico Nº 1338/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32629/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para la adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. ARAUJO, David Gabriel, DNI 43.701.576, según Informe Técnico Nº 1338/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4797/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3937/2022

VISTO: El Expediente Nº 4737/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32014/2022 de fecha 29/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor del Sr. ROMERO, Victor Hugo, DNI 34.202.631.
Que por Informe Técnico Nº 1303/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32014/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor del Sr. ROMERO, Victor Hugo, DNI 34.202.631, según Informe Técnico Nº 1303/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4737/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3938/2022

VISTO: El Expediente Nº 4704/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31690/2022 de fecha 25/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. AGUILAR ALARCON, Luis Antonio, DNI 92.802.979.
Que por Informe Técnico Nº 1296/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31690/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. AGUILAR ALARCON, Luis Antonio, DNI 92.802.979, según Informe Técnico Nº 1296/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4704/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3939/2022

VISTO: El Expediente Nº 4669/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31500/2022 de fecha 24/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ARCELLA, Claudio Norberto José, DNI Nº 17.475.347.
Que por Informe Técnico Nº 1291/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31500/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ARCELLA, Claudio Norberto José, DNI Nº 17.475.347, según Informe Técnico Nº 1291/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4669/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3940/2022

VISTO: El Expediente Nº 4733/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31567/2022 de fecha 26/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor del Sr. TKACHIENKO, Sergio Ivan, DNI Nº 27.368.424.
Que por Informe Técnico Nº 1297/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31567/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor del Sr. TKACHIENKO, Sergio Ivan, DNI Nº 27.368.424, según Informe Técnico Nº 1297/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4733/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3941/2022

VISTO: El Expediente Nº 4758/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31998/2022 de fecha 29/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz, a favor del Sr. GONZALEZ, Elias Nicolas, DNI Nº 40.740.284.
Que por Informe Técnico Nº 1304/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31998/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz, a favor del Sr. GONZALEZ, Elias Nicolas, DNI Nº 40.740.284, según Informe Técnico Nº 1304/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4758/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3942/2022

VISTO: El Expediente Nº 4760/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32112/2022 de fecha 29/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler, a favor del Sr. UBEDA, Emanuel Cristian, DNI Nº 32.352.882.
Que por Informe Técnico Nº 1307/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32112/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler, a favor del Sr. UBEDA, Emanuel Cristian, DNI Nº 32.352.882, según Informe Técnico Nº 1307/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4760/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3943/2022

VISTO: El Expediente Nº 4808/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32151/2022 de fecha 29/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler, a favor del Sr. SANCHEZ, Sergio Daniel, DNI Nº 29.689.414.
Que por Informe Técnico Nº 1308/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32151/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler, a favor del Sr. SANCHEZ, Sergio Daniel, DNI Nº 29.689.414, según Informe Técnico Nº 1308/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4808/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3944/2022

VISTO: El Expediente Nº 4810/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32426/2022 de fecha 30/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler, a favor del Sr. SILVA, Abel Roberto, DNI Nº 25.549.502.
Que por Informe Técnico Nº 1337/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32426/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler, a favor del Sr. SILVA, Abel Roberto, DNI Nº 25.549.502, según Informe Técnico Nº 1337/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4810/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3945/2022

VISTO: El Expediente Nº 4738/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32024/2022 de fecha 29/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MIRANDA VALVERDE, Liset Fabiola, DNI Nº 94.189.484.
Que por Informe Técnico Nº 1302/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32024/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MIRANDA VALVERDE, Liset Fabiola, DNI Nº 94.189.484, según Informe Técnico Nº 1302/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4738/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3946/2022

VISTO: El Expediente Nº 4815/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32776/2022 de fecha 01/09/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler del terreno, a favor del Sr. MARTINEZ, Matias Javier, DNI Nº 31.072.750.
Que por Informe Técnico Nº 1344/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32776/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler del terreno, a favor del Sr. MARTINEZ, Matias Javier, DNI Nº 31.072.750, según Informe Técnico Nº 1344/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4815/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3947/2022

VISTO: El Expediente Nº 4813/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32620/2022 de fecha 31/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. JIMENEZ, Dora, DNI Nº 12.649.440.

Que por Informe Técnico Nº 1343/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 32620/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. JIMENEZ, Dora, DNI Nº 12.649.440, según Informe Técnico Nº 1343/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4813/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3948/2022

VISTO: El Expediente Nº 4812/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 32599/2022 de fecha 31/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MONZON, Antonia del Carmen, DNI Nº 18.659.330.

Que por Informe Técnico Nº 1340/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 32599/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MONZON, Antonia del Carmen, DNI Nº 18.659.330, según Informe Técnico Nº 1340/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4812/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3949/2022

VISTO: El Expediente Nº 4811/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 32575/2022 de fecha 31/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ORTEGA, Verónica Soledad, DNI Nº 36.298.656.

Que por Informe Técnico Nº 1339/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 32575/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ORTEGA, Verónica Soledad, DNI Nº 36.298.656, según Informe Técnico Nº 1339/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4811/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3950/2022

VISTO: El Expediente Nº 4814/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 32638/2022 de fecha 31/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un calefactor, a favor de la Sra. GARRO, Maria Julia, DNI Nº 11.535.564.

Que por Informe Técnico Nº 1341/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 32638/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un calefactor, a favor de la Sra. GARRO, Maria Julia, DNI Nº 11.535.564, según Informe Técnico Nº 1341/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4814/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3951/2022

VISTO: El Expediente Nº 09/2022.

El Decreto Municipal Nº 0005/2022.

La Constancia de fecha 06/09/2022, emitido desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Dirección de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 32782/2022 de fecha 31/08/2022 emitido por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, cuyo monto asciende a la suma de $426.647,88 (Pesos Cuatrocientos Veintiseis Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 88/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, cuyo monto asciende a la suma de $426.647,88 (Pesos Cuatrocientos Veintiseis Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 88/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 09/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3952/2022

VISTO: El Expediente Nº 4649/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Articulo 26º Inciso 3º Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictamen Asesoría Letrada Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite Nº 30056/2022 de fecha 03/08/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/08/2022 celebrado entre el Sr. CORTINA, Walter Manuel, D.N.I. Nº 37.395.636, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Secretaría de Gobierno.

Que, según Trámite Nº 30056/2022, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que, mediante Trámite Nº 33353/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/08/2022 celebrado entre el Sr. CORTINA, Walter Manuel, D.N.I. Nº 37.395.636, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 4649/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. CORTINA, Walter Manuel, D.N.I. Nº 37.395.636.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3953/2022

VISTO: El Expediente Nº 2762/2021;

La Resolución Municipal Nº 2346/2021;

El Trámite Nº 28171/22 de fecha 03/08/2022, emitidos desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Acta Complementaria N.º002 de fecha 01/07/2022, correspondiente al Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional de fecha 15/03/2021, registrado bajo el N.º 19415 de fecha 18/06/2021, aprobado mediante Resolución Municipal N.º 2346/2021 de fecha 18/06/2021, celebrado entre el Observatorio de Coyuntura Internacional y Política Exterior, representado en esta acto por la Sra. Presidenta de la Asociación Civil Observatorio de Coyuntura Internacional y Política Exterior (OCIPEx), DE NICOLO, Sofia, D.N.I. N.º 38.841.145, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad- referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N.º 31008/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de Referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Acta en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus término, el Acta Complementaria N.º 002 de fecha 01/07/2022, correspondiente al Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional de fecha 15/03/2021, registrado bajo el N.º 19415 de fecha 18/06/2021, aprobado mediante Resolución Municipal N.º 2346/2021 de fecha 18/06/2021, celebrado entre el Observatorio de Coyuntura Internacional y Política Exterior, representado en esta acto por la Sra. Presidenta de la Asociación Civil Observatorio de Coyuntura Internacional y Política Exterior (OCIPEx), DE NICOLO, Sofía, D.N.I. N.º 38.841.145, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente N.º 2762/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3954/2022

VISTO: El Expediente Nº 4844/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Articulo Nº 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite Nº 32717/2022 de fecha 31/08/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de diferentes elementos que se detallan en el Trámite de referencia, los cuales serán entregados como presente protocolares en los distintos aniversarios y efemérides.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de diferentes elementos que se detallan en el Trámite de referencia, los cuales serán entregados como presente protocolares en los distintos aniversarios y efemérides; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4844/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3955/2022

VISTO: El Expediente Nº 4656/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 06/1971 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorio N.º 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 1308/2019, 163/2020, 1171/2020, 67/2022 y 0064/2022.

El Trámite Nº 29251/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

El Trámite Nº 31867/2022 de fecha 30/08/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita el otorgamiento de una compra de insumos, materiales y herramientas, a fin de acompañar a 21 emprendimientos del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", implementado mediante el Decreto Municipal N.º 163/2020 y prorrogado a través del Decreto Municipal N.º 067/2022, solicitado por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, por medio del trámite N.º 29251/2022 de fecha 17 de agosto de 2022.

Que, del informe técnico N.º 162/2022, emitido por esta dirección, emerge la viabilidad en el otorgamiento de la compra colectiva en cuestión, por encontrarse tan requerimiento de acuerdo a los lineamientos del Programa mencionado.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de los insumos, materiales y herramientas para las beneficiarias del " Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a traves del Decreto Municipal N.º 163/2020 y prorrogado mediante el Decreto Municipal N.º 067/2022, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el expediente N.º 4656/2022

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3956/2022

VISTO: El Expediente Nº 4652/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Articulo 26° Inciso 3° Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictamen Asesoría Letrada Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite Nº 27393/2022 de fecha 29/07/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/07/2022 celebrado entre la Sra. BORQUEZ GARAY, Bernardita del Carmen D.N.I. Nº 18.671.966, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que, según Trámite Nº 27393/2022, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que, mediante Trámite Nº 33354/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que mediante Decreto Municipal Nº 758/2022 de fecha 05/09/2022 el Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro DIAZ, quedó a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/07/2022 celebrado entre la Sra. BORQUEZ GARAY, Bernardita del Carmen D.N.I. Nº 18.671.966, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 4652/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. BORQUEZ GARAY, Bernardita del Carmen D.N.I. Nº 18.671.966

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3957/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 631/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Articulo 117º Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 064/2022 - Anexo I, Dictamen Nº 119/2020 y 078/2021 M.R.G.A.L.

El Trámite Nº 29410/2022 de fecha 27/07/2022, emitido desde la Dirección de Inclusión Deportiva, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

El Trámite Nº 1985/2022 de fecha 24/08/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/07/2022, celebrado entre la Sra. TEJADA PEREDA, Soraya Antonella DNI Nº 40.326.589, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Coordinación de la Tercera Edad y Deporte Adaptado, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 29410/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020 y 078/2021.

Que mediante Trámite Nº 33261/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/07/2022, celebrado entre la Sra. TEJADA PEREDA, Soraya Antonella DNI Nº 40.326.589, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 631/2022.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. TEJADA PEREDA, Soraya Antonella DNI Nº 40.326.589

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3958/2022

VISTO: El Expediente Nº 3042/2022;

La Resolución Municipal Nº 2655/2022;

El Informe Técnico de fecha 08/08/2022/2022 y el Trámite Nº 31649/2022 de fecha 25/08/2022, ambos emitidos por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra por Administración: "PINTADO DE EDIFICIOS MUNICIPALES - AÑO 2022", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 2655/2022, con un Presupuesto Oficial de PESOS SEIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA CON 00/100 ($ 6.042.040,00), desglosándose en un total de VEINTIOCHO (28) renglones.

Que conforme surge de la Planilla de Invitaciones de la Contratación Directa, se cursaron las invitaciones correspondientes para cotizar la obra referencia, siendo recepcionadas en fecha 28/07/2022 seis propuestas en el marco de la misma.

Que de acuerdo al cuadro comparativo según Cotización 2022 - 6 - 39 - Contratación Directa, de fecha 28/07/2022, efectuado por la Dirección General de Compras, fue analizada la oferta presentada por PINTURERIA DEL CENTRO - TRES COLORES S.A. únicamente por el renglón Nº 27, por el monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 145.585,00); la propuesta de COLORSHOP PINTURERIAS - COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L., en lo que respecta a los renglones Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 6, Nº 7, Nº 8, Nº 9, Nº 10, Nº 11, Nº 12, Nº 13, Nº 18, Nº 19, Nº 20, Nº 21, Nº 22, 24, Nº 25. Nº 26 y Nº 28, por un valor total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 00/100 ($ 2.862.405,00); la propuesta de SOLDASUR S.A. únicamente en lo relativo a los renglones Nº 5, Nº 17 y Nº 23, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 1.507.578,00); y la oferta de PINTURERIAS PRESTIGIO del Sr. Roberto Aníbal FRATE, solamente en lo que respecta a los renglones Nº 14, Nº 15 y Nº 16, por el monto total de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 116.280,00); con lo cual el valor total por las propuestas analizadas asciende a PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 4.631.848,00).

Que mediante el Informe Técnico de fecha 08/08/2022, la Dirección de Servicios Públicos, en relación a las propuestas presentadas en el marco de la obra y su correspondiente análisis técnico, concluye que no existen objeciones de carácter técnico que formular sobre las mismas, ya que se encuentran acorde a lo solicitado para la Contratación Directa de la obra.

Que mediante el Trámite Nº 31649/2022 de fecha 25/08/2022, la Dirección de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente acto administrativo por el cual se adjudique la Contratación Directa de los renglones Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 6, Nº 7, Nº 8, Nº 9, Nº 10, Nº 11, Nº 12, Nº 13, Nº 18, Nº 19, Nº 20, Nº 21, Nº 22, 24, Nº 25. Nº 26 y Nº 28, por valor total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 00/100 ($ 2.862.405,00), a COLORSHOP PINTURERIAS - COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.; los renglones Nº 5, Nº 17 y Nº 23, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 1.507.578,00), a SOLDASUR S.A.; los renglones Nº 14, Nº 15 y Nº 16, por el monto total de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 116.280,00), a PINTURERIAS PRESTIGIO del Sr. Roberto Aníbal FRATE y; el renglón Nº 27, por el monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 145.585,00), a PINTURERIA DEL CENTRO - TRES COLORES S.A.

Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente Nº 3042/2022, el monto total de las ofertas que se pretenden adjudicar se encuentra por debajo del monto del Presupuesto Oficial, por lo que correspondería desafectar la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($ 1.410.192,00) del Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 77/2022 - Trámite Nº 32144/2022 de fecha 29/08/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que a través del Trámite Nº 32969 - Pase Nº 3611/2022 de fecha 01/09/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Contratación Directa de los renglones Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 6, Nº 7, Nº 8, Nº 9, Nº 10, Nº 11, Nº 12, Nº 13, Nº 18, Nº 19, Nº 20, Nº 21, Nº 22, 24, Nº 25. Nº 26 y Nº 28, para la ejecución de la Obra por Administración: "PINTADO DE EDIFICIOS MUNICIPALES - AÑO 2022", a COLORSHOP PINTURERIAS - COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L., por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 00/100 ($ 2.862.405,00); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 3042/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR la Contratación Directa de los renglones Nº 5, Nº 17 y Nº 23, para la ejecución de la Obra por Administración: "PINTADO DE EDIFICIOS MUNICIPALES - AÑO 2022", a SOLDASUR S.A., por el monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 1.507.578,00); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 3042/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- ADJUDICAR la Contratación Directa de los renglones Nº 14, Nº 15 y Nº 16, para la ejecución de la Obra por Administración: "PINTADO DE EDIFICIOS MUNICIPALES - AÑO 2022", a PINTURERIAS PRESTIGIO del Sr. Roberto Aníbal FRATE, por el valor total de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 116.280,00); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 3042/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 4º.- ADJUDICAR la Contratación Directa del renglón Nº 27, para la ejecución de la Obra por Administración: "PINTADO DE EDIFICIOS MUNICIPALES - AÑO 2022", a PINTURERIA DEL CENTRO - TRES COLORES S.A., por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 145.585,00); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 3042/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 5º.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos realizar la Desafectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($ 1.410.192,00), en razón de la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el monto total de las ofertas adjudicadas; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 3042/2022 y los motivos indicados en los considerandos.

ARTICULO 6º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Compras, emitir las órdenes de provisión y los pagos correspondientes; de conformidad con la normativa aplicable al caso.

ARTICULO 7º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 07 de septiembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3959/2022

VISTO: El Expediente Nº 4634/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Articulo 26º Inciso 3º Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictamen Asesoría Letrada Nº 119/2020, 78//2021 y 111/2021.

El Trámite Nº 30660/2022 de fecha 22/08/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/08/2022 celebrado entre la Sra. CABELLO, Solange Daiana, D.N.I. Nº 41.402.512, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en la Casa de Jóvenes, Dirección de Salud Mental y Adiciones, dependiente de la Secretaría de Salud.

Que según Trámite Nº 30660/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 33097/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/08/2022 celebrado entre la Sra. CABELLO, Solange Daiana, D.N.I. Nº 41.402.512, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal., según documentación obrante en el Expediente Nº 4634/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CABELLO, Solange Daiana, D.N.I. Nº 41.402.512

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3960/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 0310/2020.

Las Resoluciones Municipales Nº 1187/2018 y 1860/2020.

El Dictamen Nº 13/2022 de fecha 22/08/2022, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

El Tramite Nº 256/2022 de fecha 14/03/2022, emitido desde la Subsecretaría de Deportes y Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

El Tramite Nº 1041/2022 de fecha 04/03/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 14/03/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Inmueble de fecha 26/02/2020, registrado bajo el Nº 17440, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1860/2020 de fecha 03/08/2020, a partir del día 15/03/2022 hasta el día 31/05/2022, de acuerdo a la Cláusula Quinta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MENDOZA, Lorenzo Esteban, DNI. Nº 18.360.748, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 33579/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de ejecución de fecha 14/03/2022, del Contrato de Locación de Inmueble de fecha 26/02/2020, registrado bajo el Nº 17440, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1860/2020 de fecha 03/08/2020, suscripto entre el Sr. MENDOZA, Lorenzo Esteban, DNI. Nº 18.360.748, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ Nº 310/2020.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Inmueble de fecha 26/02/2020, registrado bajo el Nº 17440, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1860/2020 de fecha 03/08/2020, a partir del día 15/03/2022 hasta el día 31/05/2022, de acuerdo a la Cláusula Quinta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MENDOZA, Lorenzo Esteban, DNI. Nº 18.360.748, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ Nº 310/2020.

ARTICULO 3º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. MENDOZA, Lorenzo Esteban, DNI. Nº 18.360.748.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3961/2022

VISTO: El Expediente Nº 4647/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Articulo 26° Inciso 3° Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictamen Asesoría Letrada Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite Nº 30263/2022 de fecha 17/08/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Publicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaria de la Mujer Genero y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 17/08/2022 celebrado entre el Sr. AGUILAR MANSILLA, Joel Omar, D.N.I. Nº 31.151.311, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Mujer Genero y Diversidad, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, el mencionado se compromete a la realización de un (01) taller, denominado "Administración de Herramientas y Redes para Emprendedoras".

Que, según Trámite Nº 30263/2022, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que, mediante Trámite Nº 33100/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 17/08/2022 celebrado entre el Sr. AGUILAR MANSILLA, Joel Omar, D.N.I. Nº 31.151.311, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Mujer Genero y Diversidad, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 4647/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer Genero y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. AGUILAR MANSILLA, Joel Omar, D.N.I. Nº 31.151.311

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3962/2022

VISTO: El Expediente Nº 4675/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Articulo 26° Inciso 3° Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 27º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictamen Asesoría Letrada Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite Nº 31548/2022 de fecha 24/08/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaria de la Mujer Genero y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/08/2022 celebrado entre la Sra. CÁRDENAS PÉREZ, Yanina Andrea, D.N.I. Nº 31.453.966, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Mujer Genero y Diversidad, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Centro Integral de la Mujer, dependiente de la Secretaría de la Mujer Genero y Diversidad.

Que, según Trámite Nº 31548/2022, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que, mediante Trámite Nº 33101/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/08/2022 celebrado entre la Sra. CÁRDENAS PÉREZ, Yanina Andrea, D.N.I. Nº 31.453.966, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Mujer Genero y Diversidad, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 4675/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer Genero y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CÁRDENAS PÉREZ, Yanina Andrea, D.N.I. Nº 31.453.966

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3963/2022

VISTO: El Expediente Nº 4607/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Artículo 27º y 117º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.

El Trámite Nº 30302/2022 de fecha 17/08/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. SOTO, Mabel Liliana, D.N.I. Nº 26.418.084; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda donde reside.

Que por Informe Técnico Nº 137/2022 – Trámite Nº 30306/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que según Trámite Nº 30302/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. SOTO, Mabel Liliana, D.N.I. Nº 26.418.084; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda donde reside, según Informe Técnico Nº 137/2022 – Trámite Nº 30306/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4607/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3964/2022

VISTO: El Expediente Nº 4604/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Artículo 27º y 117º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.

El Trámite Nº 30057/2022 de fecha 16/08/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. RAITERO, Marina Ailen, D.N.I. Nº 44.908.720; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda donde reside.

Que por Informe Técnico Nº 135/2022 – Trámite N.º 30059/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que según Trámite Nº 30057/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. RAITERO, Marina Ailen, D.N.I. Nº 44.908.720; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda donde reside, según Informe Técnico Nº 135/2022 – Trámite Nº 30059/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4604/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3965/2022

VISTO: El Expediente Nº 4602/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Artículo 27º y 117º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.

El Trámite Nº 30184/2022 de fecha 17/08/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. MARQUEZ, Isabel de Lourdes, D.N.I. Nº 24.682.742; cuyo destino es hacer frente al gasto de manutención.

Que por Informe Técnico Nº 136/2022 – Trámite Nº 30201/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que según Trámite Nº 30184/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. MARQUEZ, Isabel de Lourdes, D.N.I. Nº 24.682.742; cuyo destino es hacer frente al gasto de manutención, según Informe Técnico Nº 136/2022 – Trámite Nº 30201/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4602/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3966/2022

VISTO: El Expediente Nº 4778/2022.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/1972; Decreto Provincial Nº674/2011 y Modificatorio Nº1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 864/2013, Nº831/2014, Nº1308/2019, Nº163/2020, Nº1171/2020, Nº 067/2022 y 064/2022.

El Trámite Nº 31705/2022 de fecha 26/08/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

El Trámite Nº 33912/2022 de fecha 07/09/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita el otorgamiento de un subsidio en especie en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", implementado mediante el Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado a través del Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. Ojeda Barria, María Delfina D.N.I. Nº 92.722.579, solicitado por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, por medio del Trámite Nº 31.705 de fecha 26 de agosto de 2022.

Que, dicho subsidio en especie consiste en el pago de la suma de $ 65.920,00 (Pesos sesenta y cinco mil novecientos veinte con 00/100).

Que, del Informe Técnico Nº 115/2022, emitido por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, emerge la viabilidad en el otorgamiento del subsidio en cuestión, por encontrarse tal requerimiento de acuerdo a los lineamientos del Programa mencionado.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la erogación, conforme al Presupuesto del Ejercicio 2022.

Que, en virtud de lo expuesto y en vista de las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, es preciso autorizar el pago del subsidio requerido, a través de la emisión del presente acto administrativo emanado de autoridad competente, como así también, adjudicar la adquisición.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 65.920,00 (Pesos sesenta y cinco mil novecientos veinte con 00/100), en concepto de Subsidio en Especie, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado mediante el Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. Ojeda Barría, María Delfina D.N.I. Nº 92.722.579, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4778/2022.

ARTICULO 2º.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario respectivo en la Categoría Programática 51/2.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo Nº 01.

ARTICULO 4º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo Nº 01.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3967/2022

VISTO: El Expediente Nº 4603/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Artículo 27º y 117º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.

El Trámite Nº 30343/2022 de fecha 17/08/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. FAINSTEIN, Yemina Aneley, D.N.I. Nº 30.056.025; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda donde reside.

Que por Informe Técnico Nº 138/2022 – Trámite N.º 30344/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que según Trámite Nº 30343/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. FAINSTEIN, Yemina Aneley, D.N.I. Nº 30.056.025; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda donde reside, según Informe Técnico Nº 138/2022 – Trámite Nº 30344/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4603/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3968/2022

VISTO: El Expediente Nº 4839/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatoria Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022 ANEXO II.

El Trámite Nº 33355/2022 de fecha 05/09/2022, emitido desde la Dirección General de Atención Primaria, dependiente de la Secretaria de Salud; y.

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de mercadería, destinada para el armado de Módulos Alimentarios que se entregaran en el mes de septiembre/2022, en el marco del refuerzo nutricional de niños y adultos con patologías específicas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería, destinada para el armado de Módulos Alimentarios que se entregaran en el mes de septiembre/2022, en el marco del refuerzo nutricional de niños y adultos con patologías específicas, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4839/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3969/2022

VISTO: El Expediente Nº 4761/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatoria Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022 ANEXO I.

El Trámite Nº 32207/2022 de fecha 29/08/2022, emitido desde la Coordinación de Prevención y Promoción, dependiente de la Secretaría de Salud; y.

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de impresiones especificados en el trámite de referencia, los cuales serán utilizados para brindar información sobre higiene bucal en establecimientos educativos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de impresiones especificados en el trámite de referencia, los cuales serán utilizados para brindar información sobre higiene bucal en establecimientos educativos, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4761/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3970/2022

VISTO: El Expediente Nº 4795/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatorio N.º 1543/2012; Artículo 117º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite Nº 33029/2022 de fecha 01/09/2022, emitido desde la Dirección General de Gestión Local Educativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de 35 cuadernos especificados en el trámite de referencia, que serán entregados a docentes de los Centros de Apoyo a la Trayectoria Educativas en el marco del "día del Maestro".

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de 35 cuadernos especificados en el trámite de referencia, que serán entregados a docentes de los Centros de Apoyo a la Trayectoria Educativas en el marco del "día del Maestro"; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4795/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3971/2022

VISTO: El Expediente Nº 4688/2022.

El Trámite Nº 31379/2022 de fecha 24/08/2022, emitido desde la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $40.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, siendo responsables del manejo de la misma, el Sr. MANCILLA NAHUELQUIN, José Lorenzo, D.N.I. N.º 23.994.713, Legajo N°1531/8 y la Sra. HIDALGO, Adriana Karina, D.N.I. N.º 25.275.651, Legajo N°3875/0.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1.- ASIGNAR la suma de $40.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, siendo responsable del manejo de la misma, Sr. MANCILLA NAHUELQUIN, José Lorenzo, D.N.I. N.º 23.994.713, Legajo N°1531/8 y la Sra. HIDALGO, Adriana Karina, D.N.I. N.º 25.275.651, Legajo N°3875/0, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4688/2022.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Sr. MANCILLA NAHUELQUIN, José Lorenzo, D.N.I. N.º 23.994.713, Legajo N°1531/8 y la Sra. HIDALGO, Adriana Karina, D.N.I. N.º 25.275.651, Legajo N°3875/0, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3972/2022

VISTO: El Expediente Nº 2539/2022.

La Resolución Municipal Nº 2284/2022.

El Trámite Nº 26729/2022 de fecha 26/07/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 074/2022 de fecha 20/04/2022, registrado bajo el Nº 22623 en fecha 23/05/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2284/2022 de fecha 16/05/2022, a partir del día 01/08/2022 por el periodo de Tres (03) meses inclusive, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ABALLAY, Cristian Gustavo, DNI Nº 28.267.270, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 33090/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Publicidad Nº 074/2022 de fecha 20/04/2022, registrado bajo el Nº 22623 en fecha 23/05/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2284/2022 de fecha 16/05/2022, a partir del día 01/08/2022 por el periodo de Tres (03) meses inclusive, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ABALLAY, Cristian Gustavo, DNI Nº 28.267.270, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2539/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. ABALLAY, Cristian Gustavo, DNI Nº 28.267.270.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3973/2022

VISTO: El Expediente Nº 4848/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorias Nº1543/2012; Articulo Nº 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.
El Trámite Nº 32777/2022 de fecha 31/08/2022, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de insumos que se detallan en el trámite de referencia, las cuales serán destinados para la elaboración de tortas, que serán entregadas a Instituciones locales con motivos de aniversarios.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de insumos que se detallan en el trámite de referencia, las cuales serán destinados para la elaboración de tortas, que serán entregadas a Instituciones locales con motivos de aniversarios; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4848/2022
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3974/2022

VISTO: El Expediente Nº 4684/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatorio N.º 1543/2012; Artículo 117º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.
El Trámite Nº 31836/2022 de fecha 26/08/2022, emitido desde la Dirección de Gestión Local Educativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de bandas ceremoniales especificados en el trámite de referencia, que serán entregados a escoltas de la Bandera Nacional y Provincial del Bachillerato Popular "Presente" Río Grande.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de bandas ceremoniales especificados en el trámite de referencia, que serán entregados a escoltas de la Bandera Nacional y Provincial del Bachillerato Popular "Presente" Río Grande; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4684/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3975/2022

VISTO: El Expediente Nº 4408/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria; Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017, Decreto Municipal N.º 474/1998, 831/2014, 864/2013 y 64/2022 Anexo I.
El Trámite Nº 27644/2022 de fecha 29/07/2022, emitido desde la Dirección de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de $ 2.052,57 (Pesos dos mil cincuenta y dos con 57/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Director de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, Dr. GARCIA, Leandro, quien de su peculio hizo frente a una compra de urgencia de una llave térmica.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.052,57 (Pesos dos mil cincuenta y dos con 57/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Director de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, Dr. GARCIA, Leandro, quien de su peculio hizo frente a una compra de urgencia de una llave térmica; en conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4408/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de septiembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3976/2022

VISTO: El Expediente Nº 276/2022.
Las Resoluciones Municipales Nº 523/2022, 1719/2022 y 3469/2022.
La Nota Nº 375/2022 de fecha 01/08/2022, emitido desde la Coordinación de Transito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 523/2022 de fecha 02/02/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2022, registrado bajo el Nº 21381, en fecha 17/02/2022, suscripto entre el Sr. FERNANDEZ, Nahuel Roberto, DNI Nº 38.786.669 y este Municipio, representado por el Secretaria de Gestión Ciudadana, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través de la Nota Nº 375/2022, se solicita rescindir a partir del día 01/08/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 33065/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR, a partir del día 01/08/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2022, registrado bajo el Nº 21381, en fecha 17/02/2022, aprobado mediante Resolucion Municipal N.º 523/2022, suscripto entre el Sr. FERNANDEZ, Nahuel Roberto, DNI Nº 38.786.669 y este Municipio, representado por el Secretaria de Gestión Ciudadana, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente Nº 0276/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de septiembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3977/2022

VISTO: El Expediente Nº 3892/2020;
Las Resoluciones Municipales Nº 3150/2020, Nº 3249/2020, Nº 843/2021, Nº 983/2021, Nº 2082/2021 y Nº 2375/2021;
El Trámite Nº 33387/2022 de fecha 05/09/2022, emitido desde la Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "BICISENDA TRAMO 1 – ZONA NORTE", cuyo llamado a Licitación Privada Nº 17/2020 fue autorizado a través de la Resolución Municipal Nº 3150/2020 y adjudicada mediante la Resolución Municipal Nº 3249/2020 a la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 28/100 ($ 24.311.598,28) y un plazo de ejecución de obra de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Nº 175/2020 (SPIYSP-DOP), aprobado por Resolución Municipal Nº 843/2021.
Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 11/02/2021.
Que a través de Resolución Municipal Nº 2082/2021, se aprobó la Adenda Nº 1 del Contrato de Obra referenciado, a través de la cual se amplió el plazo de obra en CINCUENTA Y CINCO (55) días corridos, ascendiendo así al total de CIEN (100) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.
Que mediante la Resolución Municipal Nº 2375/2021 se aprobó la Adenda Nº 2 del Contrato de Obra Nº 175/2020 (SPIYSP-DOP) a través de la cual se amplió el monto contractual en la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 64/100 ($ 1.252.667,64), con lo cual el monto total del contrato ascendió a PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 92/100 ($ 25.564.265,92) y se amplió el plazo de obra en TREINTA (30) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma ascendió a CIENTO TREINTA (130) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.
Que a estas instancias se incorporan a las actuaciones, el Acta de Recepción Provisoria de fecha 20/06/2021 y el Acta de Recepción Definitiva de fecha 17/12/2021, del Contrato de Obra 175/2020 (SPIYSP-DOP), ambas suscriptas por el Sr. Juan Francisco PACELLA DNI Nº 32.437.166 en representación de la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. CUIT Nº 30-50463589-5, y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; toda vez que los trabajos fueron ejecutado en su totalidad sin observaciones, encontrándose asimismo, cumplido lo acordado contractualmente entre las partes.
Que a través del Trámite Nº 33387/2022 de fecha 05/09/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas solicita reconocer y aprobar en todos sus términos, las Actas referenciadas, toda vez que las mismas no fueron elevadas oportunamente, por lo que resta la emisión del correspondiente acto administrativo a los efectos de perfeccionar el procedimiento.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria de fecha 20/06/2021, correspondiente al Contrato de Obra Nº 175/2020 (SPIYSP-DOP) de la Obra "BICISENDA TRAMO 1 – ZONA NORTE", que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Juan Francisco PACELLA DNI Nº 32.437.166 en representación de la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. CUIT Nº 30-50463589-5 y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 3892/2020 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Definitiva de fecha 17/12/2021, correspondiente al Contrato de Obra Nº 175/2020 (SPIYSP-DOP) de la Obra "BICISENDA TRAMO 1 – ZONA NORTE", que como Anexo Nº II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Juan Francisco PACELLA DNI Nº 32.437.166 en representación de la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. CUIT Nº 30-50463589-5 y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 3892/2020 y los motivos aludidos en los considerandos.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de septiembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3978/2022

VISTO: El Expediente Nº 2556/2022.
La Resolución Municipal Nº 2285/2022.
El Trámite Nº 26786/2022 de fecha 26/07/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 076/2022 de fecha 21/04/2022, registrado bajo el Nº 22621 en fecha 16/05/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2285/2022 de fecha 16/05/2022, a partir del día 01/08/2022 por el periodo de Tres (03) meses inclusive, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. TRISCIUZZI, Débora Elizabet, DNI Nº 27.589.745, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 33105/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Publicidad Nº 076/2022 de fecha 21/04/2022, registrado bajo el Nº 22621 en fecha 16/05/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2285/2022 de fecha 16/05/2022, a partir del día 01/08/2022 por el periodo de Tres (03) meses inclusive, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. TRISCIUZZI, Débora Elizabet, DNI Nº 27.589.745, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal., en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2556/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. TRISCIUZZI, Débora Elizabet, DNI Nº 27.589.745.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3979/2022

VISTO: El Expediente Nº 4809/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatoria Nº 1543/2012; Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.
El Trámite Nº 33145/2022 de fecha 05/09/2022, emitido desde la Dirección de Gestión Local Educativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la contratación del servicio de transporte privado de pasajeros, la cual será utilizado para las salidas en el marco de la Expo Académica organizada por este Municipio.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la contratación del servicio de transporte privado de pasajeros, la cual será utilizado para las salidas en el marco de la Expo Académica organizada por este Municipio; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4809/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3980/2022

VISTO: El Expediente Nº 2506/2022.
La Resolución Municipal Nº 2226/2022.
El Trámite Nº 26722/2022 de fecha 26/07/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 043/2022 de fecha 20/04/2022, registrado bajo el Nº 22588 en fecha 11/05/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2226/2022 de fecha 11/05/2022, a partir del día 01/08/2022 por el periodo de Tres (03) meses inclusive, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GRANADO, Patricia Maria del Carmen, DNI Nº 24.680.429, y este Municipio, representado por el por el Secretario de Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 33103/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Publicidad Nº 043/2022 de fecha 20/04/2022, registrado bajo el Nº 22588 en fecha 11/05/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2226/2022 de fecha 11/05/2022, a partir del día 01/08/2022 por el periodo de Tres (03) meses inclusive, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GRANADO, Patricia Maria del Carmen, DNI Nº 24.680.429, y este Municipio, representado por el por el Secretario de Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2506/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GRANADO, Patricia Maria del Carmen, DNI Nº 24.680.429.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3981/2022

VISTO: El Expediente Nº 2759/2022.
La Resolución Municipal Nº 2447/2022.
El Trámite Nº 26686/2022 de fecha 26/07/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 079/2022 de fecha 29/04/2022, registrado bajo el Nº 22643 en fecha 31/05/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2447/2022 de fecha 31/05/2022, a partir del día 01/08/2022 por el periodo de Tres (03) meses inclusive, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. TOLOZA, Pamela Anahi, DNI Nº 32.717.570, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 32851/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Publicidad Nº 079/2022 de fecha 29/04/2022, registrado bajo el Nº 22643 en fecha 31/05/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2447/2022 de fecha 31/05/2022, a partir del día 01/08/2022 por el periodo de Tres (03) meses inclusive, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. TOLOZA, Pamela Anahi, DNI Nº 32.717.570, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal., en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2759/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. TOLOZA, Pamela Anahi, DNI Nº 32.717.570
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3982/2022

VISTO: El Expediente Nº 2538/2022.
La Resolución Municipal Nº 2227/2022.
El Trámite Nº 30898/2022 de fecha 26/07/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 077/2022 de fecha 25/04/2022, registrado bajo el Nº 22589 en fecha 11/05/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2227/2022 de fecha 11/05/2022, a partir del día 01/08/2022 por el período de Tres (03) meses inclusive, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. FORASTIERI, Nicolás Martín, DNI Nº 30.882.355, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 32856/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Publicidad Nº 077/2022 de fecha 25/04/2022, registrado bajo el Nº 22589 en fecha 11/05/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2227/2022 de fecha 11/05/2022, a partir del día 01/08/2022 por el período de Tres (03) meses inclusive, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. FORASTIERI, Nicolás Martín, DNI Nº 30.882.355, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2538/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. FORASTIERI, Nicolás Martín, DNI Nº 30.882.355
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3983/2022

VISTO: El Expediente Nº 2504/2022.
La Resolución Municipal Nº 2101/2022.
El Trámite Nº 26818/2022 de fecha 26/07/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 066/2022 de fecha 25/04/2022, registrado bajo el Nº 22575 en fecha 09/05/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2101/2022 de fecha 03/05/2022, a partir del día 01/08/2022 por el período de Tres (03) meses inclusive, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MARTINEZ, Maria Belen, DNI Nº 27.056.429, en representación de la firma Networking TDF S.A.S., y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 32862/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Publicidad Nº 066/2022 de fecha 25/04/2022, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2101/2022 de fecha 03/05/2022, a partir del día 01/08/2022 por el periodo de Tres (03) meses inclusive, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MARTINEZ, Maria Belen, DNI Nº 27.056.429, en representación de la firma Networking TDF S.A.S., y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2504/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de Sra. MARTINEZ, Maria Belen, DNI Nº 27.056.429, en representación de la firma Networking TDF S.A.S. .
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3984/2022

VISTO: El Expediente Nº 2651/2022.
La Resolución Municipal Nº 2256/2022.
El Trámite Nº 26802/2022 de fecha 26/07/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 075/2022 de fecha 29/04/2022, registrado bajo el Nº 22612 en fecha 13/05/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2256/2022 de fecha 13/05/2022, a partir del día 01/08/2022 por el periodo de Tres (03) meses inclusive, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. TORRES, Luis Francisco, DNI Nº 12.198.766, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 32865/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Publicidad Nº 075/2022 de fecha 29/04/2022, registrado bajo el Nº 22612 en fecha 13/05/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2256/2022 de fecha 13/05/2022, a partir del día 01/08/2022 por el periodo de Tres (03) meses inclusive, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. TORRES, Luis Francisco, DNI Nº 12.198.766, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal., en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2651/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. TORRES, Luis Francisco, DNI Nº 12.198.766.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3985/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ N.º 616/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria; Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su modificatoria N.º 4085/2019, Decreto Municipal N.º 807/04.
El Trámite Nº 1910/2022 de fecha 17/08/2022, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud
El Trámite Nº 1931/2022 de fecha 19/08/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de $15.375,00 (Pesos quince mil trescientos setenta y cinco con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del agente municipal, Sr. ESPERTINO, Pablo Alberto, Legajo N.º 5814/9, quien de su peculio hizo frente a gastos de alojamiento, racionamiento y movilidad de la actividad "Proyecto de Desarrollo de Alto Rendimiento" que se realizo en la ciudad de Buenos Aires.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $15.375,00 (Pesos quince mil trescientos setenta y cinco con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del agente municipal, Sr. ESPERTINO, Pablo Alberto, Legajo N.º 5814/9, quien de su peculio hizo frente a gastos de alojamiento, racionamiento y movilidad de la actividad "Proyecto de Desarrollo de Alto Rendimiento" que se realizo en la ciudad de Buenos Aires; en conforme las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ Nº 616/2022.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3986/2022

VISTO:
El Expediente Nº 3781/2022;
La Resolución Municipal Nº 3394/2022;
El Informe Técnico de fecha 23/08/2022 y el Trámite Nº 31569/2022 de fecha 25/08/2022, ambos emitidos por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE MANIFOLD CISTERNA ZONA CENTRO – RÍO GRANDE – AÑO 2022", cuya Contratación Directa se autorizó a través de la Resolución Municipal Nº 3394/2022, con un Presupuesto Oficial por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 39/100 ($ 9.693.304,39).
Que conforme surge de las Notas Nº 016/2022, Nº 015/2022 y Nº 012/2022 de fecha 16/08/2022; se cursaron las invitaciones correspondientes para cotizar la obra de referencia.
Que en fecha 22/08/2022 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, donde consta la recepción de una única oferta en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la empresa PAONE & CIA S.A., por el valor total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 11.150.000,00) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos.

Que a través del Informe Técnico de fecha 23/08/2022, la Dirección General de Obras Sanitarias, sobre el análisis y evaluación la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, concluye que la misma cumple con la totalidad de los requisitos de admisibilidad y a su vez, se encuentra acorde a lo exigido en los Pliegos de la Contratación Directa y demás documentación técnica, por lo que se recomienda adjudicar la Contratación Directa de la obra a la empresa PAONE & CIA S.A., por el valor total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 11.150.000,00) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos, dado que su propuesta resulta ser conveniente a los intereses del Municipio de Río Grande.
Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 61/100 ($ 1.456.695,61);por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.
Que mediante el Trámite Nº 31569/2022 la Dirección General de Obras Sanitarias solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo por el cual se adjudique la Contratación Directa a la empresa referenciada y en consecuencia se suscriba el correspondiente Contrato de Obra Pública.
Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 78/2022 – Trámite Nº 32292/2022 de fecha 30/08/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que mediante el Pase Nº 3641/2022 – Trámite Nº 33771/2022 de fecha 07/09/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE MANIFOLD CISTERNA ZONA CENTRO – RÍO GRANDE – AÑO 2022", a la empresa PAONE & CIA S.A., por el valor total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 11.150.000,00) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 3781/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta adjudicada, por un total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 61/100 ($ 1.456.695,61); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 3781/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 3º.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública, de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo Nº I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.
ARTÍCULO 4º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 61/100 ($ 1.456.695,61); en razón de la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de septiembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3987/2022

VISTO: El Expediente Nº 3110/2022;
Las Resoluciones Municipales Nº 2724/2022, Nº 3362/2022 y Nº 3519/2022;
La Resolución S.P.I.yS.P. Nº 086/2022;
El Trámite Nº 31660/2022 de fecha 25/08/2022, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN RED CLOACAL CALLE ISLAS MALVINAS – RÍO GRANDE – AÑO 2022", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 2724/2022 y adjudicada mediante la Resolución Municipal Nº 3362/2022 a la empresa DYP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., por el valor total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 60/100 ($ 1.741.528,60) y un plazo de ejecución de obra de TREINTA (30) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Nº 198/2022 (SPIYSP-DGOSM), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 3519/2022.
Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia; la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 01/08/2022.
Que a estas instancias, la Dirección General de Obras Sanitarias solicita a través del Trámite Nº 31660/2022, la emisión del correspondiente acto administrativo a los efectos de reconocer y refrendar en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria de fecha 22/08/2022, del Contrato de Obra Nº 198/2022 (SPIYSP-DGOSM), suscripta por el Sr. Mario José MEDINA en representación de la empresa DYP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. CUIT Nº 30-71061256-7 y por el M.M.O. Pablo Alexis GORDILLO D.N.I Nº 31.024.746, en uso de las facultades conferidas por la Resolución S.P.I.yS.P. Nº 086/2022 y el Director General de Obras Sanitarias Arquitecto Alberto Eduardo IBARRA D.N.I Nº 11.607.845, ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; ello a los efectos de perfeccionar el procedimiento administrativo y en atención a que los trabajos fueron ejecutados en su totalidad sin observaciones.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria de fecha 22/08/2022, del Contrato de Obra Nº 198/2022 (SPIYSP-DGOSM) de la Obra "REPARACIÓN RED CLOACAL CALLE ISLAS MALVINAS – RÍO GRANDE – AÑO 2022", que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Mario José MEDINA en representación de la empresa DYP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. CUIT Nº 30-71061256-7 y por el M.M.O. Pablo Alexis GORDILLO D.N.I Nº 31.024.746, en uso de las facultades conferidas por la Resolución S.P.I.yS.P. Nº 086/2022 y el Director General de Obras Sanitarias Arquitecto Alberto Eduardo IBARRA D.N.I Nº 11.607.845, ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 3110/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de septiembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3988/2022

VISTO: El Expediente Nº 3534/2022;
La Resolución Municipal Nº 3393/2022;
El Informe Técnico de fecha 16/08/2022 y el Trámite Nº 30784/2022 de fecha 22/08/2022, ambos emitidos desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS DETERIORADOS ZONA NORTE – 2° REQUERIMIENTO", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 3393/2022, con un Presupuesto Oficial por el total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 33.797.300,00).
Que conforme surge de las Notas Nº 425/22, Nº 427/22 y Nº 426/22 de fecha 02/08/2022, se cursaron las invitaciones correspondientes para cotizar la obra de referencia.
Que conforme surge del Informe Técnico de fecha 16/08/2022, se recepcionaron tres sobres en el marco de la obra de referencia, siendo éstos de la Sociedad Unipersonal del Sr. Luis Rubén EUGENIO MANCILLA, denominada CTS GROUP, la Sociedad Unipersonal del Sr. Daniel Alejandro García y la empresa POLIGONO SUR S.R.L. respectivamente, sobre lo cual la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales efectuó el análisis y evaluación correspondientes, determinando que la propuesta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Luis Rubén EUGENIO MANCILLA, denominada CTS GROUP, por un valor total de PESOS CUARENTA MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 40.015.550,00), mes base AGOSTO/2022 y un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos, se encuentran acorde a lo exigido en los Pliegos de la Contratación Directa, por lo que resulta conveniente para el Municipio de Río Grande.
Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente Nº 3534/2022, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 6.218.250,00); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.
Que mediante el Trámite Nº 30784/22 la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo, mediante el cual se adjudique la Contratación Directa de la obra a la empresa referenciada y en consecuencia se suscriba el correspondiente Contrato de Obra Pública.
Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 82/2022 - Trámite Nº 33585/2022 de fecha 06/09/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que mediante el Trámite Nº 33798/2022 - Pase Nº 3642/2022 de fecha 07/09/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Contratación Directa de la Obra: "SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS DETERIORADOS ZONA NORTE – 2° REQUERIMIENTO", a la Sociedad Unipersonal del Sr. Luis Rubén EUGENIO MANCILLA, denominada CTS GROUP, por el valor total de PESOS CUARENTA MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 40.015.550,00) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 3534/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Luis Rubén EUGENIO MANCILLA, denominada CTS GROUP, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 6.218.250,00); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente Nº 3534/2022 y los motivos enunciados en los considerandos.
ARTICULO 3º.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo Nº I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 6.218.250,00); en razón de la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de septiembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3989/2022

VISTO: El Expediente Nº 937/2022;
Las Resoluciones Municipales Nº 1104/2022, Nº 1399/2022, Nº 1508/2022 y Nº 3546/2022;
El Trámite Nº 30150/2022 de fecha 16/08/2022, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA Bº PATAGONIA", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 1104/2022 y adjudicada mediante la Resolución Municipal Nº 1399/2022 a la Sociedad Unipersonal del Sr. Raúl Eduardo OLIVERA, por el valor total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 42/100 ($ 2.459.892,42) y un plazo de ejecución de obra de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos; en el marco del Programa "RGA Cooperativas del Centenario" creado a través del Decreto Municipal Nº 640/2021 y de conformidad con el Contrato de Obra Nº 93/2022 (SPIYSP-DOP) que fue aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 1508/2022.
Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 21/03/2022.
Que a través de la Resolución Municipal Nº 3546/2022 se reconoció y aprobó el Acta de Recepción Provisoria de fecha 01/05/2022, del Contrato de Obra Nº 93/2022 (SPIYSP-DOP), celebrada entre el Sr. Raúl Eduardo OLIVERA y el Municipio de Río Grande; toda vez que los trabajos fueron ejecutados en su totalidad sin observaciones.
Que a estas instancias se eleva el Acta de Recepción Definitiva de fecha 30/07/2022, del Contrato de Obra Nº 93/2022 (SPIYSP-DOP), suscripta por el Sr. Raúl Eduardo OLIVERA y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, toda vez que la misma no fue elevada oportunamente, por lo que a estas instancias correspondería emitir el pertinente acto administrativo por el cual se reconozca y apruebe la misma, a fin de perfeccionar el procedimiento administrativo; en atención a encontrarse cumplido lo acordado contractualmente entre las partes.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Definitiva de fecha 30/07/2022, correspondiente al Contrato de Obra Nº 93/2022 (SPIYSP-DOP) de la Obra "REACONDICIONAMIENTO PLAZA Bº PATAGONIA", que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Raúl Eduardo OLIVERA y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 937/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de septiembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3990/2022

VISTO: El Expediente Nº 2056/2022.
La Resolución Municipal Nº 1832/2022 y 2416/2022.
El Trámite Nº 31193/2022 de fecha 22/08/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Publicidad Nº 046/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21877 en fecha 13/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1832/2022 de fecha 13/04/2022, suscripto entre el Sr. MEZA, Raúl, Oscar, DNI Nº 13.592.424, representado por la Sra. TOGNINI, Claudia Carolina, D.N.I. N.º 35.631.159, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3° del Contrato aprobada mediante Resolución Municipal N°1832/2022.
Que mediante Trámite Nº 32853/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Publicidad Nº 046/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21877 en fecha 13/04/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1832/2022 de fecha 13/04/2022, suscripto entre el Sr. MEZA, Raúl, Oscar, DNI Nº 13.592.424, representado por la Sra. TOGNINI, Claudia Carolina, D.N.I. N.º 35.631.159, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2056/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. MEZA, DNI Nº 30.882.355.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3991/2022

VISTO: El Expediente Nº 1363/2022.
Las Resoluciones Municipales Nº 1380/2022 y 2979/2022.
El Trámite Nº 33613/2022 de fecha 06/09/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 1380/2022 de fecha 11/03/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/02/2022, registrado bajo el Nº 21539 en fecha 11/03/2022, suscripto entre la Sra. SOSA, Stefania Luz, DNI Nº 31.044.910 y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Trámite Nº 33613/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 24/08/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 33702/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR, a partir del día 24/08/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/02/2022 aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 1380/2022 de fecha 11/03/2022, registrado bajo el Nº 21539 en fecha 11/03/2022, suscripto entre la Sra. SOSA, Stefania Luz, DNI Nº 31.044.910 y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente Nº 1363/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3992/2022

VISTO: El Expediente Nº 2760/2020.
La Resolución Municipal Nº 2448/2022.
El Trámite Nº 31147/2022 de fecha 22/08/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Publicidad N.º 078/2022 de fecha 02/05/2022, registrado bajo el Nº 22644 de fecha 31/05/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2448/2022 de fecha 31/05/2022, a partir del día 01/09/2022 suscripto entre el Sr. IBAÑEZ, Oscar René, DNI. Nº 11.255.587, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que, mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3° del Contrato aprobada mediante Resolución Municipal Nº 2448/2022.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Publicidad N.º 078/2022 de fecha 02/05/2022, registrado bajo el Nº 22644 de fecha 31/05/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2448/2022 de fecha 31/05/2022, a partir del día 01/09/2022 suscripto entre el Sr. IBAÑEZ, Oscar René, DNI. Nº 11.255.587, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2760/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. IBAÑEZ, Oscar René, DNI. Nº 11.255.587.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3993/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 620/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanzas Nº 2848/2010, 1935/2004 y 4085/2019, Decretos Municipales Nº 0807/2004, 0064/2022 - Anexo I.
El Dictamen Nº 12/2022 de fecha 18/08/2022, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
El Informe Técnico Nº 14/2022 de fecha 08/08/2022, emitido desde la Dirección de Espacios y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
El Trámite Nº 1853/2022 de fecha 08/08/2022, emitido desde la Dirección de Espacios y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
El Tramite Nº 1937/2022 de fecha 22/08/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Sede Pre Cosquín y Anexo I de fecha 03/08/2022, celebrado entre la "Comisión Municipal de Folklore de Cosquín", representada por su Presidente, el Sr. MUSSO, Gabriel José, DNI Nº 16.349.560 y el Secretario de Programación Lic. BARRERA, Luis, DNI Nº 30.240.945; y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 33698/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Sede Pre Cosquín y Anexo I de fecha 03/08/2022, celebrado entre la "Comisión Municipal de Folklore de Cosquín", representada por su Presidente, el Sr. MUSSO, Gabriel José, DNI Nº 16.349.560 y el Secretario de Programación Lic. BARRERA, Luis, DNI Nº 30.240.945; y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 620/2022.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3994/2022

VISTO: El Expediente Nº 4759/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32058/2022 de fecha 24/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VELASQUEZ JARAMILLO, Daiana Abigail, DNI Nº 44.996.781.
Que por Informe Técnico Nº 1305/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32058/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VELASQUEZ JARAMILLO, Daiana Abigail, DNI Nº 44.996.781, según Informe Técnico Nº 1305/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4759/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3995/2022

VISTO: El Expediente Nº 4734/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31802/2022 de fecha 26/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ZACARIAS, Geronima, DNI Nº 17.956.303.
Que por Informe Técnico Nº 1298/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31802/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ZACARIAS, Geronima, DNI Nº 17.956.303, según Informe Técnico Nº 1298/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4734/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3996/2022

VISTO: El Expediente Nº 4735/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31807/2022 de fecha 26/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor de la Sra. CORVALAN, Marcela Graciela Abril, DNI Nº 42.528.970
Que por Informe Técnico Nº 1769/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31807/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor de la Sra. CORVALAN, Marcela Graciela Abril, DNI Nº 42.528.970, según Informe Técnico Nº 1769/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4735/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3997/2022

VISTO: El Expediente Nº 4668/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31251/2022 de fecha 24/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor de la Sra. BATISTA, Ana Beatriz, DNI Nº 27.983.431
Que por Informe Técnico Nº 1289/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31251/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor de la Sra. BATISTA, Ana Beatriz, DNI Nº 27.983.431, según Informe Técnico Nº 1289/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4668/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3998/2022

VISTO: El Expediente Nº 4670/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31491/2022 de fecha 24/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago servicio de luz, a favor de la Sra. BORQUEZ, Samanta Aime, DNI Nº 39.392.280.

Que por Informe Técnico Nº 1292/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31491/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago servicio de luz, a favor de la Sra. BORQUEZ, Samanta Aime, DNI Nº 39.392.280, a favor de la Sra. BORQUEZ, Samanta Aime, DNI Nº 39.392.280, según Informe Técnico Nº 1292/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4670/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3999/2022

VISTO: El Expediente Nº 4852/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32837/2022 de fecha 01/09/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. LOPEZ, Ezequiel Antonio, DNI Nº 43.069.103
Que por Informe Técnico Nº 1347/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32837/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. LOPEZ, Ezequiel Antonio, DNI Nº 43.069.103, según Informe Técnico Nº 1347/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4852/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4000/2022

VISTO: El Expediente Nº 4851/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32821/2022 de fecha 01/09/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor de la Sra. FABIAN, Adela Noemi, DNI Nº 16.254.422
Que por Informe Técnico Nº 1348/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32821/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor de la Sra. FABIAN, Adela Noemi, DNI Nº 16.254.422, según Informe Técnico Nº 1348/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4851/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4001/2022

VISTO: Expediente Nº 4614/2022;
Ley Nacional Nº 27.467;
Ley Nacional Nº 27.591;
Resolución Nº 82/2022 del Ministerio de Transporte de la Nación;
La Carta Orgánica Municipal;
Ley de Procedimiento Administrativo Nº 141;
Ordenanza Municipal Nº 3528/2016;
Ordenanza Municipal Nº 3620/2016;
Resolución Municipal Nº 450/2017;
Resolución Municipal Nº 5577/2021;
El Dictamen N.º 86/2022, Trámite N.º 30959/2022 de fecha 22 de agosto de 2022, emitido por la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Asesoría Letrada;
El Trámite Nº 31175/2022 de fecha 23 de agosto del 2022, emitido por la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que, a través de la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional Nº 27.467, para el Ejercicio 2019, mediante su Artículo 125°, creó el Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del interior del país para compensar desequilibrios financieros.
Que, mediante el Artículo 72° de la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional Nº 27.591, para el Ejercicio 2021, se prorrogó el Fondo de Compensación antes mencionado y se estableció que el MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN, es el encargado de establecer los criterios de distribución.
Que, la Resolución del Ministerio de Transporte de Nación Nº 82/2022, instrumenta la suscripción del "CONVENIO - AÑO 2022" con las jurisdicciones provinciales y/o, en su caso, municipales y el MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN a los fines de ser beneficiarias de las compensaciones establecidas en su Artículo 1°.
Que, al efecto de la instrumentación de los beneficios y de los requisitos legales correspondientes, por la resolución mencionada se previó la suscripción del convenio.
Que, este Municipio ha manifestado el interés en suscribir el "CONVENIO – AÑO 2022", tal como se lo faculta, a los efectos de percibir las transferencias por parte del Estado Nacional de las acreencias liquidadas en el marco del Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por automotor Urbano y Suburbano del interior del país, destinada a la empresa concesionaria del transporte público de nuestra ciudad "Angus Catering S.R.L".
Que, la Ordenanza Municipal Nº 3528/2016 del Pliego de Bases y Condiciones, establece que el Municipio garantiza la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, asegurando las condiciones de regularidad, continuidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios de dicho servicio.
Que, a su vez, la mencionada, en el Ítem atributos, establece la existencia del atributo Municipal por Unidad que presta servicio y los atributos Nacionales que son establecidos por el Poder Ejecutivo Nacional, a los fines de que el Oferente pueda realizar su propia estructura de costo.
Que, el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal Nº 3620/2016 establece que la retribución que percibe el Concesionario como contraprestación de la explotación que toma a su cargo,se encuentra integrada por: la Tarifa, el Subsidio Municipal por Unidad que presta servicio y el Subsidio Municipal Eventual por disminución de la demanda no imputable al Concesionario sin perjuicio de los subsidios a que tiene derecho el concesionario, dispuestos por el Estado Nacional.
Que, en tal sentido, las jurisdicciones beneficiarias del "Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País" deberán transferir, además de lo aportado por el Estado Nacional, a la prestadora del servicio de transporte público, un importe compuesto de la siguiente manera, como mínimo un monto igual al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la participación de cada una de tales jurisdicciones respecto de las acreencias liquidadas por el MINISTERIO DE TRANSPORTE DE NACIÓN; Adicionalmente, un monto equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) de lo aportado por el ESTADO NACIONAL de forma adicional como complemento.
Que, en virtud de lo expuesto se suscribe el "CONVENIO AÑO – 2022", celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación, representado por el Sr. Marcos Cesar FARINA, en su carácter de Secretario de Articulación Interjurisdiccional y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno Dr. Gastón Alejandro Diaz "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal y a su vez refrendado por este mismo.
Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el "CONVENIO – AÑO 2022", celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación, representado por el Sr. Marcos Cesar FARINA, en su carácter de Secretario de Articulación Interjurisdiccional y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno Dr. Gastón Alejandro Diaz "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 4614/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaria de Finanzas Públicas a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4002/2022

VISTO: El Expediente Nº 4881/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33023/2022 de fecha 01/09/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor de la Sra. YUCRA GARCIA, Justina, DNI Nº 95.376.687.
Que por Informe Técnico Nº 1086/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33023/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor de la Sra. YUCRA GARCIA, Justina, DNI Nº 95.376.687, según Informe Técnico Nº 1086/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4881/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4003/2022

VISTO: El Expediente Nº 4879/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33555/2022 de fecha 06/09/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler, a favor de la Sra. VERGELIN, Cintia Yanina, DNI Nº 32.473.015.
Que por Informe Técnico Nº 1367/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33555/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler, a favor de la Sra. VERGELIN, Cintia Yanina, DNI Nº 32.473.015, según Informe Técnico Nº 1367/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4879/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4004/2022

VISTO: El Expediente Nº 4878/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33549/2022 de fecha 06/09/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler, a favor de la Sra. GIMENEZ, Gisele Magali, DNI Nº 31.587.833.
Que por Informe Técnico Nº 1369/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33549/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler, a favor de la Sra. GIMENEZ, Gisele Magali, DNI Nº 31.587.833, según Informe Técnico Nº 1369/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4878/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4005/2022

VISTO: El Expediente Nº 4876/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33513/2022 de fecha 06/09/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler, a favor de la Sra. MARTINEZ, Cristina Amalia, DNI Nº 26.156.272.
Que por Informe Técnico Nº 1371/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33513/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler, a favor de la Sra. MARTINEZ, Cristina Amalia, DNI Nº 26.156.272, según Informe Técnico Nº 1371/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4876/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4006/2022

VISTO: El Expediente Nº 4880/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33561/2022 de fecha 06/09/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler, a favor del Sr. BARRIOS, Fortunato Ignacio, DNI Nº 17.181.459.
Que por Informe Técnico Nº 1365/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33561/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler, a favor del Sr. BARRIOS, Fortunato Ignacio, DNI Nº 17.181.459, según Informe Técnico Nº 1365/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4880/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4007/2022

VISTO: El Expediente Nº 4877/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33553/2022 de fecha 06/09/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler, a favor del Sr. ULLOA SOLIS, Carlos Fabian, DNI Nº 30.153.806.
Que por Informe Técnico Nº 1368/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33553/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler, a favor del Sr. ULLOA SOLIS, Carlos Fabian, DNI Nº 30.153.806, según Informe Técnico Nº 1368/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4877/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4008/2022

VISTO: El Expediente Nº 4646/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 29565/2022 de fecha 25/07/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 97/2022 de fecha 25/07/2022, suscripto entre la Sra. MOREA, Alicia Erica Paola, D.N.I. 26.944.392, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 29565/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 33084/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 97/2022 de fecha 25/07/2022, suscripto entre la Sra. MOREA, Alicia Erica Paola, D.N.I. 26.944.392, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 4646/2022
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MOREA, Alicia Erica Paola, D.N.I. 26.944.392
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4009/2022

VISTO: El Expediente Nº 4791/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Artículo 27º y 117º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.
El Trámite Nº 32084/2022 de fecha 29/08/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $45.000,00 (Pesos cuarenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. MENCIA, Zulma Beatriz, D.N.I. Nº 35.356.856; cuyo destino es hacer frente al pago del alquiler.
Que por Informe Técnico Nº 143/2022 – Trámite Nº 32085/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que según Trámite Nº 32084/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $45.000,00 (Pesos cuarenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. MENCIA, Zulma Beatriz, D.N.I. Nº 35.356.856; cuyo destino es hacer frente al pago del alquiler, según Informe Técnico Nº 143/2022 – Trámite Nº 32085/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4791/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4010/2022

VISTO: El Expediente Nº 4793/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Artículo 27º y 117º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.
El Trámite Nº 31532/2022 de fecha 25/08/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. CANALES, Miriam Ruth, D.N.I. Nº 24.460.404; cuyo destino es hacer frente al pago del alquiler.
Que por Informe Técnico Nº 142/2022 – Trámite Nº 31533/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que según Trámite Nº 31532/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. CANALES, Miriam Ruth, D.N.I. Nº 24.460.404; cuyo destino es hacer frente al pago del alquiler, según Informe Técnico Nº 142/2022 – Trámite Nº 31533/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4793/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4011/2022

VISTO: El Expediente Nº 4794/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Artículo 27º y 117º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.
El Trámite Nº 32148/2022 de fecha 30/08/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. LUCERO, Brenda Camila, D.N.I. Nº 39.873.957; cuyo destino es hacer frente al pago del alquiler.
Que por Informe Técnico Nº 144/2022 – Trámite Nº 32175/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que según Trámite Nº 32148/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. LUCERO, Brenda Camila, D.N.I. Nº 39.873.957; cuyo destino es hacer frente al pago del alquiler, según Informe Técnico Nº 144/2022 – Trámite Nº 32175/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4794/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4012/2022

VISTO: El Expediente Nº 4648/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 28262/2022 de fecha 29/07/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 96/2022 de fecha 29/07/2022, suscripto entre la firma UNO PRODUCCIONES S.R.L., representada por la Sra. BATTISTON, Romina Florencia, D.N.I. Nº 26.604.235, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria, con dos (02) salidas rotativas los días lunes por canal 11 de Ushuaia y Canal 13 de Rio Grande, del programa "Voces Fueguinas".
Que según Trámite Nº 28262/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 33144/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 96/2022 de fecha 29/07/2022, suscripto entre la firma UNO PRODUCCIONES S.R.L., representada por la Sra. BATTISTON, Romina Florencia, D.N.I. Nº 26.604.235, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 4648/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la firma UNO PRODUCCIONES S.R.L., representada por la Sra. BATTISTON, Romina Florencia, D.N.I. Nº 26.604.235.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4013/2022

VISTO: El Expediente Nº 4875/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33547/2022 de fecha 06/09/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CAMPANO, Omar Alberto, DNI Nº 36.552.032.
Que por Informe Técnico Nº 1370/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33547/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CAMPANO, Omar Alberto, DNI Nº 36.552.032, según Informe Técnico Nº 1370/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4875/2022 .
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4014/2022

VISTO: El Expediente Nº 4388/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 25620/2022 de fecha 29/07/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que, al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 93/2022 de fecha 29/07/2022, suscripto entre el Sr. DI NATALE, Carlos Mario, D.N.I. Nº 22.792.036, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que, según Trámite Nº 25620/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que, mediante Trámite Nº 33284/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 93/2022 de fecha 29/07/2022, suscripto entre el Sr. DI NATALE, Carlos Mario, D.N.I. Nº 22.792.036, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 4388/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor deL Sr. DI NATALE, Carlos Mario, D.N.I. Nº 22.792.036.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4015/2022

VISTO: El Expediente Nº 362/2022.
Las Resoluciones Municipales Nº 0749/2022, 1719/2022 y 2765/2022.
El Trámite Nº 30985/2022 de fecha 22/08/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que, mediante la Resolución Municipal Nº 0749/2022 de fecha 08/02/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21152 en fecha 08/02/2022, suscripto entre el Sr. MONTES, Miguel Alejandro, DNI Nº 29.105.839 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que, a través del Trámite Nº 30985/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/08/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 31937/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR, a partir del día 01/08/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021 aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 0749/2022 de fecha 08/02/2022, registrado bajo el Nº 21152 en fecha 08/02/2022, suscripto entre el Sr. MONTES, Miguel Alejandro, DNI Nº 29.105.839 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente Nº 362/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4016/2022

VISTO: El Expediente Nº 4909/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33710/2022 de fecha 07/09/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PARRELLO, Jenifer Mariel, DNI Nº 35.527.670
Que por Informe Técnico Nº 1390/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33710/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PARRELLO, Jenifer Mariel, DNI Nº 35.527.670, según Informe Técnico Nº 1390/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4909/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4017/2022

VISTO: El Expediente Nº 4911/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34098/2022 de fecha 09/09/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago gastos de manutención, a favor de la Sra. BAEZ, Sandra Mariela, DNI Nº 32.706.092.
Que por Informe Técnico Nº 1408/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34098/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago gastos de manutención, a favor de la Sra. BAEZ, Sandra Mariela, DNI Nº 32.706.092, según Informe Técnico Nº 1408/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4911/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4018/2022

VISTO: El Expediente Nº 4908/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33781/2022 de fecha 07/09/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gastos de manutención, a favor de la Sra. SORIA, Marcela Mercedes, DNI Nº 43.203.236
Que por Informe Técnico Nº 1388/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33781/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gastos de manutención, a favor de la Sra. SORIA, Marcela Mercedes, DNI Nº 43.203.236, según Informe Técnico Nº 1388/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4908/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4019/2022

VISTO: El Expediente Nº 4912/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33515/2022 de fecha 06/09/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALEZ, Néstor Ricardo, DNI Nº 30.222.095.
Que por Informe Técnico Nº 1362/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33515/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALEZ, Néstor Ricardo, DNI Nº 30.222.095, según Informe Técnico Nº 1362/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4912/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4020/2022

VISTO: El Expediente Nº 4575/2022;
La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;
El Decreto Nacional Nº 867/2021;
Los Decretos Municipales Nº 863/2013, Nº 983/2020, Nº 721/2020 y Nº 729/2021;
Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 4129/2020 y su par modificatoria Nº 4281/2021;
El Trámite Nº 26202/2022 de fecha 22/07/2022 y el Trámite Nº 31079/2022 de fecha 10/08/2022, ambos emitidos desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones tramita el llamado a Licitación Privada Nº 28/2022 para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION DE CALLES EN EL Bº CHACRA XIII", la cual consistente en la pavimentación de distintas arterias del barrio Chacra XIII de la ciudad de Río Grande que se encuentran indicadas en la documentación adjunta al expediente, comprendiendo un total de 5.008,20m2 a intervenir, ejecutando a dicho fin las tareas de excavación, retiro, relleno y compactación de suelos, construcción de calzada de hormigón H-30 espesor 0.18m, construcción de cordón cuneta y el pintado de cordones; lo cual se llevará a cabo de conformidad con lo detallado en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, el plano de obra y demás documentación gráfica.
Que los trabajos previstos serán realizados por CONTRATACION A TERCEROS, usando para ello la modalidad de UNIDAD DE MEDIDA, cuyo plazo de ejecución de obra se establece en CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y, el plazo de Garantía de obra en TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.
Que el Presupuesto Oficial para la ejecución de la obra asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 34/100 ($ 63.266.722,34); debiendo imputarse al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base JULIO/2022.
Que en atención a los motivos expuestos a través del Trámite Nº 26202/2022, emitido desde la Dirección de Obras Viales, la obra de referencia reviste el carácter que amerita su encuadre en la Emergencia Vial, Hídrica de Infraestructura, Edilicia y Equipamiento Urbano, de conformidad con la Ordenanza Municipal Nº 4281/2021.
Que ello obedece a la necesidad de garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, de saneamiento hídrico, de pavimentación, construcción de veredas, construcción de pluviales, cloacales y obras complementarias, y todo tipo de obras, estudio y proyectos que resulten de necesidad; con la celeridad en los trámites administrativos correspondientes, pudiendo reducir los plazos de publicación.
Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal Nº 721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.
Que en virtud de ello, mediante el Trámite Nº 31079/2022, la Dirección de Obras Viales, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.
Que a través del Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 396/2022 – Trámite Nº 31411/2022 de fecha 24/08/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que mediante el Trámite Nº 33590/2022 – Pase Nº 3632/2022 de fecha 06/09/2022, Auditoría Interna formuló su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR la Obra: "PAVIMENTACION DE CALLES EN EL Bº CHACRA XIII", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal Nº 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada Nº 28/2022 para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION DE CALLES EN EL Bº CHACRA XIII", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 34/100 ($ 63.266.722,34); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 4575/2022 y los datos de la obra que surgen del Cronograma que como Anexo Nº I forma parte de la presente.

ARTICULO 3º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, que como Anexo Nº II forman parte integrante de la presente y regirán el proceso aludido anteriormente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, por la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 34/100 ($ 63.266.722,34); de conformidad con el Presupuesto Oficial.
ARTICULO 5º.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4021/2022

VISTO: El Expediente Nº 4806/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatorio; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022 anexo I.
El Trámite Nº 32906/2022 de fecha 05/09/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que, en función de las citadas actuaciones se procede a autorizar la contratación por el servicio de cena para el cierre de la Segunda Jornada Fueguina de Hipertensión Arterial y Cardiometabolismo Tour, Edición TDF, la cual se realizara el día 16 de septiembre del corriente año, según lo especificado en el trámite de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la contratación por el servicio de cena, según lo especificado en el trámite de referencia; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4806/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4022/2022

VISTO: El Expediente Nº 339/2022.
Las Resoluciones Municipales Nº 0367/2022, 1719/2022 y 3469/2022.
El Trámite Nº 32478/2022 de fecha 30/08/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, mediante la Resolución Municipal Nº 0367/2022 de fecha 01/02/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2021, registrado bajo el Nº 21078 en fecha 15/03/2022, suscripto entre la Sra. BLOTTA, Graciela Andrea, DNI Nº 22.189.061 y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que, a través del Trámite Nº 32478/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/08/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 32875/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR, a partir del día 01/08/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2021, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 0367/2022 de fecha 01/02/2022, registrado bajo el Nº 21078 en fecha 15/03/2022, suscripto entre la Sra. BLOTTA, Graciela Andrea, DNI Nº 22.189.061 y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente Nº 339/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4023/2022

VISTO: El Expediente Nº 4910/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33783/2022 de fecha 07/09/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. ALDERETE VELASQUEZ, Héctor Eduardo, DNI Nº 28.008.253.
Que por Informe Técnico Nº 1389/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33783/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (Pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. ALDERETE VELASQUEZ, Héctor Eduardo, DNI Nº 28.008.253, según Informe Técnico Nº 1389/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4910/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4024/2022

VISTO: El Expediente Nº 329/2022.
Las Resoluciones Municipales Nº 1030/2022, 1719/2022 y 3469/2022.
El Trámite Nº 32487/2022 de fecha 30/08/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, mediante la Resolución Municipal Nº 1030/2022 de fecha 16/02/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 28/12/2021, registrado bajo el Nº 21327 en fecha 16/03/2022, suscripto entre la Sra. CARRION, Karina Elizabeth, DNI Nº 27.142.912 y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que, a través del Trámite Nº 32487/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/08/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 32873/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR, a partir del día 01/08/2022, el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 28/12/2021, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 1030/2022 de fecha 16/02/2022, rregistrado bajo el Nº 21327 en fecha 16/03/2022, suscripto entre la Sra. CARRION, Karina Elizabeth, DNI Nº 27.142.912 y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal., según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente Nº 329/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4025/2022

VISTO: El Expediente Nº 4890/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33562/2022 de fecha 06/09/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CANDIA, Angel Esteban, DNI Nº 34.035.436.
Que por Informe Técnico Nº 1364/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33562/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CANDIA, Angel Esteban, DNI Nº 34.035.436, según Informe Técnico Nº 1364/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4890/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4026/2022

VISTO: El Expediente Nº 4850/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatoria Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022 anexo I.

El Trámite Nº 33363/2022 de fecha 05/09/2022, emitido desde la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de máquinas de corte canino, que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán destinadas a la Dirección de Espacio para la prevención dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, con el objeto de entregársela a los egresados del curso laboral "Peluquería Canina".

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de máquinas de corte canino, que se detallan en el trámite de referencia, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4850/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de septiembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4027/2022

VISTO: El Expediente Nº 4884/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 33775/2022 de fecha 07/09/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. GARRO, Thomas Uriel, DNI Nº 43.474.001.

Que por Informe Técnico Nº 1385/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 33775/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (Pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. GARRO, Thomas Uriel, DNI Nº 43.474.001, según Informe Técnico Nº 1385/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4884/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4028/2022

VISTO: El Expediente Nº 346/2022.

Las Resoluciones Municipales Nº 369/2022 y 1719/2022

El Trámite Nº 32787/2022 de fecha 31/08/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Municipal Nº 369/2022 de fecha 01/02/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2021, registrado bajo el Nº 21080 en fecha 17/02/2022, suscripto entre el Sr. SEGOVIA, Nahuel Ezequiel, DNI Nº 36.882.657 y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, a través del Trámite Nº 32787/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/06/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite Nº 33352/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR, a partir del día 01/06/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2021, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 369/2022 de fecha 01/02/2022, registrado bajo el Nº 21080 en fecha 17/02/2022, suscripto entre el Sr. SEGOVIA, Nahuel Ezequiel, DNI Nº 36.882.657 y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal., según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente Nº 346/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de septiembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4029/2022

VISTO: El Expediente Nº 4645/2022;

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;

El Decreto Nacional Nº 867/2021;

Los Decretos Municipales Nº 863/2013, Nº 983/2020, Nº 721/2020 y Nº 729/2021;

Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 4129/2020 y su par modificatoria Nº 4281/2021;

El Trámite Nº 27347/2022 de fecha 29/07/2022 y el Trámite Nº 31414/2022 de fecha 24/08/2022, ambos emitidos desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita el llamado a Licitación Privada Nº 30/2022 para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION DE CALLES EN Bº SOLAR DE LA LAGUNA Y MUTUAL", la cual consistente en la pavimentación de distintas arterias de los barrios Solar de la Laguna y Mutual de la ciudad de Río Grande, que se encuentran indicadas en la documentación adjunta al expediente, comprendiendo un total de 3.235,61m2 a intervenir, ejecutando a dicho fin, las tareas de excavación, retiro, relleno y compactación de suelos, construcción de calzada de hormigón H-30 espesor 0.18m y el pintado de cordones; lo cual se llevará a cabo de conformidad con lo detallado en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, el plano de obra y demás documentación gráfica.

Que los trabajos previstos serán realizados por CONTRATACION A TERCEROS, usando para ello la modalidad de UNIDAD DE MEDIDA, cuyo plazo de ejecución de obra se establece en SETENTA Y CINCO (75) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y, el plazo de Garantía de obra en TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 13/100 ($ 40.270.623,13); debiendo imputarse al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base JULIO/2022.

Que en atención a los motivos expuestos a través del Trámite Nº 27347/2022 por la Dirección de Obras Viales, la obra de referencia reviste el carácter que amerita su encuadre en la Emergencia Vial, Hídrica de Infraestructura, Edilicia y Equipamiento Urbano, de conformidad con la Ordenanza Municipal Nº 4281/2021.

Que ello obedece a la necesidad de garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, de saneamiento hídrico, de pavimentación, construcción de veredas, construcción de pluviales, cloacales y obras complementarias, y todo tipo de obras, estudio y proyectos que resulten de necesidad; con la celeridad en los trámites administrativos correspondientes, pudiendo reducir los plazos de publicación.

Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal Nº 721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.

Que en virtud de ello, mediante el Trámite Nº 31414/2022, la Dirección de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que a través del Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 406/2022 – Trámite Nº 32450/2022 de fecha 30/08/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite Nº 33676/2022 – Pase Nº 3633/2022 de fecha 07/09/2022, Auditoria Interna formuló su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR la Obra: "PAVIMENTACION DE CALLES EN Bº SOLAR DE LA LAGUNA Y MUTUAL", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal Nº 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada Nº 30/2022 para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION DE CALLES EN Bº SOLAR DE LA LAGUNA Y MUTUAL", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 13/100 ($ 40.270.623,13); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 4645/2022 y los datos de la obra que surgen del Cronograma que como Anexo Nº I forma parte de la presente.

ARTICULO 3º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, que como Anexo Nº II forman parte integrante de la presente y regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 13/100 ($ 40.270.623,13); en concepto de Presupuesto Oficial.

ARTICULO 5º.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de septiembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4030/2022

VISTO: El Expediente Nº 4776/2022.

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, artículos 25º y 30º - Decreto Reglamentario Nº 292/1972 – Decreto Provincial Nº 674/2011 – Artículo 117º Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 3576/2016, 3697/2017 y 4392/2021; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 064/2022.

El Trámite Nº 31344/2022 de fecha 30/08/2022, emitido desde la Coordinación de Asuntos Registrales y Mensuras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Trámite Nº 34658/2022 de fecha 12/09/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones, tramita la contratación de un (01) profesional habilitado para el ejercicio de la agrimensura con el fin de realizar la mensura y subdivisión de doscientas cuarenta y nueve (249) parcelas más espacios verdes, reserva fiscal municipal y reservas fiscales provinciales, ubicadas en la Parcela 16 del Macizo 2000 de la Sección X, en el marco del Proyecto de Urbanización del Centenario de la ciudad de Río Grande, solicitada por la Dirección de Catastro de la Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio;

Que, dicha adquisición ha sido encuadrada en los lineamientos del artículo 30º de la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, el cual establece que: "(...) las publicaciones se harán con una anticipación mínima de quince (15) días a la fecha de apertura (...) excepcionalmente, este término podrá ser reducido cuando la urgencia o interés del servicio así lo requiera, pero en ningún caso podrá ser inferior a cinco (5) o diez (10) días, según se trate del país o del exterior, respectivamente (...)";

Que, en base a ello, a fs. 09 se encuentra agregada la constancia emitida por la Dirección de Catastro de la Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, mediante la cual aduce que la presente contratación busca atender las problemáticas sociales relativas al suelo, llevando a cabo las tareas pertinentes para tal efecto.

Que, por tal motivo, corresponde a este Ejecutivo garantizar soluciones habitacionales a la gran demanda existente en la ciudad, por lo que se debe destacar lo dispuesto en el artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 4392/2021, el cual reza que: "Declarar a partir de la promulgación de la presente y por el termino de 2 (dos) años la Emergencia Habitacional en la ciudad de Rio Grande con el objeto de consensuar, obtener y aplicar soluciones eficaces, oportunas y progresivas frente a la crisis declarada, que concilien los parámetros del derecho a la vida, la dignidad, el desarrollo humano, el acceso a la vivienda, la tutela de situaciones críticas en estado de vulnerabilidad social".

Que, por lo expuesto, corresponde a este Ejecutivo autorizar la contratación pretendida y el llamado a la Licitación Pública Nº 18/2022, cuya apertura de sobres se realizará el día martes 27 de septiembre del 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras – Secretaría de Finanzas Públicas, y aprobar la totalidad de la documentación licitatoria (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y Pedido de Cotización Oficial);

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a la LICITACION PUBLICA Nº 18/2022, la cual versa sobre la contratación de servicios de un (01) agrimensor, solicitada por la Dirección de Catastro de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno; cuya apertura de sobres se realizará el día martes 27 de septiembre del 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras – Secretaría de Finanzas Públicas.

ARTICULO 2º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y el Pedido de Cotización Oficial que regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación de reserva en la categoría programática 201/00, Objeto de Gasto 2-2 (2200886), en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 4º. - REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4031/2022

VISTO: El Expediente Nº 3538/2022;

La Resolución Municipal Nº 3181/2022;

El Informe Técnico y el Trámite Nº 30186/2022, ambos de fecha 17/08/2022, emitidos desde la Dirección General del Área Técnica y la Coordinación de Obras Públicas respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "NUEVO PISO CENTRO DE SALUD MUNICIPAL Nº 1", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 3181/2022, con un Presupuesto Oficial de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 87/100 ($ 5.507.930,87).

Que conforme surge de las Notas Nº 1302/2022, Nº 1303/2022 y Nº 1304/2022 de fecha 12/07/2022; se cursaron las invitaciones correspondientes para cotizar la obra de referencia.

Que en fecha 15/07/2022 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, donde consta la recepción de una única oferta en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. Daniel Alejandro GARCÍA, por un valor total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 5.500.000,00) y un plazo de ejecución de obra de VEINTE (20) días corridos.

Que a través del Informe Técnico de fecha 17/08/2022, la Dirección General del Area Técnica efectúa el análisis y evaluación de la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. Daniel Alejandro GARCIA, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 5.500.000,00), mes base JUNIO/2022 y un plazo de ejecución de obra de VEINTE (20) días corridos, sobre lo que concluye que la misma cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, donde se pudo corroborar que la Planilla de Computo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajo y Curva de Inversión se encuentran acorde a lo exigido en los Pliegos de la Contratación Directa, por lo que la oferta referida resulta ser convenientes a los intereses del Municipio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente Nº 3538/2022 y según lo indicado por la Coordinación de Obras Públicas, el monto de la oferta que se pretende adjudicar se encuentra por debajo del monto del Presupuesto Oficial, por lo que correspondería desafectar la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 87/100 ($ 7.930,87) del Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante el Trámite Nº 30186/2022 la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 76/2022 – Trámite Nº 31198/2022 de fecha 23/08/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite Nº 33875/2022 - Pase Nº 3644/2022 de fecha 08/09/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "NUEVO PISO CENTRO DE SALUD MUNICIPAL Nº 1", a la Sociedad Unipersonal del Sr. Daniel Alejandro GARCIA, por el valor total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 5.500.000,00) y un plazo de ejecución de obra de VEINTE (20) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 3538/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo Nº I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Desafectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 87/100 ($ 7.930,87); en razón de la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de septiembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4032/2022

VISTO: El Expediente Nº 4898/2022.

VISTO: El Trámite Nº 33755/2022 de fecha 07/09/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la ciudad de Paraná, provincia de Entre Rios, desde el día 06 de octubre, con regreso el día 15 de octubre del corriente año, a los agentes municipales que se detallan en el Articulo 1º de la presente, pertenecientes a la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, con motivo de participar en la Séptima Convención Nacional de Agentes Sanitarios – Entre Rios 2022.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la ciudad de Paraná, provincia de Entre Rios, desde el día 06 de octubre, con regreso el día 15 de octubre del corriente año, a los agentes municipales, pertenecientes a la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretar{ia de Salud, con motivo de participar en la Séptima Convención Nacional de Agentes Sanitarios – Entre Rios 2022, que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Legajo
RUIZ, Lidia Beatriz	5946/3
AVILA, Maria Victoria	5945/5
VELAZQUEZ, Celia Antonia	6604/0
GUTIERREZ, Rosa Bernardina	6605/2

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2022

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4033/2022

VISTO: El Expediente Nº 4888/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33488/2022 de fecha 06/09/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. ORDAS, Walter Emilio, DNI Nº 22.289.648.
Que por Informe Técnico Nº 1357/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33488/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. ORDAS, Walter Emilio, DNI Nº 22.289.648, según Informe Técnico Nº 1357/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4888/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4034/2022

VISTO: El Expediente Nº 4886/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33567/2022 de fecha 06/09/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PEREZ, Oscar Saúl, DNI Nº 26.441.684.
Que por Informe Técnico Nº 1361/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33567/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PEREZ, Oscar Saúl, DNI Nº 26.441.684, según Informe Técnico Nº 1361/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4886/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4035/2022

VISTO: El Expediente Nº 4891/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33052/2022 de fecha 01/09/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. TOBAL, Orlando Ernesto, DNI Nº 28.598.037.
Que por Informe Técnico Nº 1352/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33052/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. TOBAL, Orlando Ernesto, DNI Nº 28.598.037, según Informe Técnico Nº 1352/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4891/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4036/2022

VISTO: El Expediente Nº 4887/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33569/2022 de fecha 06/09/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ACUÑA, María Noemí, DNI Nº 24.789.114.
Que por Informe Técnico Nº 1360/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33569/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ACUÑA, María Noemí, DNI Nº 24.789.114, según Informe Técnico Nº 1360/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4887/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4037/2022

VISTO: El Expediente Nº 4885/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33572/2022 de fecha 06/09/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LEGUIZAMON, Erika Elizabeth, DNI Nº 30.632.726.
Que por Informe Técnico Nº 1359/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33572/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LEGUIZAMON, Erika Elizabeth, DNI Nº 30.632.726, según Informe Técnico Nº 1359/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4885/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4038/2022

VISTO: El Expediente Nº 4889/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32117/2022 de fecha 29/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $35.000,00 (Pesos treinta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor de la Sra. PEREZ VARGAS, María Elena, DNI Nº 19.027.214.
Que por Informe Técnico Nº 1306/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32117/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $35.000,00 (Pesos treinta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor de la Sra. PEREZ VARGAS, María Elena, DNI Nº 19.027.214, según Informe Técnico Nº 1306/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4889/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4039/2022

VISTO: El Expediente N° 4728/2022;
La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;
El Decreto Nacional N° 867/2021;
Los Decretos Municipales Nº 863/2013, N° 983/2020, N° 721/2020 y N° 729/2021;
Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, N° 4129/2020 y su par modificatoria N° 4281/2021;
El Trámite Nº 27346/2022 de fecha 29/07/2022 y el Trámite N° 32329/2022 de fecha 30/08/2022, ambos emitidos desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones tramita el llamado a Licitación Privada N° 31/2022 para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION DE CALLES EN Bº AEROPUERTO", la cual consistente en la pavimentación de distintas arterias del barrio Aeropuerto de la ciudad de Río Grande que se encuentran indicadas en la documentación adjunta al expediente citado en el visto, comprendiendo un total de 5.566,23m2 a intervenir, ejecutando a dicho fin las tareas de excavación, retiro, relleno y compactación de suelos, construcción de calzada de hormigón H-30 espesor 0.18m, construcción de cordón cuneta y el pintado de cordones; lo cual se llevará a cabo de conformidad con lo detallado en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, el plano de obra y demás documentación gráfica.
Que los trabajos previstos serán realizados por CONTRATACION A TERCEROS, usando para ello la modalidad de UNIDAD DE MEDIDA, cuyo plazo de ejecución de obra se establece en NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y el plazo de Garantía de obra en TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.
Que el Presupuesto Oficial para la ejecución de la obra asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHO CON 84/100 ($ 71.417.008,84); debiendo imputarse al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base JULIO/2022.
Que en atención a los motivos expuestos a través del Trámite Nº 27346/2022, emitido desde la Dirección de Obras Viales, la obra de referencia reviste el carácter que amerita su encuadre en la Emergencia Vial, Hídrica de Infraestructura, Edilicia y Equipamiento Urbano, de conformidad con la Ordenanza Municipal Nº 4281/2021.
Que ello obedece a la necesidad de garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, de saneamiento hídrico, de pavimentación, construcción de veredas, construcción de pluviales, cloacales y obras complementarias, y todo tipo de obras, estudio y proyectos que resulten de necesidad; con la celeridad en los trámites administrativos correspondientes, pudiendo reducir los plazos de publicación.
Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal N° 721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.
Que en virtud de ello, mediante el Trámite N° 32329/2022, la Dirección de Obras Viales, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.
Que a través del Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 408/2022 – Trámite N° 32839/2022 de fecha 01/09/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que mediante el Trámite N° 33801/2022 – Pase N° 3643/2022 de fecha 07/09/2022, Auditoría Interna formuló su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR la Obra: "PAVIMENTACION DE CALLES EN Bº AEROPUERTO", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal N° 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 31/2022 para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION DE CALLES EN Bº AEROPUERTO", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHO CON 84/100 ($ 71.417.008,84); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4728/2022 y los datos de la obra que surgen del Cronograma que como Anexo N° I forma parte de la presente.
ARTICULO 3º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, que como Anexo N° II forman parte integrante de la presente y regirán el proceso aludido anteriormente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, por la suma total de PESOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHO CON 84/100 ($ 71.417.008,84); de conformidad con el Presupuesto Oficial.
ARTICULO 5º.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4040/2022

VISTO: El Expediente Nº 4847/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022
El Trámite Nº 33699/2022 de fecha 07/09/2022, emitido desde la Coordinación de Inclusión, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que, en función de las citadas actuaciones se procede a autorizar la contratación del servicio de Transcripción al Sistema de Lectoescritura Braille de 23 (Veintitrés) Pictogramas Inclusivos y 27 (Veintisiete) Cartas de Menú de lugares gastronómicos de nuestra ciudad (restaurantes, bares, pubs y cafés, etc).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la contratación del servicio de Transcripción al Sistema de Lectoescritura Braille, como se detallan en el tramite de referencia; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4847/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4041/2022

VISTO: El Expediente Nº 4883/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33718/2022 de fecha 07/09/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. HIDALGO, Irma Verónica, DNI Nº 22.104.377.
Que por Informe Técnico Nº 1386/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33718/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. HIDALGO, Irma Verónica, DNI Nº 22.104.377, según Informe Técnico Nº 1386/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4883/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4042/2022

VISTO: El Expediente Nº 4874/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33511/2022 de fecha 06/09/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. NAVARRO GUENUL, Carmen Soledad, DNI Nº 27.029.748.
Que por Informe Técnico Nº 1372/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33511/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. NAVARRO GUENUL, Carmen Soledad, DNI Nº 27.029.748, según Informe Técnico Nº 1372/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4874/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4043/2022

VISTO: El Expediente Nº 1707/2022;
La Ley Nacional Nº 13.064 - Ley Contabilidad Territorial Nº 06/1971 - Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017 – Decretos Municipales Nº 863/2013, Nº 831/2014, Nº 721/2020 y Nº 063/2022 – Licitación Privada
El Trámite Nº 33039/2022 de fecha 31/08/2022, emitidos desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada Nº 07/2022, la cual versa sobre la "Obra por Administración: pintado de paseos y monumentos - año 2022", referente a la adquisición de materiales para la continuación del pintado de los paseos y monumentos de nuestra ciudad, solicitada por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
Que, luego de las etapas administrativas correspondientes, mediante la Resolución Municipal Nº 3481/2022 de fecha 01 de agosto del año 2022 se adjudicó la Licitación Privada Nº 07/2022 a favor de la firma TRES COLORES S.A en los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05 ,06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 ,18 ,19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33, por la suma total de $17.903.300,00 (PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100) y se labró la Orden de Compra Nº 2010/2022.
Que, por otro lado, el día 29 de agosto del corriente año la firma TRES COLORES S.A. manifestó de manera espontánea por medio de la Nota adjunta al expediente, que no podría sostener los precios oportunamente presupuestados en los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 de la Orden Compra Nº 2010, y por ende cumplimentar la entrega requerida, debido a que, por la situación inflacionaria de público conocimiento se ha producido un aumento continuo en los precios de los productos cotizados.
Que, en vista de ello, resulta de aplicación lo establecido en el Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 34, Punto 76, que dispone textualmente que: "Vencido el plazo de cumplimiento del contrato o de las prórrogas que se hubieren acordado sin que los elementos fueren entregados o prestados los servicios de conformidad, el contrato quedará rescindido de pleno derecho, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, debiendo luego el organismo licitante, proceder al dictado de la declaración formal de la rescisión. Dicho incumplimiento dará lugar a las sanciones contempladas en los puntos 7 a 17 (...), y lo señalado en el Punto 92 que dispone que "Las penalidades establecidas en este reglamento no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente documentado por el oferente o adjudicatario y aceptado por el organismo licitante".
Que, en otro orden, el mismo cuerpo normativo expresa en su Artículo 34, Punto 93, que: "La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o adjudicatarios, deberá ser puesta, sin excepción alguna, en conocimiento del organismo licitante dentro de los diez (10) días hábiles de producida (...) Se tendrá en cuenta para la aplicación del presente punto: a) Para que se produzca el caso fortuito es necesario la imposibilidad de cumplir la obligación y la no la mera dificultad; el adjudicatario debe haberse hallado ante un obstáculo insuperable y éste no debe ser previsible. b) La teoría de la imprevisión, existe siempre que los cambios sean imprevisibles e imprevistos, además de extraordinarios, semejantes a lo que configuran de fuerza mayor."
Que, por tal motivo, en vista de la situación descripta y de la documental obrante en las presentes actuación, el incumplimiento parcial por parte de la firma mencionada se ajusta a los lineamientos citados, dado que los hechos acontecidos en el periodo en cuestión fueron impensables e imprevisibles, como así también, dificultaron el desarrollo normal de la actividad comercial del proveedor y el cumplimiento de la entrega de los productos adjudicados.
Que, por otro lado, mediante la Nota de fecha 29 de agosto del corriente año, el Sr. Thomas Wemyss en carácter de Director de Servicios Públicos de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos manifestó que, dadas las actuaciones administrativas existentes de las cuales surge que las firmas oferentes dieron de baja su oferta, debido al tiempo transcurrido desde la apertura de sobres a la fecha y que la situación económica ha llevado al aumento continuo en los precios de los materiales, imposibilitando mantener las propuestas, sumado al hecho de que no existen otros proveedores para concretar la adquisición, no procederá a continuar la tramitación, y por ende informó su decisión de desestimar las actuaciones pertinentes con el fin de dejar sin efecto los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 de la presente Licitación Privada.
Que, a raíz de lo expuesto, la Comisión de Preadjudicación de la presente Licitación Privada emitió el Informe de la Comisión de fecha 30 de agosto del año 2022, del cual emerge que en base a un análisis exhaustivo de carácter técnico-legal recomendó hacer lugar a la petición efectuada por la firma oferente; desadjudicar los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 a la firma TRES COLORES S.A; como así también, anular parcialmente la Orden de Compra Nº 2010/2022 y dejar sin efecto la adquisición de lo requerido en los mismos.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR A LA PETICION EFECTUADA por la firma TRES COLORES S.A, CUIT Nº 30-67580530-6, mediante la Nota de fecha 29 de agosto del corriente año.
ARTICULO 2º.- ADJUDICAR los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 adjudicados a la firma TRES COLORES S.A, CUIT Nº 30-67580530-6, en virtud de lo expuesto.
ARTICULO 3º.- ANULAR PARCIALMENTE la Orden de Compra Nº 2010/2022 emitida a favor de la firma TRES COLORES S.A, CUIT Nº 30-67580530-6 en los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33, a raíz de las consideraciones efectuadas.
ARTICULO 4º.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra por la suma total de $ 8.078.100,00 (PESOS OCHO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIEN CON 00/100), relativa a los renglones Nº 14, 18, 20, 21 y 22.
ARTICULO 5º.- DEJAR SIN EFECTO la adquisición de los bienes solicitados en los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 de la Licitación Privada Nº 07/2022.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo Nº 4.
Río Grande, 12 de septiembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4044/2022

VISTO: El Expediente Nº 4873/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33508/2022 de fecha 06/09/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SENN, Esther Soledad Belen, DNI Nº 31.019.461.
Que por Informe Técnico Nº 1373/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33508/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SENN, Esther Soledad Belen, DNI Nº 31.019.461, según Informe Técnico Nº 1373/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4873/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4045/2022

VISTO: El Expediente Nº 4872/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33505/2022 de fecha 06/09/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SPAK, Julian, DNI Nº 35.105.901.
Que por Informe Técnico Nº 1374/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33505/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SPAK, Julian, DNI Nº 35.105.901, según Informe Técnico Nº 1374/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4872/2022
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4046/2022

VISTO: El Expediente Nº 4753/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Articulo 26° Inciso 3° Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictamen Asesoría Letrada Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Trámite Nº 30120/2022 de fecha 17/08/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que, en el citado expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 17/08/2022 celebrado entre el Sr. GARAY, Gregorio Lindolfo, D.N.I. Nº 27.997.447, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Pecuario.
Que, según Trámite Nº 30120/2022, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020 y 78/2021.
Que, mediante Trámite Nº 34081/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que mediante Decreto Municipal Nº 758/2022 de fecha 05/09/2022 el Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro DIAZ, quedó a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 17/08/2022 celebrado entre el Sr. GARAY, Gregorio Lindolfo, D.N.I. Nº 27.997.447, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 4753/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. GARAY, Gregorio Lindolfo, D.N.I. Nº 27.997.447.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4047/2022

VISTO: El Expediente Nº 4871/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33558/2022 de fecha 06/09/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PARRAGA, Luis Alejandro, DNI Nº 26.804.208.
Que por Informe Técnico Nº 1366/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33558/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PARRAGA, Luis Alejandro, DNI Nº 26.804.208, según Informe Técnico Nº 1366/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4871/2022
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4048/2022

VISTO: El Expediente Nº 4853/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32879/2022 de fecha 01/09/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $28.000,00 (Pesos veintiocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino estudios medicos, a favor de la Sra. DIAZ, Noelia Ayelen, DNI Nº 41.417.812.
Que por Informe Técnico Nº 1345/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32879/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $28.000,00 (Pesos veintiocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino estudios medicos, a favor de la Sra. DIAZ, Noelia Ayelen, DNI Nº 41.417.812. según Informe Técnico Nº 1345/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4853/2022 .
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4049/2022

VISTO: El Expediente Nº 4870/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33481/2022 de fecha 06/09/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. MAIDANA DELBONO, Federica Eugenia, DNI Nº 40.910.178.
Que por Informe Técnico Nº 1358/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33481/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. MAIDANA DELBONO, Federica Eugenia, DNI Nº 40.910.178, según Informe Técnico Nº 1358/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4870/2022
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4050/2022

VISTO: El Expediente Nº 305/2022.
Las Resoluciones Municipales Nº 371/2022 y 1719/2022.
El Trámite Nº 24546/2022 de fecha 08/07/2022, emitido desde la Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, mediante la Resolución Municipal Nº 371/2022 de fecha 01/02/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2021, registrado bajo el Nº 21362 en fecha 17/02/2022, suscripto entre el Sr. GUTIERREZ CLAS, Federico, DNI Nº 36.721.130 y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión

Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Trámite Nº 24546/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/05/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 33349/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR, a partir del día 01/05/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2021 aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 371/2022 de fecha 01/02/2022, registrado bajo el Nº 21362 en fecha 17/02/2022, suscripto entre el Sr. GUTIERREZ CLAS, Federico, DNI Nº 36.721.130 y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente Nº 305/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4051/2022

VISTO: El Expediente Nº 2541/2022.
Las Resoluciones Municipales Nº 2228/2022 y 2905/2022.
El Trámite Nº 31679/2022 de fecha 29/08/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que, mediante la Resolución Municipal Nº 2228/2022 de fecha 11/05/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/04/2022, registrado bajo el Nº 22590 en fecha 11/05/2022, suscripto entre la Sra. RETAMAL ABREGU, Geraldine Elizabeth, DNI Nº 41.127.166 y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Trámite Nº 31679/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/09/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 32543/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR, a partir del día 01/09/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/04/2022 aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 2228/2022 de fecha 11/05/2022, registrado bajo el Nº 22590 en fecha 11/05/2022, suscripto entre la Sra. RETAMAL ABREGU, Geraldine Elizabeth, DNI Nº 41.127.166 y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente Nº 2541/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2022

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4052/2022

VISTO: El Expediente Nº 2278/2022;
Las Resoluciones Municipales Nº 2294/2022 y Nº 3366/2022;
El Informe Técnico de fecha 19/05/2022 y la Nota Nº 388/2022 de fecha 03/06/2022, ambos emitidos desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del visto, tramita el RECLAMO ADMINISTRATIVO – Asunto: "GARCIA, DANIEL S/ RECLAMO ADMINISTRATIVO".
Que a través de la Resolución Municipal Nº 2294/2022 se procedió a HACER LUGAR a dicho reclamo, a los efectos de PROCEDER a la ejecución de los trabajos en calle Almafuerte Nº 1251 de la ciudad de Río Grande para recuperar la habitabilidad de la vivienda.
Que a dichos efectos, se INSTRUYO a la Dirección de Obras Sanitarias a que indique la metodología más conveniente para ejecutar los trabajos que resulten necesarios al caso; quienes sugirieron que la ejecución de los trabajos se lleve a cabo a través de la Contratación a Terceros.
Que conforme surge de las constancias adunadas al expediente de referencia, los trabajos fueron ejecutados por la empresa POLIGONO SUR S.R.L., por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 83/100 ($ 3.900.748,83).
Que habiéndose aprobado el procedimiento de Contratación Directa a la empresa POLIGONO SUR S.R.L., por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 83/100 ($ 3.900.748,83) a través de la Resolución Municipal Nº 3366/2022; corrompería a estas instancias autorizar el pago por la suma referenciada.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 83/100 ($ 3.900.748,83) a favor de la empresa POLIGONO SUR S.R.L.; de conformidad con las constancias adunadas al expediente Nº 2278/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2º.- REMITIR las actuaciones a la Secretaría de Finanzas Públicas, a fin de dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 1º de la presente; de conformidad con la normativa aplicable al caso.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4053/2022

VISTO: El Expediente Nº 419/2022.
El Decreto Municipal Nº 0269/2022.
La Constancia de fecha 08/09/2022, emitido desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 31160/2022 de fecha 30/08/2022 emitido por la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, cuyo monto asciende a la suma de $304.577,00 (Pesos Trescientos Cuatro Mil Quinientos Setenta y Siete con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, cuyo monto asciende a la suma de $304.577,00 (Pesos Trescientos Cuatro Mil Quinientos Setenta y Siete con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 419/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4054/2022

VISTO: El Expediente Nº 3537/2022;
La Resolución Municipal Nº 3392/2022;
El Informe Técnico de fecha 16/08/2022 y el Trámite Nº 30736/2022 de fecha 20/08/2022, ambos emitidos desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS DETERIORADOS ZONA SUR – 2° REQUERIMIENTO", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 3392/2022, con un Presupuesto Oficial por el total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 33.797.300,00).
Que conforme surge de las Notas Nº 437/22, Nº 436/22 y Nº 435/22 de fecha 03/08/2022, se cursaron las invitaciones correspondientes para cotizar la obra de referencia.
Que conforme surge del Informe Técnico de fecha 16/08/2022, se recepcionaron tres sobres en el marco de la obra de referencia, siendo éstos de la Sociedad Unipersonal del Sr. Luis Rubén EUGENIO MANCILLA, denominada CTS GROUP, la Sociedad Unipersonal del Sr. Daniel Alejandro García y la empresa POLÍGONO SUR S.R.L. respectivamente, sobre lo cual la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales efectuó el análisis y evaluación correspondientes, determinando que la propuesta presentada por la empresa POLIGONO SUR S.R.L., por un valor total de PESOS CUARENTA MILLONES DOS MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 40.002.075,00), mes base AGOSTO/2022 y un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos, se encuentran acorde a lo exigido en los Pliegos de la Contratación Directa, por lo que resulta conveniente para el Municipio de Río Grande.
Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente Nº 3537/2022, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 6.204.775,00); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.
Que mediante el Trámite Nº 30736/22 la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo, mediante el cual se adjudique la Contratación Directa de la obra a la empresa referenciada y en consecuencia se suscriba el correspondiente Contrato de Obra Pública.
Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 83/2022 - Trámite Nº 33598/2022 de fecha 06/09/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que mediante el Trámite Nº 33798/2022 - Pase Nº 3648/2022 de fecha 07/09/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Contratación Directa de la Obra: "SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS DETERIORADOS ZONA SUR – 2° REQUERIMIENTO", a la empresa POLIGONO SUR S.R.L., por el monto total de PESOS CUARENTA MILLONES DOS MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 40.002.075,00) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3537/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta presentada por la empresa POLIGONO SUR S.R.L., por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 6.204.775,00); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 3537/2022 y los motivos enunciados en los considerandos.
ARTICULO 3º.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo N° I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 6.204.775,00); en razón de la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4055/2022

VISTO: El Expediente Nº 4736/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31860/2022 de fecha 26/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ORONA, Analuz Yamil, DNI Nº 41.121.789
Que por Informe Técnico Nº 1299/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31860/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ORONA, Analuz Yamil, DNI Nº 41.121.789, según Informe Técnico Nº 1299/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4736/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4056/2022

VISTO: El Expediente Nº 4777/2022.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/1972; Decreto Provincial Nº674/2011 y Modificatorio Nº1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 864/2013, Nº831/2014, Nº1308/2019, Nº163/2020, Nº1171/2020, Nº 067/2022 y 064/2022.
El Trámite Nº 30103/2022 de fecha 19/08/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.
El Trámite Nº 34557/2022 de fecha 13/09/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones tramita el otorgamiento de un subsidio en especie en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", implementado mediante el Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado a través del Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. López Estela Solange D.N.I. Nº 41.021.215, solicitado por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, por medio del Trámite Nº 30.103 de fecha 19 de agosto de 2022.
Que, dicho subsidio en especie consiste en el pago de la suma de $ 72.800,00 (Pesos setenta y dos mil ochocientos con 00/100).
Que, del Informe Técnico Nº 99/2022, emitido por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, emerge la viabilidad en el otorgamiento del subsidio en cuestión, por encontrarse tal requerimiento de acuerdo a los lineamientos del Programa mencionado.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la erogación, conforme al Presupuesto del Ejercicio 2022.
Que, en virtud de lo expuesto y en vista de las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, es preciso autorizar el pago del subsidio requerido, a través de la emisión del presente acto administrativo emanado de autoridad competente, como así también, adjudicar la adquisición.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 72.800,00 (Pesos setenta y dos mil ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio en Especie, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado mediante el Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. López Estela Solange D.N.I. Nº 41.021.215, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-04777/2022.
ARTICULO 2º.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario respectivo en la Categoría Programática 51/02.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo Nº 01.
ARTICULO 4º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo Nº 01.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4057/2022

VISTO: El Expediente Nº 3566/2022;
La Resolución Municipal Nº 3303/2022;
Los Trámites Nº 30869/22 y Nº 30850/22, de fechas 29/06/2022 y 22/08/2022 respectivamente, ambos emitidos por la Dirección Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, de la Secretaría de Finanzas Públicas;
El Informe Técnico de fecha 26/08/2022, emitido por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
Los Trámites Nº 31991/2022 y Nº 32800/2022 de fechas 29/08/2022 y 01/09/2022 respectivamente, ambos emitidos por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra por Administración: "ILUMINACION ECHELAINE - TRAMO ACCESO AEROPUERTO HASTA CALLE ALBATROS REAL", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 3303/2022, con un Presupuesto Oficial de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 32/100 ($ 5.332.237,32) por un total de TREINTA Y CINCO (35) renglones.
Que conforme surge de la Planilla de Invitaciones de fecha 28/07/2022; se cursaron las invitaciones correspondientes para cotizar la obra de referencia.
Que de acuerdo al cuadro comparativo según Cotización 2022 - 6 - 42 - Contratación Directa, de fecha 16/08/2022, efectuado por la Dirección General de Compras, fue analizada la oferta presentada por VOLTIOS del Sr. Sebastián Ramón ZAPATA GARCIA en lo relativo a los renglones Nº 1, Nº 7, Nº 8, Nº 15, Nº 16, Nº 21, Nº 23, Nº 26, Nº 27, Nº 28, Nº 29, Nº 30, Nº 31, Nº 32, Nº 33 y Nº 35, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 4.784.370,00) y la propuesta presentada por ELECTRICIDAD MIGUEL del Sr. Miguel Angel ZAPATA, únicamente en lo que respecta a los renglones Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 5, Nº 6, Nº 17 y Nº 34, por el valor total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 891.345,00), con lo cual el monto de las propuestas analizadas asciende al total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE CON 00/100 ($ 5.675.715,00).
Que a través del Trámite Nº 30869/22 de fecha 22/08/2022, se solicitó al Sr. Miguel Angel ZAPATA (ELECTRICIDAD MIGUEL), una mejora de oferta en relación a los renglones Nº 5, Nº 6, Nº 17 y Nº 34; quien se expidió informando los motivos que imposibilitan la mejora de los ítems solicitados.
Que en igual sentido, mediante el Trámite Nº 30850/22 de fecha 22/08/2022, se solicitó al Sr. Sebastián Ramón ZAPATA GARCÍA (VOLTIOS), una mejora de oferta en relación a los renglones Nº 7, Nº 21, Nº 23, Nº 26, Nº 27, Nº 28, Nº 29, Nº 30, Nº 32 y Nº 33; quien se expidió informando los motivos que imposibilitan la mejora de los ítems solicitados.
Que en virtud de ello, la Dirección General de Compras se remite a efectuar un nuevo cuadro comparativo según Cotización 2022 - 6 - 42 - Contratación Directa, de fecha 24/08/2022, del cual se desprende el análisis de la propuesta de VOLTIOS del Sr. Sebastián Ramón ZAPATA GARCIA en lo relativo a los renglones Nº 1, Nº 8, Nº 15, Nº 16, Nº 31 y Nº 35, por el valor total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 4.392.255,00) y la oferta presentada por ELECTRICIDAD MIGUEL del Sr. Miguel Angel ZAPATA, únicamente en lo que respecta a los renglones Nº 2, Nº 3, y Nº 4, por el monto total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 9.975,00), con lo cual el monto total por las propuestas analizadas asciende a PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 4.402.230,00).
Que mediante el Informe Técnico de fecha 26/08/2022, emitido en atención a las propuestas presentadas en el marco de la obra de referencia y su correspondiente análisis técnico, la Dirección de Servicios Públicos concluye que no existen objeciones de carácter técnico que formular sobre las mismas, ya que se encuentran acorde a lo solicitado para la Contratación Directa de la obra.
Que a través del Trámite Nº 31991/2022 de fecha 29/08/2022, la Dirección de Servicios Públicos solicita dar continuidad con el procedimiento de compra de los renglones Nº 5, Nº 6, Nº 17 y Nº 34 en ELECTRICIDAD MIGUEL del Sr. Miguel Angel ZAPATA y de los renglones Nº 7, Nº 8, Nº 21, Nº 22, Nº 26, Nº 27, Nº 28, Nº 29, Nº 30, Nº 32, Nº 33 y Nº 35 en VOLTIOS del Sr. Sebastián Ramón ZAPATA GARCIA, por resultar indispensable la adquisición de dichos renglones para la ejecución de los trabajos previstos.
Que en atención a lo descripto, la Dirección General de Compras emite un nuevo cuadro comparativo según Cotización 2022 - 6 - 42 - Contratación Directa, de fecha 29/08/2022, del cual se desprende el análisis de la propuesta de VOLTIOS del Sr. Sebastián Ramón ZAPATA GARCIA en lo relativo a los renglones Nº 1, Nº 7, Nº 8, Nº 15, Nº 16, Nº 21, Nº 23, Nº 26, Nº 27, Nº 28, Nº 29, Nº 30, Nº 31, Nº 32, Nº 33 y Nº 35, por el valor total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 4.784.370,00) y la oferta presentada por ELECTRICIDAD MIGUEL del Sr. Miguel Angel ZAPATA, en lo que

respecta a los renglones N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 17 y N° 34, por el monto total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 891.345,00), con lo cual el monto total por las propuestas analizadas asciende a PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE CON 00/100 ($ 5.675.715,00).

Que mediante el Trámite N° 32800/2022 de fecha 01/09/2022, la Dirección de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente acto administrativo por el cual se adjudique la Contratación Directa de los renglones N° 1, N° 7, N° 8, N° 15, N° 16, N° 21, N° 23, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33 y N° 35, a VOLTIOS del Sr. Sebastián Ramón ZAPATA GARCIA, por el valor total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 4.784.370,00) y la Contratación Directa de los renglones N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 17 y N° 34, a ELECTRICIDAD MIGUEL del Sr. Miguel Angel ZAPATA, por el valor total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 891.345,00), con lo cual el monto total de los renglones a adjudicar, asciende a PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE CON 00/100 ($ 5.675.715,00); no constando cotizaciones en relación a los renglones N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 18, N° 19, N° 20, N° 22, N° 24 y N° 25.

Qué en atención a ello, correspondería declarar desiertos los renglones N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 18, N° 19, N° 20, N° 22, N° 24 y N° 25 y proceder a autorizar su Contratación Directa, por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 32/100 ($ 731.876,32).

Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente N° 3566/2022, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial de la obra y el monto total de las ofertas que se pretenden adjudicar, sumado a la Contratación Directa de los renglones que resultan desiertos, por lo que correspondería afectar la suma total de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 1.075.354,00), al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 84/2022 - Trámite N° 33683/2022 de fecha 07/09/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que a través del Trámite N° 34239/2022 - Pase N° 3652/2022 de fecha 12/09/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Contratación Directa de los renglones N° 1, N° 7, N° 8, N° 15, N° 16, N° 21, N° 23, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33 y N° 35 para la ejecución de la Obra por Administración: "ILUMINACION ECHELAINE - TRAMO ACCESO AEROPUERTO HASTA CALLE ALBATROS REAL", a VOLTIOS del Sr. Sebastián Ramón ZAPATA GARCIA, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 4.784.370,00); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3566/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la Contratación Directa de los renglones N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 17 y N° 34 para la ejecución de la Obra por Administración: "ILUMINACION ECHELAINE - TRAMO ACCESO AEROPUERTO HASTA CALLE ALBATROS REAL", a ELECTRICIDAD MIGUEL del Sr. Miguel Ángel ZAPATA, por el monto total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 891.345,00); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3566/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- DECLARAR DESIERTOS los renglones N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 18, N° 19, N° 20, N° 22, N° 24 y N° 25; en razón de lo descripto en los considerandos y la documentación adjunta al expediente de referencia.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR al área que corresponda a Contratar Directamente los renglones N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 18, N° 19, N° 20, N° 22, N° 24 y N° 25, para la ejecución de la Obra por Administración: "ILUMINACIÓN ECHELAINE - TRAMO ACCESO AEROPUERTO HASTA CALLE ALBATROS REAL", por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 32/100 ($ 731.876,32); de conformidad con la documentación adunada al Expediente N° 3566/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 5°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 1.075.354,00), en razón de la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial de la obra y el monto total de las ofertas adjudicadas, sumado a la Contratación Directa de los renglones declarados desiertos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3566/2022 y los motivos aludidos anteriormente.

ARTICULO 6°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Compras, emitir las órdenes de provisión y los pagos correspondientes; de conformidad con la normativa aplicable al caso.

ARTICULO 7°.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de septiembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4058/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ N° 597/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado "h"; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Articulo 117° Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 064/2022 - Anexo I, Dictamen N° 119/2020 y 078/2021 M.R.G.A.L.

El Trámite N° 1857/2022 de fecha 09/08/2022, emitido desde la Dirección de Natatorios, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 1899/2022 de fecha 09/08/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/08/2022, celebrado entre el Sr. MORALES QUIROZ, Joel Matías, DNI N° 34.375.811, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito del Natatorio Municipal "Eva Perón", dependiente de la Dirección de Natatorios, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite N° 1857/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 078/2021.

Que mediante Trámite N° 33096/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/08/2022, celebrado entre el Sr. MORALES QUIROZ, Joel Matías, DNI N° 34.375.811, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ N° 597/2022.

ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. MORALES QUIROZ, Joel Matías, DNI N° 34.375.811

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4059/2022

VISTO: El Expediente N° 4906/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26° - Inciso 2; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y su modificatorio; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022 anexo I.

El Trámite N° 34043/2022 de fecha 09/09/2022, emitido desde la Dirección de Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones se procede a autorizar la contratación por el servicio de lunch de mesa salada y dulce para 1500 (mil quinientas) personas, para el evento denominado "Cena Show – Día del Jubilado", el que se llevara a cabo el día 23 de septiembre del corriente año, según lo especificado en el trámite de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la contratación por el servicio de lunch, según lo especificado en el trámite de referencia; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 4906/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4060/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ N° 581/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado "h"; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Articulo 117° Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 064/2022 - Anexo I, Dictamen N° 119/2020 y 078/2021 M.R.G.A.L.

El Trámite N° 28773/2022 de fecha 05/08/2022, emitido desde la Dirección de Deportes Urbanos e Investigación, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 1864/2022 de fecha 10/08/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/08/2022, celebrado entre la Sra. ZALAZAR, Gisel Vanesa, DNI N° 33.593.324, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en las instalaciones del Skate & Bike Park, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite N° 28773/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 078/2021.

Que mediante Trámite N° 33095/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/08/2022, celebrado entre la Sra. ZALAZAR, Gisel Vanesa, DNI N° 33.593.324, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ N° 581/2022.

ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ZALAZAR, Gisel Vanesa, DNI N° 33.593.324

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4061/2022

VISTO: El Expediente N° 4836/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Artículo 27° y 117° Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen N° 34/2021.

El Trámite N° 32479/2022 de fecha 31/08/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. ESCOBAR, Andrea Viviana, D.N.I. N° 31.710.759; cuyo destino es hacer frente al pago del alquiler.

Que por Informe Técnico N° 145/2022 – Trámite N° 32480/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que según Trámite N° 32479/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 352/2021.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. ESCOBAR, Andrea Viviana, D.N.I. N° 31.710.759; cuyo destino es hacer frente al pago del alquiler; cuyo destino es hacer frente al pago del alquiler, según Informe Técnico N° 145/2022 – Trámite N° 32480/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4836/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de septiembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4062/2022

VISTO: El Expediente N° 5008/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N.° 864/2013, 831/2014 y 064/2022.

El Trámite N° 34405/2022 de fecha 13/09/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la ciudad de Rio Grande, el día 18/09/2022, regresando a la ciudad de Buenos Aires el día 22/09/2022, del agente municipal, Sr. BARASSI BUGNARD, Santiago Ignacio, Legajo N° 6269/3, quien se encuentra a cargo de la Delegación Municipal de la ciudad de Buenos Aires, con motivo de mantener diversas reuniones inherentes a su función.

Que, a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, y la correspondiente orden de alojamiento desde el día 18/09/2022 hasta el día 22/09/2022.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la ciudad de Rio Grande, el día 18/09/2022, regresando a la ciudad de Buenos Aires el día 22/09/2022, del agente municipal, Sr. BARASSI BUGNARD, Santiago Ignacio, Legajo N° 6269/3, quien se encuentra a cargo de la Delegación Municipal de la ciudad de Buenos Aires, con motivo de mantener diversas reuniones inherentes a su función, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 5008/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, y la correspondiente orden de alojamiento desde el día 18/09/2022 hasta el día 22/09/2022.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4063/2022

VISTO: El Expediente Letra "P" N° 4267/2008;
La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias;
La Carta Orgánica Municipal;
La Ley de Procedimiento Administrativo N° 141;
El Dictamen Jurídico N° 77/2022 – Trámite N° 27563/2022 de fecha 29/07/2022, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande;
La Nota N° 275/2022 – Trámite N° 31074/2022 de fecha 22/08/2022, emitida por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente de este Municipio.

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 4E, Macizo 1B, Sección D, sito en calle Juan José Paso N° 1147 de la ciudad de Río Grande, a favor de la Sra. Cifuentes Cristina Judith, D.N.I. N° 22.539.478.

Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas, el área de Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande ha tomado intervención pronunciándose a través del Dictamen Jurídico N° 77/22, en el cual se considera viable aprobar el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso, suscripto entre la Sra. Cifuentes Cristina Judith y el Municipio de Río Grande.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso, suscripto entre la Sra. Cifuentes Cristina Judith, D.N.I. N° 22.539.478, representante de Pet's Shop Reino Salvaje y el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Dr. Gastón Alejandro Díaz, Ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 4E, Macizo 1B, Sección D, sito en Juan Jose Paso N° 1147 de la ciudad de Río Grande, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "P" N° 4267/2008.

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE al interesado con copias del presente acto administrativo, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4064/2022

VISTO: El Expediente N° 4672/2022.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010 y 2327/2006; Decreto Municipal N° 823/2017 y sus modificatorios N° 126/2021 y 589/2021.

El Trámite N° 31370/2022 de fecha 24/08/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Económico y Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017; a favor del Sr. PERALTA GOMEZ, Isac Alejandro, D.N.I. N° 41.937.300; cuyo destino es la compra de insumos para su emprendimiento "Servicios de Construcción y Mantenimiento".

Que por Informe Técnico Administrativo N° 207/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 32382/2022, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que mediante Decreto Municipal N° 758/2022 de fecha 05/09/2022 el Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro DIAZ, quedó a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017; a favor del Sr. PERALTA GOMEZ, Isac Alejandro, D.N.I. N° 41.937.300; cuyo destino es la compra de insumos para su emprendimiento "Servicios de Construcción y Mantenimiento", según Informe Técnico Administrativo N° 207/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4672/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4065/2022

VISTO: El Expediente Nº 2379/2022.
El Decreto Municipal Nº 0395/2022.
La Constancia de fecha 06/09/2022, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 17120/2022 de fecha 16/06/2022, emitido desde la Coordinación de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Director de Servicios Veterinarios, Sr. GARCIA, Leandro, Legajo Nº 3642/1, y como subresponsable el Coordinador de Zoonosis, Sr. MIRANDA, Lautaro, Legajo Nº 5744/4, por la suma de $194.570,50 (PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA con 50/100), más la suma de $5.429,50 (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE con 50/100) mediante transferencias del Banco Provincia de Tierra del Fuego, Números de Transacción Nº 8381 y 415, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL con 00/100), el cual fue utilizado en el evento denominado "1er Festival Mascotero".
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Director de Servicios Veterinarios, Sr. GARCIA, Leandro, Legajo Nº 3642/1, y como subresponsable el Coordinador de Zoonosis, Sr. MIRANDA, Lautaro, Legajo Nº 5744/4, por la suma de $194.570,50 (PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA con 50/100), más la suma de $5.429,50 (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE con 50/100) mediante transferencias del Banco Provincia de Tierra del Fuego, Números de Transacción Nº 8381 y 415, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL con 00/100), el cual fue utilizado en el evento denominado "1er Festival Mascotero", en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2379/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $194.570,50 (PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA con 50/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4066/2022

VISTO: El Expediente Nº 4907/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorias Nº1543/2012; Articulo Nº 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.
El Trámite Nº 34067/2022 de fecha 09/09/2022, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento Institucional, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de insumos que se detallan en el Trámite de referencia, las cuales serán destinados para la elaboración de 60 (sesenta) tortas, en el marco de las distintas actividades que se den en las organizaciones de la sociedad civil, en lo que queda del año.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de insumos que se detallan en el Trámite de referencia, las cuales serán destinados para la elaboración de 60 (sesenta) tortas, en el marco de las distintas actividades que se den en las organizaciones de la sociedad civil, en lo que queda del año; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4907/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4067/2022

VISTO: El Expediente Nº 4894/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorias Nº1543/2012; Articulo Nº 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.
El Trámite Nº 33965/2022 de fecha 08/09/2022, emitido desde la Dirección de Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de artículos que se detallan en el Trámite de referencia, las cuales serán entregados como presentes y premios en el evento denominado "Cena Show" – Día del Jubilado".
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de artículos que se detallan en el Trámite de referencia, las cuales serán entregados como presentes y premios en el evento denominado "Cena Show" – Día del Jubilado"; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4894/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4068/2022

VISTO: El Expediente Nº 2508/2022.
Las Resoluciones Municipales Nº 2222/2022 y 3396/2022.
El Trámite Nº 31924/2022 de fecha 26/08/2022, emitido desde la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que, mediante la Resolución Municipal Nº 2222/2022 de fecha 11/05/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/04/2022, registrado bajo el Nº 22607 en fecha 11/05/2022, suscripto entre la Sra. REBOLLEDO VELASQUEZ, Valeska Alejandra DNI Nº 18.897.957 y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que, a través del Trámite Nº 31924/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/08/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 34422/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR, a partir del día 01/08/2022, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/04/2022, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 2222/2022 de fecha 11/05/2022, registrado bajo el Nº 22607 en fecha 11/05/2022, suscripto entre la Sra. REBOLLEDO VELASQUEZ, Valeska Alejandra DNI Nº 18.897.957 y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente Nº 2508/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4069/2022

VISTO: El Expediente Nº 393/2022.
Las Resoluciones Municipales Nº 378/2022 y 2992/2022.
El Trámite Nº 23941/2022 de fecha 12/09/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que, mediante la Resolución Municipal Nº 378/2022 de fecha 01/02/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022, registrado bajo el Nº 21089 en fecha 02/02/2022, suscripto entre la Sra. BERSANI DE LOS SANTOS, Ximena Annen DNI Nº 37.173.695 y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que, a través del Trámite Nº 23941/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/08/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 34439/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR, a partir del día 01/08/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2022, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 378/2022 de fecha 01/02/2022, registrado bajo el Nº 21089 en fecha 02/02/2022, suscripto entre la Sra. BERSANI DE LOS SANTOS, Ximena Annen DNI Nº 37.173.695 y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente Nº 393/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2022

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4070/2022

VISTO: El Trámite Nº 33871/2022 de fecha 08/09/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día 01/08/2022, en el ámbito de la Secretaría de Gestión Ciudadana, desde el C.G.P. Padre Zink, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, a la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, a la agente municipal, planta permanente, Sra. MORAND, Silvia Beatriz, Legajo Nº 4701/5, Categoría 19 (diecinueve), quien continuara cumpliendo funciones como Administrativa en la Dirección de Promotores Territoriales.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR a partir del día 01/08/2022, en el ámbito de la Secretaría de Gestión Ciudadana, desde el C.G.P. Padre Zink, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, a la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, a la agente municipal, planta permanente, Sra. MORAND, Silvia Beatriz, Legajo Nº 4701/5, Categoría 19 (diecinueve), quien continuara cumpliendo funciones como Administrativa en la Dirección de Promotores Territoriales.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4071/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 656/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Articulo 117º Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 064/2022 - Anexo I, Dictamen Nº 119/2020 y 078/2021 M.R.G.A.L.
El Trámite Nº 33031/2022 de fecha 31/08/2022, emitido desde la Dirección de Inclusión Deportiva, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud
El Trámite Nº 2161/2022 de fecha 06/09/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/09/2022, celebrado entre la Sra. RODRIGUEZ, Edith Julia DNI Nº 28.784.076, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Inclusión Deportiva, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que según Trámite Nº 33031/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020 y 078/2021.
Que mediante Trámite Nº 34447/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/09/2022, celebrado entre la Sra. RODRIGUEZ, Edith Julia DNI Nº 28.784.076, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 656/2022.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Edith Julia DNI Nº 28.784.076
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4072/2022

VISTO: El Expediente Nº 4962/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34144/2022 de fecha 09/09/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. NUÑEZ, Marcela Alejandra, DNI Nº 26.165.012.
Que por Informe Técnico Nº 1411/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34144/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. NUÑEZ, Marcela Alejandra, DNI Nº 26.165.012, según Informe Técnico Nº 1411/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4962/2022
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4073/2022

VISTO: El Expediente Nº 4961/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34039/2022 de fecha 09/09/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. ANDRADE CONEI, Ariela Del Carmen, DNI Nº 93.000.481.
Que por Informe Técnico Nº 1407/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34039/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. ANDRADE CONEI, Ariela Del Carmen, DNI Nº 93.000.481, según Informe Técnico Nº 1407/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4961/2022
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4074/2022

VISTO: El Expediente Nº 4960/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33967/2022 de fecha 08/09/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RAMIREZ MARTINEZ, Yissel DNI Nº 94.344.755
Que por Informe Técnico Nº 1403/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33967/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RAMIREZ MARTINEZ, Yissel DNI Nº 94.344.755, según Informe Técnico Nº 1403/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4960/2022
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4075/2022

VISTO: El Expediente L: P Nº 3876/2000.
La Resolución Municipal Nº 1350/2022.
El Dictamen Jurídico Nº 440/2022 –Trámite Nº 32330/2022- de fecha 30/08/2022, emitido por la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnico de la Secretaría de Planificación Inversión y Servicios Públicos.
La ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
CONSIDERANDO:
Que a través de la Resolución Municipal Nº 1350/2022, se resolvió renovar la concesión de la bóveda de la Familia "PAILLACAR BUSTOS", ubicada en la Necrópolis Local en la Sección "B" – Tablón 5 – Lote 29, por el término de Veinte (20) años, estableciendo su vencimiento el día 04/12/2050.
Que se advirtió un error en el artículo 1º de dicho acto administrativo, por lo que corresponde rectificar el mismo.
Que la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141, en su artículo 146° establece que en cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.
Que tomo intervención la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnico de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, mediante Dictamen Nº 404/2022 – Trámite Nº 32330/2022, de fecha 30/08/2022, emitiendo opinión jurídica, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RECTIFICAR el contenido del artículo 1° de la Resolución Municipal Nº 1350/2022, en la parte pertinente donde dice "Veinte (20) años" deberá decir "treinta (30) años", conforme lo establecido en el artículo 146° de la Ley provincial N° 141 y de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 404/2022 – Trámite Nº 32330/2022- de fecha 30/08/2022, y a la documentación obrante en el Expediente L: P Nº 3876/2000.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. PAILLACAR BUSTOS, Osvaldo Nicolás, DNI Nº 26.417.935, con copia autenticada del presente y del Dictamen Nº 404/2022, haciéndole saber que podrá interponer Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio o Recurso Jerárquico directo, en los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos, respectivamente, contados desde la notificación fehaciente del presente. (Artículo 127º y 133º de la Ley Provincial Nº 141).
ARTICULO 3º.- Registrar. Notificar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4076/2022

VISTO: El Expediente Nº 4958/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33885/2022 de fecha 08/09/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de materiales, a favor de la Sra. SALVA, Damaris Ruth DNI Nº 40.898.686.
Que por Informe Técnico Nº 1401/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33885/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (Pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de materiales, a favor de la Sra. SALVA, Damaris Ruth DNI Nº 40.898.686, según Informe Técnico Nº 1401/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4958/2022
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4077/2022

VISTO: El Expediente Nº 4957/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33873/2022 de fecha 08/09/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $35.000,00 (Pesos treinta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisicion de materiales, a favor de la Sra. SOSA, Daiana Ayelen DNI Nº 35.949.676.
Que por Informe Técnico Nº 1399/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33873/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4078/2022

VISTO: El Expediente Nº 4949/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33565/2022 de fecha 06/09/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CLAUSEN, Marcos Matias DNI Nº 34.483.955.
Que por Informe Técnico Nº 1363/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33565/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CLAUSEN, Marcos Matias DNI Nº 34.483.955, según Informe Técnico Nº 1363/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4949/2022
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4079/2022

VISTO: El Expediente Nº 4950/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33772/2022 de fecha 07/09/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. GOMEZ, Luis Alfredo DNI Nº 26.812.256.
Que por Informe Técnico Nº 1387/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33772/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. GOMEZ, Luis Alfredo DNI Nº 26.812.256, según Informe Técnico Nº 1387/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4950/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4080/2022

VISTO: El Expediente Nº 4951/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33840/2022 de fecha 08/09/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GORDILLO, Patricia Gabriela DNI Nº 26.441.569.
Que por Informe Técnico Nº 1397/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33840/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GORDILLO, Patricia Gabriela DNI Nº 26.441.569, según Informe Técnico Nº 1397/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4951/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4081/2022

VISTO: El Expediente N° 3626/2022;
Las Resoluciones Municipales N° 3286/2022 y N° 3673/2022;
El Trámite N° 34354/2022 de fecha 12/09/2022, emitido desde la Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y RENOVACION DE LA RED SEMAFORICA – AÑO 2022", cuyo llamado a Licitación Privada N° 18/2022 fue autorizado mediante la Resolución Municipal N° 3286/2022 y adjudicado mediante la Resolución Municipal N° 3673/2022 a la Sociedad Unipersonal del Sr. Dusan Oscar MOREIRA, por el valor total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 80/100 ($ 43.056.580,80) y un plazo de ejecución de obra de SEIS (06) meses corridos.
Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra N° 215/2022 (SPIYSP-DOP) rubricado el 08/09/2022 entre el Sr. Dusan Oscar MOREIRA, CUIT N° 20-32130897-0 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería reconocer y aprobar en todos sus términos.
Qué a su vez, se confeccionó el correspondiente Acta de Inicio de Obra, con vigencia a partir del 08/09/2022, suscripta por el Sr. Dusan Oscar MOREIRA CUIT N° 20-32130897-0 y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería reconocer y aprobar, junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
Que a través del Trámite N° 34354/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de perfeccionar el procedimiento administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 215/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 08/09/2022, que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Dusan Oscar MOREIRA, CUIT N° 20-32130897-0 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3626/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2º.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Inicio de fecha 08/09/2022, correspondiente al Contrato de Obra N° 215/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Dusan Oscar MOREIRA, CUIT N° 20-32130897-0 y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3626/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 3º.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra N° 215/2022 (SPIYSP-DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3626/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Dusan Oscar MOREIRA CUIT N° 20-32130897-0, por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 80/100 ($ 43.056.580,80); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 215/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 08/09/2022.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4082/2022

VISTO: El Expediente Nº 4955/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33859/2022 de fecha 08/09/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. LESCANO, Ramón Del Valle DNI Nº 22.618.089.
Que por Informe Técnico Nº 1400/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33859/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. LESCANO, Ramón Del Valle DNI Nº 22.618.089, según Informe Técnico Nº 1400/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4955/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4083/2022

VISTO: El Expediente Nº 4952/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33845/2022 de fecha 08/09/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PALACIOS, Monica Patricia DNI Nº 25.377.874.
Que por Informe Técnico Nº 1395/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33845/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PALACIOS, Monica Patricia DNI Nº 25.377.874, según Informe Técnico Nº 1395/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4952/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4084/2022

VISTO: El Expediente Nº 4953/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33855/2022 de fecha 08/09/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. DIAZ, Jose Fernando DNI Nº 25.833.769.
Que por Informe Técnico Nº 1393/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33855/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos

y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. DIAZ, Jose Fernando DNI Nº 25.833.769, según Informe Técnico Nº 1393/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4953/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4085/2022

VISTO: El Expediente Nº 4741/2022;

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;

Los Decretos Municipales Nº 863/2013, Nº 721/2020 y Nº 63/2022;

La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010;

Los Trámites Nº 30156/2022 y Nº 32377/2022 de fechas 16/08/2022 y 30/08/2022 respectivamente, ambos emitidos desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra por Administración: "PROVISION Y COLOCACION DE CARTELERIA EN PLAYONES EXISTENTES Y NUEVAS PLAZAS", la cual consiste en la adquisición de materiales para la fabricación y colocación de un total de CUARENTA Y TRES (43) carteles que serán ubicados en distintos playones y nuevas plazas de la ciudad de Río Grande; a llevarse a cabo según lo detallado en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, los planos de obra y demás documentación gráfica.

Que los trabajos se llevarán a cabo íntegramente por personal municipal, corriendo por cuenta del Municipio, a través de la Dirección de Compras, la provisión y/o adquisición de todos los insumos, enseres, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de la obra, efectuando para ello una Contratación Directa -prevista en CUATRO (04) renglones-, utilizando para ello el sistema de UNIDAD DE MEDIDA; de conformidad con los datos que surgen del Pedido de Provisión Nº 2568, el Pliego de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, de la Contratación Directa.

Que los trabajos demandarán un total de mil cuatrocientas horas (1.400 hs.) hombre, entre los que se verá involucrado personal perteneciente a las Divisiones de Obras y de Herrería, pertenecientes a la Dirección de Servicios Públicos, siendo el plazo de ejecución de los trabajos de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra.

Que el Presupuesto Oficial para la obra asciende a la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 24/100 ($ 1.711.773,24), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base AGOSTO/2022 y desglosándose en un total de CUATRO (04) renglones, conforme surge de la Planilla de Computo y Presupuesto anexada a las actuaciones: 1) $ 765.599,52; 2) $ 918.378,09; 3) $ 17.135,07 y 4) $ 10.660,56.

Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal Nº 721/2020 que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.

Que en virtud de ello, mediante el Trámite Nº 32377/2022 de fecha 30/08/2022, la Dirección de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que a través del Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 412/2022- Tramite Nº 33287/2022 de fecha 05/09/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Pase Nº 3650/2022 - Trámite Nº 34141/2022 de fecha 09/09/2022, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR la Obra por Administración: "PROVISION Y COLOCACION DE CARTELERIA EN PLAYONES EXISTENTES Y NUEVAS PLAZAS", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal Nº 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la Contratación Directa de los CUATRO (04) renglones previstos para la ejecución de la Obra por Administración: "PROVISION Y COLOCACION DE CARTELERIA EN PLAYONES EXISTENTES Y NUEVAS PLAZAS", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 24/100 ($ 1.711.773,24), desglosándose en el renglón Nº 1 por el valor de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 52/100 ($ 765.599,52), el renglón Nº 2 por el monto de PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 09/100 ($ 918.378,09), el renglón Nº 3 por el valor de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 07/100 ($ 17.135,07) y el renglón Nº 4 por la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 56/100 ($ 10.660,56); de conformidad con los motivos expuestos en los considerandos y los datos que surgen del Pedido de Provisión Nº 2568 y del Cronograma que como Anexo Nº I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo Nº II forma parte integrante de la presente y regirá el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 24/100 ($ 1.711.773,24), desglosándose en un total de CUATRO (04) renglones; conforme surge de la documentación obrante en el Expediente Nº 4741/2022.

ARTICULO 5º.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de septiembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4086/2022

VISTO: El Expediente Nº 5034/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 32929/2022 de fecha 01/09/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. SOTOMAYOR, Paola Valeria, DNI Nº 29.380.476.

Que por Informe Técnico Nº 1381/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 32929/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. SOTOMAYOR, Paola Valeria, DNI Nº 29.380.476, según Informe Técnico Nº 1381/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5034/2022

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4087/2022

VISTO: El Expediente Nº 5009/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 64/2022.

El Trámite Nº 34455/2022 de fecha 13/09/2022, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento Institucional, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a fin de autorizar la contratación para el uso de una sede social, para llevar a cabo distintas actividades que fortalezcan el trabajo realizado con las organizaciones de la sociedad civil.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la contratación para el uso de una sede social, para llevar a cabo distintas actividades que fortalezcan el trabajo realizado con las organizaciones de la sociedad civil, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 5009/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, a realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4088/2022

VISTO: El Expediente Nº 55/2022.

Las Resoluciones Municipales Nº 0193/2022, 1719/2022, 3469/2022 y 3864/2022.

El Trámite Nº 33599/2022 de fecha 06/09/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Municipal Nº 0193/2022 de fecha 27/01/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2021, registrado bajo el Nº 20961 en fecha 27/01/2022, suscripto entre la Sra. CALAMANTE, Jesus Alejandro DNI Nº 40.445.456 y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, a través del Trámite Nº 33599/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/08/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite Nº 34466/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR, a partir del día 01/08/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2021, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 0193/2022 de fecha 27/01/2022, registrado bajo el Nº 20961 en fecha 27/01/2022, suscripto entre la Sra. CALAMANTE, Jesus Alejandro DNI Nº 40.445.456 y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente Nº 55/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de septiembre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4089/2022

VISTO: El Expediente Nº 2277/2022.

Las Resoluciones Municipales Nº 2049/2022 y 2824/2022.

El Trámite Nº 31666/2022 de fecha 12/09/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Municipal Nº 2049/2022 de fecha 29/04/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/04/2022, registrado bajo el Nº 22078 en fecha 29/04/2022, suscripto entre la Sra. PENAYO, Florencia Maria Eva DNI Nº 39.134.581 y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, a través del Trámite Nº 31666/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 11/08/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite Nº 34399/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR, a partir del día 11/08/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/04/2022, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 2049/2022 de fecha 29/04/2022, registrado bajo el Nº 22078 en fecha 29/04/2022, suscripto entre la Sra. PENAYO, Florencia Maria Eva DNI Nº 39.134.581 y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente Nº 2277/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de septiembre de 2022

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4090/2022

VISTO: El Expediente Nº 4072/2022.

Las Resoluciones Municipales Nº 3426/2022 y 3869/2022.

La Nota Nº 395/2022 de fecha 09/09/2022, emitido desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Municipal Nº 3426/2022 de fecha 29/07/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/06/2022, registrado bajo el Nº 23190 en fecha 08/08/2022, suscripto entre la Sra. SOSA, Florencia Melina DNI Nº 37.909.144 y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, a través de la Nota Nº 395/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/09/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite Nº 34505/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR, a partir del día 01/09/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/06/2022, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 3426/2022 de fecha 29/07/2022, registrado bajo el Nº 23190 en fecha 08/08/2022, suscripto entre la Sra. SOSA, Florencia Melina DNI Nº 37.909.144 y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente Nº 4072/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de septiembre de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4091/2022

VISTO: El Expediente Nº 4181/2022;

La Resolución Municipal Nº 3691/2022;

El Informe Técnico de fecha 22/08/2022 y el Trámite Nº 33195/2022 de fecha 05/09/2022, emitidos desde la Dirección General del Área Técnica y la Coordinación de Obras Públicas respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION PLAZA DE LA SOBERANIA", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 3691/2022, con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 05/100 ($ 24.159.254,05).

Que conforme surge de las Notas Nº 1541/2022, Nº 1542/2022 y Nº 1543/2022 de fecha 16/08/2022; se cursaron las invitaciones correspondientes para cotizar la obra de referencia.

Que en fecha 19/08/2022 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, donde consta la recepción de una única oferta en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal de la Sra. Giuliana Aylen MANSILLA denominada "Patagonia", por el valor total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 42/100 ($ 28.397.252,42) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos.

Que a través del Informe Técnico de fecha 22/08/2022, la Dirección General del Area Técnica efectúa el análisis y evaluación de la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal de la Sra. Giuliana Aylen MANSILLA denominada "Patagonia", por el valor total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 42/100 ($ 28.397.252,42), mes base AGOSTO/2022 y un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, sobre lo que concluye que la misma cumple con lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, donde se pudo corroborar que la Planilla de Computo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajo y Curva de Inversión se encuentran acorde a lo exigido para la Contratación Directa, por lo que la oferta referida resulta ser convenientes a los intereses del Municipio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente Nº 4181/2022, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 37/100 ($ 4.237.998,37); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante el Trámite Nº 33195/2022 la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 85/2022 – Trámite Nº 34333/2022 de fecha 12/09/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Pase Nº 3663/2022 - Trámite Nº 34510/2022 de fecha 13/09/2022, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION PLAZA DE LA SOBERANIA", a la Sra. Giuliana Aylen MANSILLA denominada "Patagonia", por el valor total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 42/100 ($ 28.397.252,42) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 4181/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta adjudicada, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 37/100 ($ 4.237.998,37); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente Nº 4181/2022 y los motivos enunciados en los considerandos.

ARTICULO 3º.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo Nº I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 37/100 ($ 4.237.998,37); en razón de la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4092/2022

VISTO: El Expediente Nº 4650/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 26995/2022 de fecha 05/08/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 95/2022 de fecha 05/08/2022, suscripto entre la firma UNO PRODUCCIONES S.R.L, representada por la Sra. BATTISTON, Romina Florencia, D.N.I. 26.604.235, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la misma corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 26995/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 33118/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 95/2022 de fecha 05/08/2022, suscripto entre la firma UNO PRODUCCIONES S.R.L, representada por la Sra. BATTISTON, Romina Florencia, D.N.I. 26.604.235, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 4650/2022
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la firma UNO PRODUCCIONES S.R.L, representada por la Sra. BATTISTON, Romina Florencia, D.N.I. 26.604.235.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4093/2022

VISTO: El Expediente Nº 5000/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 64/2022.
El Trámite Nº 34279/2022 de fecha 12/09/2022, emitido desde la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a fin de autorizar a realizar una Capacitación en gastronomía local con degustación a cargo del Grande Hotel para 30 personas, el cual sera utilizado en el marco del mes del Turismo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a realizar una Capacitación en gastronomía local con degustación para 30 personas, el cual sera utilizado en el marco del mes del Turismo, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 5000/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, a realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de septiembre de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4094/2022

VISTO: El Expediente Nº 2861/2022.
La Resolución Municipal Nº 2408/2022.
La Nota Nº 331/2022 de fecha 02/08/2022, emitido desde la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de fecha 25/03/2022, registrado bajo el Nº 22646 de fecha 31/05/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2408/2022 de fecha 24/05/2022, a partir del día 01/08/2022 suscripto entre el Lic. PEREZ, Leandro Javier, DNI. Nº 38.088.610, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que, mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 5° del Contrato aprobada mediante Resolución Municipal Nº 2408/2022.
Que mediante Trámite Nº 34749/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de fecha 25/03/2022, registrado bajo el Nº 22646 de fecha 31/05/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2408/2022 de fecha 24/05/2022, a partir del día 01/08/2022 suscripto entre el Lic. PEREZ, Leandro Javier, DNI. Nº 38.088.610, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2861/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Lic. PEREZ, Leandro Javier, DNI. Nº 38.088.610.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de septiembre de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4095/2022

VISTO: El Expediente Nº 5013/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33720/2022 de fecha 07/09/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $35.000,00 (Pesos treinta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor de la Sra. MIÑO, Mónica Lorena DNI Nº 29.746.036.
Que por Informe Técnico Nº 1384/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33720/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $35.000,00 (Pesos treinta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor de la Sra. MIÑO, Mónica Lorena DNI Nº 29.746.036, según Informe Técnico Nº 1384/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5013/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4096/2022

VISTO: El Expediente Nº 5012/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33570/2022 de fecha 06/09/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TURINA, Sabrina Gisela, DNI Nº 29.692.821.
Que por Informe Técnico Nº 1377/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33570/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TURINA, Sabrina Gisela, DNI Nº 29.692.821, según Informe Técnico Nº 1377/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente

Nº 5012/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4097/2022

VISTO: El Expediente Nº 5011/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33112/2022 de fecha 06/09/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SILVEYRA, Pablo Marcelo, DNI Nº 23.435.648.
Que por Informe Técnico Nº 1356/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33112/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SILVEYRA, Pablo Marcelo, DNI Nº 23.435.648, según Informe Técnico Nº 1356/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5011/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4098/2022

VISTO: El Expediente Nº 5010/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32845/2022 de fecha 01/09/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $9.660,00 (Pesos nueve mil seiscientos sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de lentes, a favor del Sr. PEREZ, Gonzalo Gabriel, DNI Nº 37.917.179.
Que por Informe Técnico Nº 1349/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32845/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $9.660,00 (Pesos nueve mil seiscientos sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de lentes, a favor del Sr. PEREZ, Gonzalo Gabriel, DNI Nº 37.917.179, según Informe Técnico Nº 1349/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5010/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4099/2022

VISTO: El Expediente Nº 3401/2022;
La Resolución Municipal Nº 3217/2022;
El Informe Técnico de fecha 12/08/2022 y el Trámite Nº 30185/2022 de fecha 17/08/2022, emitidos desde la Dirección General del Área Técnica y la Coordinación de Obras Públicas respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA 26 DE ABRIL", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 3217/2022, con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 92/100 ($ 20.089.283,92).
Que conforme surge de las Notas Nº 1381/2022, Nº 1382/2022 y Nº 1383/2022 de fecha 22/07/2022; se cursaron las invitaciones correspondientes para cotizar la obra de referencia.
Que en fecha 04/08/2022 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, donde consta la recepción de una única oferta en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la empresa POLIGONO SUR S.R.L., por el valor total de PESOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 62/100 ($ 23.924.294,62) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos.
Que a través del Informe Técnico de fecha 12/08/2022, la Dirección General del Area Técnica efectúa el análisis y evaluación de la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la empresa POLIGONO SUR S.R.L., por el valor total de PESOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 62/100 ($ 23.924.294,62), mes base JUNIO/2022 y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos, sobre lo que concluye que la misma cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, donde se pudo corroborar que la Planilla de Computo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajo y Curva de Inversión se encuentran acorde a lo exigido en los Pliegos de la Contratación Directa, por lo que la oferta referida resulta ser convenientes a los intereses del Municipio.
Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente Nº 3401/2022, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DIEZ CON 70/100 ($ 3.835.010,70); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.
Que mediante el Trámite Nº 30185/2022 la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.
Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 80/2022 – Trámite Nº 32768/2022 de fecha 31/08/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que mediante el Trámite Nº 34226/2022 - Pase Nº 3651/2022 de fecha 12/09/2022, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA 26 DE ABRIL", a la empresa POLIGONO SUR S.R.L., por el valor total de PESOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 62/100 ($ 23.924.294,62) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 3401/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta adjudicada, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DIEZ CON 70/100 ($ 3.835.010,70); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente Nº 3401/2022 y los motivos enunciados en los considerandos.
ARTICULO 3º.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo Nº I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DIEZ CON 70/100 ($ 3.835.010,70); en razón de la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de septiembre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4100/2022

VISTO: El Expediente Nº 5047/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022
El Trámite Nº 34746/2022 de fecha 15/09/2022, emitido desde la Dirección de Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que, en función de las citadas actuaciones se procede a autorizar las contrataciones de servicio que se detallan en el Pedido de Provisión Nº 3036, las cuales serán destinadas para el evento denominado "Cena Show – Día del Jubilado", que se llevará a cabo el día 23/09/2022, en las instalaciones del gimnasio del Club Deportivo y Cultural San Martín.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR las contrataciones de servicio que se detallan en el Pedido de Provisión Nº 3036; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 5047/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4101/2022

VISTO: El Expediente Nº 5014/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33935/2022 de fecha 08/09/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ARIAS, Lucas Hernan, DNI Nº 33.855.396.
Que por Informe Técnico Nº 1404/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33935/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ARIAS, Lucas Hernan, DNI Nº 33.855.396, según Informe Técnico Nº 1404/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5014/2022
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4102/2022

VISTO: El Expediente Nº 5016/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34058/2022 de fecha 09/09/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FERREYRA, Erika Natalia, DNI Nº 36.532.380.
Que por Informe Técnico Nº 1406/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34058/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FERREYRA, Erika Natalia, DNI Nº 36.532.380, según Informe Técnico Nº 1406/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5016/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4103/2022

VISTO: El Expediente Nº 5015/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34040/2022 de fecha 09/09/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor de la Sra. QUIROZ, Roxana Elizabeth, DNI Nº 28.181.199.
Que por Informe Técnico Nº 1409/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34040/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (Pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor de la Sra. QUIROZ, Roxana Elizabeth, DNI Nº 28.181.199, según Informe Técnico Nº 1409/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5015/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de septiembre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4104/2022

VISTO: El Expediente Nº 4671/2022.
Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorios Nº 126/2021 y 589/2021; Ordenanza 2848/2010, 2327/2006.
El Trámite Nº 31277/2022 de fecha 23/08/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor de la Sra. ANDUNZEN HEREDIA, Gladys Mariana, D.N.I. Nº 28.527.205; cuyo destino es la compra de equipamientos para su emprendimiento "GASTRONOMÍA".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 205/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 32380/2022, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que mediante Decreto Municipal Nº 758/2022 de fecha 05/09/2022 el Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro DIAZ, quedó a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor de la Sra. ANDUNZEN HEREDIA, Gladys Mariana, D.N.I. Nº 28.527.205; cuyo destino es la compra de equipamientos para su emprendimiento "GASTRONOMÍA", según Informe Técnico Administrativo Nº 205/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4671/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4105/2022

VISTO: El Expediente Nº 5022/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorias Nº1543/2012; Articulo Nº 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.
El Trámite Nº 33606/2022 de fecha 06/09/2022, emitido desde la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de ploteos e impresiones que se detallan en el Trámite de referencia, los cuales serán utilizados en la campaña "RGA Libre de Violencias".
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de ploteos e impresiones que se detallan en el Trámite de referencia, los cuales serán utilizados en la campaña "RGA Libre de Violencias"; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 5022/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de septiembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4106/2022

VISTO: El Trámite Nº 33672/2022 de fecha 07/09/2022, emitido desde la Dirección de Administración, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la ciudad de Ushuaia, el día 09/09/2022 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 19:00, del Subsecretario de Ambiente y Espacios Públicos, Sr. SOPENA, Rodolfo Daniel, Legajo Nº 4811/9, con motivo de participar en la 1° edición del programa Mesas de Sustentabilidad.
Que mediante Decreto Municipal Nº 758/2022 de fecha 05/09/2022 el Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro DIAZ, quedó a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la ciudad de Ushuaia, el día 09/09/2022 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 19:00, del Subsecretario de Ambiente y Espacios Públicos, Sr. SOPENA, Rodolfo Daniel, Legajo Nº 4811/9, con motivo de participar en la 1° edición del programa Mesas de Sustentabilidad.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4107/2022

VISTO: El Expediente Nº 4631/2022.
Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorios Nº 126/2021 y 589/2021; Ordenanza 2848/2010, 2327/2006.
El Trámite Nº 31123/2022 de fecha 23/08/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor del Sr. GONZÁLEZ, Joaquín Bernardo, D.N.I. Nº 41.179.814; cuyo destino es la compra de equipamientos para su emprendimiento "SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN y MANTENIMIENTO".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 203/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 33018/2022, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor del Sr. GONZÁLEZ, Joaquín Bernardo, D.N.I. Nº 41.179.814; cuyo destino es la compra de equipamientos para su emprendimiento "SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN y MANTENIMIENTO", según Informe Técnico Administrativo Nº 203/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4631/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de septiembre de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4108/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 447/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanzas Nº 2848/2010, 1935/2004 y 4085/2019, Decretos Municipales Nº 0807/2004, 0064/2022 - Anexo III.
El Dictamen Nº 09/2022 de fecha 27/05/2022, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
El Informe Técnico Nº 79/2022 de fecha 26/05/2022, emitido desde la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
El Trámite Nº 1169/2022 de fecha 26/05/2022, emitido desde la Subsecretaría de Deportes y Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
El Tramite Nº 1898/2022 de fecha 02/06/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 27/05/2022, celebrado entre Sr. MENDOZA, Lorenzo Esteban, DNI Nº 18.360.748, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde al alquiler del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Sección A, Macizo 86, Parcela 10-a, Subparc 0, Unidad Func. 0, Partida 00000581, ubicado en calle Juan Bautista Alberdi Nº 648 de la ciudad de Rio Grande.
Que mediante Trámite Nº 34332/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 27/05/2022, celebrado entre Sr. MENDOZA, Lorenzo Esteban, DNI Nº 18.360.748, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 447/2022
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. MENDOZA, Lorenzo Esteban, DNI Nº 18.360.748
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de septiembre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4109/2022

VISTO: El Expediente Nº 4985/2022.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/1972; Decreto Provincial Nº674/2011 y Modificatorio Nº1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 864/2013, Nº831/2014, Nº1308/2019, Nº163/2020, Nº1171/2020, Nº 067/2022 y 064/2022.
El Trámite Nº 33281/2022 de fecha 05/09/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.
El Trámite Nº 34967/2022 de fecha 15/09/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones tramita el otorgamiento de un subsidio en especie en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", implementado mediante el Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado a través del Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. Miranda Caipillan, Sarvia Macarena, D.N.I. Nº 34.978.453, solicitado por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, por medio del Trámite Nº 33281 de fecha 05 de septiembre de 2022.
Que, dicho subsidio en especie consiste en el pago de la suma de $ 72.999,00 (Pesos setenta y dos mil novecientos noventa y nueve con 00/100).
Que, del Informe Técnico N.º 118/2022, emitido por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, emerge la viabilidad en el otorgamiento del subsidio en cuestión, por encontrarse tal requerimiento de acuerdo a los lineamientos del Programa mencionado.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la erogación, conforme al Presupuesto del Ejercicio 2022.
Que, en virtud de lo expuesto y en vista de las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, es preciso autorizar el pago del subsidio requerido, a través de la emisión del presente acto administrativo emanado de autoridad competente, como así también, adjudicar la adquisición.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 72.999,00 (Pesos setenta y dos mil novecientos noventa y nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especie, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado mediante el Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. Miranda Caipillan, Sarvia Macarena D.N.I. Nº 34.978.453, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N.º 4985/2022.
ARTICULO 2º.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario respectivo en la Categoría Programática 51/2.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo Nº 01.
ARTICULO 4º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo Nº 01.
ARTICULO 5º.- REGISTRESE. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de septiembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4110/2022

VISTO: El Expediente Nº 4983/2022.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/1972; Decreto Provincial Nº674/2011 y Modificatorio Nº1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 864/2013, Nº831/2014, Nº1308/2019, Nº163/2020, Nº1171/2020, Nº 067/2022 y 064/2022.
El Trámite Nº 33538/2022 de fecha 06/09/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.
El Trámite Nº 35002/2022 de fecha 15/09/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones tramita el otorgamiento de un subsidio en especie en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", implementado mediante el Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado a través del Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. Prado, Jesica Anahí, D.N.I. Nº 36.708.542, solicitado por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, por medio del Trámite Nº 33538 de fecha 06 de septiembre de 2022.
Que, dicho subsidio en especie consiste en el pago de la suma de $ 88.220,00 (Pesos ochenta y ocho mil doscientos veinte con 00/100).
Que, del Informe Técnico Nº 120/2022, emitido por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, emerge la viabilidad en el otorgamiento del subsidio en cuestión, por encontrarse tal requerimiento de acuerdo a los lineamientos del Programa mencionado.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la erogación, conforme al Presupuesto del Ejercicio 2022.
Que, en virtud de lo expuesto y en vista de las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, es preciso autorizar el pago del subsidio requerido, a través de la emisión del presente acto administrativo emanado de autoridad competente, como así también, adjudicar la adquisición.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 88.220,00 (Pesos ochenta y ocho mil doscientos veinte con 00/100), en concepto de Subsidio en Especie, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado mediante el Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. Prado, Jesica Anahí, D.N.I. Nº 36.708.542, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4983/2022.
ARTICULO 2º.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario respectivo en la Categoría Programática 51/02 "Mujeres Emprendedoras".
ARTICULO 3º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo Nº 01.
ARTICULO 4º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo Nº 01.
ARTICULO 5º.- REGISTRESE. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de septiembre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Gobierno

RESOLUCIÓN S.G. Nº 230/2022

VISTO:
El Expediente Nº 05007/2022
El Trámite Nº 34.432/2022 de fecha 13 de septiembre de 2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaria de Comunicación Pública dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de provisión de UN (1) pasaje ida y vuelta vía aérea, alojamiento y racionamiento a favor del Sr. Hernán Gustavo Madera, DNI Nº 29.434.659, a partir del día 20 de octubre de 2022 y hasta el día 30 de octubre de 2022.
Que el mismo se trasladará a nuestra Ciudad con el fin de brindar capacitaciones en el Departamento de Redes, en las que se brindará información y herramientas para poder maximizar los recursos disponibles y lograr una mayor cercanía a los vecinos, logrando así poder hacerles llegar el mensaje que se desea transmitir de una manera dinámica y ordenada desde el Departamento de Gestión de Redes y Web, Dirección de Comunicación Digital, Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno,.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la extensión de una orden de provisión de UN (1) pasaje ida y vuelta vía aérea, alojamiento y racionamiento a favor del Sr. Hernán Gustavo Madera, DNI Nº 29.434.659, a partir del día 20 de octubre de 2022 y hasta el día 30 de octubre de 2022, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 05007/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 13 de septiembre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 231/2022

VISTO: El Expediente 01808/2022;
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 13/09/2022, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 29.446/2022 de fecha 18/08/2022, emitido desde la Dirección Técnica de Actos y Eventos, Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante el Decreto Municipal Nº 0322/2022 de fecha 29 de marzo de 2022, siendo asignado a la Dirección Técnica de Actos y Eventos, Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y cuyo monto asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO con 40/100 ($ 77.735,40.-).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante el Decreto Municipal Nº 0322/2022 de fecha 29 de marzo de 2022, siendo asignado a la Dirección Técnica de Actos y Eventos, Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y cuyo monto asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO con 40/100 ($ 77.735,40.-), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 01808/2022.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 232/2022

VISTO: El Expediente 00476/2022;
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 13/09/2022, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 29.699/2022 de fecha 05/09/2022, emitido desde la Subsecretaria de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante los Decretos Municipales Nº 0092/2022 de fecha 08 de febrero de 2022 y Nº 0243/2022 de fecha 10 de marzo de 2022, se asigno a la Dirección General de Comunicación Institucional de este Municipio, y cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO con 86/100 ($ 227.571,86).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante los Decretos Municipales Nº 0092/2022 de fecha 08 de febrero de 2022 y Nº 0243/2022 de fecha 10 de marzo de 2022, se asigno a la Dirección General de Comunicación Institucional de este Municipio, y cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO con 86/100 ($ 227.571,86), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00476/2022.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 233/2022

VISTO: El Expediente 000204/2022;
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 13/09/2022, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 33.695/2022 de fecha 09/09/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada mediante Resolución Municipal Nº 040/2022 de fecha 13 de enero de 2022, a la Secretaría Privada de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRES con 80/100 ($ 44.103,80.-).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada mediante Resolución Municipal Nº 040/2022 de fecha 13 de enero de 2022, a la Secretaría Privada de Gobierno, dependiente de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRES con 80/100 ($ 44.103,80.-), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00204/2022.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN S.P.I. y S.P. Nº 100/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-4785/2022.
El Trámite Nº 33058 de fecha 01/09/2022, emitido desde la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; el Decreto Reglamentario Nº 292/72, la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, el Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal Nº 2848/2010; los Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014 y Nº 64/2022 y;
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente del visto, tramita el "Alojamiento y racionamiento a favor de la Arq. María Gabriela David y la Arq. María Paz Fodde".
Que la presente emerge ante la necesidad de emitir la extensión de una (01) orden de compra a los fines de cubrir los gastos correspondientes al servicio de alojamiento por un total de dos (02) noches; y racionamiento por un total de ocho (08) comidas.
Que el periodo durante el cual se hará uso de lo mencionado, será desde el 13 de septiembre y hasta el 15 de septiembre del corriente año.
Que dicha orden de compra estará destinada a favor de las Señoritas FODDE, María Paz - D.N.I. Nº 39.352.744 y DAVID, María Gabriela D.N.I. Nº 38.652.955.
Que el valor del gasto para el alojamiento, asciende a la suma de Pesos cincuenta y seis mil ($56.000,00), y para el racionamiento, asciende a la suma de Pesos cuarenta y ocho mil ($48.000,00), lo que en total hace la suma de Pesos ciento cuatro mil ($104.000,00), por todo concepto; por lo que correspondería realizar la Afectación Presupuestaria de dicho monto, al Ejercicio Financiero del presente año.
Que las citadas arribarán a la ciudad de Río Grande en representación de la Dirección Nacional de Gestión de Obras del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, para realizar una Auditoría en las obras "Centro de la Mujer" y "Centro de Salud Chacra XI".
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. Nº 118 de la Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales Nº 116/11 y Nº 1312/2019;

Por Ello:
LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN
Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de compra destinada al servicio de alojamiento durante un total de dos (02) noches y racionamiento por un total de ocho (08) comidas, para los días 13 de septiembre y hasta el 15 de septiembre del corriente año, a favor de las Señoritas FODDE, María Paz - D.N.I. Nº 39.352.744 y DAVID, María Gabriela D.N.I. Nº 38.652.955; de conformidad con las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-4785/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria por el valor total de PESOS ciento cuatro mil ($104.000,00), en el Ejercicio Financiero del presente año.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de septiembre de 2022

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.P.I. y S.P. Nº 101/2022

VISTO:

El Expediente Nº 175/2022;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículos N° 18, N° 19 y N° 57, el Decreto Reglamentario Nº 292/72, la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, el Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal Nº 2848/2010, los Decretos Municipales Nº 474/1998 y Nº 28/2022

El Trámite Nº 32302/2022 de fecha 29/08/2022, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal Nº 28/2022 de fecha 13/01/2022, se procede a asignar la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($ 1.000.000,00) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, para afrontar gastos imprescindibles de las distintas áreas pertenecientes a dicha Dirección; designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho Fondo, al Director General de Servicios Públicos, Sr. Martin LANIERI Legajo Nº 6110/7 y al Director de Transporte, Sr. Miguel Matías FERREYRA GUARDABRAZO Legajo Nº 4374/5.

Que, mediante trámite Nº 32302/2022, la Dirección de Transporte eleva la rendición parcial del Fondo Permanente por el valor total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL DOCIENTOS VEINTISIETE CON 42/100 ($ 823.227,42).

Que en virtud de ello, procede el presente Acto Administrativo a fin de aprobar la rendición parcial por la suma mencionada precedentemente.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art.118° y en el Decreto Municipal N°1312/2019;

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección General de Servicios Públicos, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL DOCIENTOS VEINTISIETE CON 42/100 ($ 823.227,42), de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 175/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2022

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.P.I. y S.P. Nº 102/2022

VISTO:

El Expediente Nº 1566/2022;

El trámite Nº 33834/2022 de fecha 08/09/2022, emitido desde la Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente tramita la designación de los Inspectores para la Obra: "SALON DE USOS MÚLTIPLES MARGEN SUR".

Que a través de la Orden de Servicio Nº 01 de fecha 08/07/2022, se procedió a designar al M.M.O Gustavo Nicolás RODRIGUEZ y al M.M.O. Kevin Mauricio HERRERA, como Inspectores de la obra referenciada.

Que a través del Trámite Nº 33834/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente acto administrativo que designe a partir del 08/07/2022, al M.M.O Gustavo Nicolás RODRIGUEZ D.N.I Nº 22.463.169 como Inspector TITULAR y al M.M.O. Kevin Mauricio HERRERA D.N.I Nº 41.903.669 como Inspector SUPLENTE de la obra en cuestión; a los fines de perfeccionar el procedimiento administrativo.

Que de conformidad con lo indicado en el Trámite referenciado; las designaciones señaladas proceden en mérito a las idoneidades técnicas que poseen los nombrados y a fin de que cumplan su función durante el desarrollo de la obra en cuestión.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 118 de la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto Municipal Nº 116/11;

Por ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - Designar a partir del 08 de julio del año 2022, al M.M.O Gustavo Nicolás RODRIGUEZ D.N.I Nº 22.463.169 como Inspector TITULAR y al M.M.O. Kevin Mauricio HERRERA D.N.I Nº 41.903.669 como Inspector SUPLENTE de la Obra "SALON DE USOS MÚLTIPLES MARGEN SUR"; de conformidad con la documentación obrante al Expediente Nº 1566/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. - La presente no genera beneficios adicionales de ninguna índole a los agentes citados, que percibirán sus haberes como hasta el momento.

ARTÍCULO 3º. - Notificar a los agentes mencionados. Publicar en el Boletín Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2022

MÓNACO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 457/2022

VISTO: El Expediente Nº 177/2022

El Decreto Municipal Nº 023/2022.

La Constancia de fecha 31/08/2022, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 31299/2022 de fecha 24/08/2022, emitido por la Secretaría Privada de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Secretaría Privada de Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de $136.512,64 (Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Quinientos Doce con 64/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Secretaría Privada de Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de $136.512,64 (Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Quinientos Doce con 64/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 177/2022.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de septiembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 458/2022

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 4481/2022, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: al comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, Alfonso David Kovacic Nº 838, cuyo titular el Sr. Celen, Pablo Alberto, CUIT Nº 20-28402740-0; en el/los rubros "Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales - Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales", categoría "02"; que girará bajo la denominación de "Construcciones Celen", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" Nº 4481/2022.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -
Río Grande, 01 de septiembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 459/2022

VISTO: El Expediente Letra "N" Nº 4619/2022, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: al comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, Juan Manuel Fangio Nº 622, cuyo titular el Sr. Nuñez Miguel Ángel, CUIT Nº 20-11634385-2; en el rubro "Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.", categoría "06"; que girará bajo la denominación de "Núñez Miguel Ángel", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "N" Nº 4619/2022.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -
Río Grande, 01 de septiembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 460/2022

VISTO: El Expediente Letra "V" Nº 3864/2022, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: al comercio en el domicilio, Juan José Paso Nº 1315, que alcanza una superficie total de, 16 Mts2, cuyo titular es el Sr. Vilchez, Roberto Ceferino, CUIT N.º 23-22139036-9, que funciona en el/los rubro/s, "Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c p." categoría "01"; que gira bajo la denominación "Vilchez Roberto Ceferino", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "V" Nº 3864/2022.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -
Río Grande, 01 de septiembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 461/2022

VISTO: El Expediente Letra "F" Nº 3673/2019, Y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: CAMBIO DE DENOMINACIÓN, DE DOMICILIO Y AMPLIACIÓN DE RUBRO/S: del comercio cuyo titular es el Sr. Flore José Miguel, CUIT Nº 20-32543775-9; que funciona en el/los rubro/s "Servicios de peluquería - Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería - Servicios de tratamiento de belleza" categoría "03", cuya superficie alcanza un total de 138 Mts2; bajo la denominación de "Look y Belleza", sito en la calle Perito Moreno Nº 407, y a partir del día de la fecha su NUEVA DENOMINACIÓN, es "Wanna Cosmetics", a su vez su nuevo domicilio será General Manuel Belgrano Nº 546, con una superficie de 384.2 Mts2, asimismo amplia al rubro "Venta al por menor de equipo profesional y científico, instrumentos de medida y control", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "F" Nº 3673/2019.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -
Río Grande, 01 de septiembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 462/2022

VISTO: El Expediente Letra "E" Nº 973/1996, re-caratulado exp. Nº 4496, Y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACIÓN DE RUBRO/S: del comercio cuyo titular es la firma Empresa Ingeniero Lisardo Vicente Canga S.A., CUIT Nº 30-67065118-1; que funciona en el/los rubro/s "Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales - Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte" categoría "01", cuya superficie alcanza un total de 1755 Mts2; bajo la denominación de "Empresa Ing. Lisardo V. Canga S.a.", sito en la calle 25 de Mayo Nº 3051, y a partir del día de la fecha su nuevo domicilio será Ruta Nacional Nº 3 Nº 2815, pta. 250, con una superficie de 1913 Mts2, asimismo amplia a los rubros "Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales - Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras - Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios - Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral - Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "E" Nº 973/1996, re-caratulado exp. Nº 4496.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -
Río Grande, 01 de septiembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 463/2022

VISTO: El Expediente Letra "D" Nº 5397/2005, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA al comercio sito en la calle, Gerónimo Vukasovic Nº 2749, cuya superficie alcanza un total de 40 Mts2, titular la Sra. Dettler, Silvia Cristina, CUIT N.º 27-13428544-9, que funciona en el/los rubro/s, "kiosco – Despensa" categoría "06"; que gira bajo la denominación "Edu-Mar", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "D" Nº 5397/2005.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -
Río Grande, 01 de septiembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 464/2022

VISTO: El Expediente Letra "F" Nº 4441/2022, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: al comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, Paso de los Libres N.º 249, cuyo titular la firma Fuegocleaning S.A.S, CUIT Nº 30-71767643-9; en el/los rubros "Servicios de limpieza n.c.p.", categoría "02"; que girará bajo la denominación de "Fuegocleaning S.A.S", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "F" Nº 4441/2022.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -
Río Grande, 01 de septiembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 465/2022

VISTO: El Expediente Letra "B" Nº 3992/2022, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: al comercio en el domicilio, Viedma Nº 722, que alcanza una superficie total de, 38 Mts2, cuyo titular es el Sr. Bonis Manquilaf, Agustín Ezequiel, CUIT N.º 20-38026813-3, que funciona en el/los rubro/s, "Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. - Venta al por menor de calzado - Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p. - Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería - Venta al por menor de bijouteri y fantasía." categoría "03"; que gira bajo la denominación "Me Quiero", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "B" Nº 3992/2022.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -
Río Grande, 01 de septiembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 466/2022

VISTO: El Expediente Letra "S" Nº 1605/2019, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: al comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, Monte Independencia Nº 386, cuyo titular el Sr. Soria Nelson Edgardo Augusto, CUIT Nº 20-27730240-4; en el rubro "Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.", categoría "06"; que girará bajo la denominación de "Panchuque Show", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" Nº 1605/2019.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -
Río Grande, 01 de septiembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 467/2022

VISTO: El Expediente Letra "S" Nº 809/2021, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto

Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA al comercio sito en la calle, San Martín Nº 380, cuya superficie alcanza un total de 60 Mts2, titular la Sra. Sosa Turjillo, Maria Berenice, CUIT N.º 27-28872539-5, que funciona en el/los rubro/s, "Venta al por menor de productos de dietética - Venta al por menor de productos de almacén" categoría "03"; que gira bajo la denominación "Oh My Veggie", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" Nº 809/2021.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. - Río Grande, 01 de septiembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 468/2022

VISTO: El Expediente Letra "M" Nº 4367/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: al comercio en el domicilio, Gabriela Mistral Nº 135, que alcanza una superficie total de, 25 Mts2, cuyo titular el/la Sr/Sra Martín, Jorge Dario, CUIT N.º 20-16535103-8, que funciona en el/los rubro/s, "Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p. - Venta al por menor de fiambres y embutidos - Venta al por menor de productos de almacén." categoría "03"; que gira bajo la denominación "VMV", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "M" Nº 4367/2022.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. - Río Grande, 05 de septiembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 469/2022

VISTO: El Expediente Letra "O" Nº 4363/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: al comercio en el domicilio, Carlos Moyano Nº 1381, que alcanza una superficie total de, 38 Mts2, cuyo titular es la firma Olibi S.A.s, CUIT N.º 30-71647540-5, que funciona en el/los rubro/s, "Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano" categoría "02"; que gira bajo la denominación "Olibi S.A.S", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "O" Nº 4363/2022.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. - Río Grande, 05 de septiembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 470/2022

VISTO: El Expediente Letra "A" Nº 4442/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: , al comercio en el domicilio, General Manuel Belgrano Nº 1966, que alcanza una superficie total de, 75 Mts2, cuyo titular el/la Sr/Sra Álvarez, Blanca Alejandra, CUIT N.º 27-27377214-1, que funciona en el/los rubro/s, "Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p - Venta al por menor de calzado - Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p." categoría "05"; que gira bajo la denominación "Primate Indumentaria", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" Nº 4442/2022.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. - Río Grande, 05 de septiembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 471/2022

VISTO: El Expediente Letra "F" Nº 4368/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: al comercio en el domicilio, Tomás Bridges Nº 3543, que alcanza una superficie total de, 1900 Mts2, cuyo titular el/la Sr/Sra Fiadone, Walter Roberto, CUIT N.º 20-25974981-7, que funciona en el/los rubro/s, "Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c p. - Servicios de almacenamiento y depósito de sustancias alimenticias - Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p." categoría "01"; que gira bajo la denominación "Ia Dyl", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "F" Nº 4368/2022.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. - Río Grande, 05 de septiembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 472/2022

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 4618/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: al comercio en el domicilio, Oscar Alfredo Gálvez Nº 692, que alcanza una superficie total de, 41 Mts2, cuyo titular el/la Sr/Sra Coradazzi Daiana Elizabeth, CUIT N.º 27-36748143-4, que funciona en el/los rubro/s, "Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. - Venta al por menor de calzado - Venta al por menor de bijouteri y fantasía" categoría "03"; que gira bajo la denominación "Magnolia", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" Nº 4618/2022.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. - Río Grande, 05 de septiembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 473/2022

VISTO: El Expediente Letra "M" Nº 4616/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: al comercio en el domicilio, Viedma Nº 240, que alcanza una superficie total de, 159 Mts2, cuyo titular el/la Sr/Sra Mendoza Alexis Guillermo, CUIT N.º 20-30871312-2, que funciona en el/los rubro/s, "Venta al por menor de productos de dietética - Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería - Venta al por menor de productos de almacén" categoría "03"; que gira bajo la denominación "The Patagonia Market", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "M" Nº 4616/2022.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. - Río Grande, 05 de septiembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 474/2022

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 4615/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: al comercio en el domicilio, Martina Silva de Gurruchaga Nº 541, que alcanza una superficie total de, 140 Mts2, cuyo titular el/la Sr/Sra Chalier, Andrés Alejandro, CUIT N.º 20-38786794-6, que funciona en el/los rubro/s, "Servicios de rehabilitación física - Servicios de acondicionamiento físico" categoría "03"; que gira bajo la denominación ""Ultra" Kinesiologia y Fisioterapia", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" Nº 4615/2022.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. - Río Grande, 05 de septiembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 475/2022

VISTO: El Expediente Letra "F" Nº 4617/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: , al comercio en el domicilio, Comandante Luis Piedrabuena Nº 1297, que alcanza una superficie total de, 20 Mts2, cuyo titular el/la Sr/Sra Figueroa Mariana Gabriela, CUIT N.º 27-27988043-4, que funciona en el/los rubro/s, "Servicios personales n.c.p. - Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (art) - Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia" categoría "01"; que gira bajo la denominación "Lagestoria.com", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "F" Nº 4617/2022.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. - Río Grande, 05 de septiembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 476/2022

VISTO: El Expediente Letra "Z" Nº 4365/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: al comercio en el domicilio, Posadas Nº 544, que alcanza una superficie total de, 60 Mts2, cuyo titular el/la Sr/Sra Zerpa Mercado, Elizabeth Angelica, CUIT N.º 23-29666091-4, que funciona en el/los rubro/s, "Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza - Venta al por menor de bebidas en comercios especializados - Venta al por menor de productos de almacén - Venta al por menor de productos de dietética - Producción y procesamiento de carne de aves n.c.p." categoría "2"; que gira bajo la denominación "Polleria Posadas", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "Z" Nº 4365/2022.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. - Río Grande, 06 de septiembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 477/2022

VISTO: El Expediente Letra "T" Nº 4364/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: al comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, Puta Maria N.º 629, cuyo titular el/la Sr/Sra Torres, Fabio Alejandro, CUIT Nº 20-28535935-0; en el/los rubros "Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.", categoría "06"; que girará bajo la denominación de "Torres", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "T" Nº 4364/2022.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. - Río Grande, 06 de septiembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 478/2022

VISTO: La Nota Nº 247/2022 de fecha 29/08/2022, emitida por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 33554/2022 de fecha 06/09/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 27 de agosto de 2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal- planta permanente, Sr. BARRERA, José Luis- Legajo Nº 3144/5, dependiente de la Coordinación Municipal de Zoonosis, Dirección de Servicios Veterinarios, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 27 de agosto de 2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal- planta permanente, Sr. BARRERA, José Luis- Legajo Nº 3144/5, dependiente de la Coordinación Municipal de Zoonosis, Dirección de Servicios Veterinarios, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 479/2022

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 05/09/2022, emitido desde la Coordinación de Medicina Laboral.
El Trámite Nº 33544/2022 de fecha 06/09/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar LICENCIA POR MATERNIDAD, a partir del día 03 de septiembre de 2022 y por el término de 210 (doscientos diez) días, al personal municipal, Planta Contratada, Sra. VILLALONGA, Cristina Itati - legajo Nº 6249/9, dependiente del Departamento Licencias de Conducir, Coordinación de Educación Vial, Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR LICENCIA POR MATERNIDAD, a partir del día 03 de septiembre de 2022 y por el término de 210 (doscientos diez) días, al personal municipal, Planta Contratada, Sra. VILLALONGA, Cristina Itati - legajo Nº 6249/9, dependiente del Departamento Licencias de Conducir, Coordinación de Educación Vial, Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 480/2022

VISTO: La Nota Nº 249/2022 de fecha 06/09/22, emitida por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 33804/2022 de fecha 07/09/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 11 de ABRIL de 2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal planta permanente, Sr. SANTANA, Kevin Ezequiel - Legajo Nº 4790/2, dependiente de la Coordinación Gimnasio Margen Sur, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 11 de ABRIL de 2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal planta permanente, Sr. SANTANA, Kevin Ezequiel - Legajo Nº 4790/2, dependiente de la Coordinación Gimnasio Margen Sur, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 481/2022

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 01/09/2022, emitido desde la Coordinación de Medicina Laboral.

El Trámite Nº 33541/2022 de fecha 06/09/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar LICENCIA POR MATERNIDAD, a partir del día 17 de septiembre de 2022 y por el término de 210 (doscientos diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. PACHECO, María Eugenia, legajo Nº 5020/2, dependiente del Departamento Educación Vial, Coordinación de Educación Vial, Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR LICENCIA POR MATERNIDAD, a partir del día 17 de Septiembre de 2022 y por el término de 210 (doscientos diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. PACHECO, María Eugenia, legajo Nº 5020/2, dependiente del Departamento Educación Vial, Coordinación de Educación Vial, Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 482/2022

VISTO: La Invitación, emitida por la Asociación de Turismo y Rally de Tierra del Fuego (A.PI.TU.R).

La Nota de fecha 29/08/2022, emitida por el Agente Municipal Sr. SUAREZ, Ezequiel -Legajo Nº 5837/8.

El trámite Nº 32217/2022 de fecha 29/08/2022, emitido desde la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.

El trámite Nº 33707/2022 de fecha 07/09/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 04/10/2022 al día 11/10/2022, al agente municipal, Planta permanente; Sr. SUAREZ, Luis Ezequiel -Legajo Nº 5837/8, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien participará en el "7º Rally de los Glaciares" como colaborador habitual, a desarrollarse en la Ciudad del Calafate, Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.596 (Licencia Especial Deportiva).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, Licencia Deportiva, desde el día 04/10/2022 al día 11/10/2022, al agente municipal, Planta permanente; Sr. SUAREZ, Luis Ezequiel -Legajo Nº 5837/8, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien participará en el "7º Rally de los Glaciares" como colaborador habitual, a desarrollarse en la Ciudad del Calafate, Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.596 (Licencia Especial Deportiva).

ARTÍCULO 2º.-DEJAR ESTABLECIDO, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 483/2022

VISTO: La Invitación, emitida por la Federación Fueguina de Gimnasia (F.F.G).

La Nota de fecha 17/08/2022, emitida por el Agente Municipal Sr. FERNÁNDEZ, Marcelo -Legajo Nº 4232/4.

El trámite Nº 30626/2022 de fecha 18/08/2022, emitido desde Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud.

El trámite Nº 33729/2022 de fecha 07/09/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 08/09/2022 al día 10/09/2022, al agente municipal, Planta permanente; Sr. FERNÁNDEZ, Marcelo Sebastián -Legajo Nº 4232/4, dependiente de la Dirección de Bromatología, Dirección General de Laboratorio de Análisis Clínicos y Biología Molecular, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima, quien participará en el "Torneo Nacional de Clubes de Gimnasia Rítmica" en carácter de Delegado, a desarrollarse en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.596 (Licencia Especial Deportiva).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, Licencia Deportiva, desde el día 08/09/2022 al día 10/09/2022, al agente municipal, Planta permanente; Sr. FERNÁNDEZ, Marcelo Sebastián -Legajo Nº 4232/4, dependiente de la Dirección de Bromatología, Dirección General de Laboratorio de Análisis Clínicos y Biología Molecular, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima, quien participará en el "Torneo Nacional de Clubes de Gimnasia Rítmica" en carácter de Delegado, a desarrollarse en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.596 (Licencia Especial Deportiva).

ARTÍCULO 2º.-DEJAR ESTABLECIDO, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 484/2022

VISTO: La Invitación, emitida por la Federación Fueguina de Fútbol de Salón-(Futsal).

La Nota de fecha 01/09/2022, emitida por el Agente Municipal Sr. DELGADO, Fernando Martín -Legajo Nº 4913/1.

El trámite Nº 33633/2022 de fecha 06/09/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 09/09/2022 al día 19/09/2022, al agente municipal, Planta permanente; Sr. DELGADO, Fernando Martín -Legajo Nº 4913/1, dependiente del Departamento de Relojes, Coordinación de Recursos Humanos, Dirección Homónima, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, quien participará en el "Torneo Nacional "DIVISIÓN DE HONOR 2022", en carácter de Delegado Deportivo del Club Sportivo de la Ciudad de Río Grande, a desarrollarse en la Provincia de Formosa, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.596 (Licencia Especial Deportiva).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, Licencia Deportiva, desde el día 09/09/2022 al día 19/09/2022, al agente municipal, Planta permanente; Sr. DELGADO, Fernando Martín -Legajo Nº 4913/1, dependiente del Departamento de Relojes, Coordinación de Recursos Humanos, Dirección Homónima, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, quien participará en el "Torneo Nacional "DIVISIÓN DE HONOR 2022", en carácter de Delegado Deportivo del Club Sportivo de la Ciudad de Río Grande, a desarrollarse en la Provincia de Formosa, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.596 (Licencia Especial Deportiva).

ARTÍCULO 2º.-DEJAR ESTABLECIDO, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 485/2022

VISTO: El Expediente Letra "L" Nº 3009/2020, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: al comercio sito en el Domicilio Legal de la calle Transporte Santa Micaela Nº 2712, cuyo titular es la Sra. Lizarraga, Noemí del Valle, CUIT Nº 27-23303254-4; en el rubro "Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.", categoría "06"; que girará bajo la denominación de "Nogui`s Food Truck", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" Nº 3009/2020.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -
Río Grande, 09 de septiembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 486/2022

VISTO: El Expediente Letra "E" Nº 3311/2021, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA al comercio sito en la calle General Manuel Belgrano Nº 1966, cuya superficie alcanza un total de 75 Mts2, titular la firma El Millonario S.R.L., CUIT N.º 30-71599412-3, que funciona en el/los rubro/s, "Servicios de expendio de helados – Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.." categoría "03"; que gira bajo la denominación "Heladeria el monumental", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "E" Nº 3311/2021.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -
Río Grande, 09 de septiembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 487/2022

VISTO: El Expediente Letra "M" Nº 4768/2022, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: al comercio sito en el domicilio de la calle Guayaquil Nº 328, cuyo titular el/la Sr/Monte, Romina Elena, CUIT Nº 27-30839128-6; en el/los rubros "Elaboración artesanal de productos de panadería n.c.p – Venta al por menor de fiambres y embutidos – Venta al por menor de pan y productos de panadería – Venta al por menor de bebidas en comercios especializados – Venta al por menor de artículos de bazar y menaje.", categoría "03"; que girará bajo la denominación de "Cook & Cake", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "M" Nº 4768/2022.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -
Río Grande, 09 de septiembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 488/2022

VISTO: El Expediente Letra "R" Nº 4790/2022, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: al comercio sito en el domicilio Venus Videla Nº 136, cuyo titular es la Sra. Rodríguez Squartini Johana Melisa, CUIT Nº 27-31012276-4; en el rubro Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.", categoría "03"; que girará bajo la denominación de "Espacio Devenir", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "R" Nº 4790/2022.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -
Río Grande, 09 de septiembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 489/2022

VISTO: El Expediente Letra "B" Nº 4706/2022, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: al comercio en el domicilio Islas de Los Estados Nº 1377, que alcanza una superficie total de 33.28 Mts2, cuyo titular el/la Sr/Sra. Baccaiani Mabel Elisa, CUIT Nº 27-20020301-7; que funciona en el/los rubro/s, "Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p. – Venta al por menor de fiambres y embutidos – Venta al por menor de juguetes; artículos de cotillón y juegos de mesa – Venta al por menor de productos de almacén.", categoría "03"; que gira bajo la denominación "Multirubro Is-Ma", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "B" Nº 4706/2022.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -
Río Grande, 09 de septiembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 490/2022

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 4701/2022, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: al comercio en el domicilio 9 de Julio Nº 1099, que alcanza una superficie total de 50 Mts2, cuyo titular el/la Sr/Sra Cajal Abdala, Gabriel Eduardo, CUIT Nº 20-36838423-3; que funciona en el/los rubro/s, "Venta al por menor de productos de almacen – Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.", categoría "03"; que gira bajo la denominación "Polirrubro Perry", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" Nº 4701/2022.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -
Río Grande, 09 de septiembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 491/2022

VISTO: El Expediente Letra "Z" Nº 4660/2022, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: al comercio en el domicilio Viedma Nº 630, que alcanza una superficie total de 25.5 Mts2, cuyo titular el/la Sr/Sra Ziem Priscila Ailen, CUIT Nº 27-40735272-1; que funciona en el/los rubro/s, "Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. – Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa – Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.", categoría "05"; que gira bajo la denominación "Boombatica Store", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "Z" Nº 4660/2022.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -
Río Grande, 09 de septiembre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 492/2022

VISTO: El Expediente Letra "G" Nº 1630/2013, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA al comercio sito en la calle 9 de Julio Nº 993, cuya superficie alcanza un total de 60 Mts2, titular la Sra. Gómez, Marta Beatriz, CUIT N.º 327-25455149-5, que funciona en el/los rubro/s, "Centro de Estética Corporal – Vta. de Cremas – Vta. de Cosméticos – Vta. Bijouterie" categoría "03"; que gira bajo la denominación "Bellas", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "G" Nº 1630/2013.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -
Río Grande, 15 de septiembre de 2022

FERRO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1050/2022

VISTO:
La Carta Orgánica Municipal;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal Nº 876/2014;
CONSIDERANDO:
Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Pragmáticas dispuesto por Ordenanza Nº 4334/2021;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partida Presupuestarias correspondientes a la SEGUNDA QUINCENA de agosto de 2022 según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín
Río Grande, 16 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1051/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04493/2022 "PAGO DE FACTURAS presentadas por la firma "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", Servicio en la nueva planta potabilizadora.-", Trámite Nº 29094/2022, Letra: SPIySP.DGOS., emitido por la DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado m)
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 58/100 ($ 135.652,58);
Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de a los servicios prestados durante el periodo junio y julio del año 2022;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 58/100 ($ 135.652,58), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
Río Grande, 16 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1052/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04456/2022 "PAGO DE FACTURAS presentadas por la firma "NEXO S.R.L."PERIODO 06/2022.", Trámite Nº 28521/2022, Letra: SFP. DGC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 0007-4458/4459 de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 40/100 ($ 627.158,40) presentadas al cobro por: "NEXO S.R.L.", correspondiente al alquiler de equipos fotocopiadores por el periodo junio 2022;
Que la DIRECCION DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 2;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, Nº 0007-4458/4459 de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 40/100 ($ 627.158,40), presentadas al cobro por: "NEXO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1053/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03423/2022, «Contratación de servicios de Instalaciones -"Día de las Maternidades"», Trámite Nº 21811/2022, Letra: SMGyD.DAyFT, emitido por la DIRECCION DE ARTICULACION Y FORTALECIMIENTO TERRITORIAL dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el alquiler del gimnasio "Club Deportivo y Cultural Gral. San Martin", por los días 14 y 15 de Octubre del corriente año, a fin de llevar a cabo un bingo enmarcado en el Día de las Maternidades;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001880/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 969/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 400.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001880/2022, a favor de: «CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL GRAL SAN MARTIN », por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 400.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1054/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04093/2022, «ADQUISICION DE ARTICULOS PARA EVENTOS EN EL PASEO DE ARTESANOS CANTO DEL VIENTO», Trámite Nº 26800/2022, Letra: SDEyA.CAHyCA., emitido por la COORDINACION DE ASUNTOS HIDRICOS Y DE LA COSTA ATLANTICA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos alimenticios, destinados a las capacitaciones y ferias, desarrolladas en las instalaciones del Paseo "Canto del Viento";
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001821/2022 y 00001822/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 958/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SIETE CON 50/100 ($ 41.057,50) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR el según factura B Nº 2269-00292084, a favor de: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A», por la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 15/100 ($ 12.151,15), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Factura Nº 2269-00292084, a favor de: «MAXICONSUMO S.A», por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SEIS CON 35/100 ($ 28.906,35), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1055/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04471/2022 "PAGO DE FACTURAS presentadas por la firma "NEXO S.R.L.-" PERIODO 07/2022.", Trámite Nº 29551/2022, Letra: SFP. DGC., emitido por la DIRECCION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 0007-4530/4531 de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES CON 95/100 ($ 579.403,95) presentadas al cobro por: "NEXO S.R.L.", correspondiente al alquiler de equipos fotocopiadores por el periodo de julio 2022;
Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 2;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, Nº 0007-4530/4531 de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES CON 95/100 ($ 579.403,95), presentadas al cobro por: "NEXO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1056/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03754/2022, «Adq. de mdf p/reparación de escenario en eventos Municipales», Trámite Nº 24029/2022, Letra: SPIySP.DSP., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de placas de fibrofacil que se utilizarán por el personal de carpintería del Municipio, a fin de realizar trabajos de reparación y mantenimiento de escenarios;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001669/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 998/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 20/100 ($ 321.580,20) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001669/2022, a favor de: «EQUIPAMIENTOS HOGAR S.R.L.», por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 20/100 ($ 321.580,20), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1057/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04490/2022 "PAGO DE FACTURAS presentadas por la firma "EL SUREÑO S.R.L.-" PERÍODO 07/2022", Trámite Nº 28145/2022, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 0004-6722/6723/6724/6725/6726/6727 de PESOS UN MILLÓN ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 1.011.840,00) presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L", correspondiente a publicidad requerida por el Municipio durante el mes de julio del corriente año;
Que la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 43;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, Nº 0004-6722/6723/6724/6725/6726/6727 de PESOS UN MILLÓN ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 1.011.840,00), presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1058/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-03973/2022, «ADQUISICION DE TANQUE DE RESERVA DE AGUA CAPACIDAD 300 LITROS», Trámite Nº 25694/2022, Letra: SPIySP.DSP., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un tanque de agua con capacidad de 300 litros, sistema de presurización y bypass incorporado, destinado a mejorar el caudal de agua en las oficinas de Limpieza Urbana y Obras Viales;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001783/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 999/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 145.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001783/2022, a favor de: «SOLETO SAS», por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 145.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1059/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-04491/2022 "PAGO DE FACTURAS presentadas por la firma "EL SUREÑO S.R.L.-"PERÍODO 07/2022", Trámite Nº 28115/2022, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 0004-6713/6714/6715/6716/6718/6719/6720/6721 de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 ($ 419.120,00) presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L", correspondiente a publicaciones de licitaciones y edictos que realizó el Municipio de Río Grande durante el mes de julio del corriente año;
Que la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 67;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, Nº 0004-6713/ 6714/ 6715/ 6716/ 6718/ 6719/6720/6721 de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 ($ 419.120,00), presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 17 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1060/2022

VISTO:
La Constitución Provincial;
La Ley Provincial Nº 32;
La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Municipal Nº 2933/2011, 2934/2011 y 2863/2011;
La Nota N° 571/22, Tramite Nº 29500/2022 de fecha 10 de Agosto de 2022 emitida por la Dirección de Catastro dependiente de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaria de Gobierno y

CONSIDERANDO:
Que, mediante Nota, realizada por el SR. RIVERO JORGE D.N.I. Nº. 16.454.629, en la que se requiere el alta de la parcela que surgen del trámite de mensura y unificación de las parcelas 1b y 1d del macizo 107B de la Sección A.

Que, la parcela que se requiere generar, surgen del plano de mensura y unificación tramitado bajo expediente Nº 13643/22 por el profesional Agrimensor CUELLO Héctor Marcelo Mat. C.P.A.T.D.F. Nº: 14. Dicho trámite unifica las parcelas 1b y 1d del macizo 107B de la sección A, resultando la parcela 15 del macizo 107B de la sección A.

Que resulta procedente facultar a la Dirección de Catastro a dar de alta la parcela 15 del macizo 107B, de la sección A, ubicada en esta jurisdicción local, asignando la partida administrativa provisoria a los fines tributarios eventuales y otros que pudieran corresponder según lo dispuesto por las ordenanzas tarifarias fiscales vigentes.

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la carta orgánica municipal Art. 118.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º - AUTORIZAR a la Dirección de Catastro dependiente de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaria de Gobierno del Municipio de Rio Grande a dar de alta a la parcela 15 del macizo 107B, de la sección A, ubicada en esta jurisdicción local, asignando la partida administrativa provisoria a los fines tributarios eventuales y otros que pudieran corresponder según lo dispuesto por las ordenanzas tarifarias fiscales vigentes. -

ARTICULO 2º - REGISTRAR. Tome conocimiento Dirección de Contaduría General, Dirección de Catastro y Dirección Municipal de Rentas. Cumplido, archívese. -

Río Grande, 18 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1061/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-03695/2022, «ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES», Trámite Nº 19860/2022, Letra: SPyGC.DGPC., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de instrumentos musicales, que serán destinados a la Dirección de Espacio para la prevención con el fin de llevar a cabo los talleres de violín y guitarra;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001684/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1001/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 777.300,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001684/2022, a favor de: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 777.300,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1062/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-04886/2021, «Contratación de Seguro para flota - Parque automotor Municipal», Trámite Nº 28761/2022, Letra: SPIySP.DT., emitido por la DIRECCION DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la incorporación de la Póliza de seguro Automotor Nº 5310-0145661 con cobertura todo riesgo sin franquicia de una (1) camioneta marca: Toyota Hilux 4X2 CS DX 2.4 TDI 6MT adquirido por este Municipio de Rio grande;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001904/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 975/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 33/100 ($ 95.790,33) según lo detallado a continuación;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001904/2022, , correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 975/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 33/100 ($ 95.790,33) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001904/2022, a favor de: «CAJA DE SEGUROS S.A», por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 33/100 ($ 95.790,33), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1063/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04354/2022 "PAGO DE FACTURAS presentadas al cobro por la firma "EL SUREÑO S.R.L.", PERÍODO 06/2022.-", Trámite Nº 24093/2022, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 0004-00006642/ 00006643/ 00006644/ 00006646/ 00006765 de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 390.600,00) presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L", correspondiente al servicio de difusión a través de los medios de comunicación, de las distintas publicaciones en carácter institucional que realiza el Municipio de Río Grande;

Que la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 55;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, Nº 0004-00006642/ 00006643/ 00006644/ 00006646/00006765 de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 390.600,00), presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1064/2022

VISTO:
Los Expedientes Nº 0001-04568/2022, 0001-04570/2022, Trámites Nº 30717/2022, 30720/2022, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71
Ordenanza Municipal Nº4334/2021
Decreto Municipal Nº 239/16
CONSIDERANDO:
Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETENTA Y SIETE CON 48/100 ($ 3.091.077,48) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA Nº 1 AGOSTO 2022» al personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES CON 68/100 ($ 1.382.063,68), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-04570/2022.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA Nº 6 AGOSTO 2022» al personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NUEVE MIL TRECE CON 80/100 ($ 1.709.013,80), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-04568/2022.-

ARTÍCULO 3º POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1065/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04012/2022, «Contratación de Servicios de Transporte de carga para pantallas TAS (Terminal automática SUBE).-», Trámite Nº 25366/2022, Letra: SG.DTPP., emitido por la DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO PRIVADO dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de transporte de carga, que será necesario para trasladar 8 (ocho) terminales SUBE desde nuestra ciudad hacia las oficinas de Nación Servicios en Buenos Aires;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001763/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 935 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 47/100 ($ 12.827,47) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001763/2022, a favor de: «VICTOR MASSON TRANSPORTES CRUZ DEL SUR S.A.», por la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 47/100 ($ 12.827,47), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1066/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03651/2022, «Adquisición de Elementos y Accesorios para las Instalaciones del Centro Integral de la Mujer".-», Trámite Nº 22024/2022, Letra: S.M.GyD.D.M., emitido por la DIRECCION DEFENSORIA MUNICIPAL dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos, los mismos serán destinados a las dependencias donde funcionara el "CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER";

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001891/2022, 00001893/2022, 00001895/2022, 00001896/2022, 00001897/2022 y 00001905/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1009/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 89/100 ($ 1.153.427,89) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001893/2022, a favor de: «TAKKU S.R.L.», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100($ 422.920,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001905/2022, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100($ 48.999,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001896/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100($ 93.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001895/2022, a favor de: «BRIGNANI MARIA MARGARITA», por la suma de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100($ 40.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001897/2022, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 65/100 ($ 395.782,65), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 6º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001891/2022, a favor de: «PAREDES MORALES ERIC LEANDRO», por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON 24/100 ($ 151.826,24), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 7º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 8º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1067/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03655/2022 "Pago de factura presentada por la firma "DON ALDO NEUMATICOS S.A.", Trámite Nº 21758/2022, Letra: SPIySP.DTOS., emitido por la DIRECCION TECNICA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0010-00007083 de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 194.284,00) presentada al cobro por: "DON ALDO NEUMATICOS S.A", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

Que la DIRECCION TECNICA DE OBRAS SANITARIAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0010-00007083 de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 194.284,00), presentada al cobro por: "DON ALDO NEUMATICOS S.A", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1068/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04207/2022, «Adquisición de elementos de cartelería para Centro de Salud N° 3 Margen Sur. Dirección de Salud Comunitaria. SECRETARIA DE SALUD», Trámite Nº 26261/2022, Letra: SS.CSC., emitido por la COORDINACION DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un cartel de exterior y vinilos para el ploteado de ventanas del Centro Municipal de Salud N°3 Margen Sur;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001858/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 990/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 203.974,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001858/2022, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 203.974,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1069/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-03573/2022, «Pasaje, Alojamiento y Racionamiento a favor del Sr. BARASSI, Santiago Ignacio.», Trámite N° 22958/2022, Letra: SG.CA., emitido por la COORINACION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal N° 3069/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la contratación del servicio de alojamiento a favor del Sr. BARASSI BUGNARD Santiago Ignacio, el cual vendrá a la ciudad de Rio Grande con motivo de mantener diversas reuniones inherentes a su función;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001548/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 981/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 23.700,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001548/2022, a favor de: «GRAN LASERRE S.R.L.», por la suma de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 23.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1070/2022

VISTO:

El Expediente N° 00174/2022
La Resolución S.F.P. N° 1200/2021
El Decreto N° 0539/2022, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución S.F.P. N° 1200/21 se designa como responsables de la cuenta especial para cajas chicas y fondos perteneciente a la Dirección de Obras Sanitarias a los agentes De Lellis Gastón, DNI N° 29.500.231 y al agente Pavón Adrián DNI N° 33.770.152.

Que, mediante Decreto Municipal N° 539/2022 se dejó sin efecto la designación como responsable del fondo perteneciente a la Dirección de Obras Sanitarias al agente De Lellis Gastón DNI N° 29.500.231, agregando como nuevo responsable del mismo al agente Martínez Margarita Liliana DNI N° 24.321. 213.

Que, mediante Nota N° 1276/2022 emitida por la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaria de Finanzas Publicas, se solicita la modificación de la Resolución S.F.P. N° 1200/2021 dando de baja al agente De Lellis Gastón DNI N° 29.500.231 y agregando como nuevo responsable al agente Martínez Margarita Liliana DNI N° 24.321.213.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- MODIFICAR, el artículo 2° de la Resolución SFP N° 1200/2021. DONDE DICE: DESÍGNESE, a DE LELLIS, Gastón, DNI N° 29.500.231 y a PAVON, Adrián, DNI N° 33.770.152, como únicos responsables autorizados a operar la cuenta corriente especial, DEBERA DECIR: DESIGNESE a Pavón Adrián DNI N° 33.770.152 y a Martínez Margarita Liliana DNI N° 24.321.213 como únicos responsables de la cuenta especial de cajas chicas y fondos correspondientes a la Dirección de Obras Sanitarias. -

ARTÍCULO 2°- ASÍGNESE, a cada responsable una tarjeta de débito y el acceso a Banca Electrónica, así como también la facultad de administrar y disponer los fondos a través de banca internet, pudiendo realizar transferencias a terceros y consulta de operaciones.

ARTICULO 4° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -

Río Grande, 22 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1071/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-03055/2022, «SUBSIDIO EN ESPECIES a favor de la Sra. NAGUELQUIN CUYUL, Irma Irene», Trámite N° 10353/2022, Letra: SMGyD.DPPIyPD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA IGUALDAD Y PROMOCION DE DERECHOS dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal N° 2706/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una freidora potenciada con dos canastos, capacidad 35 litros, que será otorgada mediante el "Programa Municipal, Mujeres Emprendedoras" en carácter de subsidio en especie a la Sra. NAGUELQUIN CUYUL Irma Irene DNI 93.155.486, dicho elemento será destinado a su emprendimiento de gastronomía;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001380/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1007/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 67.900,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001380/2022, a favor de: «CRIL S.R.L.», por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 67.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 22 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1072/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-02654/2022, «Adq. de puertas y espuma poliuretánica para reacondicionamiento de oficinas Cementerio Municipal», Trámite N° 15108/2022, Letra: SPIySP.DSP., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de puertas de chapa y de PVC, que se utilizarán para reemplazar las existentes en diversas dependencias municipales;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001208/2022, 00001209/2022 y 00001210/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 974/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 40/100 ($ 413.218,40) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001208/2022, a favor de: «TECNOBRAS S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 155.267,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001209/2022, a favor de: «CONTINENTAL MADERAS SRL», por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($ 249.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001210/2022, a favor de: «EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I.», por la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 40/100 ($ 8.951,40), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -

Río Grande, 22 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1073/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-01675/2022, «Adquisición de parches para desfibrilador.-», Trámite N° 08583/2022, Letra: SGC.DDC., emitido por la DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de parches para desfibrilador externo automático (DEA) modelo Heartstart FRx, afectado a la atención prehospitalaria en emergencias, que brinda la Dirección de Defensa Civil;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 000531/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 983/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 ($ 33.541,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el pago según factura B N° 0004-00007098, a favor de: «ORMAZA DE PAUL ROBERTO», por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 ($ 33.541,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1074/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-02069/2022, «Adquisición de materiales varios que se utilizarán para reparar y acondicionar las instalaciones del Albergue Integrador.-», Trámite N° 04995/2022, Letra: SDS.DIC., emitido por la DIRECCION DE INTERVENCION COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de materiales, destinados a realizar la reparación de las instalaciones donde funciona el Albergue Integrador, a fin de mejorar el funcionamiento de las tareas que allí se desarrollan;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000844/2022, 00000845/2022 y 00000846/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 599/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 97/100 ($ 152.278,97) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000844/2022, a favor de: «SOLDASUR S.A», por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO CON 97/100 ($ 63.908,97), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000845/2022, a favor de: «EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I.», por la suma de PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 50.570,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000846/2022, a favor de: «CONTINENTAL MADERAS SRL», por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 37.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1075/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-02886/2022, «Adquisición de cartuchos y tóner para impresoras oficinas de la Dir. Salud Comunitaria. SECRETARIA DE SALUD», Trámite N° 17559/2022, Letra: SS.DSC., emitido por la DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos informáticos, destinados a las oficinas de la Dirección de Salud Comunitaria;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001283/2022 y 00001284/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 703/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 ($ 164.618,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001283/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 158.148,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001284/2022, a favor de: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 6.470,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1076/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-03162/2022, «Adquisición escritorio, mueble biblioteca y sillón», Trámite N° 20170/2022, Letra: SFP.SP., emitido por SECRETARIA PRIVADA dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de muebles, que se utilizaran para el equipamiento de la Secretaría de Finanzas Publicas;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001373/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1013/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL VEINTITRES CON 00/100 ($ 433.023,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001373/2022, a favor de: «TAKKU S.R.L.», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL VEINTITRES CON 00/100 ($ 433.023,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1077/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-04065/2022, «Adquisición de insumos para los diversos eventos de la dirección de ambiente en el mes de la niñez», Trámite N° 26447/2022, Letra: SDEyA.CFA., emitido por la COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de insumos que serán destinados a los "Eventos realizados por el mes de la Niñez", por la Dirección de Ambiente;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001874/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1003/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 133.560,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001874/2022, a favor de: «ZAS3 S.A.S», por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 133.560,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1078/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-02507/2022, "Adquisición de UPS Online Inversor y materiales para su instalación", Trámite N° 13139/2022, Letra: MRG. – SGC. - TIC., emitido por la Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 3° apartado b);
El Decreto Reglamentario N° 292/1972;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;
Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 064/2022, Anexo I;
Informe de la Comisión de Preadjudicación Concurso de Precios N° 57/2022
La Resolución S.F.P N° 982/2022.
CONSIDERANDO:
Que, por el presente expediente tramitó el Concurso de Precios N° 57/2022, Contratación Directa N° 33 y tramita la Contratación Directa N° 51/2022, referente a la adquisición de un (01) UPS Online Inversor y diversos elementos y materiales electrónicos para el Centro de Datos de este Municipio, solicitada por la Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de este Municipio.
Que, mediante la Resolución S.F.P. N° 982/2022 de fecha 03 de agosto del corriente año, se declararon fracasados los renglones N° 02, 11 y de manera parcial el renglón N° 14 del Pedido de Cotización Oficial y, por consiguiente, se autorizó la Contratación Directa de lo solicitado en los mismos.
Que, por tal motivo, se emitió el Pedido de Provisión N° 2664, y el Pedido de Cotización Oficial correspondiente, fijándose como fecha de apertura el día martes 23 de agosto del año 2022.
Que, se recibió oferta únicamente por parte de la firma TDF INFORMATICA de Vivas Julio Alejandro en la totalidad de los renglones solicitados, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 23 de agosto del corriente, del cual se desprende que la oferta presentada resulta conveniente a los intereses de este Municipio.
Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 24 de agosto del corriente, la Coordinación de Servidores, Base de Datos y Seguridad Informática dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de este Municipio, manifestó que la oferta presentada cumple con las características técnicas establecidas por el área.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y el Decreto Municipal N° 064/2022, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- ADJUDICAR la CONTRATACION DIRECTA N° 51/2022 a favor de la firma TDF IINFORMATICA de Vivas Julio Alejandro, CUIT N° 20-16906366-5, en la totalidad de los renglones solicitados, por la suma total de $ 3.750.000,00 (PESOS TRES MILLONES SETESIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100).
ARTÍCULO 2°- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTÍCULO 3°- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 4°- PROCEDER por Dirección de Tesorería, el pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 5°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 24 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1079/2022

VISTO:
La Nota N° 1300/2022 de fecha 25/08/2022, Letra: SFP.DT., emitida por la Direccion de Tesoreria dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y
CONSIDERANDO:
Que, por medio de la Nota antes mencionada, se solicita la autorización para la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de Tierra del Fuego la cual será denominada "ASISTENCIA SOCIAL" y asimismo se solicita designar a los firmantes de la misma.
Que, dicha cuenta será utilizada para brindar asistencia social a comedores, fundaciones y organismos de bien público de la Ciudad de Rio Grande.
Que es necesario designar a responsables y firmantes de la cuenta, designando a las siguientes personas:

OLMEDO, Sergio Daniel	D.N.I. N° 29.617.781
GOMEZ, Oscar Enrique	D.N.I. N° 24.336.336

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de Tierra del Fuego denominada "ASISTENCIA SOCIAL".-
ARTÍCULO 2°- DESÍGNESE, a los siguientes firmantes quienes actuarán en forma conjunta, a saber:

OLMEDO, Sergio Daniel	D.N.I. N° 29.617.781
GOMEZ, Oscar Enrique	D.N.I. N° 24.336.336

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 25 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1080/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-03615/2022, "Adquisición de kits para entrega a graduados de cursos laborales", Trámite N° 20.061/2022, Letra: M.R.G.-S.G.C.-D.G.P.C., emitido por la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana del Municipio de Rio Grande;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/1972;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;
Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 064/2022, Anexo I;
La Resolución S.F.P N° 1020/2022.
CONSIDERANDO:
Que, por el presente expediente tramitó el Concurso de Precios N° 79/2022 y tramita la Contratación Directa N° 48/2022, referente a la adquisición de kits y diversos insumos para entrega a los graduados que finalizan los cursos laborales que brinda la Dirección de Espacio para la prevención, solicitada por la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana del Municipio de Rio Grande.
Que, mediante la Resolución S.F.P. N° 1020/2022 de fecha 11 de agosto del corriente año, se declararon fracasados los renglones N° 01, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 15, 17, 23, 29 y 36 y desiertos los renglones N° 37, 38 y 39, del Pedido de Cotización Oficial y, por consiguiente, se autorizó la Contratación Directa de lo solicitado en los mismos.
Que, por tal motivo, se emitió el Pedido de Provisión N° 2584, y el Pedido de Cotización Oficial correspondiente, fijándose como fecha de apertura el día viernes 19 de agosto del año 2022.
Que, se recibieron ofertas por parte de las firmas: LOOK & BELLEZA/ WANNA de Flores José Miguel en la totalidad de los renglones, con excepción de los renglones N° 14, 15 y 16, MEGA SILKEY II de Palacios Sandra en la totalidad de los renglones solicitados, y WALTER DISTRIBUIDORA de Campos Walter Antonio en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 10, 11, 14, 15 y 16, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 19 de agosto del corriente, del cual se desprende que los renglones N° 01, 06, 07, 08, 10, 12, 13, 14, 15 y 16 cotizados por la firma MEGA SILKEY II de Palacios Sandra y los renglones N° 02, 03, 04, 05, 09 y 11 cotizados por la firma LOOK & BELLEZA/ WANNA de Flores José Miguel resultan convenientes a los intereses de este Municipio.
Que, por otro lado, mediante la Nota N° 244/2022 de fecha 19 de agosto del corriente, la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana del Municipio, manifestó que las ofertas presentadas cumplen con las características técnicas establecidas por el área.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y el Decreto Municipal N° 064/2022, Anexo I.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- ADJUDICAR la CONTRATACION DIRECTA N° 48/2022 a favor de las firmas LOOK & BELLEZA/ WANNA de Flores José Miguel, CUIT N° 20-32543775-9, en los renglones N° 02, 03, 04, 05, 09 y 11, por la suma total de $ 92.630,00 (PESOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100) y a favor de la firma MEGA SILKEY II de Palacios Sandra, CUIT N° 27-18410443-7, en los renglones N° 01, 06, 07, 08, 10, 12, 13, 14, 15 y 16, por la suma total de $ 740.750,00 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación al monto total de $833.380,00 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100).
ARTÍCULO 2°- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, las correspondientes Ordenes de Compras y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes.
ARTÍCULO 3°- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de las presentes erogaciones y emitir las Ordenes de Pago respectivas, conforme lo expresado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 4°- PROCEDER por Dirección de Tesorería, los pagos emergentes de lo dispuesto en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 5°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 25 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1081/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-01444/2022, «Adquisición de elementos para instalación de alarma en el CGP Padre Zink.-», Trámite N° 06495/2022, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos y contratación de mano de obra, destinados a la vinculación del sistema de alarma en la ampliación del CGP Padre Zink, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000602/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 1028/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 ($ 38.180,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000602/2022, a favor de: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 ($ 38.180,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1082/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-03360/2022, «Solicitud de Compra para Adquisición de Controles de Alarma. - Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita», Trámite N° 21373/2022, Letra: SS.DCMMM., emitido por la DIRECCION CENTRO MEDICO DE REHAB. MAMA MARGARITA dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de controles de alarma, destinados a las instalaciones del Centro Médico Mamá Margarita, a fin de contribuir a la seguridad del mismo;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001463/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 1030/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 ($ 21.130,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001463/2022, a favor de: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la suma de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 ($ 21.130,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1083/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-04013/2022, «ADQUISICION DE TELEFONO INALAMBRICO», Trámite N° 25191/2022, Letra: SGC.DGIG., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS CIUDADANA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un teléfono inalámbrico, que será utilizado en la mesa de entrada de la Dirección de Espacio Tecnológico;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001771/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 1033/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 50.260,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001771/2022, a favor de: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la suma de PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 50.260,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1084/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-04454/2022, «Adquisición de Electrodomésticos para la Dirección de Servicios Gastronómicos», Trámite N° 29864/2022, Letra: SG.DSG., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el suministro de electrodomésticos, que serán utilizados por la Dirección de Servicios Gastronómicos;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002026/2022 y 00002027/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 1018/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVENTA CON 00/100 ($ 133.090,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002026/2022, a favor de: «CRIL S.R.L.», por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 51.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002027/2022, a favor de: «EUJENIO VERA RAMON EDMUNDO», por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 81.690,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 25 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1085/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-04412/2022 "Pago de factura a favor de "PROPAGACION S.A" correspondiente al mes de JUNIO 2022", Trámite N° 27902/2022, Letra: SDEyA.DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0014-16603 de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 598.740,00) presentada al cobro por: "PROPAGACION S.A.", correspondiente a la contratación del servicio de camión atmosférico durante el periodo junio 2022, a fin de realizar la extracción de residuos líquidos desechados por la Planta Municipal de Faena;
Que la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 2;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0014-16603 de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 598.740,00), presentada al cobro por: "PROPAGACION S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1086/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-04438/2022 "Pago de factura a favor de la firma comercial "PROPAGACION S.A.", Trámite Nº 26073/2022, Letra: SDEyA. DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0014-16415 de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 639.830,00) presentada al cobro por: "PROPAGACION S.A.", correspondiente a la contratación del servicio de camión atmosférico durante el periodo abril 2022, a fin de realizar la extracción de residuos líquidos desechados por la Planta Municipal de Faena;

Que la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 2;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0014-16415 de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 639.830,00), presentada al cobro por: "PROPAGACION S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1087/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-04439/2022 "Pago de factura a favor de la firma comercial "PROPAGACION S.A", Trámite Nº 26076/2022, Letra: SDEyA. DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0014-16602 de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 739.620,00) presentada al cobro por: "PROPAGACION S.A.", correspondiente para la contratación del servicio de camión atmosférico, PERIODO 05/2022, a fin de realizar la extracción de residuos líquidos desechados por la Planta Municipal de Faena, dependiente de la Dirección de Desarrollo Pecuario;

Que la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0014-16602 de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 739.620,00), presentada al cobro por: "PROPAGACION S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1088/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04191/2022, «Adquisición de motores para la caldera del Paseo de Artesanos "Canto del Viento», Trámite Nº 27463/2022, Letra: SPyA. CAHyCA., emitido por la COORDINACION DE ASUNTOS HIDRICOS Y DE LA COSTA ATLANTICA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de motores extractores de salida de gases, que serán destinados a la caldera que se encuentra en el Paseo "Canto del Viento";

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001851/2022 y 00001852/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1032/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 210.500,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001851/2022, a favor de: «OROZ CLAUDIO ALEJANDRO», por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 195.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001852/2022, a favor de: «ZAPATA MIGUEL ANGEL», por la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 15.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1089/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04395/2022, «Contratación de Servicios de Publicidad "GRAN PREMIO DE LA HERMANDAD", Trámite Nº 28568/2022, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de publicidad, durante la transmisión de la carrera denominada "Gran Premio de la Hermandad";

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001928/2022, 00001934/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1021/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 340.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001928/2022, a favor de: «RADIO FUEGO S.R.L.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100($ 250.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001934/2022, a favor de: «MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO», por la suma de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100($ 90.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -

Río Grande, 25 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1090/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03802/2022, «Adquisición de insumos para las actividades a llevarse a cabo por la Semana de la Lactancia. Dirección de Salud Comunitaria. SECRETARIA DE SALUD», Trámite Nº 24753/2022, Letra: SS.DSC.,emitido por la DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal Nº 3235/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de productos de imprenta destinados a las actividades a realizarse en Casa de María, en el marco de la "SEMANA DE LACTANCIA" desde el día 01/08/2022 al 07/08/2022;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001756/2022, 00001761/2022, 00001762/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1026/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 62.380,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001756/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 7.175,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001761/2022, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CINCO CON 00/100 ($ 33.005,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001762/2022, a favor de: «RODRIGUEZ OSMAR MARCELO», por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 22.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1091/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03681/2022, «ADQUISICIÓN DE MERCADERÍA DE ALIMENTOS.-», Trámite Nº 23950/2022, Letra: SG.DSG., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal Nº 3142/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería destinada a la elaboración de diversos agasajos protocolares donde se encuentre la presencia del Sr. Intendente;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001839/2022, 00001840/2022, 00001841/2022, 00001842/2022 y 00001843/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1015/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 ($ 1.121.761,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001840/2022, a favor de: «SGL S.R.L», por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE CON 00/100 ($ 35.912,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001839/2022, a favor de: «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A», por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 538.539,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001841/2022, a favor de: «FABRIPAC S.R.L.», por la suma de PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 80.510,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001842/2022, a favor de: «VARGAS MARIA SOLEDAD», por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 51.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001843/2022, a favor de: «FIADONE WALTER ROBERTO. », por la suma de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 ($ 415.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 6º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 7º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1092/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03300/2022, «ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA COLOCACION Y LIMPIEZA DE CALDERA», Trámite Nº 21164/2022, Letra: SGC. DSV., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS VETERINARIOS dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de materiales para realizar las adecuaciones necesarias, a fin de poner en funcionamiento la caldera que se encuentra en las instalaciones de la Dirección de Servicios Veterinarios;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001404/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 959/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 77/100 ($ 181.465,77) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001404/2022, a favor de: «CORTES ANGEL RAFAEL», por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 77/100($ 181.465,77), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1093/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04172/2022 "PAGO DE FACTURA presentada por la firma "TECOIL S.A", PERIODO 05/2022", Trámite Nº 23820/2022, Letra: SGC.CZ., emitido por la COORDINACIÓN DE ZOONOSIS dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0011-00000124 de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 71/100 ($ 96.838,71) presentada al cobro por: "TECOIL S.A.", correspondiente a la prestación del servicio de tratamiento de los residuos patológicos generados por los quirófanos que posee en funcionamiento la Dirección de Servicios Veterinarios, así como también los animales muertos en vía pública;

Que la COORDINACION DE ZOONOSIS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0011-00000124 de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 71/100 ($ 96.838,71), presentada al cobro por: "TECOIL S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1094/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03589/2022, «Contratación de servicios de consultoría para búsqueda de datos de personas físicas y jurídicas», Trámite Nº 23609/2022, Letra: AL.DE, emitido por la DIRECCION DE EJECUCIONES dependiente de la ASESORIA LETRADA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la contratación de servicios de consultoría sobre datos personales ofrecidos por la firma "INFOEXPERTO S.A", a fin de recabar información de cada individuo que se encuentre ejecutada fiscalmente por el Municipio;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001668/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1024/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 75.768,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001668/2022, a favor de: «INFOEXPERTO S.A», por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 75.768,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1095/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-03306/2022, «Adquisición de viandas para salidas recreativas de adultos mayores», Trámite N° 21288/2022, Letra: SPS.DE., emitido por la DIRECCION DE GESTION LOCAL EDUCATIVA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de para la adquisición de viandas, que serán destinadas a los adultos mayores en las diversas salidas recreativas en el marco del programa Participación Activa;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001433/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1040/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($ 370.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001433/2022, a favor de: «ALFARO DANA», por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($ 370.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1096/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-04140/2022, «Adquisición de materiales para la instalación y reubicación de guinche Bovino.», Trámite N° 31058/2022, Letra: SDEyA. DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que se utilizaran para la reubicación de la instalación del sistema completo de la conexión eléctrica para el guinche de desguello de bovino;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001856/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1019/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 80/100 ($ 135.453,80) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001856/2022, a favor de: «PROPAGACION S.A.», por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 80/100 ($ 135.453,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1097/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-02995/2022, «Adquisición de elementos de trabajo para inspectores.-», Trámite N° 17119/2022, Letra: SGC.DCeI, emitido por la DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos destinados a los inspectores que realizan tareas de inspecciones diarias en distintos sectores de la Ciudad.;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001270/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1023/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 ($ 201.120,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001270/2022, a favor de: «BIANCHI LISANDRO», por la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 ($ 201.120,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1098/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-04163/2022, «ADQUISICION DE CORTINAS.», Trámite N° 27251/2022, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cortinas tipo roller, que serán utilizadas en las oficinas donde funciona el Departamento de Facturación dependiente de la Dirección General de Compras;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001817/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1014/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL DIECISEIS CON 00/100 ($ 28.016,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001817/2022, a favor de: «SANDOVAL JAVIER ANDRES», por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL DIECISEIS CON 00/100 ($ 28.016,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1099/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-02667/2022, «Adquisición de Medicamentos para Servicios Veterinarios», Trámite N° 15731/2022, Letra: SGC.CZ., emitido por la COORDINACION DE ZOONOSIS dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de medicamentos, que serán utilizados en las cirugías de castración que brinda la Dirección de Servicios Veterinarios;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001080/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1038/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 1.083.500,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001080/2022, a favor de: «ALDO JOSE SANCHEZ», por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100($ 1.083.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1100/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-03883/2022, «Adquisición de insumos de librería para la Dirección de Prevención y Promoción. SECRETARIA DE SALUD», Trámite N° 25242/2022, Letra: SS.DPyP., emitido por la DIRECCION DE PREVENCION Y PROMOCION dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal N° 3407/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos de librería destinados a la elaboración de presentes que serán entregados en los stands de la Dirección de Prevención y Promoción;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001876/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1043/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 82.210,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001876/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 82.210,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1101/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-02788/2022, «Adquisición de materiales para conexiones de fibra óptica», Trámite N° 14615/2022, Letra: SGC.DGMyNT., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACION Y NUEVAS TTECNOLOGÍAS dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales e insumos necesarios para realizar varias conexiones de fibra óptica en diferentes edificios municipales.;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001437/2022, 00001438/2022 y 00001439/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1051/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 11/100 ($ 897.394,11) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001437/2022, a favor de: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIEN CON 00/100($ 581.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001438/2022, a favor de: «SOLDASUR S.A», por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 11/100($ 120.294,11), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001439/2022, a favor de: «GONZALEZ LUCAS MARTIN», por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100($ 196.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1102/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-03511/2022, «Honorarios por capacitación durante dos días de técnico (especializado en selladora de juntas y fisuras) , incluye alojamiento, racionamiento y traslado a la ciudad», Trámite N° 21846/2022, Letra: SOySP. CTAOV., emitido por la COORDINACION TECNICA ADMINISTRATIVA DE OBRAS VIALES dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de los servicios de capacitación sobre selladora de juntas y fisuras;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001528/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1052/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 175.895,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001528/2022, a favor de: «GUILLERMO FRACCHIA S.R.L», por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 175.895,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1103/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-03614/2022, «ADQUISICION DE MATERIALES PARA TALLER DE PORCELANA», Trámite N° 19710/2022, Letra: SGC.DGPC., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL PROMOCION COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán destinados al taller de porcelana fría dictado por la Dirección de espacio para la Prevención;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001613/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1041/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA CON 00/100 ($ 74.030,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001613/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA CON 00/100 ($ 74.030,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1104/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-03402/2022, «Adquisición de mercadería para la conformación de módulos alimentarios del mes de Julio», Trámite N° 21945/2022, Letra: SS.CPyPS., emitido por la COORDINACION DE PREVENCION Y PROMOCION dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal N° 3063/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, que será destinada al armado y conformación de los módulos alimentarios, que se entregaran en el mes de julio;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001648/2022, 00001649/2022, 00001650/2022, 00001651/2022, 00001652/2022, 00001653/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 912/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 36/100 ($ 1.169.149,36) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001648/2022, a favor de: «FIADONE WALTER ROBERTO. », por la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 ($ 11.936,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001649/2022, a favor de: «CELENTANO ANTONIO JAVIER », por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 26.590,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001650/2022, a favor de: «SGL S.R.L», por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO CON 00/100 ($ 238.608,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001651/2022, a favor de: «MAXICONSUMO S.A», por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 04/100 ($ 181.133,04), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001652/2022, a favor de: «OOSHOOIA LOGISTICS GROUP SRL», por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 32/100 ($ 627.898,32), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 6° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001653/2022, a favor de: «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A», por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 82.984,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 7° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 8° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1105/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-04318/2022, «Adquisición de mercadería para conformación de Módulos Alimentarios - Agosto 2022», Trámite N° 28211/2022, Letra: SS.CPyP., emitido por la COORDINACION DE PREVENCION Y PROMOCION dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal N° 3653/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería destinada al armado y conformación de módulos alimentarios, a fin de reforzar nutricionalmente a niños de bajo peso y/o anemia y adultos con patologías específicas;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N°00002091/2022, 00002092/2022, 00002093/2022, 00002094/2022, 00002095/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1054/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 15/100 ($ 1.473.973,15) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002091/2022, a favor de: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A», por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 15/100 ($ 523.153,15), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002092/2022, a favor de: «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A», por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 45.720,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002093/2022, a favor de: «SGL S.R.L», por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 95.580,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002094/2022, a favor de: «LABRIOLA VIVIANA ESPERANZA ALCIRA », por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 639.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002095/2022, a favor de: «FIADONE WALTER ROBERTO. », por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 169.620,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 6° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 7° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1106/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-04091/2022, «Adquisición de mercadería para refrigerio de los Talleres del espacio Tecnológico», Trámite N° 23587/2022, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGIAS dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería para la elaboración del desayuno/merienda destinada a los niños, jóvenes y adultos que concurran a los talleres brindados por la Dirección de Espacio Tecnológico;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001801/2022 y 00001802/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1037/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 85/100 ($ 72.745,85) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001801/2022, a favor de: «SGL S.R.L», por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCO CON 85/100 ($ 36.705,85), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001802/2022, a favor de: «ZAS3 S.A.S», por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA CON 00/100 ($ 36.040,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1107/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-01677/2022, «Adquisición de bolsas para residuos patológicos.-», Trámite N° 007324/2022, Letra: SGC.DSV., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS VETERINARIOS dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal N° 3649/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de bolsas para residuos patológicos originados por los quirófanos móviles, caniles y cadáveres de los animales en la vía pública, como así también la adquisición de bolsas para entrega de pastillas antiparasitarias;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000907/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1035/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 226.200,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000907/2022, a favor de: «LOS ONITAS S.R.L», por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 226.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1108/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-03367/2022, «CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA.-», Trámite N° 20318/2022, Letra: SG.DMCBsAs., emitido por la DELEGACION MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de limpieza en las oficinas pertenecientes a la Delegación Municipal de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001473/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1039/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 ($ 310.932,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001473/2022, a favor de: «PUTZEN SRL», por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100($ 310.932,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1109/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-02981/2022, «Fabricación de carretel para las Estaciones Elevadoras N° 01 y de Chacra IV», Trámite N° 18058/2022, Letra: SPIySP.DOOSM., emitido por la DIRECCION OPERATIVA OBRAS SANITARIAS MUNICIPAL dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de materiales que serán destinados para la reparación de las bombas de impulsión de líquidos cloacales dependiente de la Dirección de obras Sanitarias;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001485/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1044/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 324.700,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001485/2022, a favor de: «POLITECNICO S.R.L.», por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 324.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1110/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-02996/2022, «Alquiler de camión doble puente para mantenimiento de calles», Trámite N° 18204/2022, Letra: SPIySP.DT., emitido por la DIRECCION DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio del camión doble puente que será utilizado por las distintas direcciones dependientes de la Secretaria de planificación Inversión y Servicios Públicos.;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001432/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1036/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 1.150.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001432/2022, a favor de: «SUBIABRE VIDAL CARLOS JORGE», por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 1.150.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1111/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-03303/2022, «Adquisición de insumos para taller de reciclado», Trámite N° 20364/2022, Letra: SDS.DAM., emitido por la DIRECCION DE ADULTO MAYOR dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de materiales que serán utilizados para el taller de reciclados por la dirección de adulto mayor.;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001436/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1000/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 78.220,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001436/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100($ 78.220,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1112/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01430/2022, «ALOJAMIENTO a favor de representantes de la empresa "Weiven".-», Trámite Nº 07012/2022, Letra: SGC.DOE., emitido por la DIRECCION DE OBSERVATORIO ESTADISTICO dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución S.G.C. Nº 74/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el alojamiento de los representantes de la Empresa "Weiven", Sres. CASSINO Pablo Ariel, CIRIACO MORRONE Leandro Federico y PASQUALI ESPOSITO Cristian Ezequiel; quienes participarán en reuniones con el Sr Intendente de nuestra ciudad, en el marco de los trabajos para la modernización e implementación tecnológica del Municipio;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00000401/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 923/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100 ($ 31.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000401/2022, a favor de: «GRAN LASERRE S.R.L.», por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100 ($ 31.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1113/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04642/2022 "Pago de facturas presentadas por la firma: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A." - Periodo 07/2022, Trámite Nº 30880/2022, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado a)
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 0058- 00005632, E, Nº 0059- 00027046 de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 66/100 ($ 535.725,66) presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", correspondiente al otorgamiento de pasajes a favor del Municipio durante el mes de julio del año 2022;
Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 2;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B Nº 0058- 00005632, E Nº 0059- 00027046 de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 66/100 ($ 535.725,66), presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1114/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03059/2022, «SUBSIDIO EN ESPECIE a favor de la Sra. HERNANDEZ SOTO, Constanza Elvira», Trámite Nº 12723/2022, Letra: S.M.GyD. DPPIyPD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA IGUALDAD Y PROM. DE DERECHOS dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal Nº 2952/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un subsidio en especie en el marco del "Programa Municipal de Mujeres Emprendedoras", a favor de la Sra Hernández Soto Constanza Elvira D.N.I. Nº 37.908.900, la cual requiere insumos para su emprendimiento de costura.;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001475/2022 y 00001476/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1010/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL NOVENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 130.095,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001475/2022, a favor de: «FM S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO CON 00/100 ($ 108.905,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001476/2022, a favor de: «PENELOPE SOC DE HECHO DE RAKELA ANA M I RAKELA MARGARITA H Y RAKELA MAGDALENA», por la suma de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 ($ 21.190,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1115/2022

VISTO:
La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Municipal Nº 2.933/2011, 2934/2.011 y 2863/2.011;
La Nota Nº 512/2.022, Tramite Nº 24990/2022 de fecha 13 de Julio de 2.022 emitida por la Dirección de Catastro dependiente de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que mediante Nota de fecha 13 de Julio de 2.022, la Sra. Graciela Susana DONOSO, D.N.I: 13.129.531, en carácter de propietaria de la parcela 7c del macizo 105 de la sección F, de esta ciudad, solicita el alta provisoria de las parcelas resultantes del trámite de mensura y división.
Que, las parcelas que se requieren generar, surgen del plano de mensura y división tramitado bajo el expediente identificado como tramite Nº 14304 por el profesional Agrimensor BUJAN José Francisco Mat. C.P.A.T.D.F. Nº 4, dicho trámite genera los macizos "1153" integrado por las parcelas 1 "a" 24, "1154" integrado por las parcelas 1 "a" 24, "1155" integrado por las parcelas 1 "a" 24, "1156" integrado por las parcelas 1"a" 24, y 105 integrado por las parcelas "10c" y "E.V" todos de la sección F, mensura que a la fecha se encuentra visada por la Dirección de Catastro.
Que, luego de verificar los antecedentes de la parcela a dividir, como así también el plano visado de mensura, el cual se ajusta a las normativas vigentes, la Dirección de Catastro no encuentra objeción a dicho requerimiento para acceder a lo solicitado.
Que resulta procedente facultar a la Dirección de Catastro a dar de alta las parcelas 1 "a" 24 del macizo "1153", las parcelas 1 "a" 24 del macizo "1154", las parcelas 1 "a" 24 del macizo "1155", las parcelas 1 "a" 24 del macizo "1156", y macizo 105 integrado por las parcelas "10c" y 10d (Espacio Verde)", generadas mediante el plano de mensura y división de la parcela 7c, ubicada en esta jurisdicción, asignando la partida administrativa provisoria a los fines tributarios eventuales y otros que pudieran corresponder según lo dispuesto por las ordenanzas tarifarias fiscales vigentes.
Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la carta orgánica municipal Art. 118.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º - AUTORIZAR a la Dirección de Catastro dependiente de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial Secretaria de Gobierno del Municipio de Rio Grande a dar de alta a las parcelas 1 "a" 24 del macizo "1153", las parcelas 1 "a" 24 del macizo "1154", las parcelas 1 "a" 24, del macizo "1155", las parcelas 1 "a" 24, del macizo "1156", y macizo 105 integrado por las parcelas "10c" y 10d (Espacio Verde)", generadas mediante el plano de mensura y división de la parcela 7c del macizo 105 de la Sección F, ubicada en esta jurisdicción local, asignando la partida administrativa provisoria a los fines tributarios eventuales y otros que pudieran corresponder según lo dispuesto por las ordenanzas tarifarias fiscales vigentes. -
ARTICULO 2º - REGISTRAR. Tome conocimiento Dirección de Contaduría General, Dirección de Catastro y Dirección Municipal de Rentas. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 29 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1116/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04720/2022, Trámite Nº 032236/2022, Letra: SFP. DH., emitido por la DIRECCION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71

Ordenanza Municipal Nº4334/2021
Decreto Municipal Nº 239/16
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 21/100 ($ 40.983,21) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR el Pago de «SUELDO MES DE AGOSTO 2022» al Personal de Pasantías Rentadas, cuyo monto asciende a PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 21/100 ($ 40.983,21), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-04720/2022.-
ARTÍCULO 2º POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1117/2022

VISTO:
Los Expedientes Nº 0001-04718/2022, 0001-04719/2022, 0001-04721/2022 y 0001-04722/2022, Trámites Nº 032232/2022, 032233/2022, 032234/2022 y 032235/2022, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71
Ordenanza Municipal Nº4334/2021
Decreto Municipal Nº 239/16
CONSIDERANDO:
Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 65/100 ($ 490.926.915,65) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR el Pago de «SUELDOS MES DE AGOSTO 2022» al Personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 22/100 ($ 5.424.585,22), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-04718/2022.-
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR el Pago de «SUELDOS MES DE AGOSTO 2022» al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 48/100 ($ 44.958.132,48), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-04719/2022.-
ARTÍCULO 3º AUTORIZAR el Pago de «SUELDOS MES DE AGOSTO 2022» al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 96/100 ($ 1.687.920,96), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-04721/2022.-
ARTÍCULO 4º AUTORIZAR el Pago de «SUELDOS MES DE AGOSTO 2022» al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 99/100 ($ 438.856.276,99), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-04722/2022.-
ARTÍCULO 5º POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 6º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1118/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04739/2022, «ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COBIJAR".-», Trámite Nº 32314/2022, Letra: SMGyD. DAyFT, emitido por la DIRECCION DE ARTICULACION Y FORALECIMIENTO TERRITORIAL dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pañales, que se entregaran a las madres que acceden al programa "COBIJAR";
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00002140/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1075/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 25/100 ($ 291.487,25) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002140/2022, a favor de: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A», por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 25/100 ($ 291.487,25), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1119/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03891/2022, «Adquisición de elementos para actividades infantiles barriales.-», Trámite Nº 24662/2022, Letra: SGC.CPV., emitido por la COORDINACION DE PARTICIPACION VECINAL dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de 2 disfraces animados, a fin de ser utilizados en los distintos eventos infantiles que se realizan en nuestra ciudad, impulsados por la Subsecretaría de Participación Ciudadana;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001859/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1002/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ($ 120.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001859/2022, a favor de: «SOSA TAPIAS CECILIA VANESA», por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ($ 120.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1120/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03297/2022, «Pasaje, alojamiento y racionamiento a favor de los Sres. Sabino JERONIMO GAZZANIGA y Gabi DIAZ VILLA», Trámite Nº 21256/2022, Letra: SMGyD.DA, emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución S.M.G.y D. Nº 13//2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión al alojamiento y racionamiento de los Sres. Lui Sabino JERONIMO GAZZANIGA, DNI 35.386.342; y Gabi Frick DIAZ VILLA, DNI 25.863.114, los cuales vendrán a la ciudad de Rio Grande con motivo de la presentación de un cortometraje, en el marco del mes del Orgullo LGBTI+ ;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001397/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 895/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIEN CON 00/100 ($ 36.100,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001397/2022, a favor de: «FER S.A», por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIEN CON 00/100 ($ 36.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1121/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04620/2022, "Adquisición de presentes para el Día del Jubilado", Trámite Nº 31.297/2022, Letra: M.R.G.S.D.S.D.A.M., emitido por la Dirección del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Río Grande;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º y Articulo 30º;

El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;

El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;

Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017;

Los Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014 y Nº 064/2022, Anexo I;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 86/2022;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 86/2022.

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 86/2022 referente a la adquisición de presentes en el marco de la conmemoración del Día del Jubilado, solicitada por la Dirección del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Río Grande;

Que, dicha adquisición ha sido encuadrada en los lineamientos de los artículos 26º inciso 2) y 30º de la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, el cual establece que: "La invitación se realizará con una anticipación mínima de tres (3) días a la fecha de apertura, pudiendo ser reducido dicho plazo hasta veinticuatro (24) horas, dadas las mismas condiciones establecidas en el artículo 30º de la Ley Territorial Nº 6";

Que, en base a ello, incorporada al expediente de referencia, se encuentra agregada la Constancia de fecha 25 de agosto del corriente, emitida por la Dirección del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la cual emerge que los bienes requeridos son primordiales para el evento en donde se hara entrega de presentes protocolares, tantos a los adultos mayores jubilados que asistan, como asi también, a los no presentes en forma posterior. En este sentido, dada la cantidad de presentes, el proceso para la adquisición de los mismos requiere una reducción de los plazos ordinarios para poder llevar adelante los preparativos que insume la entrega de los mismos;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Desarrollo Social, tal como luce a fs. 01 y mediante la Resolución Municipal Nº 3828/2022 de fecha 24 de agosto del 2022;

Que, del Acta de Apertura de fecha 29 de agosto del año 2022 se desprende que presentaron ofertas las firmas CASKRAS de Díaz Oscar Sebastián, PAPELERA TAURO de Franco Norberto Oscar, PENELOPE SOC. DE HECHO de Rakela Ana M I Rakela Margarita H y Rakela Magdalena y SOLUCIONES SUSTENTABLES S.A.S;

Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 30 de agosto del corriente año, surge que las ofertas presentadas por la totalidad de las firmas han sido presentadas en debido tiempo y forma, respetando el día, horario y lugar estipulado para la apertura de sobres, brindando cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo, además, en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 18) del Pedido de Cotización Oficial;

Que, la firma CASKRAS de Díaz Oscar Sebastián cotizó los renglones Nº 04 y 05; la firma PAPELERA TAURO de Franco Norberto Oscar cotizó los renglones Nº 02, 04 y 05; la firma PENELOPE SOC. DE HECHO de Rakela Ana M I Rakela Margarita H y Rakela Magdalena cotizó únicamente el renglón Nº 03; y por último, la firma SOLUCIONES SUSTENTABLES S.A.S cotizó los renglones Nº 01 y 05, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 29 de agosto del presente año, del cual emerge que resultan convenientes a los intereses de este Municipio las ofertas presentadas por las firmas: SOLUCIONES SUSTENTABLES S.A.S. en el renglón Nº 01, PAPELERA TAURO de Franco Norberto Oscar en los renglones Nº 02, 04 y 05, y PENELOPE SOC. DE HECHO de Rakela Ana M I Rakela Margarita H y Rakela Magdalena en el renglón Nº 03. Asimismo, del mencionado cuadro surge que no se han recibido ofertas en los renglones Nº 06, 07, 08 y 09;

Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 30 de agosto del corriente año, la Dirección del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, manifestó que lo cotizado por las firmas oferentes cumplen con las características técnicas requeridas por dicha área;

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 30 de agosto del 2022 la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de las firmas: SOLUCIONES SUSTENTABLES S.A.S. en el renglón Nº 01, PAPELERA TAURO de Franco Norberto Oscar en los renglones Nº 02, 04 y 05, y PENELOPE SOC. DE HECHO de Rakela Ana M I Rakela Margarita H y Rakela Magdalena en el renglón Nº 03, como así también, declarar desiertos los renglones Nº 06, 07, 08 y 09 del Pedido de Cotización Oficial y por consiguiente solicitar autorización para su adquisición mediante el procedimiento de contratación directa;

Que, dicha Acta fue notificada a la totalidad de los oferentes, según las Actas de Notificación Espontanea adjuntas al expediente de referencia;

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y el Decreto Municipal Nº 064/2022, Anexo I;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 86/2022 a favor de las firmas: SOLUCIONES SUSTENTABLES S.A.S, CUIT Nº 33-71684690-9, en el renglón Nº 01, por la suma total de $ 3.210.000,00 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100), PAPELERA TAURO de Franco Norberto Oscar, CUIT Nº 23-13800167-9, en los renglones Nº 02, 04 y 05, por la suma total de $204.825,00 (PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100), y PENELOPE SOC. DE HECHO de Rakela Ana M I Rakela Margarita H y Rakela Magdalena, CUIT Nº 30-65807307-5, en el renglón Nº 03, por la suma total de $163.800,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación al monto total de $3.578.625,00 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100).

ARTÍCULO 2º - DECLARAR DESIERTOS los renglones Nº 06, 07, 08 y 09, del presente Concurso de Precios en virtud de no haber recibido ofertas.

ARTÍCULO 3º - AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA de lo solicitado en los renglones Nº 06, 07, 08 y 09 del Pedido de Cotización Oficial del presente Concurso de Precios.

ARTÍCULO 4º - EMITIR por la Dirección General de Compras, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los compromisos presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 5º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Órdenes de Pago respectivas, conforme el Artículo 1º.

ARTÍCULO 6º- PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 7º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 31 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1122/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

El Decreto Municipal Nº 254/2009;

El Decreto Municipal Nº 318/209;

El Decreto Municipal Nº 437/2014;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Municipal 254/2009, modificado por el Decreto Municipal 318/2009, la «META DE RECAUDACIÓN» a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas Públicas;

Que, el Artículo 5º del Decreto Municipal Nº 318/2009 establece que «La Meta se podrá fijar hasta el último día hábil, del mes anterior del período a fijar»;

Que, a efectos de fijar el importe de la meta de Rentas para el mes de Septiembre de 2022 se procede al dictado de la presente;

Que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- FÍJASE la META de recaudación de la Dirección de Rentas, a los efectos de establecer el adicional denominado FONDO ESTÍMULO para el mes de Septiembre de 2022, por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 ($ 98.000.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín

Río Grande, 31 de agosto de 2022

LÓPEZ RUIZ

Anexo RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1050/2022

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1050/2022

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Suma de Incremento	Suma de Disminución
1.1 PAVIMENTACION BARRIO CGT - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		1.724.916,15
Total 1.1 PAVIMENTACION BARRIO CGT - AÑO 2021			1.724.916,15
1.12 SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS DETERIORADOS ZONA NORTE	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	27.990.312,00	
Total 1.12 SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS DETERIORADOS ZONA NORTE		27.990.312,00	
1.23 PAVIMENTACION DE CALLES EN LA MARGEN SUR	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	61.869.703,30	74.243.643,60
Total 1.23 PAVIMENTACION DE CALLES EN LA MARGEN SUR		61.869.703,30	74.243.643,60
1.24 PAVIMENTACION DE CALLES Bº BICENTENARIO	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	42.700.310,96	51.240.372,92
Total 1.24 PAVIMENTACION DE CALLES Bº BICENTENARIO		42.700.310,96	51.240.372,92
1.25 PAVIMENTACION DE CALLES EN EL Bº MUTUAL	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	67.398.874,87	134.797.749,74
Total 1.25 PAVIMENTACION DE CALLES EN EL Bº MUTUAL		67.398.874,87	134.797.749,74
1.26 PAVIMENTACION DE CALLES EN EL Bº CHACRA XIII	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	63.266.722,34	
Total 1.26 PAVIMENTACION DE CALLES EN EL Bº CHACRA XIII		63.266.722,34	
T... 1.27 PAVIMENTACION DE CALLES EN Bº SOLAR DE LA LAGUNA Y MUTUAL	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	40.270.623,13	
Total 1.27 PAVIMENTACION DE CALLES EN Bº SOLAR DE LA LAGUNA Y MUTUAL		40.270.623,13	
1.28 PAVIMENTACION ASFALTICA EN EXTENSIÓN AV. DON JOSE DE SAN MARTIN-AÑO 2022	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	230.164.467,16	
Total 1.28 PAVIMENTACION ASFALTICA EN EXTENSIÓN AV. DON JOSE DE SAN MARTIN-AÑO 2022		230.164.467,16	
1.29 PAVIMENTACION DE CALLES EN Bº AEROPUERTO	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	71.417.008,84	
Total 1.29 PAVIMENTACION DE CALLES EN Bº AEROPUERTO		71.417.008,84	
1.8 PAVIMENTACION DE CALLES BARRIO MUTUAL - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	4.359.657,00	
Total 1.8 PAVIMENTACION DE CALLES BARRIO MUTUAL - AÑO 2021		4.359.657,00	
10.12 DEFENSA COSTERA RIO GRANDE	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	538.447.168,35	401.856.608,46
Total 10.12 DEFENSA COSTERA RIO GRANDE		538.447.168,35	401.856.608,46
100.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	8.960,00	1.724.916,15
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	132.210,00	
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	23.885,29	
	2.5.8 Productos de material plástico.	47.737,20	
	2.5.9 Otros n.e.p	2.160,00	
	2.6.1 Productos de arcilla y cerámica.	15.661,44	
	2.6.2 Productos de vidrio.	106,63	
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	8.917,23	
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	6.799,98	
	2.7.1 Productos ferrosos.	20.414,84	
	2.7.4 Herramientas menores.	1.771,38	
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	263.402,00	
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	34.097,84	37.230,00
	2.9.9 Otros n.e.p	459.350,16	329.270,08
	3.1.9 Otros n.e.p	2.288,00	
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	680.000,00	581.500,00
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.		58.400,00
	3.4.9 Otros n.e.p	696.000,00	
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	193.403,64	
	3.5.9 Otros n.e.p	275.320,00	
	3.9.9 Otros n.e.p	619.410,74	3.000,00
	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	23.023,00	
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	26.170,00	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	4.750,00	
	4.3.9 Equipos varios.	70.630,00	
Total 100.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA		3.616.669,37	1.009.400,08
101.10 JÓVENES CON MEJOR FUTURO	2.1.1 Alimentos para personas.	150.301,73	
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.		18.708,00
	2.2.1 Hilados y Telas.		16.645,69
	2.2.3 Confecciones Textiles.	6.480,00	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	2.790,00	

>> Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y seran Argentinas <<

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Rio Grande

S.F.P. Nº 1050/2022

Secretaria de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1050/2022

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Suma de Incremento	Suma de Disminución
101.10 JÓVENES CON MEJOR FUTURO	2.4.3 Artículos de Caucho.	64.000,00	
	2.5.1 Compuestos químicos.	38.600,00	42.025,00
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.		7.500,00
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	5.800,00	
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	4.290,00	
	2.5.8 Productos de material plástico.	3.600,00	
	2.5.9 Otros n.e.p	13.140,00	
	2.6.1 Productos de arcilla y cerámica.	38.400,00	
	2.7.4 Herramientas menores.	487.063,59	98.069,27
	2.7.9 Otros n.e.p	84.880,00	
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.		26.170,00
	2.9.5 Utiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	13.200,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		10.000,00
	2.9.9 Otros n.e.p	1.105,00	502.191,64
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	58.900,00	
	4.3.9 Equipos varios.	790.300,00	203.140,00
Total 101.10 JÓVENES CON MEJOR FUTURO		1.782.850,32	924.449,60
101.12 MUNI EN TU BARRIO	2.1.1 Alimentos para personas.	56.400,00	
	2.5.8 Productos de material plástico.	2.000,00	
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	114.180,00	
Total 101.12 MUNI EN TU BARRIO		172.580,00	
101.13 PROMOTORES EN TU BARRIO	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	3.450,00	
	2.5.1 Compuestos químicos.	1.920,00	
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	17,88	
	2.5.9 Otros n.e.p	6.480,00	
	2.7.4 Herramientas menores.	3.920,00	3.680,00
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	104.920,00	100.000,00
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	46.630,00	42.911,88
	4.3.9 Equipos varios.	4.500,00	
Total 101.13 PROMOTORES EN TU BARRIO		170.837,88	146.591,88
101.16 PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE	3.4.5 De capacitación.		696.000,00
Total 101.16 PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE			696.000,00
101.2 CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA COMUNIDAD	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	17.108,00	
	3.5.9 Otros n.e.p	1.600,00	
Total 101.2 CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA COMUNIDAD		18.708,00	
101.3 CCM "NUESTROS PUNTOS DE ENCUENTRO"	2.1.1 Alimentos para personas.	611.434,00	
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	3.650,00	
	2.2.3 Confecciones Textiles.	36.000,00	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	15.900,00	
	2.5.1 Compuestos químicos.	66.370,00	
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	34.450,00	
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	32.172,86	
	2.5.8 Productos de material plástico.	9.150,00	
	2.5.9 Otros n.e.p	42.300,00	
	2.7.4 Herramientas menores.	168.550,00	
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	104.920,00	
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	45.630,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	7.500,00	
	2.9.9 Otros n.e.p	43.150,00	
	4.3.9 Equipos varios.	522.500,00	
Total 101.3 CCM "NUESTROS PUNTOS DE ENCUENTRO"		1.741.676,86	
101.6 CULTOS INTEGRADOS Y PARTICIPATIVOS	2.2.1 Hilados y Telas.	33.641,88	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	6.300,00	
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	2.970,00	
Total 101.6 CULTOS INTEGRADOS Y PARTICIPATIVOS		42.911,88	
102.1 CENTRO INTEGRAL DE CONTROL CIUDADANO (CICC)	2.9.5 Utiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.		23.000,00
Total 102.1 CENTRO INTEGRAL DE CONTROL CIUDADANO (CICC)			23.000,00
102.12 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO	2.2.2 Prendas de Vestir.	37.000.000,00	
	2.2.9 Otros n.e.p	182.280,00	
	2.5.8 Productos de material plástico.	19.150,00	
	2.9.5 Utiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	176.250,00	
Total 102.12 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO		37.377.680,00	

Secretaria de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1050/2022

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Suma de Incremento	Suma de Disminución
102.13 SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO (SEM)	2.7.1 Productos ferrosos.	25.440,00	
	2.7.4 Herramientas menores.	49.440,00	
	2.7.9 Otros n.e.p	26.880,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	320.880,00	
	4.3.9 Equipos varios.	160.320,00	
	4.4.1 Equipo de Seguridad	208.800,00	
Total 102.13 SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO (SEM)		791.760,00	
102.14 TRABAJO SALUDABLE Y SEGURO	1.1.1 Retribución del cargo.		1.305.208,29
Total 102.14 TRABAJO SALUDABLE Y SEGURO			1.305.208,29
102.2 FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL	1.1.1 Retribución del cargo.		46.999.999,85
Total 102.2 FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL			46.999.999,85
102.3 MÁS COMERCIOS, MÁS FUTURO.	2.9.9 Otros n.e.p		56.100,00
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	11.567,25	
Total 102.3 MÁS COMERCIOS, MÁS FUTURO.		11.567,25	56.100,00
102.4 PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTROL VEHICULAR Y PREVENCIÓN EN LA VÍA PUBLICA	2.1.1 Alimentos para personas.	124.110,00	
	2.5.8 Productos de material plástico.	66.948,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	21.800,00	
	2.9.9 Otros n.e.p	362.500,00	
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	193.000,00	
Total 102.4 PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTROL VEHICULAR Y PREVENCIÓN EN LA VÍA PUBLICA		768.358,00	
102.6 RGA CONTROL ANIMAL	1.1.1 Retribución del cargo.		74.288.510,00
Total 102.6 RGA CONTROL ANIMAL			74.288.510,00
102.8 RGA SERVICIOS VETERINARIOS	2.5.1 Compuestos químicos.	285.000,00	
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	15.962,71	
	2.5.7 Especificos Veterinarios.		130.000,00
	2.7.4 Herramientas menores.	682,98	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	17.718,00	
	3.6.2 Residuos	154.000,00	525.525,00
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	122.580,00	
Total 102.8 RGA SERVICIOS VETERINARIOS		595.943,69	655.525,00
102.9 SANEAMIENTO VIAL Y MOVILIDAD FLUIDA	1.1.1 Retribución del cargo.		23.772.260,97
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	3.836.076,40	
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	299.880,00	
	2.7.1 Productos ferrosos.	2.558.477,00	
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	1.598.404,50	
	2.7.4 Herramientas menores.	766.012,58	
	2.9.5 Utiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	173.576,60	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	386.818,40	
	4.3.9 Equipos varios.	369.859,00	
Total 102.9 SANEAMIENTO VIAL Y MOVILIDAD FLUIDA		9.989.104,58	23.772.260,97
103.1 CENTRO DE GESTIÓN Y ATENCIÓN AL VECINO	1.1.1 Retribución del cargo.		26.297,75
	2.7.4 Herramientas menores.		2.341.974,00
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	68.315,00	50.000,00
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.		50.000,00
	4.3.6 Equipo para computación.	5.000,00	
	4.3.9 Equipos varios.	3.686.500,00	
Total 103.1 CENTRO DE GESTIÓN Y ATENCIÓN AL VECINO		3.759.815,00	2.468.271,75
103.10 SOBERANIA INFORMATICA	2.9.9 Otros n.e.p	21.000,00	12.522,00
Total 103.10 SOBERANIA INFORMATICA		21.000,00	12.522,00
103.5 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA	2.9.9 Otros n.e.p		265.280,46
	3.7.9 Otros n.e.p	853.200,00	
Total 103.5 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA		853.200,00	265.280,46
103.8 INSERCIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL ESPACIO TECNOLÓGICO EN EL DISTRITO TECNOLÓGICO	2.9.9 Otros n.e.p		29.274,40
	4.3.9 Equipos varios.	29.274,40	
Total 103.8 INSERCIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL ESPACIO TECNOLÓGICO EN EL DISTRITO TECNOLÓGICO		29.274,40	29.274,40
103.9 MONITOREO DE LA GESTIÓN PÚBLICA	3.7.1 Pasajes.	60.500,00	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	1.610.000,00	803.032,70
Total 103.9 MONITOREO DE LA GESTIÓN PÚBLICA		1.670.500,00	803.032,70

S.F.P. Nº 1050/2022

Secretaria de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1050/2022

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Suma de Incremento	Suma de Disminución
2.10 SANEAMIENTO DE AV. JUAN DOMINGO PERON	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	3.870.576,00	
Total 2.10 SANEAMIENTO DE AV. JUAN DOMINGO PERON		3.870.576,00	
2.15 REMEDIACION DE INTESECCIONES AV. PERITO MORENO Y AV. 9 DE JULIO - AV. PERITO MORENO Y AV. MANUEL BELGRANO - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		700.306,85
Total 2.15 REMEDIACION DE INTESECCIONES AV. PERITO MORENO Y AV. 9 DE JULIO - AV. PERITO MORENO Y AV. MANUEL BELGRANO - AÑO 2021			700.306,85
2.21 CONSTRUCCION CORDON CUNETA Y PLUVIALES EN BARRIO CENTENARIO - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		20.675,00
Total 2.21 CONSTRUCCION CORDON CUNETA Y PLUVIALES EN BARRIO CENTENARIO - AÑO 2021			20.675,00
2.29 CONSTRUCCION CORDON CUNETA EN Bº PUNTA POPPER Y Bº AUSTRAL	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	71.325.721,79	85.590.866,79
Total 2.29 CONSTRUCCION CORDON CUNETA EN Bº PUNTA POPPER Y Bº AUSTRAL		71.325.721,79	85.590.866,79
2 " CORDON CUNETA EN Bº BATALLA DE L... /RGIAS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	59.144.000,83	70.972.800,83
Total 2.8 CORDON CUNETA EN Bº BATALLA DE GEORGIAS		59.144.000,83	70.972.800,83
2.9 CORDON CUNETA EN BARRIOS ZONA NORTE.	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	58.031.830,56	116.063.661,12
Total 2.9 CORDON CUNETA EN BARRIOS ZONA NORTE.		58.031.830,56	116.063.661,12
20.0 ASUNTOS JURIDICOS	1.1.1 Retribución del cargo.		600.000,00
	3.4.3 Juridicos.	600.000,00	
Total 20.0 ASUNTOS JURIDICOS		600.000,00	600.000,00
200.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS	2.2.2 Prendas de Vestir.	1.375.500,00	
	2.2.3 Confecciones Textiles.	609.600,00	609.600,00
	2.5.8 Productos de material plástico.	15.600,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	76.784,90	
	2.9.9 Otros n.e.p	19.439,01	
	3.4.9 Otros n.e.p	530.000,00	726.000,00
	4.3.9 Equipos varios.	12.225,00	
Total 200.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS		2.639.148,91	1.335.600,00
201.0 CATASTRO MUNICIPAL	1.1.1 Retribución del cargo.		1.597.500,00
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.	10.710.000,00	
Total 201.0 CATASTRO MUNICIPAL		10.710.000,00	1.597.500,00
202.0 CONTADURIA GENERAL	3.4.9 Otros n.e.p	378.000,00	18.000,00
Total 202.0 CONTADURIA GENERAL		378.000,00	18.000,00
203.0 GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	1.1.1 Retribución del cargo.		8.864.021,75
	3.4.9 Otros n.e.p	576.000,00	490.000,00
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	7.400.121,75	
Total 203.0 GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES		7.976.121,75	9.354.021,75
204.0 GESTION TRIBUTARIA	1.1.1 Retribución del cargo.		64.750.130,29
	2.5.8 Productos de material plástico.	78.000,00	
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	36.250,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	283.320,00	
	3.3.5 Mantenimiento de Software.	987.900,00	987.900,00
	3.4.9 Otros n.e.p	250.000,00	
	4.6.1 Programas de Computación.	987.900,00	
Total 204.0 GESTION TRIBUTARIA		2.623.370,00	65.738.030,29
206.0 TESORERIA MUNICIPAL	2.2.2 Prendas de Vestir.	609.600,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	200.000,00	2.000,00
Total 206.0 TESORERIA MUNICIPAL		809.600,00	2.000,00
207.0 CONSOLIDADO FINANZAS	2.9.9 Otros n.e.p		1.468.854,33
Total 207.0 CONSOLIDADO FINANZAS			1.468.854,33
3.13 TENDIDO DE CAÑERIA DE ENLACE DE RED DE AGUA POTABLE CALLE SOLDADO DESCONOCIDO - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		1.523.850,13
Total 3.13 TENDIDO DE CAÑERIA DE ENLACE DE RED DE AGUA POTABLE CALLE SOLDADO DESCONOCIDO - AÑO 2021			1.523.850,13
3.16 TENDIDO DE RED DE GAS E INSTALACIONES INTERNAS PLANTA DEPURADORA - RÍO GRANDE - AÑO 2022.	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		115.447,61

Secretaria de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1050/2022

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Suma de Incremento	Suma de Disminución
Total 3.16 TENDIDO DE RED DE GAS E INSTALACIONES INTERNAS PLANTA DEPURADORA - RIO GRANDE - AÑO 2022.			115.447,61
3.34 READECUACION DE MANIFOLD CENTRO - RIO GRANDE- AÑO 2022	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	1.456.695,61	
Total 3.34 READECUACION DE MANIFOLD CENTRO - RIO GRANDE- AÑO 2022		1.456.695,61	
3.42 READECUACION RED CLOACAL VAPOR AMADEO RIO GRANDE AÑO 2022	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	2.087.395,

S.F.P. Nº 1050/2022

Secretaria de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1050/2022

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Suma de Incremento	Suma de Disminución
311.0 CONSOLIDADO DESARROLLO SOCIAL	3.9.9 Otros n.e.p	19.550,00	7.054.863,20
	4.3.9 Equipos varios.		18.081,00
Total 311.0 CONSOLIDADO DESARROLLO SOCIAL		19.550,00	21.269.630,22
4.11 INTERVENCIÓN PATIOS INTERNOS INTEVU IX - 1RA ETAPA - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		1.945.571,96
Total 4.11 INTERVENCIÓN PATIOS INTERNOS INTEVU IX - 1RA ETAPA - AÑO 2021			1.945.571,96
4.19 REACONDICIONAMIENTO DEL PASEO MALVINAS ARGENTINAS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		4.379.963,21
Total 4.19 REACONDICIONAMIENTO DEL PASEO MALVINAS ARGENTINAS			4.379.963,21
4.20 PINTADO DE EDIFICIOS MUNICIPALES-AÑO 2022	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		1.410.192,00
Total 4.20 PINTADO DE EDIFICIOS MUNICIPALES-AÑO 2022			1.410.192,00
4.21 NUEVO PISO CENTRO DE SALUD MUNICIPAL Nº 1	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		7.930,87
Total 4.21 NUEVO PISO CENTRO DE SALUD MUNICIPAL Nº 1			7.930,87
4.23 READECUACIÓN DE VIVIENDA DAMNIFICADA SOBRE CALLE ALMAFUERTE-RÍO GRANDE -AÑO 20** -	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.		2.573.258,83
Total 4.23 READECUACIÓN DE VIVIENDA DAMNIFICADA SOBRE CALLE ALMAFUERTE-RÍO GRANDE - AÑO 2022.-			2.573.258,83
4.25 REACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DE PLAYONES EXISTENTES Y NUEVAS PLAZAS AÑO 2022	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		140.021.849,55
Total 4.25 REACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DE PLAYONES EXISTENTES Y NUEVAS PLAZAS AÑO 2022			140.021.849,55
4.7 REFACCIONES EN OFICINAS DE INTENDENCIA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		1.241.839,09
Total 4.7 REFACCIONES EN OFICINAS DE INTENDENCIA			1.241.839,09
4) ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AMDCYJ	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	1.870,00	
	2.2.9 Otros n.e.p	2.240,00	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	281.084,00	
	2.5.8 Productos de material plástico.	87.300,00	
	2.7.1 Productos ferrosos.	6.944,00	
	2.7.4 Herramientas menores.	720,00	
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	671.676,46	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	4.012,68	
	2.9.9 Otros n.e.p	5.000.000,00	11.826.618,22
	3.1.3 Gas.	32.162,79	
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.		188.822,32
	3.2.9 Otros n.e.p	15.000,00	15.000,00
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	900.000,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	4.388.786,67	17.119.540,00
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.		82.976,85
	3.7.1 Pasajes.	93.964,34	2,04
	3.8.4 Multas y recargos.		32.162,79
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	39.200,00	
	4.3.9 Equipos varios.	8.012,39	
Total 400.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AMDCYJ		11.529.773,33	29.265.120,22
401.2 FORMAR JUVENTUDES	2.9.9 Otros n.e.p	1.200.000,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	626.500,00	182.280,00
Total 401.2 FORMAR JUVENTUDES		1.826.500,00	182.280,00
401.3 JUVENTUDES X VOS	2.1.1 Alimentos para personas.	30.528,00	
	2.2.3 Confecciones Textiles.	54.000,00	
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	88.370,00	
	2.5.8 Productos de material plástico.	192.500,00	
	2.5.9 Otros n.e.p	17.800,00	
	2.9.9 Otros n.e.p	60.000,00	
	3.9.2 Servicios de vigilancia.	450.000,00	
	4.3.5 Equipo educacional, y recreativo.	253.130,00	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	9.000,00	
	4.3.9 Equipos varios.	79.850,00	
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	200.000,00	
Total 401.3 JUVENTUDES X VOS		1.435.178,00	
401.4 FORTALECERNOS	2.1.1 Alimentos para personas.	45.500,00	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	1.379,16	
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	6.390,80	
	2.5.8 Productos de material plástico.	13.500,00	
	2.7.4 Herramientas menores.	4.422,94	

Municipio de Río Grande
Secretaria de Finanzas Públicas
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1050/2022

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Suma de Incremento	Suma de Disminución
401.4 FORTALECERNOS	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	227.500,00	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	2.400,00	
	4.3.6 Equipo para computación.	31.610,00	
	4.3.9 Equipos varios.	15.200,00	
	4.6.1 Obras de arte	86.000,00	
Total 401.4 FORTALECERNOS		433.902,90	
401.5 JUVENTUDES EMPRENDEDORAS	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	127.500,00	
	2.2.3 Confecciones Textiles.	27.000,00	
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	53.182,50	
	2.3.9 Otros n.e.p.	150.000,00	
	2.5.8 Productos de material plástico.	42.500,00	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	9.000,00	
Total 401.5 JUVENTUDES EMPRENDEDORAS		409.182,50	
402.1 CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA	3.7.1 Pasajes.	148.626,00	
	3.7.9 Otros n.e.p	401.400,00	
Total 402.1 CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA		550.026,00	
402.3 DIFUNDIR E INNOVAR CULTURA	3.2.9 Otros n.e.p	225.000,00	
	3.9.9 Otros n.e.p	69.000,00	
Total 402.3 DIFUNDIR E INNOVAR CULTURA		294.000,00	
40^ 4 FESTIVIDADES Y EVENTOS RGA	2.1.1 Alimentos para personas.	21.000,00	
	2.2.9 Otros n.e.p	37.500,00	
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	32.500,00	
	2.5.8 Productos de material plástico.	22.000,00	
	3.3.9 Otros n.e.p.	50.000,00	
	3.4.7 De cultura y turismo.	187.500,00	
	3.5.9 Otros n.e.p	42.000,00	
Total 402.4 FESTIVIDADES Y EVENTOS RGA		392.500,00	
402.5 FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL	3.4.9 Otros n.e.p	3.394.700,00	
	3.9.9 Otros n.e.p	46.000,00	
Total 402.5 FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL		3.440.700,00	
402.7 PRESERVACION Y MODERNIZACION CULTURA RGA	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	5.487,00	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	327.900,00	
Total 402.7 PRESERVACION Y MODERNIZACION CULTURA RGA		333.387,00	
403.11 ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO	2.2.2 Prendas de Vestir.	21.000,00	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	94.500,00	
Total 403.11 ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO		115.500,00	
403.12 MI DEPORTE, MI CULTURA. D	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	1.540.000,00	
	5.1.7 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.	145.000,00	
Total 403.12 MI DEPORTE, MI CULTURA. D		1.685.000,00	
403.2 DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO	1.1.1 Retribución del cargo.		127.394.624,87
	3.2.9 Otros n.e.p	176.400,00	
	3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación.	228.800,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	375.900,00	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	57.360,00	
Total 403.2 DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO		838.460,00	127.394.624,87
403.3 DEPORTES DE COMBATE Y ARTES MARCIALES	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	7.500,00	
	3.7.1 Pasajes.	341.491,58	7.215,60
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.		610.452,00
	4.6.1 Programas de Computación.		56.448,00
Total 403.3 DEPORTES DE COMBATE Y ARTES MARCIALES		348.991,58	674.115,60
403.4 EL NATATORIO ES DE TODOS	2.2.3 Confecciones Textiles.	197.600,00	
	2.5.1 Compuestos químicos.		616.592,00
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	142.880,06	
	2.5.8 Productos de material plástico.	197.250,00	
	2.9.9 Otros n.e.p	120.000,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	1.683.752,00	78.768,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	402.700,00	
Total 403.4 EL NATATORIO ES DE TODOS		2.744.182,06	695.360,00
403.5 ESCUELAS DEPORTIVAS	1.1.1 Retribución del cargo.		34.115.367,81
	2.1.1 Alimentos para personas.	162.000,00	
	2.2.2 Prendas de Vestir.	666.900,00	
	2.7.1 Productos ferrosos.	66.708,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	18.334,50	
	3.4.9 Otros n.e.p	3.312.200,00	
	3.5.1 Transporte.	180.000,00	
	3.7.1 Pasajes.	46.663,14	
	3.7.9 Otros n.e.p	228.300,00	
	3.9.1 Servicios de ceremonial y protocolo.	180.000,00	180.000,00
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	798.270,00	

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

S.F.P. Nº 1050/2022

Municipio de Río Grande
Secretaria de Finanzas Públicas
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1050/2022

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Suma de Incremento	Suma de Disminución
Total 403.5 ESCUELAS DEPORTIVAS		5.689.378,64	34.295.367,81
403.6 FOR.M.A.R	2.9.9 Otros n.e.p	4.575,00	
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	552.000,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	3.710.400,00	
	3.9.9 Otros n.e.p	10.800,00	
Total 403.6 FOR.M.A.R		4.277.775,00	
403.7 JUGAMOS TODOS	2.1.1 Alimentos para personas.	58.074,00	
	3.2.9 Otros n.e.p	30.000,00	
	3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación.	4.400,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	2.997.900,00	
Total 403.7 JUGAMOS TODOS		3.090.374,00	
403.9 RGA EXTREMO	1.1.1 Retribución del cargo.		29.651.665,44
	2.7.4 Herramientas menores.	11.600,00	
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	28.800,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	5.000,00	
	3.4.9 Otros n.e.p.	948.080,00	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	8.000,00	
Total 403.9 RGA EXTREMO		1.001.480,00	29.651.665,44
404.2 ACTIVIDADES CAMPAMENTILES Y VIDA EN LA NATURALEZA	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	150.000,00	
Total 404.2 ACTIVIDADES CAMPAMENTILES Y VIDA EN LA NATURALEZA		150.000,00	
4^^ 6 CONSOLIDADO AMDCYJ	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.		39.372,19
) 406.0 CONSOLIDADO AMDCYJ			39.372,19
5.17 NUEVA CUBIERTA NATATORIO EVA PERON	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	10.781.875,00	
Total 5.17 NUEVA CUBIERTA NATATORIO EVA PERON		10.781.875,00	
5.18 CONSTRUCCION DE NICHOS Y CINERARIOS EN EL CEMENTERIO- AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	1.003.816,00	
Total 5.18 CONSTRUCCION DE NICHOS Y CINERARIOS EN EL CEMENTERIO- AÑO 2021		1.003.816,00	
5.19 CENTRO DE ATENCION VECINAL CHACRA XIII - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		520,55
Total 5.19 CENTRO DE ATENCION VECINAL CHACRA XIII - AÑO 2021			520,55
50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER , GÉNERO Y DIVERSIDAD	2.9.9 Otros n.e.p		89.691,40
	3.4.9 Otros n.e.p	360.000,00	
	3.9.9 Otros n.e.p	89.691,40	2.000,00
Total 50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER , GÉNERO Y DIVERSIDAD		449.691,40	91.691,40
1.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS	1.1.1 Retribución del cargo.		78.281.739,40
	2.9.9 Otros n.e.p	11.500.000,00	11.197.063,16
	3.4.9 Otros n.e.p	2.000.000,00	3.642.445,47
	3.7.9 Otros n.e.p	104.000,00	
	4.8.1 Programas de Computación.	12.368,00	
Total 500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS		13.616.368,00	93.121.246,03
501.0 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA OBRA PUBLICA	3.4.9 Otros n.e.p	19.000,00	
Total 501.0 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA OBRA PUBLICA		19.000,00	
502.0 FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL	2.4.4 Cubiertas y cámaras de aire.		933.583,95
	2.9.1 Elementos de Limpieza.		20.015,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	422.442,00	13.272,42
	2.9.9 Otros n.e.p		8.350,00
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	150.000,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	1.700.000,00	
Total 502.0 FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL		2.272.442,00	975.221,37
504.0 PROGRAMACIÓN TECNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO	2.2.2 Prendas de Vestir.	565,00	
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	28.064,86	28.034,86
	2.5.8 Productos de material plástico.		164.243,37
	2.7.4 Herramientas menores.		1.800,90
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	9.570,56	9.570,56
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	2.377.082,70	402.004,18
	2.9.9 Otros n.e.p	256.020,23	
	3.1.3 Gas.	135.652,58	
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	178.000,00	122.700,00
	3.9.9 Otros n.e.p	74.560,00	

Secretaria de Finanzas Públicas
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1050/2022

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Suma de Incremento	Suma de Disminución
504.0 PROGRAMACIÓN TECNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.		5.640,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	3.085,65	
	4.3.9 Equipos varios.	48.091,95	
Total 504.0 PROGRAMACIÓN TECNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO		3.110.693,53	733.993,87
505.0 REGULACION DE OBRAS PUBLICAS - PRIVADAS DEL MUNICIPIO	3.5.9 Otros n.e.p		2.400,00
Total 505.0 REGULACION DE OBRAS PUBLICAS - PRIVADAS DEL MUNICIPIO			2.400,00
506.0 SERVICIOS OPERATIVO MUNICIPALES	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	234.360,00	46.942,12
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	56.180,00	
	2.5.8 Productos de material plástico.	26.978,34	
	2.7.1 Productos ferrosos.	605.360,00	
	2.7.4 Herramientas menores.	5.360,00	
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	4.006.782,00	28.220,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	801.080,00	
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de	5.175.000,00	104.000,00
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y	91.000,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	828.000,00	
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	2.790,00	
	4.3.5 Equipo para computación.	61.780,00	
	4.3.9 Equipos varios.	194.964,00	
Total 506.0 SERVICIOS OPERATIVO MUNICIPALES		12.089.634,34	179.162,12
51.2 MUJERES EMPRENDEDORAS	2.1.1 Alimentos para personas.	223.558,00	87.950,00
	2.2.1 Hilados y Telas.	367.650,00	
	2.2.3 Confecciones Textiles.	152.760,00	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	1.760,00	
	2.5.1 Compuestos químicos.	68.045,00	
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	48.700,00	
	2.5.8 Productos de material plástico.	59.750,00	
	2.7.1 Productos ferrosos.	22.460,00	
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	2.985,00	
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	53.250,00	43.890,00
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	70.612,00	
	2.9.5 Utiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	3.010,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	78.315,00	
	2.9.9 Otros n.e.p	17.742,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	3.000.000,00	661.558,50
	3.9.9 Otros n.e.p	13.079,11	
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	26.919,38	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	215.375,00	
	4.3.6 Equipo para computación.	188.990,00	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	756.823,00	
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	229.015,75	
	4.3.9 Equipos varios.	3.651.738,00	1.710.825,13
Total 51.2 MUJERES EMPRENDEDORAS		9.252.537,24	2.504.223,63
52.2 RE.TE.GER (RED TERRITORIAL DE GENERO)	1.1.1 Retribución del cargo.		3.360.000,00
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	8.500,00	
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	2.500,00	
Total 52.2 RE.TE.GER (RED TERRITORIAL DE GENERO)		11.000,00	3.360.000,00
52.3 TE ACOMPAÑAMOS	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	62.634,22	
	2.5.1 Compuestos químicos.		65.600,00
	2.7.1 Productos ferrosos.	18.556,86	
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	65.600,00	
	2.9.5 Utiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	192.500,00	
	2.9.9 Otros n.e.p	291.495,00	
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.		192.500,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	386.659,89	
Total 52.3 TE ACOMPAÑAMOS		1.017.445,97	258.100,00
53.2 NO ESTAS SOLA	2.9.9 Otros n.e.p	11.965,00	
	3.9.9 Otros n.e.p	2.000,00	
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.		759.345,97
Total 53.2 NO ESTAS SOLA		13.965,00	759.345,97
53.3 POR LA INCLUSIÓN EN LA DIVERSIDAD	2.3.4 Libros, revistas y periódicos.	1.870,00	
	2.4.3 Artículos de Caucho.	2.400,00	
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	252.092,65	
Total 53.3 POR LA INCLUSIÓN EN LA DIVERSIDAD		256.362,65	
54.3 PROMOCIÓN ACTIVA DE DERECHOS	2.1.1 Alimentos para personas.	11.965,00	274,00

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

S.F.P. Nº 1050/2022

Secretaria de Finanzas Públicas
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1050/2022

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Suma de Incremento	Suma de Disminución
54.3 PROMOCIÓN ACTIVA DE DERECHOS	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	96.800,00	
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	274,00	
Total 54.3 PROMOCIÓN ACTIVA DE DERECHOS		97.074,00	274,00
57.0 CONSOLIDADO MGyD	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.		1.124.441,26
	6.2.1 Préstamos a corto plazo al Sector Privado		3.000.000,00
Total 57.0 CONSOLIDADO MGyD			4.124.441,26
6.24 CONSTRUCCION PLAYON DEPORTIVO - SECCION K MACIZO 233 - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		1.327.257,84
Total 6.24 CONSTRUCCION PLAYON DEPORTIVO - SECCION K MACIZO 233 - AÑO 2021			1.327.257,84
6.26 REACONDICIONAMIENTO PLAZA B° CGT	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	796.129,00	
Total 6.26 REACONDICIONAMIENTO PLAZA B° CGT		796.129,00	
6.29 CONSTRUCCION PASEO DEL CENTENARIO - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		680.194,68
Total 6.29 CONSTRUCCION PASEO DEL CENTENARIO - AÑO 2021			680.194,68
6.36 CONSTRUCCION PLAZA B° AGP	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		9.968.162,79
Total 6.36 CONSTRUCCION PLAZA B° AGP			9.968.162,79
6.38 CONSTRUCCION PLAZA B° ALTOS SE LA ESTANCIA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		1.737.208,00
T 6.38 CONSTRUCCION PLAZA B° ALTOS SE LA ESTANCIA			1.737.208,00
6.39 CONSTRUCCION PLAZA B° SOLAR DE LA LAGUNA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		2.462.641,88
Total 6.39 CONSTRUCCION PLAZA B° SOLAR DE LA LAGUNA			2.462.641,88
6.45 MANTENIMIENTO DE ILUMINACIÓN DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PUBLICOS-AÑO 2022	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		61.737,40
Total 6.45 MANTENIMIENTO DE ILUMINACIÓN DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS-AÑO 2022			61.737,40
6.46 REACONDICIONAMIENTO PLAZA 26 DE ABRIL	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	3.835.010,70	6.026.785,00
Total 6.45 REACONDICIONAMIENTO PLAZA 26 DE ABRIL		3.835.010,70	6.026.785,00
6.50 CONSTRUCCION NUEVAS GARITAS DE TRANSPORTE PUBLICO	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		10.607.068,00
Total 6.50 CONSTRUCCION NUEVAS GARITAS DE TRANSPORTE PUBLICO			10.607.068,00
6.51 PINTADO DE BICISENDAS BULEVARES Y ESTACIONES SALUDABLES AÑO 2022	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	13.828.660,00	13.828.660,00
T 6.51 PINTADO DE BICISENDAS BULEVARES Y ESTACIONES SALUDABLES AÑO 2022		13.828.660,00	13.828.660,00
6.52 PROVISION Y COLOCACION DE SEÑALETICA EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD AÑO 2022	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	22.038.820,50	22.038.820,50
Total 6.52 PROVISION Y COLOCACION DE SEÑALETICA EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD AÑO 2022		22.038.820,50	22.038.820,50
6.53 SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA B° SAN MARTIN NORTE-TEMPORADA INVERNAL 2022	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	4.573.643,40	
Total 6.53 SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA B° SAN MARTIN NORTE-TEMPORADA INVERNAL 2022		4.573.643,40	
6.54 ILUMINACIÓN NUEVA ROTONDA Y DOBLE SANTA FE	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	140.208.044,62	28.598,73
Total 6.54 ILUMINACION NUEVA ROTONDA Y DOBLE SANTA FE		140.208.044,62	28.598,73
6.55 CONSTRUCCION SUM Y PLAZA BARRIO PERON	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	56.687.341,40	
Total 6.55 CONSTRUCCION SUM Y PLAZA BARRIO PERON		56.687.341,40	
6.56 REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS - ZONA 1	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	17.674.218,83	
Total 6.56 REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS - ZONA 1		17.674.218,83	
60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE SALUD	2.2.9 Otros n.e.p	25.000,00	
	2.9.9 Otros n.e.p	1.365.356,83	809.667,72
	3.9.9 Otros n.e.p	12.840,00	
Total 60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE SALUD		1.403.196,83	809.667,72
600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE	2.9.9 Otros n.e.p	799.891,78	3.825,00

Secretaria de Finanzas Públicas
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1050/2022

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Suma de Incremento	Suma de Disminución
600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.		35.258,33
	3.4.9 Otros n.e.p	610.000,00	7.151.971,00
	3.7.1 Pasajes.	61.518,94	
	3.9.9 Otros n.e.p.	46.497,43	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	2.654.625,00	
	4.3.6 Equipo para computación.	4.113.000,00	
	4.3.9 Equipos varios.	1.825,00	
Total 600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE		8.287.358,15	7.191.054,33
602.0 RGA AGROPRODUCTIVA	2.1.4 Productos agroforestales.		71.282,61
	3.4.9 Otros n.e.p.	1.015.000,00	5.000,00
	4.3.6 Equipo para computación.	128.030,00	
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.		1.670,13
Total 602.0 RGA AGROPRODUCTIVA		1.143.030,00	77.952,74
603.0 FORTALECIMIENTO EMPRENDEDOR	2.1.1 Alimentos para personas.	18.600,00	41.299,49
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	1.675,00	
	2.5.8 Productos de material plástico.	29.890,00	
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	48.512,16	
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	6.200,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	49.600,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	1.740.000,00	1.010.000,00
	5.2.1 Transferencias a personas.	734.000,00	
Total 603.0 FORTALECIMIENTO EMPRENDEDOR		2.628.477,16	1.051.299,49
0 CONSOLIDACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE RÍO GRANDE	3.4.9 Otros n.e.p	4.454,80	
Total 604.0 CONSOLIDACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE RÍO GRANDE		4.454,80	
606.0 PRODUCCION PECUARIA	1.1.1 Retribución del cargo.		2.035.263,04
	2.5.8 Productos de material plástico.		3.055,25
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.		6.557,04
	2.7.1 Productos ferrosos.		91,20
	2.7.4 Herramientas menores.		88,83
	2.9.5 Utiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.		20,90
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		7,12
	3.4.9 Otros n.e.p	847.000,00	706.019,77
	4.3.9 Equipos varios.		4.916,18
Total 606.0 PRODUCCION PECUARIA		847.000,00	2.756.015,33
607.1 EMPLEO EN TU BARRIO	1.1.1 Retribución del cargo.		7.385.654,04
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	1.345.600,00	
	3.4.5 De capacitación.	240.000,00	
	4.3.6 Equipo para computación.	67.452,48	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	1.518.185,48	
Total 607.1 EMPLEO EN TU BARRIO		3.071.237,96	7.385.654,04
607.2 EMPLEO 4.0	3.4.5 De capacitación.	904.000,00	408.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p	711.329,53	35.329,53
Total 607.2 EMPLEO 4.0		1.615.329,53	443.329,53
607.3 EMPLEO GENUINO Y VINCULACIÓN PRODUCTIVA	2.2.3 Confecciones Textiles.	16.200,00	
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	8.520,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	3.640,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	189.000,

S.F.P. Nº 1050/2022

Secretaria de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1050/2022

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Suma de Incremento	Suma de Disminución
909.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE BUENOS AIRES	3.4.9 Otros n.e.p	2.200.000,00	
	3.9.9 Otros n.e.p	335.122,85	
Total 909.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE BUENOS AIRES		3.528.979,52	68.194,00
912.3 TRANSPORTE PÚBLICO Y SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	31.100,00	
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	8.991.487,68	
Total 912.3 TRANSPORTE PÚBLICO Y SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO		9.022.587,68	
914.0 CONSOLIDADO GOBIERNO	3.9.9 Otros n.e.p	4.000.000,00	2.223.600,82
Total 914.0 CONSOLIDADO GOBIERNO		4.000.000,00	2.223.600,82
Total general		2.122.959.199,18	2.122.959.199,18

RÍO GRANDE, 16 DE AGOSTO DE 2022.-

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Salud

RESOLUCIÓN S.S. Nº 92/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00559/2022 "Caja Chica a favor de la Dirección de Administración, Nota N.º 245/2022, Letra: M.R.G.S.S.D.A, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Salud.
Ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71de Contabilidad -Articulo N°57,
El Decreto Reglamentario 292/72;
Ordenanza N.º 2848/10 – Código de Administración Financiera;
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N.º 170/97;
Decreto Territorial N°2640/86;
Decretos Municipales N.º 386/1996, 758/2008, 87/2018 y 671/2020;
Resolución Municipal 697/2022.
El Trámite Nº 32090/22 de fecha 31/08/2022 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $ 40.810,00 (Pesos cuarenta mil ochocientos diez con 00/100).
Que la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de $ 40.810,00 (Pesos cuarenta mil ochocientos diez con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00559/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $ 40.810,00 (Pesos cuarenta mil ochocientos diez con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2022

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 93/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01080/2022 "Caja Chica a favor de la Dirección Especialidades Médicas", Nota N.º 167/2022, Letra: D.E.M.S.S., emitido por la Dirección de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaria de Salud.
Ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71de Contabilidad -Articulo N°57,
El Decreto Reglamentario 292/72;
Ordenanza N.º 2848/10 – Código de Administración Financiera;
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N.º 170/97;
Decreto Territorial N°2640/86;
Decretos Municipales N.º 386/1996, 758/2008, 87/2018 y 671/2020;
Resolución Municipal 0961/2022.
El Trámite Nº 29888/22 de fecha 30/08/2022, emitido desde la Dirección Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $9.980,00 (Pesos nueve mil novecientos ochenta con 00/100).
Que la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de $9.980,00 (Pesos nueve mil novecientos ochenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01080/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $9.980,00 (Pesos nueve mil novecientos ochenta con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2022

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 94/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-04899/2022.-
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, apartado "A", Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 0674/11 y modificatoria Nº 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 474/98 864/2013, 831/14 y 064/2022.
El Trámite Nº 33921/22 de fecha 22/09/2022, emitido desde la Dirección de Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramos CORDOBA-BUENOS AIRES, BUENOS AIRES -RIO GRANDE día 28/09/22, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, BUENOS AIRES- CORDOBA día 01/10/22, a favor de la Lic. MONTENEGRO BARRERA, Andrea Fabiana, DNI Nº 21.790.166.
Que dicha profesional estará abocada a la atención de los pacientes que concurren al Centro Municipal de las Infancias, dependientes de esta Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande.
Que la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramos CORDOBA-BUENOS AIRES, BUENOS AIRES -RIO GRANDE día 28/09/22, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, BUENOS AIRES- CORDOBA día 01/10/22, a favor de la Lic. MONTENEGRO BARRERA, Andrea Fabiana, DNI Nº 21.790.166, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-4899/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2022

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 95/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-04731/2022.-
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, apartado "A", Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 0674/11 y modificatoria Nº 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 474/98 864/2013, 831/14 y 064/2022.
El Trámite Nº 32038/22 de fecha 30/08/2022, emitido desde la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por dos (02) pasajes aéreos, tramos RIO GRANDE – BUENOS AIRES día 08/09/22 y BUENOS AIRES – RIO GRANDE día 10/09/22; a favor de la Lic. MANAVELA, Andrea Luciana DNI Nº 29.936.443, Legajo Nº 6150/6, quien se trasladará con el fin de mantener diversas reuniones con personal de SEDRONAR.
Que, la presente comisión de servicios no conllevará incluida el pago de viáticos correspondientes.
Que, a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE/ BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.
Que el suscripto, se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, por dos (02) pasajes aéreos, tramos RIO GRANDE – BUENOS AIRES día 08/09/22 y BUENOS AIRES – RIO GRANDE día 10/09/22; a favor de la Lic. MANAVELA, Andrea Luciana DNI Nº 29.936.443, Legajo Nº 6150/6, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-04731/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2022

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 96/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-02409/2013.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "ORLANDO, RUBEN MARCELO", propiedad del Señor: ORLANDO, RUBEN MARCELO, C.U.I.T. Nº 20-14770731-3.
El Trámite Nº 34607/2022 de fecha 14/09/2022, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de "ORLANDO, RUBEN MARCELO", propiedad del Señor: ORLANDO, RUBEN MARCELO, C.U.I.T. Nº 20-14770731-3, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS" en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN DE TRANSPORTE, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: PEUGEOT, MODELO: EXPERT 1.6 HDI CONFORT, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Año: 2012, Motor Nº: 10JBBY0079693, Dominio: LJO344, bajo la denominación de "ORLANDO, RUBEN MARCELO", propiedad del Señor: ORLANDO, RUBEN MARCELO, C.U.I.T. Nº 20-14770731-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-02409/2013.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de septiembre de 2022

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 97/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-02408/2013.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "ORLANDO, RUBEN MARCELO", propiedad del Señor: ORLANDO, RUBEN MARCELO, C.U.I.T. Nº 20-14770731-3.
El Trámite Nº 34608/2022 de fecha 14/09/2022, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de "ORLANDO, RUBEN MARCELO", propiedad del Señor: ORLANDO, RUBEN MARCELO, C.U.I.T. Nº 20-14770731-3, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS" en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN DE TRANSPORTE, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: CITROEN, MODELO: BERLINGO FURGON 1.4 PLC, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Año: 2008, Motor Nº: 10DBSE0002648, Dominio: HFN602, bajo la denominación de "ORLANDO, RUBEN MARCELO", propiedad del Señor: ORLANDO, RUBEN MARCELO, C.U.I.T. Nº 20-14770731-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-02408/2013.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de septiembre de 2022

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 98/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-02630/2018.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "DISTRIBUCIONES S.R.L.", propiedad de la firma: DISTRIBUCIONES S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71568511-2.
El Trámite Nº 34609/2022 de fecha 14/09/2022, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de "DISTRIBUCIONES S.R.L.", propiedad de la firma: DISTRIBUCIONES S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71568511-2, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS" en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN DE TRANSPORTE, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 29-MERCEDES BENZ, MODELO: EU SPRINTER 411 CDI/F 3250 STREET V2, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Año: 2018, Motor Nº: 651955W0075999, Dominio: AC666UN, bajo la denominación de "DISTRIBUCIONES S.R.L.", propiedad de la firma: DISTRIBUCIONES S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71568511-2, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-02630/2018.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de septiembre de 2022

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 99/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-5059/2022.
El Trámite Nº 34877/22 de fecha 15/9/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71de Contabilidad -Articulo N°26 Inc 2
Decreto Reglamentario Territorial 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera -; Ordenanza N.º 2848/10
Decretos Municipales Nº 885/2021.
Resolución Municipal 3397/2022
CONSIDERANDO:
Que, en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el pago de una compensación económica de $10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), a todos los trabajadores de las diferentes dependencia de la Secretaria de Salud, según listado anexo.
Que, el suscripto se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de una compensación económica de $10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), a todos los trabajadores de las diferentes dependencia de la Secretaria de Salud, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-05059/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.-
Río Grande, 16 de septiembre de 2022

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 100/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-05048/2022.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "ALTA PERFORMANCE" propiedad de la Sra. LABRIOLA, Viviana Esperanza Alcira, C.U.I.T Nº 23-21696302-4.
El Trámite N.º 33249/2022, de fecha 05/09/2022, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de "ALTA PERFORMANCE" propiedad de la Sra. LABRIOLA, Viviana Esperanza Alcira, C.U.I.T Nº 23-21696302-4, se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACION, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: R81-KYC, Modelo: 005-MAMUT BOX REFRIGERADO, Tipo: FURGÓN TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2022, Motor Nº: DK15-1020141531, Dominio: AF238TV, bajo la denominación de "ALTA PERFORMANCE" propiedad de la Sra. LABRIOLA, Viviana Esperanza Alcira, C.U.I.T Nº 23-21696302-4, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-05048/2022.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2022

CÓCCARO

Anexo RESOLUCIÓN S.S. Nº 99/2022

Anexo I

Nro	Apellido y Nombre	Dni
1	Abregu Vera Maria Teresa	30.031.488
2	Adanto Antonela	36.551.726
3	Aguero Mariana Rosa	25.759.802
4	Almonacid Caciana	38.786.610
5	Almonacid Melina	38.088.493
6	Alvarado Vilma Gladys	35.261.627
7	Alvarenga Diego	34.375.790
8	Alvarez Sharon Florencia	34.454.780
9	Amaya Diego Adrian	28.715.514
10	Andrade Rocio Belen	32.801.700
11	Arbia Gabriel Hector	23.292.298
12	Arce Sanchez Miguel Enrique	18.849.128
13	Aspitia Laura	30.843.247
14	Astorga Carina Azucena	31.430.573
15	Atanacio Nora Graciela	20.232.114
16	Baez Ramirez Cinthia	32.446.165
17	Baeza Fabian Alberto	27.368.405
18	Balbi Jorge Omar	11.046.729
19	Barquet Magali Rosana	44.577.412
20	Barrientos Silvana Carolina	32.814.130
21	Battaino Lucas Adrian	39.721.094
22	Beltran Ignacio Jose	37.173.791
23	Benitez Carolina Alejandra	33.484.991
24	Benitez Jorgelina	24.201.302
25	Berghtein, Ileana Ruth	12.671.163
26	Bernardi Paola Leonor	36.916.753
27	Bersani Neira Cristian Matias	35.631.136
28	Bertini Karina	20.893.475
29	Bobadilla Alejandra Noemi	31.858.800
30	Borba Francisca de Lourdes	30.754.122
31	Borghello Ocaña carla daniela	34.420.609
32	Bredeston Juana	38.889.627

Dra. María Eugenia Ceccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Tierra del Fuego

33	Brizuela Nadia Fernanda	39.228.301
34	Bustos Indira Del Valle	30.656.012
35	Butterfield Maria Luisa	22.835.228
36	Buyatti Daniela	29.224.649
37	Caballero Santos Domingo	13.165.667
38	Caccianini Carla Mariel	23.805.138
39	Calisto Oyarzo Patricia Macarena	34.978.421
40	Cardozo Fabiana Marissel	28.648.264
41	Caro Romanela	34.484.128
42	Casal Yanina Soledad	31.881.782
43	Casas Franco Gonzalo	25.425.273
44	Castillo Patricia Susana	13.683.326
45	Cataldo,Nicolas	30.966.729
46	Chilo Griselda Viviana	16.157.839
47	Chirino,Natalia	30.074.210
48	Comella Gaston	36.407.904
49	Concha Palacios Yandra	94.144.076
50	Coronel Moreno Mayra Judith	38.786.281
51	Coronel, Maria Ines	18.317.367
52	Davila Maria Fernanda	32.130.826
53	Delgado Ulises Tomas	43130699
54	Diaz Lucia Ailen	39.999.266
55	Elcano Maria Betania	33.484.076
56	Escacena Silvia Graciela	22.558.260
57	Escobar Yanina Soledad	28.318.483
58	Espinola Marina Isabel	45.939.227
59	Estrada Luciana Cristina	35.885.759
60	Fabian Gonzalo Nahuel	37.836.106
61	Fernandez Pereyra Yamila Natali	30.880.338
62	Fernandez Virginia	38.784.804
63	Ferreyra Claudio Joel Alesis	37.173.614
64	Ferreyra Priscila	32.473.427
65	Fierens Bayo Ana Belen	32.917.337
66	Figueredo Nicolas	36.111.364
67	Fiordomo Norberto Luis	28.217.227
68	Funes Escacena Camila Sofia	41.652.757
69	Gallucci Gessica Yael	34.567.353
70	Garcia Sala Romina Paola	30.969.019
71	Gautier Veronica Alejandra	36.708.749
72	Giorgetti Guillermo	23.489.574

Dra. María Eugenia Ceccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

S.S. Nº 99/2022

Tierra del Fuego

73	Gisser Jesica Vanesa	38.088.592
74	Godoy Natalia	24.009.230
75	Gomez Mariana Norma	30.159.695
76	Gomez Oyarzo Micaela Elizabeth	38.786.639
77	Guanuco Daniel Esteban	29.843.911
78	Guebel Patricia Gladys	12.747.017
79	Haag Edith Ruth	29.283.642
80	Haro Cabero Carmen Gabriela	34.978.448
81	Hernandez Marcela Cristina	14.704.428
82	Hernandez Maria Laura	29.475.289
83	Hernandez Ojeda Jesica	34.375.813
84	Krupp Victoria Natalia	33.317.146
85	Lagar Antonela	37.173.907
86	Lamberti Daiana Belen	37.170.524
87	Lipihual Nuria del carmen	25.460.492
88	Lozano Carlos Alberto	13.440.457
89	Lozano Teresa	11.204.528
90	Mancilla Asencio Gabriela Paola	41.903.839
91	Maranzano Victoria	40.158.733
92	Marin Celeste Ailen	40.844.391
93	Martin Natalia Vanesa	32.130.733
94	Mazzitelli, Luciana	34.613.949
95	Menchaca Nilza	94.603.694
96	Mendez Cecilia Del Valle	39.809.185
97	Mendoza Sonia Alicia	21.846.779
98	Meza Silvia Ester	12.274.296
99	Miranda Mercedes Alicia	35.261.171
100	Mo Lucia macarena	38.485.972
101	Molina Yessica Samanta	33.251.446
102	Montenegro Barrera Andrea Fabiana	21.790.166
103	Montenegro Yanina beatriz	29.908.955
104	Muñoz Susana Evangelina	28.604.738
105	Nieto Ariel Anibal	41.538.204
106	Novillo Lorena	27.815.831
107	Ochoa Ainara Lujan	39.392.833
108	Ochoa Valeria de las Nieves	26.183.787
109	Ortega Lia Liliana	27.007.646
110	Oyarzo Torres Guillermo Mauricio	32.768.764
111	Oyarzun Merlo Rocio belen	37.173.646
112	Padinger Patricia Silvia	17.161.065

Dra. María Eugenia Ceccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Tierra del Fuego

113	Papa Virginia Shalon	38.786.543
114	Pastori Valeria	23.601.673
115	Peano Stefania	35.278.614
116	Peiretti Luis Martin	29.726.869
117	Penayo Florencia	39.134.581
118	Peña Eric	38.786.132
119	Pichardo Zoffoli valeria Paola	34.308.440
120	Porcu, Agustin	37.068.511
121	Pseftura Silvia Rosana	29.137.330
122	Ramacciotti Leandro Ezequiel	32.203.728
123	Randon Salgado Joaquin	30.882.386
124	Renzone Carla Agostina	31.412.562
125	Rodriguez Marcela Ceferina	20.714.105
126	Rodriguez Sergio Saul	31.888.309
127	Rohr Karina Paola E.	22.727.191
128	Romero Bruno leonel	34.978.193
129	Rosas Juan Pablo	33.568.133
130	Salas Jesica paola	26.245.249
131	Salinas Leandro Manuel	38.786.250
132	Sandoval Claudia Agustina	39.136.558
133	Santos Laura Veronica	21.803.137
134	Sbarbatii Franco Agustin	41.214.791
135	Sosa Alejandro Anibal	17.704.480
136	Speche Adela Fátima	17.613.365
137	Suarez Daniel Enrique	7.606.844
138	Surano Marcela Silvia	17.931.099
139	Tate Diego Ignacio	33.503.226
140	Tedesco Facundo Javier	38.785.808
141	Tejedor Cristian facundo	28.329.800
142	Tibaldi Silvina Susana	27.707.668
143	Torres Jimena Maria del Milagro	34.375.078
144	Tovani Evangelina Erica	34.483.837
145	Troncoso Vanesa Andrea L.	25.638.467
146	Urriza Marcela Alejandra	17.794.179
147	Varas Franco Ezequiel	37.173.986
148	Varela Jimena	30.297.494
149	Vargas Maria Jazmin	40.114.270
150	Vasquez Rolando Alejandro	26.988.426
151	Vazquez,Adriana Patricia	16.226.424
152	Vega Pedro Vicente	26.555.293

Dra. María Eugenia Ceccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

S.S. Nº 99/2022

Tierra del Fuego

153	Vestidelli Ana Andrea	32.202.528
154	Villafañe Luciana Jorgelina	33.978.637
155	Villagra Maria Isabel	27.211.495
156	Villeta Maria Rosa	23.133.191
157	Yusif Stefania Melisa	33.022.847
158	Zambrano Gabriela Dora	32.820.785
159	Zapana Daniel Alberto	32.768.517
160	Zerpa Palomo Rosa Angela	95.707.302
161	Zoto Zota Nancy Zandra	94.450.667
162	Zsilavecz Ana Laura	35.525.254
163	MANCILLA Tatiana	37.173.675
164	MORILLA Solange	38.088.686
165	Legunda, Facundo	34.375.351
166	Martinengo, Diego Pablo	22.803.266
167	Benegas, Rafaela Agustina	39.392.108
168	Bogado, Isis Maria Soledad	38.786.642
169	Carrion, Maximiliano Hernán	39.710.404
170	Cuevas, Jesica	33.264.678
171	Galarza, Cesar Damian	38.785.957
172	Gomez, Rosa Fabiana	29.051.499
173	Gonzalez Marco	35.631.176
174	Marcos, Hugo Alan	32.768.975
175	Portillo, Erica Edith	23.442.700
176	Santi, Federico	29.718.735

S.S.
G.C

Dra. María Eugenia Ceccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2022

Secretaría de Gobierno

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18/2022.

Llámese a Licitación Pública Nº 18/2022, vinculada a la contratación de un (01) profesional habilitado para el ejercicio de la agrimensura con el fin de realizar la mensura y subdivisión de doscientas cuarenta y nueve (249) parcelas más espacios verdes, reserva fiscal municipal y reservas fiscales provinciales, que correspondan, ubicadas en la Parcela 16 del Macizo 2000 de la Sección X, en el marco del Proyecto de Urbanización del Centenario de la ciudad de Río Grande; solicitada por la Dirección de Catastro de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio.

Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres: 27/09/2022, 11:00hs. Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Cmte. T. Espora N° 655, 2° piso, of. 23/24, Río Grande.

Costo de los pliegos: $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100).

Entrega del Pliego: Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Cmte. T. Espora N° 655, 2° piso, of. 23/24, Río Grande (CP: 9420); Delegación de Municipio de Río Grande, domicilio: Sarmiento N° 378, 8° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP: 1041), correo electrónico institucional, compraslicitacion@riogrande.gob.ar, hasta las 16:00 hs. del 26/09/2022.

Consultas: (02964) 436-212/3/ (2964) 449743 / compraslicitacion@riogrande.gob.ar

Sin otro particular, saludo atte.

Cecere Rodrigo
A/S Dirección de Compras
Dirección General de Compras
Secretaría de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

LICITACIÓN PÚBLICA N°20/2022

Secretaría de Desarrollo Social

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 20/2022.

Llámese a Licitación Pública Nº 20/2022, vinculada a la adquisición de mercaderías que conforman los módulos alimentarios; solicitada por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de este Municipio.

Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres: 03/10/2022, 11:00hs. Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Cmte. T. Espora N° 655, 2° piso, of. 23/24, Río Grande.

Costo de los pliegos: Sin cargo.

Entrega del Pliego: Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Cmte. T. Espora N° 655, 2° piso, of. 23/24, Río Grande (CP: 9420); Delegación del Municipio de Río Grande, domicilio: Sarmiento Nº 378, 8º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP: 1041), correo electrónico institucional, compraslicitacion@riogrande.gob.ar, **hasta el día 30 de septiembre de 2022 a las 17:00 horas.**

Consultas: (02964) 436-212/3/ (2964) 449743 / compraslicitacion@riogrande.gob.ar

Sin otro particular, saludo atte.

SFP
DGC
T.O.

Cecere Rodrigo
A/S Dirección de Compras
Dirección General de Compras
Secretaría de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

ANEXOS CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4458/2022

"2022 – "Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

JURISDICCIONAL DE OBRA PÚBLICA - EMERGENCIA 2022		
CONCEPTO Y MONTO	**APRUEBA**	**AUTORIZA**
CONTRATACIÓN DIRECTA	Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos	Intendente Municipal
Hasta $ 75.000.000 (Pesos setenta y cinco millones con 00/100)		
LICITACIÓN PRIVADA	Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos	Intendente Municipal
Desde $ 75.000.000 (Pesos setenta y cinco millones con 00/100) Hasta $ 170.000.000 (Pesos ciento setenta millones con 00/100)		
LICITACIÓN PÚBLICA	Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos	Intendente Municipal
Desde $ 170.000.000 (Pesos ciento setenta millones con 00/100)		

FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

AL RAÚL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande – TDF

DECRETO N° 109/2022

ANEXO I

MISIONES Y FUNCIONES

DIRECCIÓN DE TESORERÍA

Dependerá de la Secretaria Administrativa y estará a cargo de un/a Director/a. Contará con la asistencia de una Coordinación de Pagos y Rendiciones.

Misiones: Intervenir frente a los recursos presupuestarios, en la realización de los pagos ordenados por la Secretaria Administrativa de acuerdo a una adecuada programación de caja; como así también custodiar los fondos y valores que tenga a su cargo.

Funciones:

- Administración de los fondos del Concejo Deliberante.
- Captación de ingresos y cancelación de obligaciones.
- Custodia de fondos y valores públicos.
- Cumplimiento de las normas y procedimientos administrativos, contables y presupuestarios.
- Mantener reserva de la información contable y presupuestaria a la que acceda.
- Proponer a la Secretaria Administrativa todo lo concerniente a lograr una optimización de los procedimientos a su cargo.
- Velar por el cuidado y conservación de los bienes patrimoniales a su cargo.
- Proponer a la Secretaria Administrativa todo lo relacionado a los recursos humanos a su cargo.
- Tener a su cargo el control de los recursos humanos que de ésta dependan y supervisará todas las tareas que les fueran delegadas.
- Planificar, dirigir y coordinar las acciones de la Tesorería a su cargo.
- Instruir al personal en los procedimientos administrativos.
- Aprobar periódicamente el presupuesto de recursos.
- Aprobar periódicamente la programación de caja (Ingresos y egresos).
- Custodiar Fondos y Valores.
- Trabajar en coordinación con el Contador General en lo referido al presupuesto.
- Comunicación constante con todas las áreas.
- Capacitación constante en normas sobre las cuales se rige esta administración.
- Toda otra tarea que le fuera asignada por la Secretaria Administrativa o Presidencia.

Coordinación de Pagos y Rendiciones

Está a cargo de un/a Coordinador/a, teniendo a su cargo como tarea principal la asitencia al Director/a en lo referente a los pagos y las correspondientes rendiciones.

Misiones: Intervenir frente a los recursos presupuestarios, en la realización de los pagos ordenados por la Secretaria Administrativa de acuerdo a una adecuada programación de caja; como así también custodiar los fondos y valores que tenga a su cargo.

Funciones:

- Elaborar el presupuesto de recursos y la programación de la caja.
- Supervisar y coordinar las tareas correspondientes a los Auxiliares a su cargo.
- Realizar las tareas que le asigne su superior.
- Subrogar al Director/a en caso de ausencias.
- Registro de las operaciones.
- Administración y conciliación de cuentas bancarias.
- Gestión de pagos y rendiciones. Selección de todas las órdenes de pagos emitidas por sistema.
- Toda otra tarea que le fuera asignada por la Dirección.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N° 109/2022

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO II

ORGANIGRAMA JERÁRQUICO

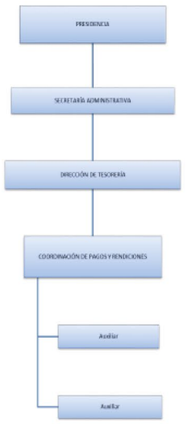

VARGAS SOTO Florencia Marcela — Digitally signed by VARGAS SOTO Florencia Marcela — Date: 2022.09.23 15:24:26 -03'00'

VON DER THUSEN Raul Homero — Firmado digitalmente por VON DER THUSEN Raul Homero — Fecha: 2022.09.23 15:26:01 -03'00'

DECRETO N° 116/2022

"2022 – "Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Conforme el mecanismo de Doble Lectura establecido en el art. 106 de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza N° 2459/07; la Ordenanza N° 2533/08; la Ordenanza N° 2973/12 y el Decreto N° 116/2022, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día miércoles 12 de octubre de 2022 a las 10.00 horas, en las instalaciones del Concejo Deliberante, sito en Lasserre N° 318, a los efectos de darle tratamiento al siguiente Dictamen aprobado en 1° Lectura:

- **Dictamen N° 032/22 (DEM) – Proy. Ord. s/ Destina uso industrial exclusivo secc. D, F y H y denomina como Parque Industrial Río Grande.**

Los interesados a participar de la Audiencia Pública, podrán inscribirse en la Oficina de Relaciones Institucionales y con la Comunidad del Concejo Deliberante, sito en calle Lasserre N° 318, desde el día viernes 23 de septiembre de 2022 hasta el día jueves 06 de octubre de 2022, en el horario de 10.00 a 12.00 horas, o mediante correo electrónico de la mencionada oficina del Concejo Deliberante, relacionesinstitucionales@concejoriogrande.gob.ar, previa descarga de la planilla de inscripción a la Audiencia Pública ubicada en el sitio web del Concejo Deliberante www.concejoriogrande.gob.ar, todo ello debiendo ajustarse a lo normado mediante Ordenanza Municipal N° 2459/07 y sus modificatorias, como así también a lo establecido en el Decreto C.D. N° 116/2022.

VARGAS SOTO Florencia Marcela — Digitally signed by VARGAS SOTO Florencia Marcela — Date: 2022.09.23 15:24:26 -03'00'

VON DER THUSEN Raul Homero — Firmado digitalmente por VON DER THUSEN Raul Homero — Fecha: 2022.09.23 15:31:27 -03'00'

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 013/2022

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA

ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MODULOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RSU Y ASIMILABLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS"

Entre la firma BODEGAS Y VIÑEDOS DE SANTA ELENA S.R.L. constituyendo domicilio legal en la calle Ingeniero Varela Nº 940, de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Antonio Bravi D.N.I. Nº 17.084.387, llamada en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, CP. Juan Matías Lapadula, D.N.I. Nº .23.628.738 "Ad Referéndum" del Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DEL SERVICIO DE "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MODULOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RSU Y ASIMILABLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS", sujeta a las siguientes cláusulas del presente:

PRELIMINAR: Que de acuerdo con lo expresado en el Articulo 17 del Pliego de Bases y Condiciones del Servicio de "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MODULOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RSU Y ASIMILABLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS", la Empresa Bodegas y Viñedos de Santa Elena S.R.L., presenta con fecha 27 de mayo de 2022, solicitud de redeterminación de precios. Que, en tal sentido, el PBC, establece que "Con carácter previo a la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios, deberá darse intervención a la Comisión de Redeterminaciones de Precios del Municipio, la que deberá expedirse acerca de la procedencia de la redeterminación de precios solicitada, y en caso positivo cuantificar los mismos. El Dictamen de la Comisión de Redeterminaciones de Precios será el instrumento técnico valido y suficiente para redeterminar los nuevos precios del contrato, y configurará requisito previo para la emisión del acto administrativo pertinente que autorice el pago de los mismos. El Poder Legislativo autorizará la renegociación del contrato en función a los valores redeterminados".

Por lo anteriormente expuesto, se llegó al presente acuerdo, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO y LA CONTRATISTA, de común acuerdo, RENEGOCIAN los valores del servicio de "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MODULOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RSU Y ASIMILABLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS". El monto total del contrato conforme a lo establecido en el Anexo A, se incrementará en $ $ 9.750.394,11 (PESOS nueve millones setecientos cincuenta mil trescientos noventa y cuatro con 11/100) correspondiente a la parte faltante de ejecutar al 31 de marzo de 2022. ----------

SEGUNDA: Las partes acuerdan que los valores renegociados, del servicio de "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MODULOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RSU Y ASIMILABLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS", conforme a la Cláusula Primera, son los que corresponden ser aplicados a partir del 1 de abril de 2022, generando a favor de LA CONTRATISTA el derecho a percibir los importes retroactivos. ----------

TERCERA: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales técnicas y de operatividad de los servicios en todo de acuerdo a los pliegos licitatorios y al contrato suscripto, con excepción de los modificados en la presente Acta ----------

CUARTA: LA CONTRATISTA reconoce que una vez Aprobada y Refrendada la presente Acta de Renegociación, nada más tendrá que reclamar por los períodos previos a la renegociación, renunciando expresamente a formular cualquier reclamo patrimonial a EL MUNICIPIO por los contratos renegociados, judicial o extrajudicialmente ----------

QUINTA: La Contratista deberá entregar, antes de la firma del Acta una garantía por la suma de $ 487.519,71 (PESOS cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos diecinueve con 71/100), equivalente al 5% del monto ampliado. Dicha garantía se constituirá en favor del

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentina"

Martín Alejandro Perez
Intendente

Municipio de Río Grande, incondicional y ejecutable total o parcialmente a mero requerimiento del Municipio en cualquiera de las formas que prevé el pliego al respecto.

Se firman tres (03) ejemplares de igual tenor y efecto, uno para protocolizar por parte del Ejecutivo Municipal, otro para el Concejo Deliberante y el último para LA CONTRATISTA, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ..... días del mes de ..... del Dos Mil Veintidos ----------

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

Martín Alejandro Perez
Intendente

N° 013/2022

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO A (Hoja 1)

I - INFRAESTRUCTURA MODULOS DE ENTERRAMIENTO		PRECIO BASE	PRECIO REDETERMINADO 1° REDETERMINACION	PRECIO REDETERMINADO 2° REDETERMINACION	PRECIO REDETERMINADO 3° REDETERMINACION	PRECIO REDETERMINADO 4° REDETERMINACION	PRECIO REDETERMINADO 5° REDETERMINACION
			R1= PRP1/PP	R2	R3	R4	R5
A -	**Construcción de terraplenes**						
1	Limpieza General del terreno, incluye tala De árboles	$	1.275.000,00	1.774.261,50	2.366.404,61	2.778.364,21	3.301.120,83	3.665.069,40
2	Terraplenes Modulo A y perfilado exterior	$	5.640.000,00	7.711.339,41	9.814.675,10	10.742.181,90	13.449.186,70	15.673.345,95
B -	**Construcción de capa de impermeabilización Laminas**						
1	Caminera con cascote arrojado	$	355.000,00	494.015,07	658.881,28	773.032,47	919.135,60	1.020.470,30
C -	**Drenaje pluviales**						
1	Conformación de cunetas perimetrales	$	1.759.500,00	2.448.480,88	3.265.638,37	3.831.410,21	4.555.546,74	5.057.795,77
2	Caño circular de acero galvanizado sinbuteb. D=Ø 6 m Onda 150x50mm, e=2,5 mm	$	18.000,00	24.152,30	30.387,54	37.805,89	49.417,03	64.594,23
3	Cabezal entrante	$	10.000,00	13.231,31	15.115,21	17.138,76	19.973,08	23.276,12
D -	**Impermeabilización de sectores**						
1	Construcción de barja de anclaje intercapas perimetral	$	267.200,00	371.829,55	495.924,17	581.643,03	691.811,36	768.083,56
2	Provisión y colocación de membrana HDPE (2000 mic)	$	10.798.760,00	14.308.037,49	18.491.242,87	21.257.995,08	27.284.936,66	33.066.032,86
3	Provisión y colocación de suelo protector de membrana	$	3.156.000,00	4.315.068,65	5.492.041,80	6.011.039,50	7.525.821,49	8.770.404,22
E -	**Sistema de captación de lixiviados**						
1	Drenes horizontales	$	1.196.000,00	1.635.241,48	2.081.267,98	2.277.947,81	2.851.990,66	3.323.638,61
2	Piletones	$	40.000,00	52.925,23	60.460,82	68.555,02	79.892,30	93.104,46
3	Laguna de Acopio - evaporación y retracción lixiviados	$	30.000,00	41.017,76	52.205,72	57.139,16	71.538,23	83.368,86
II - OBRAS COMPLEMENTARIAS								
A -	**Obras**							
1	Reparación Alambrados Perimetrales	$	150.000,00	205.068,81	261.028,59	285.695,80	357.691,14	416.844,31
2	Obras Control, Registro y Pesaje	$	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Balanza	$	500.000,00	547.661,39	824.183,52	980.482,67	1.194.980,75	1.430.218,65
4	Provisión Container equipado para Oficina 12m (vestidor-cocina)	$	810.000,00	1.008.319,35	1.335.454,47	1.356.487,86	1.762.416,88	2.206.545,93
5	Provisión Container equipado para Sanitario y Vestuario 12m	$	945.000,00	1.176.372,58	1.558.030,22	1.582.569,20	2.056.153,03	2.574.303,59
6	Provisión Container equipado para comedor de 6m	$	594.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Gestión Lixiviado - Lagunas evap + sistema de recirculación	$	85.000,00	116.215,99	141.916,20	151.894,28	202.881,64	236.211,77
8	Señalización Vertical + Cartelería informativa	$	15.000,00	20.508,88	25.102,80	26.569,58	35.769,11	41.694,43
9	provisión faro para tel. 7L	$	55.000,00	75.199,23	95.710,46	104.755,12	131.153,42	152.842,91
10	Seguridad e Higiene	$	1.200.000,00	1.454.806,14	1.662.802,49	1.762.314,91	2.026.051,28	2.217.458,42
11	Programa de Comunicación a la Comunidad (1% tarv STIM)	$	27.880,00	38.119,17	48.516,51	53.101,33	66.482,86	77.477,46
B -	**Servicios**							
1	Pilon de servicio de agua incl perforacion y sistema	$	435.000,00	594.757,56	756.962,92	828.317,81	1.037.304,28	1.208.848,49
2	Pilon de Red Electrica Aum (incl. Sistema de carrera)	$	145.000,00	198.252,52	252.327,64	276.172,60	345.768,10	402.949,50
3	Provisión de agua potable en bidones con dispenser	$	379.200,00	518.464,52	659.880,28	722.238,37	904.243,19	1.053.782,41
4	Planta Modular Cloacal Completa	$	350.000,00	478.540,57	609.095,72	666.523,52	834.612,65	972.836,72
III - OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO								
A -	**Costos Directos Modulo**							
1	Cobertura circuito Periódico	$	11.267.760,00	14.409.689,38	14.409.689,38	14.409.689,38	14.409.689,38	14.409.689,38
2	Cobertura circuito Final	$	19.516.680,00	24.951.046,71	24.951.046,71	24.951.046,71	24.951.046,71	24.951.046,71
3	Sistema de Venteo Pasivo de Biogas general de predio	$	30.000,00	41.017,76	52.205,72	57.139,16	71.538,23	83.368,86
B -	**Costos Operación y Mantenimiento**							
1	Equipo Tapador 200hp (Mitos manuales) utilizando y combi.	$	52.920.000,00	73.042.289,24	98.219.711,49	115.236.276,50	137.015.932,76	152.121.939,35
2	Cargadora Frontal sobre tren 2m (Mitos manuales) el se y combi.	$	30.240.000,00	42.081.308,13	56.125.540,42	65.849.300,86	78.294.818,72	86.926.822,49
3	Retroexcavadora con pala sobre neumáticos (mitos manuales)	$	16.128.000,00	22.443.364,34	29.933.626,36	35.119.627,12	41.757.236,65	46.360.971,99
4	Camiones Volcadores (200 ha manuales) el se y combi.	$	13.608.000,00	18.936.588,66	25.256.497,24	29.632.185,39	35.232.668,42	39.117.070,12
5	grupo electrogeno 50Kva (50 ha manuales)	$	720.000,00	905.116,20	1.188.112,36	1.424.555,52	1.783.543,80	2.120.633,94
6	Tractor con implementos (200 ha manuales) el se y combi.	$	16.800.000,00	23.378.504,52	31.182.850,79	36.582.944,52	43.497.121,51	48.292.678,15
7	Mantenimiento modulos cerrados	$	720.000,00	994.429,31	1.254.324,90	1.372.858,60	1.718.818,97	2.003.068,66
C -	**Costos Varios de Obra**							
1	Jefe de Obra e Encargado (1)	$	4.800.000,00	6.010.695,24	7.892.902,91	7.830.746,30	10.112.430,00	11.784.773,11
2	Administrativo (1)	$	2.880.000,00	3.606.417,15	4.735.741,74	4.698.447,78	6.067.458,00	7.070.863,86
3	Capataz (1)	$	5.760.000,00	7.208.092,30	9.470.926,07	9.396.345,51	12.134.205,68	14.140.899,54
4	Vigilante/serano (3, uno por turno)	$	8.640.000,00	11.130.268,61	15.780.498,91	14.413.513,19	18.045.718,52	21.314.240,28
5	Mecanico (1)	$	3.783.824,75	4.762.701,84	7.568.037,36	6.078.090,00	7.274.702,00	8.530.044,12
6	Electricista (1)	$	2.880.000,00	3.648.083,92	5.760.590,40	4.626.461,39	5.537.319,92	6.496.660,60
7	Ayudantes tareas generales (4)	$	13.521.962,21	17.036.616,76	22.639.407,59	21.926.206,25	27.451.885,34	32.207.689,63
		$	234.851.556,97					

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

Martín Alejandro Perez
Intendente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentina"

ANEXO A (Hoja 2)

I - INFRAESTRUCTURA MODULOS DE ENTERRAMIENTO		6,2125	0,7473	INDICE AGOSTO 2021	INDICE MARZO 22	COMPONENTE AJUSTE	PRECIO ACTUALIZADO 6° REDETERM.	PRECIO REDETERMINADO 6° REDETERMINACION
								R6
A -	**Construcción de terraplenes**							
1	Limpieza General del terreno, incluye tala De árboles	0,000 %	778.827,25	2.698.242,15	979,98	1.147,36	1,17	3.378.903,32	4.155.730,57
2	Terraplenes Modulo A y perfilado exterior	71,922 %	3.330.946,01	12.340.759,94	809,4	1.040,50	1,29	15.922.100,30	19.252.746,32
B -	**Construcción de capa de impermeabilización Laminas**	0,000 %	216.945,94	803.520,36	979,98	1.147,36	1,17	940.228,82	1.157.089,16
1	Caminera con cascote arrojado								
C -	**Drenaje pluviales**	100,000 %	1.074.761,83	3.983.014,17	979,98	1.147,36	1,17	4.660.126,58	5.734.908,15
1	Conformación de cunetas perimetrales								
2	Caño circular de acero galvanizado sinbuteb. D=Ø 6 m Onda 150x50mm, e=2,5 mm	100,000 %	13.739,27	50.887,96	1.176,5	1342,70	1,14	57.989,47	71.715,74
3	Cabezal entrante	100,000 %	4.948,18	18.329,94	706,1	834,40	1,32	24.195,33	29.141,72
D -	**Impermeabilización de sectores**								
1	Construcción de barja de anclaje intercapas perimetral	100,000 %	183.217,76	664.860,80	979,98	1147,36	1,17	727.692,96	870.910,75
2	Provisión y colocación de membrana HDPE (2000 mic)	2,980 %	7.030.781,92	26.055.252,64	877,05	1044,57	1,24	32.508.510,78	38.399.292,71
3	Provisión y colocación de suelo protector de membrana	51,192 %	1.963.710,90	8.906.600,12	809,4	1040,50	1,29	8.909.634,38	10.779.345,34
E -	**Sistema de captación de lixiviados**								
1	Drenes horizontales	35,000 %	706.273,20	2.617.365,41	809,4	1040,50	1,29	3.378.401,37	4.085.674,54
2	Piletones	33,334 %	19.784,75	73.319,78	706,1	834,40	1,32	96.783,12	116.986,52
3	Laguna de Acopio - evaporación y retracción lixiviados	100,000 %	17.715,88	65.662,98	809,4	1040,50	1,29	84.692,34	102.408,23
II - OBRAS COMPLEMENTARIAS								0,00	
A -	**Obras**								
1	Reparación Alambrados Perimetrales	17,667 %	88.579,42	328.264,69	809,4	1040,50	1,29	423.461,71	512.047,13
2	Obras Control, Registro y Pesaje			0,00	706,1	834,40	1,31	0,00	0,00
3	Balanza	100,000 %	303.921,46	1.126.291,19	828,23	1027,82	1,24	1.396.606,51	1.700.529,87
4	Provisión Container equipado para Oficina 12m (vestidor-cocina)	100,000 %	468.691,21	1.737.554,92	715,4	936,31	1,31	2.276.921,99	2.745.218,99
5	Provisión Container equipado para Sanitario y Vestuario 12m	80,000 %	647.039,11	2.037.264,95	715,4	936,31	1,31	2.655.715,84	3.202.758,49
6	Provisión Container equipado para comedor de 6m		0,00	0,00	715,4	936,31	1,31	0,00	0,00
7	Gestión Lixiviado - Lagunas evap + sistema de recirculación	100,000 %	92.166,00	180.016,77	809,4	1040,50	1,29	232.961,69	280.199,65
8	Señalización Vertical + Cartelería informativa	30,000 %	31.473,12	120.903,76	809,4	1040,50	1,29	156.299,29	187.748,41
9	provisión faro para tel. 7L	50,000 %	47.209,67	1.746.348,49	447,8	532,38	1,17	2.043.113,73	2.314.320,94
10	Seguridad e Higiene	4,166 %	16.463,96	61.013,50	809,4	1040,50	1,29	78.707,41	95.171,97
11	Programa de Comunicación a la Comunidad (1% tarv STIM)	4,498 %							
B -	**Servicios**	4,250 %	246.960,80	911.968,19	809,4	1040,50	1,29	1.228.038,90	1.484.913,76
1	Pilon de servicio de agua incl perforacion y sistema	4,167 %	85.626,77	317.502,73	809,4	1040,50	1,29	409.945,50	494.573,99
2	Pilon de Red Electrica Aum (incl. Sistema de carrera)	4,167 %	223.928,16	829.653,65	809,4	1040,50	1,29	1.070.911,21	1.294.409,47
3	Provisión de agua potable en bidones con dispenser	100,000 %	206.665,30	765.951,42	809,4	1040,50	1,29	988.077,50	1.194.782,69
4	Planta Modular Cloacal Completa		0,00 %	0,00 %					
III - OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO			0,00 %	0,00 %					
A -	**Costos Directos Modulo**	0,545 %	3.342.094,80	11.347.830,34	223,5	288,2	1,29	11.347.830,34	14.409.689,38
1	Cobertura circuito Periódico	100,000 %	1.302.067,43	10.648.948,28	223,5	288,2	1,29	10.648.948,28	24.951.046,71
2	Cobertura circuito Final				809,4	1040,50	1,29	84.892,34	102.408,23
3	Sistema de Venteo Pasivo de Biogas general de predio	4,166 %	17.715,88	65.662,98					
B -	**Costos Operación y Mantenimiento**								
1	Equipo Tapador 200hp (Mitos manuales) utilizando y combi.	4,213 %	32.325.912,11	119.798.027,24	979,98	1147,36	1,17	140.181.351,87	172.467.263,98
2	Cargadora Frontal sobre tren 2m (Mitos manuales) el se y combi.	4,213 %	18.471.949,78	68.454.872,71	979,98	1147,36	1,17	80.092.201,07	98.564.158,85
3	Retroexcavadora con pala sobre neumáticos (mitos manuales)	4,213 %	8.851.706,50	32.808.265,44	979,98	1147,36	1,17	42.718.840,87	52.567.547,12
4	Camiones Volcadores (200 ha manuales) el se y combi.	4,213 %	8.312.377,40	30.804.692,72	979,98	1147,36	1,17	36.041.490,48	44.353.967,89
5	grupo electrogeno 50Kva (50 ha manuales)	100,000 %	450.834,58	1.669.928,78	969,72	1135,49	1,17	2.004.598,47	2.504.733,08
6	Tractor con implementos (200 ha manuales) el se y combi.	5,568 %	10.282.194,10	38.030.484,94	979,98	1147,36	1,17	44.495.987,26	54.757.861,56
7	Mantenimiento modulos cerrados	4,213 %	425.652,26	1.577.419,57	809,4	1040,50	1,29	2.034.867,37	2.480.515,47
C -	**Costos Varios de Obra**	4,166 %	3.304.254,24	12.250.508,82	842,1	793,78	1,24	11.937.830,96	14.612.388,20
1	Jefe de Obra e Encargado (1)	4,213 %	1.932.598,57	5.868.309,29	842,1	793,78	1,24	6.904.698,36	8.407.257,13
2	Administrativo (1)	4,213 %	3.054.941,24	11.155.008,70	842,1	793,78	1,24	13.854.588,76	16.913.535,00
3	Capataz (1)	4,166 %	4.529.277,67	10.784.971,31	852,2	794,80	1,22	20.477.665,00	25.036.942,87
4	Vigilante/serano (3, uno por turno)	4,213 %	1.813.996,80	6.731.347,24	741,70	1.246,80	1,26	8.466.897,53	10.355.391,46
5	Mecanico (1)	4,213 %	1.060.340,96	5.118.120,22	589,1	741,70	1,26	6.446.311,48	7.828.804,84
6	Electricista (1)	4,213 %	1.044.134,00	20.993.693,74	520,5	783,20	1,26	31.698.080,33	38.692.314,50
7	Ayudantes tareas generales (4)								

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

Martín Alejandro Perez
Intendente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentina"

N° 013/2022

ANEXO A (Hoja 3)

		A EJECUTAR A VALOR DE 5° REDETERMINACIÓN		A EJECUTAR A VALOR DE 6° REDETERMINACIÓN	
I - INFRAESTRUCTURA MODULOS DE ENTERRAMIENTO		%	MONTO	%	MONTO
A -	Construcción de terraplenes				
1	Limpieza General del terreno, incluye mov. De suelos	0,000 %	$0,00	0,000 %	$0,00
2	Terraplenes Modulo A y perfilado existente	71,502 %	$11.206.755,82	71,502 %	$13.766.098,68
B	Construcción de capa de rodamiento caminos				
1	Caminera con calzada enripiada	0,000 %	$0,00	0,000 %	$0,00
C	Drenaje pluviales				
1	Conformación de cunetas perimetrales	100,000 %	$5.057.795,77	100,000 %	$5.734.908,18
2	Caño circular de acero galvanizado ondulado; D=0,6 m Onda 100x25mm; e=2,0 mm	100,000 %	$64.594,23	100,000 %	$71.715,74
3	Cabezal alcantarilla	100,000 %	$23.276,12	100,000 %	$29.141,70
D -	Impermeabilización de sectores				
1	Construcción de zanja de anclaje s/terraplen perimetral	100,000 %	$768.083,56	100,000 %	$870.910,75
2	Provisión y colocación de membrana H.D.P.E. (2000 mic)	2,980 %	$985.963,77	2,980 %	$1.172.310,92
3	Provisión y colocación de suelo p/cobertura de membrana	51,192 %	$4.489.745,33	51,192 %	$5.515.090,92
E -	Sistema de captación de lixiviados				
1	Drenes horizontales	35,000 %	$1.163.273,51	35,000 %	$1.428.936,10
2	Sumideros	33,334 %	$31.035,45	33,334 %	$38.856,38
3	Laguna de Acopio - evaporación y reinyección lixiviados	100,000 %	$83.368,86	100,000 %	$102.408,22
			$0,00		
			$0,00		
II - OBRAS COMPLEMENTARIAS					
A -	Obras				
1	Reparación Alambrados Perimetrales	17,867 %	$74.477,57	17,867 %	$91.486,39
2	Oficina Control, Registro y Pesaje		$0,00		$0,00
3	Balanza	100,000 %	$1.430.218,65	100,000 %	$1.700.529,97
4	Provisión Container equipado para Oficina 12m revestido clase/	100,000 %	$2.206.545,93	100,000 %	$2.745.218,96
5	Provisión Container equipado para Sanitario y Vestuario 12m	50,000 %	$1.287.151,80	50,000 %	$1.601.377,73
6	Provisión Container equipado para comedor de fin		$0,00		$0,00
7	Gestión L.Lixiviado - Lagunas evap.+ sistema de reinyección	100,000 %	$236.211,77	100,000 %	$290.156,83
8	Señalización Vertical + Cartelería informativa	30,000 %	$12.505,33	30,000 %	$15.361,23
9	provisiones fuera predio (art.78)	50,000 %	$76.421,46	50,000 %	$93.874,20
10	Seguridad e Higiene	4,182 %	$92.734,11	4,182 %	$105.148,89
11	Programa de Comunicación a la Comunidad (1% item STM)	4,496 %	$3.483,39	4,496 %	$4.278,91
B -	Servicios				
1	Prov. de servicio de agua incl.perforacion y sistema de 5000 lts	4,234 %	$51.182,65	4,234 %	$62.871,48
2	Prov. de Inst. Eléctrica e Ilum. (incl. tablero central control) s/n	4,182 %	$16.851,35	4,182 %	$20.699,77
3	Provisión de agua potable en bidones con dispenser	4,182 %	$44.069,18	4,182 %	$54.133,48
4	Planta Modular Cloacal Compacta	100,000 %	$972.636,72	100,000 %	$1.194.762,63
			$0,00		
			$0,00		
III - OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO					
A -	Costos Directos Módulo				
1	Cobertura diaria/o Periodica	0,545 %	$78.518,40	0,545 %	$78.518,40
2	Cobertura diaria/o Final	100,000 %	$24.951.046,71	100,000 %	$24.951.046,71
3	Sistema de Venteo Pasivo de Biogas general del predio	4,182 %	$3.486,49	4,182 %	$4.282,71
III -	Costos Operativos y Mantenimiento				
1	Equipo Topador 200hp (360hs mensuales) c/operador y comb.	4,213 %	$6.408.897,30	4,213 %	$7.266.888,43
2	Cargadora Frontal con balde 2m (360hs mensuales) s/ op y comb	4,213 %	$3.862.227,03	4,213 %	$4.152.507,68
3	Retroexcavadora con pala sobre neumaticos (240hs mensuales)	4,213 %	$1.953.187,75	4,213 %	$2.214.670,76
4	Camiones Volcadores (200 hs mensuales) 2 (dos) c/ op y comb	4,213 %	$1.648.002,18	4,213 %	$1.868.628,45
5	grupo electrógeno 50Kva 200 hs mensuales	100,000 %	$2.120.633,34	100,000 %	$2.504.733,05
6	Tractor con implementos (200 hs mensuales) c/ op y comb	5,568 %	$2.688.936,38	5,568 %	$3.048.917,73
7	Electricista (1)	4,213 %	$84.389,28	4,213 %	$103.661,69
8	Mantenimiento modulos cerrados				
C -	Costos Mano de Obra				
1	Jefe de Obra o Encargado (1)	4,182 %	$492.839,21	4,182 %	$585.985,82
2	Administrador (1)	4,213 %	$297.895,49	4,213 %	$354.197,74
3	Capataz (1)	4,213 %	$595.756,11	4,213 %	$708.354,02
4	Vigilante/sereno (3, uno por turno)	4,182 %	$891.361,90	4,182 %	$1.045.790,35
5	Mecanico (1)	4,213 %	$359.581,41	4,213 %	$433.205,70
6	Electricista (1)	4,213 %	$273.704,31	4,213 %	$329.745,27
7	Ayudantes tareas generales (4)	4,213 %	$1.350.909,97	4,213 %	$1.634.737,29
			$78.248.768,66		$87.998.149,69
					$ 9.750.394,11
					12,46 %

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

Martín Alejandro Pérez
Intendente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentina"

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 017/2022

Recibido 18/08/2022 11:52 Num. 293

Rio Grande 18 de agosto de 2022.-

Al Concejal de la Ciudad de Rio Grande:

Dr. Walter Abregu

S / D:

Me dirijo a Ud. A fin de solicitar que, por su intermedio, se arbitren todas las medidas necesarias tendientes a dar cumplimiento de manera efectiva a la normativa vigente desde el 11 de enero de 2018 (fecha de su publicación en el Boletín Oficial). Hago referencia a la Ley Provincial N.º 1203 de Control de Tabaco, a la cual adhirió el Municipio de Río Grande por medio de la Ordenanza Municipal 3975 del 7 de mayo de 2019.

Según lo expresado en el artículo 1° "**Artículo 1º.- La presente ley regula la publicidad, promoción, consumo y venta de los productos elaborados con tabaco en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. ";** manifestando en este mismo artículo sus objetivos:
Son objetivos de esta ley:
a) reducir el consumo de productos elaborados con tabaco y sus derivados como aquellos productos elaborados con otras sustancias adictivas, que expidan humo, gases, vapores en cualquiera de sus formas, **incluido el cigarrillo electrónico y dispositivos similares;**
b) **reducir al mínimo la exposición de las personas a los efectos nocivos del humo del tabaco ajeno (HTA),** garantizando los derechos a la salud, a trabajar en ambientes laborales saludables y a respirar aire libre de la contaminación ambiental producida por el humo, gases o vapores de productos del tabaco;
c) reconocer la adicción del tabaco como enfermedad para su diagnóstico, tratamiento y cobertura médica;
d) reducir o evitar las consecuencias que origina en la salud humana, el consumo de los productos elaborados con tabaco;
e) **desincentivar el inicio del consumo de productos del tabaco, principalmente entre niños, niñas y adolescentes**; ...
f) instrumentar campañas educativas a través de todos los medios de comunicación social en colaboración con organizaciones de la sociedad civil, científicas y académicas, para concientizar sobre la problemática sanitaria del impacto del tabaco, **dar a conocer los alcances de la ley y fortalecer el cumplimiento de la misma.**

Artículo 2º.- Declárense sustancias nocivas para la salud de las personas, a los productos y subproductos elaborados con tabaco, en cualquiera de sus modos de consumo.

Artículo 3º.- Quedan comprendidos en los alcances de esta ley los productos elaborados con tabaco y sus derivados, como así también aquellos elaborados con otras sustancias adictivas, que expidan humo, gases, vapores en cualquiera de sus formas, incluido el cigarrillo electrónico y dispositivos similares.

Pese al tiempo que la ley 1203 está vigente (desde 11 de enero de 2018) hay numerosas evidencias que dicha norma se incumple, por lo que detallaré algunos ejemplos.

En Kioscos, y Minisúper se exhiben en estanterías paquetes de cigarrillo de varias marcas y en un Multirubro muy conocido no solo se exhiben paquetes de cigarrillos sino también tabacos para pipas, para armar cigarrillos, papeles para el armado de cigarrillos, cigarrillos electrónicos y vapeadores, distribuidos en vitrinas de importantes dimensiones que están colocados al ingreso del local
Con respecto a los cigarrillos electrónicos y vapeadores se debe tener presente lo informado por la ANMAT
"De acuerdo al último Informe sobre Control del Tabaco publicado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) a finales de 2014, el vapor que liberan estos dispositivos no es inocuo porque contiene nicotina y otros químicos tóxicos y cancerígenos.
En diciembre de 2016, a través de una Evaluación de Tecnología Sanitaria, la ANMAT decidió **reiterar la prohibición para importar, distribuir y comercializar cigarrillos electrónicos y sus accesorios –lo que incluye su publicidad, promoción y patrocinio-.**
Esta medida ya había sido tomada por el organismo en mayo de 2011 por medio de la Disposición 3226/11" .

La ley 1203 expresa:
Artículo 4º.- A los efectos de esta ley, entiéndase por:
Inciso; **j)** publicidad y promoción: a toda forma de comunicación, recomendación o acción comercial con el fin de promover directa o indirectamente un producto o el uso de tabaco.
Inciso; **l)** exhibición del tabaco: toda forma de exposición de productos y sub-productos elaborados con tabaco que permita su visibilidad.

CAPÍTULO V
Publicidad, Promoción y Patrocinio

Artículo 17.- Los locales comerciales donde se vendan productos previstos por esta ley, **pueden colocar letreros en el interior, indicando los productos del tabaco a la venta y detallando sus marcas, especificaciones y los precios respectivos, a condición que los mismos no se vean directa o indirectamente desde el exterior, ni contengan colores, logos, isotipos o cualquier otro diseño que permita identificar las marcas comerciales de los productos o sus compañías productoras, que sean en fondo blanco y letras negras, sin luces y en carteles**

N° 017/2022

o soportes no mayores del tamaño de hoja A4.

O sea que los locales comerciales sólo deben exhibir una hoja de tamaño A4 donde figuren los productos de tabaco con sus marcas y su precio en un fondo blanco con letras negras y sin luces. **Ningún "producto de tabaco o productos elaborados con tabaco y sus derivados como aquellos productos elaborados con otras sustancias adictivas, que expidan humo, gases, vapores en cualquiera de sus formas, incluido el cigarrillo electrónico y dispositivos similares(Artículo 1 inciso a) deben estar a la vista**

También es frecuente que se vendan varios paquetes de cigarrillos en un único envase (el llamado cartón de cigarrillos que suele contener 10 paquetes de 20 unidades, cuando sólo se debería vender por unidad) o bien que se vendan cigarrillos sueltos.

La ley 1203 expresa al respecto:

CAPÍTULO IV
Comercialización y Distribución

Artículo 13.- La venta u ofrecimiento de venta de productos de tabaco puede realizarse solamente en un paquete que contenga las cantidades o número de unidades mencionadas por el fabricante, quedando prohibida la apertura de los envases originales y la venta fraccionada.

En medios radiales pueden escucharse publicidad de ventas de productos elaborados con tabaco (en la 96.3 publicidad de un multirubro, en la 93.9 una marca de productos de tabaco Herencia, que incluso les ofrece descuentos a los que muestren el carnet de abogados, promocionando además productos que benefician paradójicamente al Colegio de Abogados)

La ley 1203 expresa al respecto:

CAPÍTULO V
Publicidad, Promoción y Patrocinio

Artículo 16.- Prohíbase la publicidad, promoción, patrocinio y exhibición de alguno de los productos previstos por esta ley, en forma directa o indirecta, a través de cualquier medio de difusión o comunicación, recomendación o acción comercial con el fin de promover directa o indirectamente al producto o su uso. Tal prohibición incluye la publicidad a través de marcas, slogans, dibujos, logotipos, símbolos, lemas, colores corporativos, sonidos, música o cualquier otra forma identificatoria o distintiva de la marca o empresa elaboradora del producto.
En caso de violación o incumplimiento a lo normado en el presente artículo, habrá responsabilidad solidaria entre el titular o responsable del establecimiento comercial, industrial o de servicio o institución donde se

realice la propaganda o publicidad y el titular o responsable de la tabacalera favorecida por la publicidad.

Artículo 18.- Prohíbese el auspicio, patrocinio o esponsoreo, el uso de incentivos, directos o indirectos que fomenten la compra de los productos mencionados en esta ley, como descuentos promocionales, entrega de obsequios en la compra de los productos y premios en dinero o especies por compra o consumición de productos derivados del tabaco. El incumplimiento a lo normado en el presente artículo, dará lugar a la responsabilidad solidaria entre el titular o responsable de la empresa auspiciante, los organizadores y los titulares de los eventos o actividades y el titular o responsable del establecimiento o institución donde se realicen dichos eventos o actividades.

Por otra parte, debo resaltar, que también se continúa fumando en lugares que no están permitidos por la ley 1203
He observado en varias ocasiones que conductores de taxis y remises fuman mientras conducen, claro que lo hacen mientras no llevan pasajeros.

La ley 1203 expresa al respecto:

CAPÍTULO III
Ambientes libres de humo
Artículo 7º.- Prohíbese vapear, fumar o mantener encendido productos de tabaco u otros dispositivos electrónicos con tabaco en áreas cerradas interiores, áreas semicerradas y en las proximidades de trayectos de ingreso de los siguientes espacios a modo ejemplificativo en:
Inciso b) todos los vehículos propios de la administración pública o contratados a su servicio;
Inciso d) medios de transporte de pasajeros público de todo tipo y distancia, por vía terrestre, aérea o marítima, incluyendo todo transporte de alquiler;

Artículo 9º.- En caso de duda o conflicto sobre si los espacios comprendidos dentro de la prohibición de la presente, alcanzados por la prohibición de fumar, debe interpretarse a favor de la protección del ambiente libre de tabaco y prevalecerá siempre el derecho a la salud de los no fumadores sobre el derecho de los fumadores a fumar.

También se me ha informado que todavía hay algunos sectores laborales en ámbitos cerrados que no están a la vista del público donde todavía se fuma o vapea.
Pero además hay espacios semicerrados sobre los cuales no hay la suficiente difusión y donde no está permitido fumar. Doy como ejemplo en este sentido el ambiente semicerrado donde se colocan los carritos de los súper (La Anónima, Carrefour) donde público general y empleados fuman.
También se fuma en las cercanías de las puertas de instituciones y locales comerciales de acceso público, donde no está permitido por ley

N° 017/2022

La ley 1203 expresa al respecto:

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 4º.- A los efectos de esta ley, entiéndese por:
b) espacio cerrado: aquellos lugares con paredes que cubran el cuarenta por ciento (40%) o más de la distancia entre el piso y el techo o cielorraso, que abarquen el sesenta por ciento (60%) o más del perímetro del ambiente y que estén techados, total o parcialmente, independientemente de la cantidad de aberturas o sistemas de ventilación que posean. Incluyese a los salones, salas, aulas, pasillos, corredores, baños, escaleras, ascensores, salas de estar o de descanso, galpones, depósitos, cocinas, cuartos de limpieza, vestíbulos, salas de recepción, patios techados con cerramientos, galerías, etcétera;

c) espacio semicerrado: aquellos espacios con cerramientos parciales de dimensiones menores a los delimitados en la definición precedente, en relación a techo como paredes;
d) espacio cerrado de acceso público del ámbito privado: aquellos lugares donde el público puede circular, ingresar o permanecer o donde el público es invitado a ingresar o se le permite la entrada;
e) espacios abiertos públicos de uso común y habitual: aquellos sectores, lugares o espacios de dominio o propiedad pública nacional, provincial o municipal, de acceso público sin ningún tipo de cerramiento, donde el público concurre en forma habitual para actividades de esparcimiento, ocio, recreativas y deportivas;
f) trayecto de entrada a los espacios cerrados: al área delimitada entre diez (10) metros al frente y diez (10) metros hacia ambos lados desde el marco de puerta de entrada a un edificio o espacio cerrado o semicerrado en el que rija la prohibición de fumar;
g) espacio público: aquel en el que se permita la entrada, tránsito o permanencia de personas del público en general, independientemente de la propiedad o del derecho al acceso. Los establecimientos, sin acceso al público, pero destinados para el cuidado de niños, adultos mayores o personas con discapacidad, serán considerados como espacio público a los fines de esta ley.

Además, es preciso, a los fines de proteger la salud de todos los habitantes de este municipio, que las medidas se extiendan a todas las dependencias nacionales a las que acuden gran cantidad de personas por trámites personales ej: Banco Nación - ANSES etc.

La epidemia de tabaquismo es una de las mayores amenazas para la salud pública que ha tenido que afrontar el mundo. Causa más de 8 millones de muertes al año, de las cuales aproximadamente 1,2 millones se deben a la exposición al humo ajeno.
El tabaco es perjudicial en todas sus modalidades y no existe un nivel seguro de exposición al tabaco. Fumar cigarrillos es la forma de consumir tabaco más extendida en todo el mundo Otros productos de tabaco son: el tabaco para pipa de agua o narguile, diferentes productos de tabaco sin humo, cigarros, puritos, tabaco de liar, tabaco picado, bidis y kreteks.
El consumo de tabaco tiene un costo económico enorme en el que se incluyen los elevados costos sanitarios de tratar las enfermedades que causa y la pérdida de capital humano debida a su morbimortalidad.
No solo es uno de los principales factores de riesgo de enfermedades cardiológicas, cerebrovasculares, arteriales periféricas, canceres, sino que también representa un gran perjuicio a nivel ambiental.
El impacto nocivo de la industria del tabaco sobre el medio ambiente es enorme y va en aumento. El informe efectuado por la OMS y la OPS en el día mundial sin tabaco en mayo de este año refiere que como consecuencia de esta actividad industrial se talan 600.000.000 de árboles; se emiten a la atmósfera 800.000.000 de toneladas de CO2 contribuyendo al calentamiento mundial y en la fabricación de cigarrillos se consumen 22.000.000.000 de litros de agua.

Sin otro particular le saluda a Ud. atte .

RAUL MALTEZ
D.N.I. 11.908.401

Dr. Raúl Maltez
Cardiólogo Universitario
M.P 468 - M.N 135924
Cardiología Río Grande

ANEXOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 763/2022

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 763 / 2022

NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A: "IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES"

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PATENTE
1	AGUIRRE, JOSE GUSTAVO	33.251.493	PGZ328
2	ANDRADE VEGA, CARLOS ALEJANDRO	94.698.871	KJQ291
3	AMPUERO VARGAS, DANIEL HUMBERTO	19.027.199	KLM954
4	BARRIA PAILLACAR, MARIA NILSA	92.803.496	MLK047
5	BOZAN, ISMAEL CESAR	18.140.453	PHS322
6	CABRERA, ALDO LUIS	14.360.949	AC424ZC
7	CABRERA, PAOLA ANAHI	24.288.054	AF329HM
8	CARDOZO, RUBEN ANSELMO	34.655.587	AD872PJ
9	CARDOZO, VANESA VERONICA	26.805.840	AE574AI
10	COSTA, IGNACIO ALEJANDRO	16.750.991	AB965LX
11	DEMARTINI, ELIAS JAVIER	27.029.710	AF188ND
12	DIMARCO, CARLOS ALFONSO	10.552.215	AC471EE
13	DUARTE, ROSA NIEVE	12.166.741	KUZ789
14	ECHEVERRIA, HECTOR HUGO	12.485.591	LAB560
15	FERNANDEZ, ALBERTO	29.388.997	AB220VO
16	FLORES, GRACIELA VANESA	29.003.175	OXH835
17	GARAYCOCHEA, GUILLERMO PEDRO	16.731.319	AF029FT
18	GERSICICH, EGLIS CECILIA	27.551.111	PEV432
19	GERVINO, EDUARDO DANIEL	16.044.914	AB472ZZ
20	GODOY MUÑOZ, AMELIA	13.335.861	AD497JX
21	GUERRERO CARRASCO, JONATAN ALESSANDRO	42.011.260	AF358GC
22	LEGUIZAMON, ERIKA ELIZABETH	30.632.726	AB531WQ
23	LILLO, MARISEL DEL CARMEN	25.937.735	AC740QY
24	MANSILLA PAREDES, GUDELIA DEL TRANSITO	18.879.636	OWJ079
25	MELIAN, CRISTIAN ARIEL	33.372.034	AD192AR
26	ROASIO, CRISTINA	F6.249.986	AD433AX
27	ROBLEDO, BETIANA NATIVIDAD	28.764.101	AD348QW
28	SALAÑO, ANTONIO JULIO	10.126.790	AC103GM
29	SANCHEZ, DANIELA ALEJANDRA	28.701.428	PGP440
30	SANTANA , CELIA ANDREA	31.151.489	AE489FF
31	ORTEGA, VIRGINIA ELIZABETH	25.175.965	AA646ZF
32	OTAEGUI PIERI, ALEX ELIAS	34.928.056	FSR125
33	VIDAURRE, GUSTAVO OSCAR	20.919.935	OND564
34	VOGEL, MABEL	24.965.743	AA627HX
35	YANOS, VANESA MELINA	25.412.860	NFK720

Lic. Silvana Gabriela Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinos"

DECRETO N° 768/2022

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0768 /2022

	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
Recursos	200.1	Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional	17.2.1.0	$ 336.698,77

	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
Gastos	310.1	Programa Nacional Organizar	2.9.9	$ 140.206,72
	310.1	Programa Nacional Organizar	3.9.9	$ 196.492,05

Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

RESOLUCIÓN N° 3886/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el/la Sr/a. Secretario/a de Salud, Dra. Cóccaro, María Eugenia **D.N.I. N.° 25.145.211**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte el/la Dra. **MO Lucia Macarena, D.N.I. Nº 38.485.972**, con domicilio real y legal en calle Jorge Luis Borges Nº 857 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado/a **"EL/LA LOCADOR/A",** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL/LA LOCADOR/A" se compromete a la realización de tareas como Médica, en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 12 horas semanales, contabilizándose un total de 48 horas mensuales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 93.600,00 (PESOS noventa y tres mil seiscientos con 00/100 cvos); con lo cual la suma total contratada es de $ 436.800,00 (PESOS cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos con 00/100 cvos) por todo concepto. Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.950,00 (Pesos un mil novecientos cincuenta con 00/100) en concepto de excedente de horas.

Por tal excedente, **"EL LOCADOR"** presentará para su verificación, una factura debidamente conformada, lo cual implicará la recepción y valorización conforme a los servicios prestados, los cuales deberán estar avalados mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, certificando las tareas realizadas para que su reconocimiento surta validez.

"EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados. En caso de corresponder, presentará también factura en concepto de excedente de horas, ambas para su verificación.

El área receptora, se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones requeridas.

Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad de Río Grande, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

"EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en la presente clausula._____

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder, circunstancias que serán visadas por el funcionario que haya extendido dichas ordenes de trabajo._

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer saber a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones. Esta obligación de reserva, se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo de vigencia de la locación o, desde la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"** dicho incumplimiento._____

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras la finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato._____

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas o sus obligaciones legales aquí estipuladas, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación.

"EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. _____

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 11 de agosto 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original._____

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y de obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado._____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de producido._____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de agosto del 2022. _____

MO Lucia M.
Medica
Mat. Nº MM - 5030

Dra. María Eugenia Cóccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 3887/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Salud COCCARO, María Eugenia, D.N.I. N.° 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. BARRIENTOS, Silvana Carolina, D.N.I. Nº 32.814.130, con domicilio real y legal en calle Perito Moreno Nº 964, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas de Psicóloga, en la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud, en el horario que se le indique, como mínimo de 20 horas semanales, contabilizándose en un total de 80 horas mensuales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 104.0000,00 (Pesos Ciento Cuatro Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $ 468.000,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 00/100).----------

Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.000,00 (Pesos Mil con 00/100) en concepto de excedente de horas.

Por tal excedente, **"EL LOCADOR"** presentará para su verificación, una factura debidamente conformada, lo cual implicará la recepción y valorización conforme a los servicios prestados, los cuales deberán estar avalados mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, certificando las tareas realizadas para que su reconocimiento surta validez.

"EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados. En caso de corresponder, presentará también factura en concepto de excedente de horas, ambas para su verificación.

El área receptora, se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones requeridas.

Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad de Río Grande, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

"EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en la presente clausula.----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder, circunstancias que serán visadas por el funcionario que haya extendido dichas ordenes de trabajo.----------

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer saber a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**.

"EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones. Esta obligación de reserva, se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo de vigencia de la locación o, desde la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"** dicho incumplimiento.----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras la finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas o sus obligaciones legales aquí estipuladas, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación.

"EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 16 de Agosto, y hasta el 31 de Diciembre de 2022 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y de obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de producido.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de Agosto del 2022.----------

Silvana Barrientos

Dra. María Eugenia Cóccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 3888/2022

CONTRATO DE OBRA Nº 216/2022 (SPIYSP-DOV)

- - - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta ciudad, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. Silvina Andrea, MÓNACO**, DNI Nº 25.739.771, "ad - referéndum" del Sr. Intendente Municipal y la empresa **VCA SRL CUIT N°: 30-71442105-7**, representada en este acto por el **Sr. MUÑOZ ASENCIO, JOSÉ LUIS, D.N.I. Nº 27.368.374**, con domicilio legal en Padre Forgacs Nº 1509, de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA**, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"CONSOLIDACIÓN DE CALLES EN BARRIO CHACRA I"** encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal Nº 3298/22 de fecha 19 de julio de 2022, de acuerdo con las condiciones que fija la presente Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 3540/22 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. ----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 3540/22, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo lo cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. ----------

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Unidad de Medida**, siendo el monto total convenido, la suma de **$30.232.778,63 (PESOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 63/100) .** A los fines de la ejecución de Obra, LA **CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**. ----------

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: El plazo de ejecución de los trabajos se fija en 45 (cuarenta y cinco) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **LA CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, y quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ----------

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

N° 3888/2022

QUINTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el 5% del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. LA CONTRATISTA podrá sustituir el Fondo de Reparo por pólizas de seguro de caución. En caso de que LA CONTRATISTA no sustituya el Fondo de reparo por pólizas la Secretaria reintegrara los fondos de reparo constituidos sin ningún tipo de actualización o interés----------

SEXTA: GARANTÍA DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas haciendo entrega de la Póliza de seguro de caución **Nº 288226,** De la firma, **BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.** por la suma de **$ 1.511.638,93 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 93/100),** equivalente al 5 % (por ciento) del monto contractual. ----------

SÉPTIMA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo de la contratista. ----------

OCTAVA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se regirá por el Decreto Provincial Nº 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las aperturas de las ofertas según se detalla en las cláusulas del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veintidós. ----------

VCA SRL
Cuit: 30-71442105-7
Muñoz Jose Luis
Socio Gerente

MUÑOZ ASENCIO, JOSÉ LUIS,
D.N.I. Nº 27.368.374

ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO
DNI Nº: 25.739.771

N° 3888/2022

Vial Constructora Argentina

PLAN Y CURVA- OBRA: CONSOLIDACION DE CALLES EN BARRIO CHACRA I - AJUSTADO AL INICIO DE OBRA

ITEM	DENOMINACIÓN	TOTAL ITEM	% INCIDENCIA	25/08/22 al 31/08/22	01/09/22 al 30/09/22	01/10/22 al 09/10/22
1	EXCAVACION Y RETIRO DE SUELOS	$ 8.225.494,73	27,21%	$ 822.549,47	$ 6.580.395,78	$ 822.549,47
				10,00%	80,00%	10,00%
2	RELLENO Y COMPACTACION	$ 22.007.283,90	72,79%	$ 2.200.728,39	$ 17.605.827,11	$ 2.200.728,38
				10,00%	80,00%	10,00%
TOTAL		$ 30.232.778,63	100,00%			
		PARCIAL		$3.023.277,86	$24.186.222,89	$3.023.277,85
		ACUMULADO		$3.023.277,86	$27.209.500,75	$30.232.778,60

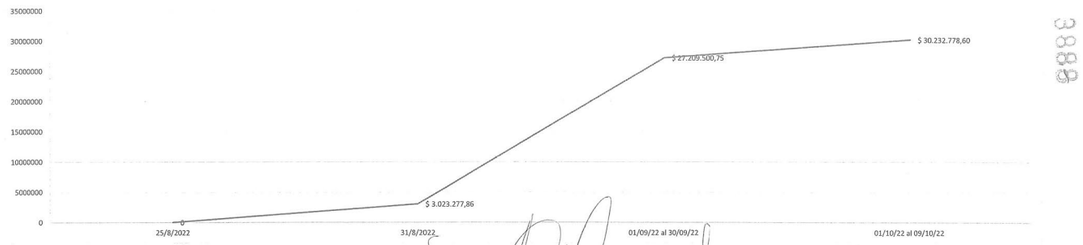

VCA SRL
Cuit: 30-71442105-7
Muñoz Jose Luis
Socio Gerente

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Roberto Oscar Flores
Mat. Nac. 2631
M.M.O 090
Representante Técnico

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

RESOLUCIÓN N° 3888/2022

ACTA DE INICIO

OBRA: "CONSOLIDACIÓN DE CALLES EN BARRIO CHACRA I"

(Contrató Nº 216/22 – Expte. Nº 3540/22)

---------En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veintidós, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de esta Ciudad, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. Silvina Andrea, MÓNACO**, DNI Nº 25.739.771, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal y la empresa **VCA SRL**, representada en este acto por el **Sr. MUÑOZ ASENCIO, JOSÉ LUIS, D.N.I. Nº 27.368.374,** con domicilio legal en Padre Forgacs Nº1509, de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA**, de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a la CONTRATISTA estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta. ----------

---------En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA. ----------

VCA SRL
Cuit: 30-71442105-7
Muñoz Jose Luis
Socio Gerente

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y, SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 3891/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **FIGUEIREDO Nicolas Eduardo, D.N.I. Nº 37.111.364**, con domicilio real y legal en calle Kamil Nº 122. de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas de Educación Física, en la Dirección de Centro Medico de Rehabilitación "Mama Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud, en el horario que **se le indique, como mínimo 30 (treinta) horas semanales**, contabilizándose en un total de 120 (ciento veinte) horas mensuales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $156.000,00 (PESOS Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a $780.000,00 (PESOS Setecientos Ochenta Mil con 00/100).

Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $1.300,00 (PESOS Mil Trescientos con 00/100) en concepto de excedente de horas.

Por tal excedente, **"EL LOCADOR"** presentará para su verificación, una factura debidamente conformada, lo cual implicará la recepción y valorización conforme a los servicios prestados, los cuales deberán estar avalados mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, certificando las tareas realizadas para que su reconocimiento surta validez.

"EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados. En caso de corresponder, presentará también factura en concepto de excedente de horas, ambas para su verificación.

El área receptora, se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones requeridas.

Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad de Río Grande, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

"EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en la presente clausula. _____

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder, circunstancias que serán visadas por el funcionario que haya extendido dichas ordenes de trabajo. _____

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer saber a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**.

"EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones. Esta obligación de reserva, se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo de vigencia de la locación o, desde la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"** dicho incumplimiento. _____

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras la finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. _____

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas o sus obligaciones legales aquí estipuladas, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. _____

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Agosto de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. _____

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y de obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado._____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de producido. _____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. _____

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve días del mes de julio del 2022. _____

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 3894/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el/la Sr/a. Secretario/a de Salud, **Dra. Cóccaro, María Eugenia D.N.I. N.° 25.145.211**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el/la Dra. **LIPIHUAL Nuria del Carmen, D.N.I. N° 25.460.492**, con domicilio real y legal en calle Aeroposta Argentina Nº 415 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado/a **"EL/LA LOCADOR/A"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL/LA LOCADOR/A" se compromete a la realización de tareas de Odontología, en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 20 horas semanales, contabilizándose un total de 80 horas mensuales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 104.000,00 (PESOS ciento cuatro mil con 00/100 cvos); con lo cual la suma total contratada es de $ 416.000,00 (PESOS cuatrocientos dieciséis mil con 00/100 cvos) por todo concepto. Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.300,00 (Pesos un mil con 00/100) en concepto de excedente de horas.

Por tal excedente, **"EL LOCADOR"** presentará para su verificación, una factura debidamente conformada, lo cual implicará la recepción y valorización conforme a los servicios prestados, los cuales deberán estar avalados mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, certificando las tareas realizadas para que su reconocimiento surta validez.

"EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados. En caso de corresponder, presentará también factura en concepto de excedente de horas, ambas para su verificación.

El área receptora, se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones requeridas.

Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad de Río Grande, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

"EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en la presente clausula.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. _

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer saber a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones. Esta obligación de reserva, se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo de vigencia de la locación o, desde la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"** dicho incumplimiento.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras la finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas o sus obligaciones legales aquí estipuladas, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL **MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación.

"EL **LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y de obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, *y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier* cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de producido.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de agosto del 2022.

Dra. NURIA LIPIHUAL
ODONTOLOGA
M.P. N°458

Dra. María Eugenia Cóccaro
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 3895/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. **RODRIGUEZ MANSILLA, Antonela Belén, D.N.I. N°40.829.183** , con domicilio real y legal en calle **ESTRADA 2289**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas **administrativas**, en la Dirección de **Promoción Comunitaria**, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **35 (treinta y cinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$90.000,00 (Pesos NOVENTA MIL con 00/100)**, siendo el proporcional del primer mes la suma de $36.000,00 (Pesos TREINTA Y SEIS MIL con 00/100), con lo cual la suma total contratada es **$396.000,00 (Pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **19 de agosto de 2022** y hasta el día 31 de **diciembre de 2022**. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA **LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2022. ----------

RODRIGUEZ MANSILLA Antonela Belén
DNI. N° 40.829.183

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 3896/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

3896

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el/la Sr/a. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sra. **CARDOZO, Camila Nazarena, D.N.I. Nº38.786.013**, con domicilio real y legal en calle **LOS SAUCES 1185**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, en el marco del Programa denominado **"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas como Tallerista de **YOGA** y **YOGA DEPORTIVO**, en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **20 (veinte)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$45.000,00 (Pesos CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100), siendo el proporcional del primer mes** la **suma de $42.000,00 (Pesos CUARENTA Y DOS MIL con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es **$222.000,00 (Pesos DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL con 00/100)** por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. -

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del **día 03 de agosto de 2022** y hasta el día 31 de **diciembre de 2022**. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA **LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres (03) días del mes de agosto de 2022.----------

CARDOZO Camila Nazarena
DNI. N° 38.786.013

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 3898/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el/la Sr/a. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **AGUILAR GALLARDO, Alberto Andrés, D.N.I. Nº37.836.199**, con domicilio real y legal en calle **O'HIGGINS 48**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, en el marco del Programa denominado **"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas como Tallerista de **CERAMICA**, en la Casa de Jóvenes, Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **25 (veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$59.000,00 (Pesos CINCUENTA Y NUEVE MIL con 00/100), siendo el proporcional del primer mes la suma de $43.266,67 (Pesos CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS con 67/100)** con lo cual la suma total contratada es **$279.266,67 (Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS con 67/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. -

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del **día 09 de agosto de 2022** y hasta el día 31 de **diciembre de 2022**. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL **LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de agosto de 2022.----------

AGUILAR GALLARDO Alberto Andrés
DNI. N° 37.836.199

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 3899/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el/la Sr/a. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. **MENA GUAJARDO, Pamela Rocío, D.N.I. Nº43.224.816**, con domicilio real y legal en calle **PASAJE LUJAN 1982**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, en el marco del Programa denominado **"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas como Tallerista de **DIBUJO y PINTURA**, en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **20 (veinte)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$45.000,00** (Pesos **CUARENTA** Y **CINCO MIL con 00/100**) con lo cual la suma total contratada es **$225.000,00** (Pesos **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL con 00/100**) por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. -

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas como Tallerista de **DIBUJO y PINTURA**, en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **20 (veinte)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$45.000,00** (Pesos **CUARENTA** Y **CINCO MIL con 00/100**) con lo cual la suma total contratada es **$225.000,00** (Pesos **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL con 00/100**) por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. -

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **01 de agosto de 2022** y hasta el día 31 de **diciembre de 2022**. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los un (01) días del mes de agosto de 2022.----------

MENA GUAJARDO Pamela Rocío
DNI. Nº 43.224.816

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 3900/2022

ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZOS Nº1

-------- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 (dieciocho) días del mes de abril de 2022, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos Arq. **MÓNACO SILVINA ANDREA D.N.I. Nº 25.739.771**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el **Sr. VILLORDO FELIPE SANTIAGO D.N.I. 12.916.261**, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra: **"CONSTRUCCION DE NICHOS Y CINERARIOS EN EL CEMENTERIO – AÑO 2021"**, adjudicada mediante Contrato de Obra Nº 121/2022 de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente Nº 2017/2021, acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO**, con vigencia a partir del 08 (ocho) de Abril del corriente año.----------

Se deja constancia que al día de la fecha la obra de referencia se encuentra con un avance físico del 97.50%. ----------

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado *"ut supra"*. ----------

Sr. VILLORDO FELIPE SANTIAGO
D.N.I. Nº 12.916.261

SILVINA MÓNACO
SEC. de PLANIF. INV. y SERV. PUBLICOS

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas

RESOLUCIÓN N° 3901/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **HIRSIG, Ignacio, D.N.I. Nº32.130.825** , con domicilio real y legal en calle **BUENOS AIRES 547**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas **generales, mantenimiento y atención al público**, en la **Dirección Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico**, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **35 (treinta y cinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$130.000,00 (Pesos CIENTO TREINTA MIL con 00/100)**, con lo cual la suma total contratada es **$650.000,00 (Pesos SEISCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. –

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **01 de agosto de 2022** y hasta el día 31 de **diciembre de 2022**. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los un (01) días del mes de agosto de 2022.----------

HIRSIG Ignacio
DNI. Nº 32.130.825

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN N° 3902/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el/la Sr/a. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **NOLASCO, Jorgelina Natalia, D.N.I. Nº38.786.710**, con domicilio real y legal en calle **EDISON 1451**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, en el marco del Programa denominado **"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas como Tallerista de PIANO, en la Casa de Jóvenes, Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **25 (veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$59.000,00 (Pesos CINCUENTA Y NUEVE MIL con 00/100), siendo el proporcional del primer mes la suma de $17.700,00 (Pesos DIECISIETE MIL SETECIENTOS con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es **$253.700,00 (Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. -

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **22 de agosto de 2022** y hasta el día **31 de diciembre de 2022**. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA** LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2022.----------

NOLASCO Jorgelina Natalia
DNI. Nº 38.786.710

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 3903/2022

Dra. LÓPEZ RUIZ VESTE
ABOGADA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvana Gabriela Angelinetta, D.N.I. N.° 24.300.590, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **VEGA, Federico Aníbal,** D.N.I. Nº 36.586.643, con domicilio real y legal en la calle Río Grande Nº 3590, Bº Chacra XIII, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas de abogado, integrando el equipo multidisciplinario de la Secretaría de Desarrollo Social, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $145.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a $623.500,00 (Pesos Seiscientos Veintitrés Mil Quinientos con 00/100) por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL **LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 22 de agosto del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 (dieciocho) días del mes de agosto del 2022.----------

Lic. Silvana G. Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 3904/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Juan Matías Lapadula D.N.I. N.° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL **MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Maldonado Florencia Rocio, D.N.I. Nº 41.058.901, con domicilio real y legal en calle Alfonso Kovacic Nº 1238, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación: ----------

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a realizar tarea, desempeñándose cumplirá funciones con respecto a los programas que se trabajan desde esta Dirección, en conjunto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, siendo el nexo entre las empresas y las personas en búsqueda de empleabilidad, desarrollando tareas de carga de curriculum, carga de datos de las empresas al sistema, armado y seguimiento de la documentación, como así también asistiendo la atención al público en la Mesa de Entrada de la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$ 90.000,00.- (Pesos Noventa Mil Con 00/100), por lo que el monto total será de $408.000,00 (Pesos Cuatrocientos Ocho Mil con 00/100) por todo concepto**. "LA **LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **"EL MUNICIPIO"**. "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA **LOCADORÁ"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 15 de agosto del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de "**EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de agosto del 2022. ----------

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 3905/2022

FIRMA Y SELLO

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matías, D.N.I. N.° 23.628.738, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. CABRERA CONTRERAS, Maria Fernanda D.N.I. Nº 36.733.726, con domicilio legal en Mevi N.° 326 , de la Ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo Modificatorio del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 21409/2022 que forma parte del Expediente Nº 0001-002551/2022, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA LOCADORA" y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **"LA LOCADORA"** se compromete a realizar tareas limpieza y desinfección en la Planta Municipal de Faena, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$90.000,00 (Pesos Noventa Mil Con 00/100)** pagaderos a partir del 01 de Agosto del 2022 hasta la finalización del contrato; con lo cual la suma total contratada es **$495.000,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

N° 3905/2022

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.---

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días 28 del mes de Julio del 2022.----------

Cabrera Contreras María Fernanda
36.733.726

RESOLUCIÓN N° 3906/2022

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3906 / 2022

Aprobación Contratos De Empleo Público – Altas

Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTRATACION	
6621	4	ANDRADA SALAZAR	ROLANDO MATIAS	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE DEPORTE COMUNITARIO	01/08/2022	30/09/2022
6618	4	GOMEZ	MARIA LAURA	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ESPACIO Y GESTION CULTURAL	01/08/2022	30/09/2022
6498	0	MARQUEZ	LUCIA	23	A/C COORDINACION DEPORTIVA PARA LA JUVENTUDES	DIRECCION DE JUVENTUDES	01/07/2022	30/09/2022

Asesoria Letrada

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTRATACION	
6617	6	ULLOA CAIMAPO	VANESA PAOLA	22	ABOGADA	DIRECCION DE JUICIOS	01/08/2022	30/09/2022

Secretaria de Gestión Ciudadana

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTRATACION	
6610	9	SARTORI	EBER AGUSTIN	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PROMOTORES TERRITORIALES	01/08/2022	30/09/2022
6615	0	CARRION	KARINA ELIZABETH	22	A/C DEPARTAMENTO DE MODERNIZACION	DIRECCION GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y NUEVAS TECN	01/08/2022	30/09/2022

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N° 3906/2022

Secretaría de Gobierno

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTRATACION	
6622	2	REBOLLO VELASQUEZ	VALESKA ALEJANDRA	22	A/C DEPARTAMENTO DE DICTAMENES Y ASESORAMIENTO	DIRECCION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y JURIDICOS	01/08/2022	30/09/2022
6613	3	AGUERO	CLAUDIA BEATRIZ	19	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE CEREMONIAL Y RELACIONES PUBLICAS	01/08/2022	30/09/2022
6614	1	PRADO	CARLA ANABELLA	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE CEREMONIAL Y RELACIONES PUBLICAS	01/08/2022	30/09/2022
6316	9	ASALDINE	CESAR LAUTARO	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE MALVINAS Y RELACIONES INTERNACIONALES	01/07/2022	30/09/2022
6315	1	HAAG	ALEJANDRA PAOLA	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE POLITICAS HABITACIONALES	01/07/2022	30/09/2022
6620	6	CALEGARI	LIDIA INES	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE PRENSA	01/08/2022	30/09/2022
6616	8	CHAPARRO	ANTONELLA BEATRIZ	24	A/C DIRECCION ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACION PUBLICA	DIRECCION ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACION PUBLICA	05/08/2022	30/09/2022
6623	1	BORTHIRY	FACUNDO AGUSTIN	19	ADMINISTRATIVO	DIRECCION TECNICA DE ACTOS Y EVENTOS	01/08/2022	30/09/2022

Secretaria de Planificacion, Inversion y Servicios Publicos

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTRATACION	
6098	4	ESCOBAR QUIROZ	VICTORIA MAGALI KORE	24	A/C DIRECCION LEGAL Y TECNICA	DIRECCION LEGAL Y TECNICA	01/08/2022	31/12/2022

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 3907/2022

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

Entre la firma **MIRAMONTE S.A.**, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 3051, de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sra. **CANGA, María Teresa, D.N.I. N° 14.291.756**, constituyendo domicilio en idéntico lugar, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián EL Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Salud Dra. COCCARO María Eugenia, D.N.I. N° 25.145.211, "Ad – Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de Locación que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe en tal carácter y de conformidad, los inmuebles ubicados, el primero de ellos en calle San Martín N° 670 de esta ciudad de Río Grande, local comercial de aproximadamente 105,00 m2 en planta baja y el segundo inmueble ubicado en calle San Martín N° 676 1° piso dpto. 6, de aproximadamente 51 m2. Dichos inmuebles serán destinados a la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO ocupará y destinará la propiedad objeto de este contrato única y exclusivamente para el funcionamiento de oficinas administrativas, consultoría psicológica, charlas y conferencias (planes de salud), de la Dirección General de Salud Mental y Adicciones estando expresamente prohibido todo cambio total o parcial de destino, sea que cause o no perjuicio efectivo, potencial, material o moral a **EL LOCADOR. EL MUNICIPIO** no podrá sublocar, ceder y/o transferir total o parcialmente el inmueble a personas o sociedad alguna, aún cuando aquel forme parte de ésta, como asimismo no podrá cederlo en comodato, introducir inflamables o realizar instalaciones en contra de la seguridad del edificio. Es condición esencial la observancia estricta del orden, seguridad e higiene exigidos por las leyes y ordenanzas vigentes.

TERCERA: El precio de la presente Locación surge del alquiler del local Comercial y un departamento ubicado en el piso 1 Dto.6, que se fija en la suma mensual de $170.000,00 (pesos ciento setenta mil con 00/100). La suma total del presente alquiler asciende a $ 5.880.936,00 (pesos cinco millones ochocientos ochenta mil novecientos treinta y seis 00/100) pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas que vencerán los primeros 10 (diez) días de cada período distribuido de la siguiente manera:

- $ 170.000,00 (pesos ciento setenta mil con 00/100) mensuales para el período 01/06/2022 al 30/11/2022.
- $ 212.500,00 (pesos doscientos doce mil quinientos con 00/100) mensuales para el período 01/12/2022 al 31/05/2023.
- $ 265.625,00 (pesos doscientos sesenta y cinco mil seiscientos veinticinco con 00/100) mensuales para el período 01/06/2023 al 30/11/2023.
- $ 332.031,00 (pesos trescientos treinta y dos mil treinta y uno con 00/100) mensuales para el período 01/12/2023 al 31/05/2024.

Los alquileres se abonarán a través de transferencia bancaria a la cuenta corriente del locador del Banco de Tierra del Fuego, cuenta corriente Sec. Priv. No Financiero N° 00037400314-00, a nombre de MIRAMONTE SOCIEDAD ANONIMA, CBU 2880001301030374003144, CUIT 30-70918152-8, se efectuarán en forma adelantada del 1 al 10 de cada mes, debiendo EL LOCADOR cumplimentar con la documentación requerida a los fines de cancelar la factura correspondiente.

CUARTA: El MUNICIPIO tendrá a su cargo el pago de las expensas, las mismas de carácter variable, correspondientes al departamento ubicado en calle San Martín N° 676, primer piso, unidad N°6, teniendo en cuenta los 24 (veinticuatro) meses correspondientes a la presente locación.

QUINTA: El plazo de duración se establece en el término de veinticuatro (24) meses, comenzando a regir el día 01 de junio del año dos mil veintidós (01/06/2022), venciendo el 31 de mayo del año dos mil veinticuatro (31/05/2024). **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato una vez

N° 3907/2022

transcurrido seis (6) meses de su vigencia, comunicándolo a **EL LOCADOR** con treinta (30) días anticipación mediante Carta de Documento y con los alquileres y servicios a su cargo.

SEXTA: Las partes convienen en forma expresa que el plazo del presente contrato se podrá, existiendo acuerdo entre las mismas, prorrogar por un período e importe que las partes consideren necesario. El hecho de otorgar recibos o de recibir el canon locativo, una vez vencido tal plazo, no significa ni prórroga ni tacita reconducción, ni arroja derecho de uso alguno a **EL MUNICIPIO.**

SEPTIMA: EL MUNICIPIO no podrá efectuar modificaciones, ampliaciones o cualquier otra obra que pueda producir alteraciones al inmueble, salvo previa autorización por escrito de **EL LOCADOR,** siendo en tal caso a cargo de **EL MUNICIPIO** los gastos que de ello deriven y quedando para **EL** LOCADOR los mismos. También estarán a cargo exclusivo de **EL MUNICIPIO** las reparaciones menores en las instalaciones sanitarias, canilla de agua, instalaciones eléctricas, conforme al estado en el que se las hubiese recibido, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (termo tanque, calefactores, etc.). Por su parte **EL LOCADOR** se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho horas (48 hs.) de notificado fehacientemente y con la celeridad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a **EL MUNICIPIO**, tales como; goteras, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua o gas y/o vicios de construcción y para ello, aquél o su representante tendrá el libre acceso a cualquier dependencia de la propiedad con la finalidad de ejecutar los trabajos necesarios para su conservación u mejora sin derecho a cobrar indemnización alguna. Con treinta días de anticipación a la desocupación del inmueble, las partes en conjunto realizarán una inspección a los efectos de determinar las condiciones del mismo y los trabajos de acondicionamiento que resulten necesarios para la restitución del inmueble en las condiciones establecidas en la presente cláusula. Del resultado de la inspección, **EL LOCADOR** elevará los presupuestos correspondientes a los trabajos de acondicionamiento para evaluación de **EL MUNICIPIO**, quien tendrá la alternativa de proceder a la liquidación de las sumas resultantes, o en su defecto, realizará las tareas de reacondicionamiento a su cargo.

OCTAVA: EL LOCADOR tendrá a su exclusivo cargo el pago de los impuestos, servicios municipales y contribuciones que recaigan sobre el inmueble locado, no pudiendo trasladarlos a **EL MUNICIPIO** quien solo abonará aquellos gastos que resulten de los servicios necesarios para el desenvolvimiento de su actividad, (seguro, electricidad, teléfono, videocable o internet).

NOVENA: La propiedad locada queda sujeta al derecho de inspección por parte de **EL LOCADOR** o de las personas que éste designe al respecto, quedando comprendidas las verificaciones a fin de comprobar el adecuado funcionamiento de tanques, desagües pluviales, cañerías y/o cualquier otro motivo fundado que así lo requiera.

DÉCIMA: Las partes podrán resolver de manera anticipada el presente contrato, sujetándose al plazo mínimo legal de seis (6) meses de iniciada la relación locativa y debiendo comunicarlo a la contraria de manera fehaciente con una antelación de sesenta (60) días de la fecha en que se restituirá el inmueble. En tal caso, se sujetarán a lo dispuesto en el Art. 8 de la ley nacional de locaciones urbanas.

DÉCIMA PRIMERA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL** LOCADOR indicando las causas que motivarán tal voluntad. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento sin derecho a indemnización, cuando el inmueble sea desocupado por la parte locadora respectiva a mérito de haberse suprimido o refundido el servicio prestado por ella, o cuando se hubiere instalado el mismo en un edificio del Estado Municipal o cedido gratuitamente a éste.

DECIMA SEGUNDA: El incumplimiento por parte de **EL MUNICIPIO** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, especialmente, la falta de pago de dos (2) meses consecutivos de alquiler en el lugar, forma y fechas convenidos, lo hará incurrir en mora automática facultando a EL LOCADOR a promover el desalojo del inmueble y reclamar los perjuicios ocasionados, previa intimación fehacientemente y por un plazo no inferior a 10 días corridos contados a partir de su recepción, para obtener el pago de la cantidad adecuada. En caso que se atrase el pago del alquiler mensual se aplicara una tasa de interés del 8 % mensual.

DÉCIMA TERCERA: Queda terminantemente prohibido a **EL MUNICIPIO** introducir en el inmueble locado animales y/o elementos que puedan acarrear perjuicios al bien o a las personas, ni realizar actos que contraríen normas municipales vigentes y de buenas costumbres en relación general del vecindario. Queda terminante prohibido a **EL MUNICIPIO** perforar y/o clavar sobre los cerámicos y/o

N° 3907/2022

los pisos del inmueble objeto del presente contrato. El inmueble se entrega con cortinas perfecto estado, tipo roller y tela screen White la cual deberá mantenerse en buen estado de conservación. En caso de cambiar dicha cortina deberá mantenerse hacia el exterior el color blanco y en oportunidad finalizar la locación las cortinas deberán estar debidamente colocadas y funcionando. El LOCATARIO tiene prohibido colocar materiales u objetos, que afecten la estética del inmueble o su buen aspecto, o que impliquen un daño, molestia, o perjuicio a la visual o tránsito, hacer construcciones, instalaciones, adosamientos o afectaciones en forma permanente o semi permanente, alambres, sogas, chapas, cualquiera sea el oficio o profesión sin consentimiento previo. Producir, permitir, consentir o tolerar la producción de ruidos, sonidos, gritos o disturbios que afecten la normal tranquilidad que impone la convivencia en el predio, debiendo al efecto usar en forma moderada de aparatos de radio, televisión, instrumentos musicales o de resonancia durante todo el día y en particular reducir sus tonos después de las 22 hs. Producir trepidaciones, vibraciones, ruidos, olores o emanaciones, cualquiera sea la causa que las motive, cuando por su continuidad, habitualidad, intensidad o frecuencia afecten, moleste, o limiten las comodidades o convivencia normal. Abrir y/o dejar abierta las puertas de las unidades, en donde se encuentran los medidores. Es obligación de **EL MUNICIPIO**, la no acumulación de lidaje en papeles que afectan estructuralmente al edificio, en este sentido, este último, permitirá el acceso al LOCADOR y/o su representante para constatar dicha situación y a pedido de los mismos, deberá retirarlos dentro de las setenta y dos horas (72 hs) de notificación fehaciente. Exceptuase el caso de fiestas, siempre que se haga uso del derecho con la debida prudencia y sin abusar de una continuidad en su realización atentaria a las normas de una verdadera convivencia. Arrojar basuras, papeles, colillas de cigarrillos, etc. a los pasillos y partes comunes del edificio. Arrojar desperdicios, algodones, líquidos o sustancias inflamables y en general toda clase de objetos que por tamaño o características puedan afectar las cañerías o provocar obstrucciones en las mismas. Poner o fijar clavos, tornillos o soportes en los tabiques divisorios o paredes medianeras que puedan perjudicar a los inmuebles vecinos. Al finalizar la locación, el **LOCADOR** y/o la persona que éste designe, constatará el estado de conservación del inmueble, debiendo reponer **EL MUNICIPIO** todo lo que se hubiese deteriorado (salvo por el normal transcurso del tiempo) o roto, o en su caso, abonar el importe correspondiente. Así también deberá hacer entrega del inmueble debidamente pintado con el mismo color y clase de pintura. (látex de color toque sublime bizcocho de canela marca alba código 10YY56/060 de primera calidad y mano de obra profesional) con el que fuera entregado. **Es responsabilidad de cada inquilino mantener las puertas del edificio cerradas; fuera del horario comercial es obligación cerrar la puerta exterior con calle, con el fin de mantener la seguridad de todos los que residen en el inmueble -**

DÉCIMA CUARTA: Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales emergente directa o indirectamente de este Contrato y de la relación locativa prevista en el término, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Grande, renunciando cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, siendo válidas las notificaciones que se realicen en los domicilios indicados en el presente contrato. –

- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de mayo de dos mil veintidós.-

María Teresa Canga
D.N.I. 14.291.756

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 3909/2022

ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE OBRA N.° 1

-------- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 (un) día del mes de julio de 2022, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE,** representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA D.N.I. N° 25.739.771**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**; y por la otra la empresa **COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A.**, representada en este acto por el **Sr. ABEL ANTONIO COCCARO, D.N.I. N° 4.994.865**, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra: **"DEFENSA COSTERA RIO GRANDE"**, adjudicada mediante Contrato de Obra N° 120/2022 de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente N° 6583/2021, acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE OBRA.**----------

Se deja constancia que al día de la fecha la obra de referencia se encuentra con un avance físico del 2,57%. ----------

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado *"up supra"*.----------

ABEL ANTONIO COCCARO
D.N.I N° 4.994.865

SILVINA ANDREA MÓNACO
D.N.I. N.° 25.739.771

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas

N° 3909/2022

2009

ANEXO IX - PLAN DE TRABAJOS

OBRA: "DEFENSA COSTERA RIO GRANDE"
LOCALIDAD: RIO GRANDE
FECHA: DICIEMBRE 2021

EXPEDIENTE: 0001-006583/2021 — LICITACION — PUBLICA X / PRIVADA / CONTRATACION DIRECTA — PRESUPUESTO OFICIAL $ 1.986.938.235,23 — INDICE BASICO OCTUBRE 2022 — PLAZO 16 meses — PLAZO CONTRACTUAL 16 meses — APROBACION LICITACION / APROBACION ADJUDICACION / APROBACION CONTRATO / GARANTIA / SEGUROS

EMPRESA: COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A — CONTRATACION — AJUSTE ALZADO / UNIDAD DE MEDIDA X / OTRA — PLAZO CONTRATO $ 2.000.939.551,67

INSPECCION — EJECUCION — FECHA DE INICIACION 12/01/2022 / FECHA DE FINALIZACION 13/09/2023

RECEPCION PROVISORIA / RECEPCION DEFINITIVA

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	PLAZO EN MESES (contados del 12/01/2022 al 30/9/2022	1/3 al 4/3/22	5/3 al 31/3/22	1/3 al 30/3/22	1/3 al 31/10/22	1/11 al 30/11/22	1/1al 31/12/22	1/1 al 31/1/23	1/2 al 28/2/23	1/3 al 31/3/23	1/4 al 30/4/23	1/5 al 31/5/23	1/6 al 30/6/23	1/7 al 31/7/23	1/8 al 31/8/23	1/9 al 11/9/23	1/10 al 13/10/23
					3		4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
1.1	Inicio y movilización de Obra	$ 53.324.315,37	2,57%	100,00% $ 53.324.315,37	OBRA NEUTRALIZADA															
2.1	Desmonte,excavación y nivelación (incluye compactación)	$ 124.340.320,94	5,99%	16,00% $ 19.953.532,61	6,00% $ 7.484.449,73	6,00% $ 7.484.449,73	6,00% $ 7.484.449,73	6,00% $ 7.484.449,73	7,00% $ 8.731.858,02	7,00% $ 8.731.858,02	7,00% $ 8.731.858,02	7,00% $ 8.731.858,02	7,00% $ 8.731.858,02	7,00% $ 8.731.858,02	7,00% $ 8.731.858,02	7,00% $ 8.731.858,02	7,00% $ 8.731.858,02	7,00% $ 8.731.858,02	5,00% $ 6.107.041,64	
2.2	Terraplén, relleno y compactación	$ 139.726.214,01	6,26%	16,00% $ 20.916.195,18	6,00% $ 7.843.572,89	6,00% $ 7.843.572,89	6,00% $ 7.843.572,89	6,00% $ 7.843.572,89	7,00% $ 9.150.835,04	7,00% $ 9.150.835,04	7,00% $ 9.150.835,04	7,00% $ 9.150.835,04	7,00% $ 9.150.835,04	7,00% $ 9.150.835,04	7,00% $ 9.150.835,04	7,00% $ 9.150.835,04	7,00% $ 9.150.835,04	7,00% $ 9.150.835,04	5,00% $ 6.516.100,70	
3.1	Hormigón H-40	$ 239.367.037,65	11,21%	16,00% $ 37.339.724,43		7,00% $ 16.335.693,34	7,00% $ 16.335.693,34	7,00% $ 16.335.693,34	7,00% $ 16.335.693,34	7,00% $ 16.335.693,34	7,00% $ 16.335.693,34	7,00% $ 16.335.693,34	7,00% $ 16.335.693,34	7,00% $ 16.335.693,34	7,00% $ 16.335.693,34	7,00% $ 16.335.693,34	7,00% $ 16.335.693,34	7,00% $ 16.335.693,34	7,00% $ 16.335.693,34	
3.2	Hormigón H-21 (vereda)	$ 20.914.012,21	0,96%														25,00% $ 5.003.515,56	25,00% $ 5.003.515,56	25,00% $ 5.003.515,56	25,00% $ 5.003.515,53
3.3	Acero en barras para hormigón	$ 87.233.903,69	4,09%	16,00% $ 13.957.424,59				7,00% $ 6.106.373,26	7,00% $ 6.106.373,26	7,00% $ 6.106.373,26	7,00% $ 6.106.373,26	7,00% $ 6.106.373,26	7,00% $ 6.106.373,26	7,00% $ 6.106.373,26	7,00% $ 6.106.373,26	7,00% $ 6.106.373,26	7,00% $ 6.106.373,26	7,00% $ 6.106.373,26	7,00% $ 6.106.373,26	
4.1	Vallona de Acolla compactada e=0,80m	$ 36.696.102,07	1,73%	16,00% $ 5.773.376,33				7,00% $ 2.526.727,14	7,00% $ 2.526.727,14	7,00% $ 2.526.727,14	7,00% $ 2.526.727,14	7,00% $ 2.526.727,14	7,00% $ 2.526.727,14	7,00% $ 2.526.727,14	7,00% $ 2.526.727,14	7,00% $ 2.526.727,14	7,00% $ 2.526.727,14	7,00% $ 2.526.727,14	7,00% $ 2.526.727,15	
4.2	Geotextil en tejido 500 gr/m2	$ 22.898.619,28	1,35%	16,00% $ 3.602.759,08				7,00% $ 1.602.303,35	7,00% $ 1.602.303,35	7,00% $ 1.602.303,35	7,00% $ 1.602.303,35	7,00% $ 1.602.303,35	7,00% $ 1.602.303,35	7,00% $ 1.602.303,35	7,00% $ 1.602.303,35	7,00% $ 1.602.303,35	7,00% $ 1.602.303,35	7,00% $ 1.602.303,35	7,00% $ 1.602.303,36	
4.3	Filtro de Grava e=0,10m	$ 3.934.589,28	0,19% $/m²	16,00% $ 630.154,28				7,00% $ 279.621,25	7,00% $ 279.621,25	7,00% $ 279.621,25	7,00% $ 279.621,25	7,00% $ 279.621,25	7,00% $ 279.621,25	7,00% $ 279.621,25	7,00% $ 279.621,25	7,00% $ 279.621,25	7,00% $ 279.621,25	7,00% $ 279.621,25	7,00% $ 279.621,25	
4.4	Bloques de Hormigón Premoldeado de 0,20m * 0,20m * 0,40m	$ 900.253.048,40	44,22%	16,00% $ 147.260.487,74				7,00% $ 64.417.713,39	7,00% $ 64.417.713,39	7,00% $ 64.417.713,39	7,00% $ 64.417.713,39	7,00% $ 64.417.713,39	7,00% $ 64.417.713,39	7,00% $ 64.417.713,39	7,00% $ 64.417.713,39	7,00% $ 64.417.713,39	7,00% $ 64.417.713,39	7,00% $ 64.417.713,39	7,00% $ 64.417.713,37	
5.1	Pantalla de contención de H° H-40	$ 23.917.531,75	1,15%	16,00% $ 3.826.805,08				7,00% $ 1.674.225,82	7,00% $ 1.674.225,82	7,00% $ 1.674.225,82	7,00% $ 1.674.225,82	7,00% $ 1.674.225,82	7,00% $ 1.674.225,82	7,00% $ 1.674.225,82	7,00% $ 1.674.225,82	7,00% $ 1.674.225,82	7,00% $ 1.674.225,82	7,00% $ 1.674.225,82	7,00% $ 1.674.225,82	
5.2	Cuba de Hormigon H-40 0,45 cm	$ 288.875.584,24	13,86%	16,00% $ 46.220.093,48				7,00% $ 20.221.290,90	7,00% $ 20.221.290,90	7,00% $ 20.221.290,90	7,00% $ 20.221.290,90	7,00% $ 20.221.290,90	7,00% $ 20.221.290,90	7,00% $ 20.221.290,90	7,00% $ 20.221.290,90	7,00% $ 20.221.290,90	7,00% $ 20.221.290,90	7,00% $ 20.221.290,90	7,00% $ 20.221.290,86	
5.3	Geotextil en tejido 500 gr/m2	$ 12.339.001,52	0,64%	16,00% $ 2.134.295,24				7,00% $ 933.730,11	7,00% $ 933.730,11	7,00% $ 933.730,11	7,00% $ 933.730,11	7,00% $ 933.730,11	7,00% $ 933.730,11	7,00% $ 933.730,11	7,00% $ 933.730,11	7,00% $ 933.730,11	7,00% $ 933.730,11	7,00% $ 933.730,11	7,00% $ 933.730,07	
6.1	Hormigón H-40	$ 265.819,21	0,01%																40,00% $ 106.592,33	40,00% $ 104.334,88
6.2	Acero en barras para hormigón	$ 164.928,46	0,01%																60,00% $ 98.342,06	40,00% $ 57.961,38
6.3	Barandas de acero inoxidable	$ 61.165.211,28	2,94%														25,00% $ 15.291.552,82	25,00% $ 15.291.552,82	25,00% $ 15.291.552,82	25,00% $ 15.291.552,82
7.1	Señales de veredas	$ 20.719.743,94	1,00%														25,00% $ 5.179.937,49	25,00% $ 5.179.937,49	25,00% $ 5.179.937,49	25,00% $ 5.179.931,47
7.2	Construccion rampa de accesibilidad H° (2,00x1,20 m – 0,15 m)	$ 199.152,44	0,01%																50,00% $ 99.576,22	50,00% $ 99.576,22
7.3	Anlar trifasico c/pluma4X8 subterranea	$ 383.442,00	0,02%																100,00% $ 383.442,00	
7.4	Provision y colocacion Farola LED 112 W	$ 24.437.323,64	1,17%														30,00% $ 7.331.197,09	30,00% $ 7.331.377,09	30,00% $ 7.331.377,09	10,00% $ 2.443.792,37
8.1	Demolición y retiro de pentapodos y hitape de H° existentes	$ 9.179.716,46	0,46%	100,00% $ 9.179.716,46																
8.2	Demolición y retiro de mura existente	$ 5.474.655,81	0,26%	100,00% $ 5.474.655,81																
		$ 2.000.939.551,67	100,00%	$ 53.324.315,37	$ -	$ 16.335.693,34	$ 15.128.021,62	$ 129.426.259,78	$ 129.426.259,78	$ 129.426.259,78	$ 131.980.970,22	$ 131.980.970,22	$ 131.980.970,22	$ 131.980.970,22	$ 131.980.970,22	$ 131.980.970,22	$ 131.980.970,22	$ 131.980.970,22	$ 164.787.353,18	$ 182.332.692,74
				$ 53.324.315,37	$ 53.324.315,37	$ 369.901.526,95	$ 385.229.548,57	$ 514.655.849,35	$ 644.082.149,13	$ 773.508.449,91	$ 905.489.419,13	$ 1.037.470.389,35	$ 1.169.451.359,57	$ 1.301.432.329,79	$ 1.433.413.300,01	$ 1.565.394.270,23	$ 1.730.181.623,41	$ 1.912.514.316,15

% AVANCE FISICO	PARCIAL		2,57%	0,00%	15,20%	6,76%	6,23%	6,23%	6,23%	6,34%	6,34%	6,34%	6,34%	6,34%	6,34%	7,92%	7,92%	7,71%	1,95%	
	ACUMULADO		2,57%	2,57%	17,78%	24,53%	30,76%	36,99%	43,22%	49,56%	55,90%	62,24%	68,58%	74,92%	81,26%	89,18%	97,09%	104,80%	106,75%	
% ANTICIPO FINANCIADO		10%																		
DESCUENTO ANTICIPO FINANCIERO			0,26%	0,00%	1,52%	0,68%	0,62%	0,62%	0,62%	0,63%	0,63%	0,63%	0,63%	0,63%	0,63%	0,79%	0,79%	0,77%	0,19%	
% INVERSION TOTAL	PARCIAL		2,32%	0,00%	13,69%	6,08%	5,60%	5,60%	5,60%	5,71%	5,71%	5,71%	5,71%	5,71%	5,71%	7,13%	7,13%	6,94%	1,72%	
	ACUMULADO	10,00%	11,21%	11,21%	26,00%	32,08%	37,69%	43,45%	49,16%	54,87%	60,58%	66,28%	71,99%	77,70%	84,83%	91,96%	98,74%	100,00%		
INVERSION TOTAL	PARCIAL		$ 209.064.595,81	$ 1.446.926,52	$ 85.301.622,84	$ 104.609.894,13	$ 108.993.782,41	$ 147.858.660,28	$ 142.244.598,74	$ 134.238.972,43	$ 134.238.972,43	$ 134.238.972,43	$ 160.414.855,53	$ 160.783.744,91	$ 134.850.328,22	$ 120.847.587,12	$ 113.455.331,27	$ 111.333.550,25	$ 96.769.595,62	$ 83.765.875,29
	ACUMULADO		$ 209.064.595,81	$ 210.510.797,37	$ 315.812.420,21	$ 420.903.224,37	$ 529.939.031,78	$ 687.837.077,01	$ 830.082.025,75	$ 964.320.998,18	$ 1.098.559.970,61	$ 1.269.374.788,14	$ 1.417.564.533,09	$ 1.552.857.861,31	$ 1.673.705.448,43	$ 1.787.160.569,69	$ 1.898.494.549,85	$ 1.995.203.450,47	$ 2.010.939.551,67

Ing. ALBERTO GOITIA
Representante Técnico
COCCARO HNOS
CONSTRUCCIONES S.A

Arq. Silvina Mónaco
Subsecretaria
Planificación, Inversión
y Servicios Públicos

N° 3909/2022

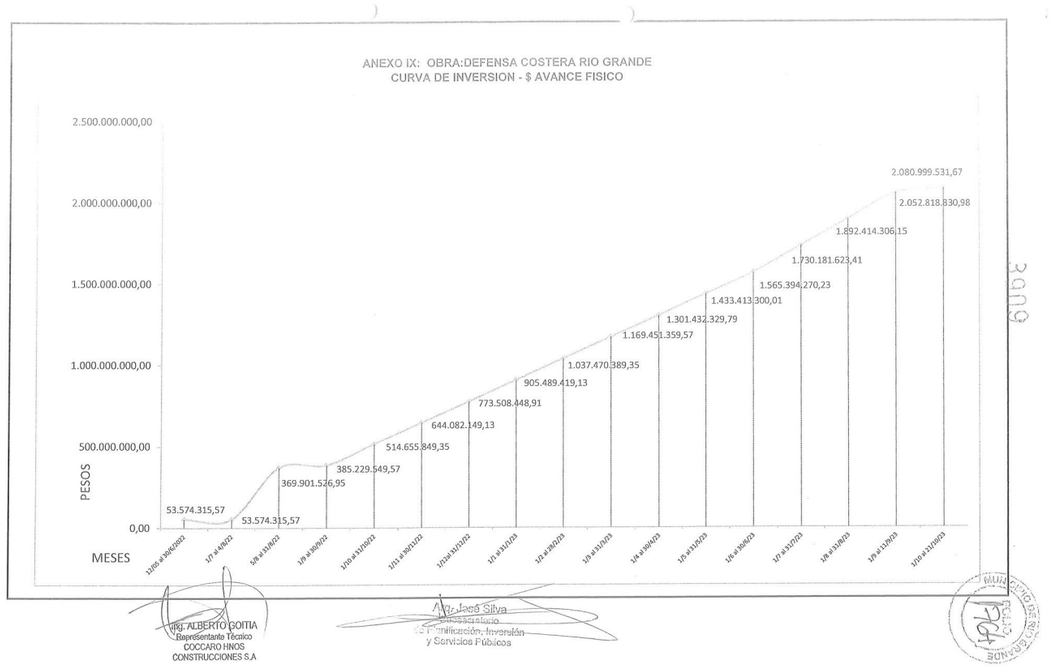

Ing. ALBERTO GOITIA
Representante Técnico
COCCARO HNOS
CONSTRUCCIONES S.A

Arq. Jose Silva
Secretario
de Planificación, Inversión
y Servicios Públicos

N° 3909/2022

ACTA DE REINICIO DE OBRA Nº 01

En la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los (05) días del mes de agosto de 2022, reunidos por una parte el **Municipio de Rio Grande** representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MÓNACO, DNI Nº 25.739.771** "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por la otra la empresa **COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A.**, representada en este acto por el **Sr. ABEL ANTONIO COCCARO, D.N.I. N° 4.994.865**, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra: **"DEFENSA COSTERA RIO GRANDE"**, adjudicada mediante Contrato de Obra Nº 120/2022 de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente Nº 6583/2021 . Las partes acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE REINICIO DE OBRA Nº1.** Reanudando los trabajos a partir del día de la fecha. ----------

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "up supra". ----------

ABEL ANTONIO COCCARO
D.N.I Nº 4.994.865

SILVINA ANDREA MÓNACO
D.N.I. N°25.739.771

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas

RESOLUCIÓN N° 3911/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Asesora Letrada, Dra. Valeria Capotorto, D.N.I. 25.029.416, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte el **Sr. LUNA MARIO PAULO DNI Nº 38.088.581**, con domicilio real y legal en calle Cabo de Hornos Nº 557 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S., en adelante llamada **"EL LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios- cuyo modelo constituye parte integrante (como anexo I) del Dictamen Plenario Nº78/2021- registrado bajo el Nº 22247, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1719, que forma parte del Expte. Nº 6649/21 y se regirá por las siguientes disposiciones:

- PRIMERA: Se modifica la cláusula **PRIMERA**, en el segundo párrafo, en relación al monto contractual, a partir del 01 de Agosto del año en curso, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"(...). El precio convenido para la realización de las tareas se establecen en un valor mensual de $ 90.000,00 (pesos Noventa mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $450.000,00 (pesos Cuatrocientos Cincuenta mil con 00/100) por todo concepto(...)".*----------

- SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no es objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur.

Valeria Capotorto
MP. 333 S.T.J.
C.F.A.C.R. 158 P° 89
Asesora Letrada
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 3912/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Asesora Letrada, Dra. Valeria Capotorto, D.N.I. 25.029.416, *"Ad referendum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte la **Sra. ALMONACID CALISTO, DANA ABIGAIL DNI Nº 38.786.141**, con domicilio real y legal en calle Almafuerte Nº 437 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S., en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios- cuyo modelo constituye parte integrante (como anexo I) del Dictamen Plenario Nº78/2021- registrado bajo el Nº 22242, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1719, que forma parte del Expte. Nº 6650/21 y se regirá por las siguientes disposiciones:

- PRIMERA: Se modifica la cláusula **PRIMERA**, en el segundo párrafo, en relación al monto contractual, a partir del 01 de Agosto del año en curso, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"(...). El precio convenido para la realización de las tareas se establecen en un valor mensual de $ 90.000,00 (pesos Noventa mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $450.000,00 (pesos Cuatrocientos Cincuenta mil con 00/100) por todo concepto(...)".*----------

- SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no es objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur.

Valeria Capotorto
MP. 333 S.T.J.
C.F.A.C.R. 158 P° 89
Asesora Letrada
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 3914/2022

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 3914 /2022

3051/2022
3859/2022
3926/2022
3927/2022
3929/2022
3961/2022
3962/2022
4074/2022

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matías, D.N.I. N.° 23.628.738, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Menendez Navarro Gina Jacqueline, D.N.I. Nº 92.781.473, con domicilio legal en calle Intevu 9 Casa Nº 75, de la Ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo Modificatorio del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 22787/2022, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2699/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-03051/2022, que regirá por las siguientes cláusulas

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "LA LOCADORA", se compromete al dictado de 2 (dos) Cursos de Capacitación Teórico Práctico, denominados **"Seminario de Velas Artesanales"** y **"Taller de Velas y Jabones Artesanales"**. El seminario se realizará los días martes y jueves de 14:00 a 16:00 hs en la Dirección de Empleo sito en Calle San Martín Nº 619 y el taller se realizará los días miércoles y viernes de 15:00 a 17:00 hs en las instalaciones del Paseo Canto del Viento sito en Calle Fagnano Nº 650, totalizando como mínimo diez (10) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100)** el cual incluye materiales; con lo cual la suma total contratada es de **$148.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.---

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de agosto del 2022.

Menendez Gina
92.781.473

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

N° 3914/2022

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matías, D.N.I. N.° 23.628.738, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. ALARCÓN, Labraña Najareth Abigail, D.N.I. N° 19.030.348, con domicilio legal en calle 3 de Abril N° 271, de la Ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo Modificatorio del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 23187/2022, aprobado mediante Resolución Municipal N° 3493/2022, que forma parte del Expediente N° 0001-03962/2022, que regirá por las siguientes cláusulas

PRIMERA: "LA LOCADORA" y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **"LA LOCADORA"**, se compromete al dictado de 4 (cuatro) Cursos de Capacitación Teórico Práctico, denominado **"Colorimetría Nivel 2", "Peluquería Básica"** y **"Colorimetría".** El curso de Colorimetría Nivel 2 se realizará los días martes y viernes de 10:00 a 13:00 hs se dictará en las instalaciones de Espacio Joven sito en calle O'higgins N° 778. El curso denominado Peluquería Básica se llevará a cabo los días lunes y jueves de 11:00 a 13:00 hs y los días lunes y miércoles de 09:00 a 12:00 hs ambos se llevarán a cabo en las instalaciones de Espacio Joven sito en calle O'higgins N° 778. Por último el curso colorimetría se realizará el día martes de 15:00 a 18:00 hs en el Centro Comunitario Austral, ubicado en Hoiken N° 511. Dichas capacitaciones serán dirigidas a toda la comunidad que asisten a los talleres que se dictan en la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, totalizando como mínimo 20 (veinte) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$105.000,00**, **(Pesos Ciento Cinco Mil Con 00/100)** incluidos los materiales para la realización de los mismo, por lo que la suma total contratada será de **$496.000,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.---

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días 22 del mes de agosto del 2022.

Alarcon Abigail
58030348

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

N° 3914/2022

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matías, D.N.I. N.° 23.628.738, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. Sr. MARTÍNEZ, Pablo Gerardo, D.N.I. N° 35.518.684, con domicilio legal en calle Alfredo Gálvez N° 583, de la Ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"**, convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo Modificatorio del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 23166/2022, aprobado mediante Resolución Municipal N° 03401/2022, que forma parte del Expediente N° 0001-03926/2022, que regirá por las siguientes cláusulas

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **"EL PROFESIONAL"**, se compromete al dictado de 3 (tres) Cursos de Capacitación Teórico Práctico denominados,**"Reparación de Electrodomésticos" y "Autocad".**El primer curso se realizará el día viernes de 20:00 a 22:00 hs; el segundo curso denominado Autocad, se realizará los días lunes y miércoles de 19:00 a 21:00 hs y los días martes y jueves de 19:00 a 22:00 hs. Todos los cursos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Dirección de Empleo, ubicado en sito calle San Martin N° 619. Los mismos serán dirigidos a toda la comunidad que asisten a los talleres que se dictan en la en la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, totalizando como mínimo 10 (diez) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$99.000,00 (Pesos Noventa y Nueve Mil Con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es de **$468.000,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Con 00/100)** por todo concepto. **"EL PROFESIONAL"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL PROFESIONAL"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL PROFESIONAL"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.---

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días 22 del mes de agosto del 2022.

Martinez Pablo Gerardo
35518684

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

N° 3914/2022

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matías, D.N.I. N.° 23.628.738, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. ANCHABAL, Hector Ismael, D.N.I. N° 32.493.969 , con domicilio legal en calle Juan José Paso N° 755, de la Ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo Modificatorio del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 23185/2022, aprobado mediante Resolución Municipal N° 3494/2022, que forma parte del Expediente N° 0001-03961/2022, que regirá por las siguientes cláusulas

PRIMERA: "EL LOCADOR" y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **"EL LOCADOR"**, se compromete al dictado de 4 (cuatro) Cursos de Capacitación Teórico Práctico denominados, **"Corte Masculino Avanzado", "Corte Masculino Inicial y Barbería"** (se realizará en dos cursos) y **"Corte Masculino y Barbería Inicial".** El primer curso de Corte Masculino Avanzado, se llevará adelante los días lunes y miércoles de 20:00 a 22:00 hs en la Dirección de Empleo del Municipio ubicada en calle San Martin N° 619. El curso denominado Corte Masculino Inicial y Barbería se realizará los días lunes y miércoles de 15:00 a 17:00 hs en calle Fagnano N° 650, y los días lunes y miércoles de 18:00 a 20:00 hs en Islas de los Estados N° 1195. El curso denominado Corte Masculino y Barbería Inicial se llevará a cabo los días jueves y viernes de 20:00 a 22:00 hs en el B° Aeropuerto sito calle Los Calafates N° 920. Las capacitaciones antes mencionadas serán dirigidas a toda la comunidad que asisten a los talleres que se dictan en la en la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, totalizando como mínimo 16 (dieciséis) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$100.000,00 (Pesos Setenta y Dos Mil Con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es de **$472.000,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.---

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de agosto del 2022.

Anchabal H. Ismael
32493969

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

N° 3914/2022

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matías, D.N.I. N.° 23.628.738, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. STORK, María Valentina D.N.I. N° 41.903.928**, con domicilio legal en calle 9 de Julio Casa N° 584, de la Ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo Modificatorio del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 23165/2022, aprobado mediante Resolución Municipal N° 3380/2022, que forma parte del Expediente N° 0001-03859/2022, que regirá por las siguientes cláusulas

PRIMERA: "EL LOCADOR" y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **"LA LOCADORA"**, se compromete al dictado de 1 (un) Cursos de Capacitación Teórico Práctico, denominados **"Pastelería y Panificacion"**, El seminario se llevará a cabo los días martes y viernes de 09:00 a 12:00 hs en las instalaciones de la Dirección de Empleo sito en Calle San Martín N° 619, dirigido a toda la comunidad, totalizando como mínimo 6 (seis) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es de **$74.000,00 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.---

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días 22 del mes de agosto del 2022.

Valentina Stork
41.903.928

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

N° 3914/2022

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matías, D.N.I. N.° 23.628.738, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. GALLARDO, Soto Elizabeth Noemí, D.N.I. Nº 34.484.124, con domicilio legal en calle Moyano Nº 27, de la Ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo Modificatorio del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 23189/2022, aprobado mediante Resolución Municipal N° 3491/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-04074/2022, que regirá por las siguientes cláusulas

PRIMERA: "LA LOCADORA" y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "LA LOCADORA", se compromete al dictado de 3 (tres) Cursos de Capacitación Teórico Práctico denominados **"Pestañas Nivel Avanzado"** y **"Pestañas Nivel Uno".** El primer curso se llevará adelante los días lunes y miércoles de 09:00 a 12:00 hs; el segundo se dictará los días martes y jueves de 14:00 a 17 hs y el tercer curso se realizará los días lunes y miércoles de 14:00 a 17:00 hs. Los 3 (tres) cursos se llevaban a cabo en las instalaciones de Espacio Joven RGA, ubicada en O'higgins Nº 791. Todos serán dirigidos a la comunidad que asisten a los talleres que se dictan en la Dirección de Empleo RGA, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente. Totalizando como mínimo 17 (diecisiete) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil Con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es de **$354.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Con 00/100)** por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.---

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días 22 del mes de agosto del 2022.

Elizabeth gallardo
Elizabeth gallardo
34484124

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

N° 3914/2022

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matías, D.N.I. N.° 23.628.738, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. ALBERDI, Silvia Andrea, D.N.I. Nº 20.047.774, con domicilio legal en calle Rosario Nº 2510, "B", de la Ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo Modificatorio del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 23168/2022, aprobado mediante Resolución Municipal N° 3400/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-03927/2022, que regirá por las siguientes cláusulas

PRIMERA: "LA LOCADORA" y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "LA LOCADORA", se compromete a dictar 3 (tres) Cursos de Capacitación Teórico Práctico "**Maquillaje Social**" y **"Maquillaje Artístico" (se realizará en dos cursos).** El curso denominado "Maquillaje Social" se llevará a cabo los días, martes y jueves de 10:00 a 12:00 hs en las instalaciones de Casa de Jóvenes en la calle Islas de Los Estados Nº 1195. El curso de Maquillaje Artístico se llevará a cabo los días lunes y miércoles de 10:00 a 13:00 hs y de 14:00 a 17:00 hs en las instalaciones de Espacio Joven ubicado en calle O'Higgins N° 778. Las capacitaciones serán dirigidas a toda la comunidad que asisten a los talleres que se dictan en la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente. Totalizando como mínimo 12 (Doce) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil Con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es de **$354.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos ----------

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.---

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de agosto del 2022.

SILVIA ANDREA ALBERDI
20.047.774

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

N° 3914/2022

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matías, D.N.I. N.° 23.628.738, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. ORTIZ PAREDES, Pamela Gloria D.N.I. Nº 29.269.945, con domicilio legal en calle Pioneros Fueguinos Nº 447 Dpto. "A" Ed. 14 A, de la Ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo Modificatorio del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 23167/2022, aprobado mediante Resolución Municipal N° 3403/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-03929/2022, que regirá por las siguientes cláusulas

PRIMERA: "LA LOCADORA" y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "LA LOCADORA", se compromete al dictado de 3 (tres) Cursos de Capacitación Teóricos Prácticos denominados **"Cosmética Natural", "Estética Corporal"** y **"Aromaterapia".** El primer curso denominado Cosmética Natural se realizará los días martes y viernes de 17:00 a 19:00 hs y el curso de Aromaterapia los días martes y jueves de 09:00 a 11:00 hs, ambos se realizarán en Islas de los Estados N° 1195 y el curso de Estética Corporal los días lunes y miércoles de 09:00 a 12:00 hs en la Dirección de Empleo ubicada en la calle San Martin 619. Los mismos serán dirigidos a toda la comunidad que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Empleo dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, totalizando como mínimo 12 (doce) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas y la compra de materiales se establece en un valor mensual de **$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil Con 00/100)**, incluidos los materiales para la realización de los mismos, con lo cual la suma total contratada es de **$378.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Y Ocho Mil Con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.---

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días 22 del mes de agosto del 2022.

29 269.945

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN N° 3915/2022

3915

ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y COMPROMISO DE PAGO

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de octubre de 2022, comparecen por una parte el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. N° 26.900.337, con domicilio en la calle Elcano N° 203 (en adelante denominado el "ACREEDOR") y por la otra lo hacen la firma Del Sol Automotor S.R.L., C.U.I.T. N° 30-55824284-8, representada por el Sr. Moreno Oscar Lautaro, D.N.I. N° 26.974.807, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 3835 (en adelante denominado "DEUDOR"), convienen celebrar el presente convenio conforme condiciones y cláusulas siguientes:

PRIMERA: El DEUDOR reconoce adeudar al ACREEDOR, la suma de PESOS NOVENTA MIL TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($90.034,95.-), que le es reclamada en concepto de capital por falta de cancelación del Canon de Uso referido al predio denominado catastralmente como Parcela 1, Macizo 51A, Sección F, sito en calle Islas Malvinas N° 3835 de la ciudad de Río Grande.----------

SEGUNDA: La deuda reconocida en la cláusula precedente, será abonada en 1 (una) cuota mensual, de PESOS NOVENTA MIL TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($90.034,95.-). La cuota será abonada del 1 al 10 del mes siguiente a la celebración del presente acuerdo. Cancelada que sea la totalidad de lo aquí pactado, el ACREEDOR no tendrá nada más que reclamar al DEUDOR por ningún concepto.----------

TERCERA: Se establece que el DEUDOR deberá hacer efectivo el pago de la suma acordada, mediante la cancelación de la misma, en las oficinas del área de RENTAS MUNICIPAL.----------

CUARTA: La mora se producirá en forma automática, de pleno derecho, por el sólo vencimiento del plazo establecido y producirá la caducidad del plazo sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, en el caso que ocurra cualquier supuesto de incumplimiento. En tal supuesto, el ACREEDOR podrá declarar inmediatamente exigible y pagadera por el DEUDOR la totalidad de la Suma Adeudada con más sus intereses compensatorios y punitorios.

La mora generará un interés punitorio, adicional al compensatorio arriba convenido, equivalente al 2% (dos por ciento) mensual sobre la Suma Adeudada, deducidos los pagos que el DEUDOR hubiera efectuado. El interés punitorio se devengará desde la fecha en que se produzca la mora y hasta su efectivo pago.----------

QUINTA: Las partes de común acuerdo pactan que la deuda reconocida por este instrumento tendrá el carácter de título ejecutivo, procediéndose a su ejecución por el ACREEDOR en caso de mora, conforme el procedimiento establecido por el Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.----------

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento, lugares donde serán válidas las notificaciones que deban cursarse, como así declaran competentes a los Tribunales ordinarios de la ciudad de Río Grande.----------

SEPTIMA: En prueba y conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, dejando constancia que cada parte hace retiro de su ejemplar. ----------

Firma deudor:

Aclaración: MORENO OSCAR LAUTARO

DNI/LC/CI: 26.974.807

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

CONVENIO DE PAGO
BAJO 23977
RIO GRANDE
3915
FIRMA Y SELLO

RESOLUCIÓN N° 3916/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. LAPADULA Juan Matías D.N.I. N.° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL **MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. DA SILVA, Angela Janet, D.N.I. N° 34.393.842, con domicilio real y legal en Calle Sin Nombre 82 Casa N° 178, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "**LA LOCADORA**", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA", se compromete a dictar 2 (dos) Cursos de Capacitación Teórico Práctico "**Curso de Manicuría y Uñas**". El primer curso se llevará a cabo los días lunes y miércoles de 16:00 a 18:00 hs en las instalaciones del CCM de la Margen Sur, en la calle Holken N° 511. El segundo curso se realizará los días los días martes y miércoles de 11:00 a 13:00 hs en el CCM de Chacra XI ubicado en calle Halcón Peregrino N° 2347. Las capacitaciones serán dirigidas a toda la comunidad que asisten a los talleres que se dictan en la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente. Totalizando como mínimo 8 (Ocho) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$60.000,00 (Pesos Sesenta Mil Con 00/100)** incluidos los materiales para la realización de los mismo; con lo cual la suma total contratada es de **$240.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil Con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"** ----------

DIRECCION DE EMPLEO

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA **LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de agosto hasta el día 30 de noviembre de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con "EL **MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de julio del 2022.----------

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 3925/2022

ADENDA N° 1 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 129/2022 (SPIYSP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL **MUNICIPIO** por una parte y la **COOPERATIVA DE TRABAJO DE MUJERES "MANOS A LA OBRA" LIMITADA, CUIT 30-71730301-2**, representada en este acto por la Sra. **CINTIA SUSANA, URUEÑA D.N.I. 18.814.272,** en su carácter de presidente mediante testimonio de estatuto social y acta Nº 1 del Concejo de Administración, ajustada a la Resolución Nº 750/94 para Cooperativas de Trabajo, Distribución de Cargos, con domicilio legal en la calle El Alambrador Nº 498 de la Ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la Obra: **"SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA EN Bº EL MILAGRO Y Bº DE 10 NOVIEMBRE – TEMPORADA INVERNAL 2022"**, adjudicada mediante Resolución Municipal N°2582/22, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ADENDA N°1** del Contrato de Obra Nº 129/2022 (SPIYSP-DOP), sujeta a las siguientes cláusulas:--------

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra Nº 129/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha ocho (08) de junio del 2022 correspondiente a la Obra: **"SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA EN Bº EL MILAGRO Y Bº DE 10 NOVIEMBRE – TEMPORADA INVERNAL 2022"**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 0001-02857/2022, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, y Anexos reconociendo ambas partes, la Planilla de Economías, Demasías, adicionales y Tareas Complementarias como Anexo I, que a partir de la suscripción de la presente forman parte indisoluble de la misma.----------

SEGUNDA: Las partes acuerdan en modificar la cláusula TERCERA del Contrato de Obra Nº 129/2022 (SPIYSP-DOP), ampliando el monto contractual en la suma de **$ 1.080.435,35 (PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 35/100),** por lo que el monto total del mismo asciende a la suma de **$ 4.681.886,51 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 51/100).** En virtud de Demasías por un monto de **$ 1.080.435,35 (PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 35/100)**, conforme Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que forma parte de la presente como Anexo I.----------

TERCERA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados a través del Contrato de Obra Nº 129/2022 (SPIYSP-DOP) aprobado mediante la Resolución Municipal N° 2595/2022, de fecha 08 de junio de 2022, y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas.-

CUARTA: LA CONTRATISTA entrega en este acto al **MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 54.021,77 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTIUNO CON 77/100)**, constituida en Pagaré Sin Protesto S/N°, equivalente al 5% del monto a ampliar, en concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato. Asimismo **LA CONTRATISTA** entrega en este acto al **MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 54.021,77 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTIUNO CON 77/100)**, constituida en Pagaré Sin Protesto S/N°, equivalente al 5% del monto a ampliar, en concepto de Sustitución de Fondos de Reparo.-

QUINTA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **CUARTA** del Contrato de Obra N° 129/2022 (SPIYSP-DOP) ampliando el plazo de obra en **treinta (30)** días corridos con lo cual el plazo total de la obra será de **ciento veinte (120)** días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.----------

SEXTA: Las clausulas no mencionados en la presente Adenda no sufren modificación alguna.----------

- - - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los seis (06) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.----------

Cintia Susana URUEÑA
D.N.I. Nº: 18.814.272

Silvina Andrea, MONACO
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONVENIO SUSCRIPTO BAJO EL Nro. 24105
RIO GRANDE 04 OCT. 2022
Julia Gabriela Alvarez
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

3925

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas

N° 3925/2022

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIÓN

OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDÓN CUNETA EN EL Bº EL MILAGRO Y Bº 10 DE NOVIEMBRE"

EXPEDIENTE Nº 0001-02857/2012	LICITACIÓN:	PUBLICA / PRIVADA	PRESUPUESTO OFICIAL: $3.587.686,71		PLAZO: 120 días corridos	APROBACIÓN LICITACION / ADJUDICACIÓN / APROBACIÓN CONTRATO	
EMPRESA: COOPERATIVA DE TRABAJO DE MUJERES "MANOS A LA OBRA" LTDA.	CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA X / AJUSTE ALZADO X		INDICE BASICO: MES BASE MAYO 2021	PLAZO CONTRACTUAL:	GARANTIA / SEGUROS	
INSPECTORES: M.M.O Oscar Gallardo - M.M.O Ruben Hobert	EJECUCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA / FECHA DE INICIACION: 08/08/2022 / FECHA DE FINALIZACIÓN SEGÚN AMPLIACION: 06/10/2022	MONTO DE CONTRATO: $3.601.451,16 / MONTO DE CONTRATO: $4.681.886,51 — NUEVO		RECEPCIÓN PROVISORIA: 06/10/2022	RECEPCIÓN DEFINITIVA	

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR DEL ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	MESES				
				08/06/2022 - 30/06/2022	01/07/2022-31/07/2022	01/08/2022 - 31/08/2022	01/09/2022 - 30/09/2022	01/10/2022 - 06/10/2022
1	SANEAMIENTO Y LIMPIEZA DE CORDON CUNETA (3600m)	$ 2.895.749,26	61,85 %	30,77% / $ 891.000,00	30,77% / $ 891.000,00	11,53% / $ 334.125,00	21,95% / $ 635.616,96	4,98% / $ 144.007,30
2	LIMPIEZA DE VEREDAS EN ESPACIOS PUBLICOS (900m²)	$ 1.786.137,25	38,15 %	30,77% / $ 549.580,46	30,77% / $ 549.580,46	11,53% / $ 206.032,67	21,95% / $ 392.057,13	4,98% / $ 88.940,83
TOTAL GENERAL		$ 4.681.886,51	100%					
	% AVANCE FISICO		PARCIAL	30,76%	30,76%	11,53%	21,95%	5,00%
			ACUMULADO	30,76%	61,52%	73,05%	95,00%	100,00%
	INVERSIÓN TOTAL		PARCIAL	$ 1.440.580,46	$ 1.440.580,46	$ 540.237,67	$ 1.027.674,09	$ 232.831,82
			ACUMULADO	$ 1.440.580,46	$ 2.881.160,93	$ 3.421.378,60	$ 4.449.052,69	$ 4.681.886,51

3925

Arq. ENRIQUE L. GALLO
A/C Coordinación Técnica
Obras Públicas - S.P.I. y S.P.
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

M.M.O. Gallardo Oscar
Inspector de Obras Publicas
S.P.I. y S.P.
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

Urueña Cintia Susana
Presidente Coop.
Manos a la obra
Mat. 59838

M.M.O. Glancarli Azul
Mat. Mun. N° 1169
Mat. Prof. N° 471
Representante Técnico
Coop. de Mujeres "Manos a la Obra" Ltda.

CURVA DE INVERSION

OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDÓN CUNETA EN EL Bº EL MILAGRO Y Bº 10 DE NOVIEMBRE"

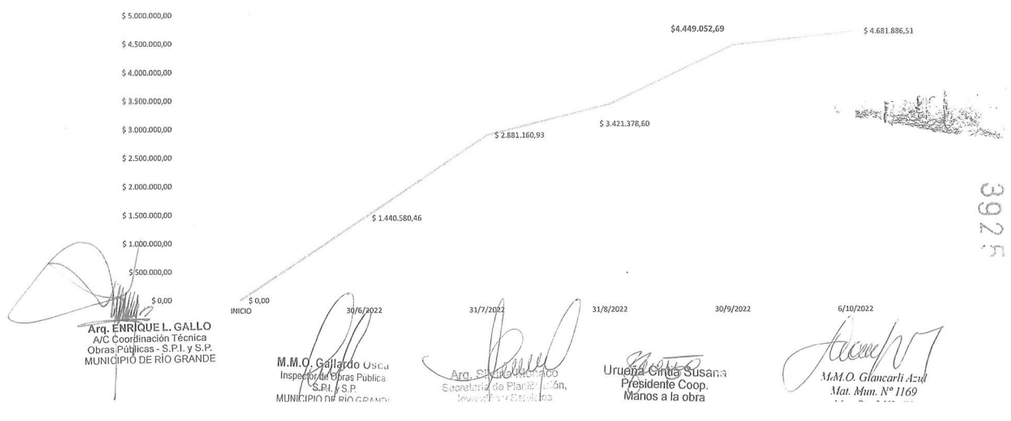

3925

Arq. ENRIQUE L. GALLO
A/C Coordinación Técnica
Obras Públicas - S.P.I. y S.P.
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

M.M.O. Gallardo Oscar
Inspector de Obras Publicas
S.P.I. y S.P.
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios Públicos

Urueña Cintia Susana
Presidente Coop.
Manos a la obra

M.M.O. Glancarli Azul
Mat. Mun. N° 1169

N° 3925/2022

ANEXO I ADENDA CONTRATO DE OBRA N° 129/2022 (SPIYSP-DOP)

"2022 - AÑO DEL 40 ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBCAS
PLANILLA DE ECONOMIA DEMASIA Y TAREAS COMPLEMENTARIAS

Expediente: 0001-02857/2022 - Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDÓN CUNETA EN B° EL MILAGRO Y B° 10 DE NOVIEMBRE - TEMPORADA INVERNAL 2022" - Contratista: COOPERATIVA DE TRABAJO DE MUJERES "MANOS A LA OBRA" LIMITADA C.U.I.T.N° 30-71730301-2

ECONOMIAS

Item			Descripcion	Unidad	Cant.	Precio unitario	Sub total	Precio total
								$ -
							$ -	
Son Pesos: $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100)							Total	$ -

Mes base:

DEMASÍAS - TAREAS IDEM A CONTRATO ORIGINAL MENOR AL 20%

Item		Cod.Pol.	Descripcion	Unidad	Cant.	Precio unitario	Sub total	Precio total
								$ -
							$ -	
Son Pesos: $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100)							Total	$ -

Mes base:

DEMASÍAS - TAREAS IDEM A CONTRATO ORIGINAL MAYOR AL 20%

Item			Descripcion	Unidad	Cant.	Precio unitario	Sub total	Precio total
1			Saneamiento y limpieza de cordón cuneta					$ 668.250,00
	1	507	Saneamiento y limpieza de cordón cuneta (3.600,00 ml)	mensual	1,00	$ 668.250,00	$ 668.250,00	
2			Limpieza de veredas en espacios públicos					$ 412.185,35
	2	62	Limpieza de veredas en espacios públicos (500,00 m²)	mensual	1,00	$ 412.185,35	$ 412.185,35	
Son Pesos: $ 1.080.435,35 (PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 35/100).---							Total	$ 1.080.435,35

Mes base: junio 2022

TAREAS COMPLEMENTARIAS

Item			Descripcion	Unidad	Cant.	Precio unitario	Sub total	Precio total
								$ -
						$ -	$ -	
Son Pesos: $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100)							Total	$ -

Mes base:

3925

M.M.O. Giancarli Azul
Mat. Mun. N° 1169
Mat. Prof. N° 471
Representante Técnico

Contratista

M.M.O. Gallardo Oscar
Inspector de Obras Públicas
S.P.I. y S.P.
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Arq. ENRIQUE L. GALLO
A/C Coordinación Técnica
Obras Públicas - S.P.I. y S.P.
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
Autoridad Competente

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

ANEXO I ADENDA CONTRATO DE OBRA N° 129/2022 (SPIYSP-DOP)

"2022 - AÑO DEL 40 ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBCAS
PLANILLA DE ECONOMIA DEMASIA Y TAREAS COMPLEMENTARIAS

Expediente: 0001-02857/2022 - Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDÓN CUNETA EN B° EL MILAGRO Y B° 10 DE NOVIEMBRE - TEMPORADA INVERNAL 2022" - Contratista: COOPERATIVA DE TRABAJO DE MUJERES "MANOS A LA OBRA" LIMITADA C.U.I.T.N° 30-71730301-2

RESUMEN DE ECONOMÍAS - DEMASÍAS - TAREAS COMPLEMENTARIAS para la COOPERATIVA DE TRABAJO DE MUJERES "MANOS A LA OBRA" LIMITADA C.U.I.T.N° 30-71730301-2		
Monto Original del Contrato de Obra N° 129/2022 (SPIYSP-DOP) - Expediente: 0001-02857/2022	$	*3.601.451,16*
Economías: Son $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100).---	$	-
Demasías: Son Pesos: $ 1.080.435,35 (PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 35/100).---	$	1.080.435,35
Tareas Complementarias: Son $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100).---	$	-
Balance de (- Economías + Demasías + Tareas Complementarias): Son Pesos: $ 1.080.435,35 (PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 35/100).---	**$**	**1.080.435,35**
IMPORTE DEL CONTRATO DE OBRA N° 129/2022 (SPIYSP-DOP) AJUSTADO MEDIANTE LA ADENDA N° 1 Son Pesos $ 4.681.886,51 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 51/100).---	**$**	**4.681.886,51**

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

3925

M.M.O. Giancarli Azul
Mat. Mun. N° 1169
Mat. Prof. N° 471
Representante Técnico

Contratista

M.M.O. Gallardo Oscar
Inspector de Obras Públicas
S.P.I. y S.P.
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Arq. ENRIQUE L. GALLO
A/C Coordinación Técnica
Obras Públicas - S.P.I. y S.P.
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
Autoridad Competente

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN N° 3926/2022

ADENDA N° 1 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 134/2022 (SPIYSP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL **MUNICIPIO** por una parte y la **COOPERATIVA DE TRABAJO "1º DE JUNIO" LIMITADA, CUIT Nº 30-71705391-1** representada en este acto por el **Sr. MARCO ROLANDO SOTO D.N.I. 23.303.272**, en su carácter de presidente mediante Testimonio de Estatuto Social, con domicilio legal en la calle Nuestra Señora de Itatí Nº 483 de la Ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la Obra: **"SANEAMIENTO Y LIMPIEZA DE CORDON CUNETA EN Bº MIRADOR – TEMPORADA INVERNAL 2022"**, adjudicada mediante Resolución Municipal N°2580/22, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ADENDA N°1** del Contrato de Obra Nº 134/2022 (SPIYSP-DOP), sujeta a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra Nº 134/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha ocho (08) de junio del 2022 correspondiente a la Obra: **"SANEAMIENTO Y LIMPIEZA DE CORDON CUNETA EN Bº MIRADOR – TEMPORADA INVERNAL 2022"**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 0001-02858/2022, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, y Anexos reconociendo ambas partes, la Planilla de Economías, Demasías, adicionales y Tareas Complementarias como Anexo I, que a partir de la suscripción de la presente forman parte indisoluble de la misma.-

SEGUNDA: Las partes acuerdan en modificar la cláusula **TERCERA** del Contrato de Obra Nº 134/2022 (SPIYSP-DOP), ampliando el monto contractual en la suma de **$ 1.565.130,02 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA CON 02/100)**, por lo que el monto total del mismo asciende a la suma de **$ 6.782.230,10 (PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 10/100)**. En virtud de Demasías por un monto de **$ 1.565.130,02 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA CON 02/100)**, conforme Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que forma parte de la presente como Anexo I.----------

TERCERA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados a través del Contrato de Obra Nº 129/2022 (SPIYSP-DOP) aprobado mediante la Resolución Municipal N° 2595/2022, de fecha 08 de junio de 2022, y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas.-

N° 3926/2022

CUARTA: LA CONTRATISTA entrega en este acto al **MUNICIPIO** una garantía por la suma de $ **78.256,50 (PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 50/100)**, constituida en Pagaré Sin Protesto S/N°; equivalente al 5% del monto a ampliar, en concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato. Asimismo **LA CONTRATISTA** entrega en este acto al **MUNICIPIO** una garantía por la suma de $ **78.256,50 (PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 50/100)**, constituida en Pagaré Sin Protesto S/N°; equivalente al 5% del monto a ampliar, en concepto de Sustitución de Fondos de Reparo.----------

QUINTA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **CUARTA** del Contrato de Obra Nº 134/2022 (SPIYSP-DOP) ampliando el plazo de obra en **treinta (30)** días corridos con lo cual el plazo total de la obra será de **ciento veinte (120)** días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.----------

SEXTA: Las clausulas no mencionados en la presente Adenda no sufren modificación alguna. ----------

- - - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los seis (06) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. ----------

Marco Rolando, SOTO
D.N.I. Nº: 23.303.272

Silvina Andrea, MONACO
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONVENIO ARCHIVADO
BAJO F° N° 24104
RIO
03 OCT. 2022
Maria Juliana Vivas
AC Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

3926

N° 3925/2022

PLAN DE TRABAJO								
OBRA: "SANEAMIENTO Y LIMPIEZA DE CORDON CUNETA EN Bº MIRADOR - TEMPORADA INVERNAL 2022"							UBICACIÓN: RÍO GRANDE	
EXPEDIENTE: 2858/2022	LICITACION	PUBLICA PRIVADA CONTRATACION DIRECTA	PRESUPUESTO OFICIAL: $4.381.302,48		PLAZO: 120 días		APROBACIÓN LICITACIÓN APROBACIÓN ADJUDICIÓN APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN	
EMPRESA / COOPERATIVA: COOPERATIVA 1° DE JUNIO	CONTRATACION:	AJUSTE ALZADO UNIDAD DE MEDIDA OTRA	INDICE BASICO:		PLAZO CONTRACTUAL:		GARANTIA SEGUROS	
INSPECTOR: GALLARDO OSCAR HEBERT RUBEN	EJECUCION:	FECHA DE INICIACION: 08/06/2022 FECHA DE FINALIZACION: 06/10/22	MONTO CONTRATO ORIGINAL: $5.217.100,08 NUEVO MONTO CONTRATADO ADENDA 1: $6.782.230,10		RECEPCION PROVISORIA RECEPCION DEFINITIVA			
ITEM	DENOMINACION:	VALOR ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	08/06/22 al 30/06/22	01/07/22 al 31/07/22	01/08/22 al 31/08/22	01/09/22 al 30/09/22	01/10/22 al 06/10/22
1	LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO	$ 6.782.230,10	100,00%	23,08%	25,38%	25,38%	19,85%	6,31%
				$ 1.565.130,02	$ 1.738.859,46	$ 1.738.859,46	$ 1.346.272,67	$ 173.251,14
TOTAL GRAL.		$ 6.782.230,10	100,00%	1.565.130,02	1.721.643,03	1.721.643,03	1.346.251,22	427.562,80
% AVANCE FISICO			PARCIAL	23,08%	25,38%	25,38%	19,85%	6,31%
			ACUMULADO	23,08%	48,46%	73,84%	93,69%	100,00%
INVERSION			PARCIAL	$ 1.565.130,02	$ 1.721.643,03	$ 1.721.643,03	$ 1.346.251,22	$ 427.562,80
TOTAL			ACUMULADO	$ 1.565.130,02	$ 3.286.773,05	$ 5.008.416,08	$ 6.354.667,30	$ 6.782.230,10

Mariela Hopczak
ARQUITECTA
M.P 122 M.M 522

M.M.O. Gallardo Oscar
Inspector de Obras Públicas
S.P.I. y S.P.
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

3926

N° 3926/2022

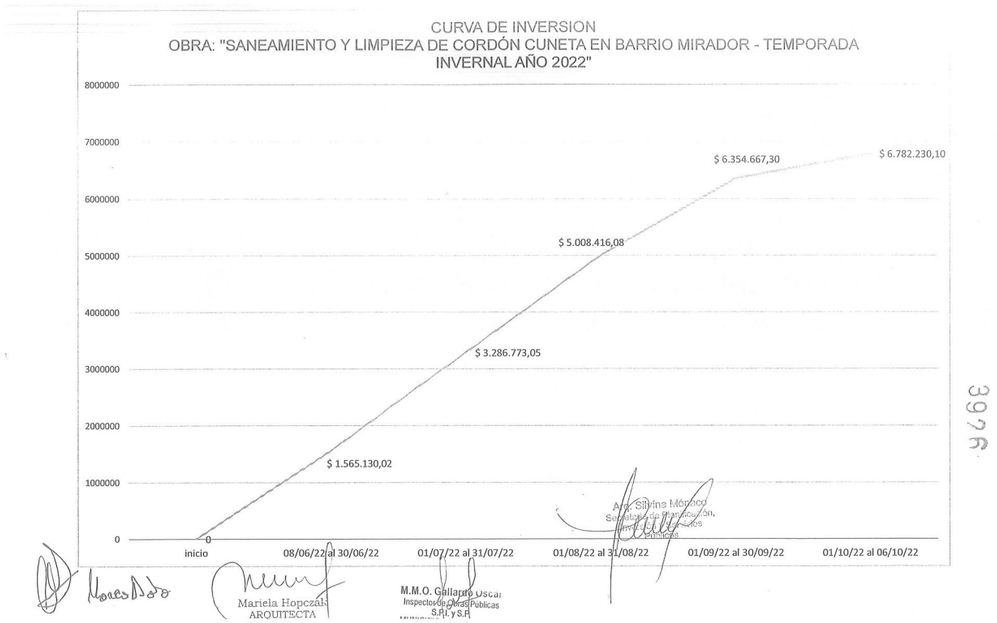

3926

ANEXO I ADENDA CONTRATO DE OBRA N° 134/2022 (SPIYSP-DOP)

"2022 - AÑO DEL 40 ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PLANILLA DE ECONOMIA DEMASIA Y TAREAS COMPLEMENTARIAS

Expediente: 0001-02858/2022 - Obra: "SANEAMIENTO Y LIMPIEZA DE CORDÓN CUNETA EN B° MIRADOR - TEMPORADA INVERNAL 2022" - Contratista: COOPERATIVA DE TRABAJO "1° DE JUNIO" LIMITADA C.U.I.T.N° 30-71705391-1

ECONOMIAS

Item			Descripcion	Unidad	Cant.	Precio unitario	Sub total	Precio total
								$ -
							$ -	
							Total	$ -

Son Pesos: $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100)
Mes base:

DEMASÍAS - TAREAS IDEM A CONTRATO ORIGINAL MENOR AL 20%

Item		Cod.Pol.	Descripcion	Unidad	Cant.	Precio unitario	Sub total	Precio total
								$ -
							$ -	
							Total	$ -

Son Pesos: $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100)
Mes base:

DEMASÍAS - TAREAS IDEM A CONTRATO ORIGINAL MAYOR AL 20%

Item			Descripcion	Unidad	Cant.	Precio unitario	Sub total	Precio total
1			Saneamiento y limpieza de cordón cuneta					$ 1,565,130.02
	1	507	Saneamiento y limpieza de cordón cuneta (7.200,00 ml)	mensual	1.00	$ 1,565,130.02	$ 1,565,130.02	
							Total	$ 1,565,130.02

Son Pesos: $ 1.565.130,02 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA CON 02/100).---
Mes base: junio 2022

TAREAS COMPLEMENTARIAS

Item			Descripcion	Unidad	Cant.	Precio unitario	Sub total	Precio total
						$ -	$ -	$ -
							Total	$ -

Son Pesos: $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100)
Mes base:

3926

Mariela Hopczak ARQUITECTA M.P. 192 M.M.O.
Representante Técnico

Cooperativa 1 de Junio Matricula 58202 Presidente Marco Rolando Soto DNI 20- 23303272 -8
Contratista

M.M.O. Gallardo Oscar Inspector de Obras Públicas S.P.I. y S.P. MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
Autoridad Competente

VANESA CAMPOS A/C Coordinación de Obras Públicas Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Arq. Silvina Mónaco Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

N° 3926/2022

ANEXO I ADENDA CONTRATO DE OBRA N° 134/2022 (SPIYSP-DOP)

"2022 - AÑO DEL 40 ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PLANILLA DE ECONOMIA DEMASIA Y TAREAS COMPLEMENTARIAS

Expediente: 0001-02858/2022 - Obra: "SANEAMIENTO Y LIMPIEZA DE CORDÓN CUNETA EN B° MIRADOR - TEMPORADA INVERNAL 2022" - Contratista: COOPERATIVA DE TRABAJO "1° DE JUNIO" LIMITADA C.U.I.T.N° 30-71705391-1

RESUMEN DE ECONOMÍAS - DEMASÍAS - TAREAS COMPLEMENTARIAS para la COOPERATIVA DE TRABAJO "1° DE JUNIO" LIMITADA C.U.I.T.N° 30-71705391-1	
Monto original del Contrato de Obra N° 134/2022 (SPIYSP-DOP) - Expediente: 0001-02858/2022	$ *5,217,100.08*
Economías: Son $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100).---	$ -
Demasías: Son Pesos: Son Pesos: $ 1.565.130,02 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA CON 02/100).---	$ 1,565,130.02
Tareas Complementarias: Son $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100).---	$ -
Balance de (- Economias + Demasías + Tareas Complementarias): Son Pesos: $ 1.565.130,02 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA CON 02/100).---	**$ 1,565,130.02**
IMPORTE DEL CONTRATO DE OBRA N° 134/2022 (SPIYSP-DOP) AJUSTADO MEDIANTE LA ADENDA N° 1 Son Pesos $ 6.782.230,10 (PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 10/100).---	**$ 6,782,230.10**

3926

Mariela Hopczak ARQUITECTA M.P. 192 M.M.O.
Representante Técnico

Cooperativa 1 de Junio Matricula 58202 Presidente Marco Rolando Soto DNI 20- 23303272 -8
Contratista

M.M.O. Gallardo Oscar Inspector de Obras Públicas S.P.I. y S.P. MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
Autoridad Competente

VANESA CAMPOS A/C Coordinación de Obras Públicas Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Arq. Silvina Mónaco Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN N° 3928/2022

ADENDA N° 1 DEL CONTRATO DE OBRA N° 127/2022 (SPIYSP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL **MUNICIPIO** por una parte y la **COOPERATIVA DE TRABAJO 18 DE DICIEMBRE CUIT Nº 30-71705651-1**, representada en este acto por el **Sr. RODRIGO EZEQUIEL TETERUK D.N.I. 35.901.889,** en su carácter de presidente, con domicilio legal en la calle Kau Nº 285 de la Ciudad de Rio Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la Obra: **"SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA EN Bº 15 DE OCTUBRE BIS – TEMPORADA INVERNAL 2022"**, adjudicada mediante Resolución Municipal N°2579/22, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ADENDA Nº1** del Contrato de Obra Nº 127/2022 (SPIYSP-DOP), sujeta a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra Nº 127/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha ocho (08) de junio del 2022 correspondiente a la Obra: **"SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA EN Bº 15 DE OCTUBRE BIS – TEMPORADA INVERNAL 2022"**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 0001-02862/2022, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, y Anexos reconociendo ambas partes, la Planilla de Economías, Demasías, adicionales y Tareas Complementarias como Anexo I, que a partir de la suscripción de la presente forman parte indisoluble de la misma.-

SEGUNDA: Las partes acuerdan en modificar la cláusula TERCERA del Contrato de Obra Nº 128/2022 (SPIYSP-DOP), ampliando el monto contractual en la suma de **$ 1.695.838.30 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 30/100),** por lo que el monto total del mismo asciende a la suma de **$ 7.348.632,61 (PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 61/100).** En virtud de Demasías por un monto de **$ 1.695.838.30 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 30/100)**; conforme Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que forma parte de la presente como Anexo I.----------

TERCERA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados a través del Contrato de Obra Nº 127/2022 (SPIYSP-DOP) aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 2592/2022, de fecha 08 de junio de 2022, y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas.-

N° 3928/2022

CUARTA: LA CONTRATISTA entrega en este acto al **MUNICIPIO** una garantía por la suma de $ 84.791,92 **(PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 92/100)**, constituida en Pagaré Sin Protesto S/N°; equivalente al 5% del monto a ampliar, en concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato. Asimismo **LA CONTRATISTA** entrega en este acto al **MUNICIPIO** una garantía por la suma de $ 84.791,92 **(PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 92/100)**, constituida en Pagaré Sin Protesto S/N°; equivalente al 5% del monto a ampliar, en concepto de Sustitución de Fondos de Reparo.----------

QUINTA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **CUARTA** del Contrato de Obra N° 127/2022 (SPIYSP-DOP) ampliando el plazo de obra en **treinta (30)** días corridos con lo cual el plazo total de la obra será de **ciento veinte (120)** días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.----------

SEXTA: Las clausulas no mencionados en la presente Adenda no sufren modificación alguna.----------

- - - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los seis (06) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.----------

Rodrigo Ezequiel, TETERUK
D.N.I. Nº: 35.901.889

Silvina Andrea, MONACO
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL NRO. 24111
RIO GRANDE 04 OCT. 2022

3928

N° 3928/2022

PLAN DE TRABAJO								
OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA EN Bº 15 DE OCTUBRE BIS – TEMPORADA INVERNAL 2022"						UBICACIÓN: RÍO GRANDE		
EXPEDIENTE: N°2862/2022	LICITACION	PUBLICA PRIVADA CONTRATACION DIRECTA	PRESUPUESTO OFICIAL: $4.725.698,55		PLAZO: 120 días	APROBACIÓN LICITACIÓN APROBACIÓN ADJUDICIÓN APROBACIÓN CONTRATACIÓN		
EMPRESA / COOPERATIVA: COOPERATIVA 18 DE DICIEMBRE	CONTRATACION:	AJUSTE ALZADO UNIDAD DE MEDIDA OTRA	INDICE BASICO:		PLAZO CONTRACTUAL:	GARANTIA SEGUROS		
INSPECTORES: GALLARDO OSCAR HEBERT RUBEN	EJECUCION:	FECHA DE INICIACION: 08/06/22 FECHA DE FINALIZACION: 06/10/22	MONTO CONTRATO ORIGINAL: $5.652.794,31 NUEVO MONTO CONTRATADO ADENDA 1: $7.348.632,61		RECEPCION PROVISORIA RECEPCION DEFINITIVA			
ITEM	DENOMINACION:	VALOR ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	08/06/22 al 30/06/22	01/07/22 al 31/07/22	01/08/22 al 31/08/22	01/09/22 al 30/09/22	01/10/22 al 06/10/22
1	SANEAMIENTO Y LIMPIEZA DE CORDÓN CUNETA	$ 4.994.796,97	67,97%	23,08% $ 1.152.645,45	25,38% $ 1.267.910,00	25,38% $ 1.267.910,00	20,81% $ 1.045.065,22	1,78% $ 261.266,30
2	LIMPIEZA DE VEREDAS EN ESPACIOS PÚBLICOS	$ 2.353.835,64	32,03%	23,08% $ 543.192,84	25,38% $ 597.512,12	25,38% $ 597.512,13	20,81% $ 484.494,84	1,78% $ 131.123,71
TOTAL GRAL.		$ 7.348.632,61	100,00%	1.695.838,29	1.865.422,12	1.865.422,13	1.529.560,06	392.390,01
% AVANCE FISICO			PARCIAL	23,08%	25,38%	25,38%	20,81%	5,34%
			ACUMULADO	23,08%	48,46%	73,84%	94,65%	100,00%
INVERSION TOTAL			PARCIAL	$ 1.695.838,29	$ 1.865.422,12	$ 1.865.422,13	$ 1.529.560,06	$ 392.390,01
			ACUMULADO	$ 1.695.838,29	$ 3.561.260,41	$ 5.426.682,54	$ 6.956.242,60	$ 7.348.632,61

Arq. ENRIQUE L. GALLO
A/C Coordinación Técnica
Obras Públicas - S.P.I. y S.P.
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Mariela Hopczak
ARQUITECTA
M.P 122 M.M 622

M.M.O. Gallardo Oscar
Inspector de Obras Públicas
S.P.I. y S.P.
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

3928

CURVA DE INVERSION
OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA EN Bº 15 DE OCTUBRE BIS – TEMPORADA INVERNAL 2022"

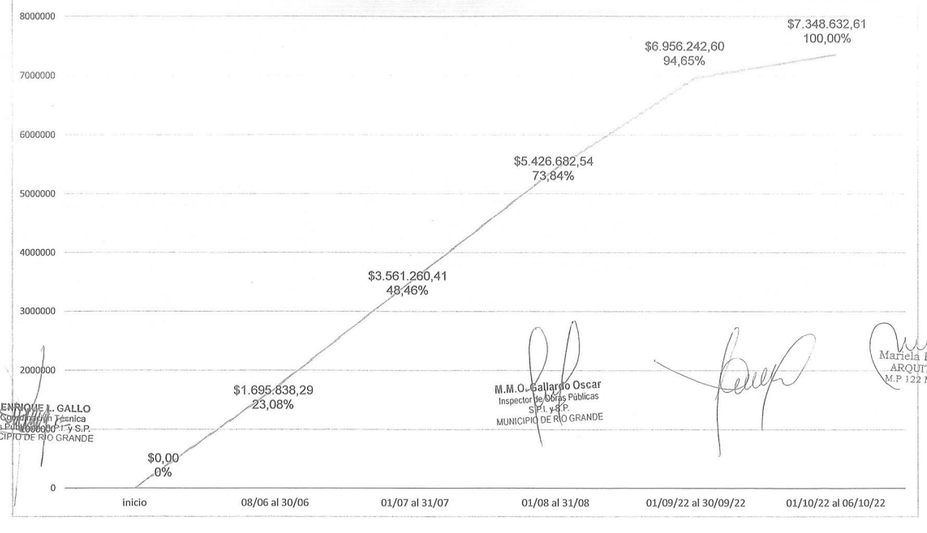

Arq. ENRIQUE L. GALLO
A/C Coordinación Técnica
Obras Públicas - S.P.I. y S.P.
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Mariela Hopczak
ARQUITECTA
M.P 122 M.M 522

M.M.O. Gallardo Oscar
Inspector de Obras Públicas
S.P.I. y S.P.
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

3928

N° 3928/2022

ANEXO I ADENDA CONTRATO DE OBRA N° 127/2022 (SPIYSP-DOP)

"2022 - AÑO DEL 40 ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PLANILLA DE ECONOMIA DEMASIA Y TAREAS COMPLEMENTARIAS

Expediente: 0001-02862/2022 - Obra: "SANEAMIENTO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDÓN CUNETA EN Bº 15 DE OCTUBRE BIS - TEMPORADA INVERNAL 2022" Contratista: COOPERATIVA DE TRABAJO 18 DE DICIEMBRE LIMITADA C.U.I.T.N° 30-71705651-1

ECONOMIAS

Item		Descripcion	Unidad	Cant.	Pecio unitario	Sub total	Precio total
							$ -
						$ -	
						Total	$ -

Son Pesos: $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100)
Mes base:

DEMASÍAS - TAREAS IDEM A CONTRATO ORIGINAL MENOR AL 20%

Item		Cod.Pol.	Descripcion	Unidad	Cant.	Pecio unitario	Sub total	Precio total
								$ -
							$ -	
							Total	$ -

Son Pesos: $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100)
Mes base:

DEMASÍAS - TAREAS IDEM A CONTRATO ORIGINAL MAYOR AL 20%

Item			Descripcion	Unidad	Cant.	Pecio unitario	Sub total	Precio total
1			**Saneamiento y limpieza de cordón cuneta**					$ 1,152,645.46
	1	507	Saneamiento y limpieza de cordón cuneta (5.400,00 ml)	mensual	1.00	$ 1,152,645.46	$ 1,152,645.46	
2			**Limpieza de veredas en espacios públicos**					$ 543,192.84
	2	62	Limpieza de veredas en espacios públicos (500,00 m²)	mensual	1.00	$ 543,192.84	$ 543,192.84	
							Total	$ 1,695,838.30

Son Pesos: $ 1.695.838,29 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 29/100).---
Mes base: junio 2022

TAREAS COMPLEMENTARIAS

Item			Descripcion	Unidad	Cant.	Pecio unitario	Sub total	Precio total
								$ -
							$ -	$ -
							Total	$ -

Son Pesos: $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100)
Mes base:

Mariela Hopczak
ARQUITECTA
M.P 122 M.M 522
Representante Técnico

Contratista

M.M.O. Gallardo Oscar
Inspector de Obras Públicas
S.P.I. y S.P.
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Autoridad Competente

Arq. ENRIQUE L. GALLO
A/C Coordinación Técnica
Obras Públicas - S.P.I. y S.P.
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

3928

ANEXO I ADENDA CONTRATO DE OBRA N° 127/2022 (SPIYSP-DOP)

"2022 - AÑO DEL 40 ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA GES.

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PLANILLA DE ECONOMIA DEMASIA Y TAREAS COMPLEMENTARIAS

Expediente: 0001-02862/2022 - Obra: "SANEAMIENTO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDÓN CUNETA EN Bº 15 DE OCTUBRE BIS - TEMPORADA INVERNAL 2022" Contratista: COOPERATIVA DE TRABAJO 18 DE DICIEMBRE LIMITADA C.U.I.T.N° 30-71705651-1

RESUMEN DE ECONOMÍAS - DEMASÍAS - TAREAS COMPLEMENTARIAS para la COOPERATIVA DE TRABAJO 18 DE DICIEMBRE LIMITADA C.U.I.T.N° 30-71705651-1		
Monto original del Contrato de Obra N° 127/2022 (SPIYSP-DOP) - Expediente: 0001-02862/2022	*$*	*5,652,794.31*
Economías: Son $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100).---	$	-
Demasías: Son Pesos: Son Pesos: $ 1.695.838,29 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 29/100).---	$	1,695,838.30
Tareas Complementarias: Son $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100).---	$	-
Balance de (- Economías + Demasías + Tareas Complementarias): Son Pesos: $ 1.695.838,29 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 29/100).---	**$**	**1,695,838.30**
IMPORTE DEL CONTRATO DE OBRA N° 127/2022 (SPIYSP-DOP) AJUSTADO MEDIANTE LA ADENDA N° 1 Son Pesos $ 7.348.632,60 (PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 60/100).---	**$**	**7,348,632.61**

3928

Mariela Hopczak
ARQUITECTA
M.P 122 M.M 522
epresentante Técnico

Contratista

M.M.O. Gallardo Oscar
Inspector de Obras Públicas
S.P.I. y S.P.
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Autoridad Competente

Arq. ENRIQUE L. GALLO
A/C Coordinación Técnica
Obras Públicas - S.P.I. y S.P.
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN N° 3931/2022

ADENDA N° 1 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 128/2022 (SPIYSP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por una parte y la **COOPERATIVA DE TRABAJO PROGRESAR LIMITADA**, representada en este acto por el **Sr. RUBEN EDUARDO VELEZ D.N.I. 32.335.112,** en su carácter de presidente mediante testimonio de estatuto social, con domicilio legal en la calle Jainen Nº 320 de la Ciudad de Rio Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la Obra: **"SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA EN Bº ARGENTINO – TEMPORADA INVERNAL 2022"**, adjudicada mediante Resolución Municipal Nº2580/22, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ADENDA N°1** del Contrato de Obra Nº 128/2022 (SPIYSP-DOP), sujeta a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra Nº 128/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha ocho (08) de junio del 2022 correspondiente a la Obra: **"SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA EN Bº ARGENTINO – TEMPORADA INVERNAL 2022"**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 0001-02860/2022, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, y Anexos reconociendo ambas partes, la Planilla de Economías, Demasías, adicionales y Tareas Complementarias como Anexo I, que a partir de la suscripción de la presente forman parte indisoluble de la misma.----------

SEGUNDA: Las partes acuerdan en modificar la cláusula **TERCERA** del Contrato de Obra Nº 128/2022 (SPIYSP-DOP), ampliando el monto contractual en la suma de **$ 1.290.379,46 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 46/100),** por lo que el monto total del mismo asciende a la suma de $ **5.591.644,34 (PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 34/100).** En virtud de Demasías por un monto de $ **1.290.379,46 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 46/100)**, conforme Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que forma parte de la presente como Anexo I.----------

TERCERA: LA **CONTRATISTA**, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados a través del Contrato de Obra Nº 128/2022 (SPIYSP-DOP) aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 2591/2022, de fecha 08 de junio de 2022, y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas.-

N° 3931/2022

CUARTA: LA CONTRATISTA entrega en este acto al **MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 64.518,97 (PESOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 97/100)**, constituida en Pagaré Sin Protesto S/N°; equivalente al 5% del monto a ampliar, en concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato. Asimismo **LA CONTRATISTA** entrega en este acto al **MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 64.518,97 (PESOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 97/100)**, constituida en Pagaré Sin Protesto S/N°; equivalente al 5% del monto a ampliar, en concepto de Sustitución de Fondos de Reparo. ----------

QUINTA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **CUARTA** del Contrato de Obra N° 128/2022 (SPIYSP-DOP) ampliando el plazo de obra en **treinta (30)** días corridos con lo cual el plazo total de la obra será de **ciento veinte (120)** días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.----------

SEXTA: Las clausulas no mencionados en la presente Adenda no sufren modificación alguna.----------

- - - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los seis (06) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.----------

Rubén Eduardo, VELEZ
D.N.I. Nº: 32.335.112

Silvina Andrea, MÓNACO
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL NRO. 24108 3931
RIO GRANDE 06 SET 2022
Lucía Soledad Arce
a/c Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

N° 3931/2022

ANEXO I ADENDA CONTRATO DE OBRA N° 128/2022 (SPIYSP-DOP)

"2022 - AÑO DEL 40 ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PLANILLA DE ECONOMIA DEMASIA Y TAREAS COMPLEMENTARIAS

Expediente: 0001-02860/2022 - Obra: "SANEAMIENTO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDÓN CUNETA EN Bº ARGENTINO - TEMPORADA INVERNAL 2022" -
Contratista: COOPERATIVA DE TRABAJO PROGRESAR LIMITADA C.U.I.T.Nº 33-71608256-9

ECONOMIAS

Item			Descripcion	Unidad	Cant.	Precio unitario	Sub total	Precio total
								$ -
							$ -	
Son Pesos: $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100)							Total	$ -
Mes base:								

DEMASÍAS - TAREAS IDEM A CONTRATO ORIGINAL MENOR AL 20%

Item		Cod.Pol.	Descripcion	Unidad	Cant.	Precio unitario	Sub total	Precio total
								$ -
							$ -	
Son Pesos: $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100)							Total	$ -
Mes base:								

DEMASÍAS - TAREAS IDEM A CONTRATO ORIGINAL MAYOR AL 20%

Item			Descripcion	Unidad	Cant.	Precio unitario	Sub total	Precio total
1			**Saneamiento y limpieza de cordón cuneta**					$ 798,806.44
	1	507	Saneamiento y limpieza de cordón cuneta (3.500,00 ml)	mensual	1.00	$ 798,806.44	$ 798,806.44	
2			**Limpieza de veredas en espacios públicos**					$ 491,573.02
	2	62	Limpieza de veredas en espacios públicos (500,00 m²)	mensual	1.00	$ 491,573.02	$ 491,573.02	
Son Pesos: $ 1.290.379,46 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 46/100).---							Total	$ 1,290,379.46
Mes base: junio 2022								

TAREAS COMPLEMENTARIAS

Item			Descripcion	Unidad	Cant.	Precio unitario	Sub total	Precio total
								$ -
						$ -	$ -	
Son Pesos: $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100)							Total	$ -
Mes base:								

3931

Ricardo A. Molini
Representante Técnico
M.CPIC: 16.158/M.CITDF:012

Velez Ruben Presidente
Cooperativa de Trabajo
Progresar Mat. 57716
Contratista

M.M.O. Gallardo Oscar
Inspector de Obras Publicas
S.P.I. y S.P.
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Autoridad Competente

Arq. ENRIQUE L. GALLO
A/C Coordinación Técnica
Obras Publicas - S.P.I. y S.P.
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

N° 3931/2022

ANEXO I ADENDA CONTRATO DE OBRA N° 128/2022 (SPIYSP-DOP)

"2022 - AÑO DEL 40 ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PLANILLA DE ECONOMIA DEMASIA Y TAREAS COMPLEMENTARIAS

Expediente: 0001-02860/2022 - Obra: "SANEAMIENTO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDÓN CUNETA EN Bº ARGENTINO - TEMPORADA INVERNAL 2022" -
Contratista: COOPERATIVA DE TRABAJO PROGRESAR LIMITADA C.U.I.T.Nº 33-71608256-9

RESUMEN DE ECONOMÍAS - DEMASÍAS - TAREAS COMPLEMENTARIAS para la COOPERATIVA DE TRABAJO PROGRESAR LIMITADA C.U.I.T.Nº 33-71608256-9		
Monto original del Contrato de Obra Nº 128/2022 (SPIYSP-DOP) Expediente: 0001-02860/2022	*$*	*4,301,264.88*
Economías: Son $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100).---	$	-
Demasías: Son Pesos: Son Pesos: $ 1.290.379,46 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 46/100).---	$	1,290,379.46
Tareas Complementarias: Son $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100).---	$	-
Balance de (- Economías + Demasías + Tareas Complementarias): Son Pesos: $ 1.290.379,46 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 46/100).---	$	1,290,379.46
IMPORTE DEL CONTRATO DE OBRA Nº 128/2022 (SPIYSP-DOP) AJUSTADO MEDIANTE LA ADENDA N° 1 Son Pesos $ 5.591.644,34 (PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 10/100).---	$	5,591,644.34

3931

Ricardo A. Molini
Representante Técnico

Velez Ruben Presidente
Cooperativa de Trabajo
Progresar Mat. 57716
Contratista

M.M.O. Gallardo Oscar
Inspector de Obras Publicas
S.P.I. y S.P.
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Autoridad Competente

Arq. ENRIQUE L. GALLO
A/C Coordinación Técnica
Obras Publicas - S.P.I. y S.P.
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

CONTRATACIÓN DIRECTA
OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDÓN CUNETA EN Bº ARGENTINO - TEMPORADA INVERNAL 2022""
COOPERATIVA DE TRABAJO PROGRESAR

Fecha de Inicio	8/6/2022
Plazo de Obra	90
Ampliación Plazo de Obra	30
Fecha de Finalización	6/10/2022

PLAN DE TRABAJO

	ITEM	DESCRIPCIÓN	UN. DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO TOTAL	INC. (%)	08/06/22 al 30/06/22	01/07/22 al 31/07/22	01/08/22 al 31/08/22	01/09/22 al 30/09/22	01/10/22 al 06/10/22
							$ 2 662 688.16	47.62%					
	1	Saneamiento y limpieza de cordón cuneta (3500ml)	Mensual	3.00	$ 887 562.72	$ 2 662 688.16			25.00%	35.00%	35.00%	5.00%	
							$ 1 638 576.72	29.30%					
	2	Limpieza de veredas en espacios públicos (500m²)	Mensual	3.00	$ 546 192.24	$ 1 638 576.72			25.00%	35.00%	35.00%	5.00%	
DEMASÍAS - TAREAS IDEM A CONTRATO ORIGINAL MAYOR AL 20%													
		Saneamiento y limpieza de cordón cuneta					$ 798 806.44	14.29%					
	1	Saneamiento y limpieza de cordón cuneta (3500ml)	Mensual	1.00	$ 798 806.44	$ 798 806.44						95.00%	5.00%
		Limpieza de veredas en espacios públicos					$ 491 573.02	8.79%					
	2	Limpieza de veredas en espacios públicos (500m²)	Mensual	1.00	$ 491 573.02	$ 491 573.02						95.00%	5.00%
		TOTAL:					**$ 5 591 644.34**	**100.00%**	$ 1 075 316.22	$ 1 505 442.71	$ 1 505 442.71	$ 1 440 923.73	$ 64 518.97
		AVANCE (%)					MENSUAL		19.23%	26.92%	26.92%	25.77%	1.15%
							ACUMULADO		19.23%	46.15%	73.08%	98.85%	100.00%
		AVANCE ($)					MENSUAL		$ 1 075 316.22	$ 1 505 442.71	$ 1 505 442.71	$ 1 440 923.73	$ 64 518.97
							ACUMULADO		$ 1 075 316.22	$ 2 580 758.93	$ 4 086 201.64	$ 5 527 125.37	$ 5 591 644.34

3931

Arq. ENRIQUE L. GALLO
A/C Coordinación Técnica
Obras Públicas - S.P.I. y S.P.
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Velez Ruben Presidente
Cooperativa de Trabajo
Progresar Mat. 57716

Ricardo A. Molini
Ingeniero Civil
M.CPIC: 16.158/M.CITDF:012

M.M.O. Gallardo Oscar
Inspector de Obras Publicas
S.P.I. y S.P.
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

N° 3931/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA
OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDÓN CUNETA EN Bº ARGENTINO - TEMPORADA INVERNAL 2022""
COOPERATIVA DE TRABAJO PROGRESAR

Fecha de Inicio	8/6/2022
Plazo de Obra	90
Ampliación Plazo de Obra	30
Fecha de Finalización	6/10/2022

CURVA DE INVERSIÓN

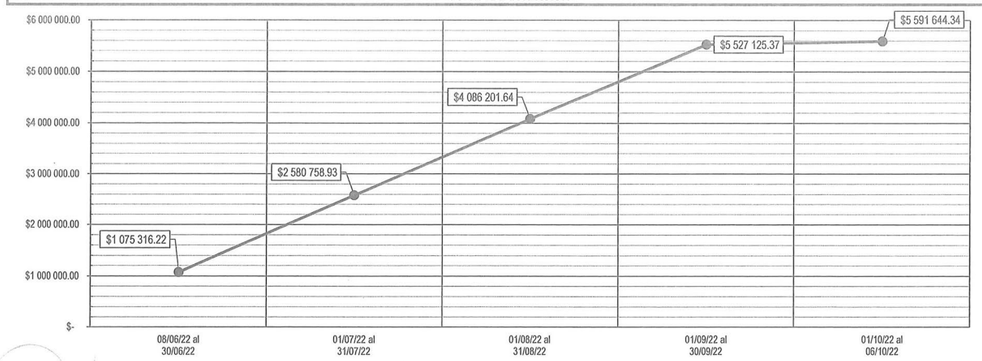

Arq. ENRIQUE L. GALLO
A/C Coordinación Técnica
Obras Públicas - S.S.P.I. y S.P.
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Velez Ruben Presidente
Cooperativa de Trabajo
Progresar Mat. 57716

Ricardo A. Molini
Ingeniero Civil
M.CPIC: 16.158/M.CITDF:012

M.M.O. Gallardo Oscar
Inspector de Obras Públicas
S.P.I.S.P.
MUNICIPIO RÍO GRANDE

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

RESOLUCIÓN N° 3933/2022

CONTRATO DE OBRA Nº 218/2022 (SPIYSP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por una parte y la **COOPERATIVA DE TRABAJO SOMOS LIMITADA CUIT Nº 30-71757946-8**, representada en este acto por el **Sr. SILVIO NORBERTO JESÚS GORDILLO D.N.I. 29.685.682**, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, según Acta de Constitución Nº 2022-30940931 3-APN-DTD#JGM, con domicilio legal en la calle Wonska Nº 664 de la Ciudad de Rio Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: ----------

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA EN Bº SAN MARTÍN NORTE – TEMPORADA INVERNAL 2022"**, encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal Nº 3684 de fecha 12 de agosto de 2022, de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 0001-04453/2022 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. ----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 0001-04453/2022, Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo la cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. ----------

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de $ **4.573.643,40 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA TRES CON 40/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**.----------

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: El plazo de ejecución de los trabajos se fija en sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **LA CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ----------

N° 3933/2022

QUINTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá, en caso de corresponder, de cada certificado de obra, el cinco (5%) por ciento del monto total de los trabajos ejecutados en concepto de Fondo de Reparo, el cual se encuentra sustituido mediante **Pagaré sin protesto Nº 01** por la suma de **$ 228.682,17 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 17/100)**, importe que será reintegrado al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. ----------

SEXTA: GARANTIA DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas haciendo entrega de **Pagare sin protesto Nº 02** por la suma de **$ 228.682,17 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 17/100)**, equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual. ----------

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo de la contratista. ----------

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (06) días del mes de septiembre de dos mil veintidós. ----------

SILVIO NORBERTO JESÚS GORDILLO
D.N.I. Nº 29.685.682

SILVINA ANDREA MÓNACO
Secretaria de Planificación
Inversión y Servicios Públicos

N° 3933/2022

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIÓN.

CONTRATISTA: COOPERATIVA DE TRABAJO SOMOS LIMITADA
MONTO DE LA OBRA: $ 4.573.643,40
PLAZO DE LA OBRA: 60 días corridos
FECHA DE INICIO: 6/09/2022

PLAN DE TRABAJOS

OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDÓN CUNETA EN Bº SAN MARTIN NORTE - TEMPORADA INVERNAL 2022"			LICITACION: PUBLICA	UBICACIÓN: RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO		PLAZO: 60 DIAS		APROBACION LICITACION
Mes: Agosto 2022			PRIVADA	PRESUPUESTO OFICIAL $ 3.843.397,82	INDICE BASICO JULIO	PLAZO CONTRACTUAL		APROBACION ADJUDICACION
EMPRESA: "COOPERATIVA DE TRABAJO SOMOS LIMITADA"		CONTRATACION	AJUSTE ALZADO					APROB.CONTRAT
INSPECTORES:		EJECUCION	OTRA		MONTO CONTRATO	Recepcion provisoria		GARANTIA
			FECHA DE INICIACION: 6/09/2022		$ 4.573.643,40	Recepcion definitiva		SEGURO
			FECHA DE FINALIZACION:					

ITEM	COD. POL	DENOMINACION	VALOR DEL ITEM	6/09/2022 a 30/09/2022	1/10/2022 a 31/10/2022	1/11/2022 a 4/11/2022
1		Saneamiento y Limpieza de cordón cuneta (6700 ml)	$ 3.390.441,86	40%	50%	10%
2		Limpieza de veredas en espacios públicos (500 m)	$ 1.183.201,54	40%	50%	10%
		TOTAL DE LA OBRA	$ 4.573.643,40	$ 1.829.457,36	$ 2.286.821,70	$ 457.364,34
		AVANCE PORCENTUAL MENSUAL		40,00%	50,00%	10,00%
		AVANCE PORCENTUAL ACUMULADO		40,00%	90,00%	100,00%
		MONTO MENSUAL		$ 1.829.457,36	$ 2.286.821,70	$ 457.364,34
		MONTO ACUMULADO		$ 1.829.457,36	$ 4.116.279,06	$ 4.573.643,40

Gordillo Silvio 29.685.682
Pte. Cooperativa Somos L.T.D.
30.717.549.468

CATTANEO Dulce Nahir
VMO CPT Nº 073 MM: 86

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIÓN.

CONTRATISTA: COOPERATIVA DE TRABAJO SOMOS LIMITADA
MONTO DE LA OBRA: $ 4.573.643,40
PLAZO DE LA OBRA: 60 días corridos
FECHA DE INICIO: 6/09/2022

CURVA DE INVERSION



Gordillo Silvio 29.685.682
Pte. Cooperativa Somos L.T.D.
30.717.549.468

CATTANEO Dulce Nahir
VMO CPT Nº 073 MM: 86

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

N° 3933/2022

3933

ACTA DE INICIO

OBRA: **"SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA EN Bº SAN MARTIN NORTE – TEMPORADA INVERNAL" (Contrato de Obra N° 218/2022 - Expte. Nº 4453/2022)**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 06 (seis) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. **SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771**, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte la **COOPERATIVA DE TRABAJO SOMOS LIMITADA**, representada en este acto por el **Sr. SILVIO NORBERTO JESUS GORDILLO D.N.I. 29.685.682,** llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a la **CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, **LA CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

SILVIO NORBERTO JESUS GORDILLO
D.N.I. Nº 29.685.682

MÓNACO SILVINA ANDREA
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

CONVENIO COLECTIVO
240
03
Dra. LÓPEZ RUIZ VERÓNICA
A/C de la Coordinación
FIRMA Y SELLO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinos"

RESOLUCIÓN N° 3935/2022

ADENDA Nº 1 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 130/2022 (SPIYSP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL **MUNICIPIO** por una parte y la **COOPERATIVA DE TRABAJO UNION POR LA MARGEN SUR LIMITADA CUIT Nº 33-71464353-9**, por la otra, representada en este acto por el Sr. **BERNARDO FERMIN GORDILLO D.N.I. Nº 28.310.127,** en su carácter de presidente, con domicilio legal en la calle Wonska Nº 664, llamado en adelante LA CONTRATISTA de la Obra: **"SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA EN Bº PROV. UNIDAS Y Bº UNIDO – TEMPORADA INVERNAL 2022"**, adjudicada mediante Resolución Municipal Nº2581/22, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ADENDA Nº1** del Contrato de Obra Nº 130/2022 (SPIYSP-DOP), sujeta a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra Nº 130/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha ocho (08) de junio del 2022 correspondiente a la Obra: **"SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA EN Bº PROV. UNIDAS Y Bº UNIDO – TEMPORADA INVERNAL 2022"**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte Nº 0001-02856/2022, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, y Anexos reconociendo ambas partes, la Planilla de Economías, Demasías, adicionales y Tareas Complementarias como Anexo I, que a partir de la suscripción de la presente forman parte indisoluble de la misma.----------

SEGUNDA: Las partes acuerdan en modificar la cláusula TERCERA del Contrato de Obra Nº 130/2022 (SPIYSP-DOP), ampliando el monto contractual en la suma de $ **1.524.566,29 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 29/100),** por lo que el monto total del mismo asciende a la suma de **$ 6.606.453.91 (PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 91/100)**. En virtud de Demasías por un monto de **$ 1.524.566,29 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 29/100)**, conforme Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que forma parte de la presente como Anexo I.----------

TERCERA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados a través del Contrato de Obra Nº 130/2022 (SPIYSP-DOP) aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 2594/2022, de fecha 08 de junio de 2022, y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas.-

Bernardo Fermín, GORDILLO
D.N.I. Nº: 28.310.127

Silvina Andrea, MÓNACO
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas

N° 3935/2022

ANEXO I ADENDA CONTRATO DE OBRA N° 130/2022 (SPIYSP-D)

"2022 - AÑO DEL 40 ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBCAS
PLANILLA DE ECONOMIAS, DEMASIAS Y TAREAS COMPLEMENTARIAS

Expediente: **0001-02856/2022** - Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDÓN CUNETA EN Bº PROV. UNIDAS Y Bº UNIDO - TEMPORADA INVERNAL 2022" -
Contratista: COOPERATIVA DE TRABAJO UNIÓN POR LA MARGEN SUR LIMITADA C.U.I.T.Nº 33-71464353-9

ECONOMIAS

Item		Descripcion	Unidad	Cant.	Pecio unitario	Sub total	Precio total
							$ -
						$ -	
						Total	$ -

Son Pesos: $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100)
Mes base:

DEMASÍAS - TAREAS IDEM A CONTRATO ORIGINAL MENOR AL 20%

Item		Cod.Pol.	Descripcion	Unidad	Cant.	Pecio unitario	Sub total	Precio total
								$ -
						$ -	$ -	
							Total	$ -

Son Pesos: $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100)
Mes base:

DEMASÍAS - TAREAS IDEM A CONTRATO ORIGINAL MAYOR AL 20%

Item			Descripcion	Unidad	Cant.	Pecio unitario	Sub total	Precio total
1			**Saneamiento y limpieza de cordón cuneta**					$ 1,035,942.80
	1	507	Saneamiento y limpieza de cordón cuneta (4.650,00 ml.)	mensual	1.00	$ 1,035,942.80	$ 1,035,942.80	
2			**Limpieza de veredas en espacios públicos**					$ 488,623.49
	2	62	Limpieza de veredas en espacios públicos (500,00 m²)	mensual	1.00	$ 488,623.49	$ 488,623.49	
							Total	$ 1,524,566.29

Son Pesos: $ 1.524.566,29 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 29/100).---
Mes base: junio 2022

TAREAS COMPLEMENTARIAS

Item			Descripcion	Unidad	Cant.	Pecio unitario	Sub total	Precio total
								$ -
						$ -	$ -	
							Total	$ -

Son Pesos: $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100)
Mes base:

3935

CATTANEO Dulce Nahir
MMO CPT N° 073 MM- 860
Representante Técnico

Coop. Unión por la Margen Sur
Presidente Bernardo F.
D.N.I.: 28310127
Matrícula Nº 51026
Contratista

M.M.O. Gallardo Oscar
Inspector de Obras Públicas
S.P.I. y S.P.
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Autoridad Competente

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

N° 3935/2022

ANEXO I ADENDA CONTRATO DE OBRA N° 130/2022 (SPIYSP-D)

"2022 - AÑO DEL 40 ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA GES...

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBCAS
PLANILLA DE ECONOMIAS, DEMASIAS Y TAREAS COMPLEMENTARIAS

Expediente: **0001-02856/2022** - Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDÓN CUNETA EN Bº PROV. UNIDAS Y Bº UNIDO - TEMPORADA INVERNAL 2022" -
Contratista: COOPERATIVA DE TRABAJO UNIÓN POR LA MARGEN SUR LIMITADA C.U.I.T.Nº 33-71464353-9

RESUMEN DE ECONOMÍAS - DEMASÍAS - TAREAS COMPLEMENTARIAS para la COOPERATIVA DE TRABAJO UNIÓN POR LA MARGEN SUR LIMITADA C.U.I.T.Nº 33-71464353-9		
Monto original del Contrato de Obra Nº 130/2022 (SPIYSP-DOP) - Expediente: 0001-02856/2022	$	*5,081,887.62*
Economías: Son $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100).---	$	-
Demasías: Son Pesos: Son Pesos: $ 1.524.566,29 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 29/100).---	$	1,524,566.29
Tareas Complementarias: Son $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100).---	$	
Balance de (- Economías + Demasías + Tareas Complementarias): Son Pesos: $ 1.524.566,29 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 29/100).---	$	1,524,566.29
IMPORTE DEL CONTRATO DE OBRA N° 130/2022 (SPIYSP-DOP) AJUSTADO MEDIANTE LA ADENDA N° 1 Son Pesos $ 6.606.453,91 (PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 91/100).---	$	6,606,453.91

3935

CATTANEO Dulce Nahir
MMO CPT N° 073 MM- 860
Representante Técnico

Coop. Unión por la Margen Sur
Presidente Bernardo F.
D.N.I.: 28310127
Matrícula Nº 51026
Contratista

M.M.O. Gallardo Oscar
Inspector de Obras Públicas
S.P.I. y S.P.
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Autoridad Competente

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

A1:R35A7A1:R34A1:A1:R34

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSION

CONTRATISTA: COOPERATIVA DE TRABAJO"UNIÓN POR LA MARGEN SUR" LIMITADA
MONTO DE LA OBRA : $5.081.887,62
MONTO DE LA OBRA CON ADENDA N°1: $6.606.453,91
PLAZO DE LA OBRA : 120 días corridos
FECHA DE INICIO: 8/6/2022

PLAN DE TRABAJOS

OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDÓN CUNETA EN Bº PROV. UNIDAS Y Bº UNIDO		LICITACION: PUBLICA / PRIVADA	UBICACIÓN: RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO		APROBACION		
			PRESUPUESTO OFICIAL	MONTO CONTRATO	PLAZO: 120 DIAS	LICITACION	
Mes: Septiembre 2022						APROBACION	
EMPRESA: COOPERATIVA DE TRABAJO "UNIÓN POR LA MARGEN SUR" LIMITADA	CONTRATACION	AJUSTE ALZADO		$ 5.081.887,62	PLAZO CONTRACTUAL	ADJUDICACION	
		FECHA DE INICIACION: 8/6/2022		MONTO CON ADENDA		APROB.CONTRAT	
INSPECTORES:	EJECUCION	FECHA DE FINALIZACION CONTRACTUAL: 6/09/2022		$ 6.606.453,91	Recepcion provisoria	GARANTIA	
		FECHA DE FINALIZACION CON ADENDA: 6/10/2022			Recepcion definitiva	SEGURO	

ITEM	MOD. PC	DENOMINACION	VALOR DEL ITEM	8/6/2022 al 30/06/2022	01/07/22 al 31/07/2022	01/08/22 al 31/08/2022	01/09/2022 al 30/09/2022	1/10/2022 al 06/10/2022
				16%	16%	16%	16%	5,00%
1	507	Saneamiento y Limpieza de cordón cuneta	$ 3.453.142,65	$ 1.035.942,80	$ 1.035.942,80	$ 1.035.942,80	$ 1.035.942,80	$ 345.314,27
				7%	7%	7%	7%	3%
2	62	Limpieza de veredas en espacios públicos	$ 1.628.744,97	$ 488.623,49	$ 488.623,49	$ 488.623,49	$ 488.623,49	$ 162.874,50
		TOTAL DE LA OBRA	$ 6.606.453,91	$ 1.524.566,29	$ 1.524.566,29	$ 1.524.566,29	$ 1.524.566,29	$ 508.188,77
		AVANCE PORCENTUAL MENSUAL		23%	23%	23%	23%	8%
		AVANCE PORCENTUAL ACUMULADO		23%	46%	69%	92%	100,00%
		MONTO MENSUAL		$ 1.524.566,29	$ 1.524.566,29	$ 1.524.566,29	$ 1.524.566,29	$ 508.188,77
		MONTO ACUMULADO		$ 1.524.566,29	$ 3.049.132,57	$ 4.573.698,86	$ 6.098.265,14	$ 6.606.453,91

M.M.O. Gallardo Oscar
Inspector de Obras Públicas
S.P.I. y S.P.
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

CATTANEO Dulce Nahir
MMO CPT N° 073 MM- 860

Coop. Unión por la Margen Sur
Presidente Bernardo F.
D.N.I.: 28310127
Matrícula Nº 51026

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

3935

N° 3935/2022

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSION

CONTRATISTA: COOPERATIVA DE TRABAJO"UNIÓN POR LA MARGEN SUR" LIMITADA
MONTO DE LA OBRA : $5.081.887,62
MONTO DE LA OBRA CON ADENDA N°1: $6.606.453,91
PLAZO DE LA OBRA : 120 días corridos
FECHA DE INICIO: 8/6/2022

CURVA DE INVERSION



M.M.O. Gallardo Oscar
Inspector de Obras Publicas
M.O.S.P.
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

CATTANEO Dulce Nahir
MMO CPT N° 073 MAT. 860

Coop. Unión por la Margen Sur
Presidente Osvaldo Bernardo F.
D.N.I.: 28310127
Matrícula N° 61025

Arq. Sofía Vidonco
Secretaría de Planificación, Inversión y Estudios Públicos

RESOLUCIÓN N° 3952/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

---------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **Walter Manuel CORTINA, D.N.I. N° 37.395.636**, con domicilio real y legal en calle Rodríguez Peña N° 565 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a realizar la cobertura fotográfica y edición de todo el material completo, en la asistencia en actos oficiales, culturales y sociales en los que se haga presente el Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Río Grande y/o integrantes del Gabinete Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS NOVENTA MIL con 00/100 ($ 90.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL con 00/100 ($ 360.000,00.-)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse a la ciudad de Río Grande, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte del mismo.----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"** y que se encuentre en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.-

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a personal alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: "EL LOCADOR" los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

N° 3952/2022

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir de el 01 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practique comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) hs.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad Autónoma de Buenos Aires a los tres (03) días del mes de agosto de 2022.----------

CORTINA WALTER MANUEL

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 3953/2022

RIO GRANDE Dra. LÓPEZ RUIZ YESICA

ACTA COMPLEMENTARIA 002

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 1 días del mes de julio del año dos mil veintidós, entre el **Observatorio de Coyuntura Internacional y Política Exterior** representado por la Sra. Presidenta de la Asociación Civil Observatorio de Coyuntura Internacional y Política Exterior (OCIPEx), Sofía De Nicolo, D.N.I N° 38.841.145 con domicilio legal en Avenida Paseo Colón 588, Piso 3, Dpto. 9, CP 1063, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, en adelante llamada **"OCIPEx"** y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Acta Complementaria, en el marco del Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional Entre el Observatorio de Coyuntura Internacional y Política Exterior; y el Municipio de Río Grande, registrado bajo el N.º 19415 en fecha 18 de junio del año 2021, ratificado mediante Resolución Municipal N.º 2346/2021 de fecha 18 de junio del año 2021, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: de acuerdo a lo acordado en el Artículo 3º del Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional, se establece que:

a. **"LAS PARTES"** se comprometen a aunar esfuerzos para la prestación de asesoramiento permanente en relación a la Cuestión Malvinas y asuntos estratégicos vinculados al Atlántico Sur; la elaboración de documentos técnicos en el marco de la construcción de la agenda "Río Grande, Ciudad Bicontinental";

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego
República Argentina

el asesoramiento y la asistencia técnica en la organización y participación del Municipio en publicaciones sobre la temática, dispositivos culturales y foros nacionales y/o internacionales.

b. Los responsables a cargo de la implementación son el Coordinador del Grupo de Trabajo de Malvinas, Antártida, Atlántico Sur y Cuenca del Plata, Juan Augusto Rattenbach (DNI 34.600.682) por el **"OCIPEx"** y el Delegado de la Municipalidad en la Ciudad de Buenos Aires, Santiago Barassi DNI (33.403.367) por **"EL MUNICIPIO"**.

c. Las presentes actividades deberán realizarse en un plazo de 6 (seis) meses al momento de la finalización del presente convenio:

Actividad	Plazo / Recursos
Asesoramiento técnico para el desarrollo de guión de audiovisuales vinculados con la cuestión Malvinas realizada por el equipo de la Subsecretaría de Cultura	6 (seis) meses / 2 (dos) personas
Asesoramiento técnico-histórico y jurídico para el desarrollo del juego "Preguntados - 40 años de Malvinas" realizado por el equipo de la Secretaría de Gestión Ciudadana.	6 (seis) meses / 2 (dos) personas
Asesoramiento técnico y editorial para la elaboración de una publicación escrita sobre contenidos relacionados con la Ciudad de Río Grande y la soberanía argentina sobre Malvinas	6 (seis) meses / 3 (tres) personas
Asesoramiento a la Delegación de Buenos Aires del Municipio de Río Grande en relación a las últimas novedades vinculadas con la cuestión Malvinas con una periodicidad mensual	de forma mensual hasta la finalización del presente convenio / 1 (una) persona

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

N° 3953/2022

Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego
República Argentina

d. Las partes se comprometen a permanecer en constante diálogo y comunicación a través de los responsables enunciados en el inciso "b)" quiénes se encargarán, por un lado, de parte de **"OCIPEx"** de brindar el asesoramiento técnico y conceptual a su disposición sobre la Cuestión Malvinas y el Atlántico Sur conforme los requerimientos de **"EL MUNICIPIO"** en relación a la agenda "Río Grande, Ciudad Bicontinental".

e. **"EL MUNICIPIO"** por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de Pesos ciento cincuenta mil con 00/100 ($150.000). Monto total de la contratación es de Pesos novecientos mil con 00/100 (900.000,000). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.----------

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, de acuerdo a las necesidades de **"EL MUNICIPIO"**.----------

TERCERA: "OCIPEx" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"OCIPEx"** deberá dar cumplimiento en el Artículo 6to. del Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional Entre el Observatorio de Coyuntura Internacional y Política Exterior; y el Municipio de Río Grande, registrado bajo el N.º 19415 en fecha 18 de junio del año 2021, ratificado mediante Resolución Municipal N.º 2346/2021 de fecha

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego
República Argentina

18 de junio del año 2021.----------

CUARTA: "OCIPEx" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP de su representante, correspondiente al mes de la facturación.----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente Acta Complementaria cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"OCIPEx"** de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"EL MUNICIPIO"**.----------

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.----------

SOFÍA DE NICOLO
DNI: 38.841.145

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 3956/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. Juan Matías LAPADULA, D.N.I. N.º 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL **MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. BORQUEZ GARAY, Bernardita del Carmen D.N.I. Nº 18.671.966, con domicilio legal en Posta de Yatasto N.º 331 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas administrativas, como así también, de atención y asesoramiento al publico. Tendrá las funciones de: confeccionar, controlar las planillas y registrar los llamados telefónicos de los reclamos administrativos y consultas generales que le competen al área y atender de manera personalizada al público en las instalaciones de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, tareas no desarrolladas por ningún empleado de planta permanente en el ámbito de dicha área, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es $450.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100) por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada/o para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la [illegible] resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA** LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de agosto del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de "EL **MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y hora dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. --

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,a los 29 (Veintinueve) días del mes de julio del 2022. ----------

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN N° 3957/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de julio del año dos mil veintidos, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "Ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. TEJADA PEREDA, Soraya Antonella D.N.I. N° 40.326.589 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Santa María Mazzarello N° 390 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **LA LOCADORA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: LA LOCADORA se compromete a la realización de actividades deportivas en la Coordinación de la Tercera Edad y Deporte Adaptado con los socios que concurran a la Dirección de Inclusión Deportiva, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 23 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $110.400,00.- (Pesos ciento diez mil cuatrocientos con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $552.000,00.- (Pesos quinientos cincuenta y dos mil con 00/100) por todo concepto. **LA LOCADORA** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que LA **LOCADORA** la presente con las correciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **LA LOCADORA** sea solicitada/o para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **EL MUNICIPIO**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA LOCADORA**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **LA LOCADORA** deberá comunicar a **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: LA LOCADORA se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA LOCADORA** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. LA LOCADORA no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA LOCADORA** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA LOCADORA, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **LA LOCADORA** hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA LOCADORA** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: **EL MUNICIPIO** podrá rescindir si **LA LOCADORA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA LOCADORA** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA** LOCADORA podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **LA LOCADORA** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con **LA LOCADORA**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los atributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 (veintinueve) días del mes de julio del año dos mil veintidos.-

TEJADA PEREDA SORAYA ANTONELLA
D.N.I. N° 40.326.589

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 3959/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, **representado en este acto por el/la Sr/a. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **CABELLO, Solange Daiana, D.N.I. Nº41.402.512**, con domicilio real y legal en calle **RIO CHICO 3473**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "LA **LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas como Tallerista de **RITMOS URBANOS,** en la Casa de Jóvenes, Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 25 **(veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$59.000,00 (Pesos CINCUENTA Y NUEVE MIL con 00/100), siendo el proporcional del primer mes la suma de $17.700,00 (Pesos DIECISIETE MIL SETECIENTOS con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es **$253.700,00 (Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA **LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes,** racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. -

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL **MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de **reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o** resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a **"EL MUNICIPIO".** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de **pleno derecho**, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA **LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **22 de agosto de 2022** y hasta el **día 31 de diciembre** de 2022. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de "EL **MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con "EL **MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2022.----------

CABELLO Solange Daiana
DNI. Nº 41.402.512

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 3960/2022

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE.-

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominado EL MUNICIPIO; y por otra parte, el Sr. MENDOZA Lorenzo Esteban D.N.I. Nº 18.360.748, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en calle Ushuaia Nº 263 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamado EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria referido al Contrato de Locación de Inmueble, registrado bajo el Nº 17440, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1860/2020, que tramita mediante el Expte. Nº 0217-00310/2020, caratulado: CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE CON EL SR. MENDOZA LORENZO ESTEBAN DNI Nº 18.360.748 PARA CENTRO DE ARTES MARCIALES DEPENDIENTE DE LA A.M.D.C.yJ., el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Hacer uso de la prórroga establecida en la cláusula quinta del contrato de locación de servicios mencionada ut-supra. El período que abarcaría la prórroga regiría por el plazo de dos meses y medio (2 y ½), a partir del 15 de marzo de 2022 hasta el 31 de mayo de 2022 inclusive.

SEGUNDA: Se conviene modificar la cláusula **TERCERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"El precio convenido para la presente locación se establece en un valor mensual de Pesos ciento veinticinco mil ochocientos ochenta y uno con 55/100 ($ 125.881,55.-); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de Pesos trescientos dieciocho mil ochocientos noventa y nueve con 93/100 ($ 318.899,93), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 15 de marzo de 2022 hasta el 31 de mayo de 2022 inclusive. Pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas que vencerán en los primeros diez (10) días de cada período".* Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de inmueble referenciado.- ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de marzo de 2022 -

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 3961/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, Doctora **ARCE, Alejandra Noemí**, D.N.I. N.º **30.739.899**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **AGUILAR MANSILLA, Joel Omar**, D.N.I. N° **31.151.311**, con domicilio real y legal en calle Chorlo Pecho Castaño 205, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado/a **"EL LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de un (1) taller, denominado **"Administración de Herramientas y Redes para Emprendedoras"**, destinados a mujeres y diversidades para la planificación, organización y para dirigir sus emprendimientos con mayor eficiencia y optimizando tiempos, costos y canales de promoción en redes sociales, dichos talleres estarán dirigido a quienes llevan adelante emprendimientos, a realizarse en el marco del programa: **"Mujeres Emprendedoras"**. El taller se dictará los días martes y jueves, en el horario de 14:00 a 16:00 hs. Comprometiéndose al dictado de cuatro clases efectivamente. Todo ello conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente. El mismo se dictará en las instalaciones del **Zum del Paseo Canto del Viento**, ubicado en calle Fagnano Nº 650. El precio convenido para la realización de este taller es de **$25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100)**. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura una vez finalizado el taller para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 06 hasta el 15 septiembre del 2022. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete (17) días de agosto del 2022.----------

Aguilar Joel
31.151.311

Dra. Melanie M. Arce
Sec. de la Mujer, Género y Diversidad
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 3962/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de la **Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, Dra. ARCE, Alejandra Noemí, D.N.I. N.º 30.739.899,** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL **MUNICIPIO**" y por la otra parte la **Sra. Cardenas Pérez, Yanina Andrea** D.N.I. **Nº 31.453.966,** con domicilio real y legal en calle **Playero Rojizo Nº 658, Barrio Chacra XI,** de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA",** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas de atención al público y recepción de documentación en el **Centro Integral de la Mujer** dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad. Entre sus funciones se encuentra; tomar conocimiento de la problemática de la personas que se acercan a la oficina, que generalmente se encuentran en una situación de vulnerabilidad social y económica, una vez hecha esta atención, derivar al área correspondiente; realizar la carga al registro de ingreso de personas, recepcionar documentación de las distintas direcciones que funcionan en el Centro Integral de la Mujer como así también, responder y dirigir las llamadas entrantes de manera adecuada y a tiempo, determinar la necesidad de la llamada, manejar las consultas y proporcionar la información correcta, dirigir las llamadas hacia la persona correcta, y de tomar y entregar los mensajes de forma precisa y completa, todo ello en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$ 90.000,00.- (Pesos Noventa Mil con 00/100);** con lo cual la suma total contratada es de **$360.000,00.- (Pesos Trescientos Sesenta Mil con 00/100);** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADOR/A"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del **01 de septiembre y hasta el 31 de** diciembre de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de agosto del 2022.-

Yanina Cardenas
31.453.966

RESOLUCIÓN N° 3977/2022

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBRA: "BICISENDA TRAMO 1 – ZONA NORTE"
(Contrato de Obra N° 175/2020 - Expte. N° 3892/2020)

--- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771,** en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., representada por el **Ing. JUAN FRANCISCO PACELLA D.N.I. Nº 32.437.166,** cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a lo establecido para tal fin en las clausulas pertinentes del Contrato de Obra Nº 175/2020, se procede de común acuerdo, a labrar el **ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA** correspondiente a la Obra de referencia con vigencia a partir del día de la fecha. ----------

--- En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de EL CONTRATISTA. -------

Ing. JUAN FRANCISCO PACELLA
D.N.I. 32.437.166

SILVINA MONACO
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

OBRA: "BICISENDA TRAMO 1 – ZONA NORTE" (Contrato de Obra N° 175/2020 - Expte. N° 3892/2020)

--- En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil veintiuno, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA D.N.I. Nº 25.739.771,** en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. representada por el **Ing. JUAN FRANCISCO PACELLA D.N.I. Nº 32.437.166,** cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos a tal efecto, se procede de común acuerdo, a labrar el **ACTA DE RECEPCION PROVISORIA** correspondiente a la Obra de referencia. ----------

--- En prueba de conformidad, y para constancia se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA. ---------

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 23973
13 SEP. 2022
FIRMA Y SELLO

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Ing. Juan Francisco Pacella
Apoderado
Constructora Dos Arroyos S.A.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 3987/2022

3987

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

---------- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veintidós, reunidos por una parte el Inspector Titular de Obra de la Dirección General de Obras Sanitarias, **M.M.O. PABLO ALEXIS GORDILLO, DNI N° 31.024.746,** en uso de sus facultades otorgadas por la Resolución S.P.I. y S.P. N° 086/2022 y el Director General de Obras Sanitarias, **ARQ. ALBERTO EDUARDO IBARRA, DNI N° 11.607.845** ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, y por la otra, la empresa **DYP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., CUIT N° 30-71061256-7,** con domicilio en calle Juan José Paso N° 1465 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el **Sr. MARIO JOSÉ MEDINA, DNI N° 12.268.090** en su carácter de Socio Gerente, conforme surge de la copia del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, certificada por el escribano publico Javier Adolfo GIACCCIANI, matrícula N° 7, titular del Registro Notarial N° 12 de T.D.F., de la obra: **"REPARACIÓN RED CLOACAL CALLE ISLAS MALVINAS – RÍO GRANDE – AÑO 2022"**, Contrato de Obra N° 198/2022 (SPIYSP-DGOSM), Expediente N° 3110/2022, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos a tal efecto, se procede de común acuerdo, a labrar el presente **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA.** ----------

---------- En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado *"up supra"*. ----------

D y P Construcciones S.R.L
Mario Medina
Socio Gerente

M.M.O Gordillo Pablo
Inspector Área Técnica OSM
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Arq. Alberto Ibarra
- C Director General
O.S.M

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas

RESOLUCIÓN N° 3989/2022

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBRA: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA B° PATAGONIA"
(Contrato de Obra N° 93/2022 - Expte. N° 937/2022)

---- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, treinta (30) días del mes de julio del año dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. N° 25.739.771,** en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte, el **Sr OLIVERA RAÚL EDUARDO D.N.I. N° 24.120.688,** cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a lo establecido para tal fin en las clausulas pertinentes del Contrato de Obra N° 93/2022, se procede de común acuerdo, a labrar el **ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA** correspondiente a la Obra de referencia con vigencia a partir del día de la fecha. ----------
-------- En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de EL CONTRATISTA. --

OLIVERA RAÚL EDUARDO
D.N.I. 24.120.688

SILVINA MÓNACO
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 3993/2022

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUÍN
Comisión Municipal de Folklore

CONTRATO DE SEDE PRE COSQUIN

EDICION 2023

En la Ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba, República Argentina, a los ocho días del mes Abril del año dos mil veintidós, entre la **COMISIÓN MUNICIPAL DE FOLKLORE DE COSQUÍN**, representada en este acto por su Presidente, Gabriel José MUSSO, DNI N° 16.349.560 y el Secretario DE Programación, Lic. Luis Barrera DNI N°30.240.945, en adelante "**LA COMISION**", con domicilio en calle Sarmiento N° 589 1° piso de la Ciudad de Cosquín, por una parte; y por la otra el Municipio de Río Grande, representado por el Licenciado Sebastián Andrés BENDAÑA, DNI Nº 30.882.432, "AD REFERENDUM" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en calle Sebastián Elcano Nº203, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, CUIT N°30-54666296-1, en adelante denominada **"LA SEDE"**, han convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SEDE**, sujetándose a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula cuarta del presente y a las facultades de la **COMISIÓN MUNICIPAL DE FOLKLORE**.

ANTECEDENTES:

A. Que **LA COMISION** detenta en exclusividad todos los derechos y facultades derivadas de la organización, producción y desarrollo del **CERTAMEN DE NUEVOS TALENTOS PRE COSQUIN.** -
B. Que, a los fines de poder generar mayor participación federal en el certamen, LA **COMISION** otorga la posibilidad a Organismos Públicos y Organizaciones No Gubernamentales sin fines de lucro, de constituirse en **SEDES** del Certamen en distintas localidades, a los fines de que efectúen la pre selección de los participantes que concursarán, difundan y promuevan el Certamen PRE COSQUIN a realizarse de cada en época estival en dicha ciudad. ----------
C. Que las **SEDES** constituyen por un lado una descentralización territorial del certamen, como así también espacios de difusión de la Cultura Folklórica Nacional y del FESTIVAL MAYOR y promotores de recursos genuinos para el mismo. ----------
D. Que **LA COMISION** es exclusiva titular de los derechos de propiedad intelectual, marcas y derechos comerciales derivados del certamen PRE COSQUIN y el Festival MAYOR. ----------
E. Que es voluntad de **LA COMISION** generar un intercambio permanente con las **SEDES** a los fines de poder desarrollar en conjunto acciones y políticas públicas

LUIS DARIO BARRERA
Secretario de Programación
Comisión Municipal de Folklore

1

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUÍN
Comisión Municipal de Folklore

culturales conjuntas que redituen en un mejor desarrollo de la cultura nacional y el FESTIVAL MAYOR. ----------

PRIMERA: LA **COMISIÓN** otorga a **LA SEDE**, el derecho de organizar, con las obligaciones, límites y restricciones impuestos más adelante, la SEDE DEL CERTAMEN PRE COSQUÍN, en el área geográfica de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. ----------

SEGUNDA: Como contraprestación, **LA SEDE** se obliga a abonar a **LA COMISIÓN**, en concepto de **CANON** el que será de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($250.000,00). Si el selectivo se realiza hasta el 30/07 el mismo tendrá un descuento del TREINTA POR CIENTO (30%); si se realiza hasta el 31/08 el canon tendrá un descuento del VEINTICINCO POR CIENTO (25%). En el caso de realizarse el selectivo antes del 30/09, se le bonificara el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del canon y si el selectivo se realiza hasta la fecha 31/10 un descuento del QUINCE POR CIENTO (15%) sobre el valor del canon. No habiéndose abonado el canon al 30/11, la SEDE **PERDERÁ SU AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL CERTAMEN.**
Todos los pagos deberán realizarse a nombre de ***COMISIÓN MUNICIPAL DE FOLKLORE***, pudiendo ser mediante trasferencia bancaria a cualquiera de las cuentas establecidas. A saber:

- BANCO NACION ARGENTINA, SUCURSAL COSQUIN N1635 TIPO N: CUENTA CORRIENTE 0316352220013274 ORDEN: COMISION MUNICIPAL DE FOLKLORE CUIT: 30-99901370-4 C.B.U: 0110222420022200132745
- BANCO PROVINCIA DE CORDOBA SUCURSAL COSQUIN TIPO DE CUENTA CORRIENTE 31501336906 CBU:0200315101000001336965 CUIT :30999013704 RAZON SOCIAL: MUNICIPALIDAD DE COSQUIN ALIAS: MUNICMF369

LA **COMISION** deberá extender recibo legal correspondiente a **LA SEDE**. ----------

TERCERA: LA **COMISIÓN** otorga el derecho a **LA SEDE** a publicitar el evento, como así también a realizar cualquier otra actividad y/o difusión para el desarrollo del mismo, obligándose **LA COMISION** a prestar toda la colaboración necesaria para tal fin, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de PRE-COSQUÍN. ----------

CUARTA: LA **SEDE** se obliga a cumplir en un todo de acuerdo, al **REGLAMENTO ARTISTICO DEL CERTAMEN PARA NUEVOS VALORES PRE COSQUÍN** el que deberá tenerse como parte integrante de este contrato; asumiendo la obligación inexcusable de cumplirlo y hacerlo cumplir en su totalidad. La falta de cumplimiento de la obligación asumida en esta cláusula por **LA SEDE**, la

LUIS DARIO BARRERA
Secretario de Programación
Comisión Municipal de Folklore

2

N° 3993/2022

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUÍN
Comisión Municipal de Folklore

hará responsable por los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar, pudiendo LA **COMISIÓN** dar por resuelto este instrumento legal, previa interpelación o emplazamiento a LA SEDE. ----------

QUINTA: El plazo del presente se establece desde el día de la fecha hasta el treinta y uno (31) de Mayo del año siguiente. ----------

SEXTA: Son obligaciones de **LA SEDE:** a) Designar un correo oficial a los fines de las notificaciones a efectuarse entre las partes. b) Le elección de un espacio físico para la realización del preselectivo en un lugar acorde al nivel de la misma, cuidando la calidad del sonido, iluminación y puesta en escena en general. En caso de que el evento se desarrolle al aire libre, se deberá contar con un espacio cubierto alternativo. c) Acatar toda observación ya sea al espacio o al procedimiento que realice el **VEEDOR;** d) Adoptar recaudos para evitar alteraciones del orden por parte de su personal, participantes o asistentes y situaciones de cualquier tipo que alteren la tranquilidad pública, el orden y la seguridad de las personas, así como responder civil y administrativamente por actos del personal de su dependencia; e) Observar las disposiciones legales relativas a higiene y seguridad del trabajo y las de carácter laboral y previsional; f) Facilitar las inspecciones de cualquier tipo que disponga efectuar la **COMISIÓN**; g) disponer para asistentes, participantes y empleados de un Seguro de Responsabilidad Civil y Cobertura Médica al momento de llevar adelante el SELECTIVO.-

SÉPTIMA: LA **SEDE** deberá designar un **REPRESENTANTE** encargado de la SEDE **PRECOSQUIN**, cuya función será la comunicación y articulación con LA **COMISION**. LA SEDE será la exclusiva responsable de los actos desarrollados por su **REPRESENTANTE**, debiendo mantener indemne a **LA COMISION** en todos sus casos. ----------

OCTAVA: LA **SEDE** podrá designar la figura del **COORDINADOR COMERCIAL**, quien mantendrá comunicación permanente con el agente publicitario de la CMF y será el principal responsable de la aplicación local de las acciones comerciales, para la comercialización de productos, servicios y/o sponsoreo, generados por ambas según lo establecido en el Convenio de Comercialización que de adjunta como Anexo al presente formando parte integrante del presente acuerdo. ----------

NOVENA: La violación de cualquiera de las cláusulas del presente contrato faculta a LAS PARTES a rescindir el mismo, en forma automática y de pleno derecho, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta. ----------

DÉCIMA: A todos los efectos judiciales o extrajudiciales que deriven del presente contrato, LA **COMISIÓN** y **LA SEDE**, constituyen domicilio en los mencionados, donde tendrá validez toda notificación. De común acuerdo las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cosquín, con renuncia expresa a cualquier otro de excepción que por derecho les pudiera corresponder. ----------

LUIS DARIO BARRERA
Secretario de Programación
Comisión Municipal de Folklore

3

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUÍN
Comisión Municipal de Folklore

En prueba de conformidad, se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Cosquín, provincia de Córdoba, a los tres (03) días del mes de agosto del año Dos Mil Veintidós (2022). ----------

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

LUIS DARIO BARRERA
Secretario de Programación
Comisión Municipal de Folklore

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL NRO. 2398 1
13 SEP. 2022
RIO GRANDE
Dra. LÓPEZ RUIZ VESICA
FIRMA Y SELLO

N° 3993/2022

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUÍN
Comisión Municipal de Folklore

a) Elaboración de imagen institucional en tiempo y forma del PRE COSQUÍN y el FESTIVAL NACIONAL DEL FOLKLORE.
b) Determinación del MIX DE PRODUCTOS OFICIALES a comercializar.
c) Generar los lineamientos generales para las PROPUESTAS COMERCIALES y de COMUNICACIÓN a utilizar para el Sponsoreo.

CESIÓN DE ESPACIOS EN SEDES: Las SEDES brindarán a la CMF y Municipalidad de Cosquín espacios publicitarios exclusivos y sin costo, en los eventos organizados por las mismas, a fin de potenciar las propuestas comerciales que generará EL FESTIVAL.- ----------

PAUTAS DE COMERCIALIZACION: La CMF y la Municipalidad de Cosquín autorizarán a las SEDES a la comercialización de sponsoreos y publicidad y establecerá las condiciones de venta, pago, obligatoriedad, porcentajes y demás pautas necesarias para el desenvolvimiento de la tarea.---------- ----------

PAUTAS DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS COMERCIALES: Los recursos obtenidos por el COORDINADOR COMERCIAL de las SEDES serán distribuidos de la siguiente forma, previo haber abonado los honorarios del agente de publicidad cuyo monto se establece en el 15% de lo obtenido. Para publicidades de **VEINTE MIL PESOS hasta CINCUENTA MIL PESOS ($20.000 - $50.000)** el porcentaje para la sede es del **cincuenta por ciento (50%)**para cada parte, cuando el monto sea entre **CINCUENTA MIL Y SETENTA MIL PESOS** ($50.000- $70.000) **el cuarenta y cinco por ciento (45%)para la CMF y el cincuenta y cinco por ciento (55%) para la SEDE;** cuando el monto sea entre **SETENTA MIL Y CIEN MIL PESOS** ($70.000-$100.000) **el cuarenta por ciento (40%)para la CMF y**

LUIS DARIO BARRERA
Secretario de Programación
Comisión Municipal de Folklore

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUÍN
Comisión Municipal de Folklore

ANEXO I CONVENIO SEDES PRE COSQUÍN
"COMERCIALIZACIÓN"

OBJETO – ORGANISMO DE APLICACIÓN: Se ha previsto la articulación de políticas comerciales a través de las Sedes del Pre Cosquín que permitan potenciar las propuestas publicitarias generadas por la Comisión Municipal de Folklore, la Municipalidad de Cosquín y las SEDES para aportar recursos genuinos de financiamiento de ambas. A tal fin, el organismo de aplicación será el Agente Publicitario contratado por la CMF y la Municipalidad de Cosquín para la realización de esta tarea.----------

DESIGNACION DEL COORDINADOR COMERCIAL: A fin de lograr una correcta aplicación de las políticas y acciones comerciales, cada sede deberá designar la figura del **Coordinador Comercial,** quien mantendrá comunicación permanente con el representante de la CMF y la Municipalidad de Cosquín y será el principal responsable de la aplicación local de las acciones comerciales.----------

OBLIGACIONES DE LAS SEDES: son obligaciones de las sedes:

a) La designación del **COORDINADOR COMERCIAL** de la Sede.
b) La rendición económica en tiempo y forma de los **PRODUCTOS** entregados para su comercialización.
c) La cesión de espacios publicitarios exclusivos y gratuitos en escenarios y lugares destacados para la publicidad prevista por la CMF y Municipalidad de Cosquín en las Sedes.
d) La proporción de información o datos que resulte relevante para la aplicación del sistema propuesto.
e) El cumplimiento de todas las pautas que establezca la CMF.

OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE FOLKLORE:

LUIS DARIO BARRERA
Secretario de Programación
Comisión Municipal de Folklore

N° 3993/2022

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUÍN
Comisión Municipal de Folklore

el sesenta por ciento (60%) para la SEDE y por ultimo cuando el monto sea superior a **CIEN MIL PESOS** la distribución se hará en **el treinta y cinco por ciento (35%) para la CMF y sesenta y cinco por ciento (65%) para la SEDE**. Las SEDES no podrán realizar ninguna tarea de comercialización y/o sponsoreo sin la previa autorización de la CMF y la Municipalidad de Cosquín. ----------

DE LOS INGRESOS DE COMERCIALIZACION: La CMF y la Municipalidad de Cosquín proporcionarán oportunamente las cuentas a donde se efectuarán los pagos que surgieran de la aplicación del presente sistema comercial. ----------

RESERVA DE DERECHOS-INOPONIBILIDAD: las SEDES reconocen que todos los derechos y marcas, símbolos, signos, gráficas, relativas a Cosquín PRE-COSQUIN y FESTIVAL NACIONAL DE FOLCKLORE, son de propiedad de la Municipalidad de Cosquín y la CMF, asumen el compromiso de no usar los mismos sin expresa autorización. Asimismo, en el marco de la sponsorización, existen empresas que pautan directamente con la Municipalidad de Cosquín y/o CMF, quedando las mismas fuera del convenio de sponsorización de la SEDES, por ello cada una de las propuestas de sponsorización deberán ser previamente consultadas con el Agente publicitario, para su autorización y firma de los correspondientes contratos, sin la cual serán inoponibles a la CMF y/o Municipalidad de Cosquín.----------

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Operativo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

LUIS DARIO BARRERA
Secretario de Programación
Comisión Municipal de Folklore

RESOLUCIÓN N° 4001/2022

CONVENIO

Entre el MINISTERIO DE TRANSPORTE, representado en este acto por el Señor Marcos Cesar FARINA en su carácter de SECRETARIO DE ARTICULACIÓN INTERJURISDICCIONAL (en adelante, "EL MINISTERIO"), constituyendo domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 12, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE representado por el Señor Gastón Alejandro DIAZ, en su carácter de SECRETARIO DE GOBIERNO en virtud de las facultades conferidas en Decreto Municipal N° 1309/2019, ad referendum del Señor Martín Pérez, en su carácter de INTENDENTE, constituyendo domicilio en la calle Sebastián Elcano 203 de la ciudad de RÍO GRANDE de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO (en adelante, "LA JURISDICCIÓN"); y, conjuntamente con EL MINISTERIO, (denominadas "LAS PARTES"), convienen suscribir el presente CONVENIO en el marco de lo establecido en el artículo 72 de la Ley N° 27.591, prorrogada en último término por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 882 de fecha 23 de diciembre de 2021 y su reglamentación por la Resolución N° 82 de fecha 11 de febrero de 2022 del MINISTERIO DE TRANSPORTE, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: EL MINISTERIO reconoce el carácter de beneficiaria del Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país creado por el artículo 125 de la Ley Nº 27.467, el cual ha sido prorrogado en último término por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 882 de fecha 23 de diciembre de 2021 (en adelante FONDO COMPENSADOR) de la JURISDICCIÓN, en cuyo marco continuará percibiendo las acreencias emergentes del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA: LA JURISDICCIÓN ratifica la Cuenta Especial en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA utilizada durante el año 2021, dejando constancia que la misma tendrá como único objeto la transferencia de las compensaciones liquidadas por parte del ESTADO NACIONAL.

CLÁUSULA TERCERA: LA JURISDICCIÓN se obliga a efectuar la distribución de los fondos transferidos por el MINISTERIO DE TRANSPORTE a las empresas, conforme a las siguientes pautas:

1.- Los Estados Provinciales deberán efectuar la distribución de las acreencias liquidadas por el MINISTERIO DE TRANSPORTE en favor de las empresas prestadoras del servicio público por automotor de pasajeros, sean estas de jurisdicción provincial y/o municipal, siempre que sus servicios se encuentren alcanzados por el FONDO COMPENSADOR.

2.-En todos los casos, las jurisdicciones Provinciales transferirán a las empresas de su ejido territorial los montos recibidos dentro de los DOS (2) días hábiles de acreditados los fondos a la Provincia, a las Cuentas Especiales referidas en a CLÁUSULA SEGUNDA.

CLÁUSULA CUARTA: LA JURISDICCIÓN se obliga a continuar aportando al sistema de transporte de pasajeros urbanos y suburbanos por automotor, ya sea mediante transferencias a las empresas prestadoras de los servicios provinciales y municipales o, en su caso, a la jurisdicción municipal que así se lo hubiera requerido por medio fehaciente, como mínimo, un monto que mantenga la proporción que se hubiera verificado por los aportes correspondientes al año 2021 entre los aportes girados por el ESTADO NACIONAL en concepto de fondo compensador y los aportes de las jurisdicciones locales (provinciales y/o municipales), procurando la sustentabilidad de los servicios de transporte automotor de pasajeros involucrados en la presente medida.

CONVE-2022-94757380-APN-DGD#MTR

Página 1 de 4

CLÁUSULA QUINTA: LA JURISDICCIÓN se obliga a tomar todas las medidas técnicas y económicas que resulten conducentes a los fines de coadyuvar a la sustentabilidad del sistema de transporte público de pasajeros por automotor de su jurisdicción.

A tal efecto, LA JURISDICCIÓN se obliga a presentar, respecto de cada uno de los servicios de transporte de pasajeros alcanzados por el presente CONVENIO, la información requerida por la normativa vigente.

CLÁUSULA SEXTA: LA JURISDICCIÓN se obliga a:

1. Implementar conjuntamente con las empresas de transporte público por automotor de pasajeros bajo su órbita, el sistema de boleto único electrónico, conforme el artículo 72 de la Ley 27.591 de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2021, la cual ha sido prorrogado en último término por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 882 de fecha 23 de diciembre de 2021.
2. Durante el presente año calendario, aprobar, celebrar y/o dictar las normas y actos administrativos necesarios para la futura instrumentación del SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (SUBE);y
3. Facilitar el cumplimiento de los cronogramas de implementación que el MINISTERIO DE TRANSPORTE oportunamente apruebe al respecto.
4. Proceder mensualmente a la presentación de la rendición de los fondos percibidos del ESTADO NACIONAL de acuerdo con lo prescripto en los ANEXOS VIII y IX aprobados por la Resolución N° 82/2022 del MINISTERIO DE TRANSPORTE que reglamenta el FONDO COMPENSADOR del primer trimestre de 2022, de conformidad con lo establecido en los Decretos N°. 892 del 11 de diciembre de 1995, N° 1063 del 4 de octubre de 2016 y N° 782 del 20 de noviembre de 2019.

CLÁUSULA SÉPTIMA: LA JURISDICCIÓN se obliga a remitir a EL MINISTERIO o al organismo que éste indique, toda la documentación que le sea requerida a fin de realizar las comprobaciones que correspondan a los efectos de verificar la autenticidad, razonabilidad y veracidad de la información relativa al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución por medio de la cual se aprueba el presente Convenio.

Las Provincias se obligan a informar cualquier novedad de caducidad, baja, transferencia y/o cesión de empresas, líneas o servicios dentro de los plazos establecidos en la presente resolución.

La falta de información dentro de los plazos establecidos dará lugar a la retención del total de las compensaciones a la empresa incumplidora y a la provincia subsidiariamente, si hubiere períodos anteriores que recobrar.

Asimismo, y ante la existencia de los supuestos detallados en el párrafo precedente la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANCIERA DE TRANSPORTE se encuentra facultada conjuntamente con la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE para coordinar auditorías en las jurisdicciones penalizadas cuando las circunstancias lo ameriten.

CLÁUSULA OCTAVA: LA JURISDICCIÓN deberá informar a EL MINISTERIO o al organismo que éste indique, una dirección de correo electrónico gubernamental, en donde sea notificada de los requerimientos que corresponda efectuar en el marco del presente CONVENIO.

CLÁUSULA NOVENA: LA JURISDICCIÓN se obliga a dar integro cumplimiento a cada una de las normas reglamentarias, aclaratorias y/o complementarias que sean dictadas como

CONVE-2022-94757380-APN-DGD#MTR

Página 2 de 4

N° 4001/2022

consecuencia de la aplicación de lo dispuesto por la resolución que apruebe el presente CONVENIO y asimismo se obliga a hacer aplicar prioritariamente lo recibido en virtud de la aplicación del mismo al pago de los salarios al personal de las empresas beneficiarias.

CLÁUSULA DÉCIMA: LAS PARTES se obligan a solucionar amigablemente y de común acuerdo las diferencias que se susciten sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o ejecución de las cláusulas que anteceden. No obstante ello, el fuero judicial competente en caso de conflicto o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio, resulta ser la Corte Suprema de Justicia de la Nación en instancia originaria, para dirimir eventuales conflictos suscitados entre el Ministerio de Transporte y las provincias, de conformidad con el artículo 117 de la Constitución Nacional. Para los casos de conflicto entre el referido ministerio y los municipios, la jurisdicción competente es la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Ante la falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente CONVENIO por cualquiera de LAS PARTES, se intimará fehacientemente a la parte que corresponda, por el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos, para que proceda a remediar y/o subsanar el incumplimiento detectado.

Para el caso en que el incumplimiento no provenga del ESTADO NACIONAL, este último procederá a la suspensión del pago de las acreencias correspondientes, hasta tanto se subsane el incumplimiento detectado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el presente Convenio, debiendo para ello comunicar su voluntad, de manera fehaciente y, con una antelación no inferior a QUINCE (15) días corridos, desde que manifestó su decisión.

Para todos los efectos, LAS PARTES constituyen sus domicilios especiales, en los indicados en el encabezamiento del presente CONVENIO, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se realicen.

Las obligaciones respecto de rendir cuentas y cooperar en procesos de revisión o auditoria permanecerán plenamente vigentes con posterioridad a dicha rescisión.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: LAS PARTES se comprometen a encarar acciones recíprocas de colaboración a los efectos de diseñar, estructurar y aprobar un nuevo procedimiento de liquidación y pago de subsidios y compensaciones tarifarias con destino a los servicios públicos de transporte automotor urbano y suburbano de pasajeros del interior del país.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: LA JURISDICCIÓN se obliga a invitar a los municipios de su ejido a adherir a las acciones que lleva a cabo en materia de sustentabilidad de los servicios públicos de transporte automotor urbano y suburbano del interior del país; debiendo a tal efecto aportar la información de los mismos, la que será verificada y procesada por EL MINISTERIO, como así también facilitar las gestiones necesarias para la implementación del SISTEMA UNICO DE BOLETO ELECTRONICO (SUBE), colaborando en la instrumentación de todos los actos necesarios para el cumplimiento del cronograma que al efecto se establezca.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: LA JURISDICCIÓN se somete a las normas reglamentarias que el MINISTERIO DE TRANSPORTE pudiere dictar por sí o a través de los órganos y/o organismos actuantes en su ámbito jurisdiccional en reglamentación de la Ley N° 27.561, la cual ha sido prorrogada en último termino por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 882 de fecha 23 de diciembre de 2021.

CONVE-2022-94757380-APN-DGD#MTR

Página 3 de 4

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: El presente CONVENIO tendrá validez desde enero a marzo de 2022 inclusive.

La condición de beneficiario de LA JURISDICCIÓN procederá a partir de la firma del presente CONVENIO, de conformidad con los plazos establecidos para su suscripción, lo cual habilitará a LA JURISDICCIÓN a percibir las acreencias del FONDO COMPENSADOR.

En prueba de su conformidad se firman DOS (2) ejemplares, de un mismo tenor, y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días 6 del mes de Septiembre de 2022.

Dr. Gastón Alejandro Diaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

Martín Alejandro Perez
Intendente

Dr. Marcos Cesar Farina
Secretario de Articulación Interjurisdiccional
Ministerio de Transporte de la Nación

4001

24004

RIO GRANDE 23/SEP/2022

FIRMA Y SELLO

RESOLUCIÓN N° 4046/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Juan Matias Lapadula D.N.I. N.° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL **MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. GARAY, Gregorio Lindolfo, D.N.I. Nº 27.997.447 con domicilio real y legal en calle Santa Catalina N.º 650, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación: ----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a realizar tareas de faena y recupero de menudencias en la Planta Municipal de Faena, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ **90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es $ **312.000,00 (Pesos Trescientos Doce Mil con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a "EL **MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL **MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL **LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 17 de Agosto del 2022 y hasta el 30 de Noviembre del 2022 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con "EL **MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.---

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 17 días del mes de Agosto del 2022. ----------

GARAY GREGORIO
27997447

C.P. Juan Matias Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN N° 4058/2022

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 16 días del mes de agosto del año dos mil veintidós, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "Ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. MORALES QUIROZ Joel Matias D.N.I. N° 34.375.811 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Colon N° 264 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado EL **LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a prevenir, cuidar y resguardar la vida de cada socio del Natatorio Municipal "Eva Perón", de la Dirección de Natatorios, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 28 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 90.048,00.- (Pesos Noventa Mil Cuarenta y Ocho con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $ 360.192,00.- (Pesos Trescientos Sesenta Mil Ciento Noventa y Dos con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **EL MUNICIPIO**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR** deberá comunicar a **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL **LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **EL LOCADOR** hará saber a EL **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: EL MUNICIPIO podrá rescindir si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL** LOCADOR podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con **EL LOCADOR**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los atributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 16 (dieciseis) días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

MORALES QUIROZ JOEL MATIAS
D.N.I. N° 34.375.811

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 4060/2022

FIRMA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 08 días del mes de agosto del año dos mil veintidós, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "Ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. ZALAZAR GISEL Vanesa D.N.I. N° 33.593.324 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle José Hernandez Nº 1116 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada LA **LOCADORA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: LA LOCADORA se compromete a cumplir funciones como enfermera, brindando atención a los jóvenes que concurren a las instalaciones del Skate & Bike Park a cargo de la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 108.000,00.- (Pesos ciento ocho mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $ 140.400,00.- (Pesos ciento cuarenta mil cuatrocientos con 00/100) por todo concepto. **LA LOCADORA** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que LA **LOCADORA** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **LA LOCADORA** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de EL **MUNICIPIO**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA LOCADORA**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **LA LOCADORA** deberá comunicar a **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: LA LOCADORA se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. LA **LOCADORA** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. LA **LOCADORA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA LOCADORA** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a EL **MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA LOCADORA**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **LA LOCADORA** hará saber a EL **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA LOCADORA** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: EL MUNICIPIO podrá rescindir si **LA LOCADORA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA **LOCADORA** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA LOCADORA** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 08 de agosto de 2022 y hasta el 16 de septiembre de 2022 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **LA LOCADORA** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con **LA LOCADORA**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los atributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 (ocho) días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

ZALAZAR GISEL VANESA
D.N.I. N° 33.593.324

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 4063/2022

FIRMA Y SELLO

ACTA ACUERDO

PLAN DE PAGO CANON DE USO

Entre la Sra. Cifuentes Cristina Judith D.N.I. Nº 22.539.478, representante de Pet's Shop Reino Salvaje, con domicilio legal en calle Av. Belgrano Nº 855, de la Ciudad de Río Grande, en adelante "**LA ADJUDICATARIA**" por una parte y por la otra el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337, con domicilio en calle Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO PLAN DE PAGO CANON DE USO del predio fiscal denominado catastralmente como Parcela **4E**, Macizo **1B**, de la Sección **"D"**, sito en calle Juan Jose Paso Nº 1147 de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a lo establecido en el Art. Nº 39 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

PRIMERA: **"LA ADJUDICATARIA"**, se compromete a abonar a **"EL MUNICIPIO"** el 10% del valor de venta del predio en concepto de Canon de Uso anual por un valor de **$798.719,27.- (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 27/100)**. El mismo será abonado en **12 (DOCE)** cuotas mensuales y consecutivas, de **$66.559,93.- (PESOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 93/100)**, venciendo las mismas los días 10 de cada mes a partir de la notificación del Acto Administrativo correspondiente. El importe abonado en concepto de canon será considerado como pago a cuenta del valor final del predio adjudicado. ----------

SEGUNDA: En caso de incumplimiento por parte de **"LA ADJUDICATARIA"** de las condiciones establecidas en el presente Acta Acuerdo, así como la falta de pago de las cuotas y/o de los plazos fijados, por el solo vencimiento de los mismos, automáticamente y de pleno derecho, constituyen causales de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio, así como de lo abonado hasta ese momento en concepto de canon.----------

TERCERA: En caso de controversias las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.----------

CUARTA: A todos los efectos que pudieren derivar de la presente acta, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio de la misma. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.----------

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30.. días del mes de ...Agosto..... del año 2022.

FIRMA:

ACLARACIÓN: Cifuentes Cristina

D.N.I. Nº: 22539478

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 4071/2022

Dirección de Deportes
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 01 día del mes de septiembre del año dos mil veintidós, entre EL **MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "Ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. RODRIGUEZ Edith Julia D.N.I N° 28.784.076 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Rosanna Falaska Nº 692 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **LA LOCADORA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: LA LOCADORA se compromete a llevar a cabo relevamientos de información, cargas de datos, registros de facturas de proveedores, recepción y seguimiento de tramites internos y externos, y de toda documentación inherente a la administración, y realizar atención al público en la Dirección de Inclusión Deportiva, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 90.160,00.- (Pesos noventa mil ciento sesenta con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $ 360.640,00.- (Pesos trescientos sesenta mil seiscientos cuarenta con 00/100) por todo concepto. **LA LOCADORA** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que LA **LOCADORA** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **LA LOCADORA** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de EL **MUNICIPIO**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA LOCADORA**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **LA LOCADORA** deberá comunicar a **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: LA LOCADORA se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. LA **LOCADORA** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. LA **LOCADORA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA LOCADORA** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a EL **MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA LOCADORA**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **LA LOCADORA** hará saber a EL **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA LOCADORA** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: EL MUNICIPIO podrá rescindir si **LA LOCADORA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA **LOCADORA** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA** LOCADORA podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **LA LOCADORA** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con **LA LOCADORA**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los atributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 (un) día del mes de septiembre del año dos mil veintidós.-

RODRIGUEZ EDITH JULIA
D.N.I. N° 28.784.076

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 4081/2022

FIRMA Y SELL **CONTRATO DE OBRA Nº 215/2022 (SPIYSP-DOP)**

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO** D.N.I. **Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL **MUNICIPIO** por una parte y Sr. **MOREIRA, Dusan Oscar C.U.I.T. N° 20-32130897-0** con domicilio legal en calle Gobernador Paz Nº 397 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: ----------

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA – AÑO 2022"**, encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal Nº 3286/2022 de fecha 18 de julio de 2022, de acuerdo con las condiciones que fija la Licitación Privada N° 18/2022, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 0001-03626/2022 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. Adjudicada mediante **Resolución Municipal Nº 3673/2022 dada el 11** de **agosto de 2022**. ----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 0001-03626/2022, Pliego de Cláusulas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la Contratación, instrucciones y Circulares del procedimiento que hayan sido fehacientemente notificadas. Oferta adjudicada y su documentación, Acto de Adjudicación, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo la cual LA **CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. ----------

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el precio total convenido, la suma de **$43.056.580,80 (PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 80/100)**, según surge de la documentación mencionada en la Cláusula Segunda. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá contar con las herramientas y personal necesario, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**. ----------

CUARTA: ANTICIPO FINANCIERO: del treinta (30%) por ciento del monto del contrato, de acuerdo a las bases y condiciones del Pliego. **EL MUNICIPIO** abonará dentro de los 30 días de labrada el acta de inicio la suma de **$12.916.974,24 (PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 24/100 CENTAVOS),** garantizado mediante Póliza de Caución Nº 289212 emitida por la firma Berkley International Seguros S.A., por la suma de **$12.916.974,24 (PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 24/100)**. El monto será descontado porcentualmente de las certificaciones. La póliza será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes ----------

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de seis (06) meses consecutivos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **LA CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ----------

SEXTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **LA CONTRATISTA** entrega al Municipio una Garantía por la suma de **$2.152.829,04 (PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 04/100)**, equivalente al cinco (5%) del monto contractual, en concepto de Garantía de Sustitución de Fondos de Reparo, Constituida mediante Póliza de Caución N° 286467 emitida por la Compañía Berkley International Seguros S.A., por un importe de **$2.152.829,04 (PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 04/100)**; tal instrumento se devolverá, al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. ----------

SÉPTIMA: GARANTIA DEL CONTRATO: En garantía de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una Póliza de Caución por la suma de **$2.152.829,04 (PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 04/100)**, equivalente al cinco (5%) del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, Constituida en Póliza de Caución N° 286466 emitida por la Compañía Berkley International Seguros S.A. ----------

OCTAVA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de treinta (30) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Resultando durante tal período, la conservación de la obra, a exclusivo cargo de **LA CONTRATISTA**.

NOVENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se regirá por el Decreto Provincial Nº 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las apertura de la oferta según se detalla en el las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil veintidós. ----------

Dusan Oscar, MOREIRA
D.N.I. Nº 32.130.897

SILVINA ANDREA MONACO
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN INVERSIÓN
Y SERVICIOS PÚBLICOS

N° 4081/2022

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nº 23990
RIO GRANDE 20 SET 2022
DRA. LOPEZ INUE YES

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malv

Municipio de Río Grande – Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur
Secretaría de Inversión, Planificación y Servicios Públicos
Dirección de Obras Públicas

ACTA DE INICIO

OBRA: "MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA – AÑO 2022" (Contrato de Obra N° 215/2022 - Expte. Nº 0001-03626/2022)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho (08) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. **Nº 25.739.771**, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte el Sr. **Dusan Oscar, MOREIRA C.U.I.T. N° 20-32130897-0**, con domicilio legal en calle Gobernador Paz N° 397 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a LA **CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.----------

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, LA **CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.----------

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder. ----------

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Dusan Oscar, MOREIRA
D.N.I. Nº 32.130.897

MÓNACO SILVINA ANDREA
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios Públicos

N° 4081/2022

SYMEL
SERVICIOS Y MANTENIMIENTO ELECTROMECANICOS

PLAN DE TRABAJO

OBRA: "MANTENIMIENTO , CONSERVACIONY RENOVACIÓN DE LA RED SEMAFORICA - AÑO 2022 "

EXPEDIENTE: 3626/2022	LICITACIÓN:	PUBLICA	PRESUPUESTO OFICIAL:	INDICE BASICO:	PLAZO: 6 meses	APROBACIÓN	UBICACIÓN: RÍO GRANDE
		PRIVADA: X				LICITACIÓN	
		CONTRATACIÓN DIRECTA				APROBACIÓN	
EMPRESA: SYMEL	CONTRATACIÓN:	AJUSTE ALZADO	$ 36.030.738,78		PLAZO CONTRACTUAL	ADJUDICACIÓN	
		UNIDAD DE MEDIDA: X				APROB. CONTRAT.	
		OTRA:	MONTO CONTRATO:			GARANTIA	
INSPECTOR:	EJECUCIÓN:	FECHA DE INICIACIÓN: 08/09/2022	$ 43.056.580,80			SEGURO	
		FECHA DE FINALIZACIÓN: 07/03/2023				RECEPCIÓN PROVISORIA	
						RECEPCIÓN DEFINITIVA	

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	P. UNIT	SUB. TOTAL	08/09/22 al 30/09/22		01/10/22 al 31/10/22		01/11/22 al 30/11/22		01/12/22 al 31/12/22		01/01/23 al 31/01/23		01/02/23 al 28/02/23		01/03/23 al 07/03/23	
1-1	EMPRESA ADJUDICADA LA RED SEMAFÓRICA, REMATADORA, LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO	MES	6	$ 1.806.100,50	$ 10.836.603,00	12,77%	$ 1.384.677,05	16,67%	$ 1.806.100,50	16,67%	$ 1.806.100,50	16,67%	$ 1.806.100,50	16,67%	$ 1.806.100,50	16,67%	$ 1.806.100,50	3,33%	$ 421.423,45
2-1	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES SEMAFÓRICOS	UNID	12	$ 2.684.934,15	$ 32.219.977,60	12,77%	$ 4.116.997,16	16,67%	$ 5.369.956,30	16,67%	$ 5.369.956,30	16,67%	$ 5.369.956,30	16,67%	$ 5.369.956,30	16,67%	$ 5.369.956,30	3,33%	$ 1.252.999,14
				M. TOTAL	$ 43.056.580,60														
				PORCENTAJE	100%														

CURVA DE INVERSIÓN	AVANCE MENSUAL	INVERSIÓN MENSUAL	AVANCE MENSUAL	INVERSIÓN MENSUAL	AVANCE MENSUAL	INVERSIÓN MENSUAL	AVANCE MENSUAL	INVERSIÓN MENSUAL	AVANCE MENSUAL	INVERSIÓN MENSUAL	AVANCE MENSUAL	INVERSIÓN MENSUAL	AVANCE MENSUAL	INVERSIÓN MENSUAL
	12,77%	$ 5.501.674,21	16,67%	$ 7.176.096,8000	16,67%	$ 7.176.096,80	16,67%	$ 7.176.096,80	16,67%	$ 7.176.096,80	16,67%	$ 7.176.096,80	3,33%	$ 1.434.422,19
	AVANCE ACUMULADO	INVERSIÓN ACUMULADA	AVANCE ACUMULADO	INVERSIÓN ACUMULADA	AVANCE ACUMULADO	INVERSIÓN ACUMULADA	AVANCE ACUMULADO	INVERSIÓN ACUMULADA	AVANCE ACUMULADO	INVERSIÓN ACUMULADA	AVANCE ACUMULADO	INVERSIÓN ACUMULADA	AVANCE ACUMULADO	INVERSIÓN ACUMULADA
TOTAL $ 43.056.580,80	12,77%	$ 5.501.674,21	29,44%	$ 12.677.771,01	46,10%	$ 19.853.867,81	62,78%	$ 27.029.964,61	79,45%	$ 34.206.061,41	96,12%	$ 41.382.158,21	100,00%	$ 43.056.580,80

SYMEL
DUSAN O. MOREIRA
TITULAR

Moreira Pablo S.
Tec. Electromecánico
M.N. T014910
M. Coop. 038

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

SYMEL
SERVICIOS Y MANTENIMIENTO ELECTROMECANICOS

Gobernador Paz 397
Tel.: 02964-421037
Río Grande - TDF
symeltdf@gmail.com

CURVA DE INVERSIÓN
OBRA: MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN
RED SEMAFÓRICA RÍO GRANDE - AÑO 2022

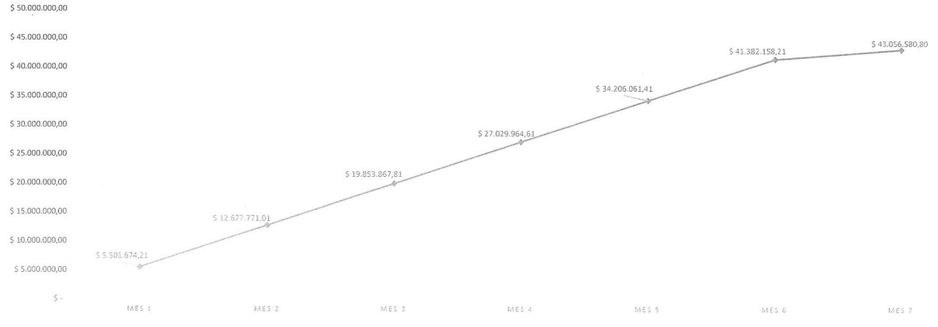

08/09 AL 30/09/22	01/10 AL 31/10/22	01/11 AL 30/11/22	01/12 AL 31/12/22	01/01 AL 31/01/23	01/02 AL 28/02/23	01/03 AL 07/03/23
MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7
$ 5.501.674,21	$ 12.677.771,01	$ 19.853.867,81	$ 27.029.964,61	$ 34.206.061,41	$ 41.382.158,21	$ 43.056.580,80

SYMEL
DUSAN O. MOREIRA
TITULAR

Moreira Pablo S.
Tec. Electromecánico
M.N. T014910
M. Coop. 038

RESOLUCIÓN N° 4094/2022

Dra. LÓPEZ RUIZ YESICA
A/E de la Coordinación de Mesa de Entradas
FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Finanza Publicas, Lic. López Ruiz, Diego Antonio D.N.I. Nº 32.768.307, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Lic. Pérez Leandro Javier DNI Nº 38.088.610; con domicilio real y legal en Intevu 10 casa 25, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021, registrado bajo el Nº 22646/2022, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2408/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-02861/2022, que regirá por las siguientes cláusulas:_____

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: (") El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos Ciento Treinta Mil 00/100, ($130.000,00), generando un monto total contractual de Pesos Seiscientos Treinta y Seis Mil con 00/100, ($ 636.000,00) por todo concepto (…)". pagaderos a partir del 01 de agosto de 2022. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente a fs 39.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios. _____

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de julio de 2022. _____

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Publicas
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 4108/2022

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

En la ciudad de Río Grande, a los 27 días del mes de mayo del año 2022, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, DNI Nº 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano Nº 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. MENDOZA Lorenzo Esteban DNI Nº 18.360.748, con domicilio en calle Ushuaia Nº 263 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de inmueble, el que se regirá por las clausulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en locación y **EL MUNICIPIO** recibe en tal carácter y de conformidad, el inmueble identificado con la Nomenclatura catastral Nº Sección A, Macizo 86, Parcela 10-a, Subparc. 0, Unidad Func. 0, partida 00000581, ubicado en calle Juan Bautista Alberdi Nº 648 de la ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO ocupará y destinará la propiedad objeto de este contrato única y exclusivamente para el funcionamiento de oficinas, locales, depósitos indistintamente dependientes de los organismos municipales y actividades físicas relacionadas al funcionamiento del Centro Municipal de Artes Marciales dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, estando expresamente prohibido todo cambio total o parcial de destino, sea que cause o no perjuicio efectivo, potencial, material o moral a **EL LOCADOR**. **EL MUNICIPIO** no podrá sublocar, ceder y/o transferir total o parcialmente el inmueble a personas o sociedad alguna, aun cuando aquel forme parte de ésta, como asimismo no podrá cederlo en comodato, introducir inflamables o realizar instalaciones en contra de la seguridad del edifico. Es condición esencial la observancia estricta del orden, seguridad e higiene exigidos por las leyes y ordenanzas vigentes.

TERCERA: El precio de la presente locación se fija según la siguiente FORMA DE PAGO:

- PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL ($ 230.000,00) mensuales para el 1º semestre.
- PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL ($ 299.000,00) mensuales para el 2º semestre.
- PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ($ 388.700,00) mensual para el 3º semestre.
- PESOS QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 505.310,00) mensual para el 4º semestre.

Pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas que vencerán en los primeros diez (10) días de cada período, monto que se deberá abonar mediante transferencia bancaria a la cuenta caja de ahorro en pesos Nº 2950434138629O, CBU Nº 0110434330043413862901, de titularidad del Sr. MENDOZA Lorenzo Esteban DNI Nº 18.360.748. El monto total del presente contrato asciende a la suma de Pesos ocho millones quinientos treinta y ocho mil sesenta con 00/100 ($ 8.538.060,00).

CUARTA: EL plazo de duración se establece en el término de veinticuatro (24) meses, comenzando a regir el día 01 de junio de 2022, venciendo el 31 de mayo de 2024. **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato una vez transcurrido seis (6) meses de su vigencia, comunicándolo a **EL LOCADOR** con treinta (30) días de anticipación mediante carta documento y con los alquileres y servicios a su cargo.

QUINTA: Las partes convienen en forma expresa que el plazo del presente contrato se podrá, existiendo acuerdo de las partes, prorrogar por un período igual de doce (12) meses. El hecho de otorgar recibos o de recibir el canon locativo, una vez vencido tal plazo, no significa ni prorroga ni tacita reconducción, ni arroja derecho de uso alguno a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: EL MUNICIPIO no podrá efectuar modificaciones, ampliaciones o cualquier otra obra que pueda producir alteraciones al inmueble, salvo previa autorización por escrito de **EL LOCADOR**, siendo tal caso a cargo de **EL MUNICIPIO** los gastos que de ello deriven y quedando para **EL LOCADOR** los mismos. También estarán a cargo exclusivo de **EL MUNICIPIO** las reparaciones menores en las instalaciones sanitarias, canilla de agua, instalaciones eléctricas, conforme estado en el que se las hubiese recibido, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (termotanque, calefactores, etc.). Por su parte **EL LOCADOR** se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado fehacientemente y con la celeridad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a **EL MUNICIPIO**, tales como: goteras, filtraciones, perdidas de cañerías de agua o gas y/o vicios de construcción y para ello, aquel o su representante tendrá el libre acceso a cualquier dependencia de la propiedad con la finalidad de ejecutar trabajos necesarios para su conservación y mejora sin derecho a cobrar indemnización alguna. Con treinta días de anticipación a la desocupación del inmueble, las partes en conjunto realizaran una inspección a los efectos de determinar las condiciones del mismo y los trabajos de acondicionamiento que resulten necesarios para la restitución del edificio en las condiciones establecidas en la presente cláusula. Del resultado de la inspección, **EL LOCADOR** elevará los presupuestos correspondientes a los trabajos de acondicionamiento para evaluación de **EL MUNICIPIO** quien tendrá la alternativa de proceder a la liquidación de las sumas resultantes, o en su defecto, realizar las tareas de reacondicionamiento a su cargo.-

SÉPTIMA: EL LOCADOR, tendrá a su exclusivo cargo el pago de los impuestos, servicios municipales, contribuciones que recaigan sobre en el inmueble locado, y los servicio de luz y gas, no pudiendo trasladarlos a **EL MUNICIPIO** quien solo abonará aquellos gastos que resulten de los servicios necesarios para el desenvolvimiento de su actividad, como por ejemplo teléfono, video cable o internet.

OCTAVA: La propiedad locada queda sujeta al derecho de inspeccionar por parte de **EL LOCADOR** o de las personas que éste designe al respecto, quedando comprendidas las verificaciones a fin de comprobar el adecuado funcionamiento de tanques, desagües pluviales, cañerías y/o cualquier otro motivo fundado que así lo requiera.

NOVENA: Las partes podrán resolver de manera anticipada el presente contrato, sujetándose al plazo mínimo legal de seis (6) meses de iniciada la relación locativa y debiendo comunicarlo a la contraria de manera fehaciente con una antelación de sesenta (60) días de la fecha en que se restituirá el inmueble. En tal caso, se sujetarán a lo dispuesto en la ley de locaciones urbanas.

DÉCIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la/s causa/s que motivaran tal voluntad. Asimismo, **EL MUNICIPIO**, podrá rescindir el contrato en cualquier momento sin derecho a indemnización en favor de **EL LOCADOR**, cuando el local sea desocupado por la dependencia respectiva a merito de haberse suprimido o refundido el servicio prestado a ella, o cuanto se hubiere instalado el mismo en un edifico del Estado Municipal o cedido gratuitamente a éste.

DÉCIMA PRIMERA: El incumplimiento por parte de **EL MUNICIPIO** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, especialmente, la falta de pago de dos (2) meses consecutivos de alquiler en el lugar, forma y fechas convenidos, lo hará incurrir en mora automática facultando a **EL LOCADOR** a promover el desalojo del inmueble y reclamar los perjuicios ocasionados, previa intimación fehacientemente y por un plazo no inferior a diez (10) días corrido contados a partir de su recepción, para obtener el pago de la cantidad adeudada.

DÉCIMO SEGUNDA: Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales emergentes directa o indirectamente de este contrato y de la relación locativa prevista en el término, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Grande, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, siendo validas las notificaciones que se realicen en los domicilios indicados en el presente contrato.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de mayo de 2022.

MENDOZA LORENZO ESTEBAN
DNI Nº 18.360.748

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinos"

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 143/2022

Visto:
El Expediente Nº 00001/2022, caratulado "Apertura Caja Chica 2.022";
El Expediente Nº 00013/2022, caratulado "Rendición Parcial Caja Chica";
Resolución T.C.M. Nº 004/2022;
Resolución T.C.M. Nº 117/2.022;
La Nota Nº 096/2022, Letra T.C.M.-D.A.
Considerando:
Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 004/2022, se asigna la suma de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) en concepto de fondo para atender el pago de gastos menores relacionados con éste Tribunal de Cuentas Municipal determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo Nº 2608/5 y a la Agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPÍA, legajo Nº 3755/9.
Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 117/2022, se incrementa la suma de $ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) en conceptos de fondos para atender el pago de gastos menores relacionados con éste Tribunal de Cuentas Municipal determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo Nº 2608/5 y a la Agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPÍA, legajo Nº 3755/9.
Que, por Nota Nº 096/2022, Letra T.C.M.-D.A., la Dirección de Administración ha conformado la rendición Parcial de la Caja Chica, cuyo monto asciende a la suma de $ 95.275,33 (Pesos Noventa y Cinco Mil Doscientos Setenta y Cinco con 33/100).
Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 57º, el Decreto Municipal Nº 758/2008, Art. 3º y la Ordenanza Municipal Nº 2848/2011, Art 61º.
Que, el presente gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 831/2014, Decreto Municipal Nº 064/2022, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 Resoluciones C.D. Nº 034/2021, Nº 035/2021, Nº 036/2021 y la Resolución T.C.M. Nº 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de $ 95.275,33 (Pesos Noventa y Cinco Mil Doscientos Setenta y Cinco con 33/100).
ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a las partidas presupuestarias 02.01.01 por la suma de $ 5.935,60 (Pesos Cinco Mil Novecientos Treinta y Cinco con 60/100), a la partida 02.03.03 por la suma de $ 2.390,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Noventa con 100/100), a la partida 02.05.06 por la suma de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 01/100), a la partida 02.09.01 por la suma de $ 8.423,90(Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Veintitrés con 90/100), a la partida 02.09.02 por la suma de $ 10.170,00 (Pesos Diez Mil Ciento Setenta con 00/100), a la partida 02.09.06 por la suma de $ 16.672,00 (Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Setenta y Dos con 00/100), a la partida 03.03.01 por la suma de $ 6.649,00(Pesos Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 00/100), a la partida 03.04.09 por la suma de $ 6.800,00 (Pesos Seis Mil Ochocientos con 00/100), a la partida 03.09.01 por la suma de $ 4.320,00 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Veinte con 00/100), a la partida 03.09.09 por la suma de $ 10.400,00 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos con 00/100), a la partida 04.03.06 por la suma de $ 3.591,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Noventa y Uno con 00/100) y a la partida 04.03.08 por lasuma de $ 16.423,83 (Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos Veintitrés con 83/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, haciendo un monto total de $ 95.275,33 (Pesos Noventa y Cinco Mil Doscientos Setenta y Cinco con 33/100).
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la reposición de los fondos por el importe indicado en el Art. 1º.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2022

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 144/2022

Visto:
El expediente Nº 0003-000056/2022 "Adquisición pasajes, traslados, viáticos y alojamiento a favor del Vocal Dr. FERNANDEZ a fin de participar de la Reunión del Secretariado Permanente en la ciudad de Iguazú";
La Nota Nº 048/2022, Letra: T.C.M.R.G. – SPV., solicitando la correspondiente liquidación de viáticos, alojamiento y transporte.
La invitación recibida por el Tribunal de Cuentas de Misiones para la participación de la 1era Reunión de la ASUR.
La Resolución T.C.M. Nº 134/2022.
La Nota Nº 052/2022, Letra: T.C.M.R.G. – SPV, solicitando reintegro de gastos.
Considerando:
Que, por Nota Nº 048/2022, Letra: T.C.M.R.G. – SPV, se informa la invitación recibida y la asistencia del Vocal 1º Dr. Pedro A. FERNÁNDEZ, a participar de la 1era Reunión de la ASUR, organizado por los Tribunales de Cuentas de Argentina, de la República Federativa de Brasil y de la República del Paraguay, la cual se llevó a cabo a cabo en la ciudad de Iguazú los días 11 y 12 de Agosto del corriente año, solicitando así la adquisición de pasajes y liquidación de viáticos.
Que, en Nota Nº 052/2022, Letra: T.C.M.R.G. – SPV, se solicita reintegro de gastos de alojamiento y pasaje terrestre de acuerdo a las facturas presentadas por el Vocal 1º DR. Pedro A. FERNÁNDEZ.
Que, bajo registro de Mesa de entrada Nº 12.338 de fecha 17/08/2022, se recibe Factura B Nº 0002-00002743 de Bilbo Viajes, por la adquisición de servicio de pasaje aéreo Tramo Río Grande –Buenos Aires – Iguazú – Buenos Aires – Río Grande, por un valor de $ 139.220,00 (Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Doscientos Veinte con 00/100).
Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario Nº 292/72).
Que, el presente gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 064/2022, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 Resoluciones C.D. Nº 034/2021, Nº 035/2021, Nº 036/2021 y la Resolución T.C.M. Nº 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el reintegro de gastos a favor del Vocal 1º Dr. Pedro Á. FERÁNDEZ, de acuerdo a la nota oportunamente presentada, por la suma de $ 41.952,77 (Pesos Cuarenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 77/100), en un todo de acuerdo a los considerandos.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de Factura B Nº 0002-00002743 de Bilbo Viajes, por la adquisición de servicio de pasaje aéreo Tramo Río Grande – Buenos Aires – Iguazú – Buenos Aires Río Grande, por un valor de $ 139.220,00 (Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Doscientos Veinte con 00/100).
ARTICULO 3º.- REALIZAR la afectación a la partidas presupuestarias 03.07.01 por la suma de $ 155.720,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Veinte con 00/100) y la partida presupuestaria 03.07.02 por la suma de $ 25.452,77 (Pesos Veinticinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 77/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 144/202
Río Grande, 19 de agosto de 2022

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 145/2022

Visto:
Carta Orgánica Municipal
Nota T.C.M. D.A. Nº 102/2022.
Acta T.C.M. Nº 018/2022.
Considerando:
Que, la Carta Orgánica Municipal en su Art. 131 Inciso 11 establece que el Tribunal de Cuentas debe elaborar y remitir al Departamento Ejecutivo antes del 1º de Septiembre de cada año, su presupuesto para el año siguiente.
Que, mediante Nota T.C.M– D.A. Nº 102/2022 la Directora de Administración eleva a Presidencia el Proyecto de Presupuesto 2023 a fin de ser analizado, cuyo monto asciende a $ 262.380.607,37(Pesos doscientos sesenta y dos millones trescientos ochenta mil seiscientos siente con 37/100).
Que, en la elaboración del proyecto se tuvieron en cuenta: proyectando los posibles incrementos salariales que se realizarán durante el siguiente año, aplicando una variación similar a la verificada para el presente; la imperiosa necesidad de ampliar la dotación de profesionales para poder cumplir con el control concomitante cuya función se ha incorporado a este Tribunal a partir de la vigencia de la Ordenanza 3844/2018, con las más la implementación de nuevos procedimientos de auditoría como los es la auditoría de sistemas utilizado por el Municipio; la estimación de los incrementos en las tarifas por servicios de luz y gas; el aumento del valor del canon locativo correspondiente al Edificio cuyo contrato se renovó el 31 de Julio de 2022, esto sobre base cierta y una estimación del canon locativo a partir de esa y hasta la finalización del Ejercicio en función a la estimación efectuada en base a índices inflacionarios; el potencial incurrimiento de gastos relativos al mantenimiento de fotocopiadoras y otros elementos de uso diario del organismo.
Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución T.C.M. Nº 107/11 Anexo I, Art 16 inc. 8, el C.P Favio Celestino OJEDA RUIZ, en su carácter de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, bajo la Nota T.C.M- D.A Nº 102/2022 remite a los Vocales el Anteproyecto de Presupuesto de Gastos de este Tribunal de Cuentas para el Ejercicio 2023.
Que, mediante Acta T.C.M. Nº 018/2022, el Cuerpo de Vocales, habiendo evaluado el importe proyectado, resuelve por unanimidad, que el mismo se considera adecuado y ajustado a las necesidades del Tribunal.
Que, en lo que respecta a Planta de Personal, y en virtud a la entrada en vigencia de la Ordenanza 3488/2018 mediante la cual se implementa la obligatoriedad del control concomitante como tarea propia de control del Tribunal de Cuentas Municipal y a la necesidad de implementar nuevos procedimientos de auditoría tendientes a verificar la claridad y transparencia en la gestión de recursos del Municipio este Cuerpo de Vocales considera necesario, a los fines de poder desarrollar de una manera más eficiente las tareas de este Organismo, un total de 44 (cuarenta y cuatro), lo que implica un incremento de 6 (seis) plantas.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 064/2022, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 Resoluciones C.D. Nº 034/2021, Nº 035/2021, Nº 036/2021 y la Resolución T.C.M. Nº 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal el Presupuesto 2023, de acuerdo al Anexo I de la presente, elaborado por la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas Municipal.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de agosto de 2022

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 146/2022

Visto:

El Expediente Nº 0001-03584/2022 caratulado "S/ "PAVIMENTACIÓN DE CALLES AFECTADAS AL RECORRIDO DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS Y ALEDAÑAS - MARGEN SUR - AÑO 2022- INICIATIVA PRIVADA"

Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

Carta Orgánica Municipal.

Ley 13.064

Ley 27.541

Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 605/20 y 641/20.

Decretos Provinciales Nº 465 y 1023/2020.

Decreto Municipal Nº 899/20.

Ordenanzas Municipales Nº 4086, Nº 4087/2020, Nº 4129/20 y Nº 4281/2021.

El Acta Nº 018/2022.

El Dictamen TCMRG-FL Nº 09/2022.

Considerando:

Que, con fecha 25 de agosto de 2022 los Vocales de este Tribunal de Cuentas Municipal, Dr. Pedro Ángel FERNÁNDEZ, C.P. Marcos Félix OVIEDO y C.P. Favio Celestino OJEDA RUIZ, se reunieron en sesión extraordinaria, en la cual dieron tratamiento a la Nota Nº MRGAI Nº 098/2022 y Nota de fecha 19 de agosto de 2022.

Que, el Vocal C.P. Favio OJEDA RUIZ expuso que en la mencionada nota se requiere la intervención de este organismo a los fines de que en virtud del control concomitante examine el proyecto de iniciativa privada objeto de las actuaciones de referencia con el objeto de determinar la factibilidad legal en cuanto a modalidad de contratación de la obra.

Que, el referido Vocal observó que este Tribunal ya se ha expedido en relación a lo solicitado en el marco de los expedientes Nº 0001-011/2021 caratulado "S/ PAVIMENTO CALLE SANTA FE e/ SAN MARTIN Y HÉROES DE MALVINAS - NUEVA ROTONDA PLAZA DE AMÉRICAS" y Nº 001-01915/2021 caratulado "S/ PAVIMENTACIÓN EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD- INICIATIVA PRIVADA".

Que, continuó diciendo que el Fiscal Legal de este organismo ya se expidió en relación a dicho punto mediante Dictamen TCMRG-FL Nº 09/2022 de fecha 22/08/2022, al que en su voto adhiere en lo sustancial, sin perjuicio de las consideraciones que expuso, las cuales se transcriben a continuación:

"La función del control concomitante se encuentra regulada mediante el artículo 6 de la Ordenanza Municipal Nº 3844 y establece que el mismo versará sobre asesoramiento, recomendaciones u observaciones tendientes a asegurar el adecuado cumplimiento normativo. Desde allí, la competencia respecto a la consulta realizada resulta procedente.Yendo a la cuestión, la obra en ciernes tiene su origen en el proyecto de iniciativa privada presentado por la empresa Sociedad Unipersonal Dalmas Constructora Vial en relación a la provisión de hormigón Elaborado, a los fines de la realización de construcción de cordón cuneta y calzada de pavimento de Hormigón H 30 de distintas calles, y en relación a varios barrios de Río Grande (entre los cuales se encuentras Barrio Arraigo Sur y Barrio Esperanza). A su vez se desprende que la contratación (detalladas a fs. 71, 76, 102. 105) equivaldría a 17.000 metros cuadrados según Tramite Nº 21422/2022 Letra M.R.G. – S.P.I.S. `P.S.P.

Sabido es que mediante la excepción provocada por las ordenanzas 4086 y 4087, sus prórrogas de contratación por parte del ejecutivo, en situaciones en las cuales debía aplicarse un marco legal distinto. Así fue autorizada la contratación directa en situaciones de licitación privada, e incluso, la contratación directa cuando debía aplicarse el institutito de las licitaciones públicas.

La norma que por excepción habilita tal circunstancia, lo era el art 5 de la ordenanza Nº 4086.Se menciono que luego de las circunstancias excepcionales producto de la pandemia se dictaron en nuestra ciudad una muy importante cantidad de normas tanto a nivel nacional, provincial y municipal.

En el ámbito municipal se dictaron los Decretos Municipales Nº 669, 670, 677 y 721/2020. El Concejo Deliberante promulgo las ordenanzas Municipales Nº 4086 y 4087/2020 por las cuales declaró la "Emergencia Sanitaria Administrativa, Edilicia y de Infraestructura" y la "Emergencia Económica Comercial y Tributaria" en nuestra ciudad, respectivamente.Es de conocimiento que durante el año 2020 en reiteradas oportunidades la obra pública- como tantas otras situaciones- debió ser paralizada. Así perjuicio de ello, el municipio se encontró habilitado de acuerdo a las ordenanzas antes mencionadas, de manera excepcional a realizar mediante herramientas alternativas que permitan proceder a la continuación de lo que, por oportunidad, mérito y conveniencia se lo considera vital y relevante.

Ante ello, claramente nos encontramos en una situación extraordinaria y excepcional, que requirió de decisiones de carácter excepcional, lo que llevó a considerar una interpretación y decisiones flexibles, agiles y dinámicas, en consonancia con las ordenanzas de emergencia que fuera dictadas.

Por ello y como fuera expuesto, la descripción del marco fáctico y normativo previsto por las Ordenanzas Municipales Nº 4086 y Nº 4087, permitió la modificación de la modalidad de contratación por vía excepcional.

Ello estaba contemplado en la Ordenanza Municipal Nº 4086/2020, la cual describía con claridad meridiana el actual contexto, y ordenaba en su parte resolutiva que las contrataciones de la obra pública relacionadas con la emergencia se encuadren en el artículo y ley precitados.

De esta forma, el procedimiento de urgencia y cambio en la modalidad de contratación encontró autorización a tenor de la normativa mencionada."

Que, por otra parte, el Vocal C.P. Favio OJEDA RUIZ resaltó que, en fecha 10 de septiembre del año 2020, el Poder Ejecutivo mediante Decreto Municipal Nº 0983/2020, promulgó bajo el Nº 4129 la ordenanza que declara la Emergencia Vial, Hídrica, de Infraestructura Edilicia y Equipamiento Urbano por el plazo de 365 días a partir de su sanción.

Que, continuó diciendo que dicha ordenanza garantiza la inmediata ejecución de obrastendientes a responder el objeto de la emergencia, y crea el "Fondo de Emergencia Vial e Hídrica" para la financiación de estudios, proyectos, incorporación de infraestructura edilicia y ejecución de obras definidas en su artículo 1°; y que, en el art 4° establece expresamente la posibilidad de disponer proyectos de Ejecución de Obra con financiamiento por iniciativa privada, estableciendo en su caso el procedimiento que debe llevar la comisión especial (dictamen de la comisión, factibilidad presupuestaria y financiera, análisis, allí apuntados).

Que, el referido Vocal destacó que lo anteriormente expuesto per se habilita en principio al uso de la herramienta indicada por el Departamento Ejecutivo, su factibilidad legal y procedencia, pues a partir del dictado de la Ordenanza Nº 4129/2020, prorrogada por la Ordenanza Nº 4281/2021, la

ejecución de obra con financiamiento por iniciativa privada se encuentra habilitada. Ello se corrobora a través del Plan de Acción Integral de Emergencias Vial, Hídrica y de Saneamiento elaborado por la Secretaría del Planificación, Inversión y Servicios Públicos y tomado como fundamentación de la sanción de la ordenanza por parte de los ediles expresada en sus considerandos.

Que, el Vocal C.P. Favio OJEDA RUIZ sostuvo que además, el art 10° de la Ordenanza Municipal Nº 4129/2020 establece con claridad la vigencia de las Ordenanzas Nº 4089 y Nº 4087, encontrándose el Departamento Ejecutivo Municipal autorizado a través de dichas ordenanzas -y conforme oportunamente fuera resuelto por este Tribunal- a la utilización de herramientas legales que por oportunidad, mérito y conveniencia considere acertadas en los términos de las emergencias dictadas de manera excepcional y producto de la pandemia, al establecerse la prórroga (Ejecución de obra con Financiamiento por iniciativa privada).

Que, continuó diciendo que, sin perjuicio de ello, cobra relevancia lo expuesto por los legisladores en el artículo 9°, al establecer la suspensión transitoria de la Ordenanza Nº 3726/2017 por el término de la emergencia. Agregó que, al encontrarse suspendido el Régimen de Contratación de Participación Público-Privada -la herramienta legal a utilizarse cuando finalicen las emergencias

dictadas por el órgano legislativo en el caso concreto-, su procedimiento y la reglamentación establecida en la ordenanza madre, la ejecución de obra con financiamiento por iniciativa privada resulta admisible y procedente.

Que, el Vocal C.P. Favio OJEDA RUIZ consideró así que se encuentra avalada la viabilidad, admisión y procedencia de la obra a realizarse y mediante el instrumento legal utilizado, a través de los siguientes parámetros que lo justifican:

• La sanción de la Ordenanza Nº 4129/2020, prorrogada por la Ordenanza Nº 4281/2021, que declara la Emergencia Vial, Hídrica, de Infraestructura Edilicia y Equipamiento Urbano, y la disposición expresa asignada por el legislador en el artículo 4 de la normativa en cuestión, que habilita el mecanismo de ejecución de obra con financiamiento por iniciativa privada y su procedimiento.

• La prórroga de las Ordenanzas Nº 4086 y Nº 4087, que habilitaron de manera excepcional a la utilización de herramientas legales de contratación en tiempo de pandemia por parte del Ejecutivo.

• La suspensión de la Ordenanza Nº 3726/2017 del Régimen de Participación Público-Privado.

Que, seguidamente, expresó que el Poder Ejecutivo ha utilizado un método de contratación establecido en la Ordenanza de Emergencia Nº 4129, prorrogada por la Ordenanza Nº 4281/2021, para la realización de las obras, lo cual resulta admisible, legal y procedente; debiendo someterse a lo establecido en los artículos 4° y 6° de la normativa vigente.

Que, añadió el mencionado Vocal que comparte el criterio y examen de legalidad descripto por el Fiscal Legal Dr. Gustavo A. ZANONE en su Dictamen Nº 9, que ha establecido las siguientes

consideraciones:

• "En suma, estamos ante situaciones excepcionales que requieren decisiones y métodos excepcionales para – como en este caso – contribuir a preservar al bienestar de la población.

• Se debe recurrir a una interpretación y decisiones flexibles, ágiles y dinámicas.

• El Presente cuenta Informe Técnico, Financiero y Contable por parte del Contador general del Municipio, del Subsecretario de Planificación, Inversión y Servicio Públicos. Finalmente, dictamen favorable de la Comisión de Emergencia Vial, Hídrica, de Infraestructura Edilicia y Equipamiento urbano. Asimismo Decreto Municipal Nº 12/21 y nota suscripta por el Secretario de Finanzas Públicas y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos. Se cumplen prima fase los requisitos facticos legales que requiere la doctrina y la jurisprudencia para llevar adelante el presente.

• No existe impedimento legal para utilizar la metodología por la que se consulta, destacando que durante el desarrollo deberá observarse el procedimiento previsto en la Ordenanza 4129/2020."

Que, finalmente expresó el Vocal C.P. Favio OJEDA RUIZ que, a tenor de lo expuesto, y corroborando además que en el caso puntual existen informes contables y técnicos y dictamen favorables de la Comisión asignada por ordenanza, considera que, conforme la documental aportada, se han cumplimentado los requisitos establecidos para llevar a cabo la utilización de la herramienta legal prevista en el artículo 4 de la Ordenanza Nº 4129/2020 -prorrogada por la Ordenanza Nº 4281/2021-, ejecución de obra con financiamiento por iniciativa privada, resultando el mismo, procedente, legal y admisible.

Que, por último, señaló el referido Vocal que se hace saber al Departamento Ejecutivo que deberá observarse y cumplimentase con el procedimiento de reglamentación previsto en la normativa vigente. Así vota.

Que, a continuación, el Vocal Dr. Pedro A. FERNÁNDEZ manifestó que comparte los criterios esbozados por el Vocal C.P. Favio OJEDA RUIZ, y el Dictamen del Fiscal Legal Dr. Gustavo A. ZANONE, adhiriendo al voto desarrollado por el Vocal preopinante en todos sus términos.

Que, asimismo, dejó sentado que dicha postura fue desarrollada por su parte en votos análogos en cuanto al fondo de la cuestión. Así vota.

Que, a su turno, el Vocal C.P. Marcos F. OVIEDO expresó que entiende que en el expediente bajo análisis se cumple prima facie y únicamente en términos formales con las intervenciones y requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 4129/20 -que suspendió la vigencia de la

Ordenanza Municipal Nº 3726/2017 de regulación del Régimen de Contratación Mediante Participación Público-Privada-, y bajo cuya normativa, en consecuencia, quedó alcanzada la ejecución del contrato celebrado con la firma Dalmas Constructora Vial.

Que, por otro lado, agregó que "...la falta de intervención previa a esta opinión por parte del Fiscal Auditor y del cuerpo de auditores del Área Técnica de este Tribuna de Cuentas Municipal, tornan imposible a esta Vocalía formar opinión sobre el particular, en lo que entiende debe resultar el proceso de intervención de este Cuerpo de Vocales en ocasión de ejercer su control concomitante, toda vez que el mismo cuenta con competencia suficiente para ejercerlo por sobre los alcances de los términos en que sea solicitado por el Ejecutivo, más cuando nos encontramos ante un contrato en ejecución de una obra que ha superado el proceso de adjudicación y aprobación del pliego de bases y condiciones correspondiente, que cuenta, asimismo, con la emisión a favor de la firma contratista de un certificado de anticipo financiero, conforme luce obrante a fs. 123". Así vota.

Que, a tenor de lo expuesto, el Cuerpo de Vocales de este organismo de control resuelve por mayoría:

1°. Comunicar al Poder Ejecutivo Municipal que en virtud de su consulta elevada a este Tribunal

en el marco del control concomitante, no existe impedimento alguno para efectuar la modalidad de contratación directa pretendida en los términos indicados

(EJECUCION DE OBRA CON FINANCIAMIENTO POR INICIATIVA PRIVADA en relación a la OBRA PAVIMENTACION DE CALLES; AFECTADAS AL RECORRIDO DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS Y ALEDAÑAS#MARGEN SUR-AÑO 2022); la misma resulta legal, procedente y admisible, y se encuentra autorizada en virtud de la Ordenanza Municipal Nº 4129.

2°. Hacer saber al Poder Ejecutivo Municipal que deberá observarse y cumplimentarse el procedimiento de reglamentación previsto en la norma vigente.

3°. Registrar, comunicar al Municipio de la ciudad de Río Grande, publicar, y cumplido, archivar.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo con la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 066/2021, Decreto Municipal Nº 064/2022, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 Resoluciones C.D. Nº 034/2021, Nº 035/2021, Nº 036/2021 y la Resolución T.C.M. Nº 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE POR MAYORÍA:

ARTICULO 1°.- COMUNICAR al Poder Ejecutivo Municipal que en virtud de su consulta elevada a este Tribunal en el marco del control concomitante, no existe impedimento alguno para efectuar la modalidad de contratación directa pretendida en los términos indicados (EJECUCION DE OBRA CON FINANCIAMIENTO POR INICIATIVA PRIVADA en relación a la OBRA PAVIMENTACION DE CALLES; AFECTADAS AL RECORRIDO DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS Y ALEDAÑAS#MARGEN SUR-AÑO 2022); la misma resulta legal, procedente y admisible, y se encuentra autorizada en virtud de la Ordenanza Municipal Nº 4129.

ARTICULO 2°.- HACER SABER al Poder Ejecutivo Municipal que deberá observarse y cumplimentarse el procedimiento de reglamentación previsto en la norma vigente.

ARTICULO 3°. REGISTRAR, COMUNICAR al Municipio de la ciudad de Río Grande, publicar, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de agosto de 2022

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 147/2022

Visto:

Convenio marco de colaboración y asistencia entre el Tribunal de Cuentas Municipal de la ciudad de Río Grande y la Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia.-EL Acta T.C.M. Nº 018/2022.

Considerando:

Que a tenor de las facultades conferidas en el art 16 inc. 1 del Reglamento Interno de este Tribunal, se fueron gestando relaciones con distintos entes a los fines de lograr una ayuda mutua en beneficio de ambos.

Que así durante el primer semestre del corriente año se trabajo arduamente con nuestros pares de la sindicatura de Ushuaia, logrando un proyecto de colaboración y asistencia entre este tribunal y la sindicatura procurando una mutua colaboración para el fortalecimiento institucional de los organismos de control intervinientes, en materia de planificación estratégica y de apoyo a la gestión de control en el marco de sus respectivas competencias legales.

Que mediante Acta T.C.M Nº 018/2022, el Cuerpo de Vocales de este Tribunal de Cuentas Municipal decidió por unanimidad, suscribir un Convenio marco de colaboración y asistencia entre el Tribunal de Cuentas Municipal de la ciudad de Río Grande en representación por su Presidente el C.P Favio Celestino OJEDA RUIZ y la Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia , representada por su Presidenta, Dra. Leila Eleonora GIADAS.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 064/2022, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011, Resoluciones C.D. Nº 034/2021, Nº 035/2021, Nº 036/2021 y la Resolución T.C.M. Nº 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Convenio marco de colaboración y asistencia mutua entre el Tribunal de Cuentas Municipal de la ciudad de Río Grande en representación por suPresidente el C.P. Favio Celestino OJEDA RUIZ y la Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia , representada por su Presidenta, Dra. Leila Eleonora GIADAS.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de agosto de 2022

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 148/2022

Visto:

Carta Orgánica Municipal
Ordenanza Municipal Nº 3844/2018.
Ordenanza Municipal Nº 2831/2010.
Reglamento Interno T.C.M.
Acta T.C.M. Nº 018/2022

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 124 que el Tribunal de Cuentas Municipal es un órgano de control con autonomía financiera y funcional.

Que, el artículo 131, inciso 14 de dicha normativa establece que posee como atribución, la de "dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento".

Que, en el Acta Nº 018/2022 de fecha 25 de agosto de 2022, en sesión extraordinaria, este Tribunal de Cuentas Municipal trató la modificación del Reglamento Interno de este organismo.

Que, los Vocales expresaron que de un reciente análisis del Reglamento Interno de este Tribunal de Cuentas Municipal -tendiente a su actualización-, surge que oportunamente se establecieron prohibiciones e incompatibilidades en los requisitos para el cargo de los Fiscales de este cuerpo; señalando que puntualmente, en el año 2010 se estableció que el desempeño de dichos cargos, resulta incompatible con el ejercicio de la profesión, a excepción del cargo docente.

Que, habiendo realizado un pormenorizado recorrido por las diferentes normas que regulan el desenvolvimiento de los profesionales del Municipio y del Concejo Deliberante, el alcance de las leyes de colegiación de las profesiones de abogado y contador público en la provincia, como así también respecto de la Ley 22.140, los Vocales señalaron que estamos ante una prohibición que no tiene respaldo normativo alguno, más que la propia letra del Reglamento Interno.

Que, así por ejemplo, se estableció por Resolución T.C.M. Nº 107/2010 que "El Tribunal de Cuentas Municipal contará con dos (2) Fiscalías, una Fiscalía Legal que será ocupada por un Abogado y una Fiscalía Contable que será ocupada por un Contador. Estos Fiscales serán nombrados y removidos por los Vocales del Tribunal de Cuentas y rigen para ellos las inhabilidades,

incompatibilidades y prohibiciones previstas para los Concejales, y no ser cónyuges ni parientes de los Vocales dentro del cuarto grado de afinidad o de consanguinidad. Duran en sus cargos un (1) año y podrán ser reelegidos" (Es una ordenanza cuyo texto fue vetado parcialmente).

Que, señalaron los Vocales de este Tribunal que, dentro de esas incompatibilidades que establece la Carta Orgánica Municipal, para los concejales leemos: "Artículo 80.- Son incompatibles con el cargo de Concejal: 1. Ejercer otro cargo público electivo, salvo el de Convencional Constituyente Nacional, Provincial o Municipal. 2. Ejercer función o empleo remunerado en la administración pública nacional, provincial o municipal, a excepción del ejercicio de la docencia con los alcances previstos por la ordenanza. 3. Ser propietario o ejercer funciones directivas, de representación o asesoramiento profesional en empresas vinculadas por contrato, permiso o concesión con el Municipio, sus órganos y entes autárquicos o descentralizados. 4. Actuar en causas de contenido patrimonial o administrativo en contra del Municipio, excepto en el caso de hacerlo por derecho propio o en representación de sus ascendientes, descendientes o cónyuge. 5. Desempeñar funciones directivas en entidades sectoriales o gremiales. Todo concejal que incurra en alguna de las incompatibilidades precedentes debe ser separado del cargo por el Concejo Deliberante y sustituido por el suplente que corresponda, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar."

Que, asimismo, destacaron que una limitación similar se encuentra en los artículos 13 y 14 de la Ordenanza Municipal Nº 2831/2010, por la cual se sancionó el Código de Ética de la Función Pública Municipal; a saber: "Artículo 13.- A fin de preservar la independencia de criterio, el funcionario público por si, por entes o por empresas de las que sea parte como socio, accionista, apoderado o asesor, o por interpósita persona, debe evitar mantener relaciones y aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros puedan estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo. Tampoco debe dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar, ni prestar servicios, remunerados o no, a personas que gestionen o exploten concesiones o privilegios, o que sean proveedores del Municipio, ni mantener vínculos que le signifiquen beneficios u obligaciones con entidades directamente fiscalizadas por el órgano."; "Excusación: Artículo 14.- El funcionario público debe excusarse en aquellos casos en que se presenten para él conflictos de intereses, en los casos contemplados en el Art. 13°, o en situaciones éticamente conflictivas".

Que, por otro lado, añadieron que la Ley provincial Nº 607 de Ejercicio de la Profesión de Abogado no prevé limitación alguna por incompatibilidad, tal como se desprende del artículo 4°, el cual en su parte pertinente sostiene: "No se podrá ejercer la profesión de abogado y procurador en la provincia de Tierra del Fuego en los siguientes casos: a) Por incompatibilidad: El Gobernador,

Vicegobernador, ministros, secretarios, legisladores y los funcionarios responsables de entes autárquicos y descentralizados de la Provincia, intendentes municipales, concejales y demás funcionarios públicos que por Constitución Nacional o Provincial, Ley nacional o provincial, Carta Orgánica Municipal u ordenanza, tengan prohibido el ejercicio de la profesión, mientras dure el ejercicio de su mandato; (...)".

Que, en igual sentido, continuaron diciendo que no encuentran limitación alguna en la Ley Provincial Nº 191 de Ejercicio de las Profesiones en Ciencias Económicas, como tampoco en el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (Ley 22.140).

Que, por último los Vocales destacaron que ninguna incompatibilidad alcanza a cargos como el de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande o al de Contador General del Concejo Deliberante, entre muchos otros.

Que en mérito a todo lo expuesto, expresaron que resulta evidente que el Reglamento Interno de este Tribunal de Cuentas Municipal en sus artículos 2° y 3°, en el ítem "Requisitos para el Cargo" (en el caso de Fiscal Auditor y Fiscal Legal respectivamente) establece incompatibilidades que contrarían los derechos de los profesionales que detentan los cargos precitados.

Que, al respecto, indicaron que al igual que el resto de los profesionales en relación con organismos o poderes públicos, lógicamente a los funcionarios que ocupan dichos cargos les alcanzan las limitaciones respecto de litigar o contratar con el Estado y demás cuestiones expuestas supra, como también resultan alcanzados por las causales de excusación para el caso pertinente.

Que, en virtud de todo lo expuesto, mediante Acta T.C.M. Nº 018/2022 el Cuerpo de Vocales resolvió por unanimidad adoptar la modificación al Reglamento Interno de este Tribunal, tal como se desprende de lo expuesto supra.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo con la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 066/2021, Decreto Municipal Nº 064/2022, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 Resoluciones C.D. Nº 034/2021, Nº 035/2021, Nº 036/2021 y la Resolución T.C.M. Nº 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍQUESE el Reglamento Interno de este cuerpo en su anexo II, artículos 2 y 3, en el acápite referido a los requisitos para el cargo de Fiscal Auditor y Fiscal Legal, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2.- Son funciones del Fiscal Auditor:
(...)
Requisitos para el cargo:
La Fiscalía de Auditoría actuará bajo la dependencia de los Vocales, a cargo de un Fiscal Auditor de profesión Contador Público, con tres años de ejercicio en la profesión."

"ARTÍCULO 3.- Son funciones del Fiscal Legal:
(...)
Requisitos para el cargo:
La Fiscalía Legal actuará bajo la dependencia de los Vocales a cargo de un Fiscal Legal de profesión Abogado, con tres años de ejercicio en la profesión."
ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR con copia certificada de la presente al Fiscal Auditor y al Fiscal Legal de este Tribunal de Cuentas Municipal.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 148/2022.
Río Grande, 29 de agosto de 2022

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 149/2022

Visto:
El Expediente Nº 00063/2022, caratulado "Pago de Haberes mes de Agosto 2.022, a favor del personal del TCM",
La Nota Nº 101/2022, Letra T.C.M. – D.A.
Considerando:
Que, mediante Nota Nº 101/2022, Letra T.C.M. – D.A. de fecha 24 de Agosto de 2.022 se solicita autorización para aprobar el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Agosto 2.022.
Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 4334/2021.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011, Resoluciones C.D. Nº 034/2021, Nº 35/2021 y Nº 036/2021, la Resolución T.C.M Nº 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Agosto 2.022, cuyo monto asciende a la suma de $ 8.632.531,23 (Pesos Ocho Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Quinientos Treinta y Uno con 23/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00063/2022.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de $ 1.840.326,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Cuarenta Mil
Trescientos Veintiséis con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00063/2022.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de $ 1.002.084,00 (Pesos Un Millón Dos Mil Ochenta y Cuatro con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00063/2022.
ARTICULO 4º.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de agosto de 2022

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 150/2022

Visto:
Ordenanza Nº 3844/2018.
Resolución T.C.M. Nº 107/2011.
Nota Interna Nº 015/2022 Letra T.C.M.F.A.
Acta Nº 019/2022.
Considerando:
Que, la Ordenanza Nº 3844 en su art. 13 establece que el Tribunal de Cuentas elaborará un Plan Anual de Auditoria que establecerá el desarrollo de las auditorías previstas para el ejercicio y que deberá ser remitido para su conocimiento al Concejo Deliberante.
Que, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 establece como una de las funciones del Fiscal Auditor preparar el Proyecto del Plan Anual de Auditoría.
Que, el Fiscal Auditor a través de la Nota Interna Nº 015/2022 Letra T.C.M.F.A, eleva el Plan Anual de Auditoría 2022 con las modificaciones indicadas, a los fines de someterlo a consideración de los Sres. Vocales para su aprobación y posterior remisión al Concejo Deliberante.
Que, mediante Acta Nº 015/2022 el Cuerpo de Vocales, decidió por unanimidad aprobar el Plan de Auditoría 2022 presentado por la Fiscal Auditor y remitir el mismo al Concejo Deliberante.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 064/2022, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011, Resoluciones C.D. Nº 034/2021, Nº 035/2021, Nº 036/2021 y la Resolución T.C.M. Nº 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- REMITIR al Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande el Plan de Auditoría Año 2022 de este Tribunal de Cuentas Municipal, en cumplimiento con lo establecido en el art. 13° de la Ordenanza N° 3844/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar al Concejo Deliberante. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de agosto de 2022

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 151/2022

Visto:
El expediente T.C.M. Nº 00033/2022, caratulado "Contrato de Servicio a favor de la C.P. Araceli Anahí OCAMPO, DNI 37.909.180".
El Contrato T.C.M. Nº 005/2022.
La Resolución TCM Nº 074/2022.
Considerando:
Que, bajo T.C.M. M.E. Nº 12.372 de fecha 01/09/2022, ingresa la Factura C Nº 00001 – 00000005 de Araceli OCAMPO DNI 37.909.180, respecto del servicio de asesoramiento contable, correspondiente al mes de Agosto 2.022, de acuerdo al contrato suscripto con este Tribunal de Cuentas Municipal por un monto de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100).
Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.
Que, la C.P. Araceli Anahí OCAMPO, ha prestado sus servicios de conformidad con el mencionado contrato.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71 – Art. 26º - Inc. 3° apartado h.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 064/2022, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011, Resoluciones C.D. Nº 034/2021, N.º 035/2021 y Nº 036/2021, la Resolución T.C.M. Nº 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura C Nº 00001 – 00000005, de Araceli Anahí OCAMPO, DNI 37.909.180, por el servicio de asesoramiento contable prestado durante el mes de Agosto de 2.022 de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100).
ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.04.04 por la suma de $ 80.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2022

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 152/2022

Visto:
El expediente T.C.M. Nº 00061/2022, caratulado "Adquisición de teléfonos para distintas Áreas del T.C.M.".
La Nota Nº 055/2022, Letra: T.C.M.R.G. – SPV.
Considerando:
Que, mediante Nota Nº 055/2022, Letra: T.C.M.R.G. – SPV, de fecha 16 de Agosto de 2.022, se solicita la apertura de expediente para la compra de de teléfonos para distintas Áreas del T.C.M.
Que, bajo número de mesa de Entrada Nº 12.351 de fecha 22/08/2022, se recibe Tique Factura B Nº 00019 - 00005884 a favor de Comunicaciones Fueguinas S.R.L., por la adquisición de teléfonos para éste Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de $ 40.770,00 (Pesos Cuarenta Mil Setecientos Setenta con 00/100).
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71 – Art. 26º - Inc. 2.
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 064/2022, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011, Resoluciones C.D. Nº 034/2021, N.º 035/2021, Nº 036/2021 y la Resolución T.C.M. Nº 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Tique Factura B Nº 00019 - 00005884 a favor de Comunicaciones Fueguinas S.R.L., por la adquisición de teléfonos para éste Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de $ 40.770,00 (Pesos Cuarenta Mil Setecientos Setenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 04.03.07 por la suma de 40.770,00 (Pesos Cuarenta Mil Setecientos Setenta con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de septiembre de 2022

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 153/2022

Visto:
El expediente T.C.M. Nº 00065/2022, caratulado "Suscripción anual de la plataforma online R.A.P.". La Nota Nº 059/2022, Letra: T.C.M.R.G. – SPV.
Considerando:

Que, mediante Nota Nº 059/2022, Letra: T.C.M.R.G. – SPV, de fecha 01 de Septiembre de 2.022, se solicita la apertura de expediente para la adquisición de la Plataforma online Ediciones R.A.P.- Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública.
Que, bajo número de mesa de Entrada Nº 12.383 de fecha 05/09/2022, se recibe Factura B N.º 0004 - 00001892 a favor de Ediciones RAP S.A., por la suscripción anual a la Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública – edición online, para éste Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de $ 28.793,00 (Pesos Veintiocho Mil Setecientos Noventa y Tres con 00/100).
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71 – Art. 26º - Inc. 2.
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 064/2022, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011, Resoluciones C.D. Nº 034/2021, N.º 035/2021, Nº 036/2021 y la Resolución T.C.M. Nº 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Factura B Nº 0004 - 00001892 a favor de Ediciones RAP S.A., por la suscripción anual a la Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública – edición online, para éste Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de $ 28.793,00 (Pesos Veintiocho Mil Setecientos Noventa y Tres con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 04.05.01 por la suma de $ 28.793,00 (Pesos Veintiocho Mil Setecientos Noventa y Tres con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 153/2022.
Río Grande, 08 de septiembre de 2022

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 154/2022

Visto:
La Carta Orgánica Municipal;
El Reglamento Interno T.C.M
La Ordenanza Municipal Nº 3844/2018.
La Cuenta de Inversión Ejercicio 2021;
Expediente N° 0081/2021: "CUENTA DE INVERSION 2021 ".
El Dictamen Contable Cuenta de Inversión 2021;
Acta Nº 020/2021
Considerando:
Que, conforme lo indicado en el artículo 71 de la Ordenanza Municipal N° 2848/2011:
"La Cuenta de Inversión será remitida al Concejo Deliberante Municipal y al Tribunal de Cuentas Municipal, antes del 30 de abril del año u ejercicio subsiguiente".
Que, el artículo 131 inciso 5 de la Carta Orgánica Municipal establece que es atribución del Tribunal de Cuentas: "Remitir al Concejo Deliberante el dictamen sobre la Cuenta General del Ejercicio dentro de los sesenta días de haber sido recibida".
Que, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011, en el Anexo II, Art. 2 inc. 13 establece, que es función del Fiscal Auditor elevar al Tribunal el Informe de Auditoría sobre la Cuenta General del Ejercicio.
Que, viene para análisis de este Cuerpo de Vocales el Expediente N° 0081/2021: "CUENTA DE INVERSION 2021 - ".
Que, conforme lo indicado en el artículo 71 de la Ordenanza Municipal N° 2848/2011:
"La Cuenta de Inversión será remitida al Concejo Deliberante Municipal y al Tribunal de Cuentas Municipal, antes del 30 de abril del año u ejercicio subsiguiente".
Que, el artículo 131 inciso 5 de la Carta Orgánica Municipal establece que es atribución del Tribunal de Cuentas: "Remitir al Concejo Deliberante el dictamen sobre la Cuenta General del Ejercicio dentro de los sesenta días de haber sido recibida".
Que, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011, en el Anexo II, Art. 2 inc. 13 establece, que es función del Fiscal Auditor elevar al Tribunal el Informe de Auditoría sobre la Cuenta General del Ejercicio.
Que, a los efectos de dar cumplimiento a dicha norma, el Fiscal de Auditoría, C.P. Tomas
GARRA, solicitó la apertura del expediente correspondiente, registrado bajo el N° 081/2021 caratulado: "CUENTA DE INVERSION 2021".
Que, en dicho expediente obra el Plan de Auditoría del año 2021, que establece los alcances de la auditoría que el Organismo se propuso llevar adelante durante el Ejercicio 2021 en el marco del análisis de la Cuenta General del Ejercicio; asimismo, constan allí las auditorías efectivamente realizadas y el cumplimiento del Plan de Auditoría.
Que, en Acta TCM Nº 020/2022 se evaluó el Dictamen Contable sobre la Cuenta de Inversión 2021, los Vocales C.P. Marcos Oviedo, C.P Favio Ojeda Ruiz, y el vocal Dr. Pedro Ángel Fernández extraen aquellos aspectos del Informe que entienden más relevantes a los efectos que el Concejo Deliberante los evalúe, cuya copia se adjunta a la presente.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 064/2022, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011, Resoluciones C.D. N.º 034/2021, Nº 035/2021, Nº 036/2021 y la Resolución T.C.M. Nº 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- REMITIR al Concejo Deliberante el Dictamen Contable de la Cuenta de Inversión 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 inc. 5 de la Carta Orgánica Municipal, a los fines de que tome conocimiento de las opiniones, salvedades y recomendaciones expuestas en el mismo.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Concejo Deliberante y al Sr. Intendente Licenciado Martín PEREZ con copia del Dictamen Contable de la Cuenta General del Ejercicio 2021 que se acompaña a la presente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2022

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

ANEXO RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 145/2022

RESOLUCIÓN T.C.M Nº 145/2022
ANEXO I
PRESUPUESTO 2023

CODIGO	PARTIDA	TOTAL
1	**Gastos en Personal**	220.006.977,81
2.1.1	Alimentos para personas	135.267,78
2.3.1	Papel de escritorio y cartón	135.267,78
2.3.2	Productos de artes gráficas	34.907,81
2.3.3	Productos de papel y cartón	200.719,93
2.3.4	Libros, revistas y periódicos	13.526,78
2.3.6	Especies timbradas y valores	13.526,78
2.3.9	Otros no especificados precedentemente	13.526,78
2.4.4	Cubiertas y cámaras de aire	240.000,00
2.5.2	Producto farmacéuticos y medicinales	109.086,92
2.5.3	Abonos y fertilizantes	13.526,78
2.5.5	Tintas, pinturas y colorantes	220.171,99
2.5.6	Combustibles y lubricantes	152.721,69
2.7.4	Herramientas menores	17.617,56
2.7.9	Otros no especificados precedentemente	13.526,78
2.9.1	Elementos de limpieza	170.175,59
2.9.2	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	170.175,59
2.9.3	Útiles y materiales eléctricos	80.544,34
2.9.4	Utensilios de cocina y comedor	15.175,60
2.9.6	Repuestos y accesorios menores	150.175,59
2.9.9	Otros no especificados precedentemente	19.635,65
3.1.1	Energía eléctrica	393.120,00
3.1.3	Gas	393.120,00
3.1.4	Teléfonos, télex y telefax	100.643,55
3.1.5	Correo y telégrafos	55.443,47
3.1.9	Otros no especificados precedentemente	24.435,47
3.2.1	Alquileres de edificios y locales	7.500.000,00
3.2.3	Alquiler de equipos de computación	34.035,12
3.2.4	Alquiler de fotocopiadora	9.363,50
3.2.9	Otros no especificados precedentemente	21.817,38
3.3.1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	1.274.899,04
3.3.2	Mantenimiento y reparación de vehículos	170.175,59
3.3.3	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos	19.635,65
3.3.5	Mantenimiento software	1.378.369,38
3.3.9	Otros no especificados precedentemente	13.526,78
3.4.3	Jurídicos	6.300.000,00
3.4.4	Contabilidad y auditoría	6.300.000,00
3.4.6	De informática y sistemas computarizados	2.800.000,00
3.4.8	De inspección y control de obra	1.440.000,00
3.4.5	De Capacitación	718.173,84
3.4.9	Otros NEP	25.000,00
3.5.3	Imprenta, publicaciones y reproducciones	13.526,78
3.5.4	Primas y gastos de seguros	258.421,00
3.5.5	Comisiones y gastos bancarios	130.904,30
3.5.6	Internet	890.643,65
3.5.7	Publicidad y propaganda	249.341,53
3.5.9	Otros no especificados precedentemente	57.369,00
3.7.1	Pasajes	2.181.738,38
3.7.2	Viáticos	995.390,71
3.7.9	Otros no especificados precedentemente	134.904,00
3.9.1	Servicios de ceremonial y protocolo	300.000,00
3.9.9	Otros no especificados	120.173,00
4.3.6	Equipos para computación	2.181.738,38
4.3.7	Equipos de oficina y muebles	2.181.738,38
4.3.8	Herramientas y repuestos mayores	513.526,78
4.3.9	Equipos varios	556.726,20
4.5.1	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	567.253,98
TOTAL		262.380.607,37

FERNANDEZ Pedro Angel — Firmado digitalmente por FERNANDEZ Pedro Angel Fecha: 2022.08.26 09:53:03 -03'00'
Dr. Pedro Ángel Fernández
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

OVIEDO Marcos Felix — Firmado digitalmente por OVIEDO Marcos Felix Fecha: 2022.08.26 09:50:45 -03'00'
C. P. Marcos Félix Oviedo
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

OJEDA RUIZ Favio Celestino — Firmado digitalmente por OJEDA RUIZ Favio Celestino Fecha: 2022.08.26 10:19:48 -03'00'
C.P. Favio Celestino Ojeda Ruiz
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

ANEXO RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 150/2022

TCM
Tribunal de Cuentas
Municipio de Río Grande

PLAN ANUAL DE AUDITORIA
2022

INDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
1.1. CONCEPTO DE AUDITORIA EXTERNA 3
1.2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA EXTERNA 3
1.3. OBJETO DE LA PLANIFICACIÓN 4
1.4. PROPÓSITO DEL PLAN 6
1.5. AMBITO DE APLICACIÓN 6
1.6. METODOLOGÍA DE SELECCIÓN 7
2. EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE AUDITORIA 7
2.1. ACTIVIDADES DE AUDITORIA PREVIAS A LA REMISIÓN DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2022 7
2.2. ACTIVIDADES DE AUDITORIA POSTERIORES A LA REMISIÓN DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2022 13
2.3. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS Y/O TARIFA 17
2.4. ESTADO DEL TESORO: VALORES EN CUSTODIA 18
2.5. INVENTARIO DE BIENES 18
2.6. EXAMEN Y CONTROL DE TARJETAS CORPORATIVAS 18
2.7. CONTROL CONCOMITANTE 19
2.8. APLICACIÓN DE MULTAS 19
2.9. JUICIO DE RESPONSABILIDAD 19
2.10. PAPELES DE TRABAJO 19
2.11. SALVEDADES 19

Nº 150/2022

1. INTRODUCCIÓN

1.1. CONCEPTO DE AUDITORIA EXTERNA

La auditoría externa es un examen, que tiende al control de la gestión pública desde una perspectiva externa a su propio proceso y que, a diferencia de los otros tipos de control de gestión, está orientada fundamentalmente a promover la mejora de las operaciones del Municipio – en términos de economía, eficacia y eficiencia - y a fortalecer la capacidad sistémica del estado de rendir cuentas de su gestión a la sociedad.

Estamos en presencia de un control externo efectivo cuando se pueda asegurar que:

- No existe objeto alguno que, considerado prioritario, no esté siendo controlado.
- Las auditorías se apoyan, en todos los casos, en evidencias suficientes para emitir un juicio técnico fundado.
- Los procesos de control están normalizados y hay consistencia en la aplicación de los criterios.
- Las auditorías se realizan en el momento oportuno evitando la extemporaneidad del control.
- Se aplican de manera efectiva y consistente las consecuencias que se derivan de las acciones de control.

1.2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA EXTERNA

Son objetivos de la Auditoría Externa:

a) Determinar la razonabilidad de la información presupuestaria, contable y financiera generada por la entidad auditada.

b) Establecer si se ha cumplido con las disposiciones legales, reglamentos y políticas que regulan la actividad de la entidad, como así también los planes, normas y procedimientos establecidos.

c) Comprobar si los recursos públicos se han utilizado en forma económica y eficiente, teniendo en cuenta el criterio de eficacia.

d) Recomendar medidas a fin de procurar mejoras en los sistemas administrativos y financieros, en las operaciones y en el fortalecimiento de los sistemas de control interno de la entidad auditada.

1.3. OBJETO DE LA PLANIFICACIÓN

Todo trabajo de auditoría deberá ser adecuadamente planificado, a fin de identificar los objetivos y determinar los métodos para alcanzarlos en forma económica, eficiente y eficaz.

Dicha planificación implica la determinación del área sometida a control, su estudio preliminar y la elaboración de los respectivos programas de trabajo.

A nivel Institucional se elabora el Plan Anual de Auditoría. Por Plan Anual de Auditoría se entiende el documento que contiene el conjunto de actividades de auditoría y las entidades a examinar durante el período de un año.

En la planificación de una auditoría deberán darse los siguientes pasos:

a) Reunir información sobre la entidad auditada, su organización, normativa aplicable y métodos de procesamiento de información con el fin de determinar los riesgos y valorar su importancia relativa.

b) Definir el propósito, los objetivos y el alcance de la fiscalización, especificando claramente lo que se espera que el auditor produzca como resultado.

c) Llevar a cabo un análisis preliminar de la información disponible para determinar los métodos que han de adoptarse y la naturaleza y extensión de las investigaciones que después habrán de realizarse.

d) Destacar los problemas especiales previstos cuando se planificó la auditoría.

e) Elaborar un presupuesto y un programa de la auditoría especificando etapas, áreas y visitas previstas.

f) Determinar las necesidades de personal y proponer el equipo que ha de realizar la auditoría.

Nº 150/2022

El Plan de Auditoría se propone, así, fortalecer las capacidades institucionales del TCM y contribuir a modificar condiciones de la administración municipal para aumentar la efectividad en el cumplimiento de su misión, logrando un control externo efectivo.

ESTRATEGIA PARA UN CONTROL EFECTIVO:

Desarrollo del control interno municipal
Relación con la administración municipal
} Condiciones de la administración municipal.

Calidad de los procesos de control externo
Desarrollo de las competencias profesionales del TCM
} Capacidades institucionales del Tribunal de Cuentas.

El diseño de los planes contemplará los conceptos de importancia, significatividad y riesgo. El riesgo es la posibilidad de ocurrencia de un evento que pudiera afectar adversamente el logro de objetivos. Se denominan riesgos de auditoría aquellas circunstancias, de carácter cuantitativo o cualitativo, que pueden influir, aumentando las posibilidades de error en las conclusiones de la auditoría.

En este sentido, pueden mencionarse varios tipos de riesgo de Auditoría:

a) Riesgo Inherente: Se llama riesgo inherente a aquel vinculado exclusivamente a las características cuantitativas y cualitativas propias del organismo y de su actividad.

b) Riesgo de control: Se refiere especialmente a la evaluación del ambiente de control, la existencia o no de una unidad de auditoría interna, mecanismos propios de control o manuales de procedimiento. La existencia de puntos débiles en el control interno aumenta a priori el riesgo de auditoría.

c) Riesgo de Detección: Están relacionados directamente a la posibilidad de que los procedimientos de la auditoría programados no terminen siendo los adecuados. En ese sentido, el riesgo aumenta cuando no existe relevamiento previo, se trata de la primera auditoría sobre el

programa u organismo, se requieren auditores con un alto grado de especialización según la materia o se carece de estándares normalmente aceptados de medición de la actividad.

d) Riesgo de muestreo: la posibilidad de que la prueba aplicada a una muestra conduzca a una conclusión diferente de aquella a la que el Auditor hubiera llegado si la prueba se hubiera aplicado a todas las unidades del universo.

e) Riesgo de Fraude: entendiéndose como tal, el peligro de falseamiento de información contenida en los expedientes objeto de la muestra de auditoría.

1.4. PROPÓSITO DEL PLAN

El propósito principal es describir el trabajo a realizar durante el Ejercicio 2022 por el Tribunal de Cuentas del Municipio de Rio Grande con el fin de cumplir con lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 124, 130, 131,132 y 133, y la Ordenanza Municipal Nº 3844/2018, todo ello referente a las atribuciones de éste órgano de control externo que cuenta con autonomía financiera y funcional.

1.5. AMBITO DE APLICACIÓN

Los procedimientos que se establecen en el presente Plan de Auditoria serán aplicados en los siguientes organismos:

- ✓ Departamento Ejecutivo Municipal.
- ✓ Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande.
- ✓ Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Se aplicarán sobre el ente objeto de la auditoría los controles necesarios para verificar la correcta aplicación contable, económica y de legalidad del gasto; no efectuando juicios o valoraciones sobre criterios de oportunidad y conveniencia, tal como establece el artículo 130 de la Carta Orgánica Municipal.

Nº 150/2022

1.6. METODOLOGÍA DE SELECCIÓN

La selección de expedientes se hará mediante un proceso denominado muestreo, el cual consiste en inferir conclusiones sobre un conjunto de elementos (el universo) a partir del estudio de una parte de ellos (muestra). Cualquier revisión inferior al 100% implica un muestreo. Se considerará la homogeneidad del universo, y en caso contrario se estratificarán y examinarán totalmente los estratos.

El método de selección de la muestra se hará de acuerdo a las características del universo a auditar.

Por regla general se aplicarán herramientas estadísticas, como por ejemplo: muestreo mediante el uso de tablas de números al azar, muestreo sistémico, y muestreo sistémico de unidades monetarias.

2. EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE AUDITORIA

En el marco legal previsto por el artículo 132 de la Carta Orgánica Municipal, se detallan los objetos y procedimientos de las tareas de la Auditoría, cabe aclarar, que los siguientes son a modo enunciativo y no taxativo, por lo cual quedará supeditado a las consideraciones e importancia que el cuerpo de auditores le otorgue a cada organismo a ser auditado.

2.1. ACTIVIDADES DE AUDITORIA PREVIAS A LA REMISIÓN DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2022

Se incluyen en este punto las actividades relativas al monitoreo continuo de la ejecución presupuestaria de recursos y gastos para la Administración Central y demás Jurisdicciones. En su mayor parte, se trata de actividades enmarcadas en las competencias básicas que establece para el Organismo el artículo 132 de la Carta Orgánica Municipal, llevadas a cabo, principalmente, mediante las tareas expuestas a continuación:

2.1.1. **Ejecución presupuestaria**: Verificación de los registros de información de los recursos captados, recaudados u obtenidos, y de los gastos efectuados por los distintos organismos.

2.1.1.1. *Recursos:*

- Cotejo de los montos de la Ejecución de los Recursos con los créditos aprobados mediante O.M. 4334/2021 y todas las modificaciones sucesivas, aumentos y disminuciones, resueltas mediante Decretos Municipales, Resoluciones, Ordenanzas y Decretos del Concejo Deliberante.
- Confrontación de los recursos derivados de la Coparticipación según registros municipales con lo informado por el Gobierno Provincial y extracto bancario de la Cuenta Nº 3710114/9.
- Verificación de la documentación respaldatoria (extracto bancario, libro banco y comprobantes), correspondiente a los ingresos por transferencias del sector público.
- Conciliaciones Bancarias de las Cuentas Especiales del Municipio.
- Auditorias in situ en la Tesorería del Municipio.
- Trimestralmente se solicitaran los estados de cuentas a la Tesorería del Municipio.
- Auditoria sobre la metodología de aplicación y calculo de tributos, derechos y tasas municipales.

2.1.1.2. *Gastos:*

- Cotejo de los montos de la Ejecución de los Gastos con los créditos aprobados mediante O.M. 4334/2021 y todas las modificaciones sucesivas.
- Revisión aleatoria de los expedientes mensuales de pago de haberes, contribuciones y aportes al sistema asistencial y previsional.
- Requerimiento de nómina del personal (planta permanente, temporaria, contratados bajo la modalidad de empleo público, funcionarios y personal de gabinete) de las

distintas Jurisdicciones para verificar el cumplimiento de la Ordenanza de Presupuesto.

- Revisión de expedientes de contratación de servicios, análisis de la documentación, legalidad de las prestaciones contratadas de acuerdo con las normativas vigentes y procedimiento de pago.
- Auditoria de expedientes de adquisición de bienes de consumo en general y de bienes de uso, análisis de la documentación, legalidad de las mismas de acuerdo con las normativas vigentes y procedimiento de pago.
- Verificación del cargo patrimonial correspondiente a las incorporaciones de bienes de uso y que las mismas coincidan con lo informado en el detalle de inventario de bienes.
- Selección por muestreo de expedientes de otorgamiento de subsidios, control del cumplimiento de las formas, viabilidad jurídica de los actos y legalidad según las normativas vigentes.
- Auditoria de expedientes de obra pública, se realizarán muestreos de las distintas Direcciones dependientes de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos que posean obras en ejecución y/o finalizadas durante el ejercicio.

Algunos procedimientos a seguir:

1. Verificar que la dependencia auditada informe periódicamente sobre las obras que prevé ejecutar y que se encuentran en ejecución.
2. Verificar que la obra a analizar se encuentre enmarcada en la Ordenanza de Presupuesto sancionada por el Concejo Deliberante y promulgada por el Municipio de Río Grande.
3. Verificar que la obra cuente con el crédito presupuestario autorizado.
4. Comprobar que la planificación, programación, adjudicación, contratación y ejecución de las obras públicas se haya hecho conforme a las normativas establecidas y vigentes.
5. Verificar que las propuestas presentadas hayan cumplido con todos los requisitos exigidos por el pliego general y particular de la obra.
6. Constatar la razonabilidad de la elección de la oferta más conveniente, justificada con un informe técnico responsable, tomado como base para la adjudicación.

7. Controlar que la empresa adjudicataria de la obra haya sido notificada fehacientemente de tal decisión, al igual que todas las empresas que participaron en el acto público presentando sus propuestas.
8. Controlar que se cumplan las formalidades y plazos que están previstos para la suscripción de los contratos, como también su posterior aprobación.
9. Controlar que se cumplan los requisitos substanciales, de fondo y de forma de los contratos.
10. Verificar que exista en los expedientes la documentación técnica necesaria que permita el análisis y la evaluación de las acciones desarrolladas o por desarrollar, asimismo, que se encuentren debidamente solicitados y autorizados.
11. Controlar que el anticipo financiero no supere los topes establecidos en los Pliegos de Condiciones y que haya sido integrada la garantía en forma total y de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente.
12. Que el bien entregado y servicio prestado sea el requerido en el pliego de condiciones y que se haya provisto en el plazo estipulado. En el caso que se haya reemplazado el bien solicitado por otro similar, este cumpla con las condiciones requeridas, se haya autorizado dicho cambio y el valor del mismo sea equivalente a lo originalmente acordado.
    De tratarse de bienes materiales provistos, que los mismos hayan sido incorporados a la obra y al patrimonio del organismo.
13. En caso de advertir alteraciones a las condiciones del contrato, controlar que las mismas estén comprendidas en los límites establecidos en la Ley de Obra Pública vigente.
    En caso de verificarse lo anterior, controlar que la ampliación resultante esté debidamente autorizada sobre la base de una fundamentación técnica y que exista documentación que respalde y justifique los nuevos precios convenidos.
14. Verificar que las cantidades, conceptos, características y calidad de los materiales correspondan con los físicamente aplicados en la obra.
15. Verificar que la empresa adjudicataria haya presentado - antes de cobrar la certificación - los comprobantes que acrediten las contrataciones de seguros previstos en los pliegos.

16. Controlar que se anexe al expediente:
    - ✓ El Certificado final de la obra, la correcta cumplimentación de la ejecución, que esté de acuerdo lo ejecutado con lo pagado y con los cómputos de las mediciones.-
    - ✓ El Acta de Recepción Provisoria y devolución de los fondos retenidos correspondientes.-
    - ✓ El cumplimiento de la ejecución de las obras necesarias durante el período de garantía.-
    - ✓ El Acta de Recepción Definitiva (total o parcial) y devolución de los fondos retenidos correspondientes.
17. Realizar inspecciones profesionales periódicas en los lugares de obra, verificando trabajos realizados, trabajos contratados y documentación técnica de la ejecución: Órdenes de Servicios, Notas de Pedidos, Movimientos de equipos, Actas y otras.

    Realizar inspecciones oculares "in situ" sobre los trabajos ejecutados y en ejecución, verificando:

    - ✓ La correlación entre la entidad de los trabajos proyectados y autorizados respecto de los ejecutados.
    - ✓ La correlación entre la cantidad establecida por ítem y la ejecutada.
    - ✓ El cumplimiento del Plan de trabajo y Curva de Inversión.
    - ✓ Tomar muestras fotográficas de la obra auditada, constatando la ejecución de los trabajos realizados según la documentación analizada, como así también detectar si hubiere trabajos no concretados de acuerdo a lo contratado.

    Constatar:

    - ✓ Condicionantes climáticas y ambientales con el fin de verificar las Actas modificatorias de contrato presentadas por los motivos mencionados.
    - ✓ En caso que se hubiera declarado "veda invernal", el inicio y levantamiento de la misma. A fin de constatar los plazos de ejecución de obra.

    - ✓ El cumplimiento de ensayos de laboratorio cuando el caso lo requiera.
    - ✓ La presencia del responsable de la Dirección Técnica.
    - ✓ El uso de los equipos previstos.

- Auditoria de expedientes de Pago de Obra Pública:
    1. Confirmar que en la apertura del expediente de pago, se haya incorporado copias certificadas de la afectación presupuestaria, del acto administrativo y de las garantías del contrato.
    2. Verificar que se adjunte el certificado de obra y que el mismo contenga como mínimo:
        - ✓ Identificación del contratista de obra y del emisor.
        - ✓ Especificar de qué tipo de certificado se trata.
        - ✓ Mes de ejecución de trabajos.
        - ✓ Fecha de medición.
        - ✓ Deducciones (Fondo de reparo, fondo de garantía, descuentos por acopios, multas, retenciones de impuestos, gastos.) Monto líquido a cobrar por el contratista.
        - ✓ Lugar y fecha de emisión del certificado.
        - ✓ Firmas del contratista, inspector de obra, Jefe de Departamento Certificaciones, etc.
        - ✓ Numeración correlativa del tipo de certificado.
        - ✓ Fecha de vencimiento.
    3. Verificar presencia de la factura y de la documentación requerida, como ser: certificado cumplimiento fiscal, pago de monotributo o autónomo, pago de las cargas sociales, póliza de caución en concepto de fondo de reparo y anticipo financiero, en caso de corresponder.
    4. Corroborar la imputación del gasto (compromiso y devengado) y la emisión de la orden de pago con la intervención de auditoría interna.
    5. Verificar que se hayan realizado el pago y las retenciones impositivas que correspondan.
    6. Verificar devolución de Garantía de Anticipo Financiero, en caso de corresponder.

7. Verificar se adjunte Recepción Definitiva una vez cumplido el plazo de garantía y devolución garantía de contrato y de fondo de reparo, en caso de corresponder.

2.2. ACTIVIDADES DE AUDITORIA POSTERIORES A LA REMISIÓN DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2022

2.2.1. Programa de Trabajo:

Una vez recibida la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2022, se ejecutara el presente programa de trabajo, con los procedimientos que se detallan a continuación:

- Verificar que se haya dado cumplimiento en tiempo y forma con la remisión de la Cuenta General del Ejercicio antes del 30 de abril, conforme el inciso 17 del artículo 117 de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande y la Ordenanza Municipal Nº 2848/2010.
- Comprobar que los estados contables presentados contengan la información especificada en el artículo 43 de la Ley Territorial Nº 6, y en el artículo 71 de la Ordenanza Municipal Nº 2848/2010, a saber:
    - ➢ Ejecución del presupuesto con relación a los créditos de gastos y de los recursos.
    - ➢ Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento de la Administración Municipal desagregado por ente.
    - ➢ Estado actualizado de la deuda pública, externa, directa e indirecta.
    - ➢ Balance General de la Administración Central que integre los patrimonios netos de los Organismos Descentralizados, Estado de Recursos y Gastos Corrientes y Estados de Origen y Aplicación de Fondos.
    - ➢ Un informe que presente la gestión financiera consolidada del Sector Público Municipal durante el ejercicio y muestre los respectivos resultados operativos económicos y financieros.
    - ➢ Un informe sobre el grado de cumplimiento de objetivos y metas previstos en el presupuesto.
    - ➢ Un informe sobre la gestión financiera del Sector Público Municipal.

    - ➢ Monto de las afectaciones especiales con relación a cada cuenta de ingresos.
    - ➢ Erogaciones susceptibles de traducirse en afectaciones a ejercicios futuros.
    - ➢ Movimiento de las cuentas de terceros.
    - ➢ Resultado financiero del ejercicio por comparación de los compromisos devengados y las sumas efectivamente recaudadas o acreditadas en cuentas de las partidas de ingresos.
    - ➢ Movimiento de fondos y valores.
    - ➢ Situación del Tesoro con mención de valores activos y pasivos.
    - ➢ Deuda pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio.
    - ➢ La existencia de los bienes del estado al iniciarse el ejercicio, variaciones y existencia al cierre.
- Verificar que la documentación presentada se encuentre debidamente foliada, en forma correlativa.
- Verificar las operaciones matemáticas involucradas en los cuadros.
- Cotejo de los saldos iniciales con los saldos finales del ejercicio anterior.
- Con respecto al Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos a la fecha de cierre del ejercicio:
    a) con respecto a los recursos:
        - Monto calculado originalmente;
        - Modificaciones introducidas en el Ejercicio, al que se deberá acompañar de fotocopia certificada del Acto Administrativo que decidió cada una de ellas.
        - Monto resultante al cierre del Ejercicio;
        - Monto efectivamente recaudado.
    b) Con relación a la Situación Financiera, informar los movimientos de Fondos Valores que indiquen:
        - Saldos al inicio del ejercicio, con detalle de las disponibilidades en Caja y Bancos;

    - Saldos al cierre del ejercicio, de la totalidad de las cuentas bancarias al 31/12, con sus respectivas conciliaciones bancarias y comprobantes respaldatorios, detalle de las cuentas aperturadas y cerradas durante el ejercicio 2022.
    - Detalle de movimientos de fondos de Plazos Fijos y Cajas de Ahorro, u otras inversiones, con saldos al inicio y al cierre, y detalle de los mismos aperturados y cerrados durante el ejercicio 2022;
    - Todo otro concepto de Recursos percibidos, durante el ejercicio financiero.
- En el Estado de Ejecución del presupuesto de gastos a la fecha de cierre del ejercicio, con relación a los Créditos:
    - Monto original;
    - Modificaciones introducidas en el Ejercicio, al que se deberá acompañar fotocopia certificada del Acto Administrativo que decidió cada una de ellas;
    - Crédito definitivo al cierre del Ejercicio;
    - Compromisos contraídos;
    - Compromisos devengados;
    - Saldos no utilizados;
    - Devengados no pagados;
    - Gastos del ejercicio anterior abonados durante el ejercicio.
- Comparar los desvíos respecto del presupuesto, mediante la comparación entre las columnas de "Cálculo" y "Recaudado" y determinar mediante su suma algebraica el superávit o déficit de recaudación al 31 de diciembre.
- Comparar los desvíos respecto del presupuesto, mediante la comparación entre las columnas de "Crédito Vigente" y "Devengado" y determinar mediante su suma algebraica la economía o déficit de gastos al 31 de diciembre.
- Comprobar que el total de la columna "A pagar" se corresponda con el importe de la línea "Deuda Flotante Ejercicio 2022" del cuadro "Estado de la Deuda"
- Solicitar a la Contaduría Municipal el Libro de "Registro de Órdenes de Pago Emitidas", con indicación del Nº de expediente e indicando las pendientes de cancelación a esa fecha.

- Solicitar a la Contaduría General un listado de los números correspondientes a las órdenes de pago anuladas.
- Verificar que los números correspondientes a las órdenes de pago anuladas no se encuentren listadas en el libro de "Registro de Órdenes de Pago Emitidas".
- Revisar la inexistencia de excesos, a nivel partida principal por jurisdicción, entre los importes devengados y los créditos asignados a cada partida principal.
- Solicitar informe a Presupuesto que muestren las composiciones positivas y negativas al 31 de Diciembre del 2022.
- Solicitar se remitan los expedientes de transferencias de fondos al Tribunal de Cuentas y al Concejo Deliberante.
- Detalle de los pagos realizados durante el año en concepto de pago de la deuda flotante de años anteriores.
- Detalle de la Cajas Chicas y Fondos a Rendir.
- Listado o detalle del monto de los fondos de terceros.
- Solicitud de declaración a la Tesorería de que no existen otras cuentas especiales que las presentadas en el Estado del Tesoro en la Cuenta de Inversión.
- Listado de ajustes y desafectaciones, Art. 19 de la Ley de Contabilidad Nº 6.
- Detalle de Deuda Previsional y Asistencial, exigible, y no exigible con el OSPTF y CPSPTF al 31/12, indicando si es concepto de aporte o contribución, periodo, monto, fecha exigible, e indicar la fecha de cancelación si correspondiera consignando el o los montos cancelados.
- Ejecución de la planta de personal permanente, contratado y transitorio aprobada y ocupada al 31/12, discriminado por categorías y número de legajo.
- Detalle de los contratos de locación de servicios indicando número de expediente, nombre, apellido, Nº D.N.I., monto mensual del contrato, objeto y periodo de duración.
- Estado de deuda pública consolidada y flotante al 31/12 y en caso de existir, copia autenticada de convenios que hubieran celebrado en el ejercicio, con su correspondiente ratificación, indicando acreedores y montos.
- Informe del área de Auditoría Interna acerca de la información suministrada.

Nº 150/2022

- Informe del área legal del Municipio que detalle los juicios pendientes al cierre con estimación fundada de su resultado.
- Detalle de gastos financiados con sistema de Fideicomiso.
- Detalle de obras públicas financiadas por organismos nacionales o provinciales, O.M. Nº 3740/2017.
- Se realizara la auditoria de sistemas de información contable y presupuestaria. La misma consistirá en la tarea de auditoría relativa a la correlación y consistencia entre sus sistemas y subsistemas contable y presupuestario sobre la base de pruebas globales sobre los informes del sistema que permitan inferir la consistencia del Sistema de Información Financiera en cuestión. Además se solicitaran los expedientes vinculados a la contratación, soporte, mantenimiento y capacitación referidos a los sistemas utilizados por el DEM.
- se verificara el cumplimiento de los aspectos operativos funcionales de la Auditoría Interna respecto a los manuales de procedimientos correspondientes, como así también de las Direcciones de Administración siendo que estas también son responsables de la implementación y mantenimiento de un adecuado sistema de control interno y del cumplimiento de las normas, directivas y recomendaciones que dicte el órgano rector del sistema de control interno.

2.3. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS Y/O TARIFA

Se analizara el expediente de Redeterminación de Precios y/o Tarifa que sea remitido a este Tribunal, luego de la presentación formal de los comitentes, solicitando Redeterminación de Precios de contratos de obra pública, del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos, Barrido de Calles y demás Servicios de Higiene Urbana de la ciudad de Rio Grande y la Redeterminación de Tarifa de la prestación de Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Río Grande.

Se verificara la debida aplicación del procedimiento establecido en el Decreto Provincial Nº 73/2003 y la Resolución Plenaria Nº 07/2003 del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Asimismo, en caso de corresponder, se tendrá presente lo aprobado en el Decreto Municipal Nº 079/2019 y la Resolución S.O. y S.P. Nº 011/2019.

Nº 150/2022

Se verificara lo estipulado en el artículo 62 del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa Nº 12/2017, Ordenanza Municipal Nº 3394/2015, Resolución Municipal Nº 4675/2017 artículo 4, Pliegos de Bases y Condiciones y Resolución TCM Nº 125/2019.

Se verificara lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 3364/2015 en su artículo 5.1. TARIFA y 5.1.1 REDETERMINACION DE LA TARIFA, el Anexo I del Decreto Municipal Nº 063/2016, Ordenanza Municipal Nº 3528/2016 Clausula 40º inciso n. y l. y Ordenanza Municipal Nº 3620/2016 artículo 8.1 TARIFA y 8.1.1. REDETERMINACION DE LA TARIFA.

2.4. ESTADO DEL TESORO: VALORES EN CUSTODIA

Se realizarán auditorías in situ en la Tesorería del Municipio para corroborar el resguardo, registro de las garantías (mantenimiento de oferta, ejecución del contrato, anticipo financiero y fondo de reparo) y la devolución física de los valores en custodia.

Se peticionará la documentación necesaria por ante quien corresponda.

2.5. INVENTARIO DE BIENES

El proyecto se encuentra avanzado, se continua trabajando en el mismo, por tal motivo y atendiendo a los alcances de la Nota Nº 006/2019 TCMRG-V2º suscripta oportunamente por los Vocales Dr. Pedro FERNANDEZ y C.P. Nicolás GIORDANO, se dispondrá *"...la obligatoriedad de la participación del Tribunal en el inventario de bienes, conforme lo indicado en el punto Nº 12 de fs. 11 (Inventario de bienes)..."*. Ello así, desde la Fiscalía Legal se continuará con el desarrollo normativo del procedimiento de inventario y registro de bienes, como así también de su respectiva auditoría.

2.6. EXAMEN Y CONTROL DE TARJETAS CORPORATIVAS

Se solicitara informar e identificar las tarjetas corporativas emitidas para gastos de los entes bajo control, y los expedientes mediante los cuales se tramitan la rendición de los gastos efectuados con ellas, a efectos de que formen parte de la muestra del presente plan de auditoría para su examen y control.

Nº 150/2022

- Otros

Una vez emitido el informe relativo a la Cuenta de Inversión, los papeles de trabajo serán foliados correlativamente y resguardados en el archivo del Tribunal de Cuentas.

2.11. SALVEDADES

Es necesario dejar sentado que aún nos encontramos atravesados por la pandemia causada por el virus COVID-19, por lo que si bien en este momento no estamos cursando aislamiento social, preventivo y obligatorio, sí continuamos expuestos a posibles contagios o nuevas disposiciones gubernamentales que signifiquen afectaciones del personal del Tribunal de Cuentas. De suceder, la puesta en marcha del presente plan de auditoría podría verse conmovida, sin perjuicio de lo cual ponemos todo nuestro esfuerzo y dedicación para evitar demoras y/o complicaciones.

ANEXO RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 154/2022

TCM
Tribunal de Cuentas
Municipio de Río Grande

DICTAMEN CONTABLE
CUENTA DE INVERSIÓN
2021

INDICE

1 – IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN OBJETO DE LA AUDITORÍA. 1
2 – OBJETIVO DE LA AUDITORÍA. 2
3 – ALCANCE DE LA AUDITORÍA. 3
4 – ACLARACIONES PREVIAS. 7
5– DICTÁMENES ESPECÍFICOS. 9
6 - CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES PRESUPUESTARIOS. 9
7 -TAREAS REALIZADAS 11
8 - ESTADO DEL TESORO. 34
9 - RESULTADO PRESUPUESTARIO. 41
10 - ESTADO DE LA DEUDA. 42
11 - AFECTACIONES DE CRÉDITOS DE EJERCICIOS FUTUROS. 44
12 - SITUACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES. 45
13 - OBRA PÚBLICA 45
14 - TIERRAS FISCALES. 46
15 - EXPEDIENTES EN PROCESO DE AUDITORÍA DE EJERCICIO 2021 47
ANEXO I 49
ANEXO II 53
ANEXO III 67

Nº 154/2022

1 – IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN OBJETO DE LA AUDITORÍA.

El objeto de la auditoría es la cuenta de inversión del ejercicio del año 2021 del Municipio de la ciudad de Río Grande, compuesta de la siguiente forma:

Cuenta de Inversión 2021

Tomo I:
Informe de Auditoría Interna.
Ejecución del Cálculo de Recursos.
Ejecución del Presupuesto por Objeto del Gasto (Consolidado).
Resultado Presupuestario.
Cuadro Ahorro – Inversión - Financiamiento.
Informe Contable de Acreencias.
Estado del Tesoro.
Estado de Cuentas Especiales.
Valores en Resguardo.
Estado de Movimiento de Fondos.
Estado de la Deuda.
Estado de Deuda Flotante.
Estado de Deuda Pública Consolidada.
Afectación de Créditos a Ejercicios Futuros.
Situación del Inventario de Bienes.
Detalle del Inventario de Bienes.
Informe de Ejecución Presupuestaria.
Ejecución del Presupuesto por Objeto del Gasto – por Jurisdicción.

Además, en soporte CD, se detallan los siguientes informes:
Ejecución del Presupuesto por Institución – Objeto del Gasto.
Ejecución del Presupuesto por Objeto del Gasto (Desagregado):
- Departamento Ejecutivo.
- Concejo Deliberante.

- Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
- Tribunal de Cuentas.

Ejecución de órdenes de pago pendientes por objeto del gasto.
Ejecución de órdenes de pago pendientes por beneficiario del pago.

2 – OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.

De acuerdo al art. 124 de la Carta Orgánica Municipal: *"El Tribunal de Cuentas tiene a su cargo el control externo presupuestario, contable, financiero, patrimonial y legal del Municipio..."*.

Asimismo, el art. 130 referido a "Competencias. Medios" establece que *"Ejerce el control contable, económico y de legalidad del gasto, no puede emitir juicios o valoraciones sobre criterios de oportunidad y conveniencia..."*.

Dentro de sus atribuciones la Carta Orgánica Municipal en su art. 131 enumera entre otras:

"1. Revisar las cuentas generales y especiales, balances parciales y general del ejercicio del Municipio y los organismos autárquicos...
2. Fiscalizar las cuentas por medio de auditorías de contenido económico o financiero...
13. Ejercer control de gestión sobre la ejecución presupuestaria...".

En su art. 132 establece la forma de control concomitante y posterior del Tribunal de Cuentas. La Ordenanza Municipal Nº 3844/2018 de fecha 26/03/18 abrogó la Ordenanza Municipal Nº 2493/2008 y puso en vigencia una nueva Ordenanza Orgánica del Tribunal de Cuentas Municipal. La misma fue vetada parcialmente por el Decreto Municipal Nº 296/2018 de fecha 18/04/18. Y luego, rechazado y aceptado por la Resolución del Concejo Deliberante Nº 071/2018 de fecha 29/05/18.

Finalmente, la nueva Ordenanza Nº 3844/2018, en su art. 6 reza que: *"El control concomitante en el marco del control posterior versará sobre asesoramiento, recomendaciones u observaciones tendientes a asegurar el adecuado cumplimiento normativo. Su alcance y aplicación estará sujeto a la reglamentación que elaborará el Tribunal de Cuentas. El control posterior versará sobre el control contable,*

económico, y de legalidad del gasto cuya reglamentación elaborará el Tribunal de Cuentas.".

Para la ejecución del Plan Anual de Auditoría 2021 se tomaron en cuenta como control concomitante, principalmente, a las obras públicas en ejecución y a los contratos de concesión de servicios públicos vigentes (Servicio de Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos, Barrido de Calles y demás Servicios de Higiene Urbana y Servicio de Transporte Público de Pasajeros).

3 – ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

Para emitir una opinión sobre los estados contables mencionados, se realizó el examen de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, incluidas en la Resolución Técnica Nº 37 emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público, del Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina.

Los procedimientos de Auditoría desarrollados comprenden básicamente la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, consistentes en analizar la documentación e información aportada por el Secretario de Finanzas Públicas.

Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que la información proporcionada por los estados contables considerados en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos de la realidad.

Asimismo se tuvo en cuenta en lo relativo al Municipio de la ciudad de Río Grande, la Recomendación Técnica del Sector Público Nº 1, emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, que establece el Marco Conceptual Contable para la Administración Pública.

Las normas vigentes para la contabilidad pública en el Municipio de Río Grande son, el Código de Administración Financiera aprobado por Ordenanza Municipal Nº 2848/2010, la Ley Territorial Nº 6 de Contabilidad con su Decreto Reglamentario Nº

292/72, sus reglamentaciones y el marco normativo que se detallará oportunamente en el presente.

Para realizar el proceso de muestreo de los expedientes que auditamos, se tomó en cuenta lo publicado en el Boletín Oficial del Ejecutivo Municipal, el listado de ordenado a pagar pendiente por beneficiario y los listados remitidos por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de obras ejecutadas, en ejecución y a ejecutarse de los años 2020 y 2021.

3.1 A continuación se mencionarán ***limitaciones en el alcance del trabajo de auditoría*** realizado:

3.1.1 Respuesta y remisión de documentación.

Una limitación fue la ausencia de respuesta en tiempo y forma a las observaciones formuladas mediante actas de constatación y a los requerimientos emanados desde esta Fiscalía, lo que deriva en largos procesos de auditoría, entorpeciendo la planificación de los trabajos. Al respecto, cabe aclarar que en el período 2021 las respuestas por parte del Ejecutivo Municipal mostraron una mejoría notable respecto a ejercicios anteriores.

Otra limitación fue la remisión parcial de los expedientes requeridos, y las observaciones recurrentes respecto a cuestiones de forma previstas en el Decreto Municipal Nº 237/86 sobre Diligenciamiento Administrativo de Expedientes. Cabe mencionar que dichas observaciones son de carácter administrativo y no de fondo.

La Ordenanza Nº 2912/2011 establece la reglamentación del Juicio de Cuentas, del Juicio de Responsabilidad Administrativa y del Juicio de Residencia en el ámbito del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande. Dicha norma se complementa con la Ordenanza Municipal Nº 3844/2018, que abrogó la O.M. Nº 2493/2008, habiendo entrado en vigencia a partir del día 29/06/2018.

En ella se contempla, entre otras cuestiones en el marco de la FUNCIÓN DE CONTROL, la aplicación de multas y/o sanciones, como por ejemplo, lo prescripto en los art. 20 y 22 para la Rendición de Cuentas y en el art. 24 para la Responsabilidad.

En lo que respecta a la función jurisdiccional, en el art. 29 se estableció que *"De conformidad con las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas dispondrá de los procedimientos de Juicios de Cuentas y Juicio de Responsabilidad, los que serán reglamentados por Ordenanza."*. Al respecto, es dable mencionar que en cumplimiento de la manda, el Tribunal de Cuentas Municipal remitió al Concejo Deliberante, el proyecto de reglamentación el día 02/11/18 en el marco de la Resolución T.C.M. Nº 172/2018 el procedimiento de Juicio de Cuentas y con fecha 21 de septiembre de 2020 se remite el procedimiento para la aplicación, seguimiento y ejecución de multas aprobado mediante Acta TCM Nº 24/19.

3.1.2 Relevancia del Sistema de Control Interno

El control interno de una organización tiene una relación directa con la auditoría y con el riesgo de auditoría, por lo tanto, el mismo puede definirse como aquél que se ejerce desde adentro de la organización controlada. Se trata de una especie de control trascendental en toda organización por la función preventiva que cumple.

De acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su art. 123, el control interno es llevado a cabo por la Auditoría Interna. Es un órgano dependiente del Departamento Ejecutivo a cargo de un auditor, que tiene a su cargo el control presupuestario, contable, financiero, económico, patrimonial, legal y de gestión y la realización del dictamen previo sobre los estados contables y financieros de la Administración Pública, en todas las jurisdicciones que componen la Administración Central y descentralizada, cualquiera fuera su modalidad de organización, así como el Dictamen de la Cuenta de Inversión.

Asimismo, el Código de Administración Financiera, en su art. 3 establece *"El Control Interno será ejercido por la Auditoría Interna, (…) comprendiendo la supervisión integral de las operaciones de gestión administrativa de las que deriven transformaciones o variaciones en la hacienda pública."*

En el art. 98 de dicho Código se hace mención a las funciones de la Auditoría Interna, entre las que atribuye: *"…a) Dictar su propio reglamento interno; b) Dictar normas de control interno; c) Dictar normas de auditoría interna; d) Emitir informes sobre la gestión y el sistema de control interno… g) Supervisar el adecuado*

funcionamiento del sistema de control interno, facilitando el desarrollo de las actividades del Tribunal de Cuentas Municipal", y asimismo el art. 99 establece que *"El titular de cada jurisdicción o entidad de la administración municipal es responsable de la implementación y mantenimiento de un adecuado sistema de control interno y del cumplimiento de las normas, directivas y recomendaciones que dicte el órgano rector del sistema de control interno."*.

La función del control interno es de suma importancia para la organización, como lo es brindar apoyo a los responsables de las Direcciones de Administración y de todas las Secretarías del Municipio de Río Grande; ello en virtud de la vinculación que mantiene con el control de gestión, y en consecuencia su opinión, dentro de su órbita de competencia, es relevante.

Es dable mencionar que se verificó una mejora en la interacción entre la labor desplegada por la Auditoría Interna y las distintas áreas del Departamento del Ejecutivo Municipal con éste órgano de control, a través de la implementación de un área de vinculación directa.

Por lo tanto, teniendo la auditoría interna funciones propias, no se superponen con las de éste órgano, sino que se complementan.

3.1.3 SIAF Sistema de Información Financiera.

La auditoría de Sistemas de Información implica el control del entorno informático, entendiendo como tal a todo lo que conforma las áreas informáticas, los sistemas de información computarizados, los recursos tecnológicos que soportan los distintos desarrollos y procesamientos, el personal involucrado, etc.

De acuerdo a lo descripto, a la fecha no se ha podido realizar una auditoría integral de sistemas, circunscribiéndose la misma a verificaciones respecto de la correlación y consistencia entre los sistemas y subsistemas contable y presupuestario del Sistema de Información Financiera sobre la base de pruebas globales efectuadas en el marco de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021, mediante el confronte de los distintos informes emitidos por el sistema.

3.1.4 Liquidación de Haberes.

Se verificaron los pagos de los haberes mediante muestreo, incluidos los haberes que el DEM liquida al Concejo Deliberante, Juzgado Municipal de Faltas y el área municipal de Obras Sanitarias, correspondientes a las cargas sociales, seguros, aportes voluntarios de partidos políticos, retenciones alimenticias y judiciales, y A.R.T.

Respecto del año 2021, conforme lo mencionado en el acápite anterior se verificaron los expedientes de pago de los meses de febrero, abril, mayo, junio, SAC 1° semestre, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre. Las observaciones realizadas se circunscribieron a la incorporación de comprobantes de pago de algunos conceptos contenidos en los formularios de egreso, falta de firma en formularios y errores en la foliatura.

Se realizó auditoría contable de la liquidación de haberes, correspondiente al ejercicio 2021. Habiéndose realizado dos auditorías *In situ*, una en la Dirección de Haberes Municipales y la segunda en la Dirección de Recursos Humanos.

Respecto al sistema para la liquidación de haberes denominado PayRoll, se realizó la comprobación de los legajos del personal, la carga de los datos contenidos en el sistema con el producto final, es decir el recibo de sueldos; siendo estos últimos consistentes con los legajos. Es el mismo sistema que utiliza el Tribunal de Cuentas Municipal para la liquidación de haberes.

Teniendo en cuenta la dispersión normativa para la liquidación de haberes se evidencia la necesidad de contar con un Digesto Normativo que ordene y sistematice la legislación a fin de dejar en claro las que están en vigencia y las que no. Constituiría un aporte invaluable a la seguridad jurídica y una herramienta al proceso de fortalecimiento de la calidad institucional del Municipio.

4 – ACLARACIONES PREVIAS.

Los aspectos presupuestarios para el Ejercicio 2021, han sido fijados en las normas que detallo a continuación y como se indican en el Anexo I del presente Informe.

Es importante al momento de analizar la Cuenta de Inversión, que se han establecido dos limitaciones presupuestarias reguladas expresamente por la Carta Orgánica Municipal.

La primera de ellas está prevista en el art. 71, penúltimo párrafo, que reza *"…Las partidas presupuestarias afectadas a la cobertura de gastos de funcionamiento, incluyendo nóminas salariales y cargas sociales deben propender a no superar el cincuenta por ciento de los ingresos totales permanentes del Municipio de Río Grande por todo concepto. Cuando lo supere debe establecerse un régimen especial de disminución gradual de tales gastos…."*.

En segundo término, lo establecido en Art. 82º, segundo párrafo, el cual prevé que *"…La totalidad de los gastos del Concejo Deliberante, del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y del Tribunal de Cuentas incluidas las dietas y remuneraciones de sus integrantes no puede superar el ocho por ciento del presupuesto del Municipio"*.

Respecto de la primera cuestión, el alcance que debe darse está previsto en la misma norma, al utilizar el verbo "propender", con lo cual, no es una obligación taxativa, ni implica apartamiento normativo alguno su no cumplimiento, sino que es una tendencia o inclinación.

5– DICTÁMENES ESPECÍFICOS.

En el presente Informe merecen consideración dos dictámenes en particular, emitidos desde el Departamento Ejecutivo Municipal en cumplimiento de la Carta Orgánica y el Código de Administración Financiera. Uno de ellos está previsto en el art. 123 de la Carta Orgánica, correspondiendo a la Auditoría Interna dictaminar sobre la Cuenta de Inversión. Asimismo, corresponde a la Contaduría General como órgano rector del subsistema de contabilidad, preparar anualmente la Cuenta de Inversión, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2848/2010 art. 69 inciso f), la que incluye el Informe Contable de Acreencias.

- A fojas 14/17 de la Cuenta de Inversión se adjunta Informe de la Auditoría Interna, sobre la razonabilidad de la conformación de los distintos estados contables referidos a la Cuenta de Inversión presentada.
- A fojas 48/51 de la Cuenta de Inversión se adjunta Informe Contable de Acreencias, correspondiente a la deuda devengada y exigible, en concepto de saldos definitivos de coparticipación de la Provincia de Tierra del Fuego con el Municipio de Río Grande, la composición de deudas tributarias de los contribuyentes y de la Provincia y la composición de deuda de Nación por obras públicas.

6 - CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES PRESUPUESTARIOS.

No se afectaron en ninguna partida importes mayores al crédito vigente, según la Ordenanza Municipal Nº 4159/2020 que fija las erogaciones, sus ordenanzas *modificatorias y los cambios de partida.*

Respecto al art. 71 penúltimo párrafo de la Carta Orgánica: Las partidas presupuestarias afectadas a la cobertura de gastos de funcionamiento (Inciso 1 - Gastos en Personal - Inciso 2 - Bienes de Consumo- e Inciso 3 – Servicios no Personales –) significaron un monto de $ 6.593.711.440,20 y los ingresos totales permanentes del Municipio fueron de $ 9.609.948.954,40; lo que significa un 68,41%.

De acuerdo a dicho artículo, al cual cito: *"… cuando lo supere debe establecerse un régimen especial de disminución gradual de tales gastos…"*.

Para el cálculo que impone el Art. 71º, se deben tomar los gastos de funcionamiento (gastos en personal, bienes de consumo y servicios no personales) y compararlos con los recursos totales.

En el informe de la Cuenta del Ejercicio 2013, se mencionó que desde la cuenta correspondiente al ejercicio 2012 hacia atrás, sólo se tomaron en cuenta los conceptos de gastos en personal y de consumo, sin incorporar al análisis los servicios no personales que hacen al funcionamiento del Estado.

En el siguiente cuadro comparativo demostrativo de la evolución desde el ejercicio 2016, se puede corroborar el incumplimiento al límite establecido en el art. 71 mencionado precedentemente.

Para el periodo comprendido entre el 2016 – 2019 se produjo un incremento de los gastos de funcionamiento respecto de los ingresos totales. Sin embargo a partir del año 2020 se observa una considerable disminución en la ecuación, pasando del 87,65% en 2019 al 68,61% en 2021.

	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021
Gastos de Funcionamiento	$ 1.378.413.472,24	$ 1.848.656.321,58	$ 2.488.773.025,59	$ 3.706.666.374,23	$ 4.956.005.594,19	$ 6.593.711.440,20
Ingresos Totales	$ 1.850.800.728,96	$ 2.454.380.373,49	$ 3.230.417.920,13	$ 4.228.996.115,06	$ 5.297.605.637,27	$ 9.609.948.954,40
Porcentaje	74,48%	75,32%	77,04%	87,65%	86,00%	68,61%

Es de destacar que la pauta establecida en el art. 71º plantea una tendencia a la baja (al utilizar la palabra propender) pues no es taxativa en la imposición del límite.

Independientemente de lo mencionado anteriormente, y ahondando en el análisis de la composición del gasto de funcionamiento, esto es, la representación de la sumatoria de los incisos I, II y III sobre el total de gastos, puede notarse una notable disminución con relación al año 2019, pasando del 87,65% al 69,41%.

Nº 154/2022

"2022 – Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Respecto del artículo 82º, segundo párrafo de la Carta Orgánica: en el cual se establece que la totalidad de los gastos del Concejo Deliberante, del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y del Tribunal de Cuentas incluidas las dietas y remuneraciones de sus integrantes, no puede superar el ocho por ciento del presupuesto del Municipio.

Se comprobó que la totalidad de los gastos del Concejo Deliberante, del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y del Tribunal de Cuentas Municipal, incluidas las dietas y remuneraciones de sus integrantes, no supera el límite impuesto por dicho articulado.

Jurisdicción	Devengado 2021
Concejo Deliberante	$ 439.802.346,49
Juzgado de Faltas	$ 45.467.657,76
Tribunal de Cuentas	$ 81.212.667,69
Totales	**$ 566.482.671,94**

Total Presupuestado	**$ 8.479.760.497,00**
% Utilizado por los tres Organismos	**6,68%**

7 -TAREAS REALIZADAS

A- Se efectuaron los siguientes procedimientos de auditoría, entre otros:

1- Previos a la remisión de la Cuenta de Inversión:

- Selección de expedientes mediante un sistema de muestreo aleatorio, tomando como fuente la información publicada en el Boletín Oficial y listados solicitados a las diferentes áreas del DEM.
- Auditoría de expedientes de las distintas secretarías del Departamento Ejecutivo, de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
- Auditoría de expedientes del Concejo Deliberante.
- Auditoría de expediente del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

"2022 – Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

2- Posteriores a la remisión de la Cuenta de Inversión:

- Cotejo de los saldos iníciales con los saldos finales del ejercicio anterior.
- Revisiones matemáticas y comprobaciones globales del cuadro de ahorro-inversión y de los distintos cuadros y anexos.
- Revisión de los movimientos (ingresos y egresos) de las cuentas especiales con sus extractos bancarios, libro banco y conciliaciones bancarias.
- Verificación de los créditos según la Ordenanza Nº 4159/20 - "De Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2021 y sus modificaciones."
- Cotejo por totales y por partidas al azar de: Ejecución del presupuesto con relación a los créditos y al cálculo de recursos; monto de afectaciones especiales con relación a cada cuenta de ingresos.
- Erogaciones susceptibles de traducirse en afectaciones a ejercicios anteriores.
- Movimiento de fondos y valores.
- Situación del Tesoro.
- Columnas de devengado con el límite del crédito aprobado; de lo ordenado a pagar con el límite de lo devengado y de lo pagado con el límite de lo ordenado a pagar.
- Cotejo de los recursos recaudados, con lo informado por la Dirección de Rentas Municipal (Recursos de jurisdicción municipal) y con las acreditaciones en la cuenta 3710114/9 del Banco Tierra del Fuego (Recursos de otras jurisdicciones), y de las Transferencias realizadas por el Poder Ejecutivo Nacional al Municipio de Río Grande.
- Circularización a terceros;
- Reuniones con funcionarios y empleados del Ente en el marco del art.131 inc. 15 de la COM.

3- En lo que respecta a Obra Pública y en un trabajo conjunto con la Auditoria Técnica se trabajó de la siguiente manera:

- Selección de expedientes en forma aleatoria y heterogénea en cuanto a magnitud y tipo de obra.

"2022 – Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

- Las diferentes direcciones que pertenecen a la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, las cuales son: Dirección Obras Viales, Dirección de Obras Sanitarias, Dirección de Servicios Públicos y Dirección de Obras Públicas, han sido incluidas en la muestra.
- Los expedientes de redeterminación de precios, si bien no son seleccionados de este modo, se suman a la muestra en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial Nº 73/2003.

4- La verificación realizada ha sido basada en las siguientes normas, según sea obligatoria su aplicación:

- Ley Provincial Nº 141 de Procedimiento Administrativo;
- Ley Nacional Nº 13.064 de Obras Públicas;
- Ley Territorial Nº 6 de Contabilidad;
- Decreto Territorial Nº 292/72;
- Decreto Provincial Nº 674/11;
- Decreto Provincial Nº 73/2003 y su Res. Plenaria Nº 07/2003 del T.C.P.
- Carta Orgánica Municipal;
- Ordenanza Municipal 2848/2010 – Código Administración Financiera-
- Decreto Municipal Nº 237/86;
- Decreto Municipal Nº 242/89;
- Decreto Municipal Nº 863/13;
- Decreto Municipal Nº 864/13;
- Decreto Municipal Nº 831/14;
- Ordenanza Municipal Nº 4086/20;
- Ordenanza Municipal Nº 4087/20;
- Ordenanza Municipal Nº 4129/20;
- Ordenanza Municipal Nº 4281/21.

"2022 – Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

B- Análisis.

Realizadas las distintas tareas y procedimientos de auditoría, se transcriben a continuación las conclusiones generales para cada componente de la Cuenta de Inversión, luego del análisis de las mismas.

1. INTRODUCCIÓN.

La Memoria del Ejercicio 2021 que se adjunta a la Cuenta de Inversión, contiene la información suficiente para una interpretación y comprensión general de la gestión y ejecución del presupuesto del Municipio de Río Grande correspondiente al Ejercicio 2021.

2. ASPECTOS GENERALES.

En la Carta Orgánica Municipal (art. 117 inciso 17), se encuentra normado que la cuenta de inversión de cada año debe ser remitida antes del 30 de abril del año siguiente. En la cuenta de inversión bajo análisis los plazos de presentación se encontraban suspendidos a raíz de la pandemia (Virus del Covid-19), el día 14 de julio del 2022 el DEM envía la Cuenta de Inversión del año 2021 a este Tribunal de Cuentas, concluyendo que se ha cumplido con los plazos establecidos por la Carta Orgánica en su Artículo Nº 117 inciso 17 y Ley Territorial Nº 6 a tenor de lo establecido en Ordenanza Municipal Nº 4086/20, Nº 4129/20 y Nº 4281/21.

3. CRÉDITO APROBADO, MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Y CRÉDITO VIGENTE:

3.1.- Se procedió al cotejo de los montos aprobados como crédito presupuestario, conforme la Ordenanza Municipal Nº 4159/20, con los montos denunciados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por objeto al 31/12/2021.

Nº 154/2022

"2022 – Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

3.2.-Análisis de los actos administrativos que autorizaron incrementos de los créditos presupuestarios aprobados, remitidos por el Municipio de Rio Grande y la verificación de dicha modificación, con los montos denunciados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por objeto al 31/12/2021.

3.3- Verificación de las modificaciones permutativas dadas de alta en el sistema informático, con los montos denunciados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2021.

3.4.- En base a lo expresado en los puntos precedentes, se procedió a verificar el crédito actualizado por partida principal, con los montos denunciados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por objeto al 31/12/2021.

ANÁLISIS:

Crédito Aprobado: La Ordenanza Municipal Nº 4159/20 estableció un crédito presupuestario total de $ 6.567.064.174,00, discriminándolo en Gastos en Personal, Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso, Transferencias, Activos Financieros, Servicios de la Deuda y Otros Gastos.

I. **Modificaciones Presupuestarias:** La Ordenanza Municipal Nº 4282/2021, Ordenanza Municipal Nº 4309/2021 y Ordenanza Municipal Nº 4335/2021, junto con los Decretos Municipales y Resoluciones de la Secretaría de Finanzas detallados en el cuadro abajo descripto, incrementaron los créditos presupuestarios aprobados por Ordenanza Municipal Nº 4159/2020, lo que arroja un saldo de $ 12.414.400.621,30.

Dicha información surge de la documentación remitida por el Ejecutivo, en respuesta al Requerimiento Nº 25/22 donde se solicitó copia de los actos administrativos al 31 de Diciembre de 2021 que originaron modificaciones presupuestarias.

"2022 – Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

II. **Dicha información se resume en el siguiente cuadro:**

Actos Administrativos al 31 de diciembre 2021

Ordenanza	Decretos	Form. Ajustes Presupuestarios	Resoluciones			Cálculo Ordenanza	Saldo según modificac.
			Municipales	TCM	Secretaría de Finanzas		
4159/2020						$ 6.567.064.174,00	$ 6.567.064.174,00
					11652021	$ 30.290.771,40	$ 6.597.354.945,40
					14532021	$ 4.452.710,12	$ 6.601.807.655,52
4282/2021						$ 1.052.591.373,00	$ 7.654.399.028,52
4309/2021						$ 760.104.950,00	$ 8.414.503.978,52
4335/2021						$ 100.000.000,00	$ 8.514.503.978,52
	32/2021					$ 60.400.649,60	$ 8.574.904.628,12
	39/2021					$ 9.070.298,34	$ 8.583.974.926,46
	43/2021					$ 119.138.353,91	$ 8.703.112.780,37
	44/2021					$ 80.769.336,17	$ 8.783.282.116,54
	49/2021					$ 11.180.983,00	$ 8.807.283.305,84
	225/2021					$ 1.353.353,05	$ 8.808.637.264,89
	308/2021					$ 59.340.035,68	$ 8.867.977.280,57
	350/2021					$ 27.653.743,16	$ 8.895.631.043,73
	367/2021					$ 500.000,00	$ 8.896.131.043,73
	447/2021					$ 290.000,00	$ 8.896.421.043,73
	467/2021					$ 653.000,37	$ 8.897.074.044,10
					14542021	$ 711.185.796,79	$ 9.608.259.840,89
	468/2021					$ 200.227.973,83	$ 9.808.487.814,72
	546/2021-679/2021					$ 19.999.144,30	$ 9.828.487.303,02
	621/2021					$ 274.626.685,85	$ 10.103.408.039,87
	622/2021					$ 21.700.948,00	$ 10.125.108.987,87
	847/2021					$ 60.000.000,00	$ 10.185.108.987,87
	900/2021					$ 300.000,00	$ 10.185.408.987,87
	930/2021					$ 1.573.063,45	$ 10.186.982.051,32
	949/2021					$ 170.114.000,00	$ 10.357.096.051,32
	1037/2021					$ 1.986.039.231,23	$ 12.344.104.282,55
	1047/2021					$ 2.800.000,00	$ 12.346.904.282,55
	1076/2021					$ 47.846.072,63	$ 12.394.750.355,17
	1077/2021					$ 19.650.266,13	$ 12.414.400.621,30

Cabe mencionar que la Ordenanza Municipal Nº 4159/2020 de presupuesto en su art. Nº 4 suspende para el ejercicio 2021 la aplicación de la Ordenanza Municipal Nº 2522/08 destinada al PRESUPUESTO

"2022 – Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

PARTICIPATIVO, destinando los cincuenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y tres mil setecientos noventa pesos ($ 54.843.790,00) que hubiera correspondido, a la financiación del Programa RGA Emergencia Sanitaria Covid-19.

III. Los actos administrativos relevados fueron emitidos dentro del Ejercicio Financiero. Los incrementos están amparados en la incorporación de nuevos recursos.

IV. De las modificaciones realizadas se desprende que:

Se aprobaron modificaciones permutativas (entre partidas) en la suma de $ 15.218.256.547,93 según el siguiente detalle:

Partida Presupuestaria	Aumentos	Disminución
Gastos en Personal	$ 5.838.863.272,24	$ 6.041.117.456,64
Bienes de Consumo	$ 1.720.518.976,99	$ 1.788.472.554,96
Servicios No Personales	$ 1.763.047.657,21	$ 1.618.489.137,65
Bienes de Uso	$ 5.406.509.585,24	$ 5.278.824.755,84
Transferencias	$ 456.829.376,16	$ 448.310.974,52
Activos Financieros	$ 21.500.000,00	$ 31.975.000,00
Servicios de la Deuda	$ 1.617.628,72	$ 222.218,15
Otros Gastos	$ 9.370.051,37	$ 10.844.450,17
Totales	**$ 15.218.256.547,93**	**$ 15.218.256.547,93**

Mediante Requerimiento Nº 25/2022 se solicitó listado de compensaciones emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas, el cual debe contener los importes que muestran las columnas: *"Compensaciones Positivas" y "Compensaciones Negativas" al 31 de Diciembre 2021.*

De las planillas recibidas no se observa diferencia respecto de los saldos positivos y negativos reflejados en la Cuenta de Inversión analizada.

Se advierte en el análisis del presupuesto aprobado por Ordenanza Municipal Nº 4159/2020 y el sistema de modificaciones presupuestarias realizadas por la Secretaría de Finanzas Públicas, la reasignación de créditos presupuestarios; tales modificaciones se deben encuadrar en dos límites específicos que las regulan,

"2022 – Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

el primero es la Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 que determina los diferentes sistemas y subsistemas existentes que componen el sistema de administración financiera y el que en materia de presupuesto dispone:

Art. 37º "FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, cuando resulte necesario para una eficiente ejecución presupuestaria, a efectuar modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados en la clasificación programática y en distintas funciones dentro de la respectiva finalidad en hasta un porcentual 20 % del crédito aprobado en el presupuesto originalmente sancionado de forma que no importe el incumplimiento de las mismas, excedido del cual deberá solicitar previamente la autorización al Concejo Deliberante. Sin perjuicio de ello, todas las modificaciones deberán ser informadas bimestralmente al Concejo Deliberante."

En el mismo sentido, el Código de Administración Financiera en su Art. 35º inc. a) *expresa: "FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, cuando resulte necesario para una razonable ejecución presupuestaria, a efectuar:*

a) La distribución analítica de los créditos del presupuesto sancionado, hasta un porcentual del 20 % del crédito aprobado en el presupuesto originalmente sancionado de forma tal que no importe el incumplimiento de las finalidades y objetivos asignados a los respectivos recursos, excedido del cual deberá solicitar previamente autorización al Concejo Deliberante."

Cabe agregar que, la Ordenanza Municipal N° 3622/2016 en su Art. 10° reza: *"ESTABLEZCASE como límite máximo a la movilidad de las partidas hasta un 20% de los créditos originales y solo el Concejo Deliberante podrá autorizar las compensaciones entre gastos corrientes y gastos en capital.".*

En consecuencia, el análisis de los límites de modificaciones se debería realizar en dos etapas:

1º Analizando cada modificación parcial en sí misma con el límite del 20% sobre el crédito aprobado, o sea controlar que en cada caso no se haya superado el mismo en cada partida principal.

2º Controlando que el resultado final compensado de ajustes en positivo y negativo no arroje diferencias en más del 20% del total aprobado.

Nº 154/2022

De la información suministrada, en referencia a la Ejecución de Erogaciones del Ejecutivo Municipal se realiza el siguiente cuadro:

Partida Presupuestaria	Crédito Aprobado	Compensaciones Positivas	Compensaciones Negativas	Compensaciones Netas	% Mod. s/Créd. Aprobado+Ajustes
Gastos en Personal	$ 3.456.871.114,00	$ 5.838.863.272,24	$ 6.043.117.456,64	-$ 202.254.184,40	-5,79%
Bienes de Consumo	$ 641.273.132,00	$ 3.230.518.976,99	$ 3.788.472.554,86	-$ 87.953.577,87	-15,40%
Serv. No Personales	$ 1.756.426.067,00	$ 1.763.047.457,21	$ 1.618.489.137,65	$ 144.558.019,56	8,23%
Bienes de Uso	$ 446.325.780,00	$ 1.406.309.585,24	$ 1.278.824.793,84	$ 127.484.829,40	28,42%
Transferencias	$ 560.769.426,00	$ 456.829.376,16	$ 448.310.974,52	$ 8.518.401,64	2,19%
Activos Financieros	$ 11.850.000,00	$ 23.500.000,00	$ 10.975.000,00	-$ 10.475.000,00	-88,40%
Servicios de la Deuda	$ 35.348.675,00	$ 1.617.628,72	$ 222.238,33	$ 1.395.410,37	3,54%
Otros Gastos	$ 4.000.000,00	$ 9.370.051,37	$ 10.844.450,17	-$ 1.474.398,80	-10,74%
Totales	**$ 6.567.064.176,00**	**$ 15.218.256.547,93**	$ 15.218.256.547,93	$ 0,00	0,00%

Los actos administrativos correspondientes a las modificaciones presupuestarias que se realizan durante el ejercicio, son publicados en el Boletín Oficial Municipal, que se emite en forma quincenal y aclara que las compensaciones positivas y negativas contienen partidas que provienen de los ajustes realizados.

Analizando los incisos reflejados en el cuadro ut-supra, podemos concluir que los importes en términos absolutos exceden los límites establecidos para las partidas de Bienes de Uso y la partida de Activos financieros. Pero teniendo en cuenta la situación en el año 2021 (pandemia COVID-19), a través de la Ordenanza Municipal Nº 4087/20 en su Art. Nº 2 (prorrogada a través de Ordenanza Municipal Nº 4281/2021), se exime al departamento ejecutivo municipal durante el periodo que tenga vigencia la emergencia, de la aplicación del artículo Nº 41 de la Ordenanza Nº 2848/10, autorizando consecuentemente a la reasignación de partidas presupuestarias en caso de ser requerido, sin que ello afecte los salarios de los empleados públicos municipales como así tampoco la prestación de servicios públicos esenciales.

Crédito Vigente: El crédito presupuestario al cierre del ejercicio ascendió a la suma de $ 12.414.400.621,30 un 89,04% más que el aprobado por Ordenanza Municipal Nº 4159/2020.

El crédito vigente del ejercicio 2021 supera en un 118,65% el crédito presupuestario del ejercicio inmediato anterior (2020), como se puede observar en el siguiente cuadro.

Partida Presupuestaria		CREDITOS PRESUPUESTARIOS 2021	2020
1.0.0.00	Gastos en Personal	$ 3.990.401.928,60	$ 2.958.993.995,28
2.0.0.00	Bienes de Consumo	$ 669.493.183,63	$ 310.635.662,55
3.0.0.00	Servicios no Personales	$ 2.103.870.901,70	$ 1.356.841.150,02
4.0.0.00	Bienes de Uso	$ 4.518.516.296,17	$ 446.961.656,12
5.0.0.00	Transferencias	$ 1.110.473.624,43	$ 540.864.886,21
6.0.0.00	Activos Financieros	$ 1.375.000,00	$ 0,00
7.0.0.00	Servicios de la Deuda	$ 17.744.085,57	$ 16.389.690,25
8.0.0.00	Otros Gastos	$ 2.525.601,20	$ 47.131.166,62
	TOTALES	**$ 12.414.400.621,30**	**$ 5.677.818.207,05**

4. EJECUCION DEL CÁLCULO DE RECURSOS AL 31/12/2021. (ANEXO I)

Procedimientos de control efectuados:

- Cotejo de los montos presupuestados enunciados en la Ejecución del Cálculo de Recursos, con los créditos aprobados mediante O.M. 4159/20 y todas las modificaciones resueltas mediante Decretos Municipales, Resoluciones y Ordenanza Municipal del Concejo Deliberante.
- Confrontación de los recursos derivados de la coparticipación, según registros municipales, con lo informado por el Gobierno Provincial y extractos bancarios de las cuentas Nº 3710114/9.

Composición:

El importe total de recursos denunciados en el ejercicio 2021, según consta en la "Ejecución del Cálculo de Recursos del Ejercicio 2021", se compone de:

Conceptos	EJECUCION DE RECURSOS	
	Calculado	Recaudado
Recursos Corrientes	$2.145.173.270,13	$2.422.462.381,20

Transferencias Corrientes	$6.959.818.903,00	$6.778.309.591,67
Total Recursos Corrientes	**$9.104.992.173,13**	**$9.200.771.972,87**
Recursos de Capital Propios	$22.828.840,00	$14.236.556,38
Recursos Capital Otras Jurisdicciones	$3.286.579.608,17	$394.940.425,15
Fuentes Financieras	$0,00	$0,00
Total Ejecutado de Recursos	**$12.414.400.621,30**	**$9.609.948.954,40**

Luego de realizar la comparación del desvío entre lo calculado y lo recaudado, se observa una percepción de los recursos de menos $- 2.804.451.666,90 que lo presupuestado, lo que porcentualmente representa un 22,59%.

Del análisis de los ingresos y fuentes financieras ejecutadas se desprende:

- El 25,21% corresponde a Recursos Corrientes de propia jurisdicción.
- El 70,53% corresponden a Ingresos Corrientes por Transferencias.
- El 0,15% corresponde a Recursos de Capital de propia jurisdicción.
- El 4.11% Fuentes externa de financiamiento a través de Convenio con Provincia y Nación.

Conclusión:

Del cotejo de la información suministrada por la Dirección de Rentas, las cobranzas realizadas por la Tesorería, las acreditaciones de coparticipación, las transferencias realizadas por el Poder Ejecutivo Nacional, se llega a la conclusión de que la Ejecución de Recursos presenta razonablemente lo recaudado por el Municipio durante el ejercicio 2021.

5. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR OBJETO DEL GASTO. (CONSOLIDADO)

Se verificaron las operaciones matemáticas involucradas en el Cuadro.

De la comprobación de que los importes de cada columna e inciso se correspondan con los totales del detalle presentado de gastos por objeto del gasto, se observó una diferencia de $10.000 en la partida 2 bienes de consumo- comp. Posi. y comp. neg., la que es consultada en requerimiento Nº 31/2022 TCMFA. Mediante Nota Nº 356/2022 MRGSPFP, en respuesta informan que se corresponde

con una compensación en un programa con vinculación parcial a la estructura organizativa interna del sistema, no reflejando la diferencia mencionada en la columna de compensaciones del Ejecutivo Municipal. Sin embargo, al cotejar la ejecución consolidada que incluye las cuatro jurisdicciones, la diferencia es inexistente. Una vez asociado el programa a la estructura organizativa, el reporte del Ejecutivo Municipal no arroja diferencias, no generando ¨perjuicio alguno a la estructura de la ejecución de erogaciones presentada. Envían archivo con rectificativa de la Ejecución de Erogaciones Consolidada y apertura del departamento Ejecutivo Municipal.

Se corroboró que el "Total General" del tomo "Ejecución de órdenes de Pago pendientes por Beneficiario de Pago" coincida con los "Totales Generales" de la columna "Ordenado a Pagar", "Saldos Pendientes" y "Pagado" del cuadro "Ejecución de Erogaciones por Objeto del Gasto". De los mismos surge una diferencia de $ 10.341,80 entre Ejecución de Erogaciones por Objeto del Gasto y Ejecución de Erogaciones por Beneficiario. Consultado en requerimiento Nº 31/2022 TCMFA, aclaran que el informe de pendiente de pago por objeto del gasto expone la información que va en consonancia con el resto de informes presentados en la Cuenta de Inversión 2021. Sin embargo, las diferencias que presenta el informe de pendiente de pago por beneficiario se corresponde con un comprobante de gastos de $ 10.341,80 que no estaba impactando correctamente en su documento contable asociado (orden de pago). Se realizó la vinculación correspondiente resolviendo esta cuestión sin generar cambios significativos. No obstante, entre el informe del pendiente de pago por objeto del gasto y por beneficiario, aun queda diferencia de $ 28,27, esto se sustenta en la forma que el sistema procesa los conceptos de las liquidaciones de sueldos y cuyos redondeos generan mínimas diferencias que totalizan la suma mencionada. Procedieron a enviar archivo con rectificativa del informe de pendiente de pago por beneficiario.

1. Se cotejó que los importes de cada inciso correspondientes a la columna "Pagado" coincidan con los que se consignan en la columna de egresos del cuadro "Movimiento de Fondos del Ejercicio".

Nº 154/2022

Se compararon los desvíos respecto del presupuesto, mediante la comparación entre las columnas de "Crédito Vigente" y "Devengado".

Partida Presupuestaria		Crédito Vigente	Devengado 2021
1.0.0.00	Gastos en Personal	$3.990.401.928,60	$ 3.954.235.286,01
2.0.0.00	Bienes de Consumo	$669.493.183,63	$ 580.360.956,39
3.0.0.00	Servicios no Personales	$2.103.870.901,70	$ 2.059.115.197,81
4.0.0.00	Bienes de Uso	$4.518.516.296,17	$ 1.773.370.575,24
5.0.0.00	Transferencias	$1.110.473.624,43	$ 1.110.473.624,48
6.0.0.00	Activos Financieros	$1.375.000,00	$1.375.000,00
7.0.0.00	Servicios de Deuda	$17.744.085,57	$ 17.744.085,57
8.0.0.00	Otros Gastos	$2.525.601,20	$ 2.525.601,20
TOTALES		**$ 12.414.400.621,30**	**$ 9.499.200.326,70**
Desvío		**$ 2.915.200.294,60**	
Economía		**23,48%**	

De la diferencia entre la suma total de la columna "cálculo" del cuadro "Ejecución del Cálculo de los Recursos" y el total de la columna "Crédito Vigente" del cuadro "Ejecución de Erogaciones por Objeto del Gasto", se determinó un equilibrio para el ejercicio 2021. Luego se le restó el déficit de recaudación y se le sumó la economía de gastos, lo que dio como resultado superávit de $ 110.748.627,70.

Cálculo de Ejecución de los Recursos Crédito Vigente Ejerc.		$ 12.414.400.621,30
Erogaciones	*(menos)*	$ 12.414.400.621,30
EQUILIBRIO		**$ 0,00**
Déficit de Recaudación	*(menos)*	$ 2.804.451.666,90
Economía de Gastos	*(más)*	$ 2.915.200.294,60
SUPERÁVIT		**$ 110.748.627,70**

Se cotejó que el superávit de $ 110.748.627,70, obtenido en el punto anterior coincida con el Resultado del Ejercicio del Cuadro Resultado Presupuestario.

De la comparación con ejercicios anteriores, en el ejercicio 2021 se obtuvo resultado presupuestario positivo, revirtiendo el saldo negativo de años anteriores como se ve reflejado en el siguiente cuadro:

Ejercicio	Resultado Presupuestario
2018	-72.390.956,17
2019	-322.245.193,99
2020	-13.359.965,50
2021	110.748.627,75

Se solicitó mediante Requerimiento Nº 25/2022 el listado de compensaciones positivas y negativas emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas al 31 de Diciembre de 2021, y se verificó que la suma algebraica de los "Totales Generales" del listado del punto anterior, relacionados con las compensaciones positivas y negativas, den como resultado cero.

Se verificó a nivel de partida principal que los totales imputados como pagado fueren menores o iguales que los ordenados pagar, que estos sean menores o iguales que los devengados y que estos sean menores o iguales que los comprometidos.

Se verificó a nivel de partida principal que no se hayan producido imputaciones en exceso del crédito vigente total en cualquiera de sus etapas.

Se comprobó que el total de la columna "A pagar" se corresponda con el importe de la línea "Deuda Flotante Ejercicio 2021" del cuadro "Estado de la Deuda Flotante".

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:

Nº 154/2022

El cuadro de ejecución de presupuesto por objeto del gasto consolidado expone un devengado total de pesos $ 9.499.200.326,65, compuesto de la siguiente manera:

Partida Presupuestaria		Deveng. Corriente	Deveng. Invers.
1.0.0.00	Gastos en Personal	$ 3.954.235.286,01	$ -
2.0.0.00	Bienes de Consumo	$ 580.360.956,39	$ -
3.0.0.00	Servicios no Personales	$ 2.059.115.197,81	$ -
4.0.0.00	Bienes de Uso	$ -	$ 1.773.370.575,24
5.0.0.00	Transferencias	$ 1.110.473.624,43	$ -
6.0.0.00	Activos Financieros	$ -	$ 1.375.000,00
7.0.0.00	Servicios de Deuda	$ -	$ 17.744.085,57
8.0.0.00	Otros Gastos	$ 2.525.601,20	$ -
TOTALES		**$ 7.706.710.665,84**	**$ 1.792.489.660,81**

El siguiente cuadro expone el porcentaje de participación de cada partida presupuestaria sobre el devengado total

Partida Presupuestaria		2021 - % participación s/ el total	2020 - % participación s/ el total
1.0.0.00	Gastos en Personal	41,63%	54,87%
2.0.0.00	Bienes de Consumo	6,11%	5,74%
3.0.0.00	Servicios no Personales	21,68%	25,17%
4.0.0.00	Bienes de Uso	18,67%	3,82%
5.0.0.00	Transferencias	11,69%	10,10%
6.0.0.00	Activos Financieros	0,01%	0,00%
7.0.0.00	Servicios de Deuda	0,19%	0,27%
8.0.0.00	Otros Gastos	0,03%	0,02%
TOTALES		**100,00%**	**100,00%**

En términos numéricos vemos un incremento del devengamiento total que se eleva en $ 4.188.234.523,88, lo que representa un 44,09%.

Es así que, el total de gastos corrientes creció un 51,31% (incremento de $ 2.613.350.166,50) y las Inversiones de Capital incrementaron en un 723,73%

pasando de $ 217.605.303,43 a ser de $ 1.792.489.660,81, como puede observarse en el siguiente cuadro.

Partida Presupuestaria		Devengado 2021	Devengado 2020	Variación en $	Variación %
	Gastos Corrientes	$ 7.706.710.665,84	$ 5.093.360.499,34	$ 2.613.350.166,50	51,31%
	Inversión Capital	$ 1.792.489.660,81	$ 217.605.303,43	$ 1.574.884.357,38	723,73%
1.0.0.00	Gastos en Personal	$ 3.954.235.286,01	$ 2.914.389.926,83	$ 1.039.845.359,18	35,68%
2.0.0.00	Bienes de Consumo	$ 580.360.956,39	$ 304.938.739,63	$ 275.422.216,76	90,32%
3.0.0.00	Servicios no Personales	$ 2.059.115.197,81	$ 1.336.676.927,68	$ 722.438.270,13	54,05%
4.0.0.00	Bienes de Uso	$ 1.773.370.575,24	$ 203.107.599,49	$ 1.570.262.975,75	773,12%
5.0.0.00	Transferencias	$ 1.110.473.624,43	$ 536.221.291,23	$ 574.252.333,20	107,09%
6.0.0.00	Activos Financieros	$ 1.375.000,00	$ -	$ 1.375.000,00	100,00%
7.0.0.00	Servicios de Deuda	$ 17.744.085,57	$ 14.497.703,94	$ 3.246.381,63	22,39%
8.0.0.00	Otros Gastos	$ 2.525.601,20	$ 1.133.613,97	$ 1.391.987,23	122,79%
	TOTALES	**$ 9.499.200.326,65**	**$ 5.310.965.802,77**	$ 4.188.234.523,88	78,86%

El gasto en personal sigue siendo el mayor rubro de gastos pues representa un 41,63% del total del presupuesto, con $ 3.954.235.286,01 devengado durante el 2021, si bien se refleja una disminución comparando con el ejercicio anterior en el cual el gasto en personal representaba un 54,87%.

Relación - Devengado del Gasto – Pagado

Partida Presupuestaria		Devengado 2021	Devengado 2020	Variación en $	Variación %
	Gastos Corrientes	$ 7.706.710.665,84	$ 5.093.360.499,34	$ 2.613.350.166,50	51,31%
	Inversión Capital	$ 1.792.489.660,81	$ 217.605.303,43	$ 1.574.884.357,38	723,73%
1.0.0.00	Gastos en Personal	$ 3.954.235.286,01	$ 2.914.389.926,83	$ 1.039.845.359,18	35,68%
2.0.0.00	Bienes de Consumo	$ 580.360.956,39	$ 304.938.739,63	$ 275.422.216,76	90,32%
3.0.0.00	Servicios no Personales	$ 2.059.115.197,81	$ 1.336.676.927,68	$ 722.438.270,13	54,05%
4.0.0.00	Bienes de Uso	$ 1.773.370.575,24	$ 203.107.599,49	$ 1.570.262.975,75	773,12%
5.0.0.00	Transferencias	$ 1.110.473.624,43	$ 536.221.291,23	$ 574.252.333,20	107,09%
6.0.0.00	Activos Financieros	$ 1.375.000,00	$ -	$ 1.375.000,00	100,00%
7.0.0.00	Servicios de Deuda	$ 17.744.085,57	$ 14.497.703,94	$ 3.246.381,63	22,39%
8.0.0.00	Otros Gastos	$ 2.525.601,20	$ 1.133.613,97	$ 1.391.987,23	122,79%
	TOTALES	**$ 9.499.200.326,65**	**$ 5.310.965.802,77**	$ 4.188.234.523,88	78,86%

La ponderación del pagado sobre el devengado del presupuesto 2021 (sin tomar ejercicios anteriores) es del 86,88% con un saldo impago del devengado de $ 1.246.735.933,79 (13,12%).

Si el análisis lo realizamos entre la deuda flotante y el total de recursos recaudados, surge la siguiente comparación:

Ejercicio	Recursos	Deuda Flotante	Flotante/recursos
2019	4.228.996.115,06	$ 563.837.138,08	**13,33%**
2020	5.297.605.837,27	$ 668.645.500,23	**12,62%**
2021	9.609.948.954,40	$ 1.246.735.933,79	**12,97%**

En el siguiente cuadro se compara la deuda flotante de cada periodo con los fondos disponibles al cierre:

Ejercicio	Deuda Flotante	fondos disponibles al cierre	fondos/flotante
2019	563.837.138,08	$ 80.115.310,08	**14,21%**
2020	668.645.500,23	$ 227.824.465,08	**34,07%**
2021	1.246.735.933,79	$ 864.353.926,50	**69,33%**

ANÁLISIS DE GASTOS EN PERSONAL.

De la auditoría realizada sobre los expedientes de pago de haberes, respecto de los meses de febrero, abril, mayo, junio, SAC 1° semestre, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, se realizaron observaciones de tipo formal y se encontraron diferencias de menor cuantía. En atención a ello, se emitieron actas de constatación, las cuales fueron respondidas por el Municipio, habiéndose finalizado la auditoría de las mismas.

En cuanto al detalle nominal de personal, podemos concluir, luego de haber cursado requerimientos y analizar las respuestas recibidas, lo siguiente:

Departamento Ejecutivo Municipal:

Mediante Requerimiento N° 01/2022 se solicitó al Ejecutivo Municipal, la remisión del listado de funcionarios con cargo de responsabilidad de administración y presupuesto. Asimismo, el listado de personal discriminado por: personal de planta permanente, temporaria o contratada bajo modalidad de Empleo Público detallando datos personales, área en el cual presta servicios, periodo de vigencia y monto contractual, todo ello al 31/12/2021; recibiendo respuesta mediante Nota Nº 20/2022 MRG-SFP-DC, suscripta por el Contador General del Municipio, se presenta listado de personal con cargo directivo, listado de personal de planta permanente y bajo la modalidad de contrato de Empleo Público. De la información suministrada se advierte: La cantidad de personal de planta permanente asciende a 1.435 (un mil cuatrocientos treinta y cinco) agentes, el número de personal en planta contratada bajo modalidad de Empleo Público asciende a 378 (trescientos setenta y ocho), funcionarios con cargos asciende a 48 (cuarenta y ocho) y una persona designada en planta transitoria, alcanzando un número total de 1.862 (un mil ochocientos sesenta y dos) agentes.

Por ende, en virtud de la información obtenida podemos manifestar que cumple el límite establecido mediante O.M. Nº 4159/20, en su artículo 16 apartado A), el cual prevé una planta de personal de 1.915 cargos para el Departamento Ejecutivo.

Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande:

Mediante requerimiento Nº 03/2022, fue solicitado al Concejo Deliberante Municipal, la remisión del listado de funcionarios con cargo de responsabilidad de administración y presupuesto, el listado de personal discriminando personal de planta permanente, temporaria o contratada bajo modalidad de Empleo Público, área en la cual presta servicios, periodo de vigencia y monto contractual, todo ello al 31/12/2021. Mediante Nota Nº 06/2022 suscripto por el Contador General del Concejo Deliberante, se da respuesta al requerimiento y de cuyo análisis surge lo siguiente:

El personal de planta permanente alcanza los 55 (cincuenta y cinco) agentes,

se informa que al 31/12/2021 los agentes con contrato de empleo público son 109 (ciento nueve), personal con cargo de funcionarios 5 (cinco), cuerpo de concejales 09 (nueve).

Por ende, de acuerdo a dicha información el total de cargos ocupados no supera el límite establecido mediante O.M. Nº 4159/20, en artículo 16 apartado D), el cual prevé una planta de personal de 185 (ciento ochenta y cinco) cargos para el Concejo Deliberante.

Juzgado de Faltas:

Mediante Requerimiento Nº 02/2022, fue solicitado al Tribunal Administrativo de Faltas, la remisión del listado de funcionarios con cargo de responsabilidad de administración y presupuesto, el listado de personal discriminando personal de planta permanente, temporaria o contratada bajo modalidad de Empleo Público y listado de contratos de locación de servicios u obra detallando datos personales, área en al cual presta servicios, periodo de vigencia y monto contractual, todo ello al 31/12/2021. El mismo fue respondido mediante Nota Nº 0048/2022 recibido con fecha 07/02/2022 la cual fuera suscripta por la jueza subrogante y, mediante el cual se informa:

El total de planta ocupada es de 20 (veinte) agentes, de los cuales 01 (uno) corresponde a autoridad superior y 16 (dieciséis) a personal de planta permanente; y se contaba con 3 (tres) personas con la modalidad de contrato.

Por ende, podemos concluir que cumple con el límite establecido mediante O.M. Nº 4159/20, en artículo 16 apartado B), el cual prevé una planta de personal de 20 (veinte) cargos para el Juzgado de Faltas.

Cabe aclarar, que la documentación suministrada por las tres jurisdicciones no ha sido corroborada a nivel sistémico.

Tribunal de Cuentas Municipal:

De la documentación suministrada por la Dirección de Administración de este Órgano de Contralor, se desprende que:

El total de planta ocupada corresponde a 30 (treinta), de los cuales: 21 (veintiuno) son personal de planta permanente, 1 (uno) bajo la modalidad de contrato y 08 (ocho) corresponden a planta transitoria (funcionarios). Asimismo, se informa que durante el ejercicio 2021 se realizaron 07 (siete) contratos de locación de servicios.

En virtud de la información obtenida, podemos aseverar que se cumple con el límite establecido mediante O.M. Nº 4159/20 en su artículo 16 apartado C), el cual prevé una planta de personal de 30 (treinta) cargos para el Tribunal de Cuentas Municipal.

Conclusión:

Del análisis de la Ejecución Presupuestaria por Objeto del Gasto, se puede argumentar que las comprobaciones matemáticas, controles cruzados y auditorías de expedientes de pago realizadas por muestreo, arrojan como conclusión que el cuadro refleja razonablemente la actividad desarrollada por el Municipio en el ejercicio auditado.

Observación sobre Marco Normativo:

De la lectura del marco normativo se observa que la Ordenanza Municipal Nº 4150/2020, cn su art. 16º fija la planta dc pcrsonal cn cl total dc 2.150 (dos mil ciento cincuenta) cargos sin discriminar, de la misma forma que lo venía haciendo en ordenanzas anteriores, incumpliendo con las prescripciones de la Carta Orgánica Municipal, que en su art. 71°, párrafo segundo establece que "*el presupuesto fija el número de planta permanente, contratada y autoridades*".

6. CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO

Se verificaron las operaciones matemáticas involucradas en el Cuadro Ahorro Inversión.

A posteriori se realizaron los controles cruzados con el Cuadro de Ejecución del Cálculo de los Recursos (Recaudado), con la Ejecución del Presupuesto por Objeto

del Gasto (Devengado) y con el Estado de Movimiento de Fondos, las cuales resultaron ser correctas.

Descripción:

Se expone el total de los Recursos del Ejercicio $ 9.609.948.954,40, compuesto por la sumatoria de Ingresos Corrientes $ 9.200.771.972,87 y Recursos del Capital $ 409.176.981,53.

Se expone el total de los Gastos del Ejercicio $ 9.491.902.490,52, compuesto por la sumatoria de Gastos Corrientes $ 7.717.156.915,28 y Gastos del Capital $1.774.745.575,24.

El Resultado Económico del Ejercicio de $ 1.483.615.057,59, surge de la diferencia entre los Ingresos Corrientes y los Gastos Corrientes del ejercicio.

			2021	2020
I	INGRESOS CORRIENTES		$ 9.200.771.972,87	$ 5.233.321.299,45
II	GASTOS CORRIENTES		$ 7.717.156.915,28	$ 5.101.100.802,07
III	RESULTADO ECONOMICO	I-II	$ 1.483.615.057,59	$ 132.220.497,38
IV	RECURSOS DE CAPITAL		$ 409.176.981,53	$ 64.284.537,82
V	GASTOS DE CAPITAL		$ 1.774.745.575,24	$ 203.107.599,49
VI	TOTAL DE RECURSOS	I+IV	$ 9.609.948.954,40	$ 5.297.605.837,27
VII	TOTAL DE GASTOS	II+V	$ 9.491.902.490,52	$ 5.304.208.401,56
VIII	RESULTADO FINANCIERO	VI-VII	$ 118.046.463,88	-$ 6.602.564,29
VIII.I	FUENTES FINANCIERAS		$ 601.321.015,83	$ 202.988.647,23
VIII.II	APLICACIONES FINANCIERAS		$ 719.367.479,71	$ 196.356.082,94
IX	FINANCIAMIENTO NETO	VIII.I- VIII.II	-$ 118.046.463,88	$ 6.602.564,29

El Resultado Financiero del Ejercicio de $ 118.046.463,88, surge de la diferencia entre el total de los Recursos y el total de los Gastos, y coincide con el Financiamiento Neto, resultante de la diferencia entre el importe proveniente de Fuentes Financieras y el de las Aplicaciones Financieras.

Conclusión:

Las comprobaciones matemáticas, y controles cruzados, permiten concluir que el cuadro refleja razonablemente la actividad desarrollada por el Municipio de Rio Grande en el ejercicio auditado.

7. INFORME CONTABLE DE ACREENCIAS

Mediante el mismo se informa la determinación de Deuda Devengada y Exigible, de la Provincia de Tierra del Fuego con el Municipio de Río Grande, en concepto de Saldos Provisorios y Definitivos de Coparticipación del período comprendido entre Diciembre de 2020 y Diciembre de 2021.

Para constatar dicha información se requirió mediante oficio, a la Tesorería General de Gobierno, detalle de las transferencias realizadas en concepto de Coparticipación al Municipio de Rio Grande y copia de los actos administrativos respaldatorios. Con fecha 04/08/2022 se recibe Nota TGP Nº 466/22 del Tesorero General de la Provincia en respuesta al Oficio 002/2022, donde se adjuntan y remiten los listados con detalle de libramientos emitidos durante el ejercicio 2021 a favor del Municipio de Rio Grande, reporte de ingresos en regalías hidrocarburíferas en igual ejercicio y decretos provinciales de saldos definitivos por los periodos de enero a diciembre 2021.

No obstante lo descripto, se pudo constatar que la cancelación de los montos es el siguiente:

COMPOSICION DE LA DEUDA DE COPARTICIPACION		
AL 31/12/2020		
PERIODO	IMPORTES	
Liq. Diarias Noviembre coparticipación Provincial	$ 2.234.061,12	cancelado
Liq. Diarias Diciembre coparticipación Federal	$ 291.713.314,92	cancelado
Liq. Diarias Diciembre coparticipación Provincial	$ 90.171.475,33	cancelado
Liq. Diarias Diciembre coparticipación regalías	$ 27.330.789,61	cancelado
Saldo definitivo Octubre 2020 Decreto Nº 34/21	$ 13.400.829,55	cancelado
Saldo definitivo Noviembre 2020 Decreto Nº 246/21	$ 9.554.685,10	cancelado
Saldo definitivo Diciembre 2020 Decreto Nº 656/21	$ 23.181.497,09	cancelado
Total Deuda Coparticipación	**$ 457.586.652,72**	

Durante el ejercicio 2021 se reconocieron liquidaciones definitivas de los meses de enero a agosto únicamente, durante el ejercicio 2022 las restantes correspondientes a los meses de septiembre a diciembre.

A partir del análisis del cuadro de acreencias en la deuda por coparticipación se encontraron diferencias, las mismas fueron advertidas al DEM mediante requerimiento Nº 32/2022 y Nº 34/2022 a partir del cual surge Nota Nº 366/2022 y Nota Nº 390/2022 Letra MRG-SFP dando respuesta a lo requerido y justificando las diferencias advertidas, no provocando modificaciones en la composición del cuadro, por lo que el detalle queda reflejado de la siguiente manera:

ANEXO I	
COMPOSICION DE LA DEUDA DE COPARTICIPACION	
AL 31/12/2021	
PERIODO	IMPORTES
Liq. Diarias Diciembre coparticipación Federal	$ 437.383.151,10
Liq. Diarias Diciembre coparticipación Provincial	$ 165.015.657,72
Liq. Diarias Diciembre coparticipación regalías	$ 50.724.846,73
Total Deuda Coparticipación	**$ 653.123.655,55**

Asimismo, en el anexo I del Informe Contable de Acreencias, se agrega la composición de la deuda tributaria de los contribuyentes, cuyo detalle fue remitido por el DEM, en concordancia con los montos reflejados en la Cuenta de Inversión. Los mismos se exponen comparados con los datos de la Cuenta Inversión 2020.

	2021	2020
Deuda Administrativa	1.730.710.586,10	1.260.008.016,42
Deuda Judicial	129.548.496,97	144.000.011,65
Total Deuda Tributaria	**$ 1.860.259.083,07**	**$ 1.404.008.028,07**

Por otro lado se informa la composición de la deuda tributaria del Gobierno de la Provincia cuyos montos son:

	2021
Deuda Administrativa	99.520.469,76
Deuda Judicial	410.027,26
Total Deuda Tributaria	**$ 99.930.497,02**

Del Dictamen a la Cuenta de Inversión 2018, resultó que la composición de la deuda de Nación por obras públicas, ascendía a un total de $ 80.093.567,40. Del estado de composición de la deuda de Nación por obras para el ejercicio 2019, 2020 y 2021, se encuentran los mismos saldos pendientes de ingreso por las obras de la planta potabilizadora Rio Grande y por el natatorio, se verificó en los extractos bancarios de las obras enunciadas y no se registraron ingresos en las mismas, corroborando así que la deuda de dichas obras continúa siendo la misma que en el cierre por el periodo 2018.

Por lo tanto, el total de la deuda de Nación al cierre alcanzaría la suma de **$ 80.093.567,41.**

Conclusión:

Por todo lo expuesto se concluye que dicho informe presenta razonablemente el Estado de Acreencias del Municipio.

8 - ESTADO DEL TESORO.

8.1 EVOLUCIÓN DE CUENTAS ESPECIALES.

Cuentas Especiales:

Mediante Requerimiento Nº 27/2022 TCMRG FA se solicita a la Tesorería Municipal que informen con carácter de declaración jurada que no existen otras cuentas especiales más que las presentadas en la Cuenta de Inversión 2021 y que informen la existencia de plazos fijos, fondos comunes de inversión u otro tipo de inversión. Además, se solicita informen si la cta. BTF 37101668 pertenece a la categoría de especiales y si la cta. BTF 480596 lo era en 2020, toda vez que es nueva pero posee saldo inicial. Asimismo, se requirieron extractos bancarios del mes de diciembre 2021 de las cuentas que no presentaron movimiento, a fin de constatarlo y de otras que no se informó movimiento para dicho periodo.

Mediante Nota Nº 1192/2022 MRG SFP TE se da respuesta, informando lo siguiente:

Nº 154/2022

- Se informa en carácter de Declaración Jurada que las cuentas especiales detalladas en este punto son las únicas cuentas especiales. Se solicita agregar a dicho listado la cuenta 3710166/8. Mediante nota Nº 1314/2022 se adjunta el estado faltante.
- Envían copia de los certificados de plazo fijo y fondos y fondo de inversión de los bancos Macro, Nación, y Patagonia.
- Se informa que por error involuntario se omitió informar en la cuenta de inversión 2020 la cuenta bancaria BTF 480596 y se adjunta resolución con el cierre de la misma.
- Se remiten los extractos solicitados de 12/2021.
- Se adjunta Resolución SFP Nº 0336/2022 que autoriza la transferencia de fondos a la cuenta corriente Nº 374655 y posterior cierre de las cuentas Convenio Proydesa, Combustibles MRG, Punto Efectivo de Pago MRG, Rio Grande Centenario y Honorarios Profesionales – Ejecuciones Fiscales.

Posteriormente se cursa el Requerimiento Nº 28/2022 solicitando información faltante y consultando sobre los movimientos y saldos de algunas cuentas en particular, obteniendo respuesta Nota Nº 1191/2022 MRG SFP TE.

Para el análisis particular de cada una de las cuentas, se realizaron las comprobaciones detalladas a continuación:

- Verificación de las operaciones matemáticas.
- Cotejo del "Saldo Inicial del Ejercicio" con el "Saldo al Cierre del Ejercicio" de la Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio 2020.
- Validación del "Saldo al Cierre del Ejercicio" con el saldo que se presenta en el cuadro "Estado del Tesoro Municipal".
- Cotejo del importe correspondiente a "Ingresos del Ejercicio" del cuadro de cada una de las cuentas especiales con los definitivos de la ejecución de los recursos, el extracto bancario y libro banco y el que se consigna en la columna Recaudado del cuadro "Ejecución del Cálculo de Recursos con la columna provisorio de la ejecución de los recursos.

De dichas comprobaciones surgió un error en las verificaciones matemáticas de la cuenta BTF 37100023, cuyo saldo al cierre del cuadro de movimientos de la cuenta, no representa los mismos, enviada la consulta mediante requerimiento N° 34/2022 se recibe nota Nº 1314/2022 en la cual se adjunta la rectificación del mismo. En el estado del tesoro dicho saldo es correcto.

Adicionalmente se realizaron los siguientes procedimientos:
Para las cuentas que no registraron movimientos durante el ejercicio (se enumeran a continuación), se verifico el saldo inicial y final con los extractos bancarios y libro banco del municipio, ambos solicitados por requerimiento.

BNA-Proyecto de Seguridad Vial.
TDF-Fidecomiso Austral-Planta Potabilizadora.
TDF-Fidecomiso Austral-Acueducto y Cisterna Margen Sur.
TDF-Combustibles Municipio de Rio Grande.
TDF-Honorarios Profesionales-Ejecuciones Fiscales-Munic. Rio Grande.
TDF-Convenio PROYDESA.
BNA-Programa de capacitación 4.0 y economía del conocimiento para municipios.
BNA-Fortalecimiento del Esp. de Educ. Ambiental y Ctro. de Interpretaciones.
BNA-Ampliación y Modernización de la Planta de Faena Municipal de Rio Grande.
BNA-Nodos del Conocimiento.
BNA-Programa Nacional de Ciudades Municipio y Comunidades Saludables.

En el caso de las cuentas que registraron movimientos durante el ejercicio, ingresos y/o egresos, y que se detallan a continuación, se conciliaron los movimientos por dichos conceptos entre los extractos bancarios, el libro banco del municipio y las conciliaciones bancarias requeridas.

TDF-Prevención y Protección Ciudadana.
TDF -Sistema de Estacionamiento Medido.
TDF-Prestaciones Médicas – OM 3321/2014.
TDF-Fondo Especial Para Obras De Pavimentación Res.976/16.

TDF-Punto Efectivo de Pago MRG.
TDF-Rio Grande Centenario.
TDF-Ordenanza Municipal 3222/13.
TDF-Fondo de Reparo.
TDF-Tarjeta SUBE.
TDF-Tierras Fiscales.
TDF-Residuos Peligrosos.
TDF-Fondo de Discapacidad-Estacionamiento Medido.
TDF-Dirección de Deportes.
TDF-Residencia Estudiantil.
TDF-Asistencia Financiera Municipal.
TDF-Fondo Especial Para Obras Públicas.
BTF-Plan Nacer.
BNA-Plan Nacional de Obras Municipales.
BNA-Fondo de Desarrollo Productivo.
BNA-Prestaciones Médicas.
BNA-Barrio Bicentenario.
BNA-Terminal de Omnibus.
BNA-Obra de Pav. y Cordón Cuneta B Renabap Proy. de Obras Tempranas.
BNA-Fondo de Comp. al Transp. Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País.
BNA-Pavimentación Barrio Mirador y Argentino.
BH- Hipotecario.
BTF-Pagos Contables Cajas Chicas.

De la conciliación del total de las cuentas especiales surgieron algunas diferencias, las que resultan poco significativas en referencia al monto.

Conclusión:

Por lo expuesto, habiéndose auditado la totalidad de las cuentas especiales que representan un 74,00% del total de cuentas bancarias incluidas en el rubro

Bancos del Estado del Tesoro podemos aseverar que refleja razonablemente los fondos disponibles al cierre.

8.2 VALORES EN RESGUARDO.

En cuanto al acápite separado denominado Valores en Resguardo, obrante a fs. 92/93, en el que se exponen los valores y documentos en resguardo de la Tesorería Municipal y teniendo en cuenta que el registro de ingresos y egresos se realiza mediante el sistema SIAF, es que se solicitó en Requerimiento Nº 27/2022 TCMRG-FA reporte del Libro Mayor de Fondos de Terceros al 31/12/2021.

El jueves 11 de agosto de 2022, se llevó a cabo una auditoria in situ, en sede de la Tesorería del Municipio, para la cual se pusieron a disposición 23 biblioratos donde se archivan las pólizas y pagares hasta el momento de su devolución al proveedor. Los mismos se encuentran resguardados en un mueble tipo biblioteca, archivados en carpetas ordenadas cronológicamente según fecha de ingreso al sistema y bajo llave.

Se realizaron los siguientes procedimientos:

- Se validaron los saldos al inicio del ejercicio 01/01/2021 con los de cierre de la cuenta de inversión 2020 y al cierre 31/12/2021 con los plasmados en el estado de la cuenta de inversión 2021, lo mismo con el libro mayor fondos de terceros remitido por el municipio en respuesta al requerimiento Nº 27/2022. Coincidiendo con lo detallado en la cuenta de inversión 2021.
- Se tomó una muestra aleatoria de pólizas y pagarés en resguardo y se cotejaron con los registrados en ingresos del libro mayor y viceversa, solicitando consulta en el sistema informático sobre los no hallados y corroborando que los mismos poseen fecha de egreso y mail de devolución.

Si bien se evidenciaron consideraciones que deberían tratarse a fin de optimizar el proceso como:

- Falta de sistematización entre la nota de devolución, mail al proveedor y egreso del sistema del valor en resguardo.

Nº 154/2022

- Imposibilidad de listar por sistema exclusivamente las pólizas pendientes de devolución.

Amén de las consideraciones antes detalladas, se advierte un avance positivo en varios aspectos y etapas respecto de años anteriores.

Conclusión:

Teniendo en cuenta las consideraciones realizadas, y partiendo del saldo del ejercicio anterior, de acuerdo a los procedimientos descriptos podemos aseverar que los ingresos y egresos en el año 2021 reflejan razonablemente la disponibilidad de valores en custodia en el periodo.

8.3 ESTADO DE MOVIMIENTO DE FONDOS.

Con referencia al análisis del Estado de Movimientos de Fondos podemos decir que se han verificado el saldo inicial con el importe del saldo final del Estado de Movimientos de Fondos de la Cuenta de Inversión 2020.

Se ha verificado que el saldo final del Estado bajo análisis se condice con el saldo final del Estado del Tesoro.

A continuación se realiza un detalle de las transferencias netas tanto al Tribunal de Cuentas Municipal como al Concejo Deliberante durante el ejercicio 2021.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Transferido por el DEM		$	87.595.657,01
	Subtotal	$	87.595.657,01
Pagado según Ejecución	Inciso 1 (Gtos. Personal)	$	71.467.222,48
	Inciso 2 (Bs. Consumo)	$	348.285,74
	Inciso 3 (Serv. No Personales)	$	7.656.504,20
	Inciso 4 (Bs. De Uso)	$	1.740.655,27
	Subtotal	$	81.212.667,69

	Diferencia	$	6.382.989,32
TRANSFERENCIAS NETAS AL TCM (expuesto como egresos dentro del cuadro de movimiento de fondos)		**$**	**6.382.989,32**

CONCEJO DELIBERANTE

Transferido por el DEM		$	69.422.389,92
		$	-
	Subtotal	$	69.422.389,92
Pagado según Ejecución	Inciso 2 (Bs. Consumo)	$	8.582.950,00
	Inciso 3 (Serv. No Personales)	$	36.516.647,79
	Inciso 4 (Bs. De Uso)	$	3.492.234,10
	Subtotal	$	48.591.831,89
	Diferencia	$	20.830.558,03
TRANSFERENCIAS NETAS AL CD (expuesto como egresos dentro del cuadro de movimiento de fondos)		**$**	**20.830.558,11**

A través de Requerimiento Nº 25/2022 se solicita detalle de la composición del monto de Cajas Chicas y Fondos a Rendir expuesto en el Estado de Movimiento de Fondos por $ 10.901.787,94. Desde la Tesorería remiten detalle de cajas chicas - fondos a rendir otorgados durante el periodo 2021 y detalle de cajas chicas – fondos a rendir rendidos. Realizando la verificación, el monto se condice con el especificado en el estado de movimientos de fondos.

Por Requerimiento Nº 31 se solicita al DEM informen sobre los Ingresos Tributarios y los No Tributarios que poseen una diferencia de $1.385.842,6 en más y en menos entre ambos, comparado con los expuestos en la Ejecución de Recursos por Jurisdicción.

Mediante Nota Nº 356/2022 MRGSPFP informan que por un error involuntario se trasladaron de forma incorrecta los valores referentes a ingresos tributarios y no tributarios, procediendo a rectificar dicho estado.

Por último, en Requerimiento Nº 34 se solicita al DEM informen sobre el total de los Recursos de Capital ya que no totaliza con la sumatoria de su desagregado al igual que los Ingresos corrientes. Y se solicita remitir detalle de pagos ejercicios anteriores expuestos en cuadro Ahorro Inversión y en Movimiento de Fondos por $ 15.337.114,74. En respuesta al mismo, mediante Nota Nº 390/2022 se rectifica el estado, quedando subsanada la diferencia y envían planilla de detalle pagos ejercicios anteriores (OP 2019 pagadas en 2021).

Conclusión:

Como conclusión sobre el Estado de Movimientos de Fondos podemos decir, que los saldos expuestos presentan razonablemente la información, al cierre del ejercicio.

9 - RESULTADO PRESUPUESTARIO

Efectuado el análisis del Resultado Presupuestario y efectuadas las comprobaciones matemáticas y controles cruzados, podemos concluir que el cuadro refleja razonablemente el resultado del ejercicio de la Cuenta de Inversión 2021 del Municipio.

Ejercicio	Resultado Presupuestario
2018	-72.390.956,17
2019	-322.245.193,99
2020	-13.359.965,50
2021	110.748.627,75

10 - ESTADO DE LA DEUDA.

10.1 ESTADO DE SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA FLOTANTE.

Del análisis del Estado de Situación de la Deuda Flotante podemos comenzar diciendo que se ha verificado el saldo inicial con el importe del saldo final del Estado de Deuda Flotante de la Cuenta de Inversión 2020.

Luego se verificó que el saldo de Órdenes de Pago Impagas 2021 expuesto en el estado coincida con el saldo expuesto "A pagar" reflejado en la Ejecución del Presupuesto por Objeto del Gasto y con el pendiente de Pago del Ordenado a Pagar.

Se verificó la composición de los Pagos Ejercicio 2020, expuestos en el Estado de la Deuda Flotante por ($ 648.954.531,04), verificando la coincidencia del saldo expresado en el Estado de Deuda Flotante con el detalle de composición de los Pagos 2020 en el ejercicio 2021.

Por último se realizó la verificación de coincidencia de las desafectaciones expuestas, para lo cual mediante requerimiento Nº 25/2022 se solicitó al DEM el listado de ajustes y desafectaciones (art. Nº 19 Ley de Contabilidad), coincidiendo los saldos expresados.

Conclusión:

Como conclusión podemos decir que los montos expuestos en el Estado de la Deuda Pública Flotante reflejan razonablemente la misma.

También podemos decir que se realizó la comprobación de órdenes de pago impagas 2020 y este control cruza con lo expuesto en el Estado de Ejecución de órdenes de pago pendientes.

10.2 DEUDA PÚBLICA CONSOLIDADA

10.2.1 De las Deudas Previsionales Consolidadas (CPSPTF y OSPTF):

En el marco de la Ley 1.068 de "Emergencia del Sistema de Seguridad Social de la Provincia" se da intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, con el objetivo de determinar y certificar los saldos de las acreencias que posee el Instituto

por todo concepto al 08/01/2016, con distinción de las mismas, según se trate de créditos previsionales, asistenciales u otra naturaleza, clasificadas por organismo o ente deudor.

Para la Cuenta de Inversión 2017 se solicitó al Municipio, que informe las actuaciones concernientes a los convenios suscriptos por deuda consolidada en el marco de la Ley Provincial Nº 1068, con la Obra Social y la Caja Previsional de la Provincia de Tierra del Fuego, a lo cual responden con nota Nº 85/2018 S.F.P.C.G., adjuntando Convenios suscriptos con la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego y la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, la cual se construye desde la deuda certificada por el Tribunal de Cuentas de Provincia, y se aplican intereses al 31/12/2016 de acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 1644/16 de la Ley Provincial antes citada.

Para el ejercicio bajo análisis, se realizó el Requerimiento Nº 31/2022 a la Secretaría de Finanzas Públicas, solicitando las planillas actualizadas del Anexo II Plan de Pagos, correspondientes a los convenios suscriptos por deuda consolidada con la Obra Social y la Caja Previsional de la Provincia de Tierra del Fuego. Las mismas fueron remitidas mediante Nota Nº 356/2022 MRG S.P.F.P. de fecha 24/08/22.

Luego a través de requerimiento Nº 25/2022 se solicita al DEM remitir el detalle de la composición de la Deuda con otros Proveedores (Ordenes de Pago impagas del año 2020). Mediante nota Nº 348/2022 Letra MRG-SPFP se da cumplimiento a lo solicitado adjuntando el detalle de la composición de deuda con otros proveedores en coincidencia con el expuesto en el estado de deuda pública consolidada.

Sobre el análisis de la información y los controles realizados se observa mediante requerimiento Nº 31/2022 que se imputo al capital del ejercicio para ambos convenios 13 periodos en lugar de 12, a lo cual mediante nota Nº 356/2022 MRGSPFP, en respuesta al requerimiento enunciado, informan que la totalidad de cuotas imputadas al ejercicio 2021 se corresponde con el registro de la cuota 41 de vencimiento 15/01/2021 y 53 de vencimiento 17/01/2022. Teniendo presente que la cuota 53 tiene incidencia parcial sobre el ejercicio 2021 es que se mantuvo el registro actual de las imputaciones.

Se tendrá en cuenta esta observación y, para no repetir este escenario a futuro, registraremos un total de 11 cuotas en el ejercicio 2022, hasta la Nº 64 cuyo vencimiento es el día 15/12/22 subsanando esta cuestión.

Conclusión:

Como conclusión de lo expuesto anteriormente, podemos decir que los montos expuestos en el Estado de la Deuda Consolidada reflejan razonablemente la misma.

11 - AFECTACIONES DE CRÉDITOS DE EJERCICIOS FUTUROS.

En virtud de que gran parte de los contratos de obra pública incluidos en el listado de afectaciones de créditos futuros obrante a fs. 103/104 de la Cuenta de Inversión 2021, fueron auditados, se informa que cumplen con la prerrogativa del Artículo 16º de la Ley 6/71, la cual establece que no podrán comprometerse erogaciones susceptibles de traducirse en afectaciones de créditos de Presupuestos de Ejercicios Futuros, salvo determinados casos, entre ellos obras y trabajos públicos a ejecutarse en el transcurso de más de un ejercicio financiero.

A fin de realizar las comprobaciones de rigor, se solicitó al Ejecutivo Municipal, mediante Requerimiento Nº 26/2022, copia certificada de los cinco contratos que se detallan y que forman parte del listado en el cuadro "Afectaciones de Créditos de Ejercicios Futuros".

- García Daniel Alejandro: Consolidación de callen en el Barrio Norte.
- Morandi Luciano Gabriel: Construcción de nuevo natatorio municipal Rio Grande 2021.
- Teteruk Rodrigo Ezequiel: Mano de obra para el pintado de cordones – año 2021 renglón 2.
- TFW SRL: Ampliación Centro de Salud Nº 1 – Servicios de RX.
- IMFELD O´FARRELL: Alquiler inmueble de la Secretaria de Gobierno, exptes 1743/2021 y 1742/2021.

Del análisis de la documentación recibida acompañada con la Nota Nº 320/2022 MRG-S.P.F.P., no surgieron observaciones que realizar.

Conclusión:

Luego de realizar las comprobaciones matemáticas, y controles cruzados con un muestreo de los expedientes que continúan con afectación presupuestaria el año siguiente, llevan a la conclusión que el cuadro refleja razonablemente la actividad desarrollada por el Municipio en el ejercicio auditado.

12 - SITUACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES.

Se realizaron comprobaciones matemáticas y, de la vista por muestreo de expedientes, se pudo verificar que se realizaron los cargos patrimoniales respectivos, se registró el efectivo ingreso del bien de uso y se realizó la correcta imputación de los mismos.

Mediante el Estado de Situación del Inventario de Bienes, se expone el detalle de los que ingresaron al Patrimonio Municipal durante el ejercicio 2021.

Cabe aclarar que el Tribunal no intervino en la toma de Inventario de Bienes ni en el proceso de valorización de los bienes al cierre del ejercicio, si es que el Ejecutivo Municipal, Juzgado de Faltas y/o Concejo Deliberante han realizado el mismo.

Por lo expuesto, no es posible emitir opinión sobre la situación del Inventario.

Se recomienda mantener actualizado el inventario de bienes del Estado, a los fines de reflejar en la situación del inventario el saldo real acumulado de bienes físicos. Ello, en cumplimiento de los artículos 39º y 51º de la Ley de Contabilidad Nº 06/71.

13 - OBRA PÚBLICA

En el caso particular del gasto en obra pública y según el Informe Técnico, (el cual se adjunta a este dictamen, como Anexo II) sobre la Cuenta de Inversión 2021 presentado por el Área de Auditoria Técnica de este Tribunal, se puede afirmar que

las obras auditadas fueron realizadas (considerando las observaciones encontradas) y se enmarcan dentro de la normativa vigente, teniendo en cuenta el art. 130 de la Carta Orgánica Municipal, es decir, este Tribunal no puede efectuar juicios o valoraciones sobre criterios de oportunidad y conveniencia. Entendiendo, que es una facultad propia del Ejecutivo determinar el orden de prioridad de las obras publicas a ejecutar, en el marco del Plan de Obra Pública aprobado.

14 - TIERRAS FISCALES.

En consonancia con lo descripto en el Informe de la Cuenta de Inversión 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 es opinión de quien suscribe, que no es un análisis que deba realizarse en el marco de la Cuenta de Inversión, sin contar la Administración Municipal con una ponderación del inventario de bienes en cantidad y precios acorde a una cuenta patrimonial.

Asimismo, se observa que dicha partida no se encuentra incluida en la Cuenta de Inversión sujeta a análisis.

15 - EXPEDIENTES AUDITADOS EJERCICIO 2021

De acuerdo al Plan de Trabajo de Auditoría realizado sobre el ejercicio 2021, se informa:

Cant. De Exptes. Ingresados	141
Cant. Exptes. Auditados	137
Pendiente de Auditoria	4
Actas	113
Actas s/Redeterm. Precios	4
Actas Finalización Auditorias	71
Requerimientos	41
Informes	13

	AUDITADO		EJECUTADO			
INCISO PRESUP.	DEVENGADO (I)	PAGADO (II)	DEVENGADO (III)	PAGADO (IV)	% DEVENGADO	% PAGADO
GASTOS EN PERSONAL	$ 5.164.125.318,00	$ 5.164.125.318,00	$ 8.904.235.286,21	$ 5.748.887.894,00	60%	94%
BS. CONSUMO	$ 304.894.179,27	$ 304.894.179,27	$ 580.360.036,39	$ 457.776.501,24	53%	67%
SERV. NO PERSONALES	$ 1.204.716.376,20	$ 1.204.716.376,20	$ 2.059.119.147,87	$ 1.688.676.845,37	59%	71%
BS. DE USO	$ 627.567.894,53	$ 627.567.894,53	$ 1.773.370.575,24	$ 1.257.844.754,27	35%	50%
TRANSFERENCIAS	$ 979.119.941,73	$ 979.119.941,73	$ 1.110.473.624,43	$ 1.083.047.372,32	88%	90%
ACTIVOS FINANCIEROS	$ -	$ -	$ 1.570.000,00	$ 1.570.000,00	0%	0%
SERVICIOS DE LA DEUDA	$ 16.208.570,77	$ 16.208.570,77	$ 17.744.085,22	$ 16.290.200,11	91%	99%
OTROS GASTOS	$ -	$ -	$ 2.529.607,20	$ 395.824,95	0%	0%
TOTALES	$ 8.296.664.181,49	$ 8.296.664.181,49	$ 9.499.200.326,86	$ 8.252.464.392,85	66%	76%

Con lo cual se puede concluir, que se ha auditado el 76% del total pagado en el ejercicio 2021 y el 66% del total devengado, según el Cuadro de Ejecución del Presupuesto por Objeto del Gasto de la Cuenta de Inversión 2021, objeto de la auditoría.

Asimismo, cabe agregar que de los expedientes de obra auditados, el monto total pagado en 2021 es de $ 654.165.345,74, según Informe Técnico que se adjunta al presente como Anexo II, y representó un 61,26% respecto del total pagado de $1.074.307.674,00 en la partida principal presupuestaria 4.2 Construcciones, de acuerdo al listado de Ordenado a Pagar pendiente por Objeto del Gasto que se compone de la siguiente manera:

P. P. Pres.	Concepto	Importe
4.2.1.0	Construcciones en bienes del dominio privado	$ 22.683.135,42
4.2.2.0	Construcciones en bienes del dominio publico	$ 1.051.624.538,5
	TOTAL 4.2 Construcciones	$ 1.074.307.674,00

C. – OPINIÓN

Por lo antes expuesto y basándome en la labor de auditoría llevada a cabo por el cuerpo de auditores de esta Fiscalía, es opinión de quien suscribe, que la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021, presenta razonablemente en sus aspectos significativos la Ejecución de Recursos, la Ejecución de los Gastos, la Evolución de los Activos, las Acreencias, las Deudas, los fondos disponibles al cierre en el Estado del Tesoro y el Flujo de Ingresos y Egresos del Municipio de Río Grande durante el período comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2021 inclusive, excepto por las salvedades u observaciones expresadas en los puntos que se enumeran a continuación:

- 12.- Situación del Inventario de Bienes.
- 14.- Tierras Fiscales.

D.- RECOMENDACIONES.

No obstante la opinión vertida en el acápite anterior de este informe, es de destacar las recomendaciones que a continuación se detallan:

Se sugiere presentar los Estados Demostrativos e Información complementaria en forma comparativa con el ejercicio inmediato anterior, a efectos que este Organismo de Control pueda efectuar un adecuado control basado en el análisis de ratios, tendencias y análisis verticales y horizontales de los principales rubros presentados. Para cumplir con esta finalidad, la información contable contenida en los estados presupuestarios deben reunir el requisito de Comparabilidad, conforme lo expresado en la Recomendación Técnica Nº 1 del Sector Público, emitido por la FACPCE, y ratificada por Resolución del Consejo Superior Nº 133/08.

Por último, se recomienda la implementación de un digesto normativo que ordene y sistematice la legislación laboral, a fin de dejar en claro las que están en vigencia y las que no. Constituiría un aporte invaluable a la seguridad jurídica y una herramienta al proceso de fortalecimiento de la calidad institucional del Municipio.

Rio Grande, 02 de septiembre de 2022.- GARRA Tomas Firmado digitalmente por GARRA Tomas Fecha: 2022.09.09 14:38:26 -03'00'

ANEXO I

RECURSOS
2021

Descripción	Cálculo fojas	Recaudado	Desvio entre calculado y recaudado		
			Relación presupuestaria		Variación
RECURSOS CORRIENTES	$ 9.104.992.173,13	$ 9.200.771.972,87	superávit	$ 95.779.799,74	1,05%
Ingresos tributarios	$ 8.160.891.388,59	$ 8.056.168.565,10	déficit	$ -104.722.823,49	-1,28%
Impuestos Directos Municipales	$ 1.027.712.363,51	$ 1.037.908.581,92	superávit	$ 10.196.218,41	0,99%
Impuestos Indirectos Municipales	$ 24.169,00	$ 24.169,00	equilibrado	$ -	0,00%
Coparticipacion de Impuestos Provinciales y Nacionales	$ 6.356.002.983,00	$ 6.208.567.716,72	déficit	$ -147.435.266,28	-2,32%
Tasas Municipales	$ 777.061.461,66	$ 809.227.669,59	superávit	$ 32.166.207,93	4,14%
Contribucion por Mejoras	$ 90.411,42	$ 440.427,87	superávit	$ 350.016,45	387,14%
Ingresos no tributarios	$ 791.500.362,79	$ 809.447.256,75	superávit	$ 17.946.933,96	2,27%
Derechos	$ 49.814.029,79	$ 60.470.353,80	superávit	$ 10.656.324,01	21,39%
Regalías	$ 603.815.920,00	$ 569.741.874,95	déficit	$ -34.074.045,05	-5,64%
Multas	$ 102.686.877,00	$ 116.609.792,08	superávit	$ 13.922.915,08	13,56%
Otros No Tributarios	$ 35.183.536,00	$ 62.625.275,92	superávit	$ 27.441.739,92	78,00%
Administraciones Publicas	$ 18.703.943,33	$ 21.248.236,08	superávit	$ 2.544.292,75	13,60%
Venta de Bienes	$ 698.223,00	$ 1.940.120,00	superávit	$ 1.241.897,00	177,87%
Venta de Servicios	$ 18.005.720,33	$ 19.308.116,08	superávit	$ 1.302.395,75	7,23%
Rentas de la Propiedad	$ 46.398.577,00	$ 224.539.648,89	superávit	$ 178.141.071,89	384,00%
Intereses	$ -	$ 195.698.477,66		$ 195.698.477,66	
Arrendamiento de Tierras y Terrenos		$ 16.618.845,60		$ 16.618.845,60	
Otras Rentas	$ 46.398.577,00	$ 12.622.325,63	déficit	$ -33.776.251,37	-72,80%
Transferencias Corrientes	$ 87.497.901,42	$ 88.968.226,05	superávit	$ 1.470.324,63	1,68%
Del Sector Privado	$ -	$ 1.935.000,00		$ 1.935.000,00	
Del Sector Público Nacional	$ 87.497.901,42	$ 87.033.226,05	déficit	$ -464.675,37	-0,53%
RECURSOS DE CAPITAL	$ 3.126.421.812,17	$ 408.376.981,53	déficit	$ -2.717.244.830,64	-86,93%
Recursos Propios de Capital	$ 22.838.840,00	$ 14.236.956,38	déficit	$ -8.592.283,62	-37,64%
Venta de Tierras y Terrenos	$ 19.671.660,00	$ 13.922.360,48	déficit	$ -5.749.299,52	-29,23%
Recupero de Obras Publicas	$ 3.157.180,00	$ 314.195,90	déficit	$ -2.842.984,10	-90,05%
Transferencias de Capital	$ 3.101.212.944,17	$ 390.289.690,39	déficit	$ -2.710.923.253,78	-87,41%
Del Sector Publico Nacional	$ 3.101.212.944,17	$ 390.289.690,39	déficit	$ -2.710.923.253,78	-87,41%
Del Sector Publico Provincial					
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	$ 2.380.028,00	$ 4.650.734,76	superávit	$ 2.270.706,76	95,41%
Recupero de Prestamos de Corto Plazo	$ 2.380.028,00	$ 2.502.193,74	superávit	$ 122.165,74	5,13%
Recupero de Prestamos de Largo Plazo	$ -	$ 2.148.541,02		$ 2.148.541,02	
Subtotal	$ 12.231.413.985,30	$ 9.609.948.954,40	déficit	$ -2.621.465.030,90	-21,43%
Fuentes Financieras	$ 182.986.636,00	$ -	déficit	$ -182.986.636,00	-100,00%
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	$ 182.986.636,00	$ -	déficit	$ -182.986.636,00	-100,00%
Disminución de otros Activos Financieros	$ 182.986.636,00	$ -	déficit	$ -182.986.636,00	-100,00%
TOTAL DE RECURSOS 2021	$ 12.414.400.621,30	$ 9.609.948.954,40	déficit	$ -2.804.451.666,90	-22,59%

Nº 154/2022

ANEXO II

AUDITORIA TECNICA

2021

El presente informe sintetiza las tareas realizadas por el cuerpo de auditores del Área Técnica, en el marco del análisis de la Cuenta de Inversión 2021, cuyo objetivo particular es la Auditoría de la obra pública ejecutada en el ámbito de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a partir de la información suministrada por el mencionado organismo ante el requerimiento cursado oportunamente.

1. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Es objeto de esta auditoría analizar que la planificación, adjudicación, ejecución y destino de las obras públicas y demás inversiones físicas hayan cumplido con la normativa aplicable y vigente.

2. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

El objetivo de la Auditoría consiste en la evaluación del cumplimiento del Municipio de Rio Grande a través de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos con las normas vigentes y la efectiva ejecución de las obras planificadas, en el ejercicio 2021.

3. MARCO LEGAL

Las normas aplicables en términos generales para la auditoria son:

- Ley Nacional Nº 13.064, Obras Públicas.
- Decreto Nº19.324/49, Aclaraciones conceptos y expresiones de la Ley Nº 13.064.
- Decreto Nº 1.186, determina causas justificadas del incumplimiento de los plazos contractuales.
- Ley Territorial Nº 6. Contabilidad.
- Decreto Territorial Nº 292/79, Reglamentación de la Ley Territorial N° 6.
- Decreto Provincial N° 674/11, Reglamentación Ley Territorial N° 6 Capítulo II Título III – Contrataciones.
- Ley Nº 141, Procedimiento Administrativo.
- Ley Nacional Nº 19.587, Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Decreto Nacional Nº911, Reglamento para la industria de la Construcción.
- Ley Provincial Nº 55, Medio Ambiente.
- Ley Provincial Nº 1.126, Ley de aguas - Marco de gestión integral de los Recursos Hídricos.
- Carta Orgánica Municipal.
- Decreto Municipal Nº 235/86, Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.

- Decreto Municipal Nº 237/86, Normas de Diligenciamiento Administrativo.
- Decreto Municipal Nº 242/89, Normas para la Elaboración y Diligenciamiento de Distintos Expedientes.
- Decreto Municipal N° 863/13, Manual de Procedimientos de Obras Públicas.
- Decreto Municipal Nº 377/18, Comisiones de Apertura y de Preadjudicaciones.
- Decreto Nº 73/2003 y su Resolución Plenaria Nº 07/2003 del T.C.P.
- Ordenanza Municipal N°2863/11. Plan de Desarrollo Territorial.
- Ordenanza Municipal N° 161/82. Código de Edificación de la Isla Grande de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.
- Decretos Municipales Nº 67/21, Jurisdiccional de Compras y Contrataciones.
- Decreto Municipal Nº 721/2020 - Suspensión de obras en ejecución, adjudicadas y contratadas no esenciales.
- Decreto Municipal Nº 729/2021 y Ordenanza Municipal Nº 4281/2021, Emergencia vial, hídrica, de infraestructura edilicia y equipamiento urbano.
- Decreto Municipal Nº 481/2021, Inicio de la Veda Invernal.
- Decreto Municipal Nº 711/21, Fin de la Veda Invernal.
- Convenio marco de adhesión al Plan Argentina Hace I. Convenio específico para la ejecución de la obra "Construcción de red cloacal av. Manuel Belgrano y readecuación de estaciones elevadoras". Resolución Municipal Nº 3243/2020.
- Convenio marco de adhesión al Plan Argentina Hace II.
- Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales. Decreto Nº 716/2020. Resolución- 2021-68-APN-SIECYGC#MDP.

4. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

La labor de auditoría fue practicada de conformidad con las normas aplicables de auditoría.
Teniendo como base la información proporcionada por el organismo, Listado de obras ejecutadas, en ejecución y a ejecutar en el año 2020 y 2021 de las distintas direcciones pertenecientes a la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, se procedió a definir la muestra para la realización de la auditoría correspondiente al ejercicio 2021.
Las Direcciones dependientes de la mencionada Secretaría que forman parte del proceso productivo de obras son: Obras Viales, Obras Sanitarias, Obras Públicas y Servicios Públicos.

El presente informe sintetiza las tareas realizadas por el cuerpo de auditores del Área Técnica, en el marco del análisis de la Cuenta de Inversión 2021, cuyo objetivo particular es la Auditoría de la obra pública ejecutada en el ámbito de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a partir de la información suministrada por el mencionado organismo ante el requerimiento cursado oportunamente.

1. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Es objeto de esta auditoría analizar que la planificación, adjudicación, ejecución y destino de las obras públicas y demás inversiones físicas hayan cumplido con la normativa aplicable y vigente.

2. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

El objetivo de la Auditoría consiste en la evaluación del cumplimiento del Municipio de Rio Grande a través de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos con las normas vigentes y la efectiva ejecución de las obras planificadas, en el ejercicio 2021.

3. MARCO LEGAL

Las normas aplicables en términos generales para la auditoria son:

- Ley Nacional Nº 13.064, Obras Públicas.
- Decreto Nº19.324/49, Aclaraciones conceptos y expresiones de la Ley Nº 13.064.
- Decreto Nº 1.186, determina causas justificadas del incumplimiento de los plazos contractuales.
- Ley Territorial Nº 6. Contabilidad.
- Decreto Territorial Nº 292/79, Reglamentación de la Ley Territorial N° 6.
- Decreto Provincial N° 674/11, Reglamentación Ley Territorial N° 6 Capítulo II Título III – Contrataciones.
- Ley Nº 141, Procedimiento Administrativo.
- Ley Nacional Nº 19.587, Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Decreto Nacional Nº911, Reglamento para la industria de la Construcción.
- Ley Provincial Nº 55, Medio Ambiente.
- Ley Provincial Nº 1.126, Ley de aguas - Marco de gestión integral de los Recursos Hídricos.
- Carta Orgánica Municipal.
- Decreto Municipal Nº 235/86, Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.

La muestra se conformó en base a los siguientes criterios: limitaciones de tiempo, accesibilidad a los expedientes y la diversidad de la unidad de muestreo.
El muestreo quedó conformado por una selección heterogénea en cuanto a magnitud, costo, tipo de obra, origen de los fondos de financiamiento, impacto en la población y estados de las mismas.
A continuación se detalla las obras incluidas en la muestra:

AUDITADO CUENTA DE INVERSION 2021

Dirección Ejecutante	Nº Exp. Obra	Nombre de la Obra	Nº Exp. Pago	Estado de la Obra	Modalidad de Contratación	Monto Contratado	Monto Pagado
Servicios Públicos	2087/20	CONSTRUCCION DE CICLOVIAS E ILUMINACION EN CALLE THORNE	2087/20	Terminada	Contratación Directa	$ 550.132,00	$0,00
						$ 361.785,00	$0,00
						$ 158.515,00	$0,00
						$ 262.257,00	$0,00
Obras Sanitarias	3257/20	IMPULSION ACUEDUCTO MARGEN SUR - RIO GRANDE- AÑO 2020	36/21	Terminada	Contratación Directa	$ 8.580.872,92	$ 6.864.698,33
Obras Viales	3795/21	SANEAMIENTO DE PAVIMENTO DETERIORADOS - ZONA I	5407/21	En Ejecución	Licitación Privada	$ 22.436.928,00	$ 20.387.688,58
Obras Públicas	3788/20	CONSTRUCCION GIMNASIO COMUNITARIO CHACRA IV	1110/21	Terminada	Licitación Pública	$ 39.887.428,82	$ 39.887.428,83
Consejo Deliberante	145/21	CONTRATACION MANO DE OBRA PARA REFACCIONES EN EDIFICIO SITO EN LASSERRE 318	145/21	Terminada	Contratación Directa	$ 2.838.000,00	
Consejo Deliberante	1026/21	PLIEGO PLANIFICACION DE OBRA CON PERSONAL IDONEO PARA REESTRUCTURACION DE OFICINAS LASSERRE Nº 318	1026/21	Terminada	Contratación Directa	$ 2.493.214,00	
Obras Viales	3796/21	SANEAMIENTO DE PAVIMENTO DETERIORADOS - ZONA II	6007/21	En Ejecución	Contratación Privada	$ 14.064.195,00	$ 2.700.325,44
Obras Viales	3794/21	SANEAMIENTO DE PAVIMENTO DETERIORADOS - ZONA III	5577/21	En Ejecución	Licitación Privada	$ 15.030.528,00	$ 12.956.315,14
Obras Viales	3946/21	CONTRUCCION CORDON CUNETA Bº CGT - AÑO 2021	6882/21	En Ejecución	Licitación Privada	$ 19.093.452,73	$ 3.746.135,43

Nº 154/2022

Obras Viales	4730/21	PAVIMENTACION DE BOULEVARD LOS FLAMENCOS	6460/21	Terminada	Licitación Privada	$ 32.330.447,71	$ 12.686.467,68
Obras Públicas	2167/21	ADQUISICION DE JUEGOS Y OTROS. CONSTRUCCION PASEO DEL CENTENARIO	2167/21	Terminada	Contratación Directa	$ 36.661.081,91	$ 36.661.084,07
Obras Sanitarias	4470/21	INFRAESTRUCTURA SANITARIA - MACIZOS 87A - 87B Y 93A - 93B - Bº DE LAS AVES RIO GRANDE - AÑO 2021	5974/21	Terminada	Contratación Directa	$ 10.695.416,53	$ 10.492.203,61
Obras Sanitarias	1027/21	EJECUCION DE CINCUENTA CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y CLOACA Y READECUACION DE CONEXIONES EXISTENTES - RIO GRANDE - AÑO 2021	2188/21	Terminada	Contratación Directa	$ 3.346.051,99	$ 3.270.122,41
Obras Públicas	5375/21	ADQUISICION DE CESPED SINTÉTICO PARA CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL	5375/21	En Ejecución	Contratación Directa	$ 26.845.843,00	$ 26.686.304,41
Obras Sanitarias	1304/21	TENDIDO DE RED PLUVIAL AV. SAN MARTIN - RIO GRANDE - AÑO 2021	2922/21		Contratación Directa	$ 7.458.587,50	$ 2.322.877,50
Obras Públicas	4449/21	SEGUNDA ETAPA PLAYON DEPORTIVO CALLE D' AGOSTINI - año 2021	6718/21	Terminada	Contratación Directa	$ 7.423.379,06	$ 2.184.700,46
Obras Viales	4731/21	PAVIMENTACION DE ESTACIONAMIENTO PASEO DEL CENTENARIO	6681/21	Terminada	Licitación Privada	$ 14.509.190,26	$ 5.641.173,17
Servicios Públicos	2036/21	PINTADO DE EDIFICIOS MUNICIPALES 2021	2036/21	En Ejecución	Contratación Directa	$ 999.625,75	$ 954.642,59
						$ 1.138.000,00	$ 1.138.000,00
Obras Viales	4308/21	CONSTRUCCION CORDON CUNETA Bº SOLAR DE LA LAGUNA - AÑO 2021	6318/21	Terminada	Licitación Privada	$ 22.358.039,27	$ 3.797.917,12
Obras Públicas	3957/20	INTERVENCION URBANA, CICLOVIA, VEREDA E ILUMINACION CALLE THORNE	1162/21	Terminada	Licitación Privada	$ 13.008.608,75	$ 8.516.828,03
Obras Sanitarias	3475/20	READECUACION DE REDES DE AGUA MARGEN SUR - RIO GRANDE - AÑO 2020	1184/21	Terminada	Contratación Directa	$ 9.483.760,03	$ 9.483.760,03
			1180/21	En ejecución		$ 3.229.597,86	$ 3.229.597,86
			1917/21	Terminada		$ 2.806.977,44	$ 2.806.977,44
			1918/21	Terminada		$ 7.196.709,30	$ 7.196.709,30
Obras Viales	1798/21	OBRA X ADMI: PAVIMENTACION PARQUE INDUSTRIAL - AÑO 2021	1798/21	Terminada	Licitación Pública	$ 70.472.210,00	$ 59.799.675,00

Obras Sanitarias	239/21	CONSTRUCCION DE RED CLOACAL AV M BELGRANO Y READECUACION DE ESTACIONES ELEVADORAS - RIO GRANDE - AÑO 2020	2007/21	Terminada	Licitación Pública	$ 56.400.000,00	$ 22.599.013,00
Obras Viales	3824/21	EXTENSION DE AV. JOSE DE SAN MARTIN	4168/21	Neutralizada	Iniciativa Privada	$ 98.109.412,14	$ 34.338.294,25
Obras Sanitarias	1842/21	REGULARIZACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS - Bº ESPERANZA - AÑO 2021	4024/21	Terminada	Contratación Directa	$ 4.061.402,94	$ 4.061.402,94
			3515/21			$ 7.658.235,17	$ 7.658.235,17
			4023/21			$ 4.055.625,22	$ 4.055.625,22
Obras Públicas	2022/21	CONSTRUCCION CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER	3345/21	Neutralizada	Licitación Privada	$ 33.929.227,65	$ 9.885.294,77
Obras Públicas	1032/21	CONSTRUCCION PASEO DEL CENTENARIO	1861/21	En Ejecución	Licitación Privada	$ 68.470.901,23	$ 63.662.786,22
Obras Públicas	1257/21	INTERVENCION PATIOS INTERNOS INTEVU IX	3688/21	En Ejecución	Contratación Directa	$ 17.648.899,94	
Servicios Públicos	3305/21	OBRA X ADM: SEÑALETICA Y CESTOS DE BASURA EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD - AÑO 2021	3305/21	Terminada	Licitación Privada	$ 10.683.243,00	$ 10.683.243,00
						$ 494.000,00	$ 0.00
						$ 4.059.385,00	$ 0.00
Servicios Públicos	1796/21	OBRA X ADM: MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES - AÑO 2021	1796/21	En Ejecución	Licitación Privada	$ 7.666.549,00	$ 0.00
						$ 148.125,00	$ 148.125,00
Servicios Públicos	4564/21	OBRA X ADM: MAN TENIMIENTO DE ILUMINACION DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PUBLICOS - AÑO 2021	4564/21	En Ejecución	Licitación Privada	$ 1.886.000,00	$ 0.00
						$ 7.833.325,00	$ 0.00
Servicios Públicos	4732/21	OBRA X ADM: PINTADO DE PASEOS Y MONUMENTOS SEGUNDA ETAPA - AÑO 2021	4732/21	En Ejecución	Licitación Privada	$ 7.762.670,00	$ 0.00
Servicios Públicos	4469/21	OBRA X ADM: PINTADO DE CORDONES URBANOS - AÑO 2021	4469/21	En Ejecución	Contratación Directa	$ 7.307.890,00	$ 0.00
					TOTAL	$ 711.744.793,13	$ 440.300.670,38

Seguidamente se detallan las obras que formaron parte del muestreo del ejercicio 2019 y 2020, que se continuó con el pago en el ejercicio en análisis.

REMANENTE CUENTA 2020

Dirección	Nº Exp. Obra	Nombre	Nº Exp. Pago		Modalidad de Contratación	Monto de Contrato	Monto Pagado
Obras Públicas	1003/19	CONSTRUCCIÓN PLAYON DEPORTIVO - PASAJE LUJAN	2773/19		Licitación Privada	$ 6.156.550,02	$ 2.281.657,52
Obras Públicas	7543/18	TENDIDO DE RED DE GAS - Bº FUERZA UNIDA	1665/19		Licitación Privada	$ 8.203.836,92	$ 0,00
Obras Públicas	2988/18	CANCHA DE CESPED SINTETICO CENTRO DEPORTIVO - PRIMERA ETAPA	4150/18		Licitación Privada	$ 7.428.854,57	$ 0,00
Obras Públicas	3892/20	BICISENDA TRAMO 1 - ZONA NORTE	1161/21		Licitación Privada	$ 24.311.598,28	$ 25.564.265,92
Servicios Públicos	3013/20	REACONDICIONAMIENTO DEL POLIDEPORVO CARLOS MARGALOT - AÑO 2020	3662/20		Contratación Directa	$ 4.443.384,64	$ 0,00
Obras Viales	3717/20	CONSOLIDACION CALLE KAU - MARGEN SUR	1164/21		Contratación Directa	$ 4.341.276,32	$ 4.341.276.32
Obras Viales	3739/20	PAVIMENTACIÓN DE CALLE ARA SANTÍSIMA TRINIDAD - Bº BATALLA DE GEORGIAS	4108/20		Licitación Privada	$ 54.736.037,45	$ 80.622.276,93
Obras Públicas	3718/20	INFRAESTRUCTURA DE GAS, AGUA, CLOACA Y CORDÓN CUNETA - BARRIO BICENTENARIO	2537/21		Licitación Pública con Precio Tope	$ 104.177.395,38	$ 53.416.936,20
Obras Públicas	3799/20	AMPLIACIÓN PLAYÓN DEPORTIVO CALLE SANTA ROSA	868/21		Contratación Directa	$ 7.134.947,91	$ 0,00
					Con adendas	$ 8.437.632,84	$ 8.437.632,84
Obras Públicas	1605/20	AMPLIACION CENTRO DE SALUD Nº2	2459/20		Contratación Directa	$ 12.402.461.50	$ 6.343.913,31
Obras Viales	3243/20	CONSTRUCCION DE CORDÓN CUNETA EN LOS BARRIOS UOM CIRCUVALACION Y AIRES DEL SUR	4099/20		Licitación Privada	$ 17.148.856,58	$ 15.377.056,21
			4100/20			$ 10.858.839,89	$ 6.369.390,07
Obras Sanitarias	3422/20	NUEVO TRONCAL PARA COMPENSACIÓN DE PRESIONES - MÁRGEN SUR - AÑO 2020	574/21		Contratación Directa	$ 8.127.744,91	$ 0,00
						TOTAL	$ 210.882.150,23

REMANENTE CUENTA 2019

Dirección	Nº Exp. Obra	Nombre	Nº Exp. Pago		Modalidad de Contratación	Monto de Contrato	Monto Pagado
Obras Públicas	974/19	CONSTRUCCIÓN PLAYÓN DEPORTIVO - Bº ARGENTINO	3361/19		Licitación Privada	$ 5.838.414,20	$ 2.907.545,61
Obras Públicas	1044/19	AMPLIACIÓN PLAYÓN DEPORTIVO - PLAZA PEDRO PECHIAR	2550/19		Contratación Directa	$ 2.755.475,28	$ 387.419,47
Obras Públicas	973/19	CONSTRUCCIÓN PLAYÓN DEPORTIVO CALLE RAFAELA ISHTON	2552/19		Licitación Privada	$ 5.509.648,35	$ 632.673,30
Obras Públicas	7519/18	TENDIDO RED DE GAS - Bº ESPERANZA	2774/19		Licitación Pública	$ 22.142.267,55	$ 0,00
						TOTAL	$ 3.927.638,38
						TOTAL REMANENTE	$ 213.864.675,36

Se analizaron treinta y tres (33) expedientes de obra que fueron tramitados en el ámbito de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en el ejercicio 2021, once (11) expedientes se mantienen en proceso de análisis y se continuó con el análisis de auditoría de dieciséis (16) expedientes que formaron parte del muestreo del ejercicio 2020 o anteriores. Por la naturaleza de los procesos de obras muchas de ellas se encuentran aún en proceso de auditoría.
Según el tipo de contratación la muestra 2021 estuvo compuesta de:
Licitación Pública: 3 obras.
Licitación Privada: 15 obras.
Contratación Directa: 15 obras.
El monto total Contratado de estas obras fue de $ 711.744.793,13 de este monto se realizo el pago efectivo en el ejercicio 2021 de **$ 440.300.670,38.**

El monto total que se pago de obras que formaron parte de muestreos anteriores es de **$ 213.864.675,36.**

El monto total que se pago de obras redeterminadas es **$ 2.982.525,13.**

El monto total es de **$ 658.092.984,12.**

Nº 154/2022

Se adjuntan fotografías de algunas de las obras visitadas por esta área técnica en el Anexo III.

5. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

En este apartado se expresan las observaciones recurrentes surgidas durante el proceso de auditoría realizado. Todo Control es una oportunidad de mejora que pretende ser constructivo y preventivo, seguidamente se formulan recomendaciones para propender al fortalecer los procesos involucrados en la producción de la obra pública y contribuir a la economía y eficiencia de los recursos.

A – Etapa de Planificación de la Obra Pública:

A 1 – Planificación, relevamiento y proyecto: se vuelve a detectar inconvenientes en los relevamientos de datos importantes de los predios a intervenir. Por ejemplo, datos topográficos, planos de mensuras aprobados y/o visados, permisos, ensayos, estudios de suelo, conexiones e interferencias con otros servicios. Esto tiene consecuencias que impactan en las etapas siguientes generando modificaciones de obra, costos, extensiones de plazos y debates con la contratista.
Con respecto a los códigos polinómicos se observa en casos puntuales que no fueron incorporados en la Planilla de cómputo y presupuesto y Planillas de análisis de precios.

A 2 – Especificación de los trabajos:
El computo y Presupuesto Oficial indica cantidades en m³ o en m², el PETP no señala las dimensiones que dieron origen estas cantidades, tampoco surge estos datos de la Documentación Técnica Gráfica. Estas imprecisiones dan lugar a interpretaciones ambiguas de los trabajos a ejecutar.
Discrepancias en las cantidades que se deben ejecutar en algunas tareas entre el PETP y la Planilla de Cómputo y Presupuesto.
Se localizaron diferencias de cantidades entre el PETP y la documentación técnica grafica que forma parte del pliego licitatorio.
También se encontraron diferencias en cantidades entre el PETP oficial y el PETP que presenta la empresa junto con su oferta.

A 3 – Documentación Técnica Gráfica:
Este componente esencial del pliego licitatorio sigue siendo incompleto y en algunos casos es limitado para la correcta y oportuna interpretación de las tareas a ejecutar en particular y la obra en general. Por ejemplo se advirtieron discrepancias con el PETP y con el Cómputo y Presupuesto, falta de cotas generales, parciales, superficies, referencia de los diferentes trazados, nombre de calles, carencia de

escala de dibujo y organización gráfica, ausencia de indicación donde se ejecutaran determinados ítems.

En esta etapa de planificación se recomienda:
Constituir procedimientos de elaboración, ajuste y control de los proyectos para prevenir inconvenientes futuros.
Profundizar los estudios y trabajos de campo previos y durante la elaboración de los proyectos y así minimizar las modificaciones en etapas posteriores.
Adjuntar al expediente el Computo Métrico de la obra.
Incorporar una fase de ajuste y control de los proyectos entre su elaboración y la licitación de la obra para verificar la correlación entre las especificaciones técnicas, el cómputo métrico y documentación técnica grafica.
Elaborar documentación grafica con mayor especificidad a fin de facilitar la comprensión y cuantificación del proyecto.

B – Etapa de Ejecución, Medición y Certificación de la Obra Pública:

B 1 – Acta de Inicio de Obra: se continúa detectando la falta de la misma en obras realizadas por Administración.

B 2 – Libro de Ordenes de Servicios, Libro Notas de Pedido y Parte Diario y Actas: se sigue advirtiendo que los mismos son incorporados al expediente solo a pedido de la auditoria, se recuerda que el PByC indica que el triplicado de estos libros deberá ser incorporado al expediente madre a través de la inspección de Obra. Para la confección de algunos libros se utilizan hojas de formato digital (letra impresa).

B 3 – Inspección: con respecto a la documentación técnica que debe presentar la empresa contratista, por ejemplo: Planos Aprobados antes de comenzar la ejecución de trabajos, Planos de Acuerdo a Obra y Final de Obras, Cálculo de Estructuras, Proyecto Ejecutivo, Planos de instalación eléctrica aprobados, etc., se señala que la misma no se aduna al expediente en el plazo establecido, como así tampoco se registra la entrega y recepción de ésta en los Libros de comunicación con la empresa contratista.
No se indica en los Libros correspondientes la solicitud de ensayos mínimos a que deben someterse los hormigones de obra, tampoco estos informes de ensayos son incorporados al expediente.
Se observa ausencia de verificación del suelo ofrecido y la ausencia de planillas de control de entrega de materiales detallando cantidades, fecha y estado.

Se incorporan al expediente Planillas de Condiciones Climáticas Adversas sin ser suscriptas por autoridad competente en el tema meteorológico.
Se reitera la falta de incorporación al expediente de fotografías (solicitadas en el pliego) en tiempo y forma que registren el proceso de ejecución de la obra.
La entrega del equipamiento auxiliar requerido en el los pliegos no es registrada en Libros, no se adjunta remito o cargo patrimonial si correspondiere.
Se detectan discrepancias entre los solicitado en el PETP y lo que finalmente se ejecuto en obra, como por ejemplo alturas de zócalos, alturas de muros divisorios y muretes, terminación y dimensiones de los solados, entre otras.

Cartel de Obra: se detectó que en algunas obras fue suprimido el ítem Cartel de Obra. En otros casos no se adjunta registro fotográfico de su localización efectiva.

B 4 – Certificación de la Obra: se manifestó en muchos casos la falta de incorporación de los Certificados Parciales de obra con sus correspondientes Actas de Medición.
Se presentan inconvenientes en el cumplimiento del Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

En esta etapa se recomienda:
Incorporar al expediente toda la documentación técnica que forma parte de los trabajos contratados en el plazo que indican los pliegos.
Los Libros de Ordenes de Servicios y Notas de Pedido son elaborados por triplicado, una copia de ellos debe ser incorporado al expediente de esta forma se asiste a la correcta comprensión de la ejecución de la obra.
Llevar un registro fotográfico cronológico que documente el proceso de ejecución de la obra.
En obras que se ejecuten por administración llevar registro de entrega de materiales, actas informes diarios donde se detalle datos relevantes en cuanto a cantidades, estado y localización donde éstos fueron empleados, de esta manera se mejoraría la tarea de control interno de ejecución y medición de las obras.

C – Etapa de Recepción provisoria y final de la Obra Pública:

C 1 – Actas: Se detecta la falta de Informe de Finalización de Obra en las obras realizadas por Administración.

Se continúa detectando en algunos casos la falta de incorporación del Acta de Recepción Provisoria suscripta por ambas partes y en otros casos la misma se suscribe en forma retroactiva. Tampoco es registrada en los Libros de obra.

En la etapa de Recepción efectiva de la Obra se recomienda:
La incorporación y suscripción de las Actas de Recepción Provisoria y Final en plazo correspondiente, como así también dejar asentado en los Libros la culminación efectiva de los trabajos contratados.

D – Expediente de Obra:

D 1 – En cuanto al expediente de obra se observa:
Ausencia de firma de oferentes, de fechas, de firmas de controló, recepcionó, elaboró, revisó, registró, archivó.
Errores de tipeo en informes técnicos, en fechas, en números de trámite, etc.
Diferencias entre los números en letras y en números de los montos, tachaduras y enmiendas sin salvar y/o aclarar.
Falta y errores de foliado.

En esta etapa se recomienda tener especial cuidado en la integridad del expediente.

6. REDETERMINACION DE PRECIOS

En el ejercicio 2021 se analizaron seis (6) expedientes pertenecientes al proceso de Redeterminación de Precios, se detallan a continuación:

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS 2021

Nº Expediente	Nombre de la Obra	Monto pagado
3190/20	CONSTRUCCIÓN PLAYÓN DEPORTIVO PASAJE LUJÁN	$ 2.982.525,13
7405/20	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL ISLAS MALVINAS	$ 0,00
3189/20	TENDIDO DE RED DE GAS - BARRIO FUERZA UNIDA	$ 0,00
457/21	TENDIDO DE RED DE GAS - BARRIO ESPERANZA - AÑO 2021	$ 0,00

Nº 154/2022

2521/21	AMPLIACION PLAYON DEPORTIVO - CALLE SANTA ROSA - AÑO 2021	$ 0,00
3483/21	IMPULSIÓN ACUEDUCTO MARGEN SUR - RIO GRANDE - AÑO 2020	$ 0,00
3039/21	PAVIMENTACIÓN DE CALLE ARA SANTISIMA TRINIDAD - Bº BATALLA DE GEORGIAS	$ 0,00
8758/19	PROVISION E INSTALACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO GRAL. EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOACALES - RÍO GRANDE - AÑO 2019	$ 0,00
3237/21	BICISENDA TRAMO 1 - ZONA NORTE	$ 0,00
7683/19	TENDIDO DE RED DE GAS BARRIO BETEL	$ 0,00
	TOTAL	$ 2.982.525,13

Realizado el análisis y verificación de la documentación presentada cumplimentando con la normativa vigente que corresponde aplicar no se advirtieron observaciones relevantes.

7. CONCLUSIONES

Del análisis de la documentación aportada por el Ente auditado y del trabajo de campo realizado por el área técnica, podemos señalar:

Si bien se evidenciaron observaciones también se advierte un avance positivo en varios aspectos y etapas de los procesos vinculados a la provisión de Obra Pública, como por ejemplo los Informes Técnicos que se adjuntan a los certificados parciales de obra. Consideramos que aún es posible continuar mejorando:

- En relación a la etapa de proyectos: se insiste en encontrar el equilibrio entre dar velocidad al inicio del proceso de proyecto y elaboración del pliego de la obra y la planificación minuciosa para prevenir inconvenientes futuros, como pueden ser alteraciones importantes sobre el precio, demoras en el cumplimiento del plan de trabajo.
- En relación a la etapa de ejecución y recepción de la obra: se continúan detectando debilidades en el proceso de ejecución y en el control sobre la ejecución de la obra. Que luego se ven reflejadas en reformulaciones técnicas, ampliaciones en los plazos e incremento en los costos. Es importante un seguimiento minucioso del avance de la obra y tener un registro de todos los eventos.

ANEXO III

VISTAS FOTOGRAFICAS
OBRAS PÚBLICAS

Nº 154/2022

Expediente Nº 2087/2020

OBRA: **"CONSTRUCCION DE CICLOVIAS E ILUMINACION CALLE THORNE"**









Expediente Nº 3257/2020

OBRA: **"IMPULSION ACUEDUCTO MARGEN SUR – RIO GRANDE – AÑO 2020"**



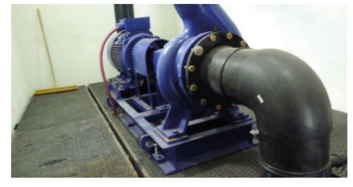



Nº 154/2022

"2022 – Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Municipio de Río Grande — TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Expediente Nº 3788/2020

OBRA: **"CONSTRUCCION GIMNASIO COMUNITARIO CHACRA IV"**







71

Nº 154/2022

"2022 – Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Municipio de Río Grande — TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Expediente Nº 4730/2021

OBRA: **"PAVIMENTACION DE BOULEVARD LOS FLAMENCOS"**







73

"2022 – Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Municipio de Río Grande — TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Expediente Nº 2946/2021

OBRA: **"CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA BARRIO CGT"**







72

"2022 – Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Municipio de Río Grande — TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Expediente Nº 21672021

OBRA: **"ADQUISICION DE JUEGOS Y OTROS. CONSTRUCCION DEL PASEO DEL CENTENARIO"**







74

Nº 154/2022

"2022 – Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Municipio de Río Grande — TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Expediente Nº 1304/2021

OBRA: **"TENDIDO DE RED PLUVIAL AVENIDA SAN MARTIN RIO GRANDE"**







75

Nº 154/2022

"2022 – Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Municipio de Río Grande — TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Expediente Nº 4731/2021

OBRA: **"PAVIMENTACIÓN DE ESTACIONAMIENTO PASEO DEL CENTENARIO"**





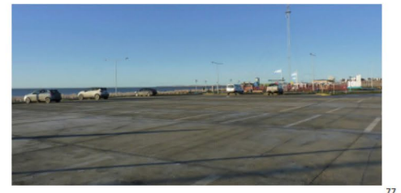

77

"2022 – Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Municipio de Río Grande — TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Expediente Nº 4449/2021

OBRA: **"SEGUNDA ETAPA PLAYON DEPORTIVO CALLE DAGOSTINI – AÑO 2021"**







76

"2022 – Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Municipio de Río Grande — TCM Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande

Expediente Nº 4308/2021

OBRA: **"CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA BARRIO SOLAR DE LA LAGUNA -2021"**

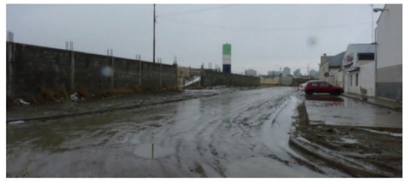





78

Nº 154/2022





JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO Nº 056/2022-T.A.M.F

VISTO:
La Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N.º 1714/02 y 2859/11 A.I., el Decreto Nacional 3413/79, y ;
CONSIDERANDO:
Que en el día de la fecha la Dra. Dora Ester GALEANO, Jueza Subrogante de este Juzgado Municipal de Faltas, se ausentará de su función por estrictas razones personales.
Que en razón de ello, corresponde dictar el acto administrativo fundado en el mecanismo legal de subrogancia impuesto por las Ordenanzas Municipales N.º 1714/02 y 2859/11 A.I.
Que conforme las atribuciones conferidas por la Ordenanza Municipal 1714/02, 2859/11 y modificatoria, me hallo facultada para el dictado del presente.

POR ELLO:
LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: COMUNICAR, que el día 06 de septiembre de 2022. la Dra. Dora Ester GALEANO, Juez Subrogante del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, Leg. N.º 4264/1, se encuentra ausente por motivos estrictamente particulares.
Artículo Segundo: COMUNICAR que durante la jornada del día mencionado, Subrogará el cargo de Juez del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de este Municipio, la Dra. Paola MANGIALAVORI, Secretaria Interina, Leg. N.º 4553/5, mientras que la Dra. BARRIENTOS BARRIA, Gicela Melina, Leg. N.º 5358/9, ocupará el cargo de Secretaria interinamente.
Artículo Tercero: REFRENDA el presente Decreto la Dra. BARRIENTOS BARRIA Gicela Melina, Leg. N.º 5358/9 Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande.
Artículo Cuarto: REGÍSTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos y Haberes del Municipio de Río Grande a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 06 de septiembre del 2022

MANGIALAVORI
BARRIENTOS

DECRETO Nº 057/2022-T.A.M.F

VISTO:
Carta Orgánica Municipal.
Ordenanza Municipal Nº 2859/11 y sus modificatorias
Decreto Nº 38/2015 T.A.M.F.
Decreto Nº 045/2016 T.A.M.F.
CONSIDERANDO:
Que conforme documentación obrante en este Tribunal, la Dra. Mangialavori, Paola, Legajo Nº 4553/5 presenta Nota mediante la cual solicita Licencia para asistir a un evento académico para los días 07, 08 y 09 de septiembre del corriente año, encontrándose ello encuadrado dentro de la modalidad del Art. 15 inciso "C" del Decreto 3413/79 "Asistencia a Congresos".
Asimismo, solicita que durante los días 12 y 13 de septiembre de 2022 se le conceda articulo 14 inciso "F" del mismo decreto, ya que por motivos particulares no podrá asistir al trabajo.
Que lo solicitado fue debidamente autorizado por la suscripta, y girado a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio.
Conforme a ello, es que durante tales días la Sra. Secretaria Interina Dra. Mangialavori Paola se encontrara ausente, bajo las modalidades antes mencionadas, las que resultan de aplicación al régimen de empleo público de nuestro Municipio.
Que como consecuencia de ello, la Dra. BARRIENTOS BARRIA Gicela Melina, Prosecretaria Interina, se encontrará a cargo de la Secretaria de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, conforme al Decreto N° 045/2016 T.A.M.F.
Que corresponde dictar el acto administrativo, a los efectos de dar encuadre legal a la situación puesta de manifiesto.
Que la Suscripta se encuentra facultada para dictar el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal 1714/02 y O.M. 2859/11 A. I;

POR ELLO:
LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: COMUNICAR que desde el 07 al 13 de septiembre inclusive del corriente año, la Dra. Mangialavori Paola, Legajo Municipal Nro. 4553/5 se encontrara ausente de sus funciones por Licencia bajo las modalidades del Art. 15 "C" y del Art. 14 "F" del Decreto 3413/79.
Artículo Segundo: COMUNICAR que durante esos días, la Secretaría de este Tribunal se encontrara a cargo de la Dra. Gicela Melina Barrientos Barría, Legajo N° 5358/9.
Artículo Tercero: REFRENDA el presente, la Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA, Secretaria Interina.
Artículo Cuarto: REGISTRESE. Gírese a las Dirección de Recursos Humanos y Haberes del Municipio de Rio Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.
Río Grande, 07 de septiembre del 2022

GALEANO
BARRIENTOS

DECRETO Nº 058/2022-T.A.M.F

VISTO:
El Decreto Municipal Nro. 0617/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal y;
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 0617/2022 de fecha 14 de julio de 2022, queda establecido el adelanto al mes de julio 2022 la recomposición salarial aprobada por Resolución Municipal Nº 1321/2022 (artículo 1º).
Que el artículo 2º del mentado Decreto Municipal fija un incremento sobre la asignación de categoría de revista para el personal perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal que se realizará en dos tramos: 01/09/2022 y 01/10/2022, conforme detalla el Anexo I.
Que establece un haber mensual mínimo neto a los empleados del departamento ejecutivo que no se encuentren adscriptos a otras dependencias y una vez aplicados los incrementos detallados con anterioridad (artículo 3º).
Que se establece un ítem no remunerativo ni bonificable para alcanzar el importe previsto en la cláusula 3º del acuerdo (artículo 4º).
Que el artículo 5° establece un incremento en el "Estimulo a la educación" que actuara como complemento a las becas de estudio creado por Decreto Municipal 674/2008 a partir de los haberes del mes de septiembre de 2022.
Finalmente el artículo 6º prevé un incremento en los porcentajes el adicional particular por título establecido en el Decreto Municipal 580/2014.
Que en miras de garantizar los principios de igualdad y equidad salariales respecto de los empleados de este Tribunal que comparten el escalafón con el resto de empleados del Municipio, es que corresponde dictar el presente acto administrativo y adherir al Decreto citado en todos sus términos y alcances según artículo 7º del Decreto Municipal Nº 617/2022.
Que la suscripta se encuentra facultada para ello conforme lo previsto en la Ordenanza Municipal Nº 1714/02, Nº 2859/11 y modificatoria.

POR ELLO:
LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: ADHERIR en todos sus términos al Decreto Municipal Nº 617/2022 de fecha 14 de julio de 2022 y su Anexo I.
Artículo Segundo: IMPUTESE a la Partida "Gastos en Personal", del Presupuesto Financiero en curso.
Artículo Tercero: REFRENDA este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. BARRIENTOS BARRIA, Gicela Melina.
Artículo Cuarto: REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.
Río Grande, 07 de septiembre del 2022

GALEANO
BARRIENTOS

2022

RGA

RIOGRANDE
MUNICIPIO

